

INFORME 2015/16

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN EL MUNDO



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

La misión de Amnistía Internacional consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales—. Tanto la libertad de expresión y asociación como la integridad física y mental, tanto la protección frente a la discriminación como el derecho a la vivienda: todos son derechos indivisibles.

Amnistía Internacional se financia en gran medida con las contribuciones de su membresía y con donativos. No solicita ni acepta contribuciones de gobiernos para realizar su labor de investigación y campaña en torno a los abusos contra los derechos humanos. Es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Es un movimiento democrático cuyas decisiones fundamentales sobre políticas las toma en sus reuniones bienales el Consejo Internacional, compuesto por representantes de todas las Secciones nacionales de la organización. Encontrarán información actualizada en nuestra página web.

Publicado originalmente en 2016
por Amnistía Internacional Ltd
Peter Benenson House, 1 Easton
Street, London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International 2016

Índice: POL 10/2552/2016

ISBN: 978-84-96462-45-8

Depósito legal: M-3997-2016

Idioma original: Inglés

Salvo cuando se indique lo
contrario, el contenido de este
documento está protegido por
una licencia Creative Commons
(atribución, no comercial, sin
obra derivada, internacional 4.0).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la
página *Permisos* de nuestro sitio
web: www.amnesty.org
amnesty.org

Este informe documenta el
trabajo y los motivos de
preocupación de Amnistía
Internacional a lo largo de 2015.

La ausencia de un apartado
dentro de determinado país o
territorio no debe entenderse
como una declaración de que en
ese país no se produjeron
violaciones de derechos humanos
de esa categoría que fueran
motivo de preocupación para
Amnistía Internacional. De la
misma manera, la extensión
dedicada a cada país no debe
fundamentar comparación
alguna sobre el grado de
preocupación de Amnistía
Internacional.

INFORME 2015/16

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

**LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
EL MUNDO**



ÍNDICE

INFORME ANUAL 2015/16

ABREVIATURAS	ix
PREFACIO	xi
PRÓLOGO	14
PERSPECTIVA REGIONAL: ÁFRICA	19
PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA	28
PERSPECTIVA REGIONAL: ASIA Y OCEANÍA	37
PERSPECTIVA REGIONAL: EUROPA Y ASIA CENTRAL	46
PERSPECTIVA REGIONAL: ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA	55
AFGANISTÁN	66
ALBANIA	70
ALEMANIA	71
ANGOLA	73
ARABIA SAUDÍ	76
ARGELIA	81
ARGENTINA	84
ARMENIA	86
AUSTRALIA	87
AUSTRIA	90
AZERBAIYÁN	91
BAHAMAS	94
BAHRÉIN	95
BANGLADESH	98
BÉLGICA	100
BENÍN	102
BIELORRUSIA	103
BOLIVIA	105
BOSNIA Y HERZEGOVINA	107
BRASIL	109
BULGARIA	113
BURKINA FASO	116
BURUNDI	118
CAMBOYA	122
CAMERÚN	125
CANADÁ	128
CHAD	131
CHILE	133
CHINA	135
CHIPRE	142
COLOMBIA	143
COREA DEL NORTE	149

COREA DEL SUR	152
COSTA DE MARFIL	154
CROACIA	156
CUBA	157
DINAMARCA	159
ECUADOR	160
EGIPTO	162
EL SALVADOR	168
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	170
ERITREA	172
ESLOVAQUIA	174
ESLOVENIA	176
ESPAÑA	178
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	181
ESTONIA	186
ETIOPÍA	187
FEDERACIÓN RUSA	189
FILIPINAS	194
FINLANDIA	197
FIYI	198
FRANCIA	200
GAMBIA	202
GEORGIA	204
GHANA	207
GRECIA	208
GUATEMALA	211
GUINEA	214
GUINEA-BISSAU	216
GUINEA ECUATORIAL	217
GUYANA	218
HAITÍ	219
HONDURAS	221
HUNGRÍA	223
INDIA	225
INDONESIA	231
IRAK	235
IRÁN	240
IRLANDA	245
ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS	247
ITALIA	252
JAMAICA	255
JAPÓN	257
JORDANIA	259
KAZAJISTÁN	261

KENIA	263
KIRGUISTÁN	267
KUWAIT	269
LAOS	271
LESOTO	273
LETONIA	275
LÍBANO	276
LIBIA	278
LITUANIA	283
MACEDONIA	284
MADAGASCAR	286
MALASIA	288
MALAWI	290
MALDIVAS	291
MALÍ	293
MALTA	294
MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL	296
MAURITANIA	300
MÉXICO	303
MOLDAVIA	308
MONGOLIA	309
MONTENEGRO	310
MOZAMBIQUE	312
MYANMAR	313
NAMIBIA	318
NAURU	319
NEPAL	320
NICARAGUA	323
NÍGER	324
NIGERIA	326
NORUEGA	331
NUEVA ZELANDA	332
OMÁN	333
PAÍSES BAJOS	334
PAKISTÁN	335
PALESTINA (ESTADO DE)	340
PANAMÁ	343
PAPÚA NUEVA GUINEA	344
PARAGUAY	346
PERÚ	348
POLONIA	350
PORTUGAL	352
PUERTO RICO	353
QATAR	354

REINO UNIDO	356
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	360
REPÚBLICA CHECA	363
REPÚBLICA DEL CONGO	365
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	367
REPÚBLICA DOMINICANA	371
RUANDA	374
RUMANIA	377
SENEGAL	379
SERBIA	381
SIERRA LEONA	385
SINGAPUR	387
SIRIA	388
SOMALIA	394
SRI LANKA	397
SUAZILANDIA	401
SUDÁFRICA	403
SUDÁN	409
SUDÁN DEL SUR	413
SUECIA	417
SUIZA	418
TAILANDIA	420
TAIWÁN	423
TANZANIA	425
TAYIKISTÁN	426
TIMOR ORIENTAL	428
TOGO	430
TRINIDAD Y TOBAGO	432
TÚNEZ	433
TURKMENISTÁN	437
TURQUÍA	439
UCRANIA	444
UGANDA	449
URUGUAY	452
UZBEKISTÁN	453
VENEZUELA	456
VIETNAM	459
YEMEN	462
ZAMBIA	466
ZIMBABUE	468

ABREVIATURAS

ACNUR

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ASEAN

Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

CEDEAO

Comunidad Económica de Estados del África Occidental

CESCR

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

CIA

Agencia Central de Inteligencia

COMITÉ EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes

CONVENCIÓN DE LA ONU CONTRA LA TORTURA

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

CPI

Corte Penal Internacional

EPU

Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

LGBTI

Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

OEА

Organización de los Estados Americanos

OIT

Organización Internacional del Trabajo

OMS

Organización Mundial de la Salud

ONG

Organización No Gubernamental

ONU

Naciones Unidas

OSCE

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE EL RACISMO

Relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LA TORTURA

Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

RELATORA ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

UA

Unión Africana

UE

Unión Europea

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la
Infancia

PREFACIO

El *Informe 2015/16* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en el mundo durante 2015.

El prólogo, las cinco reseñas regionales y el análisis individual de los 160 países y territorios que componen este informe dan testimonio del sufrimiento que muchas personas soportan, ya sea durante un conflicto o al ser objeto de desplazamiento forzado, discriminación o represión. Pero en estas páginas también se reflejan la pujanza y el alcance del movimiento de derechos humanos, y se analizan los avances que se han hecho para proteger y garantizar esos derechos.

Si bien en todo momento se ha buscado garantizar la exactitud de la información aquí contenida, ésta pudiera estar sujeta a cambios sin previo aviso.

INFORME 2015/16

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

**PRIMERA PARTE: PRÓLOGO Y PERSPECTIVA
REGIONAL**



PRÓLOGO

“El hecho de que estemos presenciando el estallido de tantas crisis nuevas sin que se haya resuelto ninguna de las anteriores ilustra claramente la falta de capacidad y de voluntad política para poner fin a los conflictos, y más aún para prevenirlos. El resultado es una proliferación alarmante de la impredecibilidad y de la impunidad.”

António Guterres, alto comisionado de la ONU para los Refugiados

El pasado año, la capacidad del sistema internacional para responder a las crisis y los desplazamientos forzados masivos de personas se vio sometida a una dura prueba, de la que no salió nada airosa. En la actualidad, el número de personas que se han visto desplazadas en todo el mundo y buscan refugio es más elevado que nunca desde la Segunda Guerra Mundial. Esta situación se debe en parte al prolongado conflicto armado de Siria, donde más de la mitad de la población ha huido del país o se encuentra desplazada internamente. Hasta ahora, los intentos de resolver el conflicto no han servido más que para poner de relieve las divisiones globales y regionales.

En los últimos meses, las iniciativas

multilaterales para responder al enorme torrente de personas refugiadas, como el Plan de la ONU de Ayuda Regional para los Refugiados y la Resiliencia, han dado lugar a una coordinación más sólida entre Egipto, Irak, Jordania, Líbano y Turquía debido a la propia gravedad de la crisis. En Europa, Canadá y Estados Unidos, donde la aparición en los medios de comunicación de las estremecedoras imágenes del cadáver del niño sirio ahogado Aylan Kurdi conmocionó la percepción pública de las personas refugiadas, los gobiernos se vieron obligados a reaccionar al clamor de la ciudadanía y a los llamamientos a acogerlas y poner fin a la crisis.

No obstante, tanto en los países vecinos de Siria como en los países occidentales se pudieron apreciar importantes lagunas en las respuestas institucionales a la crisis y al conflicto. Aunque algunos países de Oriente Medio y el Norte de África aceptaron a un gran número de personas refugiadas de Siria, muchos gobiernos de dentro y fuera de la región siguieron mostrándose reticentes a aumentar de forma significativa la cifra de refugiados y refugiadas que estaban dispuestos a admitir. El reparto de la carga —y de la responsabilidad— continuó estando enormemente desequilibrado, y la provisión de recursos quedó muy por detrás de la rapidez con que evolucionaba la crisis. Mientras tanto, se violaron los derechos humanos de numerosas familias y personas en movimiento con prácticas como la criminalización de quienes solicitaban asilo, la devolución (*refoulement*), la expulsión sin seguir los trámites establecidos y el traslado a otros territorios, así como con diversas medidas estatales que equivalían a denegación del acceso a un procedimiento de concesión de asilo.

Mientras el mundo hacía esfuerzos por responder al gran número de personas que salían de Siria, en la guerra que asolaba el país cristalizaron en torno a la aplicación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos urgentes motivos de preocupación, que Amnistía Internacional y

otras entidades llevan años exponiendo sin cesar. El conflicto sirio se ha convertido en sinónimo de la insuficiente protección de gran número de civiles en peligro y, en términos más generales, del fracaso sistémico de las instituciones a la hora de hacer cumplir el derecho internacional.

Aun teniendo la esperanza de que los esfuerzos actuales traigan la paz a Siria, los años de guerra en este país han puesto también de relieve la impunidad que se crea cuando los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU usan su derecho de veto para bloquear medidas creíbles y proporcionadas con que poner fin a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, y para dificultar la rendición de cuentas cuando se están cometiendo o se han cometido este tipo de crímenes. La grave situación de los derechos humanos en Siria ha puesto de manifiesto la debilidad de los sistemas de protección de la población civil durante los conflictos armados. En la crisis siria y, con las acciones del grupo armado autodenominado Estado Islámico, más en general, vemos los resultados de décadas de comercio irresponsable de armas y su impacto letal en la población civil. El conflicto también ha puesto de manifiesto el abandono de la responsabilidad de proteger a la población refugiada, mientras los países se enzarzan en discusiones sobre la “protección de las fronteras” y la “gestión de la migración” en lugar de emprender acciones resueltas para salvar vidas.

Aun así, por emblemática que sea, la guerra civil de Siria no fue más que uno de los numerosos conflictos que contribuyeron al número global sin precedentes de personas refugiadas, migrantes y desplazadas internamente. Continuaron los conflictos armados en países como Afganistán, Irak, Libia, Pakistán y Yemen. En varios países, el Estado Islámico mostró un total desprecio por la vida de las personas civiles y obligó a huir a miles con sus actos. En África, agentes estatales y no estatales cometieron graves abusos y violaciones de derechos humanos en Burundi, Camerún, República

Centroafricana, el noreste de Nigeria, Somalia y Sudán del Sur, entre ellos ataques directos contra civiles e infraestructuras de carácter civil en algunos casos. Todas estas situaciones hicieron que un número importante de personas huyeran de sus hogares para buscar refugio en otra parte. Los conflictos de Israel y los Territorios Palestinos Ocupados y de Ucrania siguieron cobrándose vidas de civiles mientras todas las partes en ellos violaban el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Y mientras el continente americano expresaba su alegría por los cambios positivos en el conflicto que asuela Colombia desde hace decenios —y ello a pesar de que podría sacrificarse la rendición de cuentas en aras de un acuerdo político—, la violencia siguió socavando los derechos humanos y las instituciones en países como Brasil, México y Venezuela.

Que alcanzáramos ese punto crítico precisamente en el año del 70 aniversario de la ONU, que en su fundación convocaba a todas las naciones a unirse para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” y “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre”, plantea un desafío simple, si bien sombrío: ¿es adecuado el sistema internacional de leyes e instituciones para la urgente tarea de proteger los derechos humanos?

En el *Informe de Amnistía Internacional de 1977* dábamos la bienvenida a la primera reunión del Comité de Derechos Humanos de la ONU, y señalábamos que representaba una de las “varias novedades de la ONU en áreas importantes para los motivos de preocupación de Amnistía Internacional en materia de derechos humanos”. Nuestra organización aportó su grano de arena a esas novedades en aspectos como la lucha contra la tortura. A lo largo de los años, Amnistía Internacional ha contribuido a fomentar un compromiso crítico con el sistema de derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, pero las deficiencias de este sistema nunca han sido tan evidentes como hoy día.

Entre las diversas amenazas para los derechos humanos que se exponen en el informe de este año, destacamos aquí dos aspectos relacionados entre sí. El primer tema claro del año pasado es la falta de solidez del sistema internacional frente a la dureza de los golpes y las dificultades. A medida que empezaban a verse las grietas, nos fuimos dando cuenta de que el sistema de protección internacional de los derechos humanos necesitaba a su vez ser protegido.

En 2015 hubo varias amenazas para los mecanismos de protección de los derechos humanos. La protección de estos derechos y la rendición de cuentas en África y en América se vieron amenazadas desde dentro. Además, los gobiernos de África dificultaron la cooperación con la Corte Penal Internacional mientras decían estar reforzando los sistemas africanos, a pesar de que seguían sin garantizar que los mecanismos nacionales y regionales impartieran justicia. Los mecanismos emergentes en Oriente Medio y el Norte de África, por su parte, no promovieron suficientemente una visión de los derechos humanos universales. El incipiente sistema de Asia seguía siendo en gran medida ineficaz. Mientras tanto, el sistema europeo estaba amenazado, tanto por la posibilidad de perder el apoyo de algunos Estados como por la enorme acumulación de causas pendientes que exigían justicia y rendición de cuentas.

Las protecciones multilaterales, como la Convención sobre los Refugiados y la Convención contra la Tortura, ambas de la ONU, y los mecanismos especializados, como los que protegen a las personas en peligro en el mar, no lograron prevenir ni contener las crisis humanitarias, ni proteger a la población civil frente a violaciones graves de derechos humanos, y menos aún favorecer la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas.

Los salvajes atentados perpetrados en todo el mundo, desde Beirut hasta Bamako y Yola, pasando por Túnez, París y otros lugares, suscitaron también dudas sobre el papel del derecho internacional de los derechos humanos a la hora de contrarrestar las

amenazas planteadas por los agentes no estatales, concretamente por los grupos armados violentos.

Amnistía Internacional pide un compromiso renovado con la protección del sistema internacional de los derechos humanos. Para que el sistema internacional esté a la altura de su tarea, los Estados deben proteger el sistema en sí.

Entre otras medidas, es necesario para ello que los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU se abstengan voluntariamente de ejercer el derecho de veto en situaciones de comisión de crímenes atroces en gran escala, que se apliquen efectivamente las normas de derechos humanos contenidas en todos los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, que se respete el derecho internacional humanitario, que no se menoscaben los sistemas de derechos humanos con acciones como atacarlos o retirarles el apoyo y que los mecanismos regionales de derechos humanos se alineen con las normas universales del sistema internacional.

El segundo tema principal del año pasado está estrechamente ligado al primero. En su origen, varias de las crisis estuvieron impulsadas por el resentimiento y los conflictos que suele provocar el aplastamiento brutal de la disidencia por parte de los Estados, o que se generan cuando éstos reprimen la búsqueda interminable de toda persona de una vida digna y en la que se respeten sus derechos.

Fuese la crisis del mar de Andamán de mayo, en la que miles de personas refugiadas y migrantes quedaron a la deriva sin comida ni agua, o el homicidio y la desaparición forzada de defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajaban para proteger los derechos a la tierra y a la subsistencia en América Latina y el Caribe, en estos casos y en muchos otros la represión brutal de la disidencia y la negación de derechos fundamentales —incluidos los derechos económicos, sociales y culturales—, así como la inacción de los Estados a la hora de proteger los derechos

humanos de toda las personas, crearon a menudo tensiones sociales cuyas consecuencias, a su vez, desbordaron los sistemas de protección internacional. El ejemplo reciente más palpable de la relación entre el fracaso del sistema y la represión de la disidencia por parte de los gobiernos, así como su inacción para proteger los derechos humanos, es la “Primavera Árabe”, que hace un lustro cambió la faz de la región de Oriente Medio y el Norte de África.

Cinco años después de una de las demostraciones del poder de la gente más dinámicas jamás vistas, los gobiernos usan de forma creciente medios calculados para aplastar la disidencia, no sólo en Oriente Medio, sino en todo el mundo. Resultan especialmente preocupantes los numerosos indicios de que la represión es ahora tan sofisticada como brutal.

Mientras que en 2011 se tuvo noticia de que las fuerzas de seguridad habían causado la muerte de más de 300 personas durante la “Revolución del 25 de Enero” de Egipto y de que más de 50 manifestantes habían perdido la vida en el “Viernes Sangriento” de Yemen, hoy los golpes de las porras policiales en las plazas públicas no llegan con tanta facilidad a los titulares de prensa. Con todo, en este informe, Amnistía Internacional documenta el uso continuado y generalizado, en todo el mundo, de fuerza excesiva contra disidentes y manifestantes, además de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Hace cinco años, las redadas y las torturas sistemáticas llevadas a cabo en la localidad siria de Tel Kalaj fueron una manifestación temprana de la ofensiva de los Estados de la región contra la disidencia y las protestas populares. En los años transcurridos desde entonces, la tortura ha continuado en esa región y en otras partes del mundo, disfrazada a menudo con el sofisma de las “técnicas de interrogatorio mejoradas”, como se llamó a los horrores encubiertos que se concibieron antes de la “Primavera Árabe”, en el contexto de la denominada “guerra contra el terror”.

A menudo la represión ha sido casi

sistemática y se ha presentado una y otra vez como necesaria para la seguridad nacional, el orden público y la protección de los valores nacionales. En numerosos países, las autoridades reprimieron la libertad de expresión en Internet y aplastaron la disidencia con un amplio abanico de herramientas, como detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos, y pena de muerte.

Mientras tanto, una causa judicial iniciada por Amnistía Internacional dejaba al descubierto la vigilancia casi orwelliana ejercida por algunos Estados, centrada especialmente en la vida y el trabajo de quienes defienden los derechos humanos. Hoy, el constante desarrollo por parte de los Estados de nuevos métodos de represión para mantenerse al día de los avances tecnológicos y de la conectividad constituye una grave amenaza para la libertad de expresión.

Tras el trabajo de promoción de organizaciones como Amnistía Internacional, la ONU creó un nuevo procedimiento especial con el nombramiento de un relator especial sobre el derecho a la privacidad en la era digital. En los próximos meses, la contribución de este nuevo mecanismo será importante para la elaboración de unas normas claras y que respeten los derechos humanos en esta área.

La represión por parte de los Estados de la disidencia, las protestas y las denuncias se ha ampliado desde aquellas trascendentales expresiones de la voz del pueblo que se iniciaron hace cinco años. Amnistía Internacional pide a los Estados que respeten los derechos humanos de las personas y los grupos a organizarse, reunirse y expresarse, así como a tener y compartir, por cualquier medio, opiniones de las que los gobiernos puedan discrepar, y que garanticen que todas las personas gozan de igual protección de la ley.

Además de ser vitales para la libertad individual, los derechos que protegen la labor y la libertad de acción de los defensores y defensoras de los derechos humanos

protegen, a su vez, el propio sistema de los derechos humanos. Las señales de esperanza que vimos en 2015 fueron consecuencia de la constante labor de promoción, organización, disidencia y activismo de la sociedad civil, los movimientos sociales y los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Por citar algunos, tres ejemplos de ello fueron: la presencia de los derechos humanos y de elementos de rendición de cuentas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU; la acción emprendida en mayo para impedir los desalojos forzosos sobre el proyecto regional de carretera de acceso al puerto de Mombasa, Kenia, y la excarcelación de Filep Karma, preso de conciencia de Papúa, como consecuencia del envío de 65.000 mensajes de simpatizantes de todo el mundo en su favor.

Estos resultados no se obtuvieron gracias a la benevolencia de los Estados. Y, en el futuro, estas señales de esperanza tampoco serán sostenidas únicamente por los agentes estatales. Pero los gobiernos deben dar margen de acción y libertad a los activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos para que lleven a cabo su fundamental labor. Por tanto, Amnistía Internacional pide a los Estados que garanticen que la resolución adoptada en noviembre por la Asamblea General de la ONU sobre la protección de los derechos de los defensores y defensoras de los derechos humanos se implementa con medidas que impongan la rendición de cuentas y la transparencia, lo cual incluye denunciar y desacreditar a los Estados que no respeten esos derechos.

A partir del momento en que se puso el punto final de esa resolución, ni un defensor o defensora más de los derechos humanos ni ningún miembro de sus familias debe perder la vida a manos del Estado o carecer de la protección de éste. Ni una persona más debe sufrir acoso o estar en peligro.

Como la mayor organización de defensores y defensoras de los derechos humanos del mundo, presentamos este informe sobre la

situación de los derechos humanos durante el año pasado. Aunque el informe refleja los temas que hemos citado y otros, sus páginas no bastan para transmitir todo el sufrimiento humano de las crisis que fueron actualidad durante el último año, sobre todo la crisis de refugiados y refugiadas, ahora incluso exacerbada en este invierno boreal. En esta situación, proteger y reforzar los sistemas de protección de los derechos humanos y de la población civil no puede considerarse una decisión opcional. Es literalmente una cuestión de vida o muerte.

Salil Shetty, secretario general

PERSPECTIVA REGIONAL: ÁFRICA

Tras la declaración de 2016 como Año Africano de los Derechos Humanos por la Unión Africana (UA), muchas personas de este continente y otros lugares del mundo albergaron esperanzas de que los líderes africanos, las instituciones regionales y la comunidad internacional mostrarían la determinación y la voluntad política de realizar avances significativos para abordar los arraigados desafíos en materia de derechos humanos.

No eran esperanzas infundadas. Aunque los conflictos, la inestabilidad política, los regímenes autoritarios, la pobreza y los desastres humanitarios continuaron negando los derechos, la seguridad y la dignidad a muchas personas, en África también se presentaron verdaderas oportunidades. En muchos países se apreció desarrollo social y económico, y en otros se lograron transiciones políticas relativamente pacíficas. La adopción de compromisos históricos de ámbito regional y global, como la Agenda 2063 de la UA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, brindó la posibilidad de hacer efectivos los derechos proclamados en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Sin embargo, los graves abusos y violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidos en el contexto de conflictos siguieron siendo un desafío importante durante 2015. Los prolongados conflictos en República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sudán, Sudán del Sur y Somalia causaron la muerte de miles de civiles y sumieron en el miedo y la inseguridad a millones de personas. Burundi se enfrentó a una crisis política y a una intensificación de la violencia.

En África occidental, central y oriental —en particular Camerún, Chad, Kenia, Malí, Níger,

Nigeria y Somalia—, grupos armados como Al Shabaab y Boko Haram perpetraron constantes actos de violencia y mataron a decenas de miles de civiles, llevaron a cabo miles de secuestros y obligaron a millones de personas a vivir con miedo e inseguridad, tanto en situaciones de conflicto como fuera de ellas.

Muchos gobiernos respondieron a estas amenazas a la seguridad sin respetar el derecho internacional humanitario ni los derechos humanos. En Nigeria y Camerún, las operaciones militares y de seguridad se caracterizaron por detenciones arbitrarias masivas, reclusiones en régimen de incomunicación, ejecuciones extrajudiciales y tortura y otros malos tratos. En Níger y Chad se observaron constantes similares de violaciones de derechos humanos.

La impunidad seguía siendo causa y factor clave de conflictos e inestabilidad. A pesar de algunos avances, la rendición de cuentas por los crímenes de derecho internacional cometidos por las fuerzas de seguridad y los grupos armados fue escasa o inexistente en países tan dispares como Camerún, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Sudán del Sur. En el ámbito internacional, algunos Estados y la UA también continuaron con sus iniciativas políticas para socavar la independencia de la Corte Penal Internacional y garantizar la inmunidad procesal de los jefes de Estado en ejercicio, incluso cuando pesaban en su contra acusaciones de crímenes de lesa humanidad y otros crímenes de derecho internacional. Sudáfrica no detuvo al presidente de Sudán, Omar al Bashir, ni lo entregó a la Corte Penal Internacional en junio, traicionando a los cientos de miles de víctimas que habían perdido la vida en el conflicto de Darfur.

Muchas organizaciones de la sociedad civil, defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y opositores políticos realizaban sus actividades en un entorno cada vez más hostil, sujeto a leyes que restringían el espacio cívico en nombre de la seguridad nacional, la lucha contra el

terrorismo, el orden público y la regulación de las ONG y de los medios de comunicación. El espacio cívico permaneció cerrado en países como Eritrea, Etiopía y Gambia, y se deterioró en otros en los que se impusieron restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. En Angola, Burkina Faso, Burundi, Chad, Etiopía, Guinea, República del Congo, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Togo y Zimbabue se hizo un uso brutal y excesivo de la fuerza para disolver reuniones pacíficas. En Sudáfrica se empleó fuerza excesiva en operaciones de “limpieza” para deshacerse de personas inmigrantes indocumentadas.

Las elecciones y las transiciones políticas desencadenaron violaciones de derechos humanos y campañas de represión generalizadas. En muchos países se prohibieron las protestas, las fuerzas de seguridad y la policía atacaron a manifestantes, y se hostigó y sometió a detención arbitraria a opositores políticos, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Las crisis humanitarias que asolaban la región continuaron, y la epidemia de ébola que se había propagado por África occidental en 2014 siguió cobrándose vidas en Guinea, Liberia y Sierra Leona.

Sin embargo, hubo señales de esperanza y progreso. En muchos países continuaron produciéndose avances sociales y económicos que permitieron albergar la esperanza real de que se abordasen algunas de las causas estructurales de la pobreza, como la desigualdad, el cambio climático, los conflictos y los déficits de rendición de cuentas. Varios Estados alcanzaron algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU, y África desempeñó un papel decisivo en la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Algunas medidas adoptadas por el Consejo de Paz y Seguridad de la UA, así como por órganos subregionales, para abordar los conflictos violentos en la región demostraron una evolución cada vez más acusada desde

la indiferencia al compromiso. A pesar de las limitaciones de capacidad, la falta de enfoques coherentes y la preocupación sobre la idoneidad de las medidas para abordar las violaciones de derechos humanos y la impunidad, tanto la UA como los órganos regionales dieron pasos notables —desde la mediación hasta el mantenimiento de la paz— en respuesta a las crisis y a los conflictos.

También se desarrollaron varias normas regionales de derechos humanos. En noviembre, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos adoptó una observación general sobre el artículo 4 —el derecho a la vida— de la Carta Africana. El Comité Técnico Especial de Asuntos Jurídicos de la AU también examinó y aprobó el proyecto de Protocolo sobre los Derechos de las Personas Mayores en África, elaborado inicialmente por la Comisión Africana. Lamentablemente, el Comité rehusó aprobar el proyecto de Protocolo sobre la Abolición de la Pena de Muerte en África.

Asimismo, nuevos países aceptaron que se evaluara su historial de derechos humanos. Argelia, Burkina Faso, Kenia, Malawi, Namibia, Nigeria y Sierra Leona presentaron informes periódicos sobre la implementación de la Carta Africana.

En varios países se llevaron a cabo reformas y se aplicaron medidas positivas. En Mauritania, una nueva ley tipificó la tortura y la esclavitud como crímenes de lesa humanidad, y prohibió la detención secreta. Sierra Leona ratificó el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. En Suazilandia hubo señales de mejora, como la puesta en libertad de presos de conciencia y presos políticos, aunque se siguió utilizando legislación represiva para acallar la disidencia.

En julio, el inicio del juicio contra el ex presidente chadiano Hissène Habré en Senegal marcó un punto de inflexión para la justicia internacional al ser la primera vez que un tribunal de un Estado africano juzgaba al ex dirigente de otro.

CONFLICTOS: COSTES Y VULNERABILIDAD

Los conflictos violentos y la inseguridad que afectaban a muchos países dieron lugar a violaciones de derechos humanos en gran escala y se caracterizaron por la falta de rendición de cuentas por las atrocidades cometidas. Los conflictos en curso en Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Sudán del Sur estuvieron marcados por los crímenes de derecho internacional y por los persistentes abusos y violaciones de derechos consagrados en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, cometidos tanto por las fuerzas gubernamentales como por grupos armados. Hubo numerosos informes sobre violencia sexual y de género, y se secuestró a menores o se los reclutó como niños y niñas soldados.

A pesar de los avances militares coordinados contra Boko Haram, este grupo armado siguió atacando a civiles en Chad, Níger, Nigeria y Camerún. Entre sus abusos figuraban atentados suicidas con explosivos en zonas civiles, ejecuciones sumarias, secuestros, tortura y reclutamiento de niños y niñas soldados.

El impacto de los abusos de Boko Haram se vio agravado por la respuesta ilegítima y contundente de los Estados. Amnistía Internacional publicó durante el año un informe en el que se describían los crímenes de guerra y los posibles crímenes de lesa humanidad —entre ellos la muerte de más de 8.200 personas por asesinato, inanición, asfixia o tortura— cometidos por las fuerzas armadas de Nigeria en su lucha contra Boko Haram, y se pedía que se investigara a altos mandos de las fuerzas armadas por crímenes de guerra.

En la región camerunesa de Extremo Norte, las fuerzas de seguridad gubernamentales llevaron a cabo detenciones arbitrarias masivas, reclusiones y ejecuciones extrajudiciales, y fueron responsables de la desaparición forzada de al menos 130 hombres y niños de dos pueblos situados en la frontera con Nigeria. En Níger, donde el gobierno decretó y prorrogó en toda la región

de Diffa un estado de excepción que continuaba en vigor al terminar el año, las autoridades impusieron restricciones extremas a la libertad de circulación y devolvieron a miles de personas refugiadas nigerianas. En Chad se aprobó una ley antiterrorista restrictiva y las fuerzas de seguridad llevaron a cabo detenciones y reclusiones arbitrarias.

En Sudán, continuaba desarrollándose una grave crisis humanitaria, con desplazamientos masivos y víctimas civiles, en los conflictos armados de Darfur, Kordofán del Sur y Nilo Azul, donde todas las partes vulneraron el derecho internacional humanitario y cometieron otros abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. Las fuerzas gubernamentales continuaron llevando a cabo bombardeos indiscriminados, destruyendo asentamientos civiles y obstruyendo el acceso de la ayuda humanitaria a la población civil.

El conflicto de Sudán del Sur, caracterizado por los ataques deliberados contra civiles, continuaba a pesar de que en agosto se firmó un acuerdo de paz. Ambas partes llevaron a cabo homicidios masivos de civiles, destruyeron bienes de carácter civil, obstruyeron el acceso a la ayuda humanitaria, perpetraron actos de violencia sexual y de género de forma generalizada y reclutaron a niños y niñas soldados. La Comisión de Investigación sobre Sudán del Sur de la UA halló indicios de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad sistemáticos, así como de violaciones y abusos contra los derechos humanos, cometidos por ambas partes del conflicto.

A pesar de que la violencia se redujo tras el despliegue de la operación multidimensional de mantenimiento de la paz de la ONU, la violencia y la inestabilidad que volvieron a aparecer en septiembre y octubre en República Centroafricana provocaron la muerte de civiles, la destrucción de propiedades y el desplazamiento de más de 42.000 personas. Al menos 500 reclusos, la mayoría de ellos detenidos en relación con

investigaciones en curso sobre delitos cometidos en el contexto del conflicto, escaparon de la prisión de Bangui, la capital, en una evasión masiva que tuvo lugar en septiembre.

En el centro y el sur de Somalia, la población civil continuaba siendo blanco de ataques indiscriminados y selectivos en el marco del conflicto armado permanente entre las fuerzas del Gobierno Federal de Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), por un lado, y Al Shabaab, por otro. Todas las partes en el conflicto vulneraron el derecho internacional humanitario y cometieron graves abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos.

CRISIS DE PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El derramamiento de sangre y las atrocidades cometidas en las zonas de conflicto de África contribuyeron considerablemente a alimentar y mantener una crisis de refugiados global, y provocaron que millones de mujeres, hombres, niñas y niños huyeran de sus hogares en intentos agotadores, arriesgados y a menudo mortales de alcanzar la seguridad en su propio país o en otros lugares.

Los conflictos de Sudán y Sudán del Sur fueron responsables por sí solos de millones de desplazamientos. Durante el año, alrededor de un tercio de la población de Kordofán del Sur, compuesta por aproximadamente 1,4 millones de personas, y unas 223.000 personas en Darfur se vieron obligadas a desplazarse internamente, lo que hizo ascender la cifra total de desplazados internos en la región a 2,5 millones de personas. Se calculaba que otras 60.000 personas se habían visto obligadas a desplazarse por los combates intermitentes entre el Ejército de Liberación Popular de Sudán-Norte y las fuerzas del gobierno en el estado de Nilo Azul.

Adicionalmente, 2,2 millones de personas se vieron desplazadas por el conflicto de Sudán del Sur durante el año, y 3,9 millones se enfrentaban a una grave inseguridad

alimentaria.

Un número ingente de personas se convirtieron en desplazados internos o refugiados tras huir de zonas afectadas por la violencia de Boko Haram. Sólo en Nigeria, más de 2 millones de personas se habían visto obligadas a abandonar sus hogares desde 2009. Cientos de miles de personas refugiadas procedentes de Nigeria y República Centroafricana vivían en duras condiciones en campos superpoblados de Camerún y Níger; en mayo, las fuerzas gubernamentales de estos países devolvieron a miles de ellas a Nigeria, tras acusarlas de llevar a la zona los ataques de Boko Haram. En Chad, cientos de miles de personas refugiadas procedentes de Nigeria, República Centroafricana, Sudán y Libia seguían viviendo en condiciones difíciles en campos de refugiados superpoblados.

Durante el año más de 1,3 millones de somalíes fueron víctimas de desplazamiento interno. En todo el mundo había más de 1,1 millones de personas refugiadas de nacionalidad somalí. Sin embargo, los Estados que acogían a personas refugiadas y solicitantes de asilo somalíes, entre ellos Arabia Saudí, Suecia, Países Bajos, Noruega, Reino Unido y Dinamarca, siguieron presionándolas para que regresaran a su país, aduciendo que la seguridad en Somalia había mejorado.

El gobierno de Kenia amenazó con cerrar Dabaad, el mayor campo de refugiados del mundo, presentando la decisión como una medida de seguridad tras un ataque de Al Shabaab. En un contexto de constante hostigamiento de las personas refugiadas somalíes y de otras nacionalidades por los servicios de seguridad kenianos, las autoridades amenazaron con devolver a Somalia a unas 350.000 personas refugiadas. Esta decisión pondría en peligro la vida de miles de personas y supondría un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Kenia en virtud del derecho internacional.

Innumerables personas refugiadas y migrantes, desplazadas no sólo por los

conflictos sino también por la persecución política o la necesidad de conseguir mejores medios de vida, fueron objeto de intolerancia, xenofobia, abusos y violaciones de derechos humanos. Muchas de ellas se consumían en campos donde carecían de un acceso adecuado a agua, alimentos y servicios de salud, saneamiento o educación, o se convertían en presa de redes de trata de personas.

En Burundi, más de 230.000 personas huyeron del deterioro de la situación política, social y económica a países vecinos. En Eritrea, miles de personas seguían huyendo para eludir el servicio nacional indefinido, que constituía trabajo forzoso. A los eritreos y eritreas capturados al intentar escapar del país se los recluía arbitrariamente sin cargos ni juicio, a menudo en condiciones duras y sin acceso a asistencia letrada. Se aplicaba una política de “disparar a matar” contra quienes se zafaban de la captura e intentaban pasar a Etiopía. Las personas que lograban salir de Eritrea se enfrentaban a múltiples peligros en las rutas a través de Sudán, Libia y el mar Mediterráneo para llegar a Europa, como la toma de rehenes para exigir rescate por parte de grupos armados y bandas delictivas.

En Malawi, las personas migrantes no registradas permanecían detenidas tras haber cumplido las penas de privación de libertad que se les imponían, con escasas perspectivas de ser liberadas o expulsadas. Al terminar el año, había al menos 100, en su mayoría etíopes, recluidas en prisiones atestadas.

En Sudáfrica, la falta de un programa gubernamental sistemático de prevención y protección dio lugar a ataques xenófobos violentos y generalizados contra las personas migrantes y refugiadas, así como contra sus negocios.

IMPUNIDAD POR DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

La impunidad por las violaciones y los abusos graves contra los derechos humanos, especialmente los cometidos en el contexto

de los conflictos armados, seguía privando a las personas de la verdad y la justicia, y contribuyó a que aumentaran la inestabilidad y los abusos. La mayoría de los gobiernos, entre otros los de Camerún, Nigeria, República Centroafricana, Somalia, Sudán y Sudán del Sur, mostraron escasos avances en abordar el arraigado vacío de rendición de cuentas y raramente llevaron ante la justicia a las personas sospechosas de responsabilidad en crímenes de derecho internacional.

En Nigeria, a pesar de las promesas del nuevo presidente de investigar los crímenes de derecho internacional y otras violaciones y abusos graves contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas armadas y Boko Haram, no se tomó ninguna medida significativa al respecto. El gobierno no obligó a rendir cuentas a sus propias fuerzas, y enjuició a pocas personas sospechosas de pertenecer a Boko Haram. Sin embargo, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional identificó ocho posibles casos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra: seis relacionados con Boko Haram y dos relacionados con las fuerzas de seguridad de Nigeria.

A pesar de la publicación el 26 de octubre del informe de la Comisión de Investigación sobre Sudán del Sur de la UA y de la firma en agosto de un acuerdo de paz que sentaba las bases para la decisión de la UA de establecer un tribunal híbrido, no hubo avances en su creación. El Tribunal Híbrido sobre Sudán del Sur se anunció como un mecanismo judicial africano y liderado por África.

En abril, el Consejo Nacional de Transición de República Centroafricana dio un paso positivo hacia la creación de un mecanismo de rendición de cuentas mediante la adopción de una ley para establecer un Tribunal Penal Especial. Sin embargo, hubo pocos avances en el establecimiento del Tribunal, que debía investigar y enjuiciar a las personas responsables de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el país desde 2003.

El gobierno de Sudáfrica no cumplió con sus obligaciones jurídicas internacionales al

permitir en junio que el presidente de Sudán, Omar al Bashir, que había viajado a Johannesburgo para asistir a una cumbre de la UA, abandonara el país. La Corte Penal Internacional había dictado contra él dos órdenes públicas de detención por su presunta implicación en el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos en Darfur, y una orden judicial del Tribunal Superior de Justicia de Sudáfrica también le prohibía salir del país. Con su negativa a actuar, Sudáfrica se sumó a una larga lista de Estados que no detuvieron y entregaron al presidente Al Bashir a la Corte Penal Internacional para que fuera juzgado. Se dio la circunstancia preocupante de que, según informes, el Congreso Nacional Africano acordó en octubre que Sudáfrica debía retirarse de la Corte Penal Internacional. Al terminar el año no se había tomado ninguna medida al respecto.

El presidente de Costa de Marfil, Alassane Ouattara, manifestó en abril que no se realizarían más transferencias a la Corte Penal Internacional, a pesar de la orden de detención de la Corte que pesaba sobre la ex primera dama, Simone Gbagbo, por presuntos crímenes de lesa humanidad.

Algunos Estados y la UA continuaron desarrollando iniciativas políticas para socavar la independencia de la Corte Penal Internacional o interferir en su labor, y para garantizar inmunidad procesal a los jefes de Estado en ejercicio, incluso cuando estuvieran acusados de crímenes de lesa humanidad y otros crímenes previstos en el derecho internacional. La Asamblea de la UA adoptó en junio una resolución en la que reiteraba sus anteriores llamamientos a la conclusión o suspensión de los procedimientos de la Corte Penal Internacional contra el vicepresidente de Kenia, William Samoei Ruto, y el presidente de Sudán, Omar al Bashir. En noviembre, el gobierno de Kenia amenazó con retirarse de la Corte durante el 14 periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes —órgano de vigilancia política de la Corte—, en un

intento de menoscabar el juicio del vicepresidente Samoei Ruto. El gobierno de Namibia también amenazó con retirarse de la Corte Penal Internacional en noviembre.

En un ámbito más positivo, República Democrática del Congo dio un paso importante en noviembre, cuando el Senado votó a favor de adoptar leyes nacionales para implementar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Durante el 14 periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, muchos Estados Partes africanos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional expresaron un firme compromiso con la Corte y negaron su apoyo a propuestas que podrían socavar su independencia.

La transferencia en enero de Dominic Ongwen, presunto ex jefe del Ejército de Resistencia del Señor, a la Corte Penal Internacional supuso un importante paso para que las víctimas de este grupo obtuvieran justicia. El inicio en julio del juicio de Hissène Habré en Senegal, acusado de crímenes de lesa humanidad, tortura y crímenes de guerra cometidos durante su mandato entre 1982 y 1990, fue un importante avance en la larga lucha de África contra la impunidad.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA EN EL CONTEXTO ELECTORAL Y TRANSICIONAL

Durante el año se celebraron en el continente un total de 15 elecciones generales o presidenciales que, en muchos casos, constituyeron el telón de fondo de violaciones y restricciones de derechos humanos. En países como Burundi, Costa de Marfil, Etiopía, Guinea, República del Congo, República Democrática del Congo, Sudán, Tanzania, Togo, Uganda y Zambia se prohibieron manifestaciones, se atacó a manifestantes y se realizaron detenciones arbitrarias de opositores políticos, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas.

En Etiopía, las elecciones generales celebradas en mayo se vieron enturbiadas por las restricciones impuestas a la sociedad

civil en materia de observación electoral, el uso de fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos y el hostigamiento de observadores de la oposición política. Agentes de seguridad golpearon, hirieron y mataron a personas en colegios electorales, y cuatro miembros y dirigentes de partidos políticos de la oposición fueron ejecutados extrajudicialmente.

En Guinea, las tensiones en torno al proceso electoral dieron lugar a actos de violencia entre simpatizantes de distintos partidos políticos y entre manifestantes y las fuerzas de seguridad, que a menudo usaron fuerza excesiva y letal en el control de las manifestaciones.

El presidente Al Bashir fue reelegido en las elecciones presidenciales y parlamentarias de Sudán, entre denuncias de fraude electoral. La participación en los comicios fue baja y los partidos de la oposición los boicotearon. Las autoridades sudanesas intensificaron la represión de la libertad de expresión conforme se acercaban las elecciones, reprimiendo a los medios de comunicación, a la sociedad civil y a los partidos políticos de la oposición. También arrestaron a decenas de opositores políticos.

En países como Burkina Faso, Burundi, República del Congo y República Democrática del Congo, los intentos de quienes ostentaban cargos políticos de permanecer en el poder durante un tercer mandato desencadenaron protestas y violencia gubernamental posterior. En Burundi, las fuerzas de seguridad reprimieron manifestaciones con violencia y hubo un notable incremento de la tortura y otros malos tratos, especialmente contra quienes se oponían a que el presidente Nkurunziza se presentara a la reelección. A partir de septiembre, la situación se deterioró aún más; se perpetraban homicidios casi a diario, incluidas ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias y las desapariciones se convirtieron en práctica habitual. Más de 400 personas perdieron la vida entre abril y diciembre.

En Burkina Faso, miembros del Regimiento de Seguridad Presidencial realizaron un

intento de golpe de Estado en septiembre y tomaron como rehenes a líderes políticos, entre ellos el presidente y el primer ministro, lo que desencadenó protestas públicas. Antes de que el ejército obligara a sus efectivos a retirarse, el Regimiento de Seguridad Presidencial usó fuerza excesiva y a veces letal para reprimir las protestas.

En Gambia, los organismos encargados de hacer cumplir la ley detuvieron y recluyeron arbitrariamente a familiares de personas presuntamente implicadas en el golpe de Estado fallido de diciembre de 2014, y condenaron a muerte a tres soldados sospechosos de haber participado en él. En Lesoto persistía la inestabilidad política tras el golpe de Estado fallido que había tenido lugar en 2014.

En República Democrática del Congo y Uganda se reprimieron la disidencia y los derechos humanos básicos en relación con las elecciones presidenciales previstas para 2016. En República Democrática del Congo, conforme aumentaba la presión para que el presidente Kabila no se presentara a la reelección tras permanecer 14 años en el poder, las autoridades actuaron con creciente frecuencia contra defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas y disolvieron manifestaciones de forma violenta. En Uganda, donde el presidente Museveni aspiraba a obtener un quinto mandato en las elecciones previstas para febrero de 2016, la policía detuvo de forma arbitraria a líderes de la oposición política, incluidos candidatos presidenciales, y usó fuerza excesiva para dispersar reuniones políticas pacíficas.

REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL ESPACIO CÍVICO Y ATAQUES CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al margen del contexto electoral, muchos gobiernos reprimían la disidencia y amordazaban el derecho a la libertad de expresión. Las reuniones pacíficas se disolvían a menudo mediante fuerza excesiva. Muchas organizaciones de la sociedad civil, y defensores y defensoras de los derechos

humanos se enfrentaban a un entorno cada vez más hostil, en el que se recurría a legislación para restringir el espacio cívico.

Estas constantes de restricciones cada vez mayores se observaron en un amplio espectro de países, como Angola, Burundi, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Gambia, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Mauritania, Níger, República del Congo, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Suazilandia, Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

En Angola aumentó la represión de la disidencia y se cometieron claras violaciones de las libertades fundamentales, como la detención arbitraria de activistas que pedían de forma pacífica que los líderes rindieran cuentas públicamente.

En Eritrea, miles de presos y presas de conciencia continuaban sometidos a reclusión arbitraria. No había espacio para los partidos políticos de la oposición, el activismo, los medios de comunicación independientes ni la libertad académica.

En Sudán del Sur, continuó disminuyendo de manera significativa el espacio en el que periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil trabajaban sin intimidaciones ni temor.

En Mauritania aumentaron las restricciones al derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y se encarceló a activistas por celebrar concentraciones en contra de la esclavitud. Las autoridades de Senegal siguieron prohibiendo las manifestaciones de simpatizantes de partidos políticos y de defensores y defensoras de los derechos humanos, y enjuiciando a manifestantes pacíficos.

En Tanzania, quienes ejercían el periodismo fueron objeto de hostigamiento, intimidación y detenciones. Se presentaron al Parlamento cuatro proyectos de ley que, en conjunto, codificaban restricciones injustificadas a la libertad de expresión.

En Zambia, la policía siguió aplicando la Ley de Orden Público, que restringía la libertad de reunión. Las autoridades de Zimbabwe amordazaron la libertad de expresión con medidas represivas como

detenciones, vigilancia, hostigamiento e intimidación de quienes hacían campaña por la concesión de licencias a las emisoras de radio comunitarias.

DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN

A pesar de que 2015 fue para la AU el Año del Empoderamiento y el Desarrollo de la Mujer con miras a la Agenda 2063 de África, las mujeres y las niñas sufrían con frecuencia abusos, discriminación y marginación en muchos países, a menudo a causa de las tradiciones y normas culturales y de la institucionalización de la discriminación por motivos de género a través de leyes injustas. En los países con conflictos y que acogían a un número elevado de personas desplazadas y refugiadas, se sometía a las mujeres y las niñas a violación y otras formas de violencia sexual. Como nota positiva, algunos Estados como Burkina Faso, Madagascar y Zimbabwe lanzaron campañas nacionales para poner fin a los matrimonios precoces.

En muchos países, como Camerún, Nigeria, Senegal y Sudáfrica, persistían los abusos —entre ellos la persecución y la criminalización— contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) o que eran percibidas como tales.

Malawi aceptó una recomendación del examen periódico universal de la ONU relativa a la adopción de medidas para proteger a las personas LGBTI contra la violencia y al enjuiciamiento de los responsables, y aceptó garantizar a este colectivo el acceso efectivo a los servicios de salud. Sin embargo, rechazó las recomendaciones relativas a revocar las disposiciones del Código Penal que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

En su 56 período ordinario de sesiones, celebrado en Gambia, la Comisión Africana concedió el estatuto de observador a la Coalición de Lesbianas Africanas, organización de defensa de los derechos de las personas LGBTI con sede en Sudáfrica.

Sin embargo, en una posterior cumbre de la UA celebrada en Sudáfrica, el Consejo Ejecutivo de la organización rechazó aprobar el informe de actividades de la Comisión hasta que se retirara el estatuto de observador concedido a la Coalición de Lesbianas Africanas, lo que suscitó el temor de que la Comisión pudiera verse obligada a retirar la decisión.

En Malawi, a pesar de la condena expresada por el presidente, aumentaron drásticamente los homicidios y otros ataques contra personas con albinismo a manos de individuos y bandas que vendían partes de sus cuerpos para prácticas de brujería. En Tanzania, el gobierno no garantizó medidas de seguridad adecuadas para las personas con albinismo. Según informes, una niña fue asesinada para amputarle partes del cuerpo, y se tuvo noticia de casos de secuestro, mutilación y desmembramiento.

MIRANDO AL FUTURO

Los hechos que tuvieron lugar durante el año mostraron la amplitud y la profundidad de los desafíos en materia de derechos humanos a los que se enfrentaba África, así como la necesidad urgente de que las instituciones regionales e internacionales protegiesen millones de vidas y abordasen la crisis global de refugiados mediante la adopción de un enfoque más firme, claro y coherente para atajar los conflictos.

Durante el año, también se puso de manifiesto la acuciante necesidad de que los Estados africanos abordasen la impunidad, tanto dentro como fuera de cada país, con medidas como cesar en los ataques politizados contra la Corte Penal Internacional. La rendición de cuentas efectiva por las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional podría resultar transformadora para países de todo el continente.

En 2016, Año Africano de los Derechos Humanos, se cumplirán además el 35 aniversario de la adopción de la Carta Africana, el 30 aniversario de su entrada en vigor y el 10 aniversario del establecimiento

de la Corte Africana. Ante la inminencia de aniversarios tan propicios, la mayoría de los líderes africanos tienen ante sí el desafío de escuchar al creciente movimiento de derechos humanos del continente y trabajar con él.

PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA

Los acontecimientos de 2015 pusieron de relieve la magnitud de la crisis de derechos humanos a la que hacía frente América. La combinación de discriminación, violencia, desigualdad, conflicto, inseguridad, pobreza, daños medioambientales y la falta de garantías respecto a la justicia por las violaciones de derechos humanos amenazaban la protección de estos derechos y de las libertades fundamentales en la región.

A pesar de que la mayoría de los Estados respaldaban y habían ratificado las normas y tratados internacionales de derechos humanos, los derechos prometidos seguían siendo papel mojado para millones de personas, lo que confirmaba la tendencia regresiva en materia de derechos humanos de los últimos dos años.

La arraigada cultura de impunidad permitía a los autores de abusos contra los derechos humanos actuar sin temor a las consecuencias, negaba la verdad y el resarcimiento a millones de personas y debilitaba el Estado de derecho. La impunidad se sustentaba con frecuencia en sistemas de seguridad y de justicia débiles, corruptos y sin recursos suficientes, a lo que se sumaba la falta de voluntad política para asegurar su independencia e imparcialidad.

Durante el año, las autoridades emplearon reiteradamente respuestas militaristas para hacer frente a problemas sociales y políticos, entre ellos la creciente influencia de las redes delictivas y el impacto de las empresas multinacionales sobre los derechos de las personas.

Al mismo tiempo, los niveles de violencia letal en toda la región seguían siendo extremadamente elevados. América Latina y el Caribe albergaban a 8 de los 10 países más violentos del mundo, y en cuatro de ellos

—Brasil, Colombia, México y Venezuela— se cometían uno de cada cuatro homicidios violentos a nivel mundial. Sólo 20 de cada 100 homicidios en América Latina desembocaban en una condena; en algunos países, el porcentaje era incluso menor. La delincuencia violenta era particularmente generalizada en El Salvador, Guyana, Honduras, Jamaica, Trinidad y Tobago y Venezuela.

La creciente influencia de las empresas transnacionales y su implicación en abusos contra los derechos humanos —especialmente en el sector extractivo y en otros sectores relacionados con la apropiación de tierras y de recursos naturales, principalmente en territorios pertenecientes a pueblos indígenas, otras minorías étnicas y comunidades campesinas, o que éstos reclamaban— continuaban constituyendo una amenaza para los derechos humanos en toda la región.

El creciente número de conflictos socioambientales daba lugar a violencia y violaciones de derechos humanos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los activistas que trabajaban para proteger la tierra, el territorio y los recursos naturales estaban cada vez más expuestos a ser víctimas de homicidio, desaparición forzada y otros actos delictivos. En Honduras, las organizaciones locales de la sociedad civil hacían frente a agresiones violentas y amenazas por parte de guardias de seguridad privados vinculados a poderosos terratenientes. En Brasil, decenas de personas murieron en el contexto de los conflictos por la tierra y los recursos naturales.

Los debates en la Organización de los Estados Americanos (OEA) para acabar de definir el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se vieron obstaculizados por las trabas a la participación efectiva de los pueblos indígenas y por los intentos de algunos Estados de debilitar el borrador. Los representantes indígenas se retiraron de las negociaciones cuando varios Estados

insistieron en incluir disposiciones que, en la práctica, respaldarían legislaciones nacionales que ignoraban la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Mientras tanto, la inseguridad, la violencia y las dificultades económicas en México y Centroamérica llevaron a un número cada vez mayor de personas, en particular menores no acompañados, a abandonar sus hogares y cruzar las fronteras para buscar mejores condiciones de vida y huir de la violencia.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo blanco de ataques a consecuencia de su trabajo. La defensa de los derechos humanos a menudo seguía siendo una elección peligrosa e incluso mortal, ya que muchos gobiernos estaban detrás de la erosión del espacio cívico y de la criminalización de la disidencia.

A nivel nacional, una de las crisis de derechos humanos que se iba gestando era la de México, donde se producían miles de denuncias de torturas y otros malos tratos y se recibían noticias de ejecuciones extrajudiciales; al menos 27.000 personas seguían en paradero desconocido al finalizar el año. Aunque en septiembre se conmemoró el primer aniversario de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa —una de las violaciones de derechos humanos más alarmantes cometidas en México en la historia reciente—, las investigaciones seguían siendo deficientes.

En Venezuela, un año después de las manifestaciones multitudinarias que se saldaron con 43 personas muertas, centenares heridas y decenas torturadas o víctimas de otros malos tratos, nadie había sido declarado culpable de esos delitos ni se habían retirado los cargos contra las personas detenidas arbitrariamente por las autoridades. A pesar de que al concluir el año habían disminuido las protestas, la intolerancia del gobierno ante la disidencia a menudo dio lugar a que defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieran amenazas, hostigamiento y agresiones, y las fuerzas de

seguridad siguieron recurriendo al uso excesivo de la fuerza para reprimir las manifestaciones. Las agresiones a activistas y políticos de la oposición seguían suscitando dudas en torno a la limpieza de las elecciones al Congreso. Luis Manuel Díaz, político de la oposición local en el estado de Guárico, murió por disparos en una concentración antes de las elecciones.

La situación de los derechos sexuales y reproductivos en Paraguay, en particular en el caso de una niña de 10 años que quedó embarazada tras ser violada repetidamente —presuntamente por su padrastro—, tuvo una gran repercusión internacional, y puso de relieve la necesidad de revocar la draconiana ley contra el aborto de ese país. Las autoridades se negaron a permitir un aborto a pesar de la evidencia de que la vida de la niña corría peligro debido al embarazo.

La situación de los derechos humanos en Cuba se hallaba en una encrucijada. El año estuvo marcado por la mejora de las relaciones internacionales —el país participó por primera vez en la Cumbre de las Américas, se celebraron reuniones históricas entre el presidente de Cuba y el de Estados Unidos, y el papa Francisco realizó una visita de Estado— y por avances como la liberación de presos y presas de conciencia. Aun así, las autoridades sofocaron la disidencia y siguieron deteniendo arbitrariamente a miles de personas por el simple hecho de manifestar su opinión de forma pacífica.

En Brasil, la construcción de infraestructuras para los Juegos Olímpicos de 2016 dio lugar a que se desalojara a personas de sus casas en Río de Janeiro, a menudo sin notificación, indemnización económica o reasentamiento adecuados.

También se produjeron avances durante el año. En Colombia, las negociaciones de paz entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) continuaron avanzando significativamente, lo que incrementó las expectativas de que el conflicto armado, que duraba ya 50 años, pudiera terminar pronto.

El gobierno de Jamaica estableció

finalmente una comisión de investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante el estado de excepción de 2010, en el que las fuerzas de seguridad mataron a 76 personas, incluidas 44 que presuntamente fueron ejecutadas extrajudicialmente. El presidente de Perú ratificó un mecanismo nacional para la prevención de la tortura y estableció un registro nacional de las víctimas que habían sido sometidas a esterilización forzada durante la década de 1990.

Estados Unidos aceptó muchas de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal de la ONU tras el análisis de su historial de derechos humanos, y reiteró que apoyaba las peticiones de cerrar el centro de detención estadounidense en la bahía de Guantánamo, Cuba, ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ambas de la ONU, y que se rindieran cuentas por la tortura. Sin embargo, no había aplicado ninguna de esas recomendaciones al finalizar el año.

SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

La violencia e influencia crecientes de los agentes no estatales —entre ellos las redes delictivas y las empresas transnacionales que actuaban con impunidad— continuaron poniendo en entredicho la capacidad de los gobiernos de proteger los derechos humanos. Los esfuerzos por controlar las redes delictivas, que incluían el uso ocasional de las fuerzas armadas, dieron lugar a graves violaciones de derechos humanos y a restricciones indebidas de la libertad de expresión y de reunión pacífica.

Se tuvo noticia del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad en países como Bahamas, Brasil, Chile, Ecuador, Guyana, Jamaica, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Venezuela.

Las fuerzas de seguridad brasileñas recurrían con asiduidad al uso de fuerza

excesiva o innecesaria para reprimir las protestas. Los homicidios cometidos durante operaciones policiales seguían siendo numerosos y raras veces se investigaban; la falta de transparencia a menudo hacía imposible determinar el número exacto de personas que habían perdido la vida de manera violenta. Según la información recibida, había agentes de policía fuera de servicio que, como integrantes de escuadrones de la muerte, llevaban a cabo homicidios ilegítimos en diversas ciudades. En México se tuvo noticia de varios incidentes con armas de fuego en los que participaron policías o militares y que presentaban señales de haber sido ejecuciones extrajudiciales.

En Ecuador, las protestas contra el gobierno que tuvieron lugar durante el año en todo el país estuvieron marcadas por enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad —que, según informes, hacían uso excesivo de la fuerza y efectuaban detenciones arbitrarias— y los manifestantes.

En Perú, las personas que se oponían a los proyectos de las industrias extractivas eran objeto de intimidación, uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias. Siete manifestantes murieron por disparos en circunstancias que apuntaban a que agentes de seguridad habían hecho uso excesivo de la fuerza.

En Estados Unidos, al menos 43 personas murieron después de que la policía les disparara con armas Taser. Hubo protestas por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en varias ciudades. De nuevo, las autoridades no registraron la cifra exacta de personas muertas anualmente a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

En Venezuela, preocupó el hecho de que durante las operaciones de seguridad pública para hacer frente a los elevados índices de delincuencia se hiciera un uso excesivo de la fuerza, incluidas posibles ejecuciones extrajudiciales, y se utilizaran también detenciones arbitrarias y desalojos forzosos de presuntos delincuentes y sus familias.

ACCESO A LA JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

La negación de un acceso significativo a la justicia para decenas de personas socavaba gravemente los derechos humanos, en particular los de las comunidades desfavorecidas y marginadas.

La impunidad era generalizada en Honduras y estaba alimentada por un sistema de justicia penal ineficaz que, junto con la corrupción y las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía, generaba desconfianza hacia las instituciones de justicia y las encargadas de hacer cumplir la ley. El gobierno anunció que abordaría la corrupción y la impunidad mediante una iniciativa con la OEA para reformar el sistema judicial.

En Chile, los casos de violencia policial y de violaciones de derechos humanos que implicaban a miembros de las fuerzas de seguridad seguían siendo investigados por tribunales militares, pese a la preocupación que suscitaba su falta de imparcialidad e independencia y pese al compromiso de las autoridades de reformar el sistema de justicia militar.

Persistía la falta de voluntad política para hacer frente a las violaciones de derechos humanos sin resolver, incluidos miles de homicidios políticos y desapariciones forzadas cometidos durante la segunda mitad del siglo XX, y para garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

En Bolivia, las medidas para asegurar la verdad, la justicia y una reparación integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares y autoritarios del pasado fueron limitadas, aunque las autoridades se comprometieron a establecer una comisión de la verdad. En Argentina se celebraron juicios públicos por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen militar (1976-1983), y se dictaron ocho nuevas sentencias condenatorias. No obstante, aquellos que, desde los ámbitos civil, empresarial y del derecho, habían sido cómplices de violaciones de derechos

humanos y crímenes de derecho internacional todavía no habían comparecido ante la justicia.

En Chile seguían abiertos más de 1.000 casos de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado; las organizaciones de víctimas deploraban los lentos avances para establecer la verdad de lo sucedido a miles de víctimas de desaparición forzada. Con todo, se presentaron cargos contra varios ex militares, entre otros casos por el secuestro y asesinato del cantante y activista político Víctor Jara en 1973.

Una corte de apelación de la ciudad de Guatemala resolvió que el decreto de amnistía de 1986 no era aplicable en los casos de crímenes de lesa humanidad y genocidio perpetrados en Guatemala, lo que significaba que la causa judicial contra el ex presidente y comandante en jefe del ejército José Efraín Ríos Montt podía seguir adelante.

En Panamá se suspendió el juicio contra el ex presidente Manuel Noriega por la desaparición forzada de Heliodoro Portugal después de que el abogado de Manuel Noriega apelara contra su acusación, argumentando que el juicio vulneraba los términos de su extradición. No estaba claro si el juicio continuaría.

En Haití, tras la muerte en 2014 del ex presidente Jean-Claude Duvalier, se avanzó poco en la investigación de los presuntos crímenes contra la humanidad cometidos durante su gobierno (1971-1986).

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

A pesar de los sólidos mecanismos y leyes contra la tortura existentes en la región, la tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados; las autoridades no enjuiciaban a los responsables ni proporcionaban reparación adecuada a las víctimas. Los tratos crueles, inhumanos o degradantes eran habituales en las prisiones o en el momento de la detención, y se empleaban principalmente contra presuntos delincuentes para castigarlos u obtener confesiones.

En Argentina, las denuncias de tortura —que incluían prácticas tales como golpes

con picanas, semiasfíxia con bolsas de plástico, sumersión y aislamiento prolongado— no se investigaban, y no se había establecido un sistema de protección de testigos. En Bolivia, la falta de un mecanismo independiente para registrar e investigar las denuncias de abusos disuadía a las víctimas de tortura de intentar obtener justicia y reparación.

México se sometió al escrutinio internacional en marzo, cuando el relator especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes presentó al Consejo de Derechos Humanos un informe en el que detallaba el carácter generalizado de la tortura y la impunidad entre la policía y otras fuerzas de seguridad.

La tortura y otros malos tratos eran endémicos en las prisiones brasileñas, incluso contra niños y niñas.

Las condiciones penitenciarias —que incluían el hacinamiento, la violencia y la falta de alimentos y agua— eran particularmente duras en Bahamas, Bolivia, Brasil, Estados Unidos, Haití, Jamaica y Venezuela.

PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO

En un contexto de crisis humanitaria cada vez más acuciante, las personas migrantes y refugiadas —especialmente grandes cantidades de niños, niñas y adolescentes no acompañados— que cruzaban Centroamérica y México hacían frente a graves violaciones de derechos humanos al intentar acceder a Estados Unidos, y a menudo eran recluidas en duras condiciones. Con frecuencia eran víctimas de homicidio, secuestro o extorsión por parte de bandas delictivas, que a menudo actuaban en connivencia con las autoridades. Las mujeres y las niñas estaban especialmente expuestas a sufrir violencia sexual y ser objeto de trata de seres humanos.

En Estados Unidos, decenas de miles de familias y de menores no acompañados fueron aprehendidos durante el año al tratar de cruzar la frontera sur. Las familias

permanecían bajo custodia durante meses —muchas de ellas en instalaciones que carecían de acceso adecuado a atención médica, saneamiento, agua y asistencia letrada— mientras se procesaba su petición de permanecer en el país.

En el resto de la región, las personas migrantes y sus descendientes sufrían discriminación generalizada, y los Estados hacían poco por abordar la arraigada exclusión.

A pesar de la aplicación de una ley que pretendía resolver su situación, en la República Dominicana muchas personas de ascendencia haitiana seguían siendo apátridas después de que, en 2013, una sentencia del Tribunal Constitucional les retirara la nacionalidad dominicana de forma arbitraria y retroactiva. Tras el anuncio de las autoridades dominicanas de que las deportaciones de migrantes en situación irregular se reanudarían en junio, decenas de miles de personas migrantes haitianas decidieron regresar a Haití, principalmente por miedo a la violencia, a la expulsión o al comportamiento xenófobo de empleadores y vecinos; cientos de ellas se asentaron en campamentos improvisados en la frontera.

En Bahamas hubo denuncias de detenciones arbitrarias y abusos contra personas migrantes. El Parlamento aprobó reformas relativas a la inmigración que podrían impedir obtener la nacionalidad bahameña a los hijos e hijas de personas migrantes en situación irregular nacidos en Bahamas, con el consiguiente peligro de convertirse en apátridas.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a Canadá que volviera a informar en el plazo de un año sobre una serie de motivos de preocupación relacionados con los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Un acontecimiento positivo fue el anuncio del nuevo gobierno de que cancelaría los recortes al Programa Federal Provisional de Salud para personas refugiadas y solicitantes de asilo y restauraría la cobertura médica.

Cerca de 2.000 personas de ciudadanía

colombiana —entre ellas personas refugiadas y solicitantes de asilo— fueron expulsadas de Venezuela en agosto, sin que se les diera la oportunidad de impugnar su expulsión ni recoger sus pertenencias. En algunos casos se separó a niños y niñas de sus progenitores. A decenas de personas las desalojaron a la fuerza o les demolieron sus casas, y algunas personas detenidas fueron maltratadas.

En diciembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación por la vulnerabilidad de más de 4.500 personas migrantes procedentes de Cuba que permanecían abandonadas a su suerte en la frontera entre Costa Rica y Nicaragua, entre denuncias de que las autoridades nicaragüenses las estaban sometiendo a abusos; la Comisión pidió a los Estados de Centroamérica que permitieran una migración segura y legal a los cubanos y cubanas que viajaban por tierra hacia Estados Unidos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Aunque todos los Estados de la región habían suscrito la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, las violaciones de derechos humanos —tales como ataques, uso excesivo de la fuerza y homicidios— seguían siendo una realidad cotidiana para los pueblos indígenas en toda la región, y amenazaban sus derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales, su cultura e incluso su existencia misma.

La pobreza, la exclusión, la desigualdad y la discriminación continuaban afectando a miles de personas en países como Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, México, Paraguay y Perú. Los pueblos indígenas seguían viéndose desplazados a la fuerza de sus propias tierras por agentes estatales y no estatales —entre ellos empresas y terratenientes— en nombre del desarrollo económico.

Los proyectos de desarrollo, incluidos los de las industrias extractivas, daban lugar a que a los pueblos indígenas se les negara

reiteradamente su derecho a una consulta significativa y al consentimiento libre, previo e informado, lo que amenazaba su cultura y su entorno y desembocaba en el desplazamiento forzado de comunidades enteras.

Los ataques a integrantes de comunidades indígenas en Brasil eran generalizados, y los responsables rara vez comparecían ante la justicia. Una reforma a la Constitución que transfería del poder ejecutivo al legislativo la responsabilidad de demarcar las tierras indígenas amenazaba con repercutir negativamente en el acceso a la tierra de los pueblos indígenas. Al finalizar el año, la reforma estaba pendiente de la aprobación del Senado.

La Corte Suprema de Justicia de Paraguay rechazó el segundo intento de un terrateniente de anular la ley nacional de expropiación de 2014, promulgada con el propósito de devolver sus tierras a la comunidad sawhoyamaya. Al concluir el año seguía pendiente de resolución una denuncia interpuesta por esta comunidad contra la ocupación de sus tierras por parte de empleados del terrateniente.

Las autoridades de Ecuador no aplicaron plenamente una sentencia dictada en 2012 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor del pueblo kichwa de Sarayaku, que incluía la eliminación completa de explosivos abandonados en sus tierras y la promulgación de legislación que regulara el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado sobre las leyes, las políticas y las medidas que afectarían a su medios de vida.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PELIGRO

En toda la región persistía el patrón de amenazas y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, profesionales del derecho, jueces, testigos y periodistas, y había una creciente tendencia a hacer un uso indebido de los sistemas judiciales para reprimir a quienes defendían los derechos humanos. Los avances en la investigación de dichos abusos o en cuanto a

poner a los responsables a disposición judicial eran escasos.

En muchos países de América, defender los derechos humanos implicaba arriesgarse a sufrir abusos y violencia. Las personas que actuaban para abordar la impunidad y defender los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas corrían especial riesgo de sufrir represalias.

Los defensores y las defensoras de los derechos humanos en Colombia corrían grave peligro de ser blanco de ataques, principalmente de paramilitares.

En Venezuela, quienes defendían los derechos humanos se enfrentaban con asiduidad a los ataques verbales de las autoridades. Las autoridades cubanas impusieron severas restricciones a libertades fundamentales, y se denunciaron miles de casos de hostigamiento a personas críticas con el gobierno, así como detenciones y reclusiones arbitrarias. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas que criticaban abiertamente las políticas del gobierno en Ecuador hacían frente a ataques, multas y cargos penales infundados; los medios de comunicación siguieron siendo multados en virtud de una ley de comunicación que podía estar siendo empleada para socavar la libertad de expresión. Las autoridades bolivianas desacreditaron la labor de las ONG, incluidas las que defendían los derechos humanos, y también aplicaron una estricta normativa para la formalización de su registro.

En Guatemala, los defensores y defensoras de los derechos humanos —especialmente los líderes indígenas, las personas que se manifestaban a favor de los derechos medioambientales y los derechos a la tierra y quienes se oponían a los megaproyectos hidroeléctricos y mineros— sufrían continuos ataques, amenazas, hostigamiento e intimidación.

En Honduras, en un clima general de violencia y delincuencia, los defensores y las defensoras de los derechos humanos —particularmente las mujeres— se enfrentaban a amenazas y agresiones que

raras veces se investigaban, y sufrían además hostigamiento judicial. El Congreso aprobó una ley que podría constituir un importante paso para la protección de los profesionales del periodismo y los defensores y defensoras de los derechos humanos, entre otros grupos, a pesar de que un grupo de organizaciones de la sociedad civil manifestó su preocupación por la vaguedad y la falta de transparencia del borrador de la normativa de aplicación, y solicitó que se atrasara su aprobación varios meses.

Las medidas para proteger a quienes defendían los derechos humanos a menudo se aplicaban de manera poco enérgica o se ignoraban por completo. El Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos de Brasil no brindaba la protección establecida en sus disposiciones, y su aplicación se veía obstaculizada por la insuficiencia de recursos. La mayoría de los casos de amenazas, agresiones y homicidios contra defensores y defensoras de los derechos humanos no se investigaban ni castigaban. En México, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, de carácter federal, carecía de recursos y coordinación, lo que privaba a sus posibles beneficiarios de una protección adecuada; persistía la impunidad por los ataques y la violencia.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La creciente violencia contra las mujeres seguía siendo uno de los principales desafíos para los derechos humanos en la región. Apenas se avanzó en abordar dicha situación, y los Estados no situaban entre sus prioridades el proteger a las mujeres y las niñas frente a violaciones, amenazas y homicidios, ni el hacer rendir cuentas a los responsables. La legislación se aplicaba con lentitud.

Se tuvo constancia de elevados índices de violencia de género en Guatemala, Guyana, El Salvador, Jamaica y Trinidad y Tobago, entre otros países. La aplicación de la legislación promulgada en 2007 que penalizaba tales

abusos en Venezuela siguió siendo lenta debido a la falta de recursos. En Estados Unidos, las mujeres indígenas seguían sufriendo niveles desproporcionados de violencia: tenían unas probabilidades 2,5 veces más altas de ser violadas o agredidas sexualmente que las demás mujeres del país. En El Salvador, 475 mujeres fueron asesinadas entre enero y octubre, lo que suponía un incremento de 294 en relación con 2014.

Las violaciones de los derechos sexuales y reproductivos repercutían muy negativamente en la salud de las mujeres y las niñas. Al concluir el año, en siete países de la región —Chile, República Dominicana, El Salvador, Haití, Honduras, Surinam y Nicaragua— seguía vigente la prohibición total del aborto o no había disposiciones legales explícitas para proteger la vida de las mujeres. En Chile, al finalizar el año, estaba pendiente ante el Congreso Nacional un proyecto de ley que despenalizaría el aborto en determinadas circunstancias. En la República Dominicana, el Tribunal Constitucional revocó unas reformas del Código Penal que despenalizaban el aborto en algunos casos. En Perú, una comisión constitucional del Congreso rechazó un proyecto de ley que despenalizaría el aborto para las víctimas de violación.

En Argentina, las mujeres y las niñas se enfrentaban a obstáculos para acceder a un aborto legal. En Brasil, la presentación de nueva legislación y reformas constitucionales amenazaba los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las mujeres. Algunos proyectos de ley proponían penalizar el aborto en todas las circunstancias o impedirían en la práctica el acceso a un aborto seguro y legal.

En otros países, aunque el acceso a servicios de aborto era legal en determinadas circunstancias, la larga duración de los procedimientos judiciales hacía que acceder a un aborto de forma segura resultara prácticamente imposible, en particular para quienes no podían costearse abortar en el sector privado. Seguía suscitando

preocupación el restringido acceso a métodos anticonceptivos y a información sexual y reproductiva, sobre todo para las mujeres y las niñas de los sectores más marginados.

En Bolivia, la elevada tasa de mortalidad materna, particularmente en las áreas rurales, seguía siendo motivo de preocupación.

En Colombia, todas las partes del conflicto —las fuerzas de seguridad, los paramilitares y los grupos guerrilleros— eran responsables de delitos de violencia sexual; muy pocos de los presuntos autores comparecían ante la justicia.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas LGBTI seguían sufriendo discriminación y violencia en toda la región, a pesar de que en algunos países hubo avances legislativos que prohibían la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

Hubo casos no resueltos de asesinatos violentos de mujeres transgénero en Argentina, y denuncias de crímenes de odio —incluidos asesinatos y violaciones— contra personas LGBTI en la República Dominicana. La violencia y la discriminación contra las personas LGBTI seguían suscitando preocupación en El Salvador, Guyana, Honduras, Trinidad y Tobago y Venezuela.

Las relaciones sexuales consentidas entre hombres siguieron estando penalizadas en Jamaica, donde persistían el desplazamiento y la pérdida del hogar de los jóvenes LGBTI y no se investigaban las amenazas y el hostigamiento contra las personas pertenecientes a ese colectivo. Con todo, un acontecimiento positivo fue la primera celebración del Desfile del Orgullo Gay y el hecho de que el ministro de Justicia hiciera un llamamiento a la tolerancia durante el evento y manifestara su apoyo al derecho de las personas LGBTI a expresarse pacíficamente.

CONFLICTO ARMADO

En Colombia, las negociaciones de paz en curso entre el gobierno y las FARC representaban la mejor oportunidad en más de un decenio de poner definitivamente fin al conflicto armado interno más prolongado de la región. No obstante, durante el año ambas partes cometieron crímenes de derecho internacional y graves abusos y violaciones de derechos humanos, principalmente contra pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas, y defensores y defensoras de los derechos humanos.

Las fuerzas de seguridad, los grupos guerrilleros y los paramilitares perpetraron homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas y crímenes de violencia sexual, y realizaron amenazas de muerte con una impunidad casi absoluta. Los grupos guerrilleros y los paramilitares siguieron reclutando a menores como combatientes. Tanto los familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos que hacían campaña por la justicia como los miembros de organizaciones de derechos humanos que los ayudaban hacían frente a amenazas de muerte y otros graves abusos contra los derechos humanos.

El cese de hostilidades declarado en julio por las FARC y la suspensión de los bombardeos contra posiciones de las FARC ordenada por el gobierno parecieron mitigar algunos de los peores efectos del conflicto sobre la población civil en las áreas rurales.

En septiembre, las dos partes anunciaron que habían alcanzado un acuerdo sobre justicia transicional y que firmarían un acuerdo de paz en marzo de 2016. Con todo, persistían las dudas sobre si el acuerdo —que hasta diciembre no se hizo público—, unido a la legislación que podría permitir a presuntos responsables de abusos contra los derechos humanos eludir la justicia, garantizaría el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación con arreglo al derecho internacional.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Al concluir el año, nadie había comparecido ante la justicia por las violaciones de derechos humanos —que incluían tortura y otros malos tratos, así como desaparición forzada— cometidas en el marco del programa de detención secreta e interrogatorio operado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos.

Más de un año después de la publicación del resumen desclasificado de un informe del Comité Selecto de Inteligencia del Senado sobre el programa de la CIA, el informe completo seguía clasificado como alto secreto, lo que facilitaba la impunidad. La mayoría de los detenidos recluidos en el marco del programa, si no todos, habían sido sometidos a desaparición forzada y a condiciones de reclusión y/o técnicas de interrogatorio que violaban la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Los detenidos seguían recluidos en Guantánamo, la mayoría sin cargos ni juicio, y algunos continuaban enfrentándose a la posibilidad de ser juzgados por una comisión militar, en un sistema que no cumplía las normas internacionales sobre juicios justos.

PENA DE MUERTE

Estados Unidos fue el único país de la región que llevó a cabo ejecuciones. Aun así, hubo señales de que la tendencia mundial a la abolición de la pena capital, aunque con lentitud, ganaba terreno progresivamente también en este país. La asamblea legislativa de Nebraska votó a favor de la abolición de la pena de muerte, aunque su derogación seguía en espera al finalizar el año a raíz de que sus detractores cursaran una petición para que el asunto fuera sometido a referéndum en 2016. El gobernador del estado de Pensilvania anunció una moratoria de las ejecuciones; los estados de Washington y Oregón también mantenían moratorias.

PERSPECTIVA REGIONAL: ASIA Y OCEANÍA

Pese a las rápidas transformaciones sociales y económicas que siguió experimentando la región de Asia y Oceanía, a menudo la situación de los derechos humanos continuó siendo sombría. La creciente tendencia hacia la represión y la injusticia amenazó la protección de los derechos humanos en la región.

Una de las amenazas más importantes y recurrentes para los derechos de la población fue la ausencia de medidas del Estado para garantizar la rendición de cuentas, con una impunidad a menudo arraigada y generalizada, lo que negaba la justicia y fomentaba violaciones de derechos humanos tales como la tortura y otros malos tratos. La impunidad también intensificó el sufrimiento en los conflictos armados, como los de Afganistán y Myanmar, y perpetuó la injusticia al no garantizar reparaciones por conflictos ocurridos en el pasado, como era el caso de Indonesia.

En muchos países hubo una grave desconexión entre el gobierno y la población. Esta última, sobre todo la gente joven, se sintió con frecuencia en una nueva posición de empoderamiento para reivindicar sus derechos, muchas veces ayudada por tecnologías y plataformas de comunicación asequibles, como las redes sociales. En contraste, los gobiernos trataron a menudo de protegerse de la rendición de cuentas y de las críticas, y algunos, como los de Camboya, China, India, Malasia, Tailandia y Vietnam, incrementaron la represión de libertades clave. En Laos, los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica seguían gravemente restringidos, y las autoridades reforzaron su control sobre los grupos de la sociedad civil.

Pese a la tendencia global hacia la abolición, varios países de la región siguieron

recurriendo a la pena de muerte, entre ellos China y Pakistán, que la utilizaron ampliamente. Indonesia reanudó las ejecuciones, Maldivas amenazó con hacerlo y en Pakistán se multiplicaron tras haberse levantado en diciembre de 2014 la suspensión de las ejecuciones de civiles. Sin embargo, hubo algunos acontecimientos positivos, por ejemplo en Fiji, que se convirtió en el país plenamente abolicionista número 100 del mundo, y en Mongolia, cuyo Parlamento aprobó un nuevo Código Penal que abolía la pena de muerte para todos los delitos.

Millones de personas refugiadas y solicitantes de asilo tuvieron que soportar duras condiciones en toda la región, y países tan dispares como Australia y China violaron el derecho internacional, al devolver a personas a países donde se exponían a un peligro real de sufrir violaciones graves de derechos humanos. En la bahía de Bengala y en el mar de Andamán se produjo una grave crisis humanitaria y de derechos humanos cuando traficantes de personas abandonaron en alta mar a miles de personas refugiadas y migrantes, a lo que los Estados respondieron inicialmente rechazándolas u organizando con lentitud operaciones de búsqueda y rescate.

Por otro lado, en Nepal el devastador terremoto del 25 de abril y sus réplicas dejaron más de 8.000 muertos y 22.000 heridos, y provocaron el desplazamiento de más de 100.000 personas. El gobierno se negó a que los suministros de salud y de ayuda humanitaria quedaran libres del pago de costosos aranceles y del cumplimiento de entorpecedores procedimientos aduaneros, dejando a miles de personas en situación de acuciante necesidad. Tras el terremoto se aprobó apresuradamente una nueva Constitución que presentaba deficiencias en materia de derechos humanos. Los grupos étnicos rechazaron la estructura federal propuesta, lo que dio lugar a protestas y enfrentamientos violentos. Las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza excesiva, innecesaria y desproporcionada en varios

enfrentamientos con manifestantes, lo que provocó decenas de víctimas mortales.

En la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), la vida se veía ensombrecida por una represión extrema y por la violación sistemática de casi todos los derechos humanos, y quienes huían del país afirmaban que las detenciones arbitrarias habían aumentado. La reducción de las raciones diarias amenazó gravemente el derecho a una alimentación adecuada, y cientos de miles de personas siguieron consumiéndose en campos penitenciarios y en centros de detención, donde la tortura y los malos tratos eran generalizados, y los trabajos forzados, habituales.

La influencia geopolítica de China continuó creciendo, pero la situación interna del país en lo referente a los derechos humanos era desoladora. Con el pretexto de mejorar la seguridad nacional, el gobierno redobló la represión con la redacción o la promulgación de una serie de leyes y normativas sin precedentes que podrían utilizarse para silenciar la disidencia y reprimir a quienes defendían los derechos humanos. Asimismo, las autoridades fortalecieron su control sobre Internet, los medios de comunicación y el entorno académico.

El periodo previo a las elecciones de noviembre en Myanmar (las primeras desde que en 2011 accediera al poder un gobierno cuasi civil, tras casi cinco decenios de gobierno militar) se vio empañado por la privación de los derechos políticos de grupos minoritarios, en particular la perseguida minoría rohingya, y por la continuación de los conflictos en el norte del país. No obstante, la aplastante victoria electoral de la Liga Nacional para la Democracia, liderada por la ex presa de conciencia Aung San Suu Kyi, fue un momento histórico que permitió albergar esperanzas de cambio en materia de derechos humanos. Quedaba por comprobar, con hechos, si éstas se cumplían o no.

En Tailandia, al retrasar los gobernantes militares sus planes de transición política, el país experimentó un continuo retroceso en el cumplimiento de sus obligaciones de

derechos humanos. Se mantuvieron y fortalecieron las restricciones de derechos humanos, y sobre todo las relativas a las libertades de expresión y reunión, pese a que las autoridades habían prometido, tras el golpe de Estado militar que las llevó al poder en 2014, que serían temporales.

En Sri Lanka, en enero asumió el poder un nuevo gobierno que reformó la Constitución y prometió mejorar la protección de los derechos humanos. Sin embargo, quedaban pendientes numerosos e importantes problemas, como el uso arbitrario de la detención y la reclusión, la tortura y otros malos tratos, las desapariciones forzadas y las muertes bajo custodia. Prácticamente aún no se había abordado el prolongado clima de impunidad que envolvía los abusos cometidos por ambas partes durante el conflicto armado del país, que había terminado en 2009.

También hubo pequeños signos de evolución en la región, aunque en ocasiones frágiles y tímidos. Entre ellos cabe destacar algunas medidas vacilantes encaminadas a combatir la práctica generalizada de la tortura y otros malos tratos en Afganistán, India y Sri Lanka.

INCREMENTO DEL ACTIVISMO Y SUPRESIÓN DE LAS PROTESTAS PÚBLICAS

Continuó creciendo el activismo en materia de derechos humanos que había surgido en la región de Asia y Oceanía en los últimos años. Sin embargo, los actos de protesta y otras iniciativas se vieron a menudo empañados por las medidas que tomaron las autoridades para reprimir las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica, recurriendo para ello incluso a la fuerza y la violencia.

En Vietnam, quienes ejercían su derecho a la libertad de reunión pacífica sufrían intimidación y acoso. En julio, las fuerzas de seguridad golpearon e intimidaron a activistas pacíficos que intentaban participar en una huelga de hambre en solidaridad con presos de conciencia. En Maldivas, cientos de adversarios políticos del gobierno que

participaban en protestas pacíficas fueron detenidos y recluidos, y en Malasia se criminalizó a quienes organizaban protestas pacíficas o participaban en ellas.

En Camboya, las medidas de represión tomadas en 2014 contra la libertad de reunión pacífica se vieron reforzadas por la imposición de condenas penales a manifestantes. En julio, 11 personas, entre miembros de la oposición y activistas, fueron declaradas culpables de cargos de insurrección inverosímiles. Habían participado, en julio de 2014, en una manifestación en la capital, Phnom Penh, que había desembocado en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad. No se presentó ninguna prueba fidedigna que las vinculara a los actos de violencia.

En Tailandia se condenó a prisión a dos activistas por representar una obra de teatro, en un caso que ilustraba el uso sistemático y sin precedentes que las autoridades militares hacían de la Ley de Lesa Majestad para cercenar la libertad de expresión. Las autoridades siguieron prohibiendo las “reuniones políticas” de cinco o más personas, y aprobaron una ley que exigía a los manifestantes pedir autorización a la policía o las autoridades, pues de lo contrario se enfrentaban a penas de prisión. Asimismo, se recurría al uso de fuerza excesiva, a detenciones y a la presentación de cargos como respuesta a pequeñas manifestaciones simbólicas y pacíficas de estudiantes y activistas.

En Myanmar, tras la brutal represión policial de unas manifestaciones estudiantiles, mayoritariamente pacíficas, se efectuaron detenciones en masa y se sometió a acoso generalizado a los líderes estudiantiles y a todas las personas relacionadas con las protestas. Entre las personas detenidas, figuraba Phyo Aung, líder de la Federación Pan-Birmanesa de Sindicatos de Estudiantes.

En la República de Corea (Corea del Sur) se celebraron una serie de protestas contra la respuesta del gobierno al accidente del transbordador *Sewol*, ocurrido en 2014, en el

que murieron más de 300 personas. Aunque la gran mayoría de las protestas fueron pacíficas, la policía bloqueó en abril la celebración de concentraciones en las calles de la capital, Seúl, para conmemorar el primer aniversario de la tragedia, y usó fuerza innecesaria contra quienes participaron en una marcha nocturna en memoria de las víctimas.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Muchos gobiernos de la región de Asia y Oceanía demostraron una profunda intolerancia a la disidencia y recurrieron a draconianas restricciones de los derechos humanos.

En Tailandia se cumplió en mayo el primer aniversario de la declaración de la ley marcial y la toma del poder por el ejército. Las autoridades adoptaron duras medidas, abusaron del sistema judicial y afianzaron sus facultades para suprimir la disidencia o las críticas pacíficas al gobierno militar. Así, dieron constantes muestras de intolerancia ante la disidencia pacífica, deteniendo de forma arbitraria a estudiantes y activistas contrarios al golpe de Estado y reclusos en detención secreta o sin cargos ni juicio en campamentos militares a personas del ámbito académico, periodístico y parlamentario. Se juzgó a particulares ante tribunales militares por haber criticado abiertamente la toma del poder por los militares. Las autoridades penalizaron a decenas de personas por comentarios y publicaciones en Facebook considerados insultantes para la monarquía, y los tribunales impusieron condenas de hasta 60 años de prisión.

En Corea del Norte, el gobierno se negó a permitir el funcionamiento de ningún partido político, ningún periódico independiente y ninguna organización de la sociedad civil, y prohibió el acceso de casi toda la población a servicios internacionales de telefonía móvil. Aun así, muchas personas se arriesgaron a hacer llamadas al extranjero. Las personas que vivían cerca de la frontera con China aprovechaban la economía sumergida para acceder a teléfonos móviles de contrabando

conectados a redes chinas y ponerse así en contacto con personas que se encontraban fuera de Corea del Norte, con lo que se exponían a ser vigiladas, detenidas y recluidas.

En Camboya se encarcelaba a los defensores de los derechos humanos, y las autoridades intensificaron las ya existentes y arbitrarias restricciones sobre la libertad de expresión y reunión pacífica efectuando más detenciones por actividades cibernéticas. La nueva Ley sobre Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales entró en vigor pese a las protestas de la sociedad civil, que la consideraba una amenaza para el derecho a la libertad de asociación. Continuaba sin estar claro cómo se aplicaría.

En Vietnam, el Estado controlaba los medios de comunicación y la judicatura, así como las instituciones políticas y religiosas; decenas de presos de conciencia continuaban recluidos en duras condiciones tras juicios sin las debidas garantías. Aumentaron las noticias sobre acoso, detenciones arbitrarias de corta duración y agresiones físicas contra miembros de la sociedad civil.

En julio, las autoridades chinas lanzaron una campaña de represión a gran escala contra los abogados y abogadas de derechos humanos, que se prolongó durante el resto del año. Los activistas y los defensores de los derechos humanos y sus familias eran sometidos sistemáticamente a acoso, intimidación, detenciones arbitrarias y violencia.

En todo el sur de Asia se redujo también el espacio de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y la libertad de expresión. Pakistán siguió siendo uno de los países más peligrosos del mundo para quienes ejercían el periodismo, que continuaron siendo víctimas de ataques selectivos, incluidos homicidios a manos de grupos armados, sin que el gobierno les proporcionara medidas de protección adecuadas. Bangladesh se convirtió en un lugar cada vez más peligroso para quienes expresaban sus opiniones, en el que se

reprimía constantemente la libertad de expresión, hasta el punto de que varios blogueros y editores laicos fueron víctimas de homicidio. Asimismo, las ONG se enfrentaron a restricciones legales por criticar a las autoridades de Bangladesh y Pakistán. En India, las autoridades utilizaron restrictivas leyes de financiación extranjera para reprimir a las ONG críticas con el gobierno.

En Afganistán se atacaba impunemente a los defensores de los derechos humanos, que sufrían actos de violencia a manos de agentes tanto estatales como no estatales. En concreto, se acusó a agentes no estatales de participar en ataques con granadas, bombardeos y homicidios de defensores de los derechos humanos. Por su parte, el Parlamento reformó una ley de medios de comunicación que podría limitar aún más la libertad de expresión. Tras la toma de la provincia de Kunduz por los talibanes en septiembre, se recibieron noticias sobre homicidios en masa, violaciones y redadas en busca de trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación y defensoras de los derechos humanos cuyos nombres figuraban en una lista negra.

Entre los gobiernos que se mostraron intolerantes a las críticas de la opinión pública figuraba el de Japón, donde en diciembre de 2014 había entrado en vigor una ley sobre secretos oficiales que podría restringir en exceso el derecho a acceder a información en poder de las autoridades. El gobierno de Corea del Sur extendió la aplicación de la Ley de Seguridad Nacional a nuevos grupos, como el formado por los políticos, medida que posiblemente se traduciría en una restricción aún mayor de la libertad de expresión. Las autoridades de Indonesia utilizaron una ley sobre Internet para penalizar ciertas manifestaciones de la libertad de expresión, a consecuencia de lo cual se condenó y encarceló a personas por el mero hecho de haber publicado sus opiniones en la red.

En Myanmar, con la intensificación de las restricciones impuestas al activismo y la disidencia pacíficos, se detuvo a decenas de

presos de conciencia y se presentaron cargos contra cientos de personas por ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión y de reunión. Entre ellas se encontraban manifestantes estudiantiles, activistas políticos, trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación y defensores y defensoras de los derechos humanos, en particular activistas en defensa de los derechos laborales y el derecho a la tierra.

En Malasia, los medios de comunicación sufrieron restricciones y los activistas fueron intimidados y acosados. Un Tribunal Federal dictó una sentencia que confirmaba la constitucionalidad de la represiva Ley contra la Sedición —utilizada durante los últimos años para detener y recluir arbitrariamente a decenas de defensores de los derechos humanos y a otras personas—, lo que socavaba aún más la libertad de expresión.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se denunciaron actos de tortura y otros malos tratos en numerosos países de la región, entre ellos Corea del Norte, Filipinas, Fiyi, Indonesia, Malasia, Mongolia, Nepal, Tailandia, Timor Oriental y Vietnam. Por lo general los responsables quedaron impunes.

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados en China durante la detención y el interrogatorio.

El gobierno de Afganistán tomó medidas para establecer un plan nacional de acción destinado a eliminar la tortura, y el servicio de inteligencia del país emitió una orden que insistía en la prohibición de la tortura, pese a lo cual la tortura y otros malos tratos a manos de agentes de seguridad siguieron prevaleciendo en todo el sistema penitenciario.

En India se tuvo noticia de actos de tortura y malos tratos bajo custodia, y se recibió información sobre casos de muerte a consecuencia de las torturas. La nota positiva la puso el Tribunal Supremo, cuando ordenó a los estados que instalaran circuitos cerrados de televisión en todas las prisiones a fin de prevenir la tortura y otras violaciones,

mientras que el gobierno, por su parte, afirmó estar considerando una reforma del Código Penal para reconocer específicamente la tortura como delito.

En Sri Lanka siguieron denunciándose casos de tortura y otros malos tratos a personas detenidas, incluida violencia sexual, y también de muerte bajo custodia en circunstancias sospechosas. Los casos del pasado siguieron impunes. Sin embargo, el nuevo gobierno prometió al Consejo de Derechos Humanos de la ONU que informaría claramente a todas las fuerzas de seguridad de que la tortura estaba prohibida, y de que se investigaría y castigaría a quienes la practicaran.

CONFLICTO ARMADO

Continuaron los conflictos armados en algunas partes de la región de Asia y Oceanía. En Afganistán, en una situación de aumento de la inseguridad, la insurgencia y la delincuencia, los talibanes y otros grupos armados, así como las fuerzas progubernamentales, mataron e hirieron a civiles. Prácticamente no se rindió cuentas por ningún homicidio ilegítimo cometido por las fuerzas y los grupos progubernamentales.

En octubre, las fuerzas estadounidenses bombardearon un hospital de la ciudad de Kunduz gestionado por la ONG Médicos Sin Fronteras. Tras el ataque, en el que murieron 22 personas, entre personal y pacientes, se alzaron voces que pedían una investigación independiente. Los talibanes efectuaron ataques tanto directos como indiscriminados contra la población civil y se hicieron brevemente con el control de la mayor parte de la provincia de Kunduz.

En Myanmar se acusó al ejército de violaciones de derechos humanos —incluidas violaciones y otros delitos de violencia sexual—, sobre todo en los estados de Kachin y Shan-Norte, donde el conflicto armado entraba ya en su quinto año. En un clima de impunidad, se acusó de violaciones del derecho internacional humanitario y de abusos contra los derechos humanos a agentes tanto estatales como no estatales.

En India, los grupos armados siguieron perpetrando abusos contra la población civil, entre otros lugares en Jammu y Cachemira y en el centro del país. Sin embargo, en agosto se llegó en el noreste de India a un histórico acuerdo marco de paz entre el gobierno y el influyente grupo armado Consejo Socialista Nacional de Nagaland (facción Isak-Muivah).

En Tailandia continuó la violencia armada en las tres provincias meridionales —Pattani, Yala y Narathiwat—, y en algunas zonas de Songkhla.

IMPUNIDAD

En numerosos países de la región de Asia y Oceanía, uno de los principales problemas consistía en una arraigada y crónica pasividad a la hora de garantizar la justicia y la rendición de cuentas por violaciones y abusos de derechos humanos, tanto pasados como actuales.

En India, las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad seguían quedando impunes, y tanto en el estado de Jammu y Cachemira como en partes del noreste del país seguían en vigor leyes que concedían prácticamente inmunidad procesal a las fuerzas armadas.

En Camboya seguían impunes las violaciones cometidas durante las operaciones policiales de control de manifestaciones, incluidas las muertes ocurridas en años anteriores a causa del uso innecesario y excesivo de la fuerza. Uno de los casos pendientes de resolución era el de Khem Saphath, de 16 años, a quien no se había vuelto a ver desde enero de 2014. Se temía que hubiera sido víctima de desaparición forzada y, según informes, era una de las cinco personas, como mínimo, contra las que se había disparado durante una operación de represión del gobierno. El tribunal que juzgaba a los Jemerer Rojos celebró por primera vez una vista para analizar el material probatorio del cargo de genocidio en una causa contra Nuon Chea, segundo en la cadena de mando durante el régimen del Jemer Rojo, y Khieu Samphan, ex jefe del Estado durante ese régimen.

En Indonesia se cumplieron 50 años de las violaciones en masa de derechos humanos ocurridas en 1965 cuando, tras un golpe de Estado fallido, el ejército atacó sistemáticamente a miembros y presuntos simpatizantes del Partido Comunista de Indonesia. Siguieron sin tomarse medidas para garantizar verdad, justicia y reparaciones por las atroces violaciones de derechos humanos cometidas en el país y por la muerte de entre medio millón y un millón de personas. Asimismo, en 2015 se cumplieron 10 años del final del devastador conflicto de Aceh, en el que el gobierno indonesio se enfrentó a las fuerzas del independentista Movimiento Aceh Libre (*Gerakan Aceh Merdeka*), y que tras prolongarse durante decenios dejó un saldo de entre 10.000 y 30.000 muertos. Pese a las pruebas que demostraban que las fuerzas de seguridad habían cometido violaciones posiblemente constitutivas de crímenes de lesa humanidad, y que ambas partes podían haber cometido crímenes de guerra, se hizo poco para garantizar justicia.

Sin embargo, en Sri Lanka se avanzó hacia la rendición de cuentas. Una investigación de la ONU sobre los presuntos abusos cometidos durante los últimos años del conflicto armado del país, entre ellos desapariciones forzadas y ataques del ejército contra la población civil, concluyó que, si se demostraban ante un tribunal, estos abusos podían ser constitutivos de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Asimismo, la investigación recomendó reformas para abordar las violaciones que continuaban cometiéndose, y el establecimiento de un tribunal híbrido para juzgar los delitos de derecho internacional. El gobierno se mostró de acuerdo con estas recomendaciones.

POBLACIÓN EN MOVIMIENTO

Las personas refugiadas y solicitantes de asilo siguieron sufriendo grandes penurias tanto en la región de Asia y Oceanía como en otros lugares. El tráfico de personas en la bahía de Bengala expuso a miles de refugiados y

migrantes a abusos graves a bordo de las embarcaciones. En ciertos casos, se disparó contra personas, se las arrojó por la borda y se dejó que se ahogaran; en otros, se las dejó morir de hambre, deshidratación o enfermedades. Por el mero hecho de moverse, pedir comida o pedir permiso para ir al baño, eran golpeadas, en ocasiones durante horas.

En mayo se produjo una crisis en la bahía de Bengala y el mar de Andamán desencadenada por las enérgicas medidas aplicadas por Tailandia contra la trata de personas, a las que los traficantes respondieron abandonando al pasaje en alta mar, lo que causó un número indeterminado de muertes y dejó a miles de personas refugiadas y migrantes abandonadas a su suerte durante semanas, sin alimentos, agua, ni atención médica.

Indonesia, Malasia y Tailandia rechazaron inicialmente las embarcaciones atestadas que llegaban a sus costas e impidieron desembarcar a miles de personas desesperadas, mientras que los gobiernos de la región fueron lentos en la organización de operaciones de búsqueda y rescate. Finalmente, movidas por las críticas internacionales, Indonesia y Malasia permitieron el desembarco de estas personas y les proporcionaron alojamientos temporales. Sin embargo, siguió sin saberse nada de cientos —cuando no miles— de personas que podrían haber muerto o haber sido vendidas para trabajos forzosos. Al concluir el año, quedaban aún por despejar graves dudas sobre la solución a largo plazo a la situación de los sobrevivientes, ya que aunque Indonesia había dedicado recursos a alojar a miles de personas refugiadas y solicitantes de asilo y a ayudar a satisfacer sus necesidades básicas, el gobierno seguía sin aclarar si podrían permanecer en el país después de mayo de 2016.

A consecuencia de la constante situación de inseguridad y conflicto armado en Afganistán, casi 3 millones de afganos y afganas se convirtieron en refugiados, la mayoría en Irán y Pakistán, mientras que

cerca de un millón quedaron internamente desplazados en su país, a menudo en campamentos improvisados donde soportaban duras condiciones.

Australia adoptó en todo momento un planteamiento intransigente con respecto a los refugiados y a los solicitantes de asilo, rechazando sus embarcaciones, practicando devoluciones (*refoulement*) y manteniendo su reclusión prescriptiva e indefinida, en ocasiones en centros de procesamiento situados fuera del territorio australiano, en Nauru y Papúa Nueva Guinea. En marzo, una investigación independiente sobre el centro de Nauru documentó denuncias de violación y otras agresiones sexuales. Las autoridades anunciaron en octubre que no se recluirla a más solicitantes de asilo en ese centro, que pasaría a ser una estructura abierta, y que las 600 solicitudes de asilo pendientes se procesarían “en una semana”. Este proceso aún no se había completado en diciembre.

Los trabajadores y trabajadoras migrantes sufrieron abusos y discriminación en varios países. Corea del Norte envió a un mínimo de 50.000 personas a trabajar en países como Libia, Mongolia, Nigeria, Qatar y Rusia, a menudo en malas condiciones de seguridad y durante un número excesivo de horas; estas personas recibían sus salarios a través del gobierno norcoreano, que deducía de ellos una suma considerable.

CRECIENTE INTOLERANCIA RELIGIOSA Y ÉTNICA

Algunas autoridades fomentaron, o no combatieron, una tendencia cada vez mayor hacia la intolerancia, la exclusión y la discriminación por motivos religiosos y étnicos. Se denunciaron abusos en países de Asia y Oceanía, como Laos, Myanmar, Pakistán, Sri Lanka y Vietnam.

Las autoridades de Indonesia no garantizaron la protección de todas las minorías religiosas para que pudieran practicar su fe sin temor y sin sufrir actos de intimidación y agresiones. A lo largo de 2015 no se tomó ninguna decisión en relación con una comunidad musulmana chií que, tras

haber sido desalojada por la fuerza de un refugio provisional en Java Oriental en 2013, permanecía en una situación incierta. Previamente, en 2012, había sido desalojada de su localidad de origen tras los ataques de una muchedumbre antichii. Las autoridades locales no les habían permitido regresar a sus hogares a menos que se convirtieran al islam suní. Por otro lado, en la provincia de Aceh, las autoridades locales demolieron iglesias cristianas, mientras que la violencia colectiva obligó a unas 4.000 personas a huir a la provincia de Sumatra Septentrional.

En China se sofocó sistemáticamente la libertad de religión. Así, se intensificó la campaña de demolición de iglesias y retirada de crucifijos cristianos que se había puesto en marcha en la provincia de Zhejiang, mientras que los seguidores de Falun Gong fueron sometidos a detenciones arbitrarias, juicios injustos, encarcelamiento y tortura y otros malos tratos. El gobierno siguió sometiendo a los monasterios budistas tibetanos a estrictos controles. Asimismo, en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, de mayoría musulmana, el gobierno regional promulgó nuevas ordenanzas para controlar más estrictamente los asuntos religiosos y prohibir todas las prácticas religiosas no autorizadas.

En India, las autoridades no impidieron numerosos actos de violencia religiosa, y en ocasiones formularon declaraciones que contribuyeron a polarizar y avivar las tensiones. Se produjeron ataques contra musulmanes sospechosos de robo, contrabando o matanza de vacas, mientras que decenas de artistas, escritores y científicos protestaron por lo que consideraban un clima de creciente intolerancia.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación siguió siendo motivo de preocupación en numerosos países, en los que las autoridades se abstuvieron con frecuencia de tomar medidas efectivas para proteger a la población.

En India seguían siendo generalizadas la

discriminación y la violencia por motivos de casta, y las castas dominantes continuaron infligiendo violencia sexual a las mujeres y las niñas dalit y adivasis. Sin embargo, se constató un cierto avance cuando la cámara baja del Parlamento aprobó una reforma de la Ley de Prevención de Atrocidades contra las Castas y Tribus Reconocidas por la Constitución, por la que se reconocían nuevos delitos, se pedía el establecimiento de tribunales especiales para juzgarlos y se disponía que tanto las víctimas como los testigos recibieran protección.

En Nepal estaba muy extendida la discriminación —entre otros motivos por cuestiones de género, casta, clase, origen étnico y religión—, mientras que en Australia había un porcentaje desproporcionado de indígenas en prisión.

Lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales siguieron sufriendo una discriminación generalizada, y las relaciones homosexuales continuaron siendo delito en muchos países. Sin embargo, en Japón, un distrito de la capital, Tokio, se convirtió en el primer municipio que aprobó una ordenanza en virtud de la cual se expedían certificados que reconocían las uniones entre personas del mismo sexo, mientras que en India la cámara alta del Parlamento aprobó un proyecto de ley para proteger los derechos de las personas transgénero.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Las mujeres de Asia y Oceanía sufrieron con frecuencia violencia, abusos e injusticias, entre ellos discriminación por motivos de género, y violaciones y abusos contra sus derechos sexuales y reproductivos.

En Nepal, la discriminación por motivos de género tuvo numerosas repercusiones negativas para las mujeres y las niñas de grupos marginados, que vieron limitada su capacidad de controlar su sexualidad y de tomar decisiones con respecto a la reproducción, como oponerse a matrimonios precoces o acceder a cuidados de salud prenatales y maternos. En India, el estigma y

la discriminación que sufrían a manos de la policía y de las autoridades siguió disuadiendo a las mujeres de denunciar actos de violencia sexual, y en la mayoría de los estados la policía carecía aún de procedimientos operativos normalizados para combatir la violencia contra las mujeres.

La violencia sexual y de género siguió siendo generalizada en Papúa Nueva Guinea, donde se tuvo también noticia de homicidios de mujeres y niños y niñas acusados de brujería. El gobierno tomó escasas medidas preventivas.

PENA DE MUERTE

Aunque durante los últimos años se habían experimentado en Asia y Oceanía ciertos avances en la reducción del uso de la pena de muerte, varios países seguían aplicándola, algunos de ellos de maneras que contravenían el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. En algunos países se reanudaron las ejecuciones.

Pakistán rebasó la vergonzosa cifra de 300 ejecuciones desde que en diciembre de 2014, tras un atentado terrorista, se levantara la suspensión de las ejecuciones de civiles.

En agosto, la Comisión Jurídica de India recomendó la abolición de la pena de muerte para todos los delitos excepto los delitos de terrorismo y de “entablar una guerra contra el Estado”.

También entró en vigor una reforma del Código Penal chino, que redujo el número de delitos punibles con la muerte. Aunque los medios de comunicación controlados por el Estado afirmaron que esta medida estaba en línea con la política gubernamental de reducir las ejecuciones, la reforma siguió sin ajustar la legislación china al derecho y las normas internacionales de derechos humanos en lo relativo al uso de la pena de muerte. Las estadísticas sobre el uso de la pena capital siguieron siendo información clasificada como secreto de Estado.

El Parlamento de Mongolia aprobó un nuevo Código Penal que abolía la pena de muerte para todos los delitos y que entraría

en vigor en septiembre de 2016.

PERSPECTIVA REGIONAL: EUROPA Y ASIA CENTRAL

El año 2015 fue turbulento en la región de Europa y Asia Central, y un mal año para los derechos humanos. Se estrenó con duros combates en Ucrania oriental y concluyó con intensos enfrentamientos en el este de Turquía. En la UE se abrió y se cerró con ataques armados en la capital francesa, París, y sus alrededores, y estuvo dominado por la gravísima situación de los millones de personas que fueron llegando a las costas de Europa, en su mayoría huyendo del conflicto. En estas circunstancias, el respeto por los derechos humanos sufrió retrocesos en toda la región. En Turquía y en toda la antigua Unión Soviética, las autoridades dejaron cada vez más de lado el respeto a los derechos humanos, al tiempo que reforzaban su control sobre los medios de comunicación y ponían a sus oponentes y críticos todavía más en el punto de mira. En la UE, la tendencia regresiva se manifestó de forma distinta: beneficiados por la continua incertidumbre económica, el desencanto de la política dominante y la animadversión creciente hacia la UE y la inmigración, partidos populistas lograron importantes éxitos electorales. Al no existir un liderazgo fundamentado en principios, el lugar de los derechos humanos como piedra angular de las democracias europeas pareció tambalearse más que nunca. Aunque las medidas antiterroristas de amplio alcance y las propuestas dirigidas a limitar la entrada de personas migrantes y refugiadas fueron habitualmente anunciadas con todas las salvedades de derechos humanos acostumbradas, poco a poco éstas fueron vaciándose de contenido.

En Reino Unido, el Partido Conservador, en el gobierno, presentó varias propuestas para derogar la Ley de Derechos Humanos; en Rusia se otorgó al Tribunal Constitucional la potestad de invalidar los fallos del Tribunal

Europeo de Derechos Humanos, y, en Polonia, el partido Ley y Justicia forzó la aprobación de medidas que coartaban la capacidad de supervisión del Tribunal Constitucional a los pocos meses de llegar al gobierno. Los Estados miembros de la UE, cuya influencia en la escena internacional era cada vez menor, pasaron por alto violaciones de derechos humanos que en otra época habrían condenado con firmeza, al tiempo que negociaban acuerdos económicos y buscaban el apoyo de terceros países para luchar contra el terrorismo y contener a las personas refugiadas y migrantes.

A pesar de los avances en la igualdad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) —al menos en la mayoría de los países de Europa occidental— y de los esfuerzos de la Comisión Europea por combatir la discriminación sistémica de la comunidad romaní, casi todas las tendencias subyacentes en la región apuntaban a un panorama poco halagüeño para el estado de los derechos humanos en 2016.

CRISIS DE PERSONAS REFUGIADAS

La imagen que definió el año fue la de Alan Kurdi, un niño sirio de tres años, tendido sin vida en una playa de Turquía. Su trágica muerte en septiembre se unió a la de más de 3.700 personas refugiadas y migrantes que perecieron tratando de alcanzar las costas europeas a lo largo de 2015, mientras los Estados miembros de la UE intentaban a duras penas hacer frente al impacto de una crisis general de refugiados en Europa. Frente a los más de 2 millones de refugiados y refugiadas sirios que albergaba Turquía y los 1,7 millones que había en Líbano y Jordania, en la UE entraron de forma irregular un millón de personas refugiadas y migrantes a lo largo del año, muchas de ellas procedentes de Siria. No obstante, la UE, el bloque político más rico del mundo, con una población total de 500 millones de personas, demostró una singular incapacidad de responder a este reto de forma coherente, humana y respetuosa con los derechos humanos.

El año comenzó con mal pie, ya que los líderes europeos rechazaron poner en marcha una alternativa adecuada para sustituir a la operación de salvamento y rescate Mare Nostrum de la armada italiana, pese a los abundantes indicios de que la presión migratoria en la ruta del Mediterráneo central no iba a remitir. No se replantearon su postura hasta que, a mediados de abril, más de 1.000 personas refugiadas y migrantes murieron en un solo fin de semana en varios naufragios cerca de la costa de Libia. En una cumbre convocada a toda prisa acordaron ampliar la Operación Tritón de la agencia de control de fronteras marítimas de la UE, Frontex. Por su parte, varios países, entre ellos Alemania y Reino Unido, enviaron más buques a la región. Los resultados fueron positivos: según la Organización Internacional para las Migraciones, el índice de mortalidad en la ruta del Mediterráneo central se redujo en un 9 % con respecto a 2014, pese a ser todavía de 18,5 muertes por cada 1.000 personas que emprendían el viaje. En cambio, el número de personas refugiadas y migrantes que morían en el mar Egeo aumentó considerablemente hasta superar los 700 al final del año, lo cual representaba en torno al 21 % de todas las muertes ocurridas en el Mediterráneo en 2015, frente al 1 % registrado en 2014.

Este incremento reflejaba el brusco aumento de las llegadas irregulares por vía marítima a Grecia a partir del verano: ante la ausencia de vías de entrada seguras y legales a los países de la UE, más de 800.000 personas —casi todas refugiadas que escapaban de conflictos o persecuciones en Siria, Afganistán, Eritrea, Somalia e Irak— intentaron la peligrosa travesía por mar hasta el país heleno. Tan sólo un 3 % de las personas que entraron en Grecia de forma irregular lo hicieron a través de la frontera terrestre, vallada casi en su totalidad.

Las dificultades logísticas y humanitarias que conllevaban tales cifras superaron por completo al sistema de recepción de Grecia, ya de por sí precario. Cuando cientos de miles de personas refugiadas y migrantes

abandonaron Grecia y cruzaron los Balcanes, en su mayoría con la intención de llegar a Alemania, el Reglamento de Dublín —sistema de la UE para repartir la responsabilidad de procesar las solicitudes de asilo entre sus Estados miembros— también se vio sobrepasado. Dado que el tránsito de personas refugiadas y solicitantes de asilo se concentraba en unos pocos países con fronteras exteriores, principalmente Grecia e Italia, en la práctica resultaba imposible aplicar este sistema, que convertía en primer responsable de procesar una solicitud de asilo al primer país de la UE al que accedía la persona solicitante. El Acuerdo de Schengen, que suprimía los controles en las fronteras internas de la UE, también comenzó a mostrar fisuras cuando Alemania, Austria, Hungría, Suecia y Dinamarca suspendieron la aplicación de sus disposiciones.

Conforme crecía la crisis, los líderes de la UE celebraron sin resultados una cumbre tras otra. Mientras la Comisión Europea intentaba en vano proponer medidas constructivas para redistribuir a quienes solicitaban asilo y organizar instalaciones de recepción a lo largo de sus rutas, la mayoría de los Estados miembros de la UE se mostraron dubitativos u obstaculizaron activamente las posibles soluciones. Alemania fue el único país que demostró un liderazgo a la altura de las circunstancias.

Apenas se dedicaron esfuerzos a aumentar las vías seguras y legales de entrada de personas refugiadas a la UE. En mayo, los Estados miembros accedieron a un plan propuesto por la Comisión Europea para reasentar en toda la UE a 20.000 personas refugiadas de todo el mundo. La agencia de la ONU para los refugiados, ACNUR, había calculado que la cifra de refugiados y refugiadas sirios que necesitaban reasentamiento u otro tipo de admisión humanitaria ascendía a 400.000 pero, a excepción de Alemania, casi ningún país de la UE se había ofrecido a reasentar a más de unos pocos millares.

Los líderes europeos también tuvieron dificultades a la hora de acordar e

implementar un mecanismo efectivo para redistribuir entre los Estados miembros a las personas refugiadas y migrantes que llegaban a la UE. En una cumbre celebrada en mayo se aprobó en votación un programa para reubicar a 40.000 solicitantes de asilo desde Italia y Grecia, pese a la feroz oposición de varios países de Europa Central. En septiembre se amplió en otros 120.000, incluida la reubicación de 54.000 solicitantes de asilo desde Hungría. El programa, insuficiente de por sí, fracasó debido a las dificultades logísticas y a la reticencia de los Estados de destino a cumplir los objetivos acordados: al concluir el año sólo se había trasladado a 200 de las personas solicitantes de asilo desde Italia y Grecia, y Hungría se había negado a participar.

Mientras arreciaba la presión, los países balcánicos tan pronto cerraban sus fronteras como permitían sin más el paso de personas refugiadas y migrantes. Guardias de fronteras emplearon porras y gas lacrimógeno para rechazar a multitudes en Macedonia, que cerró brevemente su frontera en agosto, y en Hungría, que cerró su frontera con Serbia de forma permanente en septiembre. Al concluir el año se había formado un “corredor” relativamente organizado que atravesaba Macedonia, Serbia, Croacia, Eslovenia y Austria, una especie de respuesta específica a la crisis que dependía por completo de que Alemania siguiera aceptando a las personas refugiadas y solicitantes de asilo que llegaban. Miles de personas continuaban durmiendo a la intemperie, puesto que las autoridades de los países que atravesaba esta ruta no lograban proporcionarles alojamientos adecuados.

Hungría encabezó las negativas a colaborar a escala europea para solucionar la crisis de personas refugiadas. Tras asistir a un brusco aumento de las llegadas de personas refugiadas y migrantes a principios de año, Hungría dio la espalda a los esfuerzos colectivos: cerró sus fronteras a cal y canto, construyó más de 200 kilómetros de vallas a lo largo de sus fronteras con Serbia y Croacia, y aprobó legislación que hacía casi imposible

que las personas refugiadas y solicitantes de asilo procedentes de Serbia pudieran solicitar asilo. En septiembre, el primer ministro húngaro Viktor Orbán afirmó: “Pensamos que todos los países tienen el derecho a decidir si quieren tener un gran número de musulmanes en su país”.

En toda Europa, la opinión pública se movía entre la indiferencia o la hostilidad y las fuertes muestras de solidaridad. Las impactantes imágenes de caos y privaciones en la ruta de los Balcanes impulsaron a un sinnúmero de personas y ONG a llenar los vacíos en la asistencia humanitaria a personas refugiadas y migrantes. Sin embargo, casi todos los líderes europeos optaron por prestar oídos a las voces que expresaban rechazo a la inmigración y temor por la pérdida de seguridad y soberanía nacional. Por consiguiente, las únicas medidas en las que lograron ponerse de acuerdo fueron las que reforzaban la “Fortaleza Europa”.

A medida que avanzaba el año, las cumbres europeas se centraban cada vez más en medidas dirigidas a impedir la entrada de personas refugiadas y migrantes en Europa o a acelerar su devolución. Los líderes de la UE acordaron crear una lista común de países de origen “seguros”, a los que se podrían devolver solicitantes de asilo tras procedimientos acelerados, y también reforzar la capacidad de Frontex para llevar a cabo expulsiones. Y lo más significativo, empezaron a recurrir a los países de origen y, sobre todo, los de tránsito para que restringieran el flujo de personas refugiadas y migrantes a Europa. La externalización de los controles migratorios de la UE a terceros países alcanzó su punto culminante con la firma de un Plan de Acción Conjunta con Turquía en octubre. Básicamente, este acuerdo comprometía a Turquía a reforzar sus controles fronterizos para limitar el flujo de personas refugiadas y migrantes a Grecia; a cambio, obtendría 3.000 millones de euros en ayudas para la población refugiada residente en el país y además, de forma extraoficial, se pasaría por alto su creciente historial de deslices en materia de derechos

humanos. El acuerdo soslayaba que, a pesar de la acogida generalmente positiva de más de 2 millones de refugiados y refugiadas sirios por Turquía, muchos aún vivían en la miseria y los que procedían de otros países tenían escasas posibilidades de reconocimiento de su condición, dadas las profundas deficiencias del sistema de asilo en Turquía. A finales de año salieron a la luz indicios de que Turquía estaba llevando a cabo devoluciones a Siria e Irak de personas refugiadas y solicitantes de asilo detenidas en las provincias fronterizas occidentales del país, lo cual ponía de manifiesto que la UE estaba limitando la afluencia de refugiados y migrantes a expensas de los derechos humanos.

Al concluir el año seguían entrando en Grecia unas 2.000 personas al día. Aunque la capacidad y las condiciones de recepción habían mejorado en las islas griegas y en otros puntos de la ruta de los Balcanes, seguían sin guardar ninguna proporción con las dimensiones del desafío. Pese a que nada indicaba que la llegada de personas refugiadas y migrantes fuera a disminuir significativamente en 2016, al final del año la UE no había avanzado nada en la búsqueda de soluciones sostenibles y respetuosas con los derechos humanos para quienes buscaban refugio dentro de sus fronteras.

VIOLENCIA ARMADA

En enero y febrero se reanudaron los intensos combates en la región de Donbás, en el este de Ucrania, cuando los separatistas de las autoproclamadas repúblicas populares de Donetsk y Luhansk, respaldados por Rusia, intentaron avanzar y estabilizar sus líneas. Tras sufrir importantes pérdidas militares, las fuerzas ucranianas cedieron el control del aeropuerto de Donetsk y la zona en torno a la localidad de Debaltseve, largamente disputados. Ambos bandos llevaron a cabo intensos bombardeos que causaron numerosas bajas civiles. Al concluir el año, la ONU calculaba que más de 9.000 personas habían perdido la vida a causa del conflicto, entre ellas 2.000 civiles, muchos de los

cuales parecían haber muerto por disparos indiscriminados de cohetes y proyectiles de mortero. Entre los crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario, hubo tortura y otros malos tratos a personas detenidas por ambos bandos, y ejecuciones sumarias de personas capturadas por parte de las fuerzas separatistas. Aunque al final del año se había declarado una frágil tregua y el conflicto había remitido, la rendición de cuentas por los crímenes cometidos seguía pareciendo lejana. El 8 de septiembre, Ucrania aceptó la competencia de la Corte Penal Internacional sobre los presuntos delitos cometidos en su territorio a partir del 20 de febrero de 2014, pero no se avanzó en la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte. Aunque las autoridades iniciaron una serie de investigaciones criminales sobre presuntos abusos cometidos por las fuerzas ucranianas, principalmente por grupos paramilitares, al concluir el año no se había dictado ninguna sentencia condenatoria. En las regiones de Donetsk y Luhansk, donde imperaba un desgobierno generalizado, persistía una impunidad total.

La rendición de cuentas por los abusos cometidos durante las manifestaciones proeuropeas (“Euromaidán”) en 2013 y 2014 en la capital, Kiev, también se reveló difícil de conseguir. En noviembre, la Fiscalía General informó de que se estaban investigando más de 2.000 delitos relacionados con el Euromaidán y se habían entablado actuaciones penales contra 270 personas. Comenzó el juicio de dos ex agentes de policía antidisturbios (Berkut) por cargos de homicidio imprevisto y abuso de autoridad, pero no llegó a dictarse ninguna sentencia condenatoria en el año por delitos relacionados con el Euromaidán. El Grupo Consultivo Internacional creado por el Consejo de Europa para supervisar las investigaciones sobre el Euromaidán publicó sendos informes en abril y noviembre; en ambos concluyó que las investigaciones habían sido inadecuadas.

La rendición de cuentas por los abusos

contra los derechos humanos cometidos en el pasado continuó estancada, pero hubo algunos progresos en la reforma estructural de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Ucrania, tristemente famosos por los casos de corrupción y abusos. Además, se aprobó por fin una ley respaldada por el Consejo de Europa que establecía una agencia dedicada a investigar delitos cometidos por funcionarios públicos, incluidas torturas y otros malos tratos. Pese a estos tímidos primeros pasos en la reforma de las instituciones ucranianas, la región de Donbás seguía siendo sumamente inestable y, como Crimea, un agujero negro de abusos incontrolados contra los derechos humanos.

Al tiempo que remitía el conflicto en Ucrania, en Turquía estallaron intensos enfrentamientos tras el fracaso en julio del proceso de paz con el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK), caracterizado por la incertidumbre desde el primer momento. Al concluir el año, según informes, más de 100 personas habían muerto en operaciones de mantenimiento del orden cada vez más militarizadas en zonas urbanas. Abundaron las denuncias de uso excesivo de la fuerza y ejecuciones extrajudiciales por las fuerzas turcas. Estas operaciones solían acompañarse de toques de queda permanentes, a menudo de varias semanas, durante los cuales los residentes no tenían acceso a alimentos ni a servicios médicos y se les cortaba el suministro de agua y electricidad. Este importante aumento de las violaciones de derechos humanos escapó en gran medida a la censura internacional, ya que Turquía supo aprovechar su papel clave en el conflicto sirio y en la crisis de refugiados para acallar las críticas sobre sus acciones en el ámbito interno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El respeto a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica se deterioró en toda la antigua Unión Soviética. El control gubernamental de los medios de comunicación, la censura en Internet, la

represión de las protestas y la penalización del legítimo ejercicio de estas libertades se intensificaron de forma casi generalizada.

En Rusia, la presión ejercida de manera sostenida contra las personas críticas con el gobierno ganó impulso con la aplicación de represivas leyes promulgadas tras el regreso de Vladimir Putin a la presidencia. Al concluir el año, más de 100 ONG figuraban —en su mayoría de forma obligatoria— en el registro de “agentes extranjeros” del Ministerio de Justicia; ni una sola logró impugnar ante los tribunales su inclusión en él. Varias ONG, entre ellas el Centro Ruso de Derechos Humanos Memorial, fueron multadas por no marcar sus publicaciones con la nociva etiqueta de “agente extranjero”, lo cual allanó el camino para emprender acciones penales contra sus líderes. La ley que establecía esa obligación, pensada para disuadir a las ONG de recibir capital extranjero y para desacreditar a las que lo hacían, fue complementada en mayo con otra que permitía a las autoridades declarar “indeseable” a una organización extranjera si consideraban que representaba una “amenaza para el orden constitucional, la defensa o la seguridad del Estado”, y que parecía tener en su punto de mira a las organizaciones donantes extranjeras, especialmente de Estados Unidos. Al concluir el año, cuatro organizaciones donantes estadounidenses habían sido declaradas “indeseables”, lo que significaba que su actividad en Rusia era ilegal, así como cooperar de algún modo con ellas. Las autoridades continuaron ampliando su control sobre Internet y los medios de comunicación. Los organismos reguladores del gobierno bloquearon miles de sitios y páginas web, a menudo vulnerando el derecho a la libertad de expresión. También se intensificaron las restricciones a la libertad de reunión pacífica y disminuyó el número de protestas públicas. Por primera vez, cuatro personas que habían participado en protestas pacíficas se enfrentaron a procesamiento en aplicación de una ley de 2014 que tipificaba como delito la violación reincidente de la ley sobre

reuniones públicas.

En Azerbaiyán, como cabía esperar, se emitieron sentencias condenatorias por diversos cargos falsos contra destacados líderes de ONG detenidos en 2014. Al concluir el año, al menos 18 presos y presas de conciencia seguían en prisión, entre ellos defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas juveniles y figuras políticas de la oposición. Leyla Yunus, presidenta del Instituto para la Paz y la Democracia, y su esposo y compañero de trabajo, Arif Yunus, quedaron en libertad a finales de 2015, aunque seguían falsamente acusados de traición.

La situación de los derechos humanos en Kazajistán también experimentó un retroceso. El nuevo Código Penal, que entró en vigor en enero, mantenía las sanciones penales por incitar a la “discordia”, social o de otro tipo. Se iniciaron cuatro investigaciones criminales por este delito de ambigua definición contra varias personas, incluidos los activistas Yermek Narymbaev y Serkzhan Mambetalin, que habían publicado extractos de un libro inédito considerado denigrante para el pueblo kazajo en su página de Facebook. Al finalizar el año continuaban detenidos en espera de juicio. Kazajistán siguió los pasos de Rusia, con el que compartía la suspicacia hacia las ONG financiadas desde el extranjero, y aprobó una reforma de la Ley de Organizaciones sin Ánimo de Lucro que preveía la creación de un “operador” central para reunir y administrar todas las subvenciones estatales y no estatales a las ONG —incluidos los fondos extranjeros— destinadas a proyectos y actividades que cumplieran una lista limitada de requisitos aprobada por el gobierno. Kirguistán también estudió adoptar una ley de “agentes extranjeros” similar a la de Rusia. Se presentó ante el Parlamento un proyecto de ley firmemente respaldado por el presidente Atambaev, pero en junio se retiró para su “debate adicional”. El Parlamento también llegó a la tercera lectura de un proyecto de ley que penalizaba “fomentar una actitud positiva” hacia las “relaciones sexuales no

tradicionales”; no obstante, también fue retirado para someterlo a consultas adicionales.

En Tayikistán, el presidente Emomali Rahmon obtuvo inmunidad procesal vitalicia y el título de “líder de la nación”; por su parte, Uzbekistán y Turkmenistán mantuvieron sus regímenes altamente represivos sin cambios de consideración. Georgia y Ucrania continuaron ofreciendo un entorno generalmente libre, aunque ambos experimentaron altibajos. En Ucrania resultaba cada vez más peligroso expresar opiniones favorables a Rusia: el periodista prorruso Oles Buzina murió en abril por disparos de dos personas con el rostro oculto, mientras que el periodista Ruslan Kotsaba se convirtió en el primer preso de conciencia de Ucrania en los últimos cinco años al ser puesto bajo custodia y acusado de traición en febrero. En mayo, tras aprobarse cuatro leyes de “descomunización” que prohibían el uso de símbolos comunistas o nazis, el Ministerio de Justicia inició procedimientos judiciales para prohibir el Partido Comunista de Ucrania. En Georgia, el partido de la oposición Movimiento Nacional Unido y varias ONG acusaron al gobierno de orquestar un largo litigio entre un ex accionista expulsado de la cadena de televisión afín a la oposición Rustavi 2 y sus actuales dueños. En noviembre, el Tribunal Municipal de Tiflis ordenó la sustitución del director general y el director financiero de la cadena.

En otras partes de Europa, la mayor regresión en el ámbito de los derechos humanos posiblemente tuvo lugar en Turquía. La libertad de expresión continuó deteriorándose en el país, en el contexto de dos elecciones parlamentarias sucesivas que dieron la mayoría absoluta al partido gobernante, el Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP); la creciente deriva autocrática de su ex líder y actual presidente, Recep Tayyip Erdoğan, y la ruptura del proceso de paz con el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK). Se incoaron innumerables enjuiciamientos penales injustos contra activistas políticos, periodistas

y otras personas críticas con las autoridades o la política del gobierno en virtud de las leyes antiterroristas y sobre difamación criminal. Los comentaristas prokurdos y los seguidores de medios de comunicación vinculados a Fethullah Gülen, antiguo aliado del AKP, fueron blanco preferente de estas medidas. Hubo cada vez más actuaciones judiciales contra personas que habían manifestado opiniones críticas hacia el presidente, especialmente en las redes sociales. El presidente inició más de un centenar de causas por difamación criminal en aplicación del artículo 299 del Código Penal, sancionadas por el Ministerio de Justicia, por insultos hacia su persona.

Periodistas y medios de comunicación críticos fueron objeto de una fortísima presión; varios periodistas fueron despedidos por sus directores por realizar reportajes o comentarios críticos. Sitios web de noticias, incluidos amplios sectores de la prensa kurda, fueron bloqueados por motivos poco claros en virtud de órdenes administrativas, con la ayuda de un poder judicial dócil. La policía acosó y agredió a periodistas que informaban desde la región suroriental, predominantemente kurda. Se actuaba sistemáticamente contra los medios de comunicación relacionados con Fethullah Gülen, interrumpiendo sus emisiones o enviando a administradores del gobierno a asumir su control.

Continuaban obstaculizándose las protestas sobre temas controvertidos. Por tercer año consecutivo se negó la autorización para las manifestaciones del Día Internacional del Trabajo y por primera vez en más de 10 años se disolvió violentamente el desfile anual del Orgullo de Estambul. Eran frecuentes las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a la hora de disolver protestas, especialmente en el sureste.

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y SEGURIDAD

El año comenzó con violentos ataques en

París contra periodistas del semanario satírico *Charlie Hebdo* y contra un supermercado judío, que dejaron 17 víctimas mortales y motivaron un enorme despliegue de solidaridad tanto en Francia como en el extranjero. El 13 de noviembre, otra serie de atentados en París y sus alrededores se saldó con 130 muertes más. Estos ataques dieron renovado impulso a toda una serie de medidas que amenazaban los derechos humanos, especialmente en Francia pero también en otros países europeos. Entre ellas había medidas dirigidas contra las personas que viajaban o pretendían viajar al extranjero para cometer o contribuir a la comisión de actos de imprecisa definición relacionados con el terrorismo, medidas de ampliación de la facultad de detención con garantías procesales reducidas y medidas “antirradicalización” que podían coartar la libertad de expresión y discriminar a ciertos colectivos.

Algunos de los cambios más notables se produjeron en el ámbito de la vigilancia, puesto que varios Estados aprobaron o presentaron medidas que otorgaban acceso casi ilimitado a las comunicaciones electrónicas a sus servicios de inteligencia y organismos encargados de hacer cumplir la ley. El Parlamento francés aprobó dos leyes de vigilancia que proporcionaban amplios poderes ejecutivos para vigilar las comunicaciones y el uso de Internet, incluida la interceptación masiva e indiscriminada del tráfico de Internet. La segunda ley, aprobada en octubre, allanó el camino para aplicar técnicas de vigilancia masiva de todas las comunicaciones entrantes o salientes del país para una serie de fines imprecisos, entre ellos la promoción de intereses económicos, científicos y de política exterior. Ninguna de estas nuevas medidas de vigilancia requería autorización judicial: en su lugar, daban atribuciones limitadas y ocasionales a una autoridad administrativa para asesorar al primer ministro.

Suiza aprobó una nueva ley de vigilancia que otorgaba al Servicio de Inteligencia de la Confederación amplios poderes para

interceptar masivamente datos transmitidos hacia o desde Suiza por cables de comunicaciones por Internet, acceder a metadatos e historiales de Internet y al contenido de mensajes de correo electrónico y usar programas espía del gobierno. En Países Bajos, el gobierno presentó un proyecto de ley que, a efectos prácticos, autorizaba la recopilación indiscriminada y masiva de datos de telecomunicaciones, incluidas comunicaciones internas, sin autorización judicial previa. El gobierno de Reino Unido presentó un anteproyecto de ley de poderes de investigación que, de aprobarse, autorizaría a los servicios de inteligencia a interceptar todas las comunicaciones que entraran o salieran del país y obligaría a los proveedores de servicios de telefonía e Internet a entregar los historiales telefónicos y de Internet de sus clientes, todo ello con un control judicial insuficiente.

Frente a las amenazas de los gobiernos europeos contra el derecho a la intimidad, varias decisiones clave de tribunales internacionales trazaron las líneas de un asunto que probablemente sería objeto de gran polémica y numerosos litigios en los años venideros. En diciembre, en la causa *Roman Zakharov v. Russia*, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos señaló que la intromisión en el derecho a la intimidad mediante medidas de vigilancia sólo podía considerarse necesaria y proporcionada si se llevaba a cabo con un escrutinio judicial adecuado y existían sospechas previas sobre la persona vigilada.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tras su histórica sentencia de 2014 en la causa de Digital Rights Ireland, dictó otra importante sentencia en octubre al declarar no válido el acuerdo “Safe Harbour” (puerto seguro) entre Estados Unidos y la UE. Con 15 años de antigüedad, este acuerdo permitía a empresas privadas transferir datos personales entre ambos territorios, al considerar que el grado de protección de los derechos fundamentales relativos a los datos personales era esencialmente el mismo en el

derecho estadounidense y el comunitario. Luego de que Edward Snowden revelase el alcance del programa de vigilancia estadounidense, el Tribunal concluyó que las autoridades estadounidenses podían acceder a los datos personales transferidos a partir de los Estados miembros a Estados Unidos y tratarlos de una manera que iba más allá de lo estrictamente necesario y proporcionado para la protección de la seguridad nacional.

El uso creciente de medidas contra el terrorismo excepcionales y perjudiciales para los derechos humanos, ya observado en Estados Unidos tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, se reprodujo con particular intensidad en Francia tras los atentados de noviembre. Las autoridades declararon el estado de excepción, que introducía medidas como los registros domiciliarios sin orden judicial, la imposición de la localización permanente y la disolución de asociaciones o grupos vagamente definidos como participantes en actos que perturbaran el orden público. Se declaró inicialmente durante 12 días y después se extendió tres meses. En apenas unas semanas, las autoridades francesas realizaron 2.700 registros domiciliarios sin orden judicial, que sólo dieron lugar a dos investigaciones por delitos de terrorismo (y en cambio a 488 por otros delitos), además de imponer la localización permanente a 360 personas y cerrar 20 mezquitas y numerosas asociaciones musulmanas. A lo largo del año, las autoridades iniciaron una avalancha de acciones judiciales en virtud de disposiciones imprecisas sobre “apología del terrorismo”, muchas de las cuales aparentemente vulneraban el derecho a la libertad de expresión.

Sin embargo, Francia no estaba sola. Tras los ataques de noviembre, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Eslovaquia y otros países de la región propusieron nuevas leyes antiterroristas. En todos ellos, las nuevas propuestas contemplaban alargar el periodo que podían pasar en prisión preventiva las personas sospechosas de delitos relacionados con el terrorismo sin que fuera necesario

demostrar “sospechas razonables”.

A lo largo del año, varios Estados europeos trabajaron en la adopción de legislación que restringía y penalizaba viajar o prepararse para viajar al extranjero con el fin de cometer actos relacionados con el terrorismo o contribuir en modo alguno a su comisión, como resultado de la aprobación en 2014 de la resolución 2178 del Consejo de Seguridad de la ONU. En diciembre, la Comisión Europea presentó una propuesta de nueva directiva que introduciría en la legislación nacional de los Estados miembros la prohibición de realizar viajes o actividades relacionadas con viajes con objeto de cometer actos de terrorismo. La propuesta aludía a un tratado, aprobado anteriormente en el mismo año bajo los auspicios del Consejo de Europa, que contenía medidas similares. Estas leyes, así como otras introducidas para combatir el fenómeno de los llamados “combatientes extranjeros”, amenazaban en distinto grado una diversidad de derechos humanos garantizados. En algunos países, especialmente en Reino Unido, se acompañaron de medidas generales diseñadas para identificar y prevenir los “extremismos violentos” que entrañaban el peligro de estigmatizar y discriminar a la población musulmana.

PERSPECTIVA REGIONAL: ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

Para millones de personas de la región de Oriente Medio y el Norte de África, 2015 fue un año de calamidades y sufrimiento incesantes. Los conflictos armados de Siria, Irak, Yemen y Libia siguieron causando incontables muertes y lesiones entre la población civil, así como desplazamientos forzados que, en el caso de Siria, fueron de proporciones épicas. En otras partes, las autoridades gubernamentales reprimieron la disidencia y reforzaron los controles, aduciendo la amenaza que representaban para la seguridad pública los grupos armados, responsables de multitud de atentados con explosivos y otros ataques en países de toda la región y también fuera de ella.

CONFLICTOS ARMADOS

En los conflictos armados que seguían afectando a Siria, Yemen y grandes zonas de Irak y Libia, gobiernos y fuerzas no estatales cometieron reiteradamente y con impunidad crímenes de guerra y abusos graves contra los derechos humanos, matando e hiriendo a miles de civiles y expulsando de sus casas a millones de personas, que quedaron sumidas en la desesperación y el desamparo. Las fuerzas combatientes mostraron poco o ningún respeto por las vidas civiles e ignoraron la obligación legal de todas las partes —estatales y no estatales— de no dañar a la población civil.

Siria siguió inmersa en el más grave de estos conflictos armados, que causó devastación y muerte generalizadas, y tuvo graves repercusiones en los Estados vecinos y en otros países de la región, así como fuera de ella. Según la ONU, al concluir el año habían muerto en Siria más de 250.000

personas desde el comienzo de la brutal represión gubernamental de las protestas y demandas populares de reforma que se iniciaron en 2011. La población civil seguía sufriendo las peores consecuencias del conflicto. Millones de personas continuaron siendo objeto de desplazamiento forzado; al finalizar 2015, habían huido de Siria un millón de personas más, lo que hizo aumentar el número de refugiados y refugiadas —que estaban en su mayoría en Turquía, Líbano y Jordania— a 4,6 millones. Miles de estas personas trataron de entrar en Europa realizando peligrosas travesías por mar desde Turquía, mientras que en Siria había más de 7,6 millones de personas desplazadas internamente, algunas de las cuales habían sufrido desplazamiento forzado varias veces.

Durante 2015, las fuerzas leales al presidente sirio Bachar al Asad siguieron bombardeando sin limitación alguna zonas civiles en poder de la oposición, causando la muerte o lesiones a miles de personas. Según informes, en algunos ataques también usaron agentes químicos. Además, continuaron atacando instalaciones médicas y sitiando zonas civiles controladas por grupos armados de la oposición, en las que quedó atrapada la población civil que no había huido, condenada al hambre y la privación absoluta y expuesta a reiterados ataques de artillería y bombardeos. Por su parte, los grupos armados no estatales también cometieron homicidios ilegítimos y lanzaron ataques de artillería indiscriminados contra zonas en poder del gobierno. Grandes zonas de Siria, al igual que gran parte del norte de Irak, estaban bajo el control del grupo armado autodenominado Estado Islámico, cuyas fuerzas también siguieron cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, mientras difundían sus abusos sin pudor por Internet como herramienta de propaganda y captación. En las zonas que controlaba, como Al Raqa, en Siria, y Mosul, en Irak, el Estado Islámico imponía de forma implacable su propia y estricta interpretación del islam y disuadía de toda oposición con

ejecuciones sumarias y otros castigos crueles. En Irak, en concreto, siguió dirigiendo sus ataques contra la población musulmana chií y la comunidad yazidí y otras minorías; en zonas del país que habían estado bajo su control se encontraron más de una decena de fosas comunes que contenían los restos mortales de yazidíes a quienes sus fuerzas habían ejecutado sumariamente. Muchas mujeres y niñas yazidíes seguían en paradero desconocido tras haber sido capturadas por combatientes del Estado Islámico y sometidas a esclavitud sexual. En Irak, las fuerzas del Estado Islámico tomaron en mayo Ramadí, capital de la provincia mayoritariamente suní de Anbar, expulsando a las fuerzas gubernamentales y obligando a miles de personas a huir al sur, hacia Bagdad, la capital. Tras capturar la ciudad, las fuerzas del Estado Islámico cometieron una oleada de asesinatos de civiles y miembros de las fuerzas de seguridad, cuyos cadáveres arrojaron al río Éufrates. Impusieron estrictos códigos indumentarios y de conducta y castigaron las supuestas infracciones con asesinatos perpetrados a modo de ejecución pública; según informes, las fuerzas del Estado Islámico mataron a decenas de hombres a los que acusaban de homosexuales arrojándolos desde tejados de edificios. Las fuerzas del Estado Islámico también destruyeron bienes religiosos y culturales en lugares como Palmira, en Siria, declarada patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

El gobierno iraquí trató de recuperar Ramadí y otras zonas controladas por el Estado Islámico en el norte y el este del país, para lo que aumentó, inicialmente, sus fuerzas de seguridad con milicias, en su mayoría chiíes, que habían sido responsables de homicidios sectarios y otros abusos graves contra los derechos humanos; pidió a la coalición internacional encabezada por Estados Unidos que efectuara ataques aéreos, y solicitó ayuda a Irán. En su avance, las fuerzas gubernamentales atacaron indiscriminadamente con artillería zonas en poder del Estado Islámico o disputadas por el

grupo, causando muertes y lesiones entre la población civil. En diciembre, el ejército iraquí recuperó Ramadí con el apoyo de los ataques aéreos de la coalición internacional encabezada por Estados Unidos y con ayuda de combatientes de tribus suníes, pero no de milicias chiíes. Las autoridades iraquíes seguían manteniendo recluidas sin juicio a miles de personas, en su mayoría musulmanes suníes, a las que acusaban de terrorismo y sometían a tortura y otros malos tratos con impunidad; muchas otras fueron condenadas a muerte o a largas penas de prisión en juicios manifiestamente injustos, celebrados ante tribunales que solían dictar las sentencias condenatorias basándose en “confesiones” presuntamente obtenidas mediante tortura.

En Yemen, las diversas fuerzas contendientes extendieron el sufrimiento y el caos por todo el país. A principios de año, fuerzas huzíes pertenecientes a la minoría chií zaidí del norte, que habían tomado el control de la capital, Saná, en septiembre de 2014, avanzaron hacia el sur con el apoyo de fuerzas leales al ex presidente Alí Abdulá Salé, amenazando Taiz y la localidad portuaria del mar Rojo de Adén, la segunda y la tercera ciudades más populosas del país. Las fuerzas huzíes dispararon armas explosivas indiscriminadamente contra zonas civiles tanto de Yemen como del otro lado de la frontera con Arabia Saudí; atacaron hospitales y a personal médico; pusieron temerariamente a civiles en peligro con ataques lanzados desde las proximidades de viviendas, hospitales y escuelas; desplegaron minas terrestres antipersonal, que representaban un peligro continuo para la población civil; emplearon fuerza letal contra manifestantes; cerraron ONG, y secuestraron y detuvieron a periodistas y a otras personas que se mostraban críticas.

El 25 de marzo, a petición del presidente yemení Abd Rabu Mansur Hadi, que se había refugiado en la capital saudí, Riad, por el avance de las fuerzas huzíes, una coalición militar de nueve Estados árabes encabezada por Arabia Saudí intervino en el conflicto con

el objetivo de reinstaurarlo en el poder junto con su gobierno. La coalición lanzó una campaña de ataques aéreos contra los huzíes y las zonas que éstos controlaban o disputaban, impuso un bloqueo parcial por aire y por mar y desplegó tropas terrestres de apoyo a las fuerzas yemeníes contrarias a los huzíes. Aunque la coalición atacó objetivos militares, hubo numerosos ataques indiscriminados, desproporcionados o en apariencia dirigidos deliberadamente contra la población civil y contra bienes de carácter civil, como escuelas, hospitales y carreteras, sobre todo en la gobernación de Saada, en el norte del país, principal base de los huzíes. En algunas zonas, los aviones de la coalición lanzaron también municiones de racimo de fabricación estadounidense, pese a la prohibición internacional del uso de estas armas de efecto intrínsecamente indiscriminado, poniendo en peligro vidas civiles.

Grupos armados contrarios a los huzíes, como el Estado Islámico, ejecutaron sumariamente a combatientes huzíes capturados y realizaron atentados suicidas y otros ataques contra la población civil. El 20 de marzo, sendos atentados con explosivos del Estado Islámico contra dos mezquitas chiíes causaron la muerte de más de 140 personas, todas o en su mayoría civiles, e hirieron a centenares más.

Según la ONU, al concluir el año, el conflicto armado de Yemen se había cobrado la vida de más de 2.700 civiles y provocado el desplazamiento forzado de 2,5 millones de personas, creando una crisis humanitaria.

El conflicto yemení no fue el único en el que intervinieron directamente fuerzas internacionales. Tanto en Irak como en Siria, una coalición militar de Estados occidentales y árabes encabezada por Estados Unidos empleó aviones y drones para atacar a las fuerzas del Estado Islámico y de otros grupos armados, causando en algunas ocasiones víctimas civiles. En Siria, las fuerzas armadas rusas intervinieron para apoyar al gobierno de Al Asad a pesar de su creciente historial de violaciones de derechos humanos, lanzando

ataques aéreos y ataques con misiles de crucero contra zonas en poder de fuerzas de la oposición, así como contra objetivos del Estado Islámico; al finalizar el año, se tenía constancia de que estos ataques habían causado la muerte de cientos de civiles.

Libia también seguía inmersa en un conflicto armado cuatro años después de la caída del régimen de Muamar al Gadafi. Se disputaban la supremacía dos gobiernos y Parlamentos rivales, uno con base en el este, reconocido internacionalmente y respaldado por la coalición militar de la Operación Dignidad, y otro que tenía su sede en Trípoli y estaba apoyado por la coalición Amanecer de Libia, integrada por milicias armadas con base en el oeste y por otras fuerzas. En otras partes del país luchaban por el control grupos armados con objetivos ideológicos, regionales, tribales, económicos y étnicos propios, algunos de los cuales eran afiliados locales del Estado Islámico y de Al Qaeda.

Las diversas fuerzas contendientes cometieron violaciones graves de las leyes de la guerra, como ataques directos contra civiles, incluidos trabajadores y trabajadoras médicos, y ataques indiscriminados o desproporcionados, así como homicidios ilegítimos, secuestros, detenciones arbitrarias, tortura y otros abusos graves. Las fuerzas afines al Estado Islámico en las ciudades libias de Sirte y Derna realizaron ejecuciones, flagelaciones y amputaciones en público, y atacaron a personas extranjeras de otras religiones. En febrero, un grupo afiliado al Estado Islámico difundió en Internet explícitas secuencias de vídeo del homicidio en masa de 21 personas, en su mayoría migrantes de Egipto de religión cristiana copta, a quienes había secuestrado varias semanas antes, lo que desencadenó un bombardeo aéreo de represalia de aviones de combate egipcios.

En diciembre, representantes de los dos gobiernos rivales de Libia firmaron un acuerdo de paz auspiciado por la ONU, en el que se comprometieron a poner fin a la violencia y formar un gobierno de unidad nacional. Aunque el acuerdo excluía a varios grupos armados y milicias y no puso fin a las

hostilidades, ofreció al menos cierta esperanza a la sufrida población del país al concluir un año en el que el conflicto armado se había cobrado la vida de alrededor de 600 civiles y dejado a casi 2,5 millones de personas necesitadas de asistencia humanitaria y de protección.

En otros países de la región persistieron importantes problemas profundamente arraigados. Aunque el conflicto entre Israel y Palestina no estalló en guerra abierta durante el año, tampoco hubo avances en su resolución. Israel mantuvo su implacable bloqueo de Gaza por tierra, mar y aire, asfixiando la reconstrucción tras la devastación causada por el conflicto armado de 2014. En la Cisjordania ocupada, siguió promoviendo los asentamientos ilegales y restringiendo gravemente la circulación de la población palestina con multitud de controles militares y barreras y con una valla/muro que se extendía a lo largo de cientos de kilómetros. Miles de palestinos y palestinas que se oponían a la ocupación militar de Israel o participaron en protestas contra ella fueron detenidos, en centenares de casos en virtud de órdenes administrativas renovables, que facultaban a las autoridades para mantenerlos recluidos indefinidamente sin cargos ni juicio; en ocasiones fueron víctimas de disparos de las tropas israelíes, que usaban habitualmente fuerza excesiva contra las protestas palestinas. La tensión aumentó considerablemente en el último trimestre del año, en medio de una oleada de apuñalamientos y otros atentados contra israelíes cometidos por personas palestinas que actuaban en solitario. Los soldados y la policía israelíes respondieron con medios letales, en ocasiones en circunstancias en las que la persona no representaba ninguna amenaza inminente para la vida. Sobre todo en el último trimestre del año, las fuerzas israelíes mataron al menos a 156 palestinos y palestinas de los Territorios Palestinos Ocupados, menores de edad incluidos, en algunos casos en aparentes ejecuciones extrajudiciales.

En enero, el presidente palestino Mahmud

Abás declaró la adhesión de Palestina al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aceptó la jurisdicción de la Corte sobre los crímenes de su competencia cometidos en los Territorios Palestinos Ocupados desde junio de 2014. Sin embargo, ni el gobierno de unidad nacional palestino del presidente Abás ni la administración *de facto* de Hamás en Gaza adoptaron ninguna medida para investigar crímenes de guerra, incluidos los ataques indiscriminados con cohetes y proyectiles de mortero, ejecuciones sumarias y otros abusos graves cometidos por grupos armados palestinos durante el conflicto armado de 2014 con Israel, ni hicieron rendir cuentas a los funcionarios de seguridad palestinos responsables de detenciones ilegítimas y torturas. Del mismo modo, Israel no hizo investigaciones independientes sobre los numerosos crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional que sus fuerzas habían cometido en Gaza durante el conflicto armado de 2014 ni pidió cuentas a los responsables de homicidios ilegítimos en Cisjordania y de torturas y otros malos tratos a personas detenidas.

PERSONAS REFUGIADAS, DESPLAZADAS INTERNAMENTE Y MIGRANTES

El coste humano de los conflictos armados de Siria, Irak, Yemen y Libia en 2015 fue incalculable, aunque el continuo aumento del número de personas refugiadas que huían de estos países y del número aún mayor de personas desplazadas internamente en ellos proporcionó algunos indicios. Según el ACNUR, la agencia de la ONU para las personas refugiadas, al concluir el año los cuatro conflictos habían generado en conjunto más de 5 millones de personas refugiadas y solicitantes de asilo, y más de 13,5 millones de personas desplazadas internamente. En otros países, como Irán, la represión del Estado alimentó también un flujo continuo de personas refugiadas que buscaban protección fuera del país.

El impacto de la crisis de refugiados se hizo sentir con especial intensidad en algunos

Estados de la región de Oriente Medio y el Norte de África. Al finalizar el año, Líbano acogía a más de un millón de personas refugiadas de Siria —que representaban entre una cuarta parte y un tercio de la población total libanesa—, y Jordania albergaba a más de 641.800, procedentes asimismo de Siria. La presencia de tantas personas refugiadas sometió los recursos de los países de acogida a una gran presión que, aliviada sólo en parte por la asistencia humanitaria y el apoyo prestados por una titubeante comunidad internacional, conllevó enormes problemas sociales y de seguridad. En Líbano y Jordania, las autoridades tomaron medidas para contener el flujo de nuevas llegadas reforzando los controles en los pasos fronterizos oficiales e informales, bloqueando la entrada de ciertas categorías de personas —especialmente de miembros de la comunidad refugiada palestina residente desde hacía mucho tiempo en Siria— y endureciendo los requisitos para conceder la residencia a los refugiados y refugiadas que ya habían sido admitidos. Más de 12.000 personas refugiadas procedentes de Siria permanecían en condiciones desesperadas en una remota zona desértica del lado jordano de la frontera con Siria porque se les negaba la entrada en Jordania. Mientras tanto, en diciembre, las autoridades jordanas, en contravención del principio de no devolución (*non-refoulement*), expulsaron a más de 500 personas refugiadas y solicitantes de asilo sudanesas, pese a que corrían riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos en Sudán.

La vida seguía siendo muy dura e incierta incluso para quienes huían de Siria y de los demás países inmersos en conflictos armados, debido a las dificultades y a la inseguridad que afrontaban como personas refugiadas. Estas dificultades impulsaron a cientos de miles de refugiados y refugiadas a exponerse a nuevos riesgos en busca de una mayor seguridad, viajando más lejos, especialmente a países de la Unión Europea. Un enorme número de personas salió principalmente de Libia y Turquía, que

albergaba a casi 2,3 millones de personas refugiadas de Siria, para intentar llegar en peligrosas travesías por mar a Italia y Grecia, a menudo hacinadas en embarcaciones no aptas para navegar, proporcionadas por traficantes de personas a precios exorbitantes. Muchas consiguieron alcanzar la seguridad relativa de Europa, donde afrontaron una recepción claramente dispar mientras los Estados de la UE discutían sobre quién debía asumir la responsabilidad y cuál debía ser el “porcentaje justo” de personas refugiadas de cada Estado. Sin embargo, innumerables personas más perdieron la vida en el mar tratando de culminar esa etapa de su viaje, entre ellas muchos niños y niñas, incluidos bebés.

Además del más de un millón de personas refugiadas de Siria que hicieron aumentar su población, Líbano seguía acogiendo a varios cientos de miles de refugiados y refugiadas palestinos, decenios después de que los conflictos con Israel los obligaran a huir de sus hogares. A pesar de que las autoridades libanesas les daban protección, estas personas seguían siendo objeto de leyes y políticas discriminatorias que les negaban el derecho a heredar propiedades y el acceso a una educación pública gratuita y a ciertas categorías de empleo remunerado.

Las personas migrantes, además de las refugiadas y las desplazadas internamente, continuaban siendo especialmente vulnerables a los abusos en varios países. En Argelia y Marruecos, las personas migrantes procedentes del África subsahariana podían ser objeto de detención y expulsión sumaria. En Libia, las autoridades de Trípoli mantenían sometidas a detención indefinida a un total de hasta 4.000 migrantes y otras personas extranjeras indocumentadas, en centros donde eran objeto de tortura u otros malos tratos, y otras personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes sufrían abusos graves, como discriminación y explotación laboral. En Israel, las autoridades negaban a las personas solicitantes de asilo procedentes de Eritrea y Sudán el acceso a un procedimiento justo para la determinación

de la condición de refugiado, mantenían recluidos a más de 4.200 en centros de detención ubicados en el desierto al concluir el año y presionaban a otros para que salieran de Israel “voluntariamente” si no querían ser sometidos a detención indefinida.

Los trabajadores y trabajadoras migrantes, muchos de ellos del sur y el sureste de Asia, también siguieron sufriendo una grave explotación y abusos en los países ricos en gas y petróleo del Golfo, donde el sistema de patrocinio laboral conocido como *kafala* los ataba a sus empleadores y la legislación laboral no les proporcionaba suficiente protección. En Qatar, donde el 90 % de la población laboral estaba integrada por trabajadores y trabajadoras migrantes, el gobierno no aplicó la mayoría de las reformas que había prometido en 2014; muchos trabajadores de la construcción seguían expuestos a condiciones de vida y laborales peligrosas y miles de personas que trabajaban en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres, sufrían numerosos abusos, desde salarios bajos y horarios de trabajo excesivos hasta agresiones físicas, pasando por trabajo forzoso y tráfico de personas. Sin embargo, en Kuwait, una nueva ley dio por primera vez a las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico el derecho a un día de descanso a la semana y a 30 días de vacaciones anuales remuneradas.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

En toda la región de Oriente Medio y el Norte de África, los gobiernos seguían sin tolerar las críticas y la disidencia, y restringieron el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. En Argelia y Marruecos, las autoridades del Estado utilizaron leyes penales de amplio alcance sobre el insulto o la difamación para enjuiciar y encarcelar a quienes publicaban críticas en Internet y otros medios, al igual que las autoridades egipcias y los gobiernos de Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán. En estos Estados del Golfo se persiguió, entre otras, a personas acusadas

de dañar la relación de su país con Arabia Saudí por publicar comentarios considerados irrespetuosos hacia el difunto rey saudí o criticar la intervención militar saudí en Yemen. En Qatar, un poeta seguía cumpliendo una pena de 15 años de prisión por escribir y recitar versos que las autoridades consideraban ofensivos para el emir del país. En Jordania, decenas de periodistas y activistas se expusieron a ser enjuiciados en virtud de disposiciones del Código Penal que prohibían criticar al rey y a las instituciones del gobierno, así como en aplicación de una ley antiterrorista reformada en 2014 que penalizaba las críticas a líderes o Estados extranjeros.

En Irán, el acuerdo internacional sobre el programa nuclear del país y la flexibilización de las sanciones financieras y económicas no sirvieron para reducir la represión estatal. Las autoridades siguieron restringiendo la libertad de expresión y los derechos de asociación y reunión, bloqueando el acceso a Facebook, Twitter y otros sitios web de redes sociales; interfiriendo emisiones de radios y televisiones extranjeras, y deteniendo y encarcelando a periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos, sindicalistas, artistas y otras voces disidentes, incluidos tres líderes políticos de oposición recluidos sin cargos ni juicio desde 2009.

Las autoridades de Arabia Saudí tampoco toleraban las críticas ni la disidencia, y castigaban con dureza a quienes se atrevían a propugnar la reforma o a expresar su apoyo a los derechos humanos. El bloguero Raif Badawi seguía en prisión, cumpliendo la condena de 10 años que un tribunal le había impuesto en 2014 por “insultar el islam” y violar la ley de delitos informáticos con la creación del sitio web Liberales Saudíes Libres, que las autoridades cerraron. El tribunal lo había condenado también a recibir 1.000 latigazos. Zuhair Kutbi, detenido en julio, estuvo recluido cuatro meses y luego fue juzgado y encarcelado por defender en una entrevista televisada la monarquía constitucional como forma de gobierno.

En Egipto, el gobierno continuó con la

implacable represión de la Hermandad Musulmana iniciada tras derrocar al ejército al presidente Mohamed Morsi en julio de 2013, y la hizo extensiva al resto de quienes lo criticaban o se oponían a él, así como a los defensores y defensoras de los derechos humanos y a quienes propugnaban reformas políticas. Las autoridades mantenían recluidas por motivos políticos a miles de personas; al concluir el año, había al menos 700 que llevaban privadas de libertad sin condena judicial más tiempo del máximo de dos años que estipulaba la ley. Miles de personas más fueron sometidas a juicios multitudinarios ante tribunales penales o militares que impusieron penas de prisión y de muerte masivas. Algunas personas detenidas fueron víctimas de desaparición forzada. Las autoridades rechazaban toda crítica de la represión de la disidencia justificándola con la amenaza de los grupos armados, que lanzaban ataques cada vez más letales contra las fuerzas de seguridad, los funcionarios del Estado y la población civil.

Los sistemas judiciales nacionales de toda la región eran frágiles, carecían de independencia y no garantizaban las debidas salvaguardias procesales ni respetaban el derecho a un juicio justo, especialmente en las causas contra personas a las que el gobierno consideraba críticas o contrarias a él. Durante 2015, los tribunales de países como Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Irán y Jordania, además de los de Egipto, siguieron imponiendo condenas a prisión o a muerte tras juicios injustos, actuando como meros instrumentos de la represión del Estado en lugar de defender con audacia la justicia.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte se utilizó ampliamente en toda la región, incluso en Estados como Argelia, Líbano, Marruecos y Túnez, que llevaban años sin realizar ejecuciones. En cambio, los gobiernos de Arabia Saudí, Irak e Irán siguieron estando entre los principales verdugos del mundo, con Irán encabezando

un inquietante aumento de las ejecuciones. Entre todos llevaron a cabo cientos de ejecuciones pese a las claras pruebas de que muchas de las víctimas habían sido condenadas a muerte en juicios injustos o por delitos, como los relacionados con drogas, que no habían causado pérdidas de vidas o que no cumplían el criterio de “los más graves delitos”. Entre las personas ejecutadas en Irán o en espera de su ejecución en Arabia Saudí había muchas condenadas por presuntos delitos cometidos cuando eran menores de edad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos de detenidos seguían siendo práctica habitual y generalizada en toda la región de Oriente Medio y el Norte de África. Se empleaban para obtener información y “confesiones” y para castigar y amedrentar a las víctimas e intimidar a otras personas. Los torturadores actuaban casi siempre con impunidad: los tribunales rara vez tenían verdaderamente en cuenta las denuncias de tortura en prisión preventiva que formulaban ante ellos las víctimas, y pese a que la mayoría de los países habían ratificado la Convención contra la Tortura de la ONU, los gobiernos apenas realizaban investigaciones independientes sobre torturas ni adoptaban medidas para proteger a las personas privadas de libertad. En Siria, las fuerzas gubernamentales siguieron usando la tortura de forma sistemática y causaron innumerables muertes bajo custodia. En Egipto, las fuerzas de seguridad agredían a menudo a las personas en el momento de la detención y luego las sometían a palizas, descargas eléctricas y dolorosas posturas en tensión. Los tribunales iraníes continuaron imponiendo penas como flagelación, ceguera, lapidación y amputación de miembros, que violaban la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

IMPUNIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las fuerzas gubernamentales y los grupos armados no estatales cometieron con

impunidad crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y abusos graves contra los derechos humanos en Siria, Irak, Yemen y Libia, y no hubo rendición de cuentas por crímenes y abusos similares cometidos por las fuerzas israelíes y los grupos armados palestinos durante el conflicto de 2014 y en conflictos anteriores. En Argelia siguió siendo delito hacer campaña por la justicia para las víctimas de abusos graves cometidos por las fuerzas estatales durante el conflicto armado interno de la década de 1990. En Libano no hubo ningún avance en la determinación de la suerte de miles de personas sometidas a desaparición forzada o que terminaron en paradero desconocido durante la guerra civil concluida hacía 20 años y después de ella. En Egipto, las autoridades no investigaron las muertes de cientos de manifestantes a manos de las fuerzas de seguridad desde junio de 2013 ni garantizaron la rendición de cuentas por ellas.

En mayo, la Comisión de la Verdad y la Dignidad de Túnez, nombrada tras la “Revolución de los Jazmines” de 2011, comenzó a escuchar testimonios en el marco de sus investigaciones de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Sin embargo, la Comisión seguía estando debilitada por las denuncias de corrupción y las dimisiones, al tiempo que un nuevo anteproyecto de ley amenazaba con frustrar cualquier posibilidad de que garantizara la rendición de cuentas por delitos económicos cometidos durante el régimen que estuvo en el poder hasta 2011. En Libia, las autoridades de Trípoli condenaron a ex funcionarios de la época de Gadafi a largas penas de prisión o a muerte por presuntos crímenes de guerra y otros delitos cometidos durante el levantamiento de 2011 y el conflicto armado posterior. En su juicio se cometieron presuntamente irregularidades; en el caso de Saif al Islam al Gadafi, hijo de Muamar al Gadafi, las autoridades desoyeron la petición de entregarlo a la Corte Penal Internacional y lo juzgaron y condenaron a muerte.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS

Las minorías religiosas y étnicas seguían sufriendo discriminación en varios países. En Irán se encarceló a personas de confesión bahaí, sufí, yaresaní (*Ahl-e Haq*) y musulmana suní y a personas convertidas del islam al cristianismo o del islam chií al suní, o se les impidió practicar libremente su religión. Se impusieron largas penas de prisión a activistas de los derechos de las minorías pertenecientes a grupos étnicos desfavorecidos de Irán, como el árabe ahwazí, el turco azerbaiyano, el baluchi y el kurdo, a los que la pena de muerte seguía afectando, además, de forma desproporcionada. En Arabia Saudí, donde la discriminación contra la minoría chií continuaba estando arraigada, se detuvo y, en algunos casos, se condenó a muerte en juicios injustos a líderes y activistas chiíes. En Kuwait, el gobierno siguió negando la nacionalidad a más de 100.000 personas *bidun* (apátridas), alegando que eran residentes ilegales, a pesar de que muchas de ellas habían nacido y llevaban viviendo toda su vida en Kuwait; el activismo en favor de los derechos *bidun* entrañaba riesgo de detención y enjuiciamiento. En Israel, los ciudadanos y ciudadanas palestinos sufrían discriminación en muchas áreas, especialmente en los derechos a la vivienda y a la tierra.

DESALOJOS FORZOSOS

Las autoridades israelíes siguieron derribando viviendas palestinas en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, con la excusa de que se habían construido sin permiso israelí, algo prácticamente imposible de conseguir, desalojando forzosamente a sus ocupantes; también destruyeron, como medida punitiva, casas de familias de personas palestinas que habían atacado a israelíes. Asimismo, derribaron viviendas de ciudadanos y ciudadanas palestinos de Israel, sobre todo en pueblos beduinos de la región de Néguev/Naqab. En Egipto, el ejército realizó desalojos forzosos para crear una zona temporal de seguridad a lo largo de la

frontera con la Franja de Gaza.

MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica en todos los países de la región, y en muchos también sufrían violencia sexual y de otros tipos en gran escala. Por lo general, las leyes sobre la condición jurídica de las personas reconocían a las mujeres menos derechos que a los hombres en relación con el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia, y la legislación de varios países sobre la nacionalidad impedía a las mujeres casadas con extranjeros transmitir la nacionalidad a sus hijos e hijas, pero no a los hombres casados con extranjeras.

En Jordania, las mujeres seguían recibiendo protección insuficiente frente a la violencia, incluidos los homicidios por motivos de “honor”. El gobierno revisó la legislación que permitía a los violadores eludir el enjuiciamiento si se casaban con su víctima, salvo en los casos en que ésta tuviera entre 15 y 18 años. En Bahrein, una nueva ley dio mayor protección a las víctimas de violencia en el ámbito familiar, aunque el Parlamento eliminó de ella un artículo que penalizaba la violación conyugal. En Arabia Saudí, se permitió por primera vez a las mujeres votar y presentarse a las elecciones municipales, aunque se les siguió prohibiendo conducir. El Parlamento de Irán aprobó los principios generales de un anteproyecto de ley que menoscababa el derecho de las mujeres a decidir libremente si contraían matrimonio, se divorciaban y tenían descendencia, y en qué momento, y debatió otros anteproyectos legislativos que amenazaban con consolidar más la discriminación contra las mujeres, incluido uno que bloqueaba el acceso a la información sobre métodos anticonceptivos e ilegalizaba la esterilización voluntaria. Las mujeres en Irán también seguían estando sometidas a leyes que las obligaban a llevar velo (*hijab*), y eran víctimas de hostigamiento, violencia y prisión a manos de la policía y las fuerzas paramilitares encargadas de aplicarlas.

Las mujeres y las niñas representaban la mitad de la población de Oriente Medio y el Norte de África y hacían una enorme contribución a la sociedad en todos los países de la región; sin embargo, se les negaba la igualdad con los hombres en casi todas las facetas de la vida. No había ninguna jefa de Estado, muy pocas mujeres ocupaban altos cargos políticos o diplomáticos y la presencia de mujeres en el poder judicial, especialmente en sus niveles superiores, era total o prácticamente nula. Tal situación no era de extrañar, dada la prevalencia de las actitudes estereotipadas y discriminatorias hacia las mujeres y sus derechos humanos. La manifestación más pública y extrema de estos prejuicios y de la misoginia fueron los crímenes cometidos contra mujeres y niñas por las fuerzas del Estado Islámico, sobre todo en Irak, que incluyeron violaciones, matrimonios forzados, esclavitud sexual y ejecuciones sumarias. Pero la prevalencia de la violencia de género y la ausencia de reparación a las sobrevivientes fueron moneda corriente en toda la región.

Al concluir 2015, las emocionantes esperanzas de reforma política y de derechos humanos que habían suscitado cuatro años antes los multitudinarios levantamientos populares de la Primavera Árabe en toda la región se habían desvanecido por completo. En lugar de haberse logrado reformas políticas y sociales, progreso económico y mayor protección para los derechos humanos, la región estaba sumida en el conflicto armado, el endurecimiento de la represión del Estado, los abusos contra los derechos y la amenaza de los ataques de grupos armados. Aun así, en medio del pesimismo y la desesperanza, miles de personas valientes —defensores y defensoras de los derechos humanos, trabajadores y trabajadoras y voluntarios y voluntarias médicos, abogados y abogadas, periodistas, activistas de las comunidades y muchas otras— demostraron con sus actos que las esperanzas expresadas en 2011 seguían vivas y profundamente arraigadas, y que no eran en absoluto un sueño vacío.

INFORME 2015/16

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

SEGUNDA PARTE: PAÍSES



AFGANISTÁN

República Islámica de Afganistán

Jefe del Estado y del gobierno: **Mohamed Ashraf Ghani Ahmadzai**

Se acentuó la inseguridad al agravarse las actividades de la insurgencia y la delincuencia en todo el país. Los primeros tres meses de 2015 fueron el trimestre más violento del que se tenía constancia. La Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán (UNAMA) registró 1.592 personas muertas y 3.329 heridas entre la población civil en los primeros seis meses de 2015. De estas víctimas, el 70 % se atribuía a los talibanes y a otros grupos insurgentes armados, mientras que el 16 % se atribuía a fuerzas favorables al gobierno afgano. Los talibanes lanzaron cada vez más ataques contra objetivos vulnerables y civiles. En septiembre, los talibanes se hicieron con el control de la mayor parte de la provincia de Kunduz, en un conflicto que, según cifras del gobierno, provocó el desplazamiento interno de unas 20.000 personas. La mayoría de ellas no recibió ningún tipo de ayuda humanitaria del gobierno. El Ministerio de Asuntos de la Mujer documentó miles de casos de violencia contra las mujeres en los últimos nueve meses del año. Continuaron en un clima de impunidad las amenazas, los actos de intimidación y las agresiones contra defensores y defensoras de los derechos humanos a manos de diversos perpetradores, sin que el gobierno investigara estos hechos ni llevara a los presuntos responsables penales ante la justicia. El Parlamento reformó la Ley de Medios de Comunicación, que periodistas y grupos de derechos humanos temían que restringiera aún más la libertad de expresión. Afganistán continuó aplicando la pena de muerte, a menudo tras juicios sin garantías.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 19 de abril quedó finalmente constituido el gobierno de unidad, cuya composición fue respaldada por un voto de confianza del Parlamento. El 30 de junio el gobierno lanzó su primer plan nacional de acción, relativo a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Este plan consagraba las promesas del gobierno de potenciar la participación de las mujeres en los cuatro pilares de la Resolución 1325: participación, protección, prevención y asistencia humanitaria y recuperación.

El 29 de julio el gobierno comunicó que el mulá Omar, jefe de los talibanes, había muerto en abril de 2013 en Pakistán. Tras el comunicado se produjeron una serie de atentados en la capital, Kabul, entre los días 7 y 10 de agosto. El mulá Ajtar Mohamed Mansur, lugarteniente del mulá Omar desde 2010, fue designado públicamente como sucesor suyo. El 1 de agosto, en su primera declaración pública como nuevo líder, pidió la unidad de los talibanes y la continuación de la yihad, y descalificó como propaganda enemiga las noticias aparecidas sobre un proceso de paz. En mayo, el Ministerio del Interior calculó que había unos 7.180 combatientes extranjeros en todo Afganistán, la mayoría de los cuales estaban vinculados a los grupos armados Movimiento Talibán de Pakistán (Tehrik e Taliban Pakistan) y Movimiento Islámico de Uzbekistán.

Se recibieron noticias sobre la aparición del grupo Estado Islámico en al menos cuatro provincias de Afganistán, aunque no estaba claro hasta qué punto los grupos que operaban a sus órdenes estaban vinculados al Estado Islámico en Siria.

ABUSOS COMETIDOS POR LAS FUERZAS INTERNACIONALES Y AFGANAS Y POR GRUPOS ARMADOS FAVORABLES AL GOBIERNO

En las operaciones de las fuerzas militares internacionales, descendió considerablemente el número de víctimas civiles, debido a la retirada de las fuerzas de combate estadounidenses y de la Fuerza

Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS).

Sin embargo, según datos de la UNAMA, durante los primeros seis meses de 2015 los ataques de las fuerzas progubernamentales, y sobre todo de las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas (ANSF), se cobraron un número cada vez mayor de víctimas civiles. De un total de 4.921 víctimas civiles, las fuerzas progubernamentales fueron, al parecer, responsables de 796, lo que suponía un incremento del 60 % en comparación con el mismo periodo de 2014.

Se tuvo también noticia de violaciones a manos de la Policía Local Afgana, incluidos actos de intimidación, palizas, detenciones ilegales, homicidios selectivos y violaciones de menores. En septiembre, el periódico *The New York Times* informó de que el ejército estadounidense había desoído las denuncias de su propio personal sobre los abusos sexuales que la Policía Local Afgana infligía a niños en sus bases.

En los casos de homicidios ilegítimos perpetrados por las fuerzas y grupos progubernamentales, prácticamente no existía la rendición de cuentas, aunque el presidente Ghani prometió tomar medidas para reducir el número de víctimas civiles.

El 3 de octubre las fuerzas estadounidenses bombardearon un hospital de Médicos Sin Fronteras en la septentrional provincia de Kunduz, a consecuencia de lo cual murieron 12 empleados del hospital y 10 pacientes, y el edificio quedó parcialmente destruido. Médicos Sin Fronteras pidió una investigación independiente sobre el bombardeo.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los ataques de los talibanes y de otros grupos armados insurgentes siguieron provocando la mayor parte de las víctimas civiles. La UNAMA atribuyó el 70 % de los muertos y heridos civiles que se habían producido entre el 1 de enero y el 30 de junio a ataques de grupos armados (en total 3.436 víctimas civiles, 1.212 muertos y 2.223 heridos, lo que

suponía un descenso del 3 % con respecto al mismo periodo de 2014). Los talibanes reivindicaron la autoría de actos que habían causado más de 1.000 víctimas civiles, y la UNAMA atribuyó otras 971 víctimas civiles a líderes vinculados a los talibanes. Asimismo, la UNAMA documentó 10 víctimas civiles a manos de grupos relacionados con el Estado Islámico, sobre todo en el este.

La mayoría de las víctimas civiles atribuidas a los talibanes y a otros grupos armados se produjeron por violaciones del derecho internacional humanitario, constitutivas de crímenes de guerra. Los talibanes y otros grupos armados continuaron lanzando ataques deliberados contra la población civil y contra bienes de carácter civil, utilizando para ello armas tales como dispositivos explosivos improvisados activados por contacto. Según sus propias declaraciones oficiales, los talibanes reanudaron su política de atacar de forma deliberada a cualquier persona relacionada con el gobierno o considerada “perniciosa”.

Según la Organización Internacional para la Seguridad de las ONG (INSO), en la provincia de Nangahar se cerraron 11 clínicas gestionadas por ONG y 9 escuelas públicas a causa de las amenazas del Estado Islámico. En los nueve primeros meses de 2015, la INSO registró 150 ataques contra cooperantes, con 33 víctimas mortales, 33 heridos y 82 secuestros.

La población civil siguió siendo víctima de homicidios, tomas de rehenes y castigos arbitrarios a manos de grupos armados, impuestos en juicios celebrados ante estructuras de justicia *ad hoc* que no ofrecían garantías judiciales plenas y violaban, por tanto, el derecho internacional humanitario.

El 23 de febrero, 30 civiles, en su mayoría miembros de la comunidad hazara, fueron secuestrados por grupos armados en la provincia de Zabul. El 11 de mayo, 19 de ellos fueron liberados en un intercambio por familiares de insurgentes uzbekos recluidos en prisiones del gobierno. Al final del año se ignoraba la suerte que habían corrido los 11 restantes.

El 10 de abril fueron hallados en la provincia de Uruzgan los cuerpos sin vida de cinco empleados afganos de la ONG Save the Children. Habían sido secuestrados el 1 de marzo con la intención de canjearlos por presos talibanes.

El 28 de septiembre, los talibanes se hicieron con el control de la ciudad de Kunduz y liberaron a casi 700 presos, entre ellos al menos 100 talibanes. Se destruyeron numerosos bienes públicos y privados, incluidos los de medios de comunicación. Abundaban las noticias sobre violaciones y homicidios ilegítimos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En un clima de impunidad, continuaron las amenazas, los actos de intimidación y las agresiones contra quienes defendían los derechos humanos sin que el gobierno investigara estos hechos ni llevara a los presuntos responsables penales ante la justicia. Los defensores de los derechos humanos fueron víctimas de bombardeos, atentados con granadas y asesinatos a manos de agentes tanto estatales como no estatales. Las mujeres que participaban en la vida pública corrían más peligro de discriminación y violencia que los hombres, pues se consideraba que estaban desafiando normas culturales y sociales.

El 8 de enero, la senadora Rohgul Khairzad resultó herida de gravedad cuando unos agresores desconocidos dispararon contra su vehículo. En 2013 había sufrido otro atentado de insurgentes talibanes, que dispararon igualmente contra su coche y mataron a su hija de siete años y a su hermano; otra hija suya, de 11 años, quedó paralítica.

El 16 de febrero, Angiza Shinwari, defensora de los derechos de las mujeres y miembro del consejo provincial de la provincia de Nangahar, murió a consecuencia de un atentado con explosivos contra su automóvil, en el que perdió también la vida su chófer y otras cuatro personas resultaron heridas. Nadie reivindicó la autoría del atentado y tampoco se practicaron

detenciones.

El 28 de septiembre, los talibanes se hicieron con el control de la provincia de Kunduz en un ataque sorpresa. Según la información recibida, hubo registros casa por casa en busca de personal de medios de comunicación y defensoras de los derechos humanos cuyos nombres figuraban, al parecer, en una lista negra. Muchas defensoras de los derechos humanos huyeron de la ciudad, mientras que otras se vieron obligadas a esconderse.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Afganistán siguió generando un número muy elevado de personas refugiadas e internamente desplazadas, sólo superado por Siria. Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, casi 3 millones de afganos eran refugiados, residentes en su mayoría en Irán y Pakistán. Casi un millón de afganos eran desplazados internos.

Las principales causas de estos desplazamientos eran el conflicto armado, la inseguridad y las catástrofes naturales. Pese a que en febrero de 2014 el gobierno había puesto en marcha la Política Nacional de Personas Desplazadas Internas, al concluir 2015 muchos miles de personas continuaban viviendo en campos e improvisados refugios, en los que el hacinamiento, la falta de higiene y las duras condiciones atmosféricas favorecían la proliferación de enfermedades contagiosas y crónicas, como la malaria y la hepatitis.

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, durante los seis primeros meses de 2015, al parecer unas 103.000 personas quedaron desplazadas, sobre todo a causa del conflicto armado y de la inseguridad en todo Afganistán. El gobierno comunicó que había unos 20.000 desplazados internos a causa del conflicto que estalló en la provincia de Kunduz en septiembre.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS

NIÑAS

El gobierno tomó medidas para mejorar la participación de las mujeres en el gobierno. El 21 de marzo, el presidente Ghani y Abdulá Abdulá, jefe del ejecutivo afgano, comunicaron que había cuatro mujeres entre los candidatos a dirigir el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Educación Superior, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad y el Ministerio de Lucha contra el Narcotráfico.

El 20 de agosto se habían establecido ya 75 consejos de mujeres policía: 45 en las direcciones del Ministerio del Interior y en los distritos policiales de Kabul, y 30 en las provincias. Estos consejos fueron creados en diciembre de 2014 por el Ministerio del Interior, a fin de fortalecer y fomentar las competencias de las agentes de policía. El 14 de septiembre, el gobierno afgano aprobó la Normativa contra el Acoso Sexual de las Mujeres y las Niñas, que tipificaba como delito y penalizaba ciertos actos de acoso sexual contra mujeres. Al concluir el año, el Ministerio de Asuntos de la Mujer estaba redactando otra normativa contra la discriminación en el trabajo, que el Ministerio de Justicia debería revisar en 2016. En virtud de un decreto presidencial del 2 de enero, quedaron en libertad 144 mujeres y niñas recluidas por los llamados delitos “morales”.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer documentó casi 4.000 casos de violencia contra las mujeres en los primeros nueve meses del año. Eran muy pocos los casos de violencia contra las mujeres que se denunciaban en Afganistán, debido a la inseguridad, a la falta de un gobierno o una judicatura operativos y a prácticas tradicionales, todo lo cual disuadía a las víctimas y a sus familiares de denunciar actos de violencia.

El 12 de febrero, la policía de Balj detuvo a seis personas en relación con el matrimonio de una niña de 11 años.

El 19 de marzo, junto al templo de Shah e Du Shamshira, en Kabul, una muchedumbre dio muerte a Farkhunda Malikzada, que

había sido injustamente acusada de haber quemado un ejemplar del Corán. Un tribunal de primera instancia de Kabul condenó a muerte a cuatro hombres por su asesinato, mientras que otros fueron condenados a la cárcel. El 2 de julio, un tribunal de apelación anuló las cuatro condenas de muerte y las conmutó por penas de prisión de entre 10 y 20 años.

El 9 de agosto, una mujer acusada de adulterio fue ahorcada durante una vista judicial celebrada por los talibanes ante un tribunal tribal en la provincia de Badajshán.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los periodistas de Afganistán siguieron sufriendo actos de violencia y censura por parte de agentes tanto estatales como no estatales. Algunos periodistas murieron violentamente durante ataques, mientras que otros se vieron obligados a huir de sus hogares y buscar refugio en otros lugares. Según Nai, organización que vela por la independencia de los medios de comunicación en Afganistán, se produjeron 73 agresiones contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación, la mayoría a manos de funcionarios nombrados por el gobierno o de representantes elegidos. El gobierno no investigó a las personas sospechosas de responsabilidad en las agresiones contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación. El 28 de enero, el Parlamento reformó la Ley de Medios de Comunicación y limitó la libertad de éstos, lo que hizo temer entre los profesionales del periodismo y los grupos de derechos humanos una represión aún mayor de la libertad de expresión.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 4 de mayo, el gobierno estableció un comité de trabajo para lanzar un plan nacional de acción para la eliminación de la tortura. El 25 de junio, la Dirección Nacional de Seguridad (servicio de inteligencia afgano) emitió una orden que insistía en la prohibición de la tortura, en particular durante los interrogatorios policiales. Sin

embargo, pese a estos avances, la tortura, los malos tratos y la reclusión en régimen de incomunicación seguían siendo habituales en todo el sistema penitenciario, y las autoridades siguieron deteniendo y recluyendo de forma arbitraria y sin el debido proceso. Con frecuencia se detenía a personas por actos que la legislación afgana no consideraba delictivos, como los llamados delitos “morales” (por ejemplo, “escaparse de casa”), que afectaban fundamentalmente a las mujeres y las niñas. Las condiciones de reclusión seguían sin cumplir las normas internacionales, ya que las prisiones estaban masificadas y en ellas la alimentación y el agua eran insuficientes y las instalaciones de saneamiento, deficientes.

Aunque en diciembre de 2014 Estados Unidos había transferido a las autoridades afganas a los detenidos capturados en el marco del conflicto, el personal estadounidense en Afganistán siguió sin rendir cuentas por las detenciones ilegales, los malos tratos y la tortura de detenidos.

PENA DE MUERTE

Afganistán continuó aplicando la pena de muerte, a menudo tras juicios sin garantías. Al concluir el año seguían esperándose los resultados de la revisión de casi 400 casos de pena de muerte ordenada por el presidente Ghani en 2014.

El 28 de febrero, Raees Khudaidad fue ahorcado en la prisión de Pul e Charkhi, en Kabul, tras haber sido acusado de asesinato, secuestro y robo a mano armada.

ALBANIA

República de Albania

Jefe del Estado: **Bujar Nishani**

Jefe del gobierno: **Edi Rama**

Las comunidades romaní y egipcia continuaron privadas de su derecho a una vivienda adecuada y sometidas a desalojos forzosos. Empujadas por la pobreza, miles de personas albanesas pidieron asilo en la

Unión Europea. La protección frente a la violencia en el ámbito familiar seguía siendo inadecuada.

INFORMACIÓN GENERAL

En noviembre, como condición para iniciar conversaciones sobre la adhesión de Albania a la Unión Europea, la Comisión Europea le exigió que protegiese los derechos fundamentales, reformase el poder judicial y plantase cara a la corrupción y a la delincuencia común organizada. En junio, una comisión parlamentaria denunció corrupción generalizada entre la policía, las fiscalías y la judicatura. En diciembre, unas 50.000 personas se sumaron a las protestas convocadas por la oposición contra la corrupción del gobierno y el aumento de la pobreza.

En virtud de una ley introducida en mayo, las personas que habían sido sometidas a vigilancia por el servicio de seguridad del Estado del régimen comunista (Sigurimi) ya podían acceder a sus expedientes.

DESAPARICIONES FORZADAS

No hubo avances por parte de las autoridades para llevar ante los tribunales a los responsables de la desaparición forzada del macedonio de etnia albanesa Remzi Hoxha en 1995, ni para establecer el paradero de sus restos. Ilir Kumbaro, ex agente de seguridad del Estado declarado culpable en 2012 de torturar y causar la muerte de Remzi Hoxha, seguía en libertad tras no comparecer en la vista de extradición celebrada en Reino Unido.

En marzo se creó una oficina de personas desaparecidas para localizar los restos de los albaneses sometidos a desaparición forzada por el gobierno comunista entre 1944 y 1991.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

La independencia de los medios de comunicación seguía estando en entredicho debido a la autocensura, a la presión del gobierno sobre los medios y a las amenazas contra periodistas. La periodista Aurora Koromani consiguió protección policial en

julio tras recibir amenazas, presuntamente procedentes del grupo armado Estado Islámico, a raíz de su investigación sobre las actividades de reclutamiento del grupo en Albania. Varios periodistas más pidieron asilo en países de la UE y en Noruega por considerar que las autoridades albanesas no podían protegerlos.

En diciembre, el activista de la sociedad civil Nderim Lushi fue declarado culpable de organizar una reunión ilegal e incitar a la violencia “contra el orden constitucional” tras celebrarse en mayo, en Kukës, una manifestación pacífica en la que se instaba al gobierno a anular las deudas por consumo eléctrico y se animaba a los ciudadanos a no abandonar Albania. La policía había empleado fuerza excesiva contra los manifestantes.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La policía estatal informó de 1.696 casos de violencia en el ámbito familiar durante el primer semestre de 2015, que habían dado lugar a 993 solicitudes de órdenes de protección civil. De las 406 solicitudes que se presentaron entre enero y agosto ante tribunales de la capital, Tirana, sólo 118 fueron concedidas; 251 solicitantes retiraron su solicitud o no comparecieron ante el tribunal debido a presiones de sus maltratadores o familiares. En Tirana, en 185 de 190 juicios celebrados entre enero y junio, se condenó al acusado por violencia en el ámbito familiar; en la mayoría de los casos se había declarado culpable.

DERECHO A LA VIVIENDA

Numerosas personas romaníes y egipcianas, así como jóvenes procedentes de hogares sociales, no alcanzaban el umbral mínimo de ingresos necesario para acceder a viviendas sociales. Muchos romaníes intentaron sin éxito regularizar sus viviendas conforme a la ley de 2014 sobre la legalización de bienes inmuebles, que permitía derribar “construcciones ilegales”. En julio, las casas de 70 familias, en su mayoría romaníes,

fueron demolidas en Selita, Tirana, durante un desalojo forzoso previo a la construcción de una carretera.

IMPUNIDAD

En junio, la fiscalía concluyó que el ex director de la policía del Estado Hysni Burgaj y su adjunto Agron Kuliçaj no habían cometido un delito al no ejecutar las órdenes de detención de cuatro miembros de la Guardia Republicana que, presuntamente, habían matado a tiros a cuatro manifestantes durante una protesta contra el gobierno en enero de 2011. Aunque se dictaron sentencias condenatorias por la muerte de tres de los manifestantes, en el caso del cuarto, Aleks Nika, persistió la impunidad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El maltrato a personas detenidas en comisarias de policía era generalizado, y ni la policía ni el personal médico cumplían su obligación de informar de estos incidentes.

En julio, el defensor del Pueblo denunció el hacinamiento crónico, la falta de atención médica y las condiciones inadecuadas en los centros de detención.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Albania seguía siendo un país de tránsito para personas refugiadas y migrantes. Miles de albaneses solicitaron asilo en países de la UE, incluidos 54.762 en Alemania, país que rechazó el 99 % de sus solicitudes; miles fueron objeto de devolución a Albania desde Alemania y Suecia.

ALEMANIA

República Federal de Alemania

Jefe del Estado: **Joachim Gauck**

Jefa del gobierno: **Angela Merkel**

A lo largo del año entraron en el país alrededor de 1,1 millones de solicitantes de asilo. El gobierno decidió unilateralmente no devolver durante algún tiempo a las

personas solicitantes de asilo de Siria a su primer país de entrada en la UE, amplió la lista de países de origen seguros e introdujo severos recortes en las prestaciones destinadas a ciertas categorías de solicitantes de asilo. Persistía la inacción de las autoridades a la hora de investigar eficazmente presuntas violaciones de derechos humanos. Los crímenes de odio contra personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes aumentaron considerablemente.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La afluencia de solicitantes de asilo, en su mayoría de Siria, Irak y Afganistán, que ya era destacable, aumentó considerablemente en la segunda mitad del año. Al terminar 2015, Alemania había recibido a 1,1 solicitantes de asilo. En agosto, la primera ministra Angela Merkel puso de relieve la necesidad de abordar las necesidades de los refugiados que llegaban al país, invitó a otros líderes europeos a compartir la responsabilidad respecto de las personas que buscaban protección en Europa y decidió tramitar las solicitudes de asilo presentadas por las decenas de miles de sirios que llegaban a Alemania a través de países como Hungría y Austria en lugar de devolverlos al primer país de la UE al que habían entrado, medida que se aplicó durante alrededor de tres meses. Al final del año se habían presentado 476.649 solicitudes de asilo. Alemania contribuyó a los planes de reasentamiento y reubicación de la UE comprometiéndose a ofrecer 1.600 y 27.555 plazas, respectivamente.

En julio, una nueva ley mejoró la condición jurídica de los refugiados reasentados, con medidas como facilitar la reunificación familiar, aunque también aumentó las facultades para detener a solicitantes de asilo en aplicación del Reglamento de Dublín y cuando su solicitud de asilo se hubiera rechazado. La Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo reformada, en vigor desde abril, incumplía normas de derechos humanos, sobre todo en lo relativo a la

atención médica. Una nueva ley aprobada en octubre amplió la lista de países de origen seguros para incluir Kosovo, Albania y Montenegro, limitando así la posibilidad de los ciudadanos de estos países de pedir protección. La ley también introdujo severos recortes de las ayudas previstas en la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo para los que hubieran sido rechazados y siguieran en Alemania incumpliendo la orden de salir del país —o estuvieran en situación irregular en general— y para los que se trasladaran a Alemania a pesar de haber sido reubicados en otro país de Europa.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades seguían sin investigar eficazmente los casos de presuntos malos tratos policiales y no crearon ningún mecanismo independiente de atención de denuncias para hacerlo. No se hizo extensiva a otros estados federales la obligación de los agentes de policía de llevar placas de identificación, vigente en Berlín, Brandeburgo, Renania-Palatinado, Bremen, Hessen y Schleswig-Holstein.

La Agencia Nacional para la Prevención de la Tortura, el mecanismo nacional de prevención de Alemania creado en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, seguía adoleciendo de una grave falta de recursos. El procedimiento para nombrar a los miembros de la Agencia continuaba incumpliendo lo dispuesto en las normas internacionales sobre independencia y transparencia, y excluía a los representantes de la sociedad civil.

En mayo, los medios de comunicación nacionales informaron de presuntos abusos sufridos por un refugiado afgano y otro marroquí en los calabozos de la policía federal de la estación principal de ferrocarril de Hannover en 2014. Al concluir el año proseguían las investigaciones contra un agente de policía federal.

DISCRIMINACIÓN

El 27 de enero, el Tribunal Constitucional declaró discriminatoria la prohibición de llevar

símbolos y ropa de carácter religioso, con la excepción de los que expresaran valores cristianos u occidentales, impuesta al personal docente en Renania del Norte-Westfalia desde 2006. En otros estados alemanes permanecieron en vigor prohibiciones similares.

La oposición a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes, en particular a las musulmanas, dio pie a centenares de protestas en todo el país. Los crímenes de odio contra personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes aumentaron considerablemente. Según el gobierno, en los 10 primeros meses del año se perpetraron 113 ataques violentos contra solicitantes de asilo, frente a los 29 de 2014.

El Parlamento federal debatió una reforma del artículo 46 del Código Penal que, de aprobarse, obligaría a los tribunales a tener en cuenta la motivación racista o xenófoba al imponer las condenas.

En junio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial puso de relieve la inacción de las autoridades a la hora de investigar la motivación racial de los delitos, especialmente en relación con los asesinatos de miembros de minorías étnicas perpetrados por el grupo ultraderechista Clandestinidad Nacionalsocialista. Además, el Comité expresó su preocupación por el impacto discriminatorio en las minorías étnicas de las facultades de la policía para parar, hacer preguntas, pedir la documentación identificativa e inspeccionar objetos.

En los tribunales administrativos había, en diferentes fases de tramitación, varios procedimientos relacionados con el presunto impacto discriminatorio de los controles de identidad efectuados por la policía federal en aplicación del artículo 22.1.a de la Ley de la Policía Federal.

COMERCIO DE ARMAS

En marzo, el Consejo de Seguridad Federal publicó nuevos principios, compatibles con las normas internacionales, para la venta de armas pequeñas y armas ligeras. En julio, el

gobierno federal aprobó un documento normativo para la introducción de controles posteriores al envío.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 21 de mayo, el Tribunal Supremo revocó parcialmente la decisión del Tribunal Superior del estado en la causa vista en Fráncfort contra el ciudadano ruandés Onesphore Rwabukombe, condenado en 2014 a 14 años de prisión por colaborar en la comisión de una masacre en el recinto eclesiástico de Kiziguro. En la apelación, el Tribunal determinó que Rwabukombe había participado activamente en el asesinato de 450 personas en la iglesia de Kiziguro y que su condena anterior era demasiado benévola. La causa fue devuelta a un tribunal inferior de Fráncfort para que se celebrara un nuevo juicio.

El 28 de septiembre, el Tribunal Superior del estado condenó en Stuttgart a 13 y 8 años de prisión, respectivamente, a los líderes ruandeses de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda Ignace Murwanashyaka y Straton Musoni. Declaró a ambos culpables de dirigir un grupo terrorista extranjero, y a Ignace Murwanashyaka lo condenó también por complicidad en crímenes de guerra. Fue el primer juicio basado en el Código de Delitos de Derecho Internacional de 2002.

El 5 de diciembre de 2014, el Tribunal Superior del estado dictó en Düsseldorf sentencia condenatoria contra tres ciudadanos alemanes de origen ruandés por su apoyo a las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda.

ANGOLA

República de Angola

Jefe del Estado y del gobierno: **José Eduardo dos Santos**

La libertad de expresión, asociación y reunión se encontraba gravemente restringida. Había al menos 16 presos de

conciencia detenidos; 15 de ellos fueron puestos bajo arresto domiciliario el 18 de diciembre. Las autoridades utilizaron las leyes penales sobre difamación y la legislación sobre seguridad del Estado para acosar, detener arbitrariamente y recluirla a personas por expresar pacíficamente sus opiniones, y para restringir la libertad de prensa. El gobierno aprobó una nueva ley que imponía restricciones a las actividades de las ONG.

INFORMACIÓN GENERAL

La caída mundial del precio del petróleo durante 2015 afectó negativamente a la economía.

Las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza contra personas que criticaban al gobierno, exponían casos de corrupción o denunciaban violaciones de derechos humanos. El arresto y procesamiento penal de defensores y defensoras de los derechos humanos y personas críticas con el gobierno por parte de un poder judicial cada vez más politizado redujo el espacio para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

Cuando se evaluó su historial de derechos humanos durante el examen periódico universal de la ONU en 2014, Angola aceptó 192 de las 226 recomendaciones que se le formularon, y decidió someter a ulterior consideración las 34 restantes, incluidas varias relacionadas con la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. En marzo de 2015, Angola rechazó estas recomendaciones, incluida la de abstenerse de utilizar leyes de difamación criminal para restringir el derecho a la libertad de expresión.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Las autoridades siguieron encarcelando a personas críticas con el gobierno, a activistas políticos y a periodistas. Al concluir el año, había al menos 16 presos de conciencia detenidos, 15 de ellos bajo arresto domiciliario.

El 14 de septiembre, el defensor de los derechos humanos José Marcos Mavungo fue condenado a seis años de prisión por rebelión, un delito contra la seguridad del Estado. Había participado en la organización de un acto pacífico de protesta el 14 de marzo, el día en que lo detuvieron, y fue acusado de asociación con un grupo de hombres encontrados en posesión de explosivos y folletos el día anterior a la protesta. No había pruebas de esta asociación ni de la participación de José Marcos Mavungo en la producción de los folletos; además, los otros hombres no fueron sometidos a juicio.

Las fuerzas de seguridad angoleñas detuvieron en la capital, Luanda, entre el 20 y el 24 de junio, a 15 activistas juveniles que habían asistido a una reunión pacífica para hablar de política y de cuestiones relacionadas con la manera de gobernar durante la presidencia de José Eduardo dos Santos.¹ El 16 de septiembre fueron acusados formalmente de realizar actos de preparación de una rebelión y de conspirar contra el presidente. A dos mujeres activistas las acusaron de los mismos delitos, pero no las detuvieron. A los abogados de los 15 no se les informó oficialmente de los cargos hasta el 30 de septiembre, pasados los 90 días del periodo de prisión preventiva permitido por ley. Cada uno de los cargos, considerados delitos contra la seguridad del Estado, está castigado con hasta tres años de prisión. Tres de los activistas fueron acusados de cargos adicionales: Manuel Nito Alves, de cambio ilegal de nombre (pena máxima de un mes de prisión); Luaty Beirão, de falsificación de documentos (pena máxima de ocho años de prisión); y Osvaldo Caholo, de robo de documentos (pena máxima de ocho años de prisión).

El 20 de septiembre, cuatro de los 15 activistas se declararon en huelga de hambre durante varios días para protestar contra su detención ilegítima. El 9 de octubre, Luaty Beirão, que continuaba la huelga de hambre, fue trasladado al hospital penitenciario de São Paulo, donde aceptó recibir suero salino por

vía intravenosa el 11 de octubre, pero no alimentos sólidos.² El 15 de octubre lo trasladaron a un hospital privado en Luanda. Tras 36 días, puso fin a su huelga de hambre.

El juicio de los activistas comenzó el 16 de noviembre, y violó numerosas normas internacionales sobre juicios justos, incluido el derecho a una vista pública y a ser juzgado sin demoras indebidas.³ El 18 de diciembre, los 15 activistas fueron puestos bajo arresto domiciliario. Estaba previsto que el juicio continuara el 11 de enero de 2016.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Aunque por ley las manifestaciones no requerían autorización, con frecuencia las autoridades no las permitían. Cuando conseguían llevarse a cabo, la policía a menudo detenía y recluía arbitrariamente a quienes participaban en ellas de forma pacífica. En varias ocasiones, la policía detuvo y golpeó a manifestantes antes de dejarlos a muchos kilómetros de donde los había apresado.

El 29 de julio, la policía de Luanda golpeó y detuvo a personas que participaban en una manifestación pacífica para pedir la liberación de los 15 activistas juveniles detenidos en junio.

El 8 de agosto, los manifestantes que exigían de forma pacífica la liberación de los 15 activistas juveniles fueron agredidos por policías armados que utilizaron porras y perros contra ellos, y que golpearon a varios participantes en la protesta. Varias personas fueron detenidas brevemente antes de quedar en libertad sin cargos. Entre los manifestantes se encontraban madres y esposas de algunos de los activistas detenidos.

El 11 de octubre, un grupo de simpatizantes de los 15 activistas juveniles celebró una vigilia en la iglesia de la Sagrada Familia, en Luanda. De acuerdo con las personas que participaron, la policía se presentó en la vigilia con armas de fuego, cañones de agua y perros. Para evitar el conflicto con los agentes, los participantes

interrumpieron la vigilia. Al día siguiente se celebró otra vigilia y varias personas fueron detenidas brevemente por la policía antes de quedar en libertad sin cargos.

El abogado Arão Bula Tempo, presidente del Colegio de Abogados de Cabinda, fue detenido el 14 de marzo en la provincia de Cabinda y quedó en libertad condicional el 13 de mayo. El 22 de octubre fue acusado formalmente de intento de colaborar con extranjeros para coartar al Estado angoleño (pena máxima de cinco años de prisión) y de rebelión (pena máxima de 12 de años de prisión). Ambos delitos estaban tipificados como delitos contra la seguridad del Estado. Los cargos se basaron en una denuncia que alegaba que Arão Bula Tempo había invitado a periodistas de la República del Congo a cubrir una protesta organizada por José Marcos Mavungo (véase *supra*). Hacia finales del año, el estado de salud de Arão Bula Tempo se había deteriorado, y éste trataba de acceder a atención médica fuera de la provincia de Cabinda. Sin embargo, no se le permitía abandonar la provincia. Estas restricciones violaban el derecho de Arão Bula Tempo a la libertad de circulación y su derecho al más alto nivel posible de salud.⁴ Al terminar el año no se había fijado la fecha de su juicio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaban utilizando las leyes sobre difamación criminal y sobre seguridad del Estado para reprimir la expresión pacífica de opiniones, especialmente las críticas contra el gobierno.

Rafael Marques de Morais, un periodista que defendía los derechos humanos y luchaba contra la corrupción, fue declarado culpado de denuncia difamatoria en mayo. La declaración de culpabilidad se basó en las denuncias de conducta criminal que había formulado tras la publicación, en 2011, de su libro *Diamantes de sangre*, en el que acusaba a generales del ejército y a dos empresas mineras de complicidad en los abusos contra los derechos humanos cometidos en los yacimientos de diamantes de la provincia de

Lunda Norte. Se le impuso una condena de seis meses de prisión con una suspensión de dos años. Sus abogados interpusieron un recurso de apelación ante el Tribunal Supremo en junio, pero al terminar el año no se había resuelto. (El tiempo promedio para que se examine un recurso de apelación es de dos años.)

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El gobierno promulgó el decreto presidencial 74/15 de 23 de marzo, una nueva ley sobre la inscripción en registro de las ONG. En él se imponían fuertes restricciones al modo en que las organizaciones debían inscribirse en registro e informar sobre sus finanzas. Las disposiciones de la nueva ley podían limitar la capacidad de organización y operación de las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil. En aplicación del nuevo decreto, la fiscalía tenía la facultad de suspender las actividades de las ONG nacionales e internacionales si sospechaba blanqueo de dinero o actos ilegales o perjudiciales contra la soberanía e integridad de Angola. Además, el artículo 15 limitaba las posibilidades de las ONG de recibir y utilizar recursos, y de llevar a cabo sus actividades como mejor les pareciera para lograr sus objetivos. La posibilidad de buscar, recibir y utilizar financiación es un elemento fundamental del derecho a la libertad de asociación.

1. Angola: Detained activists must be immediately released ([noticia](#), 22 de junio)
2. Angola: Prisoner of conscience in critical condition must be released immediately ([noticia](#), 20 de octubre)
3. Angola: Kangaroo court undermines judicial independence as trial of activists enters fourth week ([noticia](#), 8 de diciembre)
4. Acción Urgente: Angola: Más información sobre AU. Los dos activistas podrían ser aún condenados a entre 10 y 15 años de prisión ([AFR 12/2039/2015](#))

ARABIA SAUDÍ

Reino de Arabia Saudí

Jefe del Estado y del gobierno: **rey Salmán bin Abdulaziz al Saud (sustituyó al rey Abdulá bin Abdulaziz al Saud en enero)**

El gobierno continuaba restringiendo severamente la libertad de expresión, asociación y reunión. Las autoridades detenían, enjuiciaban y encarcelaban a quienes llevaban a cabo labores de defensa de los derechos humanos y criticaban al gobierno, en aplicación de la legislación antiterrorista de 2014 y otras leyes, y a menudo tras juicios sin garantías. Entre las personas detenidas había presos y presas de conciencia. La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual. Seguían celebrándose juicios sin garantías ante el Tribunal Penal Especial, establecido para conocer de casos de terrorismo; en algunos se impuso la pena de muerte. La discriminación contra la comunidad chií continuaba arraigada; había activistas chiíes en espera de ejecución. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Se efectuaron miles de devoluciones sumarias de personas migrantes, muchas a países en los que corrían peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos. Las autoridades hicieron amplio uso de la pena de muerte y llevaron a cabo más de 150 ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

El príncipe heredero Salmán fue proclamado rey el 23 de enero tras el fallecimiento del rey Abdulá. Designó príncipe heredero a su sobrino, el ministro del Interior Mohamed bin Nayef, y nombró a su hijo, el príncipe Mohamed bin Salman, ministro de Defensa y segundo en la línea de sucesión al trono.

El 29 de enero, el nuevo monarca concedió un indulto real que, según las autoridades, dio lugar a un número sin precedente de

excrcelaciones. No se aplicó el indulto a quienes estaban presos por “delitos relacionados con la seguridad del Estado”, aunque la legislación saudí no definía ni tipificaba tales delitos. Entre los indultados no hubo presos de conciencia.

En enero, la flagelación del bloguero Raif Badawi suscitó una fuerte condena internacional y tensó las relaciones entre Arabia Saudí y varios Estados europeos. Suecia anunció que no renovarí un acuerdo de suministro de armas, medida a la que el gobierno saudí respondió con la retirada temporal de su embajador en Suecia y la suspensión de la emisión de visados de negocio a ciudadanos suecos.

El gobierno volvió a ser objeto de críticas internacionales en septiembre, tras conocerse que el Tribunal Supremo había confirmado las condenas a muerte de Ali Mohammed Baqir al Nimr, sobrino de un destacado clérigo chií saudí que también estaba en espera de ejecución, y de otros dos activistas, Dawood Hussein al Marhoon y Abdullah Hasan al Zaher. Los tres hombres eran menores de 18 años en el momento de su detención, y dijeron que los habían torturado para que “confesaran”.

Radicales afines al grupo armado Estado Islámico perpetraron atentados con explosivos, en su mayor parte contra la minoría chií. Los más mortíferos, perpetrados el 22 y el 29 de mayo, alcanzaron mezquitas chiíes en las ciudades de Al Qudaih y Al Dammam, y causaron al menos 25 muertos y varios heridos.

En diciembre, el príncipe heredero adjunto anunció que Arabia Saudí había formado “una coalición antiterrorista islámica”, compuesta de 34 Estados musulmanes, pero de la que estaban excluidos Irán e Irak, para luchar contra las “organizaciones terroristas”.

CONFLICTO ARMADO DE YEMEN

El 25 de marzo, una coalición de nueve Estados dirigida por Arabia Saudí inició una campaña de ataques aéreos contra el grupo armado huzí, que se había hecho con el control de amplias zonas de Yemen, incluida

la capital, Saná, y derrocado al gobierno, que se trasladó a Arabia Saudí. Durante los meses posteriores, aviones y otras fuerzas de la coalición efectuaron numerosos ataques que causaron miles de muertos y heridos, muchos de ellos civiles. Algunos ataques aéreos de la coalición violaron el derecho internacional humanitario y posiblemente constituyeran crímenes de guerra. La coalición también desplegó tropas terrestres en Yemen y organizó un bloqueo aéreo, terrestre y marítimo que empeoró la situación humanitaria de la población civil yemení.

Los gobiernos de Estados Unidos, Reino Unido y Francia firmaron acuerdos de suministro de armas a Arabia Saudí por valor de miles de millones de dólares estadounidenses, pese a los indicios crecientes de que la coalición dirigida por el país había utilizado armas de naturaleza similar para cometer en Yemen crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional.

Las fuerzas huzíes y sus aliados también cometieron violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos posibles crímenes de guerra, al efectuar bombardeos indiscriminados reiterados en Nayran y otras zonas civiles del sur de Arabia Saudí próximas a la frontera con Yemen.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades continuaron deteniendo, enjuiciando y encarcelando a sus detractores, como blogueros y otros comentaristas activos en Internet, activistas políticos, miembros de la minoría chií y activistas y defensores de los derechos humanos, incluidos defensores y defensoras de los derechos de las mujeres.

El bloguero y preso de conciencia Raif Badawi continuaba cumpliendo la pena de 10 años de prisión que se le había impuesto tras ser declarado culpable en 2014 de “insultar al islam” y violar la legislación sobre ciberdelitos por actividades como crear y gestionar el sitio web Liberales Saudíes Libres. También había sido condenado a flagelación (véase *infra*).

El escritor y detractor del gobierno Zuhair Kutbi fue detenido el 15 de julio en su casa, en La Meca, por agentes de los servicios de seguridad, que lo golpearon con las culatas de sus fusiles y lo recluyeron en tres lugares distintos antes de llevarlo a la Prisión General de La Meca. Tres semanas antes de su detención, Zuhair Kutbi había participado en el programa televisivo de debate *Fi al Samim*, donde había criticado la represión política en Arabia Saudí y exigido reformas. Las autoridades ordenaron la suspensión de *Fi al Samim*. En diciembre, el Tribunal Penal Especial lo declaró culpable de “incitar a la opinión pública”, “sembrar discordia” y “reducir el respeto del pueblo a la ley” con sus escritos y charlas, y lo condenó a cuatro años de prisión, seguidos de la prohibición de viajar durante otros cinco. Le impuso también una multa y le prohibió publicar escritos durante 15 años.

El gobierno no permitía la existencia de partidos políticos, sindicatos ni grupos independientes de derechos humanos, y las autoridades continuaban deteniendo, enjuiciando y encarcelando a quienes constituían organizaciones no autorizadas o formaban parte de ellas. Sin embargo, en noviembre el Consejo de Ministros aprobó una ley de asociaciones basada parcialmente en un proyecto de ley que el Consejo Consultivo había aprobado años antes, pero no indicó cuándo se haría efectiva. Las autoridades continuaron negando a Amnistía Internacional el acceso al país y tomaron medidas punitivas contra activistas y familiares de víctimas que se habían puesto en contacto con la organización.

Seguían prohibidas todas las concentraciones públicas, incluidas las manifestaciones pacíficas, en virtud de una orden dictada por el Ministerio del Interior en 2011. Quienes desobedecían la prohibición se exponían a ser detenidos, enjuiciados y encarcelados por cargos como “incitar al pueblo contra las autoridades”. En marzo, el gobierno advirtió de que detendría y enjuiciaría a quienes criticaran públicamente las acciones militares de Arabia Saudí en

Yemen, y, según informes, en noviembre, el Ministerio de Justicia dijo que demandaría a toda persona que comparase el sistema de justicia de Arabia Saudí con el del Estado Islámico.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades continuaban deteniendo, enjuiciando y encarcelando a defensores y defensoras de los derechos humanos en aplicación de legislación antiterrorista y de otras leyes. Entre las personas detenidas, sometidas a juicio o presas había miembros y activistas de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, grupo fundado en 2009, pero que las autoridades nunca autorizaron y luego prohibieron en 2013. Al concluir el año siete miembros de la Asociación, que hacía campaña por la liberación o el juicio justo de las personas que llevaban mucho tiempo detenidas por motivos políticos, se hallaban cumpliendo penas de hasta 15 años de prisión impuestas por cargos imprecisos y demasiado generales. Había también dos en libertad a la espera del resultado de sus juicios, uno más estaba recluso sin cargos ni juicio y otro había cumplido la condena pero aún no había sido puesto en libertad.

En enero, la sala de apelaciones del Tribunal Penal Especial de la capital saudí, Riad, confirmó la condena a 15 años de prisión impuesta al destacado abogado y defensor de los derechos humanos Waleed Abu al Khair y ordenó que la cumpliera en su totalidad por no haberse arrepentido de sus “delitos”. El tribunal de primera instancia había dicho que sólo debía cumplir 10 de los 15 años de pena.

En octubre el Tribunal Penal Especial condenó a Abdulrahman al Hamid y Abdulkareem al Khoder, ambos miembros fundadores de la Asociación, a 8 y 10 años de cárcel, respectivamente, seguidos de la prohibición de viajar al extranjero, tras declararlos culpables de cargos de terrorismo. Al Khoder había sido previamente condenado por un tribunal penal a ocho años de prisión, revocados por un tribunal de

apelación antes de que se remitiera su caso al Tribunal Penal Especial.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las autoridades utilizaban la legislación antiterrorista de 2014 para detener y enjuiciar a activistas pacíficos y defensores de los derechos humanos, así como a personas acusadas de oposición violenta al gobierno. Waleed Abu al Khair fue el primer defensor de los derechos humanos al que se impuso una pena de cárcel, confirmada en apelación, en aplicación de esa legislación. Las activistas de los derechos de las mujeres Loujain al Hathloul y Maysaa al Amoudi fueron acusadas de delitos tipificados en la legislación tras ser detenidas a finales de 2014 por desafiar la prohibición de conducir vehículos que pesaba sobre las mujeres. Pasaron varias semanas recluidas antes de quedar en libertad el 12 de febrero. No estaba claro si su juicio se llevaría a cabo.

Las autoridades disuadieron públicamente a la ciudadanía de incorporarse, financiar o brindar cualquier otro tipo de apoyo a grupos armados radicales suníes en Siria e Irak, y detuvieron a presuntos miembros de grupos armados. El 18 de julio, el Ministerio del Interior declaró que durante “las últimas semanas”, las autoridades habían detenido a 431 personas sospechosas de pertenecer al Estado Islámico, pero proporcionó pocos datos sobre cargos o delitos concretos y sobre la ley en virtud de la cual habían sido detenidas.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Los servicios de seguridad llevaron a cabo detenciones arbitrarias y continuaron recluyendo a personas sin cargos ni juicio durante periodos largos, en decenas de casos durante más de seis meses sin remisión a un tribunal competente, lo que vulneraba el Código de Procedimiento Penal de Arabia Saudí y las obligaciones contraídas por el país en virtud del derecho internacional. Con frecuencia se mantenía a los detenidos en régimen de incomunicación durante los

interrogatorios y se les negaba el acceso a abogados, lo que incumplía las normas internacionales sobre juicios justos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos eran práctica habitual y generalizada, según ex detenidos, acusados y otras personas, y continuaban impunes casos de años anteriores. En varios casos, los tribunales no desestimaron declaraciones obtenidas mediante tortura, malos tratos o coacción, sino que declararon culpables a los acusados basándose únicamente en “confesiones” hechas en prisión preventiva y sin investigar sus denuncias de que habían sido obtenidas mediante tortura, y condenaron a algunos a muerte.

Según informes, algunos presos que habían sido condenados por motivos políticos en años anteriores sufrían malos tratos en prisión. El activista de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos Issa al Nukheifi, que cumplía una condena de tres años de cárcel impuesta en 2013, acusó a las autoridades penitenciarias de insultarlo y someterlo con frecuencia a registros corporales sin ropa, y de provocar o coaccionar a otros reclusos para que lo amenazaran y lo agredieran.

En abril, el preso de conciencia Waleed Abu al Khair fue agredido por otro recluso en la prisión de Al Hair de Riad tras denunciar ante las autoridades penitenciarias condiciones precarias, como corrupción y alimentación inadecuada en la prisión. Interpuso una denuncia formal por agresión, tras lo que los guardias penitenciarios irrumpieron en su celda y destruyeron algunas de sus pertenencias.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍA CHÍ

La minoría chií, residente en su mayor parte en la Provincia Oriental de Arabia Saudí, rica en petróleo, continuaba sufriendo una arraigada discriminación, que limitaba su acceso a los servicios y empleos públicos. Los líderes y los activistas chiíes estaban expuestos a ser detenidos, encarcelados y, en

algunos casos, condenados a muerte en juicios sin garantías.

En enero, la sala de apelaciones del Tribunal Penal Especial confirmó la condena a 8 años de prisión, seguidos de la prohibición de viajar fuera del país durante otros 10, impuesta en agosto de 2014, al destacado clérigo chií Sheikh Tawfiq Jaber Ibrahim al Amr por pronunciar sermones religiosos y discursos públicos en los que se consideró que incitaba al sectarismo, difamaba el sistema de gobierno, ridiculizaba a líderes religiosos, mostraba desobediencia al gobernante y propugnaba cambios.

En septiembre, las familias de Ali Mohammed Baqir al Nimr, Dawood Hussein al Marhoon y Abdullah Hasan al Zaher tuvieron conocimiento de que la sala de apelaciones del Tribunal Penal Especial y el Tribunal Supremo habían confirmado sus condenas a muerte. Los tres habían sido declarados culpables de cometer delitos como manifestarse contra el gobierno, estar en posesión de armas y atacar a las fuerzas de seguridad cuando eran menores de 18 años. Ellos habían negado los cargos y declarado que los interrogadores los habían torturado para obligarlos a “confesar”; no obstante, el tribunal no investigó sus denuncias. El tío de Ali al Nimr, Sheikh Nimr Baqir al Nimr, clérigo chií de Al Qatif conocido por sus críticas al gobierno, y otros tres activistas también estaban en espera de ejecución.

El Tribunal Penal Especial continuaba enjuiciando a otros activistas chiíes por su presunta participación en las protestas de 2011 y 2012.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica. Las mujeres estaban subordinadas a los hombres en la legislación, especialmente en lo relacionado con asuntos familiares como el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. La violencia en el

ámbito familiar seguía siendo endémica, pese a una campaña de sensibilización que el gobierno había emprendido en 2013. Una ley de 2013 que penalizaba la violencia en el ámbito familiar no se aplicaba en la práctica.

En diciembre se permitió por primera vez a las mujeres votar y presentarse como candidatas en las elecciones municipales, aunque sin hacer campaña públicamente entre los votantes varones. En 21 de los 2.106 escaños municipales asignados por sufragio directo resultaron elegidas mujeres.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Las autoridades continuaban aplicando medidas enérgicas a los migrantes en situación irregular, y detuvieron y expulsaron a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras extranjeros. En marzo, las autoridades anunciaron que durante los cinco meses anteriores habían detenido y expulsado a 300.000 migrantes en situación irregular.

Las autoridades expulsaron a miles de migrantes a Somalia y a otros Estados en los que corrían peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos, en contravención del principio de no devolución, *non-refoulement*, pero en marzo cesaron las expulsiones a Yemen a causa del conflicto armado. Muchos migrantes denunciaron que antes de su expulsión habían sido reclusos en centros de detención provisionales en condiciones de hacinamiento extremo, donde habían recibido pocos alimentos y agua, y sufrido abusos de los guardias.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Los tribunales continuaban imponiendo penas crueles e inhumanas, como la flagelación, a modo de castigos adicionales discrecionales por numerosos delitos, entre ellos la difamación, el insulto y el acoso sexual.

El 9 de enero, el bloguero Raif Badawi recibió 50 latigazos en público en Yidda, lo que suscitó un clamor internacional. En 2014

había sido condenado a recibir 1.000 latigazos; las autoridades no lo sometieron a nuevas tandas de azotes en 2015.

En noviembre, un tribunal de apelación confirmó la sentencia dictada en 2014 contra el defensor de los derechos humanos Mikhliif bin Daham al Shammari por cargos como “agitar la opinión pública relacionándose con el chiísmo” e “incumplir las órdenes de los gobernantes celebrando una reunión privada y utilizando Twitter”. Confirmó también su condena de años de prisión y flagelación hasta recibir 200 latigazos.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaban imponiendo la pena de muerte por diversos delitos, entre ellos algunos de drogas que no implicaban violencia, con frecuencia en juicios sin garantías en los que no investigaban adecuadamente las denuncias de los acusados de que los interrogadores los habían torturado, coaccionado o engañado para que hicieran confesiones falsas durante la detención preventiva.

En noviembre, el Tribunal General de Abha condenó a muerte al artista y poeta palestino Ashraf Fayadh tras declararlo culpable de apostasía. Anteriormente, un tribunal de apelación había anulado su condena original de cuatro años de prisión y 800 latigazos, que le había sido impuesta tras ser declarado culpable de infringir el artículo 6 de la ley sobre cibercrimitos.

La oleada de ejecuciones que había comenzado en agosto de 2014 continuó durante todo 2015. Al final de junio, Arabia Saudí había ejecutado al menos a 102 personas, más que en todo 2014, y al concluir el año el total había ascendido a más de 150. Muchas fueron ejecutadas por actos que no cumplían el criterio de “los más graves delitos” y no debían, por tanto, acarrear la pena de muerte, conforme al derecho internacional. Muchas ejecuciones se llevaron a cabo mediante decapitación pública.

ARGELIA

República Argelina Democrática y Popular

Jefe del Estado: **Abdelaziz Buteflika**

Jefe del gobierno: **Abdelmalek Sellal**

Las autoridades restringían la libertad de expresión, asociación y reunión, deteniendo, enjuiciando y encarcelando a personas que se manifestaban pacíficamente, activistas y periodistas. La asamblea legislativa reformó el Código Penal para proteger a las mujeres de la violencia. Quienes habían cometido tortura y otros abusos graves contra los derechos humanos en la década de 1990 siguieron eludiendo la acción de la justicia. Los tribunales impusieron condenas a muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero hubo en el sur de Argelia protestas sin precedentes contra el *fracking* o fracturación hidráulica de zonas rocosas para extraer gas de lutita.

En julio, al menos 25 personas murieron como consecuencia de la violencia entre comunidades en el valle de Mزاب, situado a 600 kilómetros al sur de Argel, la capital; otras resultaron heridas.

Según los medios de comunicación, en varias zonas se produjeron enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y grupos armados de oposición. Las autoridades afirmaron que las fuerzas de seguridad habían matado a 109 presuntos miembros de grupos armados, pero no ofrecieron apenas información sobre las circunstancias en que lo habían hecho. El grupo armado Al Qaeda en el Magreb Islámico reivindicó la autoría de un ataque perpetrado en la provincia septentrional de Ain Defla en julio, que se cobró la vida de 14 soldados.

Las autoridades persistieron en su negativa a permitir que visitaran el país algunos órganos y expertos en derechos humanos de la ONU, entre ellos los titulares de los mandatos sobre la tortura, la lucha antiterrorista, las desapariciones forzadas y la

libertad de asociación.¹

LIBERTAD DE REUNIÓN

En enero, las autoridades respondieron a protestas contra el desempleo celebradas en la ciudad meridional de Laghuat con la detención de activistas y manifestantes pacíficos, así como de quienes protestaban en solidaridad con los detenidos. Algunas de las personas detenidas fueron enjuiciadas por cargos como participación en “concentración no armada”, entre ellas Mohamed Rag, Belkacem Khenchia y otros miembros del Comité Nacional para la Defensa de los Derechos de los Desempleados (CNDDC), a quienes se impusieron penas de entre uno y dos años de prisión, que quedaron reducidas, en algunos casos, en fase de apelación. En marzo, un tribunal de la ciudad meridional de El Oued impuso penas de hasta cuatro meses de prisión a cinco personas por manifestarse pacíficamente. Al final del año, todas ellas estaban en libertad en espera del resultado de una apelación ante el Tribunal Supremo.² En octubre, un tribunal de Tamanrasset impuso a siete manifestantes sendas penas de un año de prisión, seis de las cuales se redujeron a condenas condicionales en apelación.³

Las autoridades continuaron haciendo cumplir la prohibición de todas las manifestaciones en Argel. En febrero, las fuerzas de seguridad impidieron la celebración de una reunión pacífica de apoyo a los manifestantes contrarios al *fracking*, deteniendo a las personas que iban llegando al lugar de la protesta y reteniéndolas durante varias horas.

En junio, la policía dispersó por la fuerza una manifestación pacífica de miembros de SOS Disparus, grupo que hacía campaña en favor de las víctimas de desaparición forzada del conflicto armado interno de la década de 1990, incluidos los familiares ancianos de las personas que desaparecieron y cuya suerte las autoridades nunca revelaron.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades enjuiciaron a periodistas,

caricaturistas, activistas y otras personas por insultos, difamación y cargos similares.

En febrero, un tribunal de Orán declaró a Mohamed Chergui culpable de insultar al profeta Mahoma tras denunciar el periódico para el que trabajaba, *El Djoumhouria*, un artículo suyo basado en investigaciones académicas extranjeras sobre el islam. El tribunal lo condenó *in absentia* a tres años de prisión y al pago de una multa de 200.000 dinares argelinos (alrededor de 1.900 dólares estadounidenses). Posteriormente le redujeron la pena de prisión a una condena condicional de un año, contra la que apeló.

En marzo, un tribunal de El Oued condenó a Rachid Aouine, activista anticorrupción y miembro del CNDDC, al pago de una multa de 20.000 dinares argelinos (alrededor de 190 dólares estadounidenses) y a seis meses de prisión —reducidos a cuatro en apelación— tras declararlo culpable de “incitación a una concentración no armada” en relación con un comentario sarcástico que había publicado en Facebook.⁴

El periodista Abdelhai Abdessamia fue puesto en libertad con fianza en septiembre, tras más de dos años de detención en espera de juicio. Trabajaba para los diarios *Djaridati* y *Mon Journal* hasta que las autoridades los clausuraron en 2013 por informar sobre la salud del presidente Buteflika. Las autoridades lo acusaron de ayudar a llevar clandestinamente a Túnez desde Argelia al director editorial de los diarios. Tras su detención en 2013, la policía judicial mantuvo a Abdelhai Abdessamia detenido arbitrariamente durante seis días, en vulneración de la legislación argelina, antes de entregarlo a la gendarmería nacional y a los servicios de seguridad militar para que lo interrogaran.

En octubre, las fuerzas de seguridad detuvieron al activista Hassan Bouras, destacado miembro de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos, en la ciudad occidental de El Bayadh. Al final del año continuaba detenido y estaba siendo investigado por “insultar a una institución pública” e “incitar a los ciudadanos o

habitantes a tomar las armas contra la autoridad del Estado o alzarse en armas los unos contra los otros”, cargos ambos punibles con la muerte.⁵

En noviembre, un tribunal de El Oued condenó al caricaturista Tahar Djehiche a seis meses de prisión y al pago de una multa de 500.000 dinares argelinos (alrededor de 4.600 dólares estadounidenses) por “insultar” al presidente Buteflika e “incitar” a otros a sumarse a una protesta contra el *fracking* en un comentario que había publicado en su página de Facebook. Previamente había sido absuelto por un tribunal de primera instancia. Al final del año estaba en libertad a la espera del resultado de una apelación ante el Tribunal Superior.⁶

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las asociaciones que solicitaban su inscripción en registro en virtud de la Ley 12-06, entre ellas Amnistía Internacional Argelia, quedaban en una situación incierta, pues las autoridades no respondían a las solicitudes. Esta ley, que entró en vigor en 2012, imponía restricciones arbitrarias y de amplio alcance a la inscripción en registro de las asociaciones, y tipificaba como delito, penado con hasta seis meses de prisión y una multa, la pertenencia a asociaciones no inscritas, disueltas o cuya actividad hubiera sido suspendida.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto, las autoridades italianas detuvieron al abogado argelino defensor de los derechos humanos Rachid Mesli, refugiado político en Suiza y fundador de Alkarama, ONG de derechos humanos con sede en Ginebra. Su detención se produjo después de que las autoridades argelinas solicitaran su extradición por haber sido declarado culpable *in absentia* de facilitar teléfonos y cámaras a grupos terroristas, sobre la base de una “confesión” previa que él afirmaba haber hecho bajo tortura. Las autoridades judiciales italianas lo tuvieron más de tres semanas bajo arresto domiciliario

antes de levantar la restricción y permitirle volver a Suiza.⁷

En diciembre, las autoridades locales prohibieron en Argel un taller para miembros de una coordinadora de organizaciones de derechos humanos del Magreb, entre los que había defensores y defensoras de los derechos humanos de Argelia, Marruecos, Túnez y Mauritania.

SISTEMA DE JUSTICIA

En julio, el gobierno introdujo por decreto unas reformas del Código de Enjuiciamiento Criminal que ofrecían un mayor abanico de alternativas a la detención sin cargos y en espera de juicio. Se reconoció el derecho específico a acceder a un abogado durante la detención sin cargos, pero no durante el interrogatorio.

Tras mortales enfrentamientos ocurridos en la zona del norte del Sáhara, las fuerzas de seguridad detuvieron en julio en Gardaya a 25 hombres, entre ellos a Kameleddine Fekhar y otros activistas partidarios de la autonomía de la región de Mzab, que quedaron sometidos a prisión preventiva para ser investigados por presunto terrorismo e incitación al odio. Al final del año continuaban detenidos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En diciembre, la asamblea legislativa reformó el Código Penal para tipificar como delito la violencia física contra la esposa y los abusos deshonestos contra mujeres cuando se cometían en lugares públicos.⁸ No obstante, las mujeres no recibían protección adecuada frente a la violencia de género, ya que no existía una ley integral en esa materia y, por otro lado, el Código Penal continuaba concediendo inmunidad frente al enjuiciamiento penal a los hombres que hubieran violado a niñas menores de 18 años si se casaban con ellas.

IMPUNIDAD

En 2015 se conmemoró el 10 aniversario de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional, en virtud de la cual las fuerzas de

seguridad gozaban de inmunidad procesal por los delitos cometidos durante el conflicto armado interno de la década de 1990 y en los años posteriores, y se penalizaban las críticas públicas sobre su conducta a lo largo del conflicto. Las autoridades siguieron sin investigar miles de desapariciones forzadas y otros graves abusos y violaciones de los derechos humanos, sin hacer rendir cuentas ante la justicia a los perpetradores y sin proporcionar recursos efectivos a las familias de las víctimas. Las familias de las víctimas de desaparición forzada que continuaban buscando la verdad y la justicia eran sometidas a vigilancia y recibían reiteradas citaciones para ser interrogadas por las fuerzas de seguridad.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Continuaron entrando en Argelia de forma irregular personas refugiadas y migrantes del África subsahariana, en su mayoría a través de las fronteras meridionales. Las fuerzas de seguridad argelinas detuvieron a migrantes y solicitantes de asilo, sobre todo en esas fronteras. En abril, según informaciones publicadas en la prensa, el ejército argelino detuvo a alrededor de 500 personas migrantes subsaharianas cerca de la frontera con Níger. Las autoridades argelinas informaron posteriormente de que las que eran de nacionalidad nigerina habían sido devueltas “voluntariamente” a Níger en cooperación con las autoridades de ese país.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron decenas de condenas a muerte, en su mayoría por cargos de asesinato y terrorismo, incluso en casos que se remontaban al conflicto armado interno de la década de 1990. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1993.

(MDE 28/2122/2015)

3. Algeria: End relentless targeting of government critics (MDE 28/2951/2015)
4. Algeria: Halt repression of fracking and unemployment protesters (MDE 28/2122/2015)
5. Algeria: End relentless targeting of government critics (MDE 28/2951/2015)
6. Algeria: End relentless targeting of government critics (MDE 28/2951/2015)
7. Algerian human rights defender at risk of extradition must be released immediately (MDE 28/2313/2015)
8. Algeria: Global reform needed to combat gender-based violence (MDE 28/3044/2015)

ARGENTINA

República Argentina

Jefe del Estado y del gobierno: **Mauricio Macri**
(sustituyó a **Cristina Fernández de Kirchner** en noviembre)

Las mujeres y las niñas tenían dificultades para acceder a un aborto legal. Persistía la preocupación por la discriminación que sufrían los pueblos indígenas. Se procesó a personas sospechosas de cometer delitos durante la dictadura militar (1976-1983). Las denuncias de tortura y otros malos tratos no se investigaban.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones presidenciales dominaron el panorama político durante el año. Mauricio Macri fue elegido presidente en segunda vuelta el 22 de noviembre.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Ministerio de Salud hizo público un nuevo protocolo para la realización de abortos legales, en consonancia con una sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia en 2012. Al terminar el año, el protocolo no había recibido la aprobación ministerial. Más de la mitad de las jurisdicciones carecían de protocolos hospitalarios exhaustivos que garantizaran el acceso a un aborto legal cuando el embarazo fuera resultado de una violación o cuando peligraran la vida o la

-
1. The UN Human Rights Council needs to put in place effective measures to evaluate and follow up on non-cooperation with Special Procedures (IOR 40/1269/2015)
 2. Algeria: Halt repression of fracking and unemployment protesters

salud de la mujer o la niña.

Una mujer de un barrio pobre en Tierra del Fuego fue puesta en libertad con fianza tras haber sido acusada en 2013 de abortar clandestinamente. Esta mujer había tenido dificultades para acceder a un aborto legal en su localidad. El resultado del proceso estaba pendiente al concluir el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En septiembre, una conocida activista LGBTI argentina, Daiana Sacayán, fue hallada muerta en su apartamento. Era la tercera mujer transgénero —tras Marcela Chocobar y Coty Olmos— que moría en circunstancias violentas en un mes. Al terminar el año no se había acusado a nadie en relación con sus muertes.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A pesar de que la Constitución reconocía los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y a participar en la gestión de sus recursos naturales, esos derechos rara vez se respetaban.

Félix Díaz, líder de la comunidad La Primavera (Potae Napocna Navogoh) en la provincia de Formosa, seguía haciendo frente a procedimientos penales en tres causas distintas, abiertas en 2010, por cargos de ocupación ilegal de tierras, resistencia a la autoridad y robo. Él negaba las acusaciones. En junio, la defensa pidió que se anulara la decisión de juzgarlo por presunta apropiación de tierras. Sin embargo, la decisión sobre esta petición seguía pendiente al finalizar el año.

En octubre, Relmu Ñamku, líder de la comunidad mapuche Winkul Newen, en la provincia de Neuquén, fue procesada por cargos desproporcionados tras resistirse a un desalojo ilegítimo en su territorio ancestral. Fue absuelta del cargo de intento de asesinato de una auxiliar de justicia. Era el primer proceso penal en la región que contaba con un jurado intercultural y con interpretación simultánea al mapuzungun, el

idioma nativo del pueblo mapuche.

JUSTICIA TRANSICIONAL

Se celebraron juicios públicos por crímenes de lesa humanidad perpetrados durante el régimen militar de 1976 a 1983. Se dictaron ocho nuevas sentencias condenatorias, lo que elevó a 142 la cifra total de condenados entre 2006 y 2015.

Apenas se avanzó respecto a poner a disposición judicial a los presuntos responsables de estos crímenes que pertenecían a los ámbitos civil, empresarial y judicial. Según el Ministerio Público, quedaban cuestiones sin resolver en materia de responsabilidad, incluso en casos en los que se habían recopilado pruebas de peso. Hasta ese momento habían sido declarados culpables un miembro de la judicatura y dos empresarios.

El 23 de septiembre, la Cámara de Diputados aprobó y remitió al Senado un proyecto de ley que proponía crear una comisión, conformada por representantes de ambas cámaras, para identificar los intereses económicos y financieros que habían estado en connivencia con la dictadura militar.

IMPUNIDAD

Al terminar el año, continuaba la investigación sobre la muerte en enero de Alberto Nisman, fiscal en el caso del atentado de 1994 en el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en la capital, Buenos Aires, en el que perdieron la vida 85 personas.

En agosto se inició la audiencia pública sobre el encubrimiento de la investigación del atentado de 1994 contra la AMIA. Entre las personas acusadas de encubrimiento se encontraban un ex juez y fiscal y altos cargos gubernamentales, incluido el ex presidente Carlos Menem. La causa principal sobre el atentado estaba estancada desde 2006, momento en el que un juez dictó órdenes de captura y extradición contra ocho ciudadanos iraníes y un ciudadano libanés para someterlos a interrogatorio. Cuatro de esas órdenes seguían en vigor, e Interpol las

mantenía en estado de “alerta roja”. Irán rechazaba las peticiones de extradición de los ocho iraníes.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se denunció el uso de la tortura durante las detenciones y en las prisiones en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Chubut. Los métodos empleados incluían la picaña eléctrica, la semiasfixia con bolsas de plástico o mediante inmersión en agua, y el aislamiento prolongado.

Las denuncias de tortura y otros malos tratos no se investigaban, y Argentina seguía sin disponer de un sistema nacional para registrar información relacionada con esas denuncias. No se había establecido ningún sistema de protección para testigos de tortura. Se siguió retrasando la aplicación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.

ARMENIA

República de Armenia

Jefe del Estado: **Serge Sarkisian**

Jefe del gobierno: **Hovik Abrahamyan**

Se disolvieron concentraciones mayoritariamente pacíficas en repetidas ocasiones y, en varios casos, la policía hizo uso excesivo de la fuerza, lo cual condujo a un aumento del número y tamaño de las protestas. Los organizadores se arriesgaban a ser detenidos y acusados de delitos cuestionables. Según la información recibida, un manifestante contrario al gobierno fue atacado y golpeado. Las torturas y otros malos tratos continuaron suscitando preocupación, al igual que la impunidad de los responsables. Los objetores de conciencia pudieron acogerse a las nuevas disposiciones sobre el servicio civil alternativo incorporadas a la ley en 2013.

INFORMACIÓN GENERAL

El 6 de diciembre, los armenios votaron en

referéndum a favor de una serie de enmiendas constitucionales que traspasaban el poder ejecutivo de la Presidencia al Parlamento. Sin embargo, la oposición expresó su inquietud por el hecho de que tales enmiendas también permitirían al entonces presidente mantenerse en el poder después de su segundo mandato.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El año estuvo marcado por el creciente descontento de la ciudadanía y las protestas generalizadas sobre cuestiones sociales y políticas muy diversas, así como por los intentos de las autoridades de reprimir a los organizadores de dichas protestas y a quienes participaban en ellas. Las mayores protestas a escala nacional tuvieron lugar en junio, por los planes de aumentar el precio de la electricidad, y en octubre, por las enmiendas constitucionales que permitirían al presidente mantenerse en el poder tras cumplir su segundo mandato.

El 21 de septiembre, Smbat Hakobian, miembro de un grupo político crítico con el gobierno, recibió una fuerte paliza en Ereván cuando regresaba de una manifestación contra el gobierno y sufrió traumatismo craneal y rotura de varias costillas. La policía abrió una investigación y detuvo como sospechosos a tres hombres. La investigación de un ataque similar en 2014 contra tres manifestantes no había concluido al terminar 2015.

Uso excesivo de la fuerza

En repetidas ocasiones, la policía intervino en protestas mayoritariamente pacíficas empleando fuerza excesiva y deteniendo a manifestantes no violentos. Los activistas que participaban en protestas contra el gobierno seguían en riesgo de sufrir violencia por parte de la policía y de grupos afines al gobierno.

El 15 de enero, la policía impidió el paso a miles de personas que se dirigían al consulado ruso de Gyumri para protestar por la muerte de una familia de seis miembros a manos de un soldado ruso. Según testigos presenciales, agentes de policía equipados

con material antidisturbios emplearon porras, gases lacrimógenos y granadas aturdidoras contra los manifestantes, que respondieron arrojando piedras. La policía detuvo a 21 personas y las puso en libertad al día siguiente. Según la información recibida, nueve manifestantes y tres agentes de policía sufrieron lesiones. Se inició una investigación sobre los hechos, que continuaba abierta al terminar el año.

El 19 de junio, miles de personas iniciaron una sentada de varios días en el centro de Ereván para protestar por los planes del gobierno de subir el precio de la electricidad. El 23 de junio, unos 500 manifestantes se dirigieron a la sede administrativa de la Presidencia y se concentraron frente al cordón policial, bloqueando la calle. La policía empleó fuerza excesiva, incluido un cañón de agua, para dispersarlos. Algunos manifestantes respondieron arrojando botellas de agua, pero la mayoría se comportó de forma pacífica. En total, 237 personas fueron detenidas y, posteriormente, puestas en libertad sin cargos. La policía también hizo un uso excesivo de la fuerza contra varios periodistas y confiscó o estropeó su material de trabajo, por lo cual se disculpó oficialmente más tarde. Al concluir el año proseguía la investigación sobre el incidente.¹

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Cinco integrantes del movimiento de oposición Parlamento Fundacional fueron detenidos y acusados de planificar disturbios multitudinarios tras convocar una concentración contra el gobierno el 24 de abril, día en que se conmemoraba el centenario del genocidio armenio, pese a contar con autorización oficial para celebrar el acto. El 9 de abril, un tribunal de Ereván ordenó su reclusión preventiva durante dos meses. El 4 de mayo, tras multitudinarias protestas en Ereván, fueron puestos en libertad; no obstante, las actuaciones judiciales contra ellos siguieron su curso.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia

policial y en las cárceles continuaban suscitando preocupación, al igual que la impunidad de los responsables. Varios grupos locales de derechos humanos señalaron que, cuando un funcionario encargado de hacer cumplir la ley era sospechoso de usar la tortura, habitualmente se lo suspendía por un tiempo de sus funciones y, más adelante, se le asignaba un puesto equivalente o superior en otro departamento de Policía.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 17 de mayo, unos 100 activistas celebraron el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia en un recinto cerrado. La discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales continuaba suscitando preocupación, ante la ausencia de leyes específicas contra la discriminación por razones de género y los informes generalizados sobre apología del odio.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Armenia comenzó a aplicar las reformas legales de 2013 sobre el servicio civil alternativo, que permitían a los objetores de conciencia que eran llamados a filas trabajar en servicios públicos en vez de servir en las fuerzas armadas.

1. Armenia: Investigate alleged police abuses after protesters doused with water cannon and arrested (noticia, 23 de junio)

AUSTRALIA

Australia

Jefa del Estado: reina Isabel II, representada por Sir Peter Cosgrove

Jefe del Gobierno: Malcolm Turnbull (sustituyó a Tony Abbott en septiembre)

Entre la población penitenciaria de Australia había un número desproporcionado de

indígenas, y en algunos casos se recluía juntas a personas menores y mayores de edad. Australia continuó con su intransigente política en relación con las personas solicitantes de asilo, practicando devoluciones (*refoulement*), rechazando las embarcaciones en las que viajaban y manteniendo su reclusión prescriptiva indefinida, así como procesando sus solicitudes fuera de territorio australiano, en Nauru y Papúa Nueva Guinea. No se concedió el derecho de asentarse en Australia a las personas reconocidas como refugiados en Nauru, y se les ofrecieron visados temporales o residencia en Camboya. Papúa Nueva Guinea siguió sin determinar las condiciones del visado temporal que se concedería a las personas que fueran reconocidas como refugiados, por lo que muchas quedaron atrapadas en un limbo legal, sin poder salir de la isla de Manus. Se aprobó una nueva ley que permitía emprender acciones penales contra el funcionariado y el personal contratado de los centros de detención de inmigrantes que denunciaran violaciones de derechos humanos. También se introdujo una nueva ley de “seguridad” que ampliaba las facultades de acceso a datos, y se aprobó otra que permitía despojar de la nacionalidad australiana a personas con doble nacionalidad por actividades relacionadas con el terrorismo.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los menores indígenas tenían 24 veces más probabilidades de ser detenidos que los no indígenas. En Australia la edad de responsabilidad penal era de 10 años, por lo que en todo el territorio australiano se podía detener a niños y niñas de 10 y 11 años, en violación de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. En el estado de Queensland se recluía a menores junto con adultos, y en al menos un centro de detención del Territorio del Norte la separación entre presos adultos y menores era limitada.

El gobierno de Australia Occidental

introdujo nuevas penas preceptivas para adultos y menores de 16 y 17 años implicados en asaltos a domicilios con circunstancias agravantes, y endureció los requisitos para el cálculo de condenas en los casos de asaltos no violentos.

Los adultos indígenas tenían 14 veces más posibilidades de ser encarcelados que los no indígenas, y siguieron produciéndose muertes bajo custodia. En mayo, un indígena del Territorio del Norte murió de un ataque al corazón en un cuartel de la policía, tres horas después de haber sido detenido por presunto consumo de alcohol en un lugar en el que no estaba permitido. El pesquisidor calificó de “manifiestamente injusto” el sistema de detención sin orden ni supervisión judicial que había permitido detenerlo, ya que tenía un impacto desproporcionado sobre la población indígena, que era la que más posibilidades tenía de verse afectada por esas leyes. Tres personas murieron en dos cárceles de Australia Occidental durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre, añadiéndose a la lista de muertes bajo custodia aún por examinar por el pesquisidor de este estado. Una persona murió en una cárcel de Nueva Gales del Sur en diciembre.

En junio, el gobierno federal cedió a los gobiernos de los estados la gestión de servicios esenciales y municipales en comunidades indígenas remotas. Poco después, el primer ministro de Australia Occidental declaró que podrían cerrarse hasta 150 comunidades, lo que dio lugar a protestas generalizadas. Tras las protestas, el gobierno de Australia Occidental inició un proceso de consulta.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En relación con las personas solicitantes de asilo que llegaban por mar, Australia mantuvo su política punitiva, rechazándolas en el mar y retornándolas a sus países de origen sin examinar adecuadamente sus solicitudes de asilo, con el consiguiente peligro de devolución (*refoulement*), o trasladándolas a

centros gestionados por Australia en Nauru o en la isla de Manus (Papúa Nueva Guinea).

A fecha 30 de noviembre, había 926 personas recluidas en Papúa Nueva Guinea, y 543 personas permanecían en el centro “abierto” de Nauru, 70 de ellas menores.

En marzo, el gobierno publicó un informe independiente sobre el centro de Nauru, en el que se documentaban denuncias de violación y agresión sexual, incluso a menores, y casos de acoso y agresión física (véase el apartado sobre Nauru). Aunque el gobierno australiano aceptó todas las recomendaciones, en agosto el Senado publicó otro informe en que afirmaba que las condiciones del centro no eran “ni adecuadas, ni apropiadas ni seguras”. En octubre, el gobierno de Nauru anunció que iba dejar de recluir a los solicitantes de asilo en el centro, que pasaría a ser un centro abierto. Asimismo, comunicó que las 600 solicitudes de asilo que tenía pendientes se tramitarían “en el plazo de una semana”. En noviembre aún no habían terminado de tramitarse.

En junio, cuatro refugiados fueron trasladados a Camboya en virtud de un acuerdo firmado en septiembre de 2014, por el que Australia se comprometía a incrementar en 40 millones de dólares australianos (unos 28 millones de dólares estadounidenses) su ayuda a Camboya, y a contribuir con 15 millones más (aproximadamente 10,5 millones de dólares estadounidenses) a gastos concretos, a cambio de que Camboya reasentara en su territorio a refugiados del centro de procesamiento de inmigrantes de Nauru, gestionado por Australia. Mientras que uno de los cuatro accedió a regresar de Camboya a Myanmar en octubre, en noviembre un quinto refugiado fue trasladado a Camboya desde Nauru.

También en junio, funcionarios indonesios aseguraron que Australia había pagado en mayo 31.000 dólares estadounidenses a traficantes de personas para que devolvieran a Indonesia una embarcación en la que viajaban 65 solicitantes de asilo. Al final del

año seguía abierta una investigación del Senado.

Australia mantuvo su política de reclusión indefinida preceptiva y a 1 de diciembre había en territorio australiano 1.852 personas recluidas en centros de detención de inmigrantes. Entre estas personas había 140 menores, a pesar de que en agosto de 2014 el gobierno se había comprometido a poner fin a la detención de menores.

En julio, el gobierno aprobó la Ley de Fuerza de Frontera de 2015, que contemplaba condenas de cárcel para funcionarios y personal contratado, incluidos profesionales de la salud y de atención a la infancia, que denunciaran abusos contra los derechos humanos cometidos en centros de detención de inmigrantes.

Asimismo, propuso una ley que permitiría al personal de los centros de detención de inmigrantes utilizar la fuerza, incluida fuerza letal, contra cualquier persona recluida en ellos y suprimía la supervisión judicial.

En agosto, el gobierno comunicó que desde diciembre de 2013 había rechazado 20 embarcaciones en las que viajaban en total 633 personas, incluida una que había devuelto directamente a Vietnam en julio. En noviembre se informó de que había sido rechazada y devuelta a Indonesia otra embarcación con 16 solicitantes de asilo a bordo.

En septiembre, el gobierno anunció que iba a reasentar a 12.000 refugiados sirios más en respuesta a la crisis de Oriente Medio.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El Parlamento aprobó una ley que despojaba de la ciudadanía australiana a las personas con doble nacionalidad sospechosas de participar en actividades relacionadas con el terrorismo. Las personas australianas con doble nacionalidad corrían peligro de perder la ciudadanía sin haber sido condenadas y con salvaguardias de procedimiento limitadas.

Se aprobó una ley que autorizaba la vigilancia masiva de metadatos personales.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En noviembre, Australia se sometió por segunda vez al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos. Se criticó al país por no ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y no abordar la tasa de reclusión de indígenas, y se le recomendó introducir una Ley de Derechos Humanos y poner fin a la reclusión preceptiva de solicitantes de asilo.

AUSTRIA

República de Austria

Jefe del Estado: **Heinz Fischer**

Jefe del gobierno: **Werner Faymann**

Más de 85.000 personas habían pedido asilo en el país al término de noviembre, lo que representó un aumento notable respecto de años anteriores. Miles de solicitantes de asilo del centro de recepción de Traiskirchen dormían en instalaciones inadecuadas, con atención médica precaria y sin protección para los menores no acompañados. El gobierno no tomó suficientes medidas para abordar los malos tratos y la desatención en los sistemas penal y de prisión preventiva. Persistía la respuesta inadecuada de las autoridades a las denuncias de malos tratos a manos de la policía. La Ley contra la Discriminación seguía teniendo lagunas.

PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO

Decenas de miles de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes entraron en Austria durante el año; la mayoría continuó viaje hacia Alemania. En un solo fin de semana de septiembre, más de 15.000 refugiados y migrantes entraron en Austria desde Hungría. Al término de noviembre, unas 85.500 personas habían solicitado asilo en Austria durante 2015, frente a las 23.861 del mismo periodo de 2014.

Las autoridades tuvieron serias dificultades

para ofrecer unas condiciones de recepción adecuadas. A mediados de agosto había más de 4.000 solicitantes de asilo en el centro de recepción de Traiskirchen en condiciones muy precarias, y más de 2.000 —menores de edad incluidos— dormían a la intemperie. El acceso a la atención médica era insuficiente. Muchos menores no acompañados carecían de protección. En octubre entró en vigor una ley constitucional que ampliaba las facultades del gobierno y le permitía identificar emplazamientos para acoger a solicitantes de asilo si las autoridades provinciales no lo hacían a su debido tiempo. Al final del año seguían sin aprobarse las enmiendas a la ley de asilo propuestas por el gobierno en noviembre para introducir el asilo temporal y limitar la reunificación familiar.

La duración del procedimiento de concesión de asilo, a menudo de varios años, seguía siendo un problema.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las autoridades no respondieron de forma rápida y eficaz a los casos de malos tratos y desatención de reclusos en los sistemas penal y de prisión preventiva. La atención médica y de la salud mental seguían siendo inadecuadas. En marzo se archivaron las actuaciones penales contra el personal de la prisión de Stein por el abandono prolongado de un hombre de 74 años y en junio se archivó el procedimiento disciplinario correspondiente. El grupo de trabajo sobre prisión preventiva creado en 2014 por el ministro de Justicia publicó su informe en enero, recomendando medidas para abordar el número cada vez mayor de personas en prisión preventiva y la creciente duración de ésta, así como su frecuente imposición por delitos menores.

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró que el retraso de 16 meses en la tramitación de la solicitud presentada en mayo de 2006 por un preso condenado para obtener el alta de una institución psiquiátrica constituía una violación del derecho a la libertad.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Se recibieron informes sobre el uso de fuerza excesiva por la policía en varias ocasiones. Las víctimas de tortura y otros malos tratos seguían teniendo dificultades para obtener justicia y reparación. Las denuncias de malos tratos a manos de la policía recibían a menudo una respuesta inadecuada tanto de la policía como del sistema judicial.

El gobierno siguió negándose a crear un sistema de identificación obligatoria para los agentes de policía.

DISCRIMINACIÓN

A raíz de una sentencia del Tribunal Constitucional de diciembre de 2014, la legislación que prohibía a las parejas del mismo sexo adoptar hijos que no fueran hijos biológicos de los miembros de la pareja dejó de estar en vigor al terminar el año. En febrero se promulgó una nueva ley que permitía a las mujeres que mantenían una relación homosexual el acceso a la medicina reproductiva.

Seguía habiendo diferencias discriminatorias entre el matrimonio y las uniones civiles en cuanto a la edad mínima, los derechos de determinación de los apellidos y la separación, entre otros. El matrimonio seguía estando reservado exclusivamente para las parejas heterosexuales y las uniones civiles para las parejas del mismo sexo.

El gobierno no modificó la Ley contra la Discriminación para garantizar igual protección frente a todas las formas de discriminación —como las basadas en la religión y las creencias, la edad y la orientación sexual— en el acceso a bienes y servicios.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En marzo se presentó un proyecto de ley sobre protección de la policía del Estado que ampliaba las facultades de la Oficina Federal para la Protección de la Constitución y la Lucha Antiterrorista, sin una supervisión adecuada de autoridades independientes. Al

terminar el año seguía sin ser aprobado.

AZERBAIYÁN

República de Azerbaiyán

Jefe del Estado: **Ilham Aliyev**

Jefe del gobierno: **Artur Rasizade**

La represión de la sociedad civil y la persecución de la disidencia política continuaron. Las organizaciones de derechos humanos seguían sin poder reanudar su labor. Al concluir el año continuaban en prisión al menos 18 presos y presas de conciencia. Persistieron las represalias contra periodistas independientes y activistas, tanto en el país como en el extranjero; sus familiares también sufrieron hostigamiento y detenciones. Se impidió la entrada y se expulsó del país a observadores y observadoras internacionales de los derechos humanos. Las denuncias de tortura y otros malos tratos persistieron.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras decidir el gobierno devaluarla en respuesta al hundimiento de los precios del petróleo, la moneda nacional perdió un tercio de su valor respecto del dólar estadounidense. La economía seguía dependiendo en gran medida del petróleo, lo que causó considerables subidas de precios y caídas de los ingresos reales.

En junio se celebraron en Bakú, la capital, los primeros Juegos Europeos, importante acontecimiento deportivo internacional pensado para dar a conocer Azerbaiyán. Los Juegos representaron un considerable costo económico y se celebraron en medio de informes sobre presiones del gobierno a empresas para que hicieran aportaciones económicas y reducciones salariales a los empleados del sector público.

El partido gobernante, Nuevo Azerbaiyán, ganó con holgura las elecciones parlamentarias del 1 de noviembre. Los principales partidos de la oposición

boicotearon los comicios debido al constante hostigamiento de las autoridades. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) canceló su visita de observación electoral debido a las restricciones impuestas por el gobierno; la representación de la OSCE en Bakú había suspendido sus actividades en julio.

Se impidió la entrada al país y se expulsó de él a observadores internacionales de los derechos humanos. Durante los Juegos Europeos se negó la entrada y se expulsó a su llegada al país a las delegaciones de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, así como a varios periodistas internacionales. En septiembre, después de que el Parlamento Europeo le pidiera poner en libertad a los defensores y defensoras de derechos humanos en prisión, el gobierno canceló una visita prevista al país por la Comisión Europea. En octubre, el Consejo de Europa se retiró del grupo de trabajo conjunto sobre cuestiones de derechos humanos en Azerbaiyán como protesta por el deterioro de la situación de los derechos humanos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Destacadas ONG de derechos humanos no pudieron reanudar su labor como consecuencia de la congelación de sus activos y del hostigamiento continuado de sus miembros, que incluía procesamiento penales. Varios líderes de ONG seguían en prisión, mientras que otros se vieron obligados a exiliarse por temor a la persecución.

El 12 de junio se permitió salir del país a Emin Huseynov, fundador y líder del Instituto para la Libertad y la Seguridad de los Periodistas, que había permanecido 10 meses en la embajada suiza para evitar el procesamiento por cargos falsos; no obstante, se le retiró la nacionalidad. Las autoridades habían irrumpido en 2014 en la oficina del Instituto y la habían clausurado, al igual que su canal de televisión en Internet, Obyektiv TV.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Al concluir el año, al menos 18 personas críticas con el gobierno, entre las que había destacados defensores y defensoras de los derechos humanos, seguían en prisión por cargos falsos.

Tras su detención en 2014, cuatro líderes de ONG fueron condenados a largas penas de prisión por cargos falsos de malversación, actividad empresarial ilícita, evasión fiscal y abuso de autoridad. Rasul Jafarov, fundador del Human Rights Club, fue condenado a seis años y medio de prisión el 16 de abril; Intigam Aliyev, director de la Sociedad para la Educación Jurídica, a siete años y medio el 22 de abril; y Leyla Yunus, presidenta del Instituto para la Paz y la Democracia, y su esposo y colega, Arif Yunus, a ocho años y medio y siete años, respectivamente, el 13 de agosto. A Leyla y Arif Yunus les impusieron condenas condicionales en apelación el 9 de diciembre y quedaron en libertad. La periodista de investigación Khadija Ismayilova, también detenida desde 2014, fue condenada a siete años y medio de prisión el 1 de septiembre.

Los presos de conciencia Bashir Suleymanli, cofundador del Centro de Seguimiento de las Elecciones y Estudios sobre Democracia, y Orkhan Eyyubzade, activista de la oposición, fueron excarcelados en virtud de un indulto presidencial el 18 de marzo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Todos los medios de comunicación de gran difusión continuaban bajo control del gobierno; los medios independientes fueron objeto de hostigamiento y de cierres. Los periodistas independientes siguieron sufriendo intimidación, hostigamiento, amenazas y violencia.

El 26 de enero, un hombre no identificado agredió a la vicepresidenta del Instituto para la Libertad y la Seguridad de los Periodistas, Gunay Ismayilova, en el vestíbulo del edificio donde vivía, en Bakú. Al finalizar el año proseguía la investigación sobre este incidente.

En mayo, Radio Free Europe/Radio Liberty decidió cerrar su oficina en Bakú. La emisora estaba precintada desde diciembre de 2014, cuando las autoridades habían irrumpido en ella y la habían registrado.

El 8 de agosto, un grupo de hombres propinó en Bakú una brutal paliza a Rasim Aliyev, periodista y presidente del Instituto para la Libertad y la Seguridad de los Periodistas, que murió en el hospital al día siguiente. Rasim Aliyev había denunciado amenazas en las redes sociales relacionadas con una publicación suya en Facebook sobre un famoso futbolista. Se detuvo a seis hombres y se presentaron cargos contra ellos en relación con su muerte.

El 16 de septiembre, la policía detuvo a dos periodistas de Meydan TV, medio independiente en Internet en lengua azerí. Aytaj Ahmadova fue puesta en libertad tras ser interrogada, pero Shirin Abbasov permaneció incomunicado dos días y fue condenado a 30 días de detención administrativa, acusado de resistirse a la policía; cumplió toda la pena.

El 8 de diciembre fue detenido Fuad Gahramanli, vicepresidente del partido de oposición Frente Popular, por unas publicaciones en Facebook donde criticaba al gobierno y promovía la protesta y la resistencia pacíficas. Quedó sometido a tres meses de prisión preventiva por los presuntos delitos de promover el derrocamiento del gobierno e incitar al odio religioso.

Detenciones de familiares de periodistas

Las autoridades hostigaron a familiares de trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación que trabajaban en el extranjero y criticaban al gobierno. El 13 de febrero, la policía detuvo a Elgiz Sadigli, hermano de Tural Sadigli, bloguero que había participado en una protesta callejera en Berlín durante la visita a Alemania del presidente Ilham Aliyev. Elgiz Sadigli estuvo detenido dos meses por cargos relacionados con drogas y, tras el clamor internacional suscitado, fue puesto en libertad.

En junio, Emin Milli, director en el exilio de

Meydan TV y ex preso de conciencia, denunció haber recibido amenazas de las autoridades tras publicar informaciones críticas sobre los Juegos Europeos. El 23 de julio fue detenido su cuñado, Nazim Aghabayov, por cargos relacionados con drogas. El 27 de julio, su primo Polad Abdullayev fue detenido y puesto en libertad al cabo de unos días, después de que su familia escribiera una carta abierta repudiando el trabajo de Emin Milli.

En julio, la policía detuvo a tres familiares de Ganimat Zahid, periodista exiliado y ex preso de conciencia que dirigía la emisora de televisión en Internet TV SAAT, con sede en Turquía. Un sobrino y un primo suyos fueron detenidos el 19 y el 22 de julio por resistencia a la policía y puestos en libertad tras cumplir 25 y 30 días de detención administrativa, respectivamente. Otro sobrino fue detenido el 22 de julio y acusado formalmente de posesión de drogas.

El 13 de octubre, la policía detuvo a Vakıl y Raji Imanov, hermanos de la directora de Meydan TV en el exilio Gunel Movlud, en sendos operativos realizados en diferentes partes del país, también por cargos de drogas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía impidió con medios violentos la realización de protestas callejeras pacíficas o las dispersó.

El 22 de agosto, varios centenares de habitantes de la ciudad de Mingechevir se congregaron pacíficamente para protestar por la muerte de un hombre bajo custodia policial. La policía antidisturbios los dispersó violentamente con gas lacrimógeno y granadas ensordecedoras, y los persiguió y golpeó con sus porras.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Siguieron cometiéndose tortura y malos tratos con impunidad, pues no había investigaciones y procesamientos efectivos.

El preso de conciencia İlgar Mammadov dijo a su abogado que, el 16 de octubre, dos guardias penitenciarios y el director de la

prisión lo habían derribado y le habían propinado puntapiés y puñetazos, advirtiéndole de que no saldría vivo de la cárcel. Cuando lo visitó al día siguiente, el abogado vio que tenía lesiones y hematomas en la cabeza y el cuello.

BAHAMAS

Mancomunidad de las Bahamas

Jefa del Estado: reina Isabel II, representada por

Marguerite Pindling

Jefe del gobierno: Perry Gladstone Christie

Hubo denuncias de detenciones arbitrarias y abusos contra personas migrantes. Se informó de muertes bajo custodia. En los casos de abusos policiales, la impunidad seguía siendo la norma.

INFORMACIÓN GENERAL

Se aprobó una controvertida reforma migratoria que ponía a miles de personas migrantes y sus hijos e hijas nacidos en Bahamas en riesgo de sufrir abusos contra los derechos humanos.

La tasa de homicidios había ido en constante aumento durante los últimos años, en un contexto de elevado desempleo y debilidad del sistema de justicia. Según la prensa del país, hasta septiembre de 2015 se registraron 110 asesinatos, lo que suponía un incremento del 25 % respecto al mismo periodo de 2014.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Se siguió denunciando el uso excesivo de la fuerza, incluidos homicidios, por parte de las fuerzas de seguridad, a menudo en circunstancias que apuntaban a posibles ejecuciones extrajudiciales.

El 14 de agosto, el ciudadano bahameño-haitiano Nixon Vaximar murió a manos de la policía en su casa, ubicada en la comunidad de Gamble Heights, isla de Nueva Providencia. Según su familia, dormía y estaba desarmado cuando la policía irrumpió en su casa y lo mató a tiros.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En marzo, el Ministerio de Educación adoptó una política de registro escolar que exigía a todos los niños y niñas demostrar que su situación en el país era regular para poder ir a la escuela, lo que incumplía las obligaciones de Bahamas en materia de derechos humanos.¹

El 20 de marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró una audiencia para abordar la situación de los derechos de las personas migrantes en el país.

Los activistas locales que trabajaban con personas migrantes denunciaron redadas periódicas contra estas personas por parte de funcionarios de inmigración, lo que hacía temer la existencia de detenciones arbitrarias, reclusión y expulsión de personas migrantes y sus descendientes.

En junio, el migrante haitiano Jean-Marie Justilien recibió un disparo en el cuello a manos de un funcionario de inmigración durante un intento de detener a personas migrantes indocumentadas, y fue detenido y acusado de entrar ilegalmente en el país. El 2 de diciembre, un tribunal lo declaró inocente; según la información facilitada por su abogado, el 7 de diciembre fue expulsado arbitrariamente a Haití, sin que se dictara orden de expulsión y sin posibilidad de impugnar esa decisión ante un tribunal.

Discriminación: apátridas

En mayo, el Parlamento aprobó reformas en materia de inmigración que podían impedir acceder a la nacionalidad bahameña a los hijos e hijas de personas migrantes indocumentadas nacidos en Bahamas, con el consiguiente riesgo de convertirlos en apátridas.

CONDICIONES PENITENCIARIAS

En febrero, la CIDH instó a que se adoptaran medidas cautelares para las personas reclusas en el Centro de Detención de Carmichael Road. Esta petición había venido precedida por la preocupación suscitada por

las inhumanas condiciones de reclusión, que incluían un hacinamiento extremo y una falta de atención médica adecuada que podían afectar al derecho de los reclusos a la vida y la integridad física.

Se siguieron denunciando muertes bajo custodia, lo que hizo aumentar la preocupación por la ausencia de mecanismos de supervisión apropiados, en particular en los calabozos de la policía.

SISTEMA DE JUSTICIA

A pesar de que durante los últimos años las autoridades habían tomado medidas para reformar el sistema de justicia, seguía preocupando la ineficacia de Bahamas a la hora de enjuiciar y dictar sentencias en casos penales. En junio, la fiscal general informó de que en el Tribunal Supremo se amontonaban 600 casos atrasados.

-
1. Bahamas: Amnesty International seeks clarification to the authorities on migration reforms ([AMR 14/1264/2015](#))

BAHRÉIN

Reino de Bahréin

Jefe del Estado: **rey Hamad bin Isa al Jalifa**

Jefe del gobierno: **Shaij Jalifa bin Salman al Jalifa**

El gobierno continuó restringiendo las libertades de expresión, asociación y reunión, y reprimió aún más la disidencia en Internet y en otros ámbitos. Seguían encarcelados varios líderes de la oposición, algunos de los cuales eran presos de conciencia. La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual. Se impusieron largas penas de prisión a decenas de personas en juicios injustos. Las autoridades retiraron la nacionalidad al menos a 208 personas. Ocho personas fueron condenadas a muerte; no hubo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Seguía siendo elevada la tensión entre el

gobierno, dominado por la minoría suní, y la oposición, respaldada sobre todo por la población mayoritaria chií. Hubo frecuentes protestas chiíes en demanda de la libertad de líderes de la oposición encarcelados, a las que las fuerzas de seguridad respondieron a menudo con fuerza excesiva. La policía fue el objetivo de varios atentados con explosivos; uno de ellos causó la muerte de dos agentes en la isla de Sitra en julio y otro mató a un agente en el pueblo de Karannah en agosto.

En marzo, Bahréin se unió a la coalición dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

Las autoridades construyeron nuevas instalaciones en la prisión de Dry Dock para recluir a menores de entre 15 y 18 años, y en mayo trasladaron allí a 300 que se hallaban reclusos en la prisión de Yaw.

En junio, el gobierno estadounidense levantó su embargo sobre las ventas de armas a la Guardia Nacional y las Fuerzas de Defensa de Bahréin, y en agosto aprobó un acuerdo de suministro de piezas de aviones militares, munición y equipos de comunicaciones a Bahréin por valor de 150 millones de dólares.

En septiembre, en una declaración conjunta firmada por 35 países en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se expresó gran preocupación por las violaciones de derechos humanos cometidas en Bahréin, entre ellas el encarcelamiento de quienes ejercían su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación y la ausencia de rendición de cuentas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades limitaron gravemente el derecho a la libertad de expresión y de asociación, y detuvieron y enjuiciaron a activistas políticos y religiosos que criticaban al gobierno en las redes sociales o en reuniones públicas. Otras personas fueron enjuiciadas y condenadas por criticar al difunto rey Abdalá de Arabia Saudí y oponerse a los bombardeos aéreos de la

coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen. Las autoridades mantenían reclusos a presos de conciencia condenados en juicios injustos en años anteriores. Varios presos y presas de conciencia fueron puestos en libertad tras cumplir sus condenas.

En marzo, la Asamblea Consultiva aprobó reformas del artículo 364 del Código Penal que aumentaban la pena por “insultar al Parlamento, la Asamblea Consultiva, las fuerzas de seguridad, los jueces o el interés público” a dos años de prisión, e incrementaban la pena máxima por alentar públicamente a otros a “difamar” a tres años de prisión, o más si la difamación se producía en los medios de comunicación; al concluir el año no se habían promulgado aún las reformas. En septiembre, el Consejo de Ministros aprobó unas normas que penalizaban a los medios de comunicación por “difundir información falsa o perjudicial que pudiera afectar a las relaciones exteriores”.

En abril, la policía volvió a detener al destacado defensor de los derechos humanos Nabeel Rajab por sus publicaciones en Twitter sobre torturas en la prisión de Yaw y sobre los bombardeos aéreos de la coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen, y en mayo un tribunal de apelación confirmó su condena previa de seis meses de cárcel, impuesta por “insultar públicamente a instituciones oficiales”. Las autoridades lo pusieron en libertad en aplicación de un indulto real en julio, cuatro días después de que el Parlamento Europeo adoptase una resolución en la que instaba al gobierno a que excarcelara a varios presos de conciencia, incluido él. No obstante, se mantuvo la prohibición de que saliera de Bahréin.

En octubre, un tribunal confirmó la sentencia condenatoria de la activista Zainab al Khawaja, pero le redujo a un año la pena de tres años de prisión que le había sido impuesta por “insultar al rey” a raíz de que rompiera una foto del monarca ante un tribunal en octubre de 2014. Un tribunal confirmó también las sentencias

condenatorias dictadas contra ella por “destruir bienes públicos” e “insultar a un funcionario”.

Las autoridades citaron e interrogaron a algunos líderes de la oposición política y enjuiciaron y encarcelaron a otros por cargos imprecisos. En junio, Sheikh Ali Salman, secretario general del principal partido de la oposición, la Sociedad Nacional Islámica Al Wefaq, fue condenado a cuatro años de prisión en un juicio injusto por cargos como “incitación pública al odio y el desprecio a una secta, con la consiguiente alteración del orden público”.

En julio, un mes después de ser excarcelado en virtud de un indulto real, las autoridades de seguridad detuvieron a Ebrahim Sharif, ex secretario general del partido Sociedad de Acción Democrática Nacional (Waad), y lo acusaron de “incitar al odio y el desprecio al régimen” y de intentar derrocar al régimen “por la fuerza y medios ilegales”. Al terminar el año su juicio estaba en curso.

En junio, un tribunal condenó a Fadel Abbas Mahdi Mohamed, secretario general del partido Asamblea Nacional Democrática Unitaria (Al Wahdawi), a cinco años de prisión por “difundir información falsa” después de que el partido declarase que los bombardeos aéreos de la coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen eran una violación del derecho internacional.

Las autoridades seguían impidiendo o restringiendo las visitas a Bahréin de grupos internacionales de derechos humanos, como Amnistía Internacional.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades seguían prohibiendo todas las manifestaciones en la capital, Manama; no obstante, continuaron las protestas en pueblos chiíes para exigir la libertad de presos políticos. Las fuerzas de seguridad emplearon con frecuencia fuerza excesiva, incluidos medios como gas lacrimógeno y escopetas, para dispersarlas, y en algunos casos resultaron heridos manifestantes y simples transeúntes. También detuvieron y

golpearon a manifestantes. Algunos de éstos fueron condenados a prisión.

En enero, un agente de policía disparó a corta distancia contra un manifestante que llevaba una foto del líder de la oposición Sheikh Ali Salman en el pueblo de Bilad al Qadeem. El agente fue absuelto por un tribunal en noviembre.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

Las autoridades retiraron la nacionalidad a bahreiníes declarados culpables de delitos de terrorismo u otros actos ilegales. Durante el año, la medida afectó al menos a 208 personas, 9 de ellas menores de edad, convirtiendo a muchas en apátridas. Un tribunal de apelación restituyó su nacionalidad a 9 personas.

El Ministerio del Interior revocó la ciudadanía a 72 de estas 208 personas en enero. Entre ellas había defensores de los derechos humanos y ex parlamentarios, así como bahreiníes que presuntamente combatían en las filas del grupo armado Estado Islámico. Una de las 72 personas afectadas fue expulsada; a otras las conminaron a entregar su pasaporte y su tarjeta de identidad y a comprometerse a regularizar su condición jurídica como extranjeros o salir de Bahrein. Algunas presentaron un recurso judicial contra la decisión, pero fue rechazado en diciembre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos a detenidos, principalmente en casos de delitos contra la seguridad o de terrorismo, seguían siendo prácticas extendidas, sobre todo en la Dirección de Investigaciones Criminales. La policía y los miembros de otras fuerzas de seguridad también infligían palizas u otros malos tratos en el momento de la detención y durante el traslado de la persona a la comisaría de policía. En la prisión de Yaw, los reclusos recibieron reiteradas palizas, fueron obligados a dormir en tiendas de campaña y no pudieron comunicarse con sus familias durante varias semanas tras unos disturbios ocurridos en marzo y que las fuerzas de

seguridad sofocaron con gas lacrimógeno y escopetas.

El defensor de los derechos humanos Hussain Jawad, presidente de la Organización Europea Bahreiní de Derechos Humanos, dijo que le habían vendado los ojos, esposado con las manos a la espalda, negado el acceso al retrete, golpeado y amenazado con abusos sexuales al ser interrogado por agentes de la Dirección de Investigaciones Criminales tras su detención en febrero. Aunque la fiscalía ordenó su libertad, los agentes lo volvieron a detener y lo torturaron de nuevo hasta que “confesó” que recibía dinero para apoyar y financiar a grupos subversivos. Más tarde se retractó de esta confesión y presentó una denuncia por torturas ante la Unidad de Investigaciones Especiales, institución encargada de investigar los abusos policiales. La Unidad cerró la investigación alegando falta de pruebas. En diciembre, un tribunal condenó Hussain Jawad a dos años de prisión.

JUICIOS INJUSTOS

Cientos de personas fueron declaradas culpables de disturbios, reunión ilegal o delitos de terrorismo en juicios injustos. Muchas de las acusadas de terrorismo fueron declaradas culpables principalmente por “confesiones” que aseguraban haber hecho a la fuerza, obligadas mediante tortura por los interrogadores; algunas fueron condenadas a muerte.

Abbas Jamil al Samea y otros dos hombres fueron condenados a muerte en febrero, tras ser declarados culpables de un atentado con explosivos cometido en marzo de 2014. Su juicio, en el que otras siete personas fueron condenadas a cadena perpetua, fue injusto: el tribunal no investigó debidamente sus denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de interrogadores de la Dirección de Investigaciones Criminales, se les negó el acceso a sus abogados hasta que empezó el juicio y no se permitió a éstos ver el sumario completo ni interrogar a los testigos de cargo.

IMPUNIDAD

Persistía un clima de impunidad. Las autoridades no hicieron rendir cuentas a altos cargos por torturas y otras violaciones de derechos humanos cometidas durante las protestas de 2011 y a raíz de ellas. Las pocas investigaciones que desembocaron en el enjuiciamiento de algunos agentes de la policía de baja graduación finalizaron con la imposición de penas leves o con la absolución.

En abril, un tribunal absolvió a un policía de la muerte de Fadhel Abbas Muslim Marhoon, que había recibido un disparo en la cabeza en enero de 2014. El policía fue condenado a tres meses de prisión por lesiones causadas a Sadeq al Asfoor, a quien había disparado en el estómago cuando se encontraba con Fadhel Abbas. La Unidad de Investigaciones Especiales recurrió contra la condena.

En noviembre, el Tribunal de Casación ordenó que se celebrase un nuevo juicio contra dos policías declarados culpables de la muerte bajo custodia de Ali Issa al Saqer en 2011. En septiembre de 2013, un tribunal de apelación les había reducido las penas de 10 a 2 años de prisión.

En junio, seis policías fueron condenados a entre uno y cinco años de prisión por la muerte bajo custodia de Hassan al Shaikh en noviembre de 2014.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En abril, el Parlamento rechazó un artículo de la nueva Ley de Protección de la Violencia Doméstica (Ley 17 de 2015) que penalizaba la violación conyugal. La Ley, que se promulgó en agosto, facultaba a la fiscalía y a los tribunales para que dictasen órdenes de protección de hasta tres meses para las víctimas de violencia en el ámbito familiar y establecía una pena de tres meses de prisión por las infracciones de la orden que conllevaran violencia.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte seguía en vigor para el asesinato y los delitos de terrorismo y de

drogas, entre otros. Los tribunales condenaron a muerte a ocho personas, a algunas de ellas en juicios injustos, y conmutaron dos penas de muerte por cadena perpetua. No se llevaron a cabo ejecuciones.

BANGLADESH

República Popular de Bangladesh

Jefe del Estado: **Abdul Hamid**

Jefa del gobierno: **Sheij Hasina**

Durante las campañas contra el gobierno, decenas de personas murieron a consecuencia de ataques de autobuses de pasajeros y otros vehículos con cócteles molotov. Cientos de personas simpatizantes de la oposición fueron detenidas durante diversos periodos, en ocasiones por motivos políticos. Los medios de comunicación independientes sufrieron graves presiones, y la libertad de expresión se vio restringida. Fueron atacados al menos nueve blogueros y editores laicos, cinco de los cuales murieron a consecuencia de las heridas recibidas. Más de 40 personas fueron sometidas a desaparición forzada.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre enero y marzo, la campaña contra el gobierno dirigida por el opositor Partido Nacionalista de Bangladesh desembocó en actos violentos, y cientos de autobuses y otros vehículos fueron atacados, al parecer por manifestantes, con cócteles molotov. Como consecuencia, decenas de pasajeros perdieron la vida, y muchos más resultaron heridos. No compareció ante la justicia ninguna de las personas directamente involucradas en estos ataques.

La policía detuvo a altos cargos del Partido Nacionalista de Bangladesh, que fueron acusados de incendio intencional. Entre ellos, cabe destacar a Mirza Fakhrul Islam Alamgir, secretario general en funciones del partido, que a lo largo del año fue detenido en repetidas ocasiones, durante varias semanas o meses, hasta quedar finalmente en libertad.

Asimismo, cientos de miembros de la oposición fueron detenidos durante días o meses y luego puestos en libertad. Algunos de ellos fueron acusados de incendio intencional.

Por otro lado, varios ciudadanos extranjeros fueron víctimas de ataques cuyos autores no fueron identificados. Entre el 28 de septiembre y el 18 de noviembre, un cooperante italiano y un ciudadano japonés murieron abatidos a tiros, mientras que un médico italiano sobrevivió a un ataque con arma de fuego.

En julio, un muchacho de 13 años, de nombre Samiul Islam Rajon, murió a consecuencia de una paliza que le propinaron en público tras acusarlo de robo. Este hecho dio lugar a duras críticas de la opinión pública por el abandono en el que se encontraban los niños y niñas que vivían en la calle. Poco después, el gobierno ordenó una investigación sobre el homicidio.

Al acabar el año estaban siendo juzgadas como mínimo 16 personas acusadas de violaciones masivas de derechos humanos cometidas durante la guerra de independencia de Bangladesh, en 1971. Las autoridades no abordaron otros homicidios, bien documentados, cometidos por las fuerzas favorables a la independencia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los medios de comunicación independientes que criticaban a las autoridades sufrieron graves presiones. En octubre, el gobierno advirtió a las empresas de que serían penalizadas si se anunciaban en *Prothom-Alo* y *The Daily Star*, dos destacados periódicos conocidos por su postura crítica.

Igualmente en noviembre, una comisión parlamentaria permanente recomendó dar de baja del registro de asociaciones a la ONG anticorrupción Transparencia Internacional por haber criticado al Parlamento.

Un tribunal de Dacca acusó de desacato a 49 activistas de la sociedad civil que habían calificado sus juicios de injustos.

En noviembre, las autoridades bloquearon el envío de mensajes en las redes sociales y

otras aplicaciones de comunicación.

Los blogueros que expresaban puntos de vista laicos eran atacados, según informes, por grupos islamistas. En febrero, unos hombres mataron a machetazos a Avijit Roy. Su esposa, Rafida Ahmed Bonya, sobrevivió al ataque. En agosto, ya habían muerto de la misma forma otros tres blogueros: Washiqur Rahman, Niloy Neel y Ananta Bijoy Das. En octubre también murió a golpes de machete un editor de literatura laica, mientras que otro editor y dos escritores laicos sobrevivieron a un ataque. Algunas autoridades gubernamentales, entre ellas la primera ministra, acusaron a los blogueros y los editores de ofender sentimientos religiosos en sus escritos.

DESAPARICIONES FORZADAS

Miembros de las fuerzas de seguridad vestidos de civil detuvieron a decenas de personas, y más tarde negaron conocer su paradero. Según un estudio de la organización de derechos humanos Ain O Salish Kendra, basado en la prensa nacional, entre enero y septiembre al menos 43 personas fueron sometidas a desaparición forzada, entre ellas dos mujeres. De estas 43 personas, 6 fueron halladas muertas, mientras que 4 quedaron en libertad tras haber permanecido secuestradas durante un periodo y 5 resultaron estar bajo custodia policial. Se desconocía la suerte y el paradero de las restantes 28.

Continuaron los juicios contra tres agentes del Batallón de Acción Rápida acusados de haber secuestrado y matado a siete personas en abril de 2014. No comparecieron ante la justicia más miembros de las fuerzas de seguridad ni funcionarios implicados en otros casos de desaparición forzada.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Aunque la tortura y los malos tratos bajo custodia policial eran generalizados, normalmente no se investigaban las denuncias de tortura. En marzo, altos cargos policiales criticaron públicamente las salvaguardias legales contra la tortura, y

pidieron al gobierno que despenalizara esta práctica en tiempos de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, y en caso de cumplimiento de órdenes de un superior o una autoridad pública.

CHITTAGONG HILL TRACTS

En enero, el gobierno publicó una circular por la que se imponían severas restricciones a quienes desearan visitar Chittagong Hill Tracts u organizar actos en el lugar. De esta forma, el gobierno incumplía su obligación de respetar los derechos de los pueblos indígenas, el derecho a no sufrir discriminación y el derecho a la libertad de circulación, reunión pacífica y asociación.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Según la Asociación Nacional de Mujeres Abogadas de Bangladesh, entre enero y mayo la prensa se había hecho eco de más de 240 denuncias de violación. Asimismo, los grupos de derechos humanos afirmaron que, aunque a lo largo de los últimos años habían aumentado las denuncias de violación, el índice de condenas era extremadamente bajo, debido sobre todo a la falta de investigaciones oportunas y efectivas. Muchas mujeres y niñas eran reacias a denunciar casos de violación ante las autoridades. Se obligaba a las sobrevivientes de violación a demostrar que se había utilizado la fuerza contra ellas y se les exigía que se sometieran a un examen físico.

PENA DE MUERTE

Al menos 198 personas fueron condenadas a muerte, entre ellas los seis hombres declarados culpables del homicidio de Samiul Islam Rajon (véase *supra*). También fue condenada a muerte Oishee Rahman por el homicidio de sus padres, ocurrido en 2013. Sus abogados alegaron que, en el momento del presunto asesinato, tenía menos de 18 años y que por tanto no podía ser condenada a muerte. Sin embargo, el tribunal confirmó un examen médico que concluía que tenía 19

años.

El Tribunal de Crímenes Internacionales, establecido en Bangladesh para investigar los hechos de la guerra de independencia de 1971, condenó a muerte a cuatro personas más. Las actuaciones de este tribunal se caracterizaron por graves irregularidades y violaciones del derecho a un juicio justo. Una disposición constitucional seguía impidiendo impugnar la jurisdicción del tribunal, en el que se admitían como prueba declaraciones de testigos de la fiscalía cuya falsedad había demostrado la defensa. Sin embargo, no se admitían declaraciones juradas de testigos de la defensa en las que se afirmaba que el acusado se encontraba demasiado lejos del lugar en el que se había cometido el delito como para haber participado en él. El gobierno negó visados a los testigos de la defensa que se encontraban en el extranjero, impidiendo así que asistieran a los juicios. Los procesos de apelación adolecieron de irregularidades parecidas.

A pesar de los reiterados llamamientos de Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos para poner fin a las ejecuciones tras juicios sin garantías y procesos de apelación irregulares, en 2015 se ejecutó a tres presos, lo que elevó a cuatro el número total de personas ejecutadas después de los juicios de la CPI.

BÉLGICA

Reino de Bélgica

Jefe del Estado: **rey Felipe**

Jefe del gobierno federal: **Charles Michel**

El gobierno presentó varias propuestas para combatir el terrorismo que generaron preocupación por los derechos humanos. El número de solicitantes de asilo aumentó en la segunda mitad del año. Las autoridades no eran capaces de registrar las solicitudes de asilo con prontitud, por lo que cientos de personas carecían de refugio.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El Parlamento adoptó nuevas medidas para luchar contra el terrorismo. En particular, se penalizaron los viajes a o desde territorio belga con la intención de cometer delitos de terrorismo, se ampliaron los motivos para despojar a una persona de la nacionalidad belga o de la condición de refugiado si era declarada culpable de un delito de terrorismo y se adoptaron nuevas medidas para combatir el “extremismo” violento. Como ya había sucedido con otras disposiciones adoptadas con anterioridad, las autoridades no evaluaron la conformidad de las nuevas medidas antiterroristas con las normas de derechos humanos.

En noviembre, tras los atentados de París, Francia, el primer ministro propuso medidas adicionales.

En diciembre, el Consejo de Ministros aprobó varias propuestas relativas a las disposiciones anunciadas. Entre ellas estaban la ampliación de la detención sin cargos de 24 a 72 horas y la potestad de llevar a cabo registros en cualquier momento al investigar delitos de terrorismo, así como la creación de una base de datos de ciudadanos belgas o personas residentes en Bélgica que hubieran viajado o intentado viajar al extranjero para combatir en conflictos armados o unirse a grupos armados considerados terroristas por el gobierno.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la extradición de Abdallah Ouabour a Marruecos, donde había sido declarado culpable de apoyar a una organización terrorista, violaría su derecho a no sufrir tratos inhumanos y degradantes. En julio, el Tribunal de Casación ordenó que se juzgara de nuevo a Abdallah Ouabour, Lahoucine El Haski y Khalid Bouloudodie, que habían sido declarados culpables en Bélgica de delitos del terrorismo en 2006 y 2007, pero cuyos procesos judiciales se habían basado en pruebas que podrían haberse obtenido mediante tortura en

Marruecos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El número de personas solicitantes de asilo aumentó considerablemente entre julio y septiembre. Debido a la limitada capacidad de la Oficina de Extranjería, cientos de personas no pudieron registrar sus solicitudes de asilo el día de su llegada y, por consiguiente, no se les facilitó refugio. Según informes, unas 500 personas acamparon frente a la Oficina de Extranjería en condiciones deficientes. En septiembre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa instó a Bélgica a agilizar el proceso de registro y aumentar la capacidad de recepción. El 16 de octubre, el gobierno anunció un plan para abrir ocho nuevos centros de recepción con capacidad para un total de 1.600 personas.

El gobierno accedió a reasentar a 550 refugiados procedentes de Siria y de República Democrática del Congo, y en octubre entró en la fase de implementación el plan de reasentamiento de los primeros 300 refugiados.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Según estadísticas oficiales publicadas en marzo, el índice global de sobrepoblación de las cárceles belgas era del 113 %, considerablemente menor que en años anteriores. No obstante, según informes, en algunos centros era muy superior.

Pese a la inauguración en 2014 de un centro psiquiátrico forense especializado, la mayoría de las personas con problemas de salud mental autoras de delitos seguían siendo recluidas en prisiones ordinarias, donde no recibían atención y tratamiento suficientes.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En junio se declaró culpables a siete agentes de policía de la muerte de Jonathan Jacob, fallecido en 2010 tras ser agredido por la policía mientras estaba bajo custodia; también se declaró culpable a un psiquiatra y

al director de una clínica donde se habían negado a tratarlo.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En julio, el gobierno de la Comunidad Francesa adoptó un nuevo plan cuatrienal dirigido a combatir la violencia contra las mujeres y la violencia en el ámbito familiar, con un gran énfasis en la violencia sexual. El 11 de diciembre, las autoridades federales presentaron un plan nacional de lucha contra la violencia de género.

DISCRIMINACIÓN

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comunicó al gobierno belga la causa *Belcacemi et Oussar c. Belgique*, en la que las demandantes denunciaban que la prohibición de llevar velo integral, vigente en Bélgica desde 2011, violaba sus derechos humanos.

Pese al compromiso del gobierno de modificar la ley sobre el reconocimiento legal de la identidad de género, las personas transgénero seguían viéndose obligadas a someterse a tratos inhumanos y degradantes, incluida la esterilización, como condición para obtener dicho reconocimiento.

BENÍN

República de Benín

Jefe del Estado: **Thomas Boni Yayi**

Jefe del gobierno: **Lionel Zinsou**

En el periodo previo a las elecciones legislativas, la tensión fue en aumento en la capital, Cotonú, y en otras localidades. El intento de detención de un opositor político provocó dos días de protestas y enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas de seguridad en Cotonú. La libertad de expresión permanecía bajo amenaza al prohibirse las manifestaciones después de las elecciones de abril; un periodista informó de haber recibido amenazas. Continuaban las condiciones de

hacinamiento en las cárceles.

INFORMACIÓN GENERAL

Las Fuerzas Cauris para un Benín Emergente (FCBE), una coalición de 50 partidos que apoyaban al presidente Boni Yayi, se convirtió en el grupo con mayor representación en la Asamblea Nacional al ganar 33 de los 83 escaños en las elecciones legislativas de abril. La Asamblea Nacional eligió al opositor político Adrien Houngbédjí como su presidente. Estaba previsto que las elecciones presidenciales se celebrasen en febrero de 2016; el presidente Boni Yayi prometió que no intentaría optar a un tercer mandato.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En mayo, el ministro del Interior prohibió las manifestaciones hasta que finalizara el proceso electoral iniciado en abril. El presidente Boni Yayi presentó una denuncia por calumnias contra el diputado de la oposición, Armand-Marie Candide Azannaï. El intento de detener a éste dio lugar a enfrentamientos entre manifestantes, la policía y el ejército en Cotonú. Los manifestantes fueron dispersados con gas lacrimógeno, y unas 10 personas resultaron heridas. Más de 20 personas fueron detenidas por cargos de rebelión, vandalismo y violencia por su participación en las protestas y los disturbios entre el 4 y el 6 de mayo. La policía y la gendarmería también prohibieron las manifestaciones en otras ciudades, entre ellas Azovè, al suroeste de Benín.

En mayo, el periodista Ozias Sounouvou informó de que había recibido amenazas de muerte anónimas tras criticar al presidente por obstaculizar la libertad de prensa.

En junio, 12 estudiantes de la Universidad de Abomey-Calavi que protestaban contra la eliminación de las convocatorias adicionales para repetir exámenes fueron golpeados y detenidos por las fuerzas de seguridad, para finalmente quedar en libertad unos días después. Las protestas inicialmente eran pacíficas; cuando la policía empezó a hacer uso de fuerza excesiva, algunos

manifestantes quemaron neumáticos y prendieron fuego a un camión de bomberos.

En agosto, el periodista Boris Tougan fue detenido por comprometer la seguridad del Estado después de publicar un artículo en el que afirmaba que la participación del país en la fuerza regional de lucha contra el grupo armado Boko Haram tenía por único objeto ayudar a mantener al presidente Boni Yayi en el poder. Permaneció detenido sin cargos durante cinco días antes de quedar en libertad incondicional.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Continuaban las condiciones de hacinamiento en las cárceles. La prisión de Cotonú albergaba a 1.130 internos pese a que su capacidad máxima era de 500, lo cual provocaba unas deplorables condiciones de reclusión. En mayo, todos los centros de detención del país dejaron de proporcionar comida a los presos durante tres días, después de que el Estado dejara de pagar a sus contratistas.

PENA DE MUERTE

A pesar de que Benín ratificó en 2012 el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el gobierno todavía no había adoptado leyes para eliminar la pena de muerte de su legislación nacional.

BIELORRUSIA

República de Bielorrusia

Jefe del Estado: **Alexander Lukashenko**

Jefe del gobierno: **Andrei Kobyakov**

Continuaba vigente la legislación que restringía con dureza la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Los periodistas seguían sufriendo persecución. Varios presos condenados en años anteriores en juicios por motivos políticos fueron excarcelados aunque tenían la obligación de informar periódicamente a

la policía de sus movimientos y actividades. Al menos dos personas fueron condenadas a muerte, y no se tuvo constancia de ninguna ejecución. Continuaban el hostigamiento y la persecución de defensores y defensoras de los derechos humanos, así como la discriminación, el hostigamiento y la violencia contra personas pertenecientes a minorías sexuales.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, el presidente Alexander Lukashenko ganó holgadamente las elecciones para gobernar por quinto mandato consecutivo, en un contexto de medios de comunicación controlados por el Estado y de hostigamiento y represalias contra personas de la oposición política.

Las conversaciones sobre el conflicto de Ucrania oriental celebradas con mediación internacional en la capital, Minsk, favorecieron los esfuerzos diplomáticos de Bielorrusia para mejorar las relaciones con la UE. En octubre, ésta suspendió las sanciones impuestas hacía tiempo a varios altos cargos bielorrusos, con la excepción de cuatro funcionarios de seguridad presuntamente relacionados con la desaparición forzada de activistas políticos en años anteriores.

La moneda nacional perdió más del 50 % de su valor frente al dólar estadounidense, y se preveía una contracción de la economía de alrededor del 4 %, debida en gran parte a la recesión económica de Rusia, su principal socio comercial.

PENA DE MUERTE

Bielorrusia mantenía la pena de muerte. Aunque no se tuvo constancia de ninguna ejecución, el 18 de marzo fue condenado a muerte Syarhei Ivanou; su recurso ante el Tribunal Supremo fue desestimado el 14 de julio. El 20 de noviembre, el Tribunal Regional de Grodno impuso la pena capital a Ivan Kulesh.¹

El 1 de abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU aprobó un dictamen según el cual la ejecución de Aleh Hryshkautsou en 2011 constituía una

violación de su derecho a la vida, no había recibido un juicio con las debidas garantías y su confesión se había obtenido bajo coacción.

PRESOS DE CONCIENCIA

En agosto fueron excarcelados en virtud de una orden presidencial los presos de conciencia Mikalai Statkevich y Yury Rubtsou, junto con otros activistas (Mikalai Dzyadok, Ihar Alinevich, Yauhen Vaskovich y Artsyom Prakapenka) que habían sido encarcelados tras juicios por motivos políticos. Sin embargo, no se anularon sus declaraciones de culpabilidad y fueron sometidos a considerables restricciones, como la “supervisión profiláctica”. Así, se impidió al ex candidato presidencial Mikalai Statkevich presentarse a las próximas elecciones y se le ordenó que informara periódicamente a la policía de sus movimientos y actividades durante los ocho años siguientes. El incumplimiento de esta medida podía conllevar la imposición de restricciones más duras y la presentación de nuevos cargos. Se impusieron restricciones similares, si bien por periodos más breves, a los otros cinco activistas excarcelados.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los medios de comunicación seguían bajo el estricto control del gobierno, y los medios y periodistas independientes eran habitualmente hostigados.

Los periodistas independientes que colaboraban en medios de comunicación extranjeros debían obtener una acreditación del Ministerio de Asuntos Exteriores, que éste solía denegar o aplazar indefinidamente. El Tribunal Central de Distrito y el Tribunal de Distrito de Zheleznodorozhnyi, en Homel, así como el Tribunal de Distrito de Rahachou, multaron tres veces —la más reciente el 9 de julio— a Kastus Zhukouski, que trabajaba para el canal de televisión polaco Belsat TV, por ejercer sin acreditación; estas multas se sumaban a otras tres impuestas en años anteriores. Según Index on Censorship, organismo de vigilancia independiente de los

medios de comunicación, desde enero se impusieron multas de entre 3 y 7,8 millones de rublos (215-538 dólares estadounidenses) por trabajar sin acreditación al menos a 28 periodistas autónomos.

En virtud de unas imprecisas enmiendas a la Ley de Medios de Comunicación de Masas aprobadas en diciembre de 2014, el Ministerio de Información tenía la facultad de obligar a los proveedores de Internet a bloquear el acceso a recursos específicos en línea sin orden judicial. El 27 de marzo se aplicaron estas disposiciones para bloquear el acceso a los sitios web de la organización de derechos humanos Viasna y las plataformas independientes de noticias Belarussian Partisan y Charter'97.

Entre el 2 y el 5 de octubre, los sitios web de las agencias de noticias BelaPAN y Naviny.by quedaron inaccesibles por el ataque de un pirata informático después de que informaran sobre la participación obligada de estudiantes en un servicio religioso público al que asistió el presidente.

El 11 de agosto fueron detenidos en Minsk los activistas Vyachaslau Kasinerau, Yaraslau Uliyanenkau, Maksim Pyakarski y Vadzim Zharomski, así como un ciudadano ruso cuyo nombre no se dio a conocer, por escribir pintadas que decían “Bielorrusia debe ser bielorrusa” y “Revolución de conciencia”. Quedaron en libertad el 31 de agosto tras comprometerse a no revelar detalles de la investigación. Debido al carácter político de estas frases, fueron acusados del delito de “vandalismo premeditado” y, si eran declarados culpables, podían ser condenados hasta a seis años de prisión. Vyachaslau Kasinerau sufrió rotura de mandíbula durante la detención por la policía y fue hospitalizado. Al terminar el año, su juicio seguía pendiente.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Continuó aplicándose regularmente la Ley de Actos Multitudinarios, en cuya virtud cualquier reunión o protesta pública era considerada ilegal salvo que contara con el permiso expreso de las autoridades.

El 27 de septiembre, en la población de

Baranavichi, unos 30 aficionados que se dirigían a un partido de fútbol se unieron a una asamblea callejera organizada por la candidata presidencial Tatsyana Karatkevich y permitida por las autoridades. Poco después de que empezaran a corear “¡Viva Bielorrusia!” llegó la policía y se los llevó en furgonetas. A los demás manifestantes les permitieron continuar.

El 30 de septiembre, un tribunal de Minsk impuso multas de entre 5,4 y 9 millones de rublos (300-500 dólares estadounidenses) a Mikalai Statkevich y Uladzimir Nyaklyaeu, que habían sido candidatos presidenciales en 2010, y al líder del Partido Cívico Unido, Anatol Lyabedzka, por organizar una protesta “no autorizada” en relación con las siguientes elecciones. Durante el año también fueron detenidas y multadas otras personas que protestaron pacíficamente.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Seguía vigente el artículo 193.1 del Código Penal, que prohibía las actividades de las organizaciones no inscritas legalmente, incluidos partidos políticos y grupos religiosos, así como ONG.

Las autoridades ordenaron salir del país a Elena Tonkacheva, destacada defensora de los derechos humanos y presidenta de la junta directiva del Centro de Transformación Jurídica, y le prohibieron volver a entrar durante tres años. Tonkacheva era ciudadana rusa y residía en Bielorrusia desde 1985. La orden se dictó el 5 de noviembre de 2014 y estaba relacionada con reiteradas infracciones de tráfico; Elena Tonkacheva intentó recurrir contra ella varias veces sin éxito. El Tribunal Municipal de Minsk desestimó su último recurso el 19 de febrero, lo que la obligaba a salir del país antes del 21 de febrero.

Leanid Sudalenka, director del Centro Homel de Litigios Estratégicos, ONG de derechos humanos, recibió al menos dos amenazas de muerte por correo electrónico en marzo, que las autoridades se negaron a

investigar. El 8 de abril, la policía registró su casa y su despacho, y el 14 de abril se inició una causa penal contra el propio Leanid Sudalenka por distribuir pornografía desde su cuenta de correo electrónico, que según él había sido manipulada ilegalmente. Leanid Sudalenka creía que eran medidas de represalia por su trabajo de ayuda a las víctimas de violaciones de derechos humanos a presentar denuncias ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU. La más reciente fue presentada el 28 de febrero por Olga Haryunou, cuyo hijo había sido ejecutado en secreto el 22 de octubre de 2014 y que reclamaba conocer la ubicación de su tumba.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas pertenecientes a minorías sexuales seguían sufriendo habitualmente discriminación, hostigamiento y violencia.

Mikhail Pischevsky murió el 27 de octubre por complicaciones de las heridas que sufrió en la cabeza durante una paliza a manos de activistas anti LGBTI cuando salía de una fiesta gay en un club de Minsk el 25 de mayo de 2014. Sólo uno de sus agresores fue declarado culpable; condenado a dos años y ocho meses de prisión por vandalismo y negligencia, salió en libertad en virtud de un indulto presidencial en agosto, tras cumplir 11 meses de la pena.

-
1. Bielorrusia: Segunda condena a muerte conocida en Bielorrusia en 2015 ([EUR 49/2926/2015](#))

BOLIVIA

Estado Plurinacional de Bolivia

Jefe del Estado y del gobierno: **Evo Morales Ayma**

Las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares del pasado seguían sin poder acceder a la verdad, la justicia y la

reparación integral. No se adoptaron suficientes medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos sexuales y reproductivos. Seguía preocupando el descrédito al que las autoridades sometían a la labor de las ONG, incluida la realizada por defensores y defensoras de los derechos humanos, un descrédito que se sumaba a las estrictas normas impuestas a estas organizaciones para inscribirse legalmente.

INFORMACIÓN GENERAL

La justicia seguía estando fuera del alcance de muchas personas, sobre todo de las que no disponían de recursos económicos. Las acusaciones de corrupción, injerencias políticas y demoras en la administración de justicia erosionaron aún más la confianza en el sistema.

En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó a Bolivia a que, entre otras recomendaciones, adoptara medidas en un plazo de dos años para prevenir la violencia contra las mujeres, garantizar la educación y el acceso a información sobre derechos sexuales y reproductivos, y reformar la legislación nacional con el fin de despenalizar el aborto.

IMPUNIDAD

Las medidas para garantizar la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares y autoritarios del pasado (1964-1982) fueron muy limitadas. Las autoridades no tomaron ninguna medida concreta para establecer una comisión de la verdad tras haberse comprometido a ello después de una audiencia pública celebrada en marzo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.¹ Al finalizar el año seguía pendiente un proyecto de ley presentado por organizaciones de víctimas a la Asamblea Legislativa Plurinacional para crear dicha comisión.

En julio, el Ministerio Público anunció la creación de un banco de datos genético para

identificar los restos de posibles víctimas de desaparición forzada. Se estima que unas 150 personas fueron sometidas a desaparición forzada durante los gobiernos militares. El Ministerio Público pidió a los familiares de las víctimas que se sometieran a un análisis de sangre para establecer posibles coincidencias.

Tras la finalización del proceso de calificación en 2012, no se avanzó respecto a garantizar una reparación integral y justa para las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La ausencia de un mecanismo independiente para registrar e investigar las denuncias de tortura disuadía a las víctimas de reclamar justicia. No se tomaron medidas que garantizaran la plena independencia del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET), que dependía del Ministerio de Justicia. La regulación de este mecanismo estaba pendiente al terminar el año.

En junio, Juan Bascope denunció oficialmente la tortura, las amenazas de muerte y la discriminación a las que había sido sometido en 2014 cuando se hallaba bajo custodia en Maripirí, región de los Yungas. Lo habían acusado de matar a tres miembros de las fuerzas de seguridad y a un médico durante una operación conjunta llevada a cabo en 2013 por la policía y el ejército contra las plantaciones ilegales de coca en el municipio de Apolo. Lo detuvieron y tres días después lo llevaron ante una jueza. Sin embargo, no se tenía noticia de que se hubiera iniciado ninguna investigación sobre su denuncia, a pesar de las lesiones que había sufrido.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Continuaba la preocupación por la elevada tasa de mortalidad materna —particularmente en las zonas rurales—, el limitado acceso a métodos anticonceptivos modernos —incluidos los de emergencia— y los elevados índices de embarazos en adolescentes.²

A pesar de la resolución emitida por el Ministerio de Salud en enero, no se aplicaba la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional Plurinacional en 2014 que suprimió la obligación de obtener autorización judicial para abortar en casos de violación.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En marzo, el gobierno dictó un Decreto Supremo para modificar el Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburíferas de 2007. El decreto contenía nuevas normas —entre ellas, plazos estrictos y una metodología que las autoridades debían establecer— que podían obstaculizar el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado respecto a los proyectos que los afectarían.

En abril se desestimaron los cargos contra 12 agentes de policía por uso excesivo de la fuerza durante una marcha pacífica celebrada en 2011 contra la construcción de una carretera a través del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS). El juicio de otros seis policías contra los que se mantenían los cargos no había comenzado al finalizar 2015.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En septiembre, las autoridades anunciaron que 38 ONG eran “irregulares” porque no habían presentado la documentación necesaria que certificara su personería jurídica, de conformidad con la normativa de 2013. Estaba pendiente la sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la denuncia contra dicha regulación presentada por la Defensoría del Pueblo. La Defensoría alegaba que algunos de los artículos de esa regulación podían vulnerar el derecho de reunión y el principio de no discriminación.

En agosto, el vicepresidente desacreditó la labor de cuatro organizaciones locales por criticar unos planes del gobierno, y amenazó con expulsar a las ONG internacionales que trabajaban en el país si se inmiscuían en lo que las autoridades consideraban políticas

nacionales.

CONDICIONES PENITENCIARIAS

Persistía la preocupación por las deficientes instalaciones higiénicas, el acceso a atención de la salud y al suministro de alimentos y el hacinamiento en las prisiones. Una investigación realizada por la Pastoral Penitenciaria concluyó que la población reclusa alcanzaba casi las 14.000 personas en 2015, cuando la capacidad máxima de los centros penitenciarios era de 5.000. Las demoras que impedían la conclusión de juicios en un plazo razonable y el excesivo empleo de la prisión preventiva eran las causas principales del hacinamiento.

-
1. Bolivia: Derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares en Bolivia (1964-1982) ([AMR 18/1291/2015](#))
 2. Bolivia: Informe para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas ([AMR 18/1669/2015](#))

BOSNIA Y HERZEGOVINA

Bosnia y Herzegovina

Jefe del Estado: **presidencia de carácter rotativo:**

Bakir Izetbegović, Dragan Čović, Mladen Ivančić

Jefe del gobierno: **Denis Zvizdić (sustituyó a Vjekoslav**

Bevanda en marzo)

Continuó violándose el derecho a la libertad de expresión y existiendo discriminación contra las personas judías y romaníes. El acceso a justicia y reparación por delitos cometidos en el pasado siguió siendo limitado por la falta de compromiso a la hora de adoptar programas de ámbito estatal y dotarlos de recursos suficientes.

INFORMACIÓN GENERAL

A finales de marzo, cinco meses después de las elecciones generales de 2014, se

constituyeron el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina y el gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina, una de las entidades constitutivas del país. El 1 de junio entró en vigor el Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) entre la Unión Europea y Bosnia y Herzegovina.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En febrero, la Asamblea Nacional de la República Srpska aprobó la Ley de la Paz y el Orden Públicos, cuya definición de “espacio público” abarcaba Internet y las redes sociales. La representante para la libertad de los medios de comunicación de la OSCE y varias ONG manifestaron su preocupación ante la posibilidad de que se enjuiciara a personas por su actividad en Internet, acusándolas de alterar la paz y el orden públicos.

Continuaron las amenazas y ataques contra periodistas. En octubre, el automóvil de un periodista de una emisora de radio local fue incendiado. Continuaron produciéndose ciberataques contra sitios web de noticias. En los 10 años anteriores sólo se habían resuelto el 15 % de las causas judiciales relativas a ataques contra periodistas.

DISCRIMINACIÓN

Siguió sin aplicarse la sentencia dictada en 2009 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić-Finci v. BiH*, según la cual las disposiciones de la Constitución sobre el reparto del poder eran discriminatorias. De acuerdo con ellas, las personas que, como judíos y romaníes, no se declararan pertenecientes a uno de los tres pueblos constituyentes del país —bosniacos, serbios y croatas— no podían presentar su candidatura a cargos legislativos ni ejecutivos. En junio, la aplicación de esta sentencia se eliminó de la lista de requisitos para la firma del AEA, lo que apenas dejó esperanzas de que llegara a hacerse realidad.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

Continuaron las actuaciones ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

contra el ex general Ratko Mladić por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, cometidos en Srebrenica y otros lugares. Al final del año seguía pendiente la sentencia de la causa contra el ex dirigente serbobosnio Radovan Karadžić.

En mayo, la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina aprobó un conjunto de reformas del Código Penal que tipificaban la desaparición forzada como delito específico y definían con mayor claridad los actos constitutivos de tortura. Asimismo, las reformas adaptaban la definición de crímenes de guerra de violencia sexual a las normas internacionales, al no requerir que se demostrase el uso de la fuerza para que un delito entrase en esta categoría. No obstante, no había un enjuiciamiento efectivo de tales crímenes en los tribunales de las entidades y del distrito de Brčko, pues, aunque se les remitían un creciente número de causas, continuaban aplicando el antiguo Código Penal.

Seguía sin existir legislación que garantizara reparación efectiva, incluido un programa integral para las víctimas de crímenes de derecho internacional, y servicios de asistencia jurídica gratuita para las víctimas de tortura y las víctimas civiles de la guerra. Aún no se había completado la armonización de las leyes de las entidades que regulaban los derechos de las víctimas civiles de la guerra.

De las más de 500 personas acusadas formalmente de cometer crímenes de guerra en los 10 años anteriores, alrededor de la mitad lo habían sido en los dos últimos. Sin embargo, este notable progreso se vio interrumpido por la decisión de la Unión Europea de dejar de cubrir los costes de los servicios y tribunales que enjuiciaban estos crímenes hasta que se aprobó, en septiembre, la nueva Estrategia de Reforma del Sector de la Justicia para 2014-2018. El proceso se retrasó debido a que la República Srpska, al contrario que las otras dos entidades políticas del país, se negó a adoptar la Estrategia. En diciembre anunció

su decisión de suspender la cooperación con el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, lo que limitaba aún más el inicio de investigaciones y enjuiciamientos efectivos contra los presuntos responsables de crímenes de guerra que pudieran estar ocultos en el territorio de la República Srpska.¹ Al finalizar el año, seguía sin acordarse un plan de acción conjunta para implementar la Estrategia.

En junio, un tribunal bosnio falló por primera vez que se pagara una indemnización a una víctima de violación en tiempo de guerra, e impuso a los responsables —dos ex soldados serbobosnios— sendas penas de 10 años de prisión. Anteriormente, las víctimas sólo podían reclamar indemnizaciones por la vía civil, lo que las obligaba a revelar su identidad.

En noviembre, los jefes de los gobiernos serbio y bosnio firmaron un protocolo de cooperación para la búsqueda de personas en paradero desconocido. En Bosnia y Herzegovina había más de 8.000 personas en paradero desconocido desde la guerra.

1. Bosnia and Herzegovina: 20 years of denial and injustice ([noticia](#), 14 de diciembre)

BRASIL

República Federativa del Brasil

Jefa del Estado y del gobierno: **Dilma Rousseff**

Siguieron recibándose noticias de violaciones graves de derechos humanos, tales como homicidios a manos de la policía, así como tortura y otros malos tratos a detenidos. Los varones negros jóvenes de las favelas y de las comunidades marginadas estaban especialmente expuestos a estas prácticas. Las fuerzas de seguridad a menudo emplearon fuerza excesiva o innecesaria para reprimir las protestas. Los conflictos por la tierra y los recursos naturales se saldaron con el homicidio de decenas de personas. Las

comunidades rurales y sus dirigentes seguían haciendo frente a amenazas y agresiones por parte de los terratenientes, especialmente en el norte y nordeste del país. El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguía sufriendo discriminación y violencia. Aumentó la oposición de la sociedad civil a nueva legislación y reformas constitucionales que amenazaban con un retroceso en materia de derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres y derechos de la infancia; los jóvenes y las mujeres tuvieron un papel destacado en las movilizaciones. Brasil no presentó su candidatura para volver a ocupar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública y el elevado índice de homicidios de jóvenes negros seguían siendo motivo de honda preocupación. El gobierno no presentó un plan nacional concreto para reducir los homicidios en el país, a pesar de haberlo anunciado en julio. Según el informe del Foro Brasileño de Seguridad Pública del año 2014, más de 58.000 personas fueron víctimas de homicidio, la cifra de muertes violentas de agentes de policía (398) experimentó una leve disminución del 2,5 % con respecto al año anterior, y más de 3.000 personas murieron a manos de la policía, un incremento de alrededor del 37 % en relación con 2013.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En 2015, el número de homicidios en operaciones policiales siguió siendo elevado, pero la falta de transparencia en la mayoría de los estados hacía imposible cuantificar la cifra exacta de personas que perdieron la vida en dichas operaciones. En los estados de Río de Janeiro y São Paulo hubo un incremento significativo del número de personas muertas a manos de agentes de policía de servicio, lo que continuaba la tendencia observada en 2014. Rara vez se investigaban los homicidios cometidos por

policías de servicio, y hubo denuncias frecuentes de que los agentes implicados intentaban modificar la escena del delito y criminalizar a la víctima. Los policías a menudo intentaban justificar los homicidios como actos de legítima defensa, alegando que la víctima se había resistido al arresto.

En septiembre, un muchacho de 13 años perdió la vida durante una operación policial en Manguinhos, y otro de 16 años murió por disparos en Maré, dos favelas de Río de Janeiro.¹

En febrero, 12 personas murieron y otras cuatro resultaron heridas por disparos de agentes de la Policía Militar durante una operación en el barrio de Cabula de la ciudad de Salvador, estado de Bahía, en el nordeste del país. Los residentes denunciaron que se sentían amenazados y atemorizados por la frecuente presencia de la Policía Militar tras los homicidios. Una investigación de la Policía Civil concluyó que los agentes de la Policía Militar habían actuado en defensa propia. Sin embargo, las organizaciones que trabajaban en el caso hallaron indicios sólidos que señalaban que esas 12 personas habían sido ejecutadas extrajudicialmente. El Ministerio Público condenó las acciones de los agentes de la Policía Militar implicados en los homicidios y puso en entredicho la imparcialidad de la investigación llevada a cabo por la Policía Civil.²

Un niño de 10 años, Eduardo de Jesus Ferreira, murió el 2 de abril a manos de agentes de la Policía Militar frente a su casa, en el barrio Complexo do Alemão, Río de Janeiro. Los agentes intentaron alterar la escena del crimen y retirar el cadáver, pero sus familiares y vecinos se lo impidieron. La madre y la familia de Eduardo tuvieron que huir de la ciudad a causa de las amenazas de muerte.

El 29 de noviembre, cinco jóvenes negros de entre 16 y 25 años murieron por disparos de agentes del 41 Batallón de la Policía Militar en el barrio de Costa Barros, Río de Janeiro. Los policías realizaron más de 100 disparos contra el automóvil en el que estaban sentados los jóvenes.

Hubo denuncias de homicidios ilegítimos perpetrados por agentes de policía fuera de servicio integrados en escuadrones de la muerte que actuaban en varias ciudades.

En Manaos, en el estado septentrional de Amazonas, 37 personas fueron víctimas de homicidio en un solo fin de semana de julio. En Osasco, ciudad del área metropolitana de São Paulo, 18 personas perdieron la vida de manera violenta en una noche, y las investigaciones iniciales apuntaban a que hubo agentes de la Policía Militar implicados.

En febrero, unos miembros de las Fuerzas Armadas dispararon a Vitor Santiago Borges, de 29 años, en la favela de Maré. Vitor Santiago quedó paralítico como consecuencia de las heridas sufridas. Las autoridades no les brindaron, ni a él ni a su familia, asistencia adecuada, ni llevaron a cabo una investigación exhaustiva e imparcial del tiroteo. El ejército desempeñaba funciones policiales en la comunidad desde abril de 2014. Se desplegaron soldados en Maré antes del Mundial de fútbol, y se suponía que iban a retirarse poco después de concluido el evento. Sin embargo, estos soldados continuaron llevando a cabo funciones de cumplimiento de la ley en la comunidad hasta junio de 2015. Los residentes denunciaron varias violaciones de derechos humanos —como violencia física y tiroteos— cometidas por las fuerzas militares durante ese periodo.

IMPUNIDAD

Los policías responsables de homicidios ilegítimos gozaban de una impunidad casi absoluta. De las 220 investigaciones sobre homicidios policiales abiertas en 2011 en la ciudad de Río de Janeiro, sólo un caso había desembocado en cargos contra un agente de policía en 2015. En abril de 2015 seguían abiertas 183 de esas investigaciones.³

El Congreso Nacional estableció dos comisiones parlamentarias de investigación, una en el Senado y otra en la Cámara de Representantes, para investigar el elevado índice de homicidios de jóvenes negros. Simultáneamente, en el Congreso Nacional

adquirió fuerza una ley de reforma de la Ley de Desarme vigente que permitiría un mayor acceso a las armas de fuego. Brasil no ratificó el Tratado sobre Comercio de Armas.

En octubre se estableció en la Asamblea del estado de Río de Janeiro una comisión de investigación parlamentaria. Estaba previsto que sus indagaciones sobre homicidios policiales concluyeran en mayo de 2016. La Policía Civil de Río de Janeiro anunció que los departamentos de homicidios se encargarían de investigar todos los casos de homicidios policiales.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN, TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En marzo, la presidenta designó a 11 expertos para el Mecanismo Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura. El grupo formaba parte del Sistema Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura y su mandato incluiría la visita e inspección de lugares de detención.

El grave hacinamiento, las condiciones degradantes, la tortura y la violencia seguían siendo endémicos en las prisiones. Las autoridades no adoptaron medidas concretas para acabar con el grave hacinamiento y las duras condiciones de reclusión en la prisión de Pedrinhas, en el estado de Maranhão, en el nordeste del país. En octubre salió a la luz que, en 2013, unos reclusos de Pedrinhas habían matado y cocinado a otro recluso, al que se habían comido parcialmente.

Se recibieron noticias de motines carcelarios en varios estados. En octubre, tres presos perdieron la vida en un motín en el centro penitenciario de Teófilo Otoni, estado de Minas Gerais, y otros dos murieron en junio en circunstancias similares en la prisión de Governador Valadares. En octubre hubo disturbios en la prisión de Londrina, en el estado de Paraná, en el sur del país.

DERECHOS DE LA INFANCIA

El sistema de justicia de menores también adolecía de hacinamiento grave y condiciones degradantes. Hubo numerosas denuncias de tortura y violencia contra niños y niñas, y

varios menores murieron bajo custodia durante el año.

En agosto, la Cámara de Representantes aprobó una reforma constitucional que reducía de 18 a 16 años la edad a la que los menores podían ser juzgados como adultos. Al finalizar el año, la reforma estaba pendiente de la aprobación del Senado. De ser aprobada, violaría una serie de obligaciones contraídas por Brasil en virtud del derecho internacional de los derechos humanos sobre la protección de los derechos de la infancia.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En el estado de Paraná, la Policía Militar respondió con uso excesivo o innecesario de la fuerza a una protesta celebrada el 29 de abril contra unos cambios en la normativa de la seguridad social y la jubilación que afectaban al profesorado. La policía empleó gas lacrimógeno y balas de goma para dispersar a los manifestantes. Más de 200 manifestantes resultaron heridos y al menos siete personas estuvieron detenidas brevemente. La Defensoría Pública y el Ministerio Público emprendieron acciones legales contra el gobierno por estos incidentes. El caso estaba pendiente al terminar el año.⁴

En octubre, el Senado aprobó un proyecto de ley que tipificaba el terrorismo como delito específico en el Código Penal. Se temía que, de ser aprobada en su forma actual, dicha ley podría emplearse para penalizar a las personas que se manifestaran y tildarlas de “terroristas”. Al finalizar el año, el proyecto de ley estaba pendiente de la aprobación final de la Cámara de Representantes.

DERECHO A LA VIVIENDA

Desde que Río de Janeiro fue elegida en 2009 sede de los Juegos Olímpicos de 2016, miles de personas habían sido desalojadas de sus casas como consecuencia de la construcción de infraestructuras para el evento. Muchas familias no recibieron una notificación adecuada ni indemnización económica suficiente, ni fueron reasentadas

de manera apropiada. La mayor parte de las 600 familias de la comunidad de Vila Autódromo, en las proximidades del futuro Parque Olímpico, fueron desalojadas por el municipio. En junio, miembros de la guardia municipal agredieron a las personas que aún vivían en la zona y que protestaban pacíficamente contra los desalojos. Un total de cinco residentes resultaron heridos, entre ellos Maria da Penha Macena, que sufrió fractura de nariz. Al finalizar el año, los últimos residentes convivían con las demoliciones y no disponían de acceso a servicios básicos como la electricidad y el agua.

En la ciudad de Río de Janeiro, la mayoría de las casas del programa de viviendas “Mi casa, mi vida” para familias con bajos ingresos estaban controladas por milicias —grupos de delincuencia organizada conformados mayoritariamente por ex agentes o agentes fuera de servicio de la policía, los bomberos y el ejército— o por bandas criminales organizadas. Esa situación exponía a la violencia a miles de familias, muchas de las cuales fueron desalojadas forzosamente de sus casas mediante intimidación y amenazas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos no brindó la protección que prometían sus disposiciones. La falta de recursos seguía obstaculizando su aplicación, con lo que dejaba en peligro a los defensores y defensoras de los derechos humanos, y la ausencia de un marco legal en el Programa también socavaba su efectividad. Al finalizar el año, estaba pendiente ante el Congreso un proyecto de ley para crear un marco legal que respaldara la coordinación entre el gobierno federal y los gobiernos estatales en materia de protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Los conflictos por las tierras y los recursos naturales se seguían saldando con decenas de muertos cada año. Las comunidades

rurales y sus dirigentes sufrían amenazas y ataques de los terratenientes, especialmente en las regiones del norte y nordeste. En octubre, cinco hombres fueron asesinados en Vilhena, estado de Rondônia, en el contexto de los conflictos por las tierras en la zona.

Raimundo Santos Rodrigues, también conocido como José dos Santos, murió por disparos el 25 de agosto en la ciudad de Bom Jardim, en el estado de Maranhão. Su esposa, que estaba con él en ese momento, resultó herida por los disparos. Raimundo Santos Rodrigues era miembro del consejo de la Reserva Biológica de Gurupi, un entorno ecológico protegido de la selva amazónica en el estado de Maranhão. Durante años había denunciado y hecho campaña contra la tala ilegal y la deforestación del Amazonas y trabajaba en la defensa de los derechos de su comunidad. También era miembro del Sindicato de Trabajadores Rurales de Bom Jardim. Había recibido varias amenazas de muerte, que la Comisión Pastoral de la Tierra y una organización local de derechos humanos habían denunciado reiteradamente ante las autoridades. Con todo, no se había adoptado medida alguna para protegerlo.

Rara vez se investigaban los casos de agresiones y homicidios contra defensores y defensoras de los derechos humanos, y esos delitos quedaban por regla general impunes. Resultaba preocupante que no comparecieran ante la justicia los responsables del homicidio de Flaviano Pinto Neto, dirigente de la comunidad quilombola de Charco, en el estado de Maranhão, perpetrado en octubre de 2010. A pesar de que se había llevado a cabo una investigación exhaustiva, en octubre los tribunales desestimaron los cargos contra los acusados y culparon a la víctima de su propia muerte. Al terminar el año no estaba claro si el Ministerio Público recurriría la sentencia.

La rotura, el 5 de noviembre, de la presa perteneciente a la empresa minera Samarco, controlada por Vale y BHP Billiton, en el estado de Minas Gerais, se consideró el mayor desastre medioambiental de Brasil. Provocó muertes y heridas, además de otras

violaciones graves de derechos humanos, tales como acceso insuficiente a agua no contaminada y a viviendas seguras para las familias y comunidades afectadas, y falta de información fiable. Además, el caudal de lodos tóxicos violó el derecho al sustento de pescadores y otros trabajadores y trabajadoras que dependían directa o indirectamente de las aguas del río Doce.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El proceso de demarcación de tierras de los pueblos indígenas continuó avanzando de forma extremadamente lenta, a pesar de que el gobierno federal disponía tanto de la autoridad legal como de los medios económicos para avanzar en su aplicación. Seguían pendientes varios casos al terminar el año. Las agresiones a integrantes de las comunidades indígenas seguían siendo generalizadas, y los responsables rara vez comparecían ante la justicia.

Preocupaba cada vez más el drástico deterioro de la situación de la comunidad guarani-kaiowá de Apika'y, en Mato Grosso do Sul. En agosto se suspendió temporalmente una orden de desalojo que podría haber dejado sin hogar a la comunidad. Con todo, el peligro de desalojo persistía al finalizar el año.⁵

El 29 de agosto, ganaderos locales atacaron la comunidad indígena de Nãnderú Marangatú, en el municipio de Antonio João, estado de Mato Grosso do Sul. Un hombre, Simião Vilhalva, murió de forma violenta y varias mujeres y niños resultaron heridos. No se inició investigación alguna sobre el ataque ni se adoptaron medidas para proteger a la comunidad frente a nuevos actos violentos.

Una comisión especial de la Cámara de Representantes aprobó en octubre una reforma constitucional que transfería del poder ejecutivo al legislativo —sobre el que el grupo de presión del sector agroindustrial tenía gran influencia— la responsabilidad de demarcar las tierras indígenas. Al finalizar el año, la reforma estaba pendiente de la aprobación del pleno de la Cámara. De ser aprobada, tendría graves repercusiones en el

acceso a la tierra de los pueblos indígenas.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En el Congreso se debatían nueva legislación y reformas constitucionales que suponían una grave amenaza para los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las mujeres. Al concluir el año, el Congreso Nacional estudiaba proyectos de ley —como, por ejemplo, el denominado proyecto de ley del niño nonato— que proponían penalizar el aborto en todas las circunstancias. Otra propuesta impediría en la práctica acceder a un aborto legal y seguro dentro del sistema público de salud, incluso en los casos permitidos por la legislación brasileña, como cuando peligra la vida de la mujer o cuando el embarazo es consecuencia de violación. De ser aprobada, esa medida también pondría fin a la ayuda de emergencia a las víctimas de violación.

-
1. Brasil: Dos personas muertas y otras heridas en una operación policial ([AMR 19/2424/2015](#))
 2. Brasil: Doce personas muertas a manos de agentes de la policía militar ([AMR 19/002/2015](#))
 3. Brazil: "You killed my son" — homicides by the Military Police in the city of Rio de Janeiro ([AMR 19/2068/2015](#))
 4. Brasil: La policía militar ataca a profesores que se manifestaban ([AMR 19/1611/2015](#))
 5. Brasil: una comunidad indígena se enfrenta a un desalojo forzoso ([AMR 19/2151/2015](#))

BULGARIA

República de Bulgaria

Jefe del Estado: **Rosen Plevneliev**

Jefe del gobierno: **Boiko Borisov**

Persistían las denuncias de devoluciones instantáneas de personas refugiadas y migrantes por la policía de fronteras, las condiciones de recepción de los solicitantes de asilo seguían siendo precarias y no había un plan de integración para las personas reconocidas como refugiadas. Las autoridades locales y nacionales

continuaron realizando desalojos forzosos de romaníes. La reforma de las leyes sobre crímenes de odio estaba estancada.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

En 2015 se cuadruplicó el número de personas refugiadas y migrantes que entraron por la frontera con Turquía, tras una disminución significativa en 2014 debida a la introducción de medidas de protección de las fronteras.

Para desviar los flujos migratorios a los pasos fronterizos oficiales, las autoridades anunciaron un plan para ampliar 60 kilómetros la valla fronteriza, que antes medía 33. Sin embargo, las ONG informaron de que se estaba rechazando a personas que buscaban protección internacional y que intentaban entrar en Bulgaria por los puestos de control. En la frontera con Turquía seguía habiendo un amplio sistema de vigilancia dotado de sensores y cámaras térmicas.

En octubre, un solicitante de asilo afgano murió en la frontera de Bulgaria con Turquía por un disparo de advertencia realizado por un policía cuya bala rebotó en un puente. El Comité Búlgaro de Helsinki expresó su preocupación por las incoherencias entre la versión de las autoridades y la de los testigos. Al finalizar el año proseguía la investigación iniciada por la fiscalía.

Seguía sin existir un plan de integración para las personas reconocidas como refugiadas y otras beneficiarias de la protección internacional. Aunque el gobierno adoptó en junio la Estrategia Nacional sobre Asilo, Migración e Integración para 2015-2020, no elaboró el subsiguiente Plan de Acción para implementarla.

Persistía la preocupación por las condiciones de recepción de las personas solicitantes de asilo, especialmente en relación con los alimentos, el alojamiento y el acceso a la asistencia médica y a productos sanitarios. En enero se suspendió el subsidio de 65 leva (33 euros) mensuales destinado a los solicitantes de asilo que estaban en centros de recepción. El Comité Búlgaro de

Helsinki presentó una denuncia, alegando que la retirada del subsidio violaba la legislación nacional.

Las ONG documentaron denuncias de devoluciones instantáneas y sumarias de refugiados y migrantes por la policía búlgara en la frontera con Turquía.⁴ En marzo, dos yazidíes iraquíes murieron de hipotermia en la parte turca de la frontera, presuntamente tras recibir una brutal paliza de la policía búlgara. Las autoridades negaron las acusaciones, y la investigación del Ministerio del Interior sobre el caso se cerró al alegar las autoridades que no podían determinar el lugar donde se había producido el incidente. Al concluir el año no había más investigaciones pendientes sobre casos de devoluciones instantáneas.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS DE ROMANÍES

A pesar de que la Constitución proclamaba el derecho a la vivienda, la legislación búlgara al respecto no prohibía expresamente los desalojos forzosos ni establecía salvaguardias compatibles con las normas internacionales de derechos humanos. Las autoridades seguían desalojando por la fuerza a comunidades romaníes de asentamientos informales. Algunas fueron realojadas en viviendas inadecuadas, otras se quedaron sin hogar.

En mayo y junio, tras varias manifestaciones contra los romaníes, las autoridades locales y nacionales anunciaron un plan para derribar viviendas romaníes en el asentamiento de Kremikovtzi del pueblo de Gurmen y del barrio de Orlandovzi de Sofía. Entre junio y septiembre se derribaron 14 viviendas en Gurmen. En julio, tras una petición de medidas cautelares de varias ONG, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos advirtió al gobierno de que no procediera con los desalojos a menos que facilitara un alojamiento alternativo adecuado. Sin embargo, después de los derribos, se quedaron sin hogar alrededor de 60 romaníes, entre los que había personas ancianas, al menos una mujer embarazada y

dos niños con discapacidad. No hubo una verdadera consulta para identificar alternativas a los desalojos previstos y opciones de reasentamiento adecuadas. En septiembre, el alto comisionado de la ONU para los derechos humanos instó a Bulgaria a que pusiera fin a estas violaciones de derechos humanos. Al finalizar el año, 96 familias romaníes del asentamiento de Kremikovtzi seguían corriendo el riesgo de ser desalojadas.²

En agosto se derribaron las casas de 46 familias romaníes —entre las que había menores y madres solteras— sin previo aviso en el barrio de Maksuda de la localidad de Varna. Se cree que 400 personas, 150 de ellas menores, se quedaron sin hogar en medio de condiciones meteorológicas muy adversas. Sólo se ofreció alojamiento temporal a algunas personas en un centro social inadecuado y en condiciones de hacinamiento.

El 15 de septiembre, las autoridades anunciaron el derribo de cuatro viviendas de romaníes en la localidad de Peshtera. No obstante, el derribo se paralizó después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos indicase que las autoridades no debían seguir adelante salvo que se dispusiera de alojamiento alternativo adecuado.

DISCRIMINACIÓN: CRÍMENES DE ODIO

En junio, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó preocupación por el elevado grado de racismo e intolerancia existente hacia varios grupos, como refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, que seguían siendo especialmente vulnerables a la violencia y el acoso.

Los crímenes de odio contra personas de las comunidades romaní, musulmana, judía y de otras minorías étnicas y religiosas continuaban siendo enjuiciados en gran parte como actos motivados por el “vandalismo” y no en virtud de las disposiciones penales promulgadas expresamente para los “crímenes de odio de motivación racista y xenófoba”.³

En mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró en la causa de *Karahmed v. Bulgaria* que el hecho de que las autoridades no hubieran impedido la interrupción de la oración musulmana del viernes por un grupo de manifestantes violentos en 2011 constituía una violación del derecho a la libertad de religión o de creencias.

El gobierno no dio continuidad a las medidas adoptadas para modificar la legislación sobre crímenes de odio, que, en el estado en que se encontraba, no ofrecía protección expresa frente a los crímenes de odio perpetrados por motivos de edad, discapacidad, género u orientación sexual. En marzo, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que ampliaba la protección frente a la discriminación basada en el sexo a las personas transgénero, aunque sólo se aplicaba a los “casos de reasignación legal”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, entre otras organizaciones nacionales e internacionales, criticaron el sistema de justicia de menores por inadecuado y pidieron una reforma integral.

El comisario de Derechos Humanos, tras una visita realizada en febrero, expresó preocupación por la lentitud de la desinstitucionalización (el traslado desde las instituciones psiquiátricas hasta los servicios médicos comunitarios) de los menores y los adultos con discapacidad. También criticó el porcentaje desproporcionado de menores romaníes, menores en situación de pobreza y menores con discapacidad en estas instituciones, así como los informes sobre violencia física y psicológica a manos del personal y entre los menores.

Tras una visita efectuada en 2014, el Comité para la Prevención de la Tortura pidió medidas urgentes y efectivas para abordar motivos que hacía tiempo que suscitaban preocupación en relación con los malos tratos a personas —especialmente a menores de

edad y mujeres— tanto por parte de la policía como en prisión, la violencia entre internos, el hacinamiento, la precariedad de la atención médica, la falta de personal, la dureza excesiva de la disciplina, la segregación de los reclusos y la falta de contacto con el mundo exterior.

-
1. Bulgaria: Es hora de abordar las denuncias de abusos contra personas refugiadas y migrantes a manos de la policía ([EUR 15/3058/2015](#))
 2. Bulgaria: Más información. Familias romaníes siguen en riesgo de desalojo forzoso ([EUR 15/2334/2015](#))
 3. Bulgaria: Missing the point. Lack of adequate investigation of hate crimes in Bulgaria ([EUR 15/0001/2015](#))

BURKINA FASO

Burkina Faso

Jefe del Estado: **Roch Marc Christian Kaboré**
(sustituyó a Michel Kafando el 29 de diciembre)
Jefe del gobierno: **Yacouba Isaac Zida**

Durante las protestas que siguieron al intento de golpe de Estado de septiembre, los soldados del Regimiento de Seguridad Presidencial (RSP) mataron a 14 manifestantes y transeúntes e hirieron a cientos de personas más. Se limitaba la libertad de expresión y la de reunión, y existía una práctica de malos tratos e intimidación contra defensores y defensoras de los derechos humanos, manifestantes y periodistas. Se restituyó el gobierno provisional y se abrieron investigaciones sobre el golpe de Estado de septiembre y los delitos cometidos durante los disturbios de 2014. Los matrimonios forzados y a edad temprana siguieron siendo muy frecuentes. El acceso a los derechos sexuales y reproductivos era limitado.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades de transición gobernaron el país después de que el presidente Blaise Compaoré fuera derrocado en octubre de 2014 tras las protestas contra sus intentos

por modificar la Constitución. En abril, el Consejo Nacional de Transición adoptó un nuevo código electoral que inhabilitaba a quienes apoyaron la reforma constitucional de 2014 para presentarse a las elecciones en 2015. En septiembre, la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Reforma formuló varias recomendaciones, entre ellas la adopción de una nueva Constitución, la abolición de la pena de muerte y la disolución del RSP.

Tras intentar un golpe de Estado en septiembre, los miembros del RSP tomaron como rehenes a varios miembros del gobierno de transición, entre ellos el presidente, el primer ministro y otros miembros del gabinete, lo que dio lugar a protestas generalizadas. El RSP hizo un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y transeúntes antes de retirarse por la presión del ejército nacional. Posteriormente, el RSP se disolvió, y se arrestó a los sospechosos de estar involucrados en el intento de golpe de Estado. En noviembre, el Consejo Nacional de Transición modificó la Constitución para limitar el mandato presidencial a dos mandatos de cinco años cada uno y para eliminar la amnistía para los ex presidentes. Roch Marc Christian Kaboré fue elegido presidente ese mismo mes, con lo que se puso fin a la transición, de un año de duración. En diciembre, Salifou Diallo fue elegido presidente de la Asamblea Nacional.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Durante el golpe de Estado de septiembre, se reprimieron las protestas pacíficas; el RSP hizo un uso excesivo de la fuerza para evitar que las personas se reunieran. Un total de 14 personas desarmadas murieron por disparos; seis de ellas recibieron los disparos por la espalda mientras huían de las fuerzas de seguridad.¹ El RSP emprendió persecuciones y realizó disparos en zonas densamente pobladas, con lo que causó muertes e hirió a cientos de personas. Entre las víctimas se encontraba Jean-Baptiste Yoda, de 16 años, quien murió por disparos mientras corría con otras dos personas. Una mujer embarazada

que se encontraba en la puerta de su casa en el barrio de Nonsin de la capital, Uagadugú, también recibió un disparo en el abdomen. La bala le atravesó el útero y alcanzó al nonato. La madre y su hijo sobrevivieron tras una intervención médica.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Hubo detenidos que afirmaron haber sido torturados y sometidos a malos tratos mientras estaban bajo custodia policial en Uagadugú. Un detenido declaró haber sido torturado durante seis días en la comisaría central de policía de Uagadugú; le esposaron las manos a los tobillos, le pusieron una barra de madera debajo de las rodillas y lo colgaron entre dos mesas con el cuerpo doblado.

En septiembre, el RSP agredió físicamente a manifestantes y transeúntes. Un testigo filmó cómo se obligaba a cinco personas, incluido un niño, a tumbarse en el suelo mientras las golpeaban con cinturones con hebillas metálicas. Un miembro del movimiento social Balai Citoyen fue azotado en el suelo por seis soldados del RSP. Seis soldados del RSP propinaron a Jean Jacques Konombo, fotógrafo de *Les Editions Sidwaya*, patadas y golpes con un cinturón hasta que perdió el conocimiento. Su cámara y su teléfono fueron destruidos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En septiembre, el Parlamento aprobó legislación que revocaba la ley que castigaba con penas de prisión los delitos de prensa. Ese mismo mes, durante el golpe de Estado, hubo restricciones a la libertad de expresión, entre ellas agresiones a periodistas, figuras políticas y defensores de los derechos humanos. Al menos 10 periodistas y emisoras de radio fueron atacadas, entre ellas Radio Omega, Savane FM y Laafi; se destruyeron o confiscaron cámaras y otros materiales. En la emisora de Radio Omega, los soldados del RSP realizaron disparos al aire, prendieron fuego a las motocicletas de los empleados y amenazaron con quemar las instalaciones. El estudio de Serge Bambara (“Smockey”), líder

de Balai Citoyen, también fue atacado con un cohete antitanque; además, se robaron de él ordenadores y otros materiales.

IMPUNIDAD

Las autoridades judiciales abrieron investigaciones sobre la muerte de cuatro personas a causa del uso de fuerza excesiva o letal por parte de las fuerzas de seguridad, incluido el RSP, durante los disturbios de octubre de 2014.² Sin embargo, al finalizar 2015 no se había acusado o juzgado a nadie por estos crímenes de derecho internacional. En septiembre se establecieron comisiones de investigación para indagar sobre las muertes de 2014 y sobre los sospechosos de estar involucrados en el golpe de Estado de septiembre. Ninguna comisión se había ocupado todavía de investigar las violaciones de derechos humanos relacionadas con los homicidios de manifestantes y transeúntes en 2015.

TRIBUNAL MILITAR

Tras el golpe de Estado de septiembre, en Uagadugú arrestaron a civiles y oficiales del ejército, incluidos generales, y los acusaron de delitos tales como amenazas contra la seguridad del Estado, crímenes de lesa humanidad y asesinato, entre otros. Estaba previsto que más de 50 personas fueran juzgadas por un tribunal militar, entre ellas los generales Djibril Bassolé y Gilbert Dienderé. Dos periodistas, Adama Ouédraogo y Caroline Yoda, fueron asimismo acusados de complicidad para amenazar la seguridad del Estado.

El general Dienderé se enfrentó también a cargos relacionados con la muerte del ex presidente Thomas Sankara, entre ellos los de asesinato y posesión de un cadáver, mientras que en diciembre se dictó asimismo una orden de arresto internacional contra el ex presidente Blaise Compaoré por su presunta implicación en este asesinato. Las autoridades dijeron que iban a enviar a Costa de Marfil una solicitud de extradición.

Ese mismo mes, tres ex miembros del RSP fueron acusados en relación con la muerte de

Norbert Zongo, periodista asesinado en 1998, y más de 15 miembros del RSP fueron detenidos por su presunta implicación en un plan para ayudar a los generales Bassolé y Dienderé a escapar de prisión.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El acceso de las mujeres y las niñas a información, servicios y productos de salud sexual y reproductiva era limitado, por lo que sólo un 17 % de las mujeres declaraban utilizar métodos anticonceptivos. Los principales obstáculos continuaron siendo el coste, la distancia a los centros de salud y las farmacias, la falta de información y las actitudes negativas de los hombres hacia la contracepción.

El matrimonio forzado y a edad temprana continuaba siendo un motivo de preocupación: más del 52 % de las niñas contraían matrimonio antes de los 18 años de edad, y alrededor del 10 % lo hacían antes de los 15. El gobierno no cumplió con su obligación de prevenir los matrimonios forzados y a edad temprana ni logró garantizar la protección de las niñas y mujeres en situación de riesgo brindando información sobre medidas de seguridad y acceso a ellas. Los responsables de los matrimonios forzados y a edad temprana no rendían cuentas de sus actos. Decenas de mujeres y niñas dijeron a Amnistía Internacional que eran víctimas de matrimonios forzados y a edad temprana, incluida una niña de 13 años que caminó más de 160 km durante tres días para que su padre no la obligara a casarse con un hombre de 70 años que ya tenía cinco esposas.

En octubre, el Consejo Nacional de Transición aprobó una ley sobre la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas, y sobre la prestación de apoyo a las víctimas. La ley, además, tipificaba como delitos el matrimonio forzado y a edad temprana y la violencia sexual, y establecía penas para ellos.

PENA DE MUERTE

Al terminar el año el Parlamento no había

examinado un proyecto de ley para abolir la pena de muerte.

1. Burkina Faso: No amnesty for soldiers who killed unarmed civilians ([noticia](#), 14 de octubre)
2. Burkina Faso: "Just what were they thinking when they shot at people?" ([AFR 60/001/2015](#))

BURUNDI

República de Burundi

Jefe del Estado y del gobierno: **Pierre Nkurunziza**

El gobierno limitó cada vez más el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Las fuerzas de seguridad, en particular la policía y el Servicio Nacional de Inteligencia (SNR), reprimieron con violencia las protestas organizadas por miembros de la oposición política, la sociedad civil y otros actores contra la decisión del presidente de presentarse a un tercer mandato. La policía respondió haciendo un uso excesivo de la fuerza contra quienes se manifestaban, y el SNR sometió a tortura y otros malos tratos a las personas detenidas. Las fuerzas de seguridad también atacaron instalaciones de medios de comunicación independientes. Hubo varios casos de homicidio ilegítimo de supuestos opositores al presidente.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el jefe del Servicio Nacional de Inteligencia (SNR), Godefroid Niyombare, advirtió al presidente Nkurunziza que no se presentara a un tercer mandato, pronosticando que hacerlo se consideraría una violación del Acuerdo de Arusha y de la Constitución. Días más tarde, fue destituido por el presidente.

En marzo, varios miembros de alto rango del partido gobernante, el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), pidieron públicamente al presidente Nkurunziza que no se presentara a un tercer

mandato. Posteriormente fueron expulsados del partido.

A pesar de los llamamientos similares hechos por la Iglesia católica, la sociedad civil, la oposición política y muchos actores regionales e internacionales, el 25 de abril el presidente Nkurunziza fue elegido por el CNDD-FDD como candidato a las elecciones presidenciales de 2015. La decisión provocó protestas en la capital, Bujumbura, y en otras partes del país. Las manifestaciones se reprimieron mediante el uso de la fuerza, y los manifestantes respondieron con violencia.

El 5 de mayo, el Tribunal Constitucional ratificó la candidatura del presidente Nkurunziza, un día después de que el vicepresidente del Tribunal hubiera huido del país, tras haber acusado al gobierno de presionar a los jueces.

El 13 de mayo, un grupo de generales intentó derrocar al gobierno mientras el presidente Nkurunziza estaba en Dar es Salam (Tanzania), donde asistía a una cumbre regional de jefes de Estado sobre Burundi. El intento de golpe de Estado fracasó. Varios oficiales huyeron del país y otros fueron detenidos por las fuerzas de seguridad leales al presidente.

Las elecciones legislativas se celebraron en junio, y las presidenciales en julio. Pierre Nkurunziza ganó las elecciones y el 20 de agosto tomó posesión de su cargo. Las fuerzas de seguridad siguieron utilizando la represión contra supuestos opositores. El 11 de diciembre, antes de la madrugada, tres instalaciones militares de Bujumbura y otra de Bujumbura Rural fueron atacadas. En las operaciones de acordonamiento y registro que siguieron a los ataques se cometieron violaciones sistemáticas de derechos humanos.

Fracasaron los esfuerzos de la Comunidad de África Oriental, la Unión Africana (UA) y la ONU por reunir a las partes interesadas de Burundi en un diálogo con mediación externa para resolver la crisis, y las conversaciones que se reanudaron el 28 de diciembre pronto se estancaron. La decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la UA de enviar una

misión de prevención y protección fue rechazada por el gobierno.

Tras meses de inestabilidad, la situación política, social y económica se fue deteriorando. El Fondo Monetario Internacional declaró que la economía decrecería más de un 7 % en 2015, ya que la agencia nacional encargada de la recaudación fiscal registraba pérdidas debido a la crisis.

Muchos de los países socios de Burundi en materia de desarrollo, como Bélgica, Países Bajos y Estados Unidos, suspendieron sus proyectos de forma parcial o completa. La UE inició un diálogo con las autoridades burundesas con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Cotonú para reevaluar su futura cooperación con el gobierno. Según UNICEF, el 80 % de los ministerios del sector social habían dependido con anterioridad de la ayuda externa.

Más de 230.000 personas huyeron a países vecinos. La crisis política desestabilizó la frágil cohesión entre los diferentes grupos étnicos lograda mediante la aplicación del Acuerdo de Arusha. Hacia final de año, la retórica incendiaria de algunos altos cargos incrementó las tensiones.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Durante el periodo previo a las elecciones se restringieron las actividades de los partidos políticos de oposición y de las organizaciones de la sociedad civil. En marzo, el entonces alcalde de Bujumbura emitió una directiva en la que autorizaba solamente las reuniones públicas organizadas por el partido gobernante. El 17 de abril, más de un centenar de personas fueron detenidas durante una concentración contra la candidatura del presidente Nkurunziza. El 24 de abril, un día antes de la fecha prevista para que el CNDD-FDD eligiera a su candidato presidencial, el ministro del Interior prohibió todas las manifestaciones.

A pesar de estas medidas, muchas personas protestaron en las calles de Bujumbura contra el intento de reelección del presidente Nkurunziza. Las fuerzas de

seguridad reprimieron violentamente las manifestaciones llevadas a cabo por los grupos políticos de oposición, mientras que las que fueron organizadas por el partido político gobernante o en apoyo a la candidatura del presidente Nkurunziza se desarrollaron sin impedimento.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El gobierno restringió el acceso de periodistas extranjeros a las manifestaciones. En algunos incidentes, las autoridades amenazaron a miembros de medios de comunicación internacionales.

Ataques contra organizaciones de los medios de comunicación

El 26 de abril, las autoridades irrumpieron en la emisora Radio Publique Africaine (RPA), que estaba emitiendo en directo desde el lugar de las protestas. Ese mismo día, las autoridades impidieron que cuatro emisoras de radio privadas emitieran fuera de Bujumbura. El 27 de abril, las autoridades cerraron el estudio de la Casa de la Prensa, un espacio común donde los medios de comunicación podían realizar programas conjuntos en ocasiones especiales.

El 13 y 14 de mayo, las fuerzas de seguridad destruyeron parcial o totalmente las instalaciones de cuatro medios de comunicación privados: RPA, Radio Television Renaissance, Radio Isanganiro y Radio Bonesha. El gobierno los acusó de apoyar el intento de golpe de Estado contra el presidente Nkurunziza. Radio Television Rema, un medio de comunicación progubernamental, fue parcialmente destruido por personas armadas no identificadas.

Hostigamiento de periodistas

Las autoridades perseguían y amenazaban a periodistas burundeses.¹ La mayoría de los amenazados huyeron y buscaron refugio en países vecinos.

Bob Rugurika, director gerente de RPA y conocido periodista, fue detenido y recluido el

20 de enero tras la emisión de unos reportajes de investigación sobre el homicidio de tres monjas italianas de avanzada edad, cometido en septiembre de 2014 en Bujumbura. Rugurika fue acusado de complicidad en el homicidio, obstrucción a la justicia al violar la confidencialidad de una investigación criminal, encubrimiento de un delincuente y falta de solidaridad pública. El 18 de febrero quedó en libertad bajo fianza.²

En su informe sobre las manifestaciones contra el empeño del presidente Nkurunziza en presentarse a un tercer mandato, una comisión de investigación creada por el gobierno acusó a algunos periodistas de medios de comunicación privados de tener vínculos con personas que estaban detrás del intento de golpe de Estado. En noviembre, la fiscalía pidió la extradición de cinco periodistas. En diciembre se congelaron las cuentas de RPA y se confiscaron sus automóviles.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La respuesta del gobierno a las protestas incumplió las normas regionales e internacionales.³ La policía utilizó fuerza excesiva o letal contra los manifestantes: por ejemplo, disparó munición real durante las protestas.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) informó de que se había detenido a al menos 3.496 personas en relación con la crisis política. Muchas habían sido detenidas tras participar en protestas pacíficas contra el tercer mandato del presidente Nkurunziza. A muchos de los detenidos se les negaban las visitas de sus familias o abogados.

En algunos casos, hubo miembros de Imbonerakure, la sección juvenil del partido gobernante, que participaron en las detenciones de supuestos opositores del presidente Nkurunziza, entre quienes figuraban manifestantes. Entre los detenidos, UNICEF identificó a 66 menores acusados de

“participación en grupos armados”.

IMPUNIDAD

2015 se caracterizó por una mayor tolerancia con la impunidad.

Fuerzas de seguridad

Resultaba preocupante el hecho de que los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos cometidas durante las manifestaciones no rindieran cuentas de sus actos. El director general de la Policía manifestó en julio que había cinco agentes de policía sometidos a investigación. La Fiscalía General anunció una investigación sobre las denuncias de ejecuciones extrajudiciales cometidas durante las operaciones de registro del 11 de diciembre.

Imbonerakure

El gobierno no investigó las denuncias que indicaban que Imbonerakure había intimidado y acosado a personas; esas denuncias incluían las documentadas por la OACNUDH en Burundi.

Ejecuciones extrajudiciales

El gobierno no investigó ni suspendió a miembros de las fuerzas de seguridad acusados de llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales.

La unidad de policía de la guardia presidencial Apoyo para la Protección de las Instituciones (API) cometió violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales de opositores políticos. Según la información recibida, la API participó en el homicidio de Zedi Feruzi, presidente del partido opositor Unión por la Paz y la Democracia-Zigamibanga. Feruzi y uno de sus guardaespaldas murieron de forma violenta el 23 de mayo. El 7 de septiembre, Patrice Gahungu, portavoz del mismo partido, murió por disparos efectuados por unos desconocidos.

Al parecer, también hubo miembros de la API implicados en el homicidio de Vénérent Kayoya y Léonidas Nibitanga, cometido el 26

de abril en el barrio de Cibitoke (Bujumbura), así como en el homicidio de Faustin Ndabitezimana, enfermero y miembro del partido opositor Frente por la Democracia en Burundi, cometido el 15 de mayo en Buterere (Bujumbura).

El 13 de octubre, el cámara Christophe Nkezabahizi, su esposa y sus dos hijos, así como Evariste Mbonihankuye, que trabajaba en la Organización Internacional para las Migraciones, perdieron la vida de forma violenta en Bujumbura. Una investigación llevada a cabo por la OACNUDH señaló la posible implicación de la API, aunque la fiscalía acusó a un grupo de jóvenes.

Tras los ataques del 11 de diciembre contra instalaciones militares, las fuerzas de seguridad burundesas llevaron a cabo operaciones de acordonamiento y registro en los denominados barrios de oposición, y durante ellas mataron sistemáticamente a decenas de personas. Se recibió información que indicaba que se estaban enterrando cadáveres en fosas comunes. Los testigos citaron la implicación de la API y la brigada antidisturbios, junto con unidades regulares de la policía.⁴

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las fuerzas de seguridad incrementaron el uso de la tortura y otros malos tratos, especialmente contra quienes se oponían al intento de reelección del presidente Nkurunziza. Se tuvo noticia de casos de tortura y otros malos tratos en centros de detención oficiales, principalmente en la jefatura del SNR y en un centro de detención no oficial conocido como “Chez Ndadaye” en Bujumbura. Las fuerzas de seguridad utilizaban técnicas tales como dar palizas a los detenidos con barras de metal, palos y cinturones militares. A algunas de las víctimas las sumergían en agua sucia y a otras las llevaban a habitaciones cubiertas de fragmentos de vidrio o las obligaban a sentarse en ácido.⁵

Al finalizar el año, las autoridades no habían investigado ni habían hecho rendir cuentas a ningún miembro del servicio de

inteligencia o de la policía en relación con estos actos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Al menos dos miembros de alto rango de los servicios de seguridad perdieron la vida en ataques selectivos realizados por hombres uniformados. El 2 de agosto, el general Adolphe Nshimirimana, a quien se consideraba cercano al presidente Nkurunziza, murió por disparos en Bujumbura. Tras las investigaciones, cuatro oficiales del ejército comparecieron ante un tribunal de Bujumbura el 2 de septiembre, acusados de haberlo asesinado.

El 15 de agosto, Jean Bikomagu, coronel retirado y ex jefe del Estado Mayor durante la guerra civil, murió por disparos de hombres armados en su domicilio de Bujumbura. El gobierno señaló que había investigaciones en curso, pero al terminar el año no se había hecho público ningún resultado. El 11 de septiembre, el actual jefe del Estado Mayor sobrevivió a un ataque armado contra su convoy en Bujumbura.

A partir de septiembre, se encontraban cadáveres en las calles de Bujumbura casi a diario y, ocasionalmente, en otras partes del país. Según la OACNUDH, al menos 400 personas, entre ellas miembros del partido político gobernante CNDD-FDD, perdieron la vida de forma violenta entre abril y mediados de diciembre.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El rechazo de la sociedad civil al tercer mandato del presidente Nkurunziza mediante la campaña “Impedir el tercer mandato” provocó un aumento del hostigamiento y la intimidación contra quienes defendían los derechos humanos. Las autoridades gubernamentales definían a estas personas como líderes o simpatizantes de un movimiento de insurrección. Un gran número de ellas fueron señaladas en el informe sobre las protestas elaborado por la Comisión de Investigación nombrada por el gobierno. Muchas huyeron del país o permanecían

ocultas en Burundi al terminar el año. En noviembre, el gobierno suspendió las actividades de varias ONG y congeló sus cuentas, así como las de tres destacados activistas.

El 3 de agosto, el destacado defensor de los derechos humanos Pierre Claver Mbonimpa sobrevivió a un intento de homicidio efectuado por unos hombres armados no identificados cuando regresaba a su casa.⁶ Su yerno, Pascal Nshimirimana, murió por disparos en su casa de Bujumbura el 9 de octubre. El 6 de noviembre, Welly Fleury Nzitonda, hijo de Pierre Claver, murió tras ser detenido por la policía. Al terminar el año, las autoridades no habían investigado estos ataques ni habían hecho rendir cuentas a nadie.

-
1. Burundi: Media clampdown intensifies in aftermath of coup attempt ([comunicado](#), 12 de junio)
 2. Burundi: Más información. Destacado periodista en libertad. Bob Rugurika ([AFR 16/1134/2015](#))
 3. Brawling bullets: Excessive force in policing demonstrations in Burundi ([AFR 16/2100/2015](#))
 4. “My children are scared”: Burundi’s deepening human rights crisis ([AFR 16/3116/2015](#))
 5. Burundi: Just tell me what to confess to. Torture by police and intelligence services since April 2015 ([AFR 16/2298/2015](#))
 6. Burundi: Los disparos contra un activista de derechos humanos intensifican el clima de temor ([noticia](#), 6 de agosto)

CAMBOYA

Reino de Camboya

Jefe del Estado: **rey Norodom Sihamoni**

Jefe del gobierno: **Hun Sen**

Continuó la restricción arbitraria de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Entró en vigor una ley que amenazaba gravemente el derecho a la libertad de asociación. Seguían impunes las violaciones de derechos humanos —en algunos casos con consecuencias letales a causa del uso innecesario y excesivo de la fuerza— perpetradas durante la actuación

policial en las manifestaciones de 2013 y 2014. Se encarceló a activistas políticos y a defensores y defensoras de los derechos humanos, al tiempo que aumentaron las detenciones de ciberactivistas. Se registraron violaciones flagrantes de la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados, incluidas devoluciones (*refoulements*).

INFORMACIÓN GENERAL

A la muerte en junio de Chea Sim, que presidía desde hacía muchos años el Partido del Pueblo Camboyano, en el poder, el primer ministro Hun Sen lo sucedió en el cargo.

Persistieron las tensiones políticas entre el Partido del Pueblo Camboyano y el Partido de Rescate Nacional de Camboya, pese a que los líderes de ambos anunciaron en abril su intención de crear una “cultura de diálogo”. Las negociaciones entre los dos partidos permitieron llegar a un acuerdo con respecto a una nueva Ley de Organización y Funcionamiento del Comité Electoral Nacional, reformar la Ley sobre la Elección de los Miembros de la Asamblea Nacional y liberar, en abril, a activistas políticos y defensores y defensoras de los derechos humanos. Los cambios legales mencionados fueron muy criticados por restringir la libertad de expresión. En julio se intensificaron de nuevo las tensiones políticas entre ambos partidos, tras haber lanzado la oposición una campaña sobre la presunta invasión de territorio fronterizo camboyano por parte de Vietnam.

En noviembre se emitió una orden de detención contra el dirigente del Partido de Rescate Nacional de Camboya, Sam Rainsy, por una sentencia condenatoria dictada en 2011 por difamación e incitación a la discriminación. Rainsy había sido condenado a una pena de dos años de cárcel que nunca fue ejecutada. En diciembre, Sam Rainsy fue citado ante los tribunales acusado de complicidad en un caso de falsificación contra el senador de la oposición Hong Sok Hour.

Se renovaron por un plazo de dos años los

mandatos de la relatora especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en Camboya. La ONU colaboró en la redacción de la Ley de Acceso a la Información. La Policía Nacional anunció la elaboración de una ley sobre secretos de Estado.

Siguieron siendo habituales las expresiones de sentimiento antivietnamita, y los líderes del Partido de Rescate Nacional de Camboya continuaron utilizando el término *yuon*, que se consideraba en general despectivo, para referirse a las personas de esa nacionalidad.

En septiembre, el Departamento General de Inmigración comunicó que había expulsado a 1.919 trabajadores y trabajadoras migrantes ilegales, el 90 % de los cuales eran vietnamitas.

Los grupos locales de derechos humanos siguieron recibiendo denuncias sobre nuevos conflictos de tierras que afectaban a miles de familias y en los que estaban involucradas personalidades militares y políticas bien relacionadas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En abril quedaron en libertad, en virtud de un indulto real, 10 mujeres, activistas por el derecho a la tierra, que habían sido detenidas y condenadas en noviembre de 2014 por haber ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de reunión. También quedaron en libertad bajo fianza otras nueve personas: cinco activistas del Partido de Rescate Nacional de Camboya, tres monjes y una mujer cuya familia se había visto envuelta en un conflicto sobre tierras. Todas estas excarcelaciones fueron consecuencia del diálogo entre el Partido del Pueblo Camboyano y el Partido de Rescate Nacional de Camboya.

En julio declararon culpables de participar como líderes en una insurrección a 11 funcionarios y miembros del Partido de Rescate Nacional de Camboya, que fueron condenados a entre 7 y 20 años de prisión. Los cargos derivaban de una manifestación

celebrada en julio de 2014, en la que se produjeron enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y simpatizantes de la oposición. No se presentaron pruebas que vincularan a las 11 personas condenadas con las acusaciones de insurrección y sustentaran las sentencias condenatorias. También estaban imputados una parlamentaria y seis parlamentarios de la oposición, que fueron detenidos y puestos en libertad después de la manifestación. Una de las personas declaradas culpables, Ouk Pich Samnang, fue condenado a dos años más de prisión, por cargos relacionados con otra manifestación, celebrada en octubre de 2014, en la que fue agredido por las fuerzas de seguridad.

En agosto detuvieron a tres activistas de la ONG Mother Nature —Try Sovikea, Sun Mala y Sim Samnang— por su participación en una campaña contra unas operaciones de dragado de arena, presuntamente ilegales, realizadas en la provincia de Koh Kong. Se les acusaba de amenazar con destruir una embarcación de dragado, un delito penado con dos años de prisión. En octubre, Vein Vorn, representante comunitario de Koh Kong, fue detenido por cargos relacionados con su activismo pacífico contra el proyecto de construcción de una gran presa. En agosto, dos monjes —Dev Tep y Chea Vanda— que habían participado en varias manifestaciones desde las elecciones de 2013, incluidas las lideradas por la oposición contra la presunta invasión de terreno fronterizo camboyano por parte de Vietnam, fueron expulsados del clero y acusados de posesión de drogas, falsificación y amenazas de muerte. Los monjes afirmaron que los cargos eran falsos.

IMPUNIDAD

Nadie rindió cuentas por las diversas violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad durante la violenta oleada de represión contra la libertad de reunión pacífica que tuvo lugar en 2013 y 2014, en la que se produjeron al menos seis homicidios a causa del uso innecesario o excesivo de la

fuerza.¹ Aunque tras los acontecimientos se anunciaron investigaciones oficiales, no se publicó ninguna conclusión en relación con esta oleada represiva, que se saldó con decenas de personas heridas de gravedad y la desaparición forzada de Khem Saphath, de 16 años.

En agosto, tras haber pedido el primer ministro su detención, se entregó Chhouk Bandith, ex gobernador del municipio de Bavet (provincia de Svay Rieng) que, en junio de 2013, había sido condenado *in absentia* a 18 meses de prisión por cargos menores, tras haber disparado contra una manifestación de trabajadores y trabajadoras en 2012 y herido a tres mujeres.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En agosto, el rey Norodom Sihamoni sancionó la polémica Ley sobre Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, pese a la prolongada campaña de la sociedad civil para que fuera retirada por violar el derecho a la libertad de asociación. Al concluir el año, aún no estaba claro cómo se aplicaría esta ley.

Continuaban, a puerta cerrada, las negociaciones entre el gobierno, los sindicatos y los representantes de la patronal sobre un controvertido anteproyecto de Ley de Sindicatos. Los representantes del gobierno se negaron a hacer públicas las nuevas versiones del anteproyecto.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Un año después de la creación de un “Equipo de Guerra Informática” en el seno del Consejo de Ministros, cuya función era “investigar, recopilar, analizar y compilar noticias [...] en todas sus formas [e] informar al público con el fin de proteger la postura y el prestigio del gobierno”, aumentaron los cargos penales relacionados con la expresión en Internet.

En agosto detuvieron al senador Hong Sok Hour acusándolo de falsificación e incitación por haber publicado un vídeo en Internet donde aparecía modificado un artículo del tratado fronterizo de 1979 entre Camboya y

Vietnam. Días más tarde, un estudiante fue detenido y acusado de incitación, por haber escrito en Facebook que pensaba lanzar una “revolución de color” en una fecha futura indeterminada. Ambos hombres quedaron detenidos, pese a que el Código de Procedimiento Penal aconsejaba su libertad bajo fianza.

En diciembre se dictaron otras órdenes de detención en el caso de Hong Sok Hour contra el dirigente del Partido de Rescate Nacional de Camboya, Sam Rainsy, y dos responsables de su página de Facebook, Sathya Sambath y Ung Chung Leang. Los tres se autoexiliaron.

Siguió pendiente de aprobación un anteproyecto de Ley de Delitos Informáticos filtrado a la opinión pública en 2014, que incluía una serie de disposiciones que penalizarían la expresión en Internet.

En julio citaron a Ny Chakrya, jefe de supervisión de la Asociación para los Derechos Humanos y el Desarrollo de Camboya (ADHOC, la organización de derechos humanos más antigua de Camboya), para interrogarlo en relación con una serie de cargos en su contra por unos comentarios que había hecho sobre la actuación judicial en el caso de la detención de unos lugareños involucrados en un conflicto sobre tierras.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En febrero Camboya devolvió a Vietnam a 45 solicitantes de asilo de la minoría étnica jarai, contraviniendo así la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos. A lo largo del año Camboya también devolvió al menos a otros 36 *montagnards* (término genérico que designaba a los grupos indígenas minoritarios de Vietnam, fundamentalmente cristianos), tras haberse negado a admitir sus solicitudes de asilo.²

En junio llegaron a Camboya cuatro refugiados de Nauru, en virtud de un acuerdo alcanzado con Australia por valor de 40

millones de dólares australianos (unos 28 millones de dólares estadounidenses), que contravenía el objeto y el propósito de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

DESAPARICIONES FORZADAS

Siguían sin aclararse la suerte y el paradero de Khem Saphath, de 16 años de edad, dos años después de que el joven fuera visto por última vez en una manifestación a las afueras de Phnom Penh en enero de 2014, al parecer con una herida de bala en el pecho.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En septiembre, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (tribunal que juzgaba a los Jemeres Rojos) celebraron por primera vez una vista para analizar el material probatorio del cargo de genocidio, en la segunda causa contra Nuon Chea, segundo en la cadena de mando durante el régimen del Jemer Rojo, y Khieu Samphan, ex jefe del Estado.

-
1. Taking to the streets: Freedom of peaceful assembly in Cambodia (ASA 23/1506/2015)
 2. Cambodia: Refoulement and the question of “voluntariness” (ASA 23/2157/2015)

CAMERÚN

República de Camerún

Jefe del Estado: **Paul Biya**

Jefe del gobierno: **Philémon Yang**

El grupo armado Boko Haram trastornó las vidas de miles de personas en el norte de Camerún y cometió crímenes de derecho internacional como homicidios ilegítimos, ataques contra objetivos civiles, apropiación indebida de bienes y activos, saqueos y secuestros. Al tratar de impedir que Boko Haram tomara territorio, las fuerzas de seguridad llevaron a cabo detenciones arbitrarias, reclusiones, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales de

presuntos miembros de este grupo. Cientos de miles de personas refugiadas procedentes de Nigeria y República Centroafricana seguían viviendo en condiciones precarias. Continuaron las restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Defensores y defensoras de los derechos humanos eran objeto de intimidación y hostigamiento, y en particular por parte de agentes del gobierno. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguían sufriendo discriminación, intimidación y hostigamiento, aunque las detenciones y los enjuiciamientos disminuyeron respecto a años anteriores. Una ley antiterrorista promulgada el 23 de diciembre de 2014 vulneraba derechos y libertades fundamentales, y extendió el alcance de la pena de muerte a un conjunto de delitos más amplio.

INFORMACIÓN GENERAL

La inseguridad en el país persistió como consecuencia de la violencia en República Centroafricana y en el sudeste de Camerún, y del conflicto armado entre Boko Haram y las fuerzas de seguridad en la región de Extremo Norte. Un importante despliegue de las fuerzas de seguridad en Extremo Norte impidió que Boko Haram tomara el control de territorio camerunés. Sin embargo, en ocasiones las fuerzas de seguridad no protegieron a la población civil de los ataques, y además cometieron crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Boko Haram cometió crímenes de derecho internacional y abusos contra los derechos humanos, como ataques suicidas con bomba en zonas civiles, ejecuciones sumarias, tortura, toma de rehenes, secuestros, reclutamiento de niños y niñas soldados, saqueos y destrucción de bienes públicos, privados y religiosos. Estos crímenes parecían formar parte de un ataque sistemático contra

la población civil tanto en el nordeste de Nigeria como en la región camerunesa de Extremo Norte. Según la ONU, Boko Haram había causado la muerte de 770 civiles y secuestrado a unas 600 mujeres en Camerún desde 2013. Muchas escuelas también habían sufrido ataques, que desde 2014 habían dejado sin acceso a la educación a 35.000 niños y niñas.

El 4 de febrero, Boko Haram atacó la localidad de Fotokol, causando la muerte de al menos 90 civiles y 19 soldados, y prendió fuego a decenas de edificios. El 17 de abril, este grupo atacó la localidad de Bia, mató al menos a 16 civiles, entre los que había dos niños, y quemó más de 150 casas. Entre el 22 y el 25 de julio, tres ataques suicidas en zonas civiles muy concurridas de Maroua causaron la muerte de al menos 33 personas y dejaron heridas a más de 100. Al menos 23 ataques suicidas con bomba perpetrados entre julio y diciembre de 2015 provocaron la muerte de unos 120 civiles. Boko Haram usó niñas de tan sólo 13 años para llevar a cabo los ataques.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 1.000 personas acusadas de apoyar a Boko Haram en la región de Extremo Norte, en particular mediante operaciones de acordonamiento y registro en las que capturaban y detenían a decenas de hombres y niños. Durante estas operaciones, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva y cometieron violaciones de derechos humanos como detenciones arbitrarias, homicidios ilegítimos —incluido el de una niña de siete años— y destrucción de bienes. También se perpetraron desapariciones forzadas, muertes bajo custodia y malos tratos a personas presas.

Un total de 84 niños estuvieron detenidos sin cargos durante seis meses en un centro de menores en Maroua tras una operación contra escuelas coránicas en la ciudad de Guirvidig que se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2014.

Como parte de su ofensiva contra Boko

Haram, las fuerzas de seguridad continuaron deteniendo y recluyendo sin cargos a periodistas. Simon Ateba, periodista camerunés, fue detenido el 28 de agosto en el campo de refugiados de Minawao y estuvo recluido durante cuatro días bajo custodia de funcionarios cameruneses. Ateba había viajado a Minawao para investigar sobre las condiciones de vida de las personas refugiadas de nacionalidad nigeriana, pero lo acusaron de espiar para Boko Haram. El corresponsal de Radio France Internationale Ahmed Abba fue detenido en Maroua el 30 de julio y estuvo recluido en régimen de incomunicación durante más de tres meses antes de ser acusado formalmente de "incitación o justificación del terrorismo".

El 27 de abril, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria afirmó que la detención de la abogada francocamerunesa Lydienne Yen Eyoun era arbitraria.

MUERTES BAJO CUSTODIA Y DESAPARICIONES FORZADAS

Más de 200 hombres y niños fueron detenidos el 27 de diciembre de 2014 en una operación de acordonamiento y registro en las localidades de Magdeme y Doublé. Al menos 25 hombres murieron durante la noche que estuvieron detenidos en una celda improvisada, y otros 45 fueron trasladados al día siguiente a la prisión de Maroua. Así pues, seguía sin conocerse el paradero de al menos 130 personas, presuntamente víctimas de desaparición forzada, aunque había indicios de que algunas de ellas también podían haber muerto bajo custodia. Todavía no se había realizado una investigación interna para identificar a estas víctimas, revelar el lugar donde se hallaban sus cuerpos y entrevistar a testigos clave.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión continuaban siendo deficientes: hacinamiento permanente, alimentación inadecuada, escasa atención médica, y deplorables servicios de saneamiento e higiene. La oleada

de detenciones de personas sospechosas de apoyar a Boko Haram hizo que estas condiciones empeoraran aún más. La prisión de Maroua albergaba a 1.300 reclusos, más del triple de su capacidad prevista (350), y más de 40 personas detenidas murieron entre marzo y mayo en esta prisión. La población reclusa de la prisión central de Yaundé, con capacidad para un máximo de 2.000 personas, era de aproximadamente 4.100. Además de la oleada de detenciones de presuntos miembros de Boko Haram, entre los principales factores del reciente hacinamiento penitenciario se contaba el gran número de personas detenidas sin cargos y la ineficacia del sistema judicial. Como respuesta, el gobierno aportó financiación para construir más celdas en la prisión de Maroua y se comprometió a construir más prisiones en el país.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Al menos 180.000 personas refugiadas procedentes de República Centroafricana vivían en duras condiciones en campos superpoblados en zonas fronterizas del sudeste de Camerún. Desde la escalada de la violencia que se produjo en el nordeste de Nigeria en 2013, cientos de miles de personas habían huido a través de la frontera con Camerún. En diciembre, el campo de refugiados de Minawao, en la región de Extremo Norte, albergaba a más de 50.000 personas refugiadas, de las que el 75 % tenían entre 8 y 17 años. Preocupaba que, en contra de lo dispuesto en la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, las fuerzas armadas camerunesas expulsaran a Nigeria a personas de nacionalidad nigeriana que residían desde hacía tiempo en Camerún, acusándolas de apoyar a Boko Haram.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La discriminación, la intimidación, el hostigamiento y la violencia contra las

personas LGBTI siguieron siendo motivo de preocupación, aunque el número de detenciones y enjuiciamientos se redujo respecto a años anteriores. La constante penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo permitía que las fuerzas de seguridad, entre otros actores, siguieran hostigando y chantajeando a personas por su presunta sexualidad. Dos personas continuaban en prisión por cargos relacionados con su identidad sexual, una de ellas en espera de juicio. El 14 de julio se celebró una manifestación pacífica convocada por una organización LGBTI para conmemorar la muerte del activista LGBTI Eric Lembembe y pedir que se llevara a cabo una investigación exhaustiva.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían siendo víctimas de intimidación, hostigamiento y amenazas. En febrero, tras una declaración efectuada por la Red de Defensores de los Derechos Humanos de África Central (REDHAC) sobre la presunta muerte bajo custodia de más de 50 personas en Maroua, la directora ejecutiva y la presidenta de esta organización, Maximilienne Ngo Mbe y Alice Nkom, recibieron amenazas de muerte a través de la televisión y de la prensa. Ngo Mbe había sido objeto de repetidas amenazas a causa de su trabajo relacionado con los derechos humanos.

Alhadji Mey Ali, líder de la organización de derechos humanos Órgano de la Sociedad Civil (Os-Civile), recibió repetidas amenazas de agentes estatales desde julio. Las amenazas comenzaron tras su campaña contra la impunidad en torno al homicidio de un defensor de los derechos humanos que había cuestionado los nombramientos de dos líderes tradicionales en 2011.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Se siguió negando el derecho a organizar actividades y manifestaciones pacíficas a

personas pertenecientes, supuesta o realmente, a la oposición al gobierno. El 15 de septiembre, cinco integrantes de la plataforma Dinámica Ciudadana, que agrupaba a varias organizaciones de la sociedad civil, fueron detenidos mientras celebraban un seminario sobre gobernanza electoral y cambio democrático. Permanecieron bajo custodia sin cargos durante siete días.

Algunos periodistas declararon que practicaban la autocensura para evitar las consecuencias de criticar al gobierno, especialmente en cuestiones de seguridad. El Consejo Nacional de Comunicación sancionó a más de 20 medios durante el año, y el Sindicato Nacional de Periodistas de Camerún impugnó algunas de sus decisiones. Al finalizar el año seguían pesando cargos contra los periodistas Rodrigue Tongué, Felix Ebole Bola y Baba Wamé ante un tribunal militar por “no denunciar” a sus fuentes.

CANADÁ

Canadá

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por el gobernador general David Johnston**

Jefe del gobierno: **Justin Trudeau (sustituyó a Stephen Harper en noviembre)**

Las profundas reformas de las leyes de seguridad nacional planteaban inquietudes relativas a los derechos humanos. Tras un cambio de gobierno, se inició el proceso para llevar a cabo investigación pública, largamente reclamada, sobre las mujeres y las niñas indígenas desaparecidas y asesinadas, y se adquirieron compromisos para abordar una serie de cuestiones preocupantes relacionadas con los derechos humanos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En junio, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación publicó sus llamamientos a la acción, basados en seis años de audiencias.

La Comisión concluyó, entre otras cosas, que el sistema canadiense de escuelas residenciales para niños y niñas indígenas constituía un “genocidio cultural”, y formuló numerosas recomendaciones para ayudar a restablecer las comunidades indígenas e impedir que los niños y niñas indígenas fueran aún más perjudicados.

En julio se inició la construcción de la represa Site C en la Columbia Británica, sin abordar su impacto sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a Canadá que volviera a informar en el plazo de un año sobre los avances realizados para afrontar la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y proteger el derecho a la tierra de las comunidades indígenas.

Al finalizar el año, seguía pendiente de resolución el recurso de apelación contra la sentencia que permitía seguir adelante con el proyecto del oleoducto de Northern Gateway en el norte de la Columbia Británica, a pesar de la oposición de muchos pueblos indígenas que dependían de las tierras y los recursos hídricos que podían verse afectados.

Al terminar el año, seguía pendiente desde hacía 14 meses la sentencia de un tribunal canadiense de derechos humanos en un caso —iniciado en 2008— de presunta discriminación relacionada con la insuficiente financiación proporcionada por el gobierno federal para la protección de la infancia en las comunidades de las Primeras Naciones (comunidades indígenas).

DERECHOS DE LAS MUJERES

En marzo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer concluyó que la policía y el sistema de justicia canadienses no habían protegido a las mujeres indígenas frente a la violencia de manera efectiva, no habían hecho rendir cuentas a los responsables, y tampoco se habían asegurado de que las víctimas recibieran reparación.

En diciembre, tras el cambio de gobierno, se inició un proceso para llevar a cabo una

investigación pública sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas; se esperaba que la investigación comenzara en 2016.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En mayo, Omar Khadr, ciudadano canadiense que había sido internado en Guantánamo a los 15 años, donde había permanecido detenido los siguientes 10 hasta ser repatriado a Canadá en 2012 en virtud de un acuerdo de transferencia de presos, fue puesto en libertad con fianza, a la espera de la resolución de un recurso de apelación contra su condena en Estados Unidos. También en mayo, el Tribunal Supremo de Canadá resolvió que Omar Khadr debía ser tratado como menor de edad en el sistema penitenciario canadiense.

La Ley Antiterrorista de 2015 entró en vigor en junio. Ampliaba la autoridad de las agencias gubernamentales canadienses para compartir información acerca de personas sin contar con salvaguardias adecuadas, y permitía al Servicio Canadiense de Inteligencia y Seguridad adoptar medidas para reducir las amenazas a la seguridad, aun cuando dichas medidas vulneraran derechos. La nueva ley creaba el delito de defender o promover la perpetración de “delitos de terrorismo en general”, lo que socavaba el derecho a la libertad de expresión. Esta ley había sido objeto de una impugnación que estaba pendiente al terminar el año, y el nuevo gobierno se había comprometido a revisar algunas de sus disposiciones.

Seguía pendiente la impugnación contra las reformas de la Ley de Nacionalidad aprobadas en 2014, que permitían retirar la nacionalidad canadiense a las personas condenadas por terrorismo y otros delitos. El nuevo gobierno prometió revocar las reformas de 2014.

SISTEMA DE JUSTICIA

En septiembre, la Real Policía Montada del Canadá presentó cargos penales por tortura

contra un oficial de los servicios de inteligencia militar sirio en el caso del ciudadano canadiense Maher Arar, encarcelado ilegalmente en Siria en 2002 y 2003 tras haber sido entregado a ese país por Estados Unidos. Esos cargos fueron los primeros que se presentaban en Canadá por torturas cometidas fuera de su territorio.

Seguían pendientes de resolución dos demandas contra el uso generalizado de la reclusión en régimen de aislamiento.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En octubre se tuvo noticia de que los funcionarios del gobierno habían dejado de tramitar casos de personas refugiadas sirias durante varias semanas en verano, y que hacían una selección para dar prioridad a las personas refugiadas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, así como a personas que hubieran tenido un negocio y que hablaran inglés o francés con fluidez. En noviembre, el nuevo gobierno anunció un plan para reasentar a 10.000 personas refugiadas sirias antes de final de 2015, con el objetivo de alcanzar un total de 25.000 para principios de 2016. Al concluir el año habían llegado a Canadá alrededor de 6.000 personas refugiadas sirias.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a Canadá que volviera a informar en el plazo de un año sobre una serie de motivos de preocupación en relación con los derechos humanos de las personas inmigrantes y refugiadas.

En julio, el Tribunal Federal de Canadá anuló la “lista de países de origen designados” en virtud de la cual se negaba a las personas que solicitaban la condición de refugiado y procedían de países “seguros” el derecho a recurrir solicitudes rechazadas.

En agosto, el ciudadano camerunés Michael Mvogo fue expulsado de Canadá, 13 meses después de que el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria pidiera que se le liberara de su detención indefinida.

En noviembre, el nuevo gobierno anunció

que cancelaría los recortes en el Programa Federal Provisional de Salud para personas refugiadas y solicitantes del estatuto de refugiado y que restauraría la cobertura médica.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En febrero, varias agencias federales y provinciales iniciaron una investigación conjunta para determinar si Imperial Metals había infringido alguna ley cuando la presa de residuos de su mina en Monte Polley se rompió en 2014. En el desastre, se vertieron en cursos fluviales con peces 24 millones de metros cúbicos de agua con residuos de la actividad minera.

En mayo se hizo público el cuarto informe anual al Parlamento sobre la evaluación de los efectos que el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia tenía sobre los derechos humanos. Una vez más, el informe dejaba sin examinar cuestiones preocupantes en materia de derechos humanos, como los graves abusos a los que se enfrentaban los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otras personas en zonas de extracción de recursos en Colombia.

En octubre, Canadá era uno de los 12 países que habían firmado el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica, un nuevo gran acuerdo de libre comercio que no incluía salvaguardias de derechos humanos.

Al concluir el año, seguían pendientes de resolución ante los tribunales canadienses cinco demandas que pretendían determinar la responsabilidad de la empresa matriz canadiense por la vulneración de derechos humanos en el contexto de operaciones mineras en Eritrea y Guatemala.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Debido a la celebración de elecciones federales anticipadas, el Senado no aprobó antes de que se disolviera el Parlamento un anteproyecto de ley que hubiera introducido en la Ley de Derechos Humanos de Canadá la identidad de género como motivo prohibido

de discriminación, y tampoco aprobó legislación sobre crímenes de odio.

Pese a los reiterados llamamientos, el gobierno no ratificó el Tratado sobre el Comercio de Armas ni el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura.

CHAD

República de Chad

Jefe del Estado: **Idriss Déby Itno**

Jefe del gobierno: **Kalzeubé Payimi Deubet**

El grupo armado Boko Haram intensificó los ataques en la capital, Yamena, y en el entorno del lago Chad, mató y secuestró a civiles, y saqueó y destruyó propiedades.

Las autoridades tomaron varias medidas de seguridad y lucha contra el terrorismo, entre ellas la aprobación de una ley antiterrorista restrictiva. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo detenciones y reclusiones arbitrarias. Las autoridades siguieron restringiendo el derecho a la libertad de expresión mediante la dispersión de manifestaciones, a menudo con un uso excesivo o innecesario de la fuerza. Cientos de miles de personas refugiadas procedentes de Nigeria, República Centroafricana, Sudán y Libia seguían viviendo en condiciones difíciles en campos de refugiados superpoblados. El ex presidente chadiano Hissène Habré se enfrentó a juicio por cargos de crímenes de lesa humanidad, tortura y crímenes de guerra ante las Salas Africanas Extraordinarias en Senegal.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Boko Haram mató a más de 200 civiles durante el año, y saqueó y destruyó propiedades privadas e instalaciones públicas. La violencia dio lugar al desplazamiento de aproximadamente 70.000 personas.

En febrero, Boko Haram mató a más de 24 personas, entre las que había civiles, en las

islas del lago Chad, en particular en las localidades de Kaiga-Kingiria, Kangelom y Ngouboua. El 3 de abril, Boko Haram tendió una emboscada a civiles que se dirigían al mercado y mató a 7 personas con cuchillos y armas de fuego en la localidad de Tchoukou Tolia. El 15 de junio, 38 civiles murieron y más de 100 resultaron heridos en un doble atentado suicida perpetrado por presuntos miembros de Boko Haram en Yamena. El 11 de julio, un atacante suicida, presunto miembro de Boko Haram, que iba cubierto con un burka mató al menos a 15 civiles en un mercado de Yamena y causó heridas a más de 80. El 10 de octubre, al menos 43 civiles murieron en dos ataques suicidas cometidos en el mercado de Bagassola y en un asentamiento informal de personas internamente desplazadas en Kousseri. El 5 de diciembre, al menos 27 civiles perdieron la vida y más de 80 resultaron heridos en tres ataques suicidas en diferentes lugares del mercado de Loulou Fou, en la región del lago Chad.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El 30 de julio, la Asamblea Nacional aprobó una ley antiterrorista que establecía la pena de muerte y elevaba las penas por delitos de terrorismo menos graves, de un máximo de 20 años de prisión a cadena perpetua. El periodo máximo para poner a las personas detenidas a disposición de un tribunal se amplió de 48 horas a 30 días, con la posibilidad de que la fiscalía lo renovara dos veces. La definición de “terrorismo” recogida en el proyecto de ley era muy general e incluía la interrupción de los servicios públicos, y partidos de la oposición y organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación ante la posibilidad de que el proyecto de ley pudiera utilizarse para restringir la libertad de expresión y de asociación. La ley entró en vigor el 5 de agosto.

También en julio, las autoridades impusieron una serie de medidas antiterroristas que afectaban tanto a la

población chadiana como a los ciudadanos extranjeros. Además de un incremento de las operaciones de registro en domicilios, controles de seguridad y lugares públicos, se prohibió el uso de velos que cubrieran totalmente el rostro, y también la mendicidad pública.

El 9 de noviembre se declaró en la región del lago Chad un estado de excepción que proporcionó al gobernador de la región autoridad para prohibir la circulación de personas y vehículos, registrar viviendas y recuperar armas.

Organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales acusaron a las fuerzas de seguridad de llevar a cabo detenciones y reclusiones arbitrarias. La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos informó de que más de 400 personas extranjeras, de 14 nacionalidades distintas, fueron detenidas a raíz de los controles al azar que se llevaron a cabo durante un periodo de dos semanas tras el atentado con explosivos perpetrado el 15 de junio en Yamena.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad violaron el derecho a la libertad de expresión y de asociación al hacer un uso innecesario o excesivo de la fuerza para disolver manifestaciones en Yamena y otras ciudades como Kyabé, en el sur del país, donde se tuvo noticia de que al menos tres hombres perdieron la vida durante una manifestación el 25 de abril.

El 9 de marzo, las fuerzas de seguridad disolvieron una manifestación de estudiantes en Yamena utilizando gas lacrimógeno, porras y fuego real. Al parecer, cuatro estudiantes perdieron la vida y muchos manifestantes resultaron heridos. En 2015 no se investigó ni se acusó a nadie en relación con estas muertes. Unos videos también mostraron que los estudiantes detenidos durante las manifestaciones sufrieron tortura y otros malos tratos a manos del Grupo Móvil de Intervención Policial. Las fuerzas de seguridad golpearon a los estudiantes y los obligaron a rodar por el suelo, frotarse el

rostro con arena y tirarse ellos mismos de las orejas.

El 20 de mayo, tras la difusión en Internet de un vídeo en el que se revelaba la identidad de los miembros de las fuerzas de seguridad que habían torturado y sometido a otros malos tratos a los estudiantes, el Tribunal Supremo de Yamena condenó a ocho policías a seis meses de cárcel y una multa de 50.000 francos CFA (80 dólares estadounidenses) por “violencia ilegítima, palizas y lesiones deliberadas, y complicidad”. Otros seis agentes fueron absueltos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 15 de junio, la fiscalía de Moundou detuvo y acusó formalmente de “insultar al poder judicial” a Djeralar Miankeol, activista por el derecho a la tierra y director de la Asociación Ngaoubourandi, por haber puesto en entredicho la competencia de algunos funcionarios judiciales chadianos en una entrevista radiofónica. El Tribunal Superior de Moundou lo condenó a dos años de cárcel y una multa. El 28 de julio, el Tribunal de Apelaciones de Moundou anuló la sentencia, retiró todos los cargos presentados en su contra y lo puso en libertad.

El 22 de junio, Mahamat Ramadané, director del periódico *Alwihda*, fue detenido y estuvo recluido hasta el día siguiente por fotografiar una operación de seguridad en Yamena en la que, según se informó, la policía había hecho uso excesivo de la fuerza.

El 23 de junio, Laurent Correau, periodista de Radio France Internationale, fue agredido junto con un defensor de los derechos humanos por agentes del Estado en Yamena. Laurent Correau fue expulsado por la fuerza de Chad ese mismo día.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Además de las aproximadamente 70.000 personas internamente desplazadas por los ataques de Boko Haram, Chad albergaba a casi 500.000 personas refugiadas (la segunda cifra más alta de África) procedentes

de países vecinos como Sudán, República Centroafricana, Nigeria y Libia. Muchas de ellas vivían en condiciones precarias en campos de refugiados superpoblados. La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos informó de que en 2015 Chad obligó a personas refugiadas nigerianas a volver a su país, en contra del principio de no devolución, acusándolas de ser miembros de Boko Haram.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 20 de julio comenzó el juicio del ex presidente chadiano Hissène Habré ante las Salas Africanas Extraordinarias de Senegal por cargos de crímenes de lesa humanidad, tortura y crímenes de guerra, presuntamente cometidos durante su periodo de gobierno en Chad, entre 1982 y 1990. Era la primera vez que un tribunal africano había enjuiciado a un ex presidente africano en virtud del principio de jurisdicción universal.¹

El 25 de marzo, 20 ex agentes de seguridad del Estado relacionados con el régimen del presidente Habré fueron declarados culpables de tortura por el Tribunal Penal de Yamena. Este tribunal absolvió a cuatro de los acusados y falló que el Estado chadiano era responsable de los actos de los acusados. Los acusados y el Estado fueron condenados a pagar una indemnización de 75.000 millones de francos CFA (125 millones de dólares estadounidenses) a las 7.000 partes civiles. En 2014, las autoridades chadianas se habían negado a trasladar a estos detenidos a las Salas Africanas Extraordinarias de Senegal o a permitir que representantes de las Salas los entrevistara en Chad.

PENA DE MUERTE

El 29 de agosto, 10 presuntos miembros de Boko Haram fueron ejecutados por fusilamiento tras haber sido condenados a muerte en un juicio celebrado el día anterior a puerta cerrada. Fueron declarados culpables de haber llevado a cabo el doble atentado que había causado la muerte de 38 personas en Yamena en junio. Fue la primera

ejecución desde 2003. En 2014, Chad había anunciado su intención de abolir la pena de muerte, pero en julio de 2015 la incluyó en una nueva ley antiterrorista.

-
1. Chad: Es hora de que se haga justicia con las víctimas del régimen de Hissène Habré ([noticia, 20 de julio](#))

CHILE

República de Chile

Jefa del Estado y del gobierno: **Michelle Bachelet Jeria**

Los casos de violencia policial seguían siendo juzgados por tribunales militares. Proseguían los procedimientos judiciales contra los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. El aborto seguía estando penalizado en todas las circunstancias.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, la presidenta Bachelet anunció el proceso que se iba a seguir para promulgar una nueva Constitución en 2017. La Constitución vigente se había aprobado durante el gobierno militar del general Pinochet y, para muchas personas, no era congruente con un sistema democrático.

Durante el año se investigaron acusaciones de corrupción política que implicaban a varias autoridades.

FUERZAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE JUSTICIA MILITAR

Los casos de violaciones de derechos humanos que implicaban a miembros de las fuerzas de seguridad seguían siendo juzgados por tribunales militares, a pesar del compromiso público de las autoridades de reformar la legislación pertinente. No obstante, la Corte Suprema, en algunos casos específicos, confirmó el derecho al proceso debido y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos cuando decidió remitir dichos casos a la jurisdicción de tribunales ordinarios.¹

En mayo, la Corte Marcial (tribunal de apelación en el sistema de justicia militar) redujo a 461 días la condena de 3 años y 61 días de prisión impuesta a un ex carabinero por causar la muerte por disparos a Manuel Gutiérrez Reinoso, de 16 años, y herir a Carlos Burgos Toledo durante una manifestación en 2011. La Corte Marcial ignoró las conclusiones del tribunal militar que sostenían que los carabineros habían tenido a su disposición medios que no implicaban el uso de armas de fuego para dispersar a los manifestantes y, en vez de ello, declaró que no se podía probar la intención del agente de causar daño.² Esta decisión fue confirmada por la Corte Suprema en diciembre.

Hubo algunos avances en la investigación sobre la muerte bajo custodia policial de Iván Vásquez Vásquez, ocurrida en 2014 en Chile Chico, región de Aysén. En vista de las discrepancias entre las dos autopsias anteriores, su familia solicitó que se llevara a cabo una tercera, más exhaustiva. En julio, la Corte Marcial accedió a esa petición, pero al finalizar el año la nueva autopsia todavía no se había efectuado.

Los tribunales ordinarios se ocuparon de algunos casos de violencia policial. Entre ellos se encontraban el de Nelson Quichillao, un minero que murió por disparos de las fuerzas de seguridad durante una manifestación celebrada en julio en El Salvador, región de Atacama, y el del estudiante de 28 años Rodrigo Avilés, que resultó herido de gravedad por un cañón de agua de la policía en mayo. Al concluir el año, continuaban las investigaciones sobre estos casos.

En septiembre, el relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación pidió a las autoridades que pusieran fin al uso de tribunales militares para juzgar casos de violaciones de derechos humanos.

IMPUNIDAD

Se siguieron adoptando medidas para poner a disposición judicial a los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas

en el pasado. Según el presidente de la Corte Suprema, en marzo había 1.056 causas en curso, de las que 112 respondían a denuncias de tortura. Los datos oficiales del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior indicaban que 72 de las 122 personas que entre 2014 y septiembre de 2015 habían sido declaradas culpables de violar derechos humanos estaban cumpliendo penas de prisión.

No obstante, las organizaciones de víctimas condenaban la lentitud de los progresos en cuanto a establecer la verdad sobre los miles de víctimas de desaparición forzada.

La información y la documentación recopiladas por la Comisión Valech sobre la tortura y el encarcelamiento por motivos políticos durante el régimen de Pinochet seguía clasificada como confidencial, incluso para la judicatura, por lo que durante 50 años seguiría siendo secreta y sin estar a disposición de quienes reclamaban justicia para las víctimas.

En octubre, tras 40 días de huelga de hambre de algunas víctimas de tortura, se aprobó una ley que concedía indemnizaciones económicas tempranas a las víctimas de tortura y de encarcelamiento político.

En julio, 10 ex militares fueron acusados de secuestrar y matar al cantante y activista político Víctor Jara en 1973.

A raíz de la información entregada por un militar, otros siete ex militares fueron acusados en julio de quemar vivo a Rodrigo Rojas, de 19 años, y de herir gravemente a Carmen Gloria Quintana, de 18 años, en 1986.

No se realizaron progresos respecto a la derogación de la Ley de Amnistía de 1978.³

En septiembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que Chile había negado un recurso efectivo a 12 personas condenadas por un tribunal militar entre 1974 y 1975. Sus casos no habían sido anulados a pesar de la existencia de pruebas de que sus confesiones se habían obtenido mediante tortura, y a pesar de que sus denuncias de tortura no se habían

investigado.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto seguía estando tipificado como delito en todas las circunstancias.⁴ Al finalizar el año, estaba pendiente ante el Congreso un proyecto de ley para despenalizar el aborto cuando el embarazo pusiera en peligro la vida de la mujer, cuando fuera consecuencia de violación o incesto, o en casos de malformación fetal severa.

En julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CESCR) instó a Chile a acelerar la adopción de un proyecto de ley para despenalizar el aborto en algunas circunstancias.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se recibieron nuevas denuncias de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias durante operaciones policiales contra comunidades mapuche.

En julio, el CESCR instó a Chile a garantizar el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, con el fin de asegurar su derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con las decisiones que pudieran afectar directamente a sus derechos.⁵

En octubre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares para la dirigente indígena mapuche Juana Calfunao y los miembros de su familia que vivían en la comunidad de Juan Paillalef, en el sur de Chile. La decisión se tomó a raíz de las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad y de las amenazas e intimidación realizadas contra su familia en 2014 y 2015, vinculadas a conflictos sobre tierras.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En octubre entró en vigor la legislación sobre el acuerdo de vida en pareja, que incluía a las parejas del mismo sexo.

Al finalizar el año seguía pendiente ante el Senado un proyecto de ley sobre el derecho a

la identidad de género que permitiría cambiar el nombre y el género en los documentos oficiales.

1. Chile: Un avance. Otro caso de violaciones de derechos humanos se traspasa a la justicia ordinaria ([AMR 22/1149/2015](#))
2. Chile: El uso excesivo e innecesario de la fuerza policial debe investigarse y sancionarse en tribunales ordinarios ([AMR 22/1738/2015](#))
3. Chile: La Ley de Amnistía mantiene vivo el legado de Pinochet ([noticia](#), 11 de septiembre)
4. Chile no protege a las mujeres: La criminalización del aborto viola los DDHH ([Amnistía Internacional Chile](#), junio de 2015)
5. Chile: Información para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. 55 período de sesiones ([AMR 22/1479/2015](#))

CHINA

República Popular China

Jefe del Estado: Xi Jinping

Jefe del gobierno: Li Keqiang

Se redactaron o promulgaron una serie de leyes nuevas relativas a la seguridad nacional que entrañaban graves peligros para los derechos humanos. El gobierno lanzó una campaña nacional a gran escala de represión contra los abogados y abogadas de derechos humanos, y otras personas dedicadas al activismo o a la defensa de los derechos humanos siguieron sufriendo sistemáticamente acoso e intimidación. Cinco activistas de los derechos de las mujeres fueron detenidas por haber planeado una campaña contra el acoso sexual con motivo del Día Internacional de la Mujer. Las autoridades intensificaron el control sobre Internet, los medios de comunicación y el entorno académico. Se multiplicaron las “confesiones” televisadas de personas críticas detenidas para ser investigadas. Siguió reprimiéndose sistemáticamente la libertad de religión. En la provincia de Zhejiang el gobierno siguió con su campaña de demolición de iglesias y de retirada de cruces cristianas. En la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang,

predominantemente musulmana, el gobierno regional promulgó nuevas normativas para controlar de forma más estricta los asuntos religiosos y prohibir todas las prácticas religiosas no autorizadas. El gobierno mantuvo un amplio control sobre los monasterios budistas tibetanos. El Comité de la ONU contra la Tortura lamentó que no se hubieran aplicado recomendaciones que había formulado en el pasado.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos, la abogacía, el periodismo y el activismo sufrieron cada vez más actos de intimidación y acoso, detenciones arbitrarias y violencia.

Con la detención de la abogada Wang Yu y su familia, el 9 de julio, el gobierno dio comienzo a una oleada de represión sin precedentes contra los abogados de derechos humanos y otros activistas. A lo largo de las siguientes semanas, agentes de seguridad del Estado interrogaron o detuvieron al menos a 248 abogados y activistas, muchas de cuyas oficinas y domicilios fueron registrados. Al concluir el año había 25 personas en paradero desconocido o bajo custodia, de las cuales al menos 12 —incluidos los conocidos abogados de derechos humanos Zhou Shifeng, Sui Muqing, Li Heping y Wang Quanzhang— se encontraban recluidas en “vigilancia domiciliaria en un lugar designado” como sospechosas de participación en delitos contra la seguridad del Estado.¹ Esta forma de detención permitía a la policía recluir fuera del sistema formal de detención, durante periodos de hasta seis meses, a las personas sospechosas de ese tipo de delitos, a las que no se permitía acceder a representación letrada ni a sus familias. La policía sometía también a las familias a vigilancia y acoso, y restringía su libertad de circulación.

Al abogado de derechos humanos Pu Zhiqiang, acusado de “buscar pelea y provocar problemas” e “incitar al odio

étnico”, se le impuso una condena condicional de tres años de prisión basándose fundamentalmente en comentarios que había publicado en las redes sociales. A consecuencia de esta condena quedó inhabilitado para ejercer la abogacía.

En abril, un tribunal de Pekín condenó a siete años de prisión a la periodista Gao Yu, acusada de “desvelar secretos de Estado” por haber difundido un documento interno del Partido Comunista en el que se arremetía duramente contra la libertad de prensa y “valores universales” como la libertad, la democracia y los derechos humanos. En noviembre se le redujo la pena a cinco años y quedó en libertad condicional por razones de salud. La decisión de dejarla en libertad se tomó después de que su familia y amistades hubieran denunciado que no tenía acceso en detención a la atención médica que necesitaba.²

De las más de 100 personas recluidas en China continental por haber apoyado las protestas de 2014 en Hong Kong, ocho habían sido formalmente detenidas y en diciembre continuaban recluidas. Al menos dos habían denunciado torturas bajo custodia.³

En marzo, cinco activistas de los derechos de las mujeres —Wei Tingting, Wang Man, Wu Rongrong, Li Tingting y Zheng Churan— fueron detenidas y acusadas de “buscar pelea y provocar problemas” por preparar el lanzamiento de una campaña contra el acoso sexual con motivo del Día Internacional de la Mujer. El 13 de abril, tras una campaña internacional de presión sin precedentes, quedaron en “libertad bajo fianza en espera de juicio”, aunque siguieron sufriendo interrogatorios policiales y desalojos, y sus objetos personales continuaron confiscados.

Muchos ex empleados y voluntarios de Yirenping, conocida organización de lucha contra la discriminación, fueron detenidos y sufrieron acoso e intimidación. Dos ex empleados —Guo Bin y Yang Zhangqing— fueron detenidos el 12 de junio por presuntas “actividades empresariales ilícitas” y

quedaron en libertad bajo fianza el 11 de julio.⁴

En diciembre, la policía emprendió acciones contra al menos 33 personas, entre trabajadores y activistas de los derechos laborales. Siete de ellas fueron detenidas en la provincia de Guangdong, donde arreciaban los conflictos laborales y las huelgas. Los centros de detención no permitían el acceso de abogados, alegando que los casos “ponían en peligro la seguridad nacional”.⁵

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Con la excusa de reforzar la seguridad nacional, el gobierno promulgó o redactó una serie de leyes y normativas muy generales. Se temía que estas nuevas normas se pudieran utilizar para silenciar a la disidencia y reprimir a los defensores y defensoras de los derechos humanos, utilizando para ello cargos muy amplios, como los de “incitación a la subversión”, “separatismo” y “filtración de secretos de Estado”. También preocupaba el hecho de que la Ley de Seguridad Nacional, promulgada el 1 de julio, incluyera una definición de “seguridad nacional” amplia y ambigua, que abarcaba campos tan dispares como la política, la cultura, las finanzas e Internet.

Por otro lado, si finalmente se promulgaba el anteproyecto de Ley de Gestión de Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras tal como se había presentado en mayo, cuando se sometió a consulta pública, los derechos a la libertad de asociación, reunión pacífica y expresión se verían drásticamente restringidos.⁶ Aunque en teoría la ley había sido concebida para regular e incluso proteger los derechos de las ONG extranjeras, con ella el Ministerio de Seguridad Pública pasaría a encargarse de supervisar la inscripción de las ONG extranjeras en el registro, de inspeccionar sus operaciones y de preaprobar sus actividades. Dada la amplia discrecionalidad que la ley concedía a las autoridades para supervisar y gestionar el trabajo de las ONG, existía el peligro de que se pudiera utilizar

indebidamente para intimidar y procesar a defensores y defensoras de los derechos humanos y a personal de las ONG.

El anteproyecto de Ley de Seguridad Informática,⁷ cuyo fin era, en teoría, proteger los datos personales de los usuarios de Internet contra la piratería y el robo, obligaba también a las empresas que operaban en China a censurar contenidos, a almacenar los datos de los usuarios en China y a imponer un sistema de registro con el nombre real de los usuarios que contravenía las obligaciones nacionales e internacionales de China de salvaguardar los derechos a la libertad de expresión y a la intimidad. Asimismo, el anteproyecto de ley prohibía tanto a los usuarios individuales como a los grupos utilizar Internet para “menoscabar la seguridad nacional”, “alterar el orden social” y “atentar contra los intereses nacionales”, fórmulas vagas e imprecisas que se podían utilizar para restringir aún más la libertad de expresión.

En diciembre, el Parlamento aprobó la Ley Antiterrorista, que no incluía prácticamente ninguna salvaguardia que impidiera invocar ambiguas acusaciones de “terrorismo” o “extremismo” para perseguir a quienes practicaban pacíficamente su religión o se limitaban a criticar las políticas del gobierno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: INTERNET Y PERIODISTAS

En enero, el gobierno anunció que, en 2015, Internet sería el principal “campo de batalla” en el que se desarrollaría su campaña de “lucha contra la pornografía y la [información] ilegítima”. Ese mismo mes, el gobierno comunicó que había cerrado 50 páginas web y cuentas de la aplicación WeChat —muchas de ellas, plataformas de debate sobre asuntos de actualidad, sobre temas militares o sobre la corrupción—, además de 133 cuentas que divulgaban información que “tergiversaba la historia del Partido Comunista y del país”. Igualmente en enero, el ministro de Educación informó de que se iban a prohibir los libros de texto extranjeros para impedir la propagación de “valores occidentales

erróneos”, y alertó contra la infiltración de “fuerzas hostiles” en la universidad.

En agosto, según los medios de comunicación estatales, 197 personas fueron “castigadas” en una campaña especial del Ministerio de Seguridad Pública por haber difundido, presuntamente, rumores sobre el mercado bursátil, la explosión por productos químicos que tuvo lugar ese mismo mes en la ciudad costera de Tianjin u otras cuestiones.

Días más tarde, también en agosto, el periodista Wang Xiaolu, que trabajaba para la revista de economía *Caixin*, fue detenido tras haber afirmado el gobierno que el artículo que había escrito sobre el mercado de valores era “falso”. Tras obligarlo a realizar una “confesión”, que fue retransmitida por la televisión nacional, el periodista quedó recluido en “vigilancia domiciliaria en un lugar designado”. Los observadores de los medios de comunicación chinos consideraron que lo habían utilizado como chivo expiatorio y como aviso a la prensa para que se abstuviera de transmitir noticias negativas sobre la recesión del mercado de valores.

En octubre, el periodista de investigación Liu Wei fue detenido tras haber desvelado un escándalo de corrupción en el que había implicadas autoridades del gobierno. El afamado historiador Yang Jisheng fue obligado a dimitir como director de la publicación *Yanhuang Chunqiu*, de ideología liberal, tras las críticas que dicha revista recibió de la Administración Estatal de Prensa, Publicaciones, Radio, Cine y Televisión por haber publicado decenas de artículos que se consideraron “contrarios a las normativas”.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

La campaña de demolición de iglesias y retirada de cruces que comenzó en 2013 en la provincia de Zhejiang se intensificó a lo largo de 2015. Según medios de comunicación internacionales, durante la campaña se derribaron más de 1.200 cruces, lo que dio lugar a una serie de protestas. En lo que muchas personas consideraron una maniobra para legitimar la retirada de cruces,

el gobierno provincial de Zhejiang aprobó en julio una normativa por la que se especificaba que el tamaño de cualquier objeto colocado en la parte superior de un edificio no debía ser superior a una décima parte del tamaño total del edificio.

Zhang Kai, abogado que ofrecía asistencia jurídica a las iglesias afectadas, fue detenido el 25 de agosto como sospechoso de delitos contra la seguridad del Estado y de “alterar el orden público”, tras lo cual fue recluido en “vigilancia domiciliaria en un lugar designado”.⁸ Posteriormente se aplicó también la misma forma de detención en régimen de incomunicación a muchos sacerdotes y líderes de “casas iglesia”.

Los seguidores de Falun Gong siguieron siendo víctimas de persecución, detenciones arbitrarias, juicios injustos y tortura y otros malos tratos.

PENA DE MUERTE

En virtud de la reforma del Código Penal, que entró en vigor en noviembre, se redujo de 55 a 46 el número de delitos punibles con la muerte.⁹ Los medios de comunicación estatales indicaron que, aunque esos nueve delitos no solían darse y, por tanto, no influirían mucho en la reducción del número de ejecuciones, su eliminación de la lista de delitos punibles con la muerte estaba en consonancia con la política del gobierno de “matar menos y matar con más prudencia”. Sin embargo la reforma seguía sin ajustar el Código Penal a los requisitos del derecho y las normas internacionales sobre el uso de la pena capital. Las estadísticas sobre su aplicación siguieron considerándose información clasificada como secreto de Estado.

El 24 de abril se impuso a Li Yan —víctima de violencia en el ámbito familiar que había matado a su esposo en 2010— una condena a muerte “condicional” con suspensión de dos años que, de seguir la pauta habitual, se convertiría en cadena perpetua al final de ese periodo. En un gesto sin precedentes, el Tribunal Supremo Popular había anulado en 2014 su condena a muerte inicial y ordenado

la celebración de un nuevo juicio. En el primer juicio no se habían tenido en cuenta las pruebas de violencia intrafamiliar continuada, de igual forma que se habían desatendido sus peticiones de protección policial. En marzo, el Tribunal Supremo Popular había dictado nuevas directrices sobre los casos de violencia en el ámbito familiar, con recomendaciones sobre las condenas que se debían imponer a las víctimas de este tipo de violencia que cometieran delitos contra sus agresores. En diciembre, el Parlamento aprobó la Ley sobre Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Familiar que, por primera vez, exigía a la policía investigar todas las denuncias de violencia intrafamiliar y establecer un sistema de órdenes de alejamiento para proteger a las víctimas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y los malos tratos siguieron siendo práctica generalizada durante la detención y los interrogatorios, debido en gran medida a las lagunas presentes en la legislación nacional, a los problemas sistémicos del sistema de justicia penal y a la existencia de arraigadas prácticas que dificultaban la aplicación de las normas y procedimientos. El abogado Yu Wensheng fue torturado durante su detención, de octubre de 2014 a enero de 2015, en el centro de detención de Daxing, en Pekín. Fue interrogado durante periodos de entre 15 y 16 horas diarias, mientras lo mantenían sentado en una rígida silla de inmovilización, esposado durante largas horas y privado de sueño.¹⁰

En cuanto a las personas detenidas cuya salud se deterioró en detención, se les negó o no se les facilitó acceso a tratamiento médico. Ése fue el caso de Gao Yu y de la conocida activista en favor de los derechos de las mujeres Su Changlan, que permaneció todo el año recluida, tras haber sido detenida en octubre de 2014, por haber apoyado las protestas de Hong Kong en favor de la democracia.

Zhou Jinjuan, una mujer de 84 años que había sido víctima de desalojo forzoso y había

acudido a visitar varias oficinas del gobierno en Pekín para pedir reparaciones, fue detenida en agosto y pasó más de una semana en un centro de detención no oficial, donde no se le facilitó el tratamiento médico que necesitaba, lo que contribuyó a que perdiera la visión en un ojo.

El 18 de junio, cuando Wang Quanzhang, abogado defensor de varios seguidores de Falun Gong, estaba hablando ante el Tribunal de Distrito de Dongchangfu en la ciudad de Liaocheng (provincia de Shandong), la juez lo interrumpió y lo expulsó de la sala por “alterar el orden en la sala”. Wang Quanzhang relató que, a continuación, la policía judicial lo había llevado a rastras a otra habitación y lo había golpeado.

En diciembre, el Comité de la ONU contra la Tortura formuló otra vez recomendaciones sobre la necesidad de garantías legales contra la tortura, expresó su preocupación por las denuncias sobre acoso de abogados, defensores y defensoras de los derechos humanos y autores de quejas, y lamentó la falta de información estadística sobre la tortura. Asimismo, instó a las autoridades a dejar de sancionar a los abogados por actuar en consonancia con sus deberes profesionales reconocidos, y a revocar las disposiciones legales que permitían *de facto* la reclusión en régimen de incomunicación mediante la modalidad de detención conocida como “vigilancia domiciliaria en un lugar designado”.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En octubre, el gobierno anunció cambios con respecto a la política de planificación familiar. Tras muchos años de cambios paulatinos, las autoridades promovieron esta reforma, con la que se ponía fin a la “política de un solo descendiente” y se permitía a las parejas tener dos hijos. También seguirían aplicándose políticas que permitían a las familias de entornos rurales y a las minorías étnicas tener más hijos en circunstancias concretas. Asimismo, el gobierno anunció que tomaría medidas para regularizar la situación de los 13 millones de niños chinos

que carecían de documentos, al haber nacido contraviniendo la antigua política.¹¹

REGIÓN AUTÓNOMA DEL TÍBET Y ZONAS DE POBLACIÓN TIBETANA EN OTRAS PROVINCIAS

En septiembre, con motivo del 50 aniversario del establecimiento de la Región Autónoma del Tíbet, el gobierno chino publicó un informe en el que denunciaba el planteamiento del “camino intermedio”, propugnado por el Dalai Lama, y las “actividades separatistas del grupo del Dalai Lama”. En una ceremonia de celebración del aniversario, el líder político Yu Zhengsheng prometió luchar contra el separatismo, e instó al ejército, a la policía y al personal judicial del Tíbet a prepararse para una larga batalla contra la “camarilla del decimocuarto Dalai Lama”.

Las personas de etnia tibetana seguían sufriendo discriminación y restricciones en los derechos a la libertad religiosa, de expresión, de asociación y de reunión. Fueron detenidos varios monjes, escritores, manifestantes y activistas tibetanos, entre ellos el monje tibetano Choephel Dawa y el escritor y bloguero tibetano Druklo.¹² Al concluir el año seguían sin conocerse ni los cargos que se les imputaban ni el lugar en el que se encontraban detenidos.

Tenzin Deleg Rinpoche, líder comunitario y religioso tibetano, que había sido encarcelado en 2002 por “incitar al separatismo”, murió en julio mientras cumplía una condena de cadena perpetua. La policía acosó y detuvo a sus familiares y a otras personas que organizaron concentraciones para pedir que devolvieran su cuerpo, a fin de poder celebrar los ritos tradicionales de la religión budista.¹³ Las autoridades incineraron el cuerpo en contra de los deseos de su familia. Asimismo, según la información recibida, la policía respondió con fuerza excesiva y arbitraria, incluidos gases lacrimógenos y disparos, a los actos de protesta a gran escala que se celebraron.

Durante el año, al menos siete personas se prendieron fuego en zonas de población

tibetana en protesta por las represivas políticas de las autoridades; al menos cinco de ellas murieron. El número de autoinmolaciones de las que se tenía noticia desde febrero de 2009 ascendió a 143.

REGIÓN AUTÓNOMA UIGUR DEL SINKIANG

Continuó durante todo 2015 la campaña de “mano dura” contra el “terrorismo violento y el extremismo religioso” lanzada en mayo de 2014, inicialmente por un año. En mayo de 2015, al cumplirse un año de la campaña, las autoridades afirmaron que habían desarticulado 181 “grupos terroristas”. Se tuvo noticia de un número cada vez mayor de actos de violencia y operaciones antiterroristas violentas, que provocaron numerosos heridos.

El 1 de enero entraron en vigor en la región nuevas “Normativas sobre Asuntos Religiosos” cuya finalidad explícita era controlar más estrictamente las comunicaciones por Internet y reprimir el papel de la religión en “las bodas, los funerales, la cultura, las artes y los deportes”. En efecto, estas normativas impusieron aún más restricciones al pueblo uigur, grupo étnico túrquico predominantemente musulmán que vivía en la región y llevaba muchos años sometido a numerosas prácticas discriminatorias. Ese mismo mes se prohibió llevar burka en la capital, Urumqi.

Al igual que en años anteriores, en las páginas web de numerosas comarcas se publicaron avisos para que no se permitiera observar el Ramadán a los estudiantes de enseñanza primaria y secundaria ni a los miembros del Partido Comunista.

REPATRIACIONES FORZOSAS DESDE PAÍSES VECINOS

Presionada por la diplomacia china, Tailandia expulsó en julio a 109 uigures a China, donde corrían peligro de tortura, desaparición forzada y ejecución.¹⁴ Asimismo, en noviembre se repatrió a China a dos activistas en favor de la democracia que habían sido reconocidos como refugiados por el ACNUR,

la agencia de la ONU para los refugiados, y cuyo destino de reasentamiento estaba ya confirmado. China siguió incumpliendo sus obligaciones de no devolución (*non-refoulement*), dimanantes del derecho internacional, y continuó devolviendo a ciudadanos norcoreanos a Corea del Norte, donde corrían peligro de ser detenidos, encarcelados y sometidos a tortura y otros malos tratos y a trabajos forzados.

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG

A lo largo del año, la policía de Hong Kong detuvo formalmente a 955 personas que habían participado, entre septiembre y diciembre de 2014, en el movimiento de protestas en favor de la democracia conocido como “Revolución de los Paraguas”, que se prolongó durante 79 días. Otras 48 personas recibieron citaciones. Entre las personas detenidas figuraban diputados de la oposición, los tres fundadores de la campaña de desobediencia civil “Occupy Central” y los líderes de dos grupos estudiantiles: Alex Chow, de la Federación de Estudiantes, y Joshua Wong, de la organización juvenil en favor de la democracia “Scholarism”. Era habitual dejar transcurrir largos periodos entre la detención inicial y la decisión de procesar a la persona detenida, por lo que al concluir 2015 sólo se había dictado sentencia condenatoria contra una pequeña parte de los manifestantes detenidos.

En octubre se presentaron cargos por un delito de “agresión a agentes de policía en el cumplimiento de su deber” y cuatro de “resistencia a un agente de policía en el cumplimiento de su deber” contra Ken Tsang Kin-Chiu, activista en favor de la democracia que había sido grabado por un canal de televisión local mientras la policía le propinaba una paliza. Ese mismo día se presentaron cargos por “causar lesiones graves intencionadamente” contra los siete agentes de policía presuntos responsables de la agresión. En diciembre, tanto los policías como Ken Tsang se declararon inocentes.

La administración de la Universidad de

Hong Kong tomó decisiones que provocaron críticas e hicieron temer por la libertad académica en Hong Kong. Así, por ejemplo, se impusieron en agosto sanciones académicas al profesor de derecho Benny Tai por su gestión de donaciones anónimas relacionadas con las protestas, que según las autoridades universitarias contravenía los procedimientos de la universidad, y en septiembre el consejo rector de la universidad rechazó la decisión de una comisión de candidaturas de nombrar vicerrector a Johannes Chan Man-mun, profesor de derecho y ex decano de la Facultad de Derecho. Tanto los medios de comunicación como el profesorado y el alumnado afirmaron que estas decisiones no eran más que represalias por el apoyo de ambos profesores a la “Revolución de los Paraguas” de 2014.

En febrero, en una emblemática sentencia, Law Wan-Tung fue declarada culpable de intimidación, agresión y lesiones contra sus empleadas domésticas Erwiana Sulistyaningsih y Tutik Lestari Ningsih, migrantes de origen indonesio. Fue condenada a seis años de prisión.

-
1. China: Latest information on crackdown against lawyers and activists ([comunicado](#), 28 de agosto)
 2. China: Cruel indiferencia de las autoridades hacia una periodista encarcelada a la que niegan atención médica adecuada ([comunicado](#), 6 de agosto)
 3. China: Libertad para simpatizantes de las protestas de Hong Kong en favor de la democracia ([comunicado](#), 28 de septiembre)
 4. Más información: Dos activistas en libertad en China ([ASA 17/2097/2015](#))
 5. China: Activistas detenidos en la represión contra los derechos laborales ([ASA 17/3015/2015](#))
 6. China: Submission to the NPC Standing Committee's Legislative Affairs Commission on the Second Draft Foreign Non-Governmental Organizations Management Law ([ASA 17/1776/2015](#))
 7. China: Submission to the NPC Standing Committee's Legislative Affairs Commission on the Draft “Cyber Security Law” ([ASA 17/2206/2015](#))
 8. Detenido en China un abogado que apoya a las iglesias ([ASA 17/2370/2015](#))
 9. China: Submission to the NPC Standing Committee's Legislative Affairs Commission on the Criminal Law Amendments (9) (Second

Draft) (ASA 17/2205/2015)

10. China: Submission to the UN Committee against Torture (ASA 17/2725/2015)
11. China: No basta con reformar la política de un solo descendiente (noticia, 29 de octubre)
12. China: Temor por monje tibetano detenido en China. Choephel Dawa (ASA 17/1551/2015)
13. China: Return the body of prominent Tibetan monk Tenzin Delek Rinpoche who died in prison (ASA 17/2102/2015)
14. Tailandia no debe enviar a uigures a China para que sufran tortura (noticia, 9 de julio)

CHIPRE

República de Chipre

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicos Anastasiades**

Las personas migrantes en situación irregular eran recluidas en condiciones inadecuadas durante periodos prolongados. En noviembre, el Parlamento reconoció el derecho a la unión civil de las parejas del mismo sexo. Persistían las denuncias de malos tratos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo se reanudaron las negociaciones entre dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas sobre la reunificación de la isla.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Se siguió sometiendo a detención durante periodos prolongados a solicitantes de asilo y migrantes irregulares de ciertas categorías que no podían ser expulsados. Las vías internas para impugnar la detención por motivos de inmigración seguían siendo ineficaces.

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó tres sentencias relativas a 17 kurdos de Siria que habían sido detenidos en 2010 y posteriormente expulsados pese a que algunos de ellos tenían procedimientos de asilo pendientes ante el Tribunal Supremo. El Tribunal Europeo falló que las detenciones

carecían de fundamento jurídico y que los procedimientos para impugnar la detención a disposición de las personas solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular no constituían un recurso efectivo.

En septiembre, 14 detenidos —entre ellos varios solicitantes de asilo recluidos en el centro de detención para inmigrantes de Menogia— se declararon en huelga de hambre para protestar por la prolongada duración de su detención y las deficientes condiciones de reclusión.

En septiembre se internó en un centro de acogida para solicitantes de asilo en Kofinou a 115 personas que habían sido rescatadas de una embarcación próxima a la costa meridional. La mayoría de los solicitantes de asilo que llegaron a Chipre a lo largo de 2015 entraron por el norte del país o a través de la zona de seguridad de la ONU.

En septiembre, el ministro del Interior afirmó que Chipre estaba dispuesto a acoger a un máximo de 300 refugiados sirios en el marco del plan de reubicación acordado por la UE, pero que preferiría “que fueran cristianos ortodoxos”.

Nataliya Konovalova, ciudadana rusa, fue extraditada a Rusia a mediados de noviembre, a pesar de que tenía un procedimiento de asilo pendiente.

En diciembre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó su preocupación por las graves deficiencias del sistema de asilo chipriota e instó a mejorar las condiciones de recepción para las personas que solicitaban asilo.

Los índices de reconocimiento de la necesidad de protección internacional se incrementaron respecto a 2014.

DESAPARICIONES FORZADAS

Los restos de 111 personas exhumados entre enero y agosto por el Comité de Personas Desaparecidas en Chipre elevaron a 1.061 el número total de exhumaciones realizadas desde 2006. Entre agosto de 2006 y enero de 2015 se habían identificado y devuelto a sus familias los restos de 625 personas desaparecidas (476 grecochipriotas y 149

turcochipriotas).

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistían las denuncias de malos tratos a personas bajo custodia preventiva y en los centros de detención para inmigrantes. En agosto se publicó un video en el que se veía a agentes de policía golpeando a una persona detenida en espera de juicio en la comisaría de policía de Chrysochous en febrero de 2014. La Fiscalía General ordenó a la autoridad competente para investigar quejas y denuncias contra la policía que presentara cargos contra los agentes de policía implicados en los hechos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

A finales de noviembre, el Parlamento reconoció el derecho a la unión civil de las parejas del mismo sexo. No obstante, la nueva legislación no garantizaba el derecho de adopción conjunta a las parejas del mismo sexo, ni el reconocimiento legal de las personas transgénero.

COLOMBIA

República de Colombia

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Manuel Santos Calderón**

Las conversaciones de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) avanzaron significativamente. Las dos partes anunciaron que habían alcanzado un acuerdo sobre justicia transicional y que firmarían un acuerdo de paz en 2016. El acuerdo parecía no cumplir enteramente las normas internacionales sobre el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

El cese unilateral del fuego instaurado por las FARC y la suspensión de los bombardeos aéreos contra posiciones de este grupo guerrillero ordenada por el gobierno

redujeron la intensidad de las hostilidades. No obstante, el conflicto armado seguía repercutiendo negativamente en los derechos humanos de la población civil, especialmente en los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas, y los defensores y defensoras de los derechos humanos. Las fuerzas de seguridad, los grupos guerrilleros y los paramilitares eran responsables de crímenes de derecho internacional.

El Congreso aprobó legislación que amenazaba con exacerbar los ya altos niveles de impunidad, especialmente la que gozaban los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos tales como homicidios ilegítimos, tortura, desapariciones forzadas, amenazas de muerte, desplazamientos forzados y violaciones.

Aunque en menor número que en comicios anteriores, cientos de candidatos y candidatas a las elecciones regionales de octubre fueron víctimas de amenazas, y en algunos casos de homicidio, principalmente a manos de paramilitares.

PROCESO DE PAZ

El 23 de septiembre, el gobierno y las FARC anunciaron un acuerdo sobre justicia transicional —hecho público el 15 de diciembre— y anunciaron también que se firmaría un acuerdo de paz antes del 23 de marzo de 2016. Su componente central sería la Jurisdicción Especial para la Paz, que consistiría en un tribunal y salas de justicia especiales con jurisdicción sobre las personas que, en el marco del conflicto, estuvieran directa o indirectamente implicadas en “graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

De ser declarados culpables, aquellos que hubieran negado su responsabilidad en crímenes graves afrontarían penas de hasta 20 años de prisión. A quienes hubieran admitido su responsabilidad no se les impondrían penas de cárcel, sino entre cinco y ocho años de “restricción efectiva de

libertades”.

Al proponer sanciones que no parecían ser proporcionales a la gravedad de los crímenes de derecho internacional, Colombia podía estar incumpliendo su obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de prevenir y castigar tales crímenes.

Se propuso una Ley de Amnistía que favorecería a los acusados de cometer “delitos políticos y conexos”. Pese a que todavía no se había acordado una definición de los actos que constituían los “delitos conexos”, quedarían excluidas de la amnistía las personas declaradas culpables de perpetrar delitos graves.

El 4 de junio, las dos partes anunciaron planes para la creación de una Comisión de la Verdad, aunque los tribunales no podrían emplear ninguna información descubierta por la Comisión. Esta carencia podría menoscabar la capacidad del sistema judicial para enjuiciar delitos de derecho internacional.

El 17 de octubre, las dos partes alcanzaron un acuerdo sobre un mecanismo para localizar y exhumar los restos de muchas de las personas —tanto civiles como combatientes— que seguían en paradero desconocido a causa del conflicto.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

El conflicto armado continuaba afectando enormemente a los derechos humanos de la población civil, especialmente a los de las personas que vivían en zonas rurales.¹

Muchas comunidades que vivían en zonas urbanas pobres, incluidas las comunidades afrodescendientes de la ciudad de Buenaventura, en la costa pacífica, también se veían afectadas.²

Todas las partes del conflicto eran responsables de crímenes de derecho internacional tales como homicidios ilegítimos, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, amenazas de muerte y delitos de violencia sexual. Los grupos guerrilleros y los paramilitares seguían reclutando a niños y niñas como combatientes.

Hasta el 1 de diciembre, la Unidad de Víctimas había registrado 7,8 millones de víctimas del conflicto, entre las que había casi 6,6 millones de víctimas de desplazamiento forzado, más de 45.000 víctimas de desaparición forzada y aproximadamente 263.000 homicidios relacionados con el conflicto; la gran mayoría de las víctimas eran civiles.

Según cifras de la ONG colombiana CODHES (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento), 204.000 personas fueron desplazadas a la fuerza en 2014, frente a las 220.000 del año anterior.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) registró 35 homicidios y 3.481 desplazamientos forzados en 2015. La situación de las comunidades indígenas del departamento del Cauca, muchas de las cuales hacían campaña por el reconocimiento de sus derechos territoriales, era particularmente grave.

El 6 de febrero, Gerardo Velasco Escué y Emiliano Silva Oteca, del Resguardo Indígena de Tóez, fueron sometidos a desaparición forzada después de que unos hombres armados no identificados les dieran el alto cerca de la vereda de La Selva, en el municipio de Caloto, departamento del Cauca. Dos días más tarde, la comunidad halló sus cadáveres con señales de tortura en el municipio de Guachené. El 5 de febrero se había distribuido en la zona y en los municipios vecinos una amenaza de muerte del grupo paramilitar Águilas Negras que anunciaba que había llegado “la hora de la limpieza social en el norte del Cauca”.

El 2 de julio, dos pequeños artefactos explosivos hirieron a varias personas en Bogotá. Las autoridades atribuyeron el ataque al grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN). Un total de 15 personas —muchas de ellas defensoras de los derechos humanos y activistas estudiantiles pertenecientes al movimiento social Congreso de los Pueblos— fueron detenidas, aunque sólo se presentaron cargos contra 13 de ellas. Algunas autoridades relacionaron a estas 13 personas con las explosiones de julio y con el

ELN, pero finalmente sólo tres fueron acusadas de “terrorismo” y de pertenecer al ELN. Las otras 10 fueron acusadas de delitos de armas.

Preocupaba que esas actuaciones pudieran haber sido utilizadas para socavar el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos. En el pasado, algunos miembros del Congreso de los Pueblos habían recibido amenazas de muerte y habían sufrido hostigamiento por su labor de defensa de los derechos humanos. En enero, Carlos Alberto Pedraza Salcedo, uno de los líderes del Congreso de los Pueblos, fue víctima de homicidio en Bogotá.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Siguieron disminuyendo las denuncias de ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad, práctica generalizada y sistemática durante el conflicto. Dicha práctica incluía los “falsos positivos”: homicidios ilegítimos perpetrados por las fuerzas de seguridad —a cambio de beneficios tales como bonificaciones, permisos adicionales o ascensos— en los que las víctimas, normalmente jóvenes varones pobres, eran presentadas falsamente como muertas en combate. Los “falsos positivos” fueron frecuentes durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe (2002-2010).

A pesar de que el último informe del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, publicado en enero, no registró ningún “falso positivo”, incluía casos “en que las fuerzas armadas intentaron mostrar a víctimas de ejecuciones arbitrarias como bajas enemigas en combate o reorganizaron la escena de los hechos para simular legítima defensa”.

Hubo pocos avances en la investigación sobre los sospechosos de ser penalmente responsables de dichos crímenes, especialmente cuando se trataba de oficiales de alta graduación. La Fiscalía General de la Nación registró más de 4.000 ejecuciones extrajudiciales en los últimos decenios.

GRUPOS GUERRILLEROS

Los grupos guerrilleros eran responsables de crímenes de derecho internacional y abusos contra los derechos humanos tales como homicidios ilegítimos y ataques indiscriminados que ponían en riesgo a la población civil. El líder de una comunidad afrodescendiente, Genaro García, del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, murió por disparos de las FARC el 3 de agosto en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño. En octubre de 2014, las FARC habían amenazado con matarlo si seguía dirigiendo el Consejo, que desde 2012 reclamaba la restitución de territorios.

Según la ONG País Libre, entre enero y noviembre hubo 182 secuestros. De ellos, el ELN fue responsable de 23, las FARC de 7 y los paramilitares de 24. No obstante, la mayoría de los secuestros (123) se atribuyeron a la delincuencia común. Las minas terrestres, colocadas mayoritariamente por las FARC, continuaron matando y mutilando a civiles y a miembros de las fuerzas de seguridad.

PARAMILITARES

Los grupos paramilitares, a los que el gobierno se refería como bandas criminales (bacrim), seguían cometiendo crímenes de derecho internacional y graves violaciones de derechos humanos pese a su supuesta desmovilización en el marco del proceso de Justicia y Paz, promovido por el gobierno y que se inició en 2005. Los paramilitares —que en ocasiones actuaban con el apoyo o la aquiescencia de agentes estatales, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad— amenazaron y mataron a defensores y defensoras de los derechos humanos, entre otras personas.

El 11 de enero se distribuyó en el departamento del Atlántico un panfleto del Bloque Norte Costa Atlántica Águilas Negras. El panfleto contenía una amenaza de muerte en la que se citaba a unas 40 personas, entre ellas defensores y defensoras de los derechos humanos, sindicalistas, reclamantes de tierras y un funcionario que trabajaba en la

restitución de tierras. Las personas cuyos nombres citaba la amenaza habían participado en el proceso de restitución de tierras y en cuestiones relacionadas con el proceso de paz.

Tan sólo 122 de los más de 30.000 paramilitares que supuestamente abandonaron las armas en el proceso de desmovilización habían sido condenados por crímenes relacionados con los derechos humanos al finalizar el año. Unos 120 paramilitares fueron puestos en libertad tras cumplir la pena máxima de ocho años de prisión estipulada en el proceso de Justicia y Paz. Los procedimientos judiciales contra la mayoría de ellos seguían en curso. Persistía la preocupación por el riesgo que los paramilitares constituían para la seguridad de las comunidades a las que regresaban tras su liberación. Sin embargo, la mayoría de los paramilitares no habían participado en el proceso de Justicia y Paz, y se habían acogido a amnistías *de facto* sin que se llevaran a cabo investigaciones efectivas para determinar su posible papel, o el de quienes actuaban en connivencia con ellos, en violaciones de derechos humanos.

IMPUNIDAD

El Estado seguía sin poner a disposición judicial a la gran mayoría de las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en crímenes de derecho internacional. El gobierno también logró aprobar legislación —como el Acto Legislativo Núm. 1, que modificaba el artículo 221 de la Constitución, y la Ley 1765— que amenazaba con aumentar los ya sumamente elevados niveles de impunidad.

El sistema de justicia militar seguía teniendo competencia sobre investigaciones —que posteriormente archivaba— en torno a las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por los miembros de las fuerzas de seguridad, y no hacía rendir cuentas a los presuntos implicados.

Los familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos que hacían campaña por la justicia, así como los

miembros de organizaciones de derechos humanos que las ayudaban, hacían frente a amenazas de muerte y otras graves violaciones de derechos humanos cometidas por paramilitares y miembros de las fuerzas de seguridad.³

Hubo algunos avances respecto a poner a disposición judicial a algunas de las personas implicadas en un escándalo que afectaba al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), servicio civil de inteligencia ya desmantelado. El DAS estaba implicado en amenazas y vigilancia ilegal a defensores y defensoras de los derechos humanos, políticos, periodistas y jueces, principalmente durante el gobierno del presidente Uribe. El 28 de abril, la Corte Suprema de Justicia condenó a María del Pilar Hurtado —ex directora del DAS— a 14 de años de prisión, y a Bernardo Moreno —ex secretario general de la Presidencia de Uribe— a ocho años de detención domiciliaria, por el papel desempeñado por ambos en el escándalo. El 1 de octubre, el ex director de inteligencia del DAS Carlos Alberto Arzayús Guerrero fue condenado a seis años de prisión por torturas psicológicas a la periodista Claudia Julieta Duque.

El 6 de noviembre, en una ceremonia ordenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el presidente Santos asumió la responsabilidad y pidió perdón por la participación del Estado en la desaparición forzada de 10 personas, la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de una undécima y la tortura de varias más. Dichos crímenes ocurrieron después de que las fuerzas de seguridad asaltaran en noviembre de 1985 el Palacio de Justicia de Bogotá, en el que el grupo guerrillero M-19 mantenía a rehenes. Un centenar de personas murieron en el asalto. Muy pocos de los presuntos responsables de esos crímenes han rendido cuentas.

El 16 de diciembre, la Corte Suprema de Justicia revocó la condena al coronel retirado Luis Alfonso Plazas Vega, al que en 2010 se le había impuesto una pena de 30 años de prisión por el delito de desaparición forzada

en relación con este caso.

DERECHOS SOBRE LA TIERRA

El proceso de restitución de tierras, que se inició en 2012 con el propósito de devolver a sus legítimos ocupantes parte de los millones de hectáreas adquiridas ilegalmente o abandonadas a la fuerza durante el conflicto, siguió avanzando lentamente. Al concluir 2015, sólo 58.500 hectáreas de tierra reclamadas por campesinos, un territorio indígena de 50.000 hectáreas, y otro de afrodescendientes, de 71.000, habían sido objeto de sentencias judiciales que ordenaban su devolución. Los principales escollos incluían la falta de medidas para garantizar la seguridad de las personas que deseaban retornar, y la ausencia de medidas sociales y económicas efectivas que aseguraran la sostenibilidad de todos los retornos.

Las personas que lideraban a las comunidades desplazadas y aquellas que reclamaban la devolución de sus tierras eran objeto de amenazas u homicidios.⁴ También se perseguía a los miembros de comunidades indígenas y afrodescendientes que, para defender sus derechos territoriales, denunciaban la presencia de minería ilegal o se oponían a proyectos de intereses mineros exteriores en sus territorios colectivos.⁵

Suscitaba preocupación que la Ley 1753, aprobada en el Congreso el 9 de junio, pudiera permitir a las empresas mineras y a otros sectores económicos hacerse con el control de tierras adquiridas ilegalmente. Eso podía socavar el derecho de muchos de los legítimos ocupantes de esas tierras, especialmente en territorios indígenas y afrodescendientes, a reclamar su propiedad.⁶

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos —incluidos dirigentes comunitarios indígenas, afrodescendientes y campesinos, sindicalistas, periodistas, activistas por el derecho a la tierra y personas que hacían campaña por la justicia— corrían peligro de

sufrir ataques, principalmente a manos de los paramilitares.⁷ También hubo denuncias de robos de información delicada en posesión de organizaciones de derechos humanos.

Algunas investigaciones criminales a defensores y defensoras de los derechos humanos seguían haciendo temer que se estuviera haciendo un uso indebido del sistema judicial para intentar socavar la labor de estas personas. En septiembre, el líder indígena Feliciano Valencia fue condenado a 18 años de prisión por mantener cautivo ilegalmente a un miembro de las fuerzas de seguridad que se había infiltrado en una protesta indígena en el departamento del Cauca. Feliciano Valencia, que durante mucho tiempo había sufrido el hostigamiento de autoridades civiles y militares por su defensa de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, negó los cargos que se le imputaban.

Según la ONG Somos Defensores, 51 defensores y defensoras de los derechos humanos perdieron la vida de manera violenta entre enero y septiembre, frente a los 45 del mismo periodo de 2014. Según cifras provisionales de la ONG Escuela Nacional Sindical, 18 miembros de sindicatos murieron de forma violenta en 2015, frente a los 21 de 2014.

Volvió a aumentar la cifra de amenazas de muerte contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Un correo electrónico enviado el 9 de marzo por Águilas Negras Bloque Sur amenazaba a 14 personas, entre las que había políticos que trabajaban activamente sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y la paz, y a dos ONG de derechos humanos. La amenaza decía: “Guerrilleros comunistas [...] sus dias [sic] estan [sic] contados su sangre servira [sic] de abono al suelo patrio [...] acemos [sic] extensivo este mensaje a [...] sus [...] hijos y [...] sus mujeres”.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Todas las partes en el conflicto eran responsables de delitos de violencia sexual

cometidos principalmente contra mujeres y niñas. Muy pocos de los presuntos autores fueron llevados ante la justicia.

En junio, la decisión de la fiscalía de archivar la causa contra uno de los principales sospechosos del secuestro y violación de la periodista Jineth Bedoya a manos de paramilitares en el año 2000 y ponerlo en libertad suscitó tal indignación pública que la fiscalía se vio obligada a revocar rápidamente su decisión.

En julio, el gobierno promulgó la Ley 1761, que tipificaba como delito específico el feminicidio e incrementaba a hasta 50 años de prisión la pena para los culpables.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos que hacían campaña por la justicia en casos de violencia sexual eran objeto de amenazas, y algunas de las dirigidas a mujeres activistas incluían amenazas de violencia sexual.⁸

AYUDA ESTADOUNIDENSE

Siguió disminuyendo la ayuda estadounidense a Colombia. Estados Unidos asignó a Colombia alrededor de 174,1 millones de dólares en concepto de asistencia militar, y 152,2 millones en ayuda no militar. En septiembre se desembolsó el 25 % del total de la ayuda militar anual, después de que el secretario de Estado de Estados Unidos determinara que las autoridades colombianas habían realizado avances en materia de derechos humanos.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En un informe publicado en enero, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos acogió favorablemente los avances en las negociaciones de paz, aunque expresó preocupación por la impunidad y por las repercusiones del conflicto en los derechos humanos, especialmente en las comunidades indígenas y afrodescendientes y en los defensores y defensoras de los derechos humanos. El informe, a pesar de que señalaba que todas las partes beligerantes eran responsables de abusos y violaciones de derechos humanos,

manifestaba que los paramilitares (a los que se refería como “grupos armados posdesmovilización vinculados con el crimen organizado”) representaban “el principal reto en materia de seguridad pública”.

En agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló que el conflicto armado seguía afectando de un modo desproporcionado a los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, y criticó que no se garantizara la participación efectiva de esas comunidades en el proceso de paz.

El Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura expresó preocupación por “la persistencia de graves violaciones de derechos humanos en el Estado parte, tales como ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas”, y por el hecho de “no disponer de datos relativos a los procesos y condenas penales por delitos de desaparición forzada”.

-
1. Colombia: Matan a campesino vinculado a Comunidad de Paz ([AMR 23/2554/2015](#))
 2. Colombia: Defensora de los derechos humanos, bajo vigilancia: Berenice Celeita ([AMR 23/1945/2015](#))
 3. Colombia: El autor de una llamada telefónica amenaza con matar a la madre de un desaparecido ([AMR 23/2022/2015](#))
 4. Colombia: El proceso de restitución de tierras provoca más amenazas ([AMR 23/0003/2015](#))
 5. Colombia: Restituir la tierra, asegurar la paz. Los derechos territoriales de las comunidades indígenas ([AMR 23/2615/2015](#))
 6. Colombia: El Plan Nacional de Desarrollo amenaza con negar el derecho a la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado y permitir que las empresas mineras actúen en tierras adquiridas ilegalmente ([AMR 23/2077/2015](#))
 7. Colombia: Amenazas contra el director de una ONG. Iván Madero Vergel ([AMR 23/2007/2015](#))
 8. Colombia: Acosada por luchar contra la violencia sexual ([AMR 23/002/2015](#))

COREA DEL NORTE

República Popular Democrática de Corea

Jefe del Estado: **Kim Jong-un**

Jefe del gobierno: **Pak Pong-ju**

La población norcoreana siguió soportando la negación y la violación de casi todo el espectro de los derechos humanos. Las autoridades continuaron practicando detenciones arbitrarias de personas —en ocasiones surcoreanas— a las que se sometía a juicios sin garantías y se impedía el acceso a representación letrada y a familiares. Los hogares siguieron sometidos a vigilancia sistemática, sobre todo cuando se sospechaba que alguno de sus miembros había huido al extranjero o intentaba acceder a información del extranjero. El gobierno envió a más de 50.000 personas a trabajar a otros países, percibiendo sus salarios directamente de los empleadores y quedándose con una parte considerable como ingresos propios. Se avanzó poco en relación con los casos de secuestro y desaparición forzada de personas extranjeras.

INFORMACIÓN GENERAL

Durante este cuarto año de gobierno de Kim Jong-un, los medios de comunicación internacionales siguieron informando sobre ejecuciones de altos cargos. El jefe del Estado no asistió a las celebraciones que tuvieron lugar en China y Rusia con motivo del aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial. Las relaciones entre las dos Coreas siguieron siendo tensas. A principios de agosto, dos soldados surcoreanos resultaron gravemente heridos por la explosión de unas minas terrestres norcoreanas en la zona desmilitarizada entre Corea del Norte y Corea del Sur. Corea del Sur reaccionó difundiendo mensajes a través de altavoces colocados en la frontera para exigir una disculpa, lo que a su vez desembocó en un intercambio de fuego de artillería ese mismo mes. La tensión se resolvió tras 43 horas de negociación de

alto nivel: Corea del Norte lamentó las explosiones, y se llegó a un acuerdo para reanudar las reuniones de familias separadas. Según los medios de comunicación estatales, las catástrofes naturales, como la grave sequía estival y las inundaciones, se cobraron la vida de al menos 40 personas y afectaron a más de 10.000.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades siguieron reprimiendo severamente la libertad de expresión, incluido el derecho a buscar, recibir y difundir información, al margen de las fronteras nacionales. Si bien había 3 millones de personas —de una población total de 25 millones— abonadas a servicios nacionales de telefonía móvil, casi la totalidad de la ciudadanía se vio privada de servicios internacionales de telefonía móvil y de acceso a Internet. Sólo se permitía a los turistas y a los residentes extranjeros adquirir tarjetas SIM especiales para llamar al extranjero y acceder a Internet en sus teléfonos inteligentes. Continuó disponible la red de ordenadores existente, que permitía acceder exclusivamente a páginas web y servicios de correo electrónico nacionales, pero que aún no era de acceso generalizado.

Asumiendo riesgos considerables, algunas personas que vivían junto a la frontera china utilizaban teléfonos móviles de contrabando, conectados a redes chinas, para ponerse en contacto con personas que se encontraban fuera del país. Quienes no poseían uno de estos teléfonos tenían que pagar tarifas exorbitantes y dependían de intermediarios. Aunque el hecho de llamar al extranjero no constituía en sí un delito, el uso de teléfonos móviles de contrabando para conectarse a las redes chinas de telefonía móvil exponía a todas las personas involucradas en la operación al peligro de ser vigiladas y posteriormente detenidas y recluidas por diversos cargos, entre ellos el de espionaje.

El gobierno siguió restringiendo el acceso a diversas fuentes externas de información, pese a la ausencia de periódicos nacionales, medios de comunicación y organizaciones de

la sociedad civil independientes. Las autoridades utilizaban ondas de radio para obstaculizar la recepción de emisiones extranjeras de radio y televisión, e impedían también la recepción de canales extranjeros en los aparatos legalmente a la venta. Las personas que poseían, veían, o copiaban y difundían material audiovisual extranjero se exponían a ser detenidas si, de conformidad con la legislación penal, se consideraba que el material en cuestión era una “emisión hostil o propaganda enemiga”.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Los norcoreanos y norcoreanas que hacían llamadas con teléfonos móviles de contrabando afirmaban haber notado con frecuencia interferencias en la línea y escuchas telefónicas, entre otras violaciones del derecho a la intimidad. En el Ministerio de Seguridad del Estado existía una unidad especial, encargada de operaciones secretas de inteligencia y digitales, que utilizaba sofisticados dispositivos de vigilancia importados para detectar a los usuarios de teléfonos móviles que intentaban llamar al extranjero. Si una persona llamaba a Corea del Sur o pedía que le enviaran dinero, y alguien oía la conversación, corría el peligro de ser detenida.

Se seguía recurriendo a la vigilancia entre particulares, lo que también ponía en peligro el derecho a la intimidad. El gobierno establecía grupos de vecinos con diversas tareas, como la educación ideológica, que estaban autorizados a visitar en cualquier momento domicilios privados e informar sobre las actividades de sus ocupantes. Quienes dirigían estos grupos, junto con una unidad especial del Ministerio de Seguridad del Estado, supervisaban los hábitos radiofónicos y televisivos de la población. Cuando se sospechaba que en una casa se veía material audiovisual extranjero o se recibía dinero de un familiar que había huido del país, se reforzaba el grado de vigilancia.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las personas que huían del país afirmaban

que habían aumentado las detenciones, puesto que el gobierno de Kim Jong-un había fortalecido el control fronterizo tanto de bienes como de personas. Estas detenciones eran arbitrarias, pues a menudo se utilizaban para castigar el ejercicio de los derechos humanos, para reprimir la economía de mercado o para conseguir sobornos.

Cientos de miles de personas permanecían recluidas en campos penitenciarios para presos políticos y en otros centros de detención, donde eran sometidas a violaciones de derechos humanos sistemáticas, generalizadas y graves, como tortura y otros malos tratos y trabajos forzados. Muchas de las personas recluidas en esos campos no habían sido condenadas por ningún delito reconocible internacionalmente, sino que habían sido declaradas “culpables por asociación”, exclusivamente por su relación con otras personas que el Estado consideraba amenazas.

En mayo y junio los surcoreanos Kim Jung-wook, Kim Kuk-gi y Choe Chun-gil fueron declarados culpables de varios cargos —incluido el de espionaje— y condenados a cadena perpetua, en juicios que no se ciñeron a las normas internacionales de justicia procesal. Joo Won-moon, estudiante surcoreano detenido en abril por haber entrado ilegalmente en el país, quedó en libertad en octubre, tras más de cinco meses de detención, sin acceso a su abogado ni a su familia.¹

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

El gobierno envió al menos a 50.000 personas a trabajar en países tales como Libia, Mongolia, Nigeria, Qatar y Rusia en sectores como la medicina, la construcción, la silvicultura y la hostelería. A menudo, estas personas soportaban jornadas laborales excesivas y condiciones de seguridad deficientes, y no se les informaba sobre la legislación laboral ni tenían acceso a organismos gubernamentales que supervisaran su cumplimiento. Estos

trabajadores y trabajadoras no recibían los sueldos directamente de sus empleadores, sino a través del gobierno norcoreano, que deducía de ellos sumas considerables. Además, permanecían vigilados en los países de acogida como si estuvieran en Corea del Norte, y se restringía drásticamente su contacto con la población local.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Durante los primeros 10 meses de 2015, el Ministerio de Unificación de Corea del Sur informó de la llegada de 978 personas desde Corea del Norte, entre ellos un soldado adolescente que había cruzado a pie la frontera entre las dos Coreas el 15 de junio. Según los medios de comunicación surcoreanos, el ejército norcoreano había instalado en 2015 nuevas minas terrestres para impedir que sus soldados huyeran a Corea del Sur. El número de llegadas se mantuvo en los niveles de 2014 —año en que se contabilizó la entrada de 1.397 personas—, similares a 2013 y 2012. Estas cifras seguían siendo bajas en relación con años anteriores, debido a los estrictos controles fronterizos.

Los norcoreanos devueltos desde China o desde otros países seguían corriendo peligro de detención, encarcelamiento, trabajos forzados y tortura y otros malos tratos. China hizo caso omiso de sus obligaciones de no devolución (*non-refoulement*) derivadas del derecho internacional, y devolvió a ciudadanos de Corea del Norte. Al parecer, esta práctica obedecía a un acuerdo firmado en 1986 con las autoridades norcoreanas. Según informes, Rusia estaba formalizando un acuerdo similar.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

En septiembre la Organización de la ONU para la Agricultura y la Alimentación comunicó que, tras tres años consecutivos de crecimiento, la producción alimentaria se había estancado en 2014 y que, a consecuencia de la sequía de 2015, la producción de arroz y de otros cereales se había reducido en más de un 10 %. Fue

posiblemente por esta razón por lo que el gobierno redujo, en julio y agosto, las raciones de alimentos de 410 gramos a sólo 250 gramos por persona y día, muy por debajo de lo distribuido durante los mismos meses de 2013 y 2014. El sistema público de distribución era la principal forma de obtener alimentos para, al menos, 18 millones de personas, es decir, para tres cuartas partes de la población. La reducción de las raciones amenazó gravemente el derecho de la mayoría de los norcoreanos y norcoreanas a una alimentación adecuada.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En 2014 la comisión de investigación de la ONU sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea publicó un informe que dio lugar a la intensificación en ese año del escrutinio internacional y a la celebración de debates conexos en el seno del Consejo de Seguridad de la ONU, y que motivó la apertura en Seúl, capital de Corea del Sur, de una oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, el 23 de junio de 2015. Las tareas de esta nueva oficina —cuya creación era una de las recomendaciones del informe—, eran supervisar y documentar la situación de los derechos humanos en Corea del Norte como pasos previos a la rendición de cuentas. Por su parte, el gobierno de Corea del Norte respondió con duras críticas a su apertura. El Consejo de Seguridad de la ONU celebró otro debate sobre los derechos humanos en Corea del Norte el 10 de diciembre.

Otros organismos de la ONU hicieron esfuerzos por atajar los secuestros internacionales y las desapariciones forzadas, con escasos resultados concretos. En agosto el gobierno de Corea del Norte escribió al Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en relación con 27 casos pendientes. Posteriormente, el Grupo de Trabajo señaló en su informe que la información recibida era insuficiente para esclarecer los casos.

-
1. Más información: Estudiante puesto en libertad por Corea del Norte
(ASA 24/2609/2015)

COREA DEL SUR

República de Corea

Jefa del Estado: **Park Geun-hye**

Jefe del gobierno: **Hwang Kyo-ahn (sustituyó a Chung Hong-won en junio)**

Las autoridades continuaron restringiendo los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. La policía utilizó fuerza innecesaria durante una marcha nocturna en memoria de las víctimas del accidente del transbordador Sewol e hirió de gravedad a una persona que participaba en una manifestación en la que utilizó cañones de agua. Aunque siguió negándose el derecho de las personas que declararan objeción de conciencia a quedar exentas del servicio militar, varios tribunales inferiores reconocieron en sus fallos la objeción de conciencia. Los trabajadores y trabajadoras migrantes del sector agrícola eran víctimas de trata y explotación.

INFORMACIÓN GENERAL

La propagación del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) provocó la muerte de 38 personas, limitó la vida diaria de la población y fue un duro golpe para la economía de Corea del Sur. Tanto la opinión pública como agentes internacionales criticaron al gobierno por no haberse preparado adecuadamente y por haber tardado en responder al virus. La selección del nuevo presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea careció de transparencia, y su designación no se sometió debidamente a consulta entre los grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas.¹ En junio se celebró pacíficamente la marcha anual del Orgullo Gay y Lésbico, aunque en un primer momento la policía se negó a autorizarla, aludiendo a los enfrentamientos que se

habían producido en 2014 entre participantes LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales) y manifestantes de tendencia conservadora.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En aplicación de la Ley de Seguridad Nacional se efectuaron detenciones y se emprendieron acciones judiciales con el fin de intimidar y encarcelar a quienes ejercían su derecho a la libertad de expresión. El gobierno amplió el alcance de esta ley, que pasó a abarcar nuevas categorías y colectivos, como políticos, parlamentarios en activo y ciudadanos extranjeros.

En enero, el Tribunal Supremo confirmó una sentencia del Tribunal Superior de Seúl por la que se declaraba culpables de cargos presentados en virtud de la Ley de Seguridad Nacional a Lee Seok-ki y a otras seis personas del opositor Partido Progresista Unido, poco después de que el Tribunal Constitucional ordenara, a finales de 2014, la disolución de ese partido por considerar que había violado el “orden democrático básico” del país.

También en enero, la ciudadana estadounidense Shin Eun-mi fue expulsada del país por haber hablado —presuntamente en términos positivos— sobre la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). Ese mismo mes también fue detenida Hwang Seon, ciudadana surcoreana, quien en febrero fue acusada, en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional, de “causar confusión social” por una gira de conferencias en las que presuntamente había alabado el régimen de Corea del Norte y quedó en libertad bajo fianza en junio.²

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

No se tomaron medidas efectivas para reconocer el derecho de los objetores y objetoras de conciencia a quedar eximidos del servicio militar.³ Continuaban en prisión más de 600 personas objetoras de conciencia que, una vez cumplidas sus penas de prisión, se enfrentarían a obstáculos económicos y

sociales por tener antecedentes penales.

Sin embargo, varios tribunales inferiores reconocieron en sus fallos la objeción de conciencia, tres de ellos en 2015. En mayo, mientras el Tribunal Constitucional seguía examinando la legalidad de la objeción de conciencia, el Tribunal de Distrito de Gwangju absolvió a tres objetores de conciencia acusados de violar la ley por haberse negado a cumplir el servicio militar. Los tribunales de distrito de Suwon y Gwangju absolvieron en agosto a otros tres objetores de conciencia.

La reforma de la Ley sobre el Servicio Militar y el decreto de aplicación de dicha ley entraron en vigor el 1 de julio. De conformidad con la reforma, podía publicarse en Internet información sobre quienes se negaran a cumplir el servicio militar sin motivo “justificado”, lo que podría dar lugar a violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la intimidad y a no sufrir discriminación.⁴

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En mayo, el Tribunal Constitucional confirmó la constitucionalidad del artículo 2 de la Ley sobre el Sindicato de Docentes, que proporcionaba al gobierno fundamento jurídico para despojar de su carácter oficial al Sindicato Coreano de Profesores y Trabajadores de la Enseñanza. Al acabar el año, la causa inicial que impugnaba la medida del gobierno seguía pendiente en el Tribunal Superior de Seúl.

El Tribunal Supremo resolvió en junio que los trabajadores y trabajadoras migrantes en situación irregular tenían los mismos derechos que los trabajadores surcoreanos a constituir sindicatos y afiliarse a ellos, pero las autoridades siguieron posponiendo la inscripción en el registro del Sindicato de Migrantes de Seúl-Gyeonggi-Incheon (MTU). La Dirección Regional de Trabajo de Seúl exigió al MTU modificar sus normas y reglamentos antes de permitir finalmente su inscripción en agosto.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El accidente del transbordador *Sewol* en abril

de 2014, que costó la vida a más de 300 personas —muchas de ellas estudiantes—, dio lugar a manifestaciones de protesta en su mayoría pacíficas por la respuesta del gobierno. La policía bloqueó concentraciones en la calle organizadas con motivo del primer aniversario de la tragedia, y utilizó fuerza innecesaria contra quienes participaron en una marcha nocturna celebrada el 16 de abril en recuerdo de las víctimas en el centro de Seúl, cerca de Gwanghwamun.⁵

En julio, la policía detuvo a Park Rae-goon y Kim Hye-jin, destacados defensores de los derechos humanos por haber organizado manifestaciones para pedir al gobierno más medidas de respuesta al accidente.⁶ Los dos formaban parte del comité permanente del grupo “Alianza del 16 de Abril”, que pedía la apertura de una investigación sobre el accidente. Ambos activistas llevaban tres meses siendo investigados por diversos cargos, entre ellos los de violación de la Ley de Reunión y Manifestación y obstrucción de la labor policial durante las concentraciones. La policía calificó de ilegales algunas de estas manifestaciones, pese a que los manifestantes afirmaron que se limitaban a ejercer legalmente sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes del sector agrícola siguieron siendo objeto de trata y explotación, incluidos trabajos forzados. Muchos fueron obligados a soportar condiciones laborales no convenidas —incluidos horarios de trabajo excesivos y salarios insuficientes—, bajo amenaza de represalias, tales como el despido y actos de violencia. El Sistema de Permiso de Empleo dificultaba en extremo que las personas trabajadoras migrantes explotadas o sometidas a abusos por sus empleadores buscaran y consiguieran otro empleo.

PENA DE MUERTE

El diputado Yu In-tae, de la Nueva Alianza Política por la Democracia, presentó en julio

ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley para abolir la pena de muerte. Era la séptima vez que se presentaba un proyecto de ley de esta naturaleza, pero los anteriores no habían llegado a someterse a votación ante el pleno de la Asamblea.

-
1. South Korea: Secrecy of Chair appointment undermines independence of National Human Rights Commission of Korea ([ASA 25/2161/2015](#))
 2. South Korea: National Security Law continues to restrict freedom of expression ([ASA 25/001/2015](#))
 3. South Korea: Sentenced to life – conscientious objectors in South Korea ([ASA 25/1512/2015](#))
 4. South Korea: Amnesty International's submission to the UN Human Rights Committee, 115th Session (19 October - 6 November 2015) ([ASA 25/2372/2015](#))
 5. South Korea: Clampdown against Sewol ferry anniversary protest an insult to the victims ([comunicado](#), 17 de abril)
 6. South Korea: Arrest of two human rights defenders for organizing demonstrations ([ASA 25/2129/2015](#))

COSTA DE MARFIL

República de Costa de Marfil

Jefe del Estado: **Alassane Ouattara**

Jefe del gobierno: **Daniel Kablan Duncan**

Seguía habiendo cientos de personas detenidas a la espera de juicio en relación con la violencia postelectoral de 2010-2011, y persistía la preocupación por la rendición de cuentas selectiva por los delitos cometidos durante ese periodo. Se restringían las libertades de expresión y de reunión, y en el periodo previo a las elecciones hubo una oleada de detenciones arbitrarias de opositores y opositoras políticos. Estaba previsto que el juicio de Laurent Gbagbo y Laurent Blé Goudé ante la Corte Penal Internacional (CPI) comenzara en 2016. Simone Gbagbo no fue transferida a la CPI a pesar de la orden de detención que pesaba contra ella.

INFORMACIÓN GENERAL

La situación en materia de seguridad permaneció estable a pesar de los ataques

lanzados por grupos armados a principios de 2015 y de los enfrentamientos entre comunidades ocurridos en el oeste del país. En junio se amplió un año más el mandato de la Operación de la ONU en Côte d'Ivoire (ONUCI). Ese mismo mes, la Asamblea Nacional aprobó una ley antiterrorista que otorgaba al fiscal del tribunal de primera instancia de Abiyán autoridad para presentar delitos como actos de terrorismo y detener a los sospechosos durante periodos de hasta ocho días.

El informe de 2014 de la Comisión del Diálogo, la Verdad y la Reconciliación (CDVR), establecida para arrojar luz sobre la violencia postelectoral, todavía no se había hecho público al terminar el año. En marzo se creó la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas (CONARIV), cuyo cometido era completar el trabajo de la CDVR, especialmente en lo que se refiere a registrar a las víctimas no identificadas de la violencia postelectoral. En diciembre, el presidente Ouattara se comprometió a indultar a más de 3.000 personas detenidas desde la crisis electoral, eliminando total o parcialmente sus condenas. Al terminar el año no se había hecho pública la lista de las personas indultadas.

Las elecciones presidenciales se celebraron en octubre en un ambiente básicamente pacífico. El presidente Ouattara fue reelegido para otro mandato de cinco años con una participación del 53 %, y con el boicot electoral de algunos miembros de la oposición.

SISTEMA DE JUSTICIA

Más de 200 simpatizantes del ex presidente Gbagbo permanecían detenidos por cargos relacionados con el conflicto que siguió a las elecciones de 2010; entre los cargos en cuestión se encontraban los de desórdenes públicos y genocidio. Entre los detenidos había más de 30 presos extraditados desde Liberia en 2012 y 2014. En agosto, 20 oficiales del ejército que habían apoyado al presidente Ouattara, entre ellos Chérif

Ousmane y Lossény Fofana, fueron acusados de delitos relacionados con la violencia postelectoral.

En marzo, 78 simpatizantes y familiares de Laurent Gbagbo, entre los que se encontraban Simone y Michel Gbagbo y Geneviève Bro Grebé, fueron juzgados en el Tribunal de lo Penal de Abiyán. Un total de 18 personas fueron absueltas, y algunas de las que fueron declaradas culpables recibieron condenas condicionales. Simone Gbagbo fue condenada a 20 años de prisión por complot contra la seguridad del Estado, participación en un movimiento insurreccional y desórdenes públicos. Geneviève Bro Grebé fue condenada a 10 años de prisión por delitos similares. Al terminar el año, la aplicación de su condena estaba en suspenso, pendiente de una apelación.

Un observador enviado por Amnistía Internacional al juicio advirtió que, contrariamente al derecho a apelar ante un tribunal superior contra una condena penal, la legislación de Costa de Marfil restringe únicamente a cuestiones de derecho los recursos ante el Tribunal de Casación. El derecho a recurrir en este caso se vio incluso más debilitado por el hecho de que el Tribunal de lo Penal no había proporcionado una sentencia escrita completa. El observador señaló también que, a pesar de que durante el juicio varios de los acusados denunciaron haber sido torturados mientras se encontraban detenidos en espera de juicio, el Tribunal no pareció tener en cuenta esas denuncias.

DETENCIONES Y RECLUSIONES ARBITRARIAS

En mayo fueron detenidos Sébastien Dano Djédjé, Justin Koua y Hubert Oulaye, miembros destacados del Frente Popular de Costa de Marfil (FPI).¹ Habían organizado una ceremonia para investir a Laurent Gbagbo como presidente del FPI en Mama, su localidad natal. Sébastien Dano Djédjé y Justin Koua fueron acusados de violación de una orden judicial, violencia y agresión contra

las fuerzas de seguridad, rebelión y desórdenes públicos. Hubert Oulaye fue acusado de matar a soldados de la ONUCI en 2012. Sébastien Dano Djédjé quedó en libertad provisional en diciembre. Los otros dos estaban detenidos en espera de juicio. Los agentes que intervinieron en la detención golpearon presuntamente en su casa a la nieta de 15 años de Hubert Oulaye, que padecía malaria. En septiembre se detuvo a un guardia acusado de informar a la familia de Sébastien Dano Djédjé que éste estaba enfermo.

Entre mediados de septiembre y octubre, más de 50 personas, principalmente miembros de la oposición política, fueron detenidas. La mayoría permanecieron recluidas por cargos de desórdenes públicos después de participar en manifestaciones pacíficas no autorizadas.² Aunque algunas fueron puestas en libertad más tarde, más de 20 permanecían detenidas al terminar el año. Muchas sufrieron malos tratos durante el arresto y estuvieron en detención incomunicada durante varias semanas. En septiembre, la casa de Samba David fue saqueada y él fue golpeado con culatas de fusil. Permaneció en régimen de incomunicación durante dos días sin acceso a un abogado o a tratamiento médico. Fue acusado de desórdenes públicos, violación de orden judicial y complicidad en la destrucción de bienes, y fue condenado a seis meses de prisión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades prohibieron al menos 10 marchas de protesta organizadas por ONG y por el principal partido de oposición. Se utilizaron gas lacrimógeno y porras para dispersar a quienes se manifestaban. Al menos 80 personas fueron detenidas en diferentes partes del país y acusadas de desórdenes públicos. Al finalizar 2015, todavía estaban detenidas en espera de juicio.

En su informe de marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó su preocupación por la libertad de prensa. En

julio, Joseph Gnanhoua Titi, director del diario *Aujourd'hui*, fue detenido y acusado de publicar noticias falsas e insultar al presidente. Un artículo publicado ese mismo mes acusaba al presidente Ouattara de malversación de los fondos de ayuda exterior y blanqueo de capitales. Una semana después, se retiraron los cargos contra Joseph Gnanhoua Titi, y éste fue liberado.

JUSTICIA INTERNACIONAL

A pesar de la orden de detención pendiente contra Simone Gbagbo dictada por la Corte Penal Internacional (CPI) por presuntos crímenes de lesa humanidad, el presidente Ouattara manifestó en abril que no se entregaría a nadie más a la CPI. Ese mismo mes, la CPI informó que juzgaría conjuntamente a Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé. En mayo, la CPI rechazó el recurso de Costa de Marfil sobre la admisibilidad del caso de Simone Gbagbo ante la CPI. En octubre, la CPI también rechazó la solicitud de Laurent Gbagbo de realizar los alegatos de apertura de su juicio en Abiyán o Arusha. Ese mismo mes se anunció que el juicio de Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé empezaría en enero de 2016. La última solicitud de libertad provisional presentada por Laurent Gbagbo fue asimismo rechazada.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El informe de marzo del Comité de Derechos Humanos de la ONU exponía la preocupación sobre las condiciones de reclusión en todo el país. En particular daba cuenta del gran número de personas en prisión preventiva, las condiciones de insalubridad y la falta de instalaciones médicas adecuadas, el hecho de que no se reclusa a menores y adultos por separado, y el grave hacinamiento en la prisión denominada MACA (Centro de Detención y Corrección de Abiyán).

PENA DE MUERTE

En marzo, el Parlamento aprobó por unanimidad dos proyectos de ley que modificaban el Código Penal y el Código de

Procedimiento Penal para excluir la pena de muerte, que había sido abolida en la Constitución del año 2000.

1. Côte d'Ivoire: L'arrestation d'opposants à l'approche de la présidentielle envoie un signal préoccupant ([noticia](#), 7 de mayo)
2. Côte d'Ivoire: Il faut mettre fin aux arrestations arbitraires d'opposants à l'approche de la présidentielle ([comunicado](#), 5 de octubre)

CROACIA

República de Croacia

Jefe del Estado: **Kolinda Grabar-Kitarović** (sustituyó a **Ivo Josipović** en febrero)

Jefe del gobierno: **Zoran Milanović**

Croacia tenía serias dificultades para garantizar condiciones adecuadas de recepción y acceso al procedimiento de asilo a las personas refugiadas y migrantes que llegaban en gran número al país. El Parlamento aprobó una ley que disponía reparaciones para las sobrevivientes de crímenes de guerra de carácter sexual. Persistió la discriminación de serbocroatas y romaníes.

DISCRIMINACIÓN

La celebración en agosto en todo el país del 20 aniversario de la Operación Tormenta, que en 1995 provocó la huida de 200.000 serbios de Croacia, reavivó las tensiones entre nacionalistas serbios y croatas.

En agosto, el ayuntamiento de Vukovar aprobó eliminar los carteles públicos escritos en alfabeto cirílico (serbio) y exigir una petición especial y el pago de una tasa para recibir comunicaciones oficiales en cirílico, a pesar de que el 34 % de los habitantes del municipio era de etnia serbia. La ley croata sobre derechos de las minorías garantizaba el uso oficial de sus lenguas y escrituras a las minorías que constituyeran un tercio de la población municipal. La población serbocroata siguió sufriendo discriminación en el acceso al empleo público y en la

restitución del derecho de arrendamiento de viviendas sociales desocupadas durante la guerra de 1991-1995.

La exclusión social y la discriminación de la población romaní continuaron siendo generalizadas, sobre todo en el acceso a una vivienda adecuada y a oportunidades de empleo.

El Tribunal Municipal de Split absolvió a tres hombres juzgados por un ataque homofóbico cometido contra seis mujeres en esa ciudad en 2012. Las víctimas alegaron que la policía local las había amenazado cuando presentaron su denuncia, no había detenido a los presuntos autores en el lugar y no investigó el delito eficazmente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, el tribunal local de Osijek confirmó la sentencia del Tribunal Municipal de Zagreb y declaró que la organización de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales Orgullo de Zagreb había vulnerado el honor y la dignidad de una ex empleada de la radiotelevisión croata al incluirla en la lista de candidatos a la persona más homofóbica de 2013. El tribunal condenó a la organización a pagar 41.018,91 kunas (5.414 euros) a la periodista y a publicar la sentencia en su sitio web.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En febrero, la Corte Internacional de Justicia absolvió a Serbia y a Croacia de sus mutuas acusaciones de genocidio, declarando que ninguno de los dos Estados había probado la necesaria intención del otro de cometer genocidio durante el conflicto de la década de 1990.

En mayo, el Parlamento aprobó la ley sobre los derechos de las víctimas de violencia sexual en la guerra, que establecía una indemnización única de 13.000 euros y un subsidio mensual de 328 euros para las personas de nacionalidad croata sobrevivientes de violencia sexual en tiempo de guerra, que tendrían además derecho a recibir asistencia y rehabilitación médicas, así como apoyo psicológico. La ley entró en vigor

en junio, y estaba previsto que las primeras indemnizaciones se pagaran en enero de 2016.

Sin embargo, Croacia no había adoptado aún un marco legislativo integral para regular la situación de todas las víctimas civiles de crímenes de guerra y su acceso a una reparación.

Croacia no ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ni aprobó una ley sobre personas desaparecidas. La ausencia de estos instrumentos jurídicos impedía a los familiares de las 1.600 personas desaparecidas en Croacia el acceso a la justicia y a una reparación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Al finalizar el año, más de 550.000 refugiados y migrantes habían atravesado Croacia en dirección a otros países de la Unión Europea con la asistencia de las autoridades estatales, que les proporcionaron medios de transporte gratuito.¹ Solamente solicitaron asilo unos cientos de personas y, a fecha de octubre, se había concedido protección internacional a 37. Las autoridades no identificaron a las personas vulnerables, como menores de edad no acompañados y víctimas de trata de personas, que entraron en el país por sus fronteras terrestres.

1. Centenares de refugiados, bloqueados en la frontera de Croacia con Eslovenia en condiciones terribles ([noticia](#), 19 de octubre)

CUBA

República de Cuba

Jefe del Estado y del gobierno: **Raúl Castro Ruz**

A pesar de la creciente apertura de las relaciones diplomáticas, continuaban las fuertes restricciones de la libertad de expresión, asociación y circulación. Se tuvo noticia de miles de casos de hostigamiento

y detenciones arbitrarias de personas críticas con el gobierno.

INFORMACIÓN GENERAL

A lo largo del año se produjeron cambios significativos en las relaciones diplomáticas de Cuba. En abril, el presidente Castro se reunió con el presidente de Estados Unidos, Barack Obama —la primera reunión entre los líderes de ambos países en casi 60 años— en la primera Cumbre de las Américas a la que asistía Cuba. En mayo, Estados Unidos sacó a Cuba de su lista de países patrocinadores del terrorismo internacional. Ambos países reabrieron sus respectivas embajadas y anunciaron su intención de restablecer relaciones diplomáticas.

A pesar de ello, el presidente Obama renovó en septiembre la Ley sobre Comercio con el Enemigo, que imponía sanciones económicas y financieras a Cuba. En octubre, por vigésimo cuarto año consecutivo, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución en la que se pedía a Estados Unidos que levantara el embargo unilateral.

Al finalizar el año, Cuba no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —ambos firmados en febrero de 2008—, y tampoco el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las personas críticas con el gobierno seguían siendo objeto de hostigamiento, “actos de repudio” (manifestaciones encabezadas por simpatizantes del gobierno en las que participaban agentes de los servicios de seguridad del Estado) y procesamiento penales por motivos políticos. El sistema judicial seguía estando bajo control político.

El gobierno seguía controlando el acceso a Internet y bloqueaba y filtraba sitios web, limitando el acceso a la información y las críticas al Estado. Según información facilitada por activistas, los teléfonos móviles no funcionaron durante la visita del papa en

septiembre.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Seguían conociéndose casos de personas críticas con el gobierno, incluidos periodistas y activistas de derechos humanos, que eran sometidas de forma habitual a arrestos arbitrarios y breves periodos de detención por ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión y circulación.

La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN) documentó durante el año más de 8.600 detenciones, por motivos políticos, de opositores y opositoras del gobierno y activistas.

Según *Granma*, el periódico oficial del Partido Comunista, antes de la visita del papa Francisco en septiembre, las autoridades anunciaron que liberarían a 3.522 presos, entre ellos a las personas de más de 60 años, los presos menores de 20 sin antecedentes penales, los enfermos crónicos y los extranjeros cuyos países hubieran accedido a repatriarlos.

Sin embargo, antes de la visita y en su transcurso, hubo activistas de derechos humanos y periodistas que denunciaron un aumento significativo de los arrestos y de los periodos breves de detención. Sólo en septiembre, la CCDHRN registró 882 detenciones arbitrarias, entre ellas las de tres activistas que al parecer se acercaron al papa para hablar de temas relativos a los derechos humanos. Los tres se declararon en huelga de hambre mientras estuvieron bajo custodia.

Las simpatizantes y las integrantes de las Damas de Blanco, un grupo de mujeres que pedía la liberación de presos políticos y un aumento de las libertades, eran arrestadas y detenidas con asiduidad durante periodos de hasta 30 horas, según la CCDHRN; lo mismo sucedía con los miembros de la Unión Patriótica de Cuba, un grupo disidente. La finalidad de estas detenciones era impedir a los activistas acudir a las marchas que llevaban a cabo los domingos y evitar que protestaran.

El 10 de diciembre, Día Internacional de

los Derechos Humanos, la policía política detuvo a activistas, muchos de ellos en sus casas, para evitar que protestaran pacíficamente. También impidió a periodistas abandonar sus lugares de trabajo para informar sobre la noticia.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Las leyes que tipificaban los “desórdenes públicos”, el “desacato”, la “falta de respeto”, la “peligrosidad” y la “agresión” se utilizaban para procesar, o amenazar con procesar, por motivos políticos a opositores al gobierno.

En enero, las autoridades pusieron en libertad a cinco presos de conciencia, así como a un grupo de más de 50 personas que se creía que habían sido encarceladas por razones políticas. Estados Unidos había pedido su liberación como parte del acuerdo alcanzado entre ambos gobiernos para “normalizar” sus relaciones.

Los días 7 y 8 de enero, los hermanos Vianco, Django y Alexeis Vargas Martín fueron excarcelados. Los tres habían sido detenidos en diciembre de 2012, y en junio de 2014 habían sido condenados a entre dos años y medio y cuatro años de prisión por “desórdenes públicos”. Al parecer, los presos de conciencia Iván Fernández Depestre y Emilio Planas Robert fueron puestos en libertad incondicional el 8 de enero. Ambos habían sido condenados a tres años y tres años y medio de prisión, respectivamente, por “peligrosidad”.¹

El preso de conciencia Ciro Alexis Casanova Pérez quedó en libertad tras cumplir su condena en junio de 2015.² Había sido declarado culpable de “desórdenes públicos” en diciembre de 2014 por manifestarse individualmente contra el gobierno en las calles de su ciudad natal, Placetas.

El grafitero Danilo Maldonado Machado, conocido como El Sexto, fue arrestado por agentes de la policía política en La Habana cuando viajaba en un taxi el 25 de diciembre de 2014. Transportaba dos cerdos con los nombres “Raúl” y “Fidel” pintados en el lomo, que tenía intención de soltar en un

espectáculo artístico el día de Navidad. Fue acusado de “faltar el respeto a los líderes de la Revolución” pero no llegó a comparecer ante un tribunal. Quedó en libertad el 20 de octubre.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Cuba no permitía el acceso de Amnistía Internacional al país desde 1990.

1. Cuba: Prisoner releases must lead to new environment for freedoms ([comunicado de prensa](#), 8 de enero)
2. Acción Urgente: Se pide la libertad para un destacado disidente ([AMR 25/1379/2015](#))

DINAMARCA

Reino de Dinamarca

Jefe del Estado: reina Margarita II

Jefe del gobierno: Lars Løkke Rasmussen (sustituyó a Helle Thorning-Schmidt en junio)

La mayoría de los casos de violación seguían quedando impunes. El gobierno disolvió una comisión creada para investigar actos de militares daneses participantes en operaciones en el extranjero antes de que llegara a ninguna conclusión sobre posibles irregularidades.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La policía o los fiscales archivaban la mayoría de los casos de violación antes de que llegaran a juicio, debido casi siempre a “falta de pruebas”.¹ Durante el año, la Fiscalía General publicó dos informes que revelaban que la policía archivaba muchas denuncias de violación antes incluso de iniciar formalmente una investigación sobre ellas y, en noviembre, el director de la Fiscalía pidió que la policía aplicase cambios en el tratamiento de estos casos. De todos modos, en los informes referidos no se examinaban las causas del índice desproporcionadamente elevado de casos de violación en los que no se iniciaba enjuiciamiento.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Con el objetivo de controlar la inmigración se continuaba reclusando a personas que aguardaban el resultado de sus solicitudes de asilo o la expulsión a sus países de origen, entre ellas víctimas de tortura, menores no acompañados y personas con enfermedades mentales. No se sometía a las personas solicitantes de asilo a un examen efectivo para determinar si estaban en condiciones de ser reclusadas.

En noviembre se presentaron varias reformas potencialmente perjudiciales de la Ley de Extranjería para, según el gobierno, responder al creciente número de personas que solicitaban asilo en el país. Entre otras cosas, las reformas concedían a la policía atribuciones para suspender temporalmente la supervisión judicial de sus decisiones de detención de personas solicitantes de asilo y migrantes, y aumentaban los motivos por los que podía detener a solicitantes de asilo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En septiembre, el Tribunal Superior de Dinamarca Oriental determinó que la policía de Copenhague se había llevado detenido ilegalmente a un manifestante durante una visita oficial de las autoridades chinas en 2012. En la vista se presentaron pruebas que acreditaban que la policía había desalojado a manifestantes y les había confiscado las pancartas sin base legal suficiente para ello. La policía de Copenhague admitió que las pruebas “suscitaban dudas” sobre la acción policial y remitió el caso a la Autoridad Independiente de Denuncias contra la Policía.

Posteriormente aparecieron nuevos datos que apuntaban a que los agentes de policía habían actuado siguiendo órdenes de sus superiores, pese a haberlo negado sus mandos en una audiencia parlamentaria. La policía de Copenhague también informó al Parlamento de que no había podido identificar a los agentes implicados, aunque otros agentes afirmaron posteriormente que se conocían sus identidades. A raíz de esta

aparente desinformación y de las presuntas violaciones del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, el Ministerio de Justicia creó una comisión de investigación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En junio, el gobierno disolvió la comisión sobre Irak y Afganistán creada en 2012 por el anterior gobierno para investigar actos de militares daneses participantes en operaciones en el extranjero. Concretamente, la comisión tenía el cometido de investigar prácticas relativas a la detención de iraquíes, averiguar si los militares daneses entregaron a personas detenidas a personal de otros países y determinar las responsabilidades de Dinamarca para con esas personas en virtud del derecho internacional. La comisión fue disuelta antes de que llegara a alguna conclusión; el gobierno afirmó que no había necesidad de llevar a cabo una investigación de ese tipo, puesto que no iba a descubrir información nueva.

-
1. Denmark: Human Rights in Review. 2011-2015 – Amnesty International Submission to the UN Universal Periodic Review, January – February 2016 ([EUR 18/2332/2015](#))

ECUADOR

República del Ecuador

Jefe del Estado y del gobierno: **Rafael Vicente Correa Delgado**

Quienes criticaban a las autoridades, incluidos los defensores y defensoras de los derechos humanos, eran blanco de agresiones, multas y acusaciones penales infundadas. No se respetaba el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado sobre las decisiones que afectaban a sus medios de vida.

INFORMACIÓN GENERAL

La Asamblea Nacional votó a favor de 15

reformas constitucionales propuestas por el ejecutivo, que incluían la autorización del uso de las fuerzas armadas para responder a situaciones de seguridad pública interna y la posibilidad de reelección indefinida del presidente y otras autoridades.

A lo largo del año se celebraron en todo el país manifestaciones contra el gobierno encabezadas por sindicatos y organizaciones de pueblos indígenas y de la sociedad civil. Estas manifestaciones se caracterizaron por los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los manifestantes, así como por las denuncias de uso excesivo de la fuerza y las detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad. Al menos 21 personas detenidas durante las protestas antigubernamentales celebradas en diciembre en la capital, Quito, fueron condenadas en procesos en los que se tenía que se hubiera violado su derecho a un juicio justo.

En marzo, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) respaldó una sentencia dictada en 2011 por un tribunal ecuatoriano que otorgaba una indemnización a las comunidades indígenas amazónicas afectadas por los daños medioambientales provocados por la empresa energética estadounidense Chevron. La CIJ resolvió que el acuerdo previo alcanzado entre Chevron y las autoridades no era óbice para que las comunidades indígenas amazónicas pidieran una indemnización a la empresa. También en marzo, en otra causa distinta, la Corte Penal Internacional se declaró incompetente para pronunciarse sobre una demanda interpuesta por las comunidades indígenas contra el director general de Chevron.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas que criticaban abiertamente al gobierno recibían amenazas y sufrían hostigamiento. Se enfrentaban a intentos de impedirles desempeñar su trabajo, y también a agresiones, multas, acoso y cargos penales infundados.

En septiembre, mediante un decreto ejecutivo que otorgaba a las autoridades amplios poderes para supervisar y disolver ONG, la Secretaría Nacional de Comunicación amenazó con cerrar la ONG de derechos humanos Fundamedios, al parecer como represalia por las denuncias formuladas por la organización respecto a las violaciones del derecho a la libertad de expresión y asociación. A finales de septiembre, la Secretaría lanzó una “última advertencia” a Fundamedios para que “respet[ara] [...] la prohibición de ejercer asuntos de índole político, evitando levantar alertas infundadas con la única finalidad de afectar el prestigio del Ecuador y su institucionalidad”.

La defensora de los derechos humanos Paulina Muñoz Samaniego sufrió una campaña de intimidación que, según creía, estaba relacionada con su trabajo en Ecuador Decide, una plataforma de organizaciones de la sociedad civil que se oponía al Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y la Unión Europea. A pesar de que Paulina Muñoz Samaniego había presentado una denuncia, al terminar el año la fiscalía no había abierto investigación alguna.

En febrero, el activista medioambiental y líder comunitario Darwin Javier Ramírez Piedra fue condenado a 10 meses de prisión por el cargo de “rebelión” tras su presunta participación en una agresión a delegados de la Empresa Nacional Minera del Ecuador (ENAMI). El fiscal no aportó pruebas fehacientes contra él y la condena parecía ser un intento de silenciar su campaña contra el impacto de las actividades mineras en el derecho al agua de las comunidades de Junín, en la región de Intag, provincia de Imbabura, al norte de Ecuador. Darwin Ramírez fue puesto en libertad el mismo día que se le impuso la pena, porque ya había permanecido encarcelado en espera de juicio el tiempo equivalente a su condena.

Siguieron imponiéndose multas a los medios de comunicación en virtud de una ley de comunicaciones que concedía amplios poderes al superintendente de la Información

y Comunicación, un funcionario del Estado elegido de entre una breve lista confeccionada por el presidente, para limitar y regular los medios de comunicación. Se temía que la aplicación de la ley estuviera poniendo en peligro el derecho a la libertad de expresión y creando un clima proclive a la autocensura. En mayo, el periódico *La Hora* recibió una multa de 3.540 dólares estadounidenses por no cubrir un acto del alcalde de Loja que se consideraba de interés público. El periódico se negó a abonar la multa.

En febrero, el propietario de “Crudo Ecuador”, una página de Facebook que publicaba memorandos políticos satíricos, cerró la página tras recibir amenazas. Las amenazas comenzaron a raíz de que el presidente hablara de “Crudo Ecuador” en su programa semanal de televisión y animara a sus simpatizantes a responder a quienes criticaban a las autoridades a través de las redes sociales.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las autoridades continuaban sin aplicar plenamente la sentencia de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en favor del Pueblo Kichwa de Sarayaku, que incluía la eliminación completa de los explosivos abandonados en sus tierras y la promulgación de legislación que regulara el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado sobre las leyes, políticas y medidas que afectarían a sus medios de vida. En mayo, personal autorizado por el Ministerio del Ambiente penetró en el territorio Sarayaku sin el consentimiento del pueblo indígena para llevar a cabo una evaluación del impacto ambiental que tendría en su territorio la futura extracción petrolífera.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres y las niñas continuaban teniendo acceso limitado a métodos anticonceptivos modernos, lo que afectaba de manera desproporcionada a las más vulnerables. En febrero, el Comité para la Eliminación de la

Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por el limitado acceso a los servicios de salud, educación e información en materia sexual y reproductiva.

El aborto seguía siendo ilegal en todas las circunstancias, salvo cuando peligrara la vida de la mujer o en casos de violación en los que la víctima padeciera una discapacidad intelectual.

EGIPTO

República Árabe de Egipto

Jefe del Estado: **Abdel Fatah al Sisi**

Jefe del gobierno: **Sherif Ismail (sustituyó a Mahlab en septiembre)**

La situación de los derechos humanos continuó deteriorándose. Las autoridades restringieron arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica; promulgaron una draconiana ley antiterrorista y detuvieron y encarcelaron a personas críticas con el gobierno y a líderes y activistas de la oposición política, que en algunos casos sufrieron desaparición forzada. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes, personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. Se torturaba y sometía a otros malos tratos a las personas detenidas. Los tribunales impusieron centenares de condenas a muerte y largas penas de prisión en juicios colectivos manifestamente injustos. La falta de rendición de cuentas era crítica; la mayoría de las violaciones de derechos humanos quedaban impunes. Las mujeres y las personas que pertenecían a minorías religiosas sufrían discriminación y no gozaban de protección adecuada contra la violencia. Se detuvo a personas por su orientación sexual o su identidad de género reales o supuestas y se las juzgó por el cargo de “actos licenciosos”. El ejército desalojó a la fuerza a comunidades asentadas a lo largo de la frontera con Gaza. Se llevaron a cabo ejecuciones tras juicios manifestamente injustos.

INFORMACIÓN GENERAL

Las condiciones de seguridad continuaban siendo tensas, especialmente en la región del Sinaí. Las autoridades afirmaron que el ejército y otras fuerzas de seguridad habían matado a centenares de “terroristas”, en su mayoría en el norte del Sinaí, donde el grupo armado autodenominado Provincia del Sinaí, afiliado al grupo armado Estado Islámico, se atribuyó la responsabilidad de varios atentados importantes.

Egipto cerró la frontera con Gaza, en el Estado de Palestina, durante la mayor parte del año. El ejército egipcio destruyó túneles de contrabando transfronterizos anegando la zona, según informes.

En febrero, Egipto efectuó ataques aéreos en Libia, en los que murieron al menos siete civiles, después de que un grupo armado hubiera decapitado allí a varios cristianos coptos egipcios a los que había secuestrado.¹

En marzo, Egipto se incorporó a la coalición internacional dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen. El presidente Al Sisi anunció que la Liga Árabe había decidido formar unas “fuerzas armadas árabes conjuntas” para combatir las amenazas en la región.

El 13 de septiembre, el ejército y las fuerzas de seguridad de la región del Desierto Occidental atacaron y mataron a 12 personas, entre ellas 8 turistas mexicanos, a las que aparentemente habían confundido con miembros de un grupo armado.

El 23 de septiembre, el presidente Al Sisi indultó a 100 hombres y mujeres, entre ellos periodistas y decenas de activistas que habían sido encarcelados por participar en protestas. El indulto no se hizo extensivo a los dirigentes del movimiento juvenil de Egipto y de la Hermandad Musulmana encarcelados.

Según informes, en las elecciones parlamentarias celebradas entre octubre y diciembre se registró una participación del 28,3 %.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En agosto, el gobierno promulgó nueva

legislación antiterrorista, la Ley 94 de 2015, que tipificaba el delito de “acto terrorista” en términos imprecisos y demasiado generales. La nueva ley concedía al presidente facultades para “tomar las medidas necesarias para garantizar el orden público y la seguridad”, equivalentes a las que otorgaba el estado de excepción; establecía tribunales especiales, y preveía multas cuantiosas para los periodistas cuya información sobre el “terrorismo” difiriera de las declaraciones oficiales.²

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Grupos armados efectuaron ataques deliberados contra civiles.

El 29 de junio, el fiscal general murió al estallar un artefacto explosivo en la capital, El Cairo. No estaba clara la autoría del atentado.

El grupo armado Provincia del Sinaí reivindicó la autoría de varios atentados, especialmente uno perpetrado el 29 de enero y en el que, según informes, murieron 40 personas entre civiles, soldados y agentes de policía. El 1 de julio, un ataque lanzado por este mismo grupo armado en la ciudad de Sheij Zuweid, en el norte del Sinaí, se cobró la vida de 17 miembros del ejército y de las fuerzas de seguridad, según el Ministerio de Defensa; en el ataque también murieron al menos 100 miembros del grupo. Provincia del Sinaí también se responsabilizó del siniestro de un avión civil ruso el 31 de octubre. Murieron las 224 personas que había a bordo, en su mayoría rusas. El Servicio Federal de Seguridad ruso anunció el 17 de noviembre que el avión se había estrellado a causa de una bomba.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se enjuició a periodistas que trabajaban para medios informativos críticos con las autoridades o que estaban vinculados con grupos de oposición por divulgar “noticias falsas”, entre otros cargos penales de motivación política. Los tribunales impusieron largas penas de prisión a varios y condenaron a muerte a uno. Persistía el riesgo de ser

enjuiciado por cargos penales como “difamar la religión” y ofender “la moral pública” por ejercer pacíficamente el derecho a la libertad de expresión. En noviembre, un destacado periodista de investigación fue brevemente detenido por los servicios de inteligencia militar y la fiscalía en relación con un artículo que había escrito sobre el ejército.

En agosto se llevó a los tribunales al fotoperiodista Mahmoud Abu Zeid, conocido como Shawkan, junto con otros 738 acusados, entre quienes había dirigentes y partidarios del grupo Hermandad Musulmana. Lo habían detenido cuando informaba sobre la dispersión violenta de una protesta por las fuerzas de seguridad el 14 de agosto de 2013, y había permanecido recluido sin cargos durante casi dos años, antes de que la fiscalía remitiera su caso a los tribunales. El juicio tenía que comenzar en diciembre, pero se aplazó por falta de espacio en la sala para tantos acusados.

El 1 de enero, el Tribunal de Casación, máxima instancia judicial egipcia, anuló las sentencias condenatorias de Peter Greste, Mohamed Fahmy y Baher Mohamed, periodistas encarcelados que trabajaban para el medio informativo Al Yazira, y ordenó que fueran juzgados de nuevo. El 1 de febrero las autoridades expulsaron del país a Peter Greste. Mohamed Fahmy y Baher Mohamed quedaron en libertad provisional con fianza el 12 de febrero, pero el 29 de agosto fueron condenados a tres años y tres años y medio de prisión, respectivamente, por cargos de emitir “noticias falsas” y ejercer su actividad sin autorización. El presidente Al Sisi indultó a los dos el 23 de septiembre.

El 11 de abril, un tribunal de El Cairo condenó a 25 años de cárcel a 14 periodistas vinculados con la oposición tras declararlos culpables de “emitir noticias falsas”, y condenó a muerte a otro por crear presuntamente “comités de medios de comunicación” y “dirigir y financiar un grupo prohibido”. El tribunal juzgó a varios acusados *in absentia*. Fue un juicio colectivo de 51 hombres, entre los que había dirigentes de la Hermandad Musulmana. Los

que fueron encarcelados presentaron recursos ante el Tribunal de Casación, que anuló su sentencia condenatoria en diciembre y ordenó que se los juzgara de nuevo.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Se restringían arbitrariamente las actividades y la financiación de las organizaciones de derechos humanos en aplicación de la Ley de Asociaciones (Ley 84 de 2002). Miembros de algunas organizaciones de derechos humanos fueron detenidos e interrogados por funcionarios de los servicios de seguridad y por un “comité de expertos” designado por las autoridades en el marco de una investigación criminal que se estaba llevando a cabo sobre las actividades y la financiación extranjera de grupos de derechos humanos. Las autoridades impidieron salir del país a varios defensores de derechos humanos y activistas políticos.³

Al concluir el año, el gobierno afirmó que había cerrado más de 480 ONG a causa de sus presuntos vínculos con el grupo Hermandad Musulmana.

El 21 de octubre, las fuerzas de seguridad asaltaron la Fundación Mada para el Desarrollo de los Medios de Comunicación, ONG de periodismo radicada en El Cairo. Detuvieron a las personas que allí se encontraban y las interrogaron durante varias horas antes de dejar en libertad a todas, excepto al director de la organización, a quien recluyeron sin cargos como sospechoso de “soborno internacional – recibir financiación extranjera” y de pertenecer a la Hermandad Musulmana.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las autoridades restringían arbitrariamente el derecho a la libertad de reunión pacífica en aplicación de la legislación sobre protestas (Ley 107 de 2013). Hubo menos protestas que en años anteriores, pero las fuerzas de seguridad continuaban utilizando fuerza excesiva o innecesaria para dispersar manifestaciones “no autorizadas” y otras concentraciones públicas, lo que se saldó

con muertes y lesiones graves.

Las fuerzas de seguridad dispararon y mataron a Shaimaa al Sabbagh el 24 de enero cuando participaba en una manifestación en el centro de El Cairo. Los vídeos y las fotografías de su muerte, ampliamente difundidos, suscitaron indignación. Al menos 27 personas murieron en actos violentos relacionados con protestas entre el 23 y el 26 de enero en todo Egipto, la mayoría a causa del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. También murieron dos miembros de las fuerzas de seguridad.

Al menos 22 hinchas del club de fútbol Zamalek murieron en una estampida en un estadio de El Nuevo Cairo el 8 de febrero después de que las fuerzas de seguridad lanzasen gas lacrimógeno temerariamente para dispersarlos.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad detuvieron a 11.877 miembros de “grupos terroristas” entre enero y el final de septiembre, según el ministro adjunto de Seguridad Pública del Ministerio del Interior. Se sospechaba que la campaña de detenciones iba dirigida también contra miembros y supuestos partidarios de la Hermandad Musulmana y otros detractores del gobierno. Las autoridades habían afirmado previamente que en 2014 habían detenido a 22.000 personas por la misma causa.

Algunas personas detenidas por motivos políticos permanecían recluidas durante periodos prolongados sin cargos ni juicio. Al concluir el año, al menos 700 personas llevaban más de dos años en detención preventiva, siendo dos años el periodo máximo que podían estar recluidas sin haber sido condenadas por un tribunal según la legislación egipcia.

El estudiante Mahmoud Mohamed Ahmed Hussein llevaba recluido sin cargos ni juicio más de 700 días tras haber sido detenido en enero de 2014 por llevar una camiseta con el lema “Nación sin tortura”. Su familia dijo que en julio había sido golpeado por los guardias

penitenciarios.

DESAPARICIONES FORZADAS

Grupos de derechos humanos informaron de que habían recibido decenas de denuncias relacionadas con casos de personas detenidas por las fuerzas de seguridad y luego recluidas en régimen de aislamiento, en condiciones que, en algunos casos, constituían desaparición forzada.

El 1 de junio las fuerzas de seguridad detuvieron en El Cairo a una mujer, Israa al Taweel, y a dos hombres, Sohaab Said y Omar Mohamed Ali, todos ellos estudiantes, y los sometieron a desaparición forzada durante 15 días, en el transcurso de los cuales, según Sohaab Said, él y Omar Mohamed Ali fueron torturados. Los dos hombres fueron juzgados sin garantías ante un tribunal militar. Israa Al-Taweel, que tenía una discapacidad por disparos que había recibido en una manifestación en 2014, fue puesta en libertad en diciembre, pero quedó sometida a arresto domiciliario.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia militar torturaban a las personas bajo su custodia, con métodos como golpearlas, aplicarles descargas eléctricas y someterlas a posturas en tensión. Con frecuencia, las fuerzas de seguridad golpeaban a los detenidos en el momento de la detención y durante el traslado de las comisarías de policía a las prisiones. A lo largo del año se recibieron informes de muertes bajo custodia a consecuencia de tortura y otros malos tratos y de falta de acceso a atención médica adecuada.⁴

Las condiciones de reclusión en las prisiones y las comisarías de policía continuaban siendo pésimas. En las celdas se daban condiciones extremas de hacinamiento y falta de higiene, y en algunos casos los funcionarios impedían a las familias y los abogados de las personas recluidas proporcionarles alimentos, medicamentos y otros artículos.

JUICIOS INJUSTOS

El Estado continuaba utilizando el sistema de justicia penal como instrumento de represión. Los tribunales dictaron centenares de sentencias condenatorias por cargos como “terrorismo”, “protesta no autorizada”, participación en actos de violencia política y pertenencia a grupos prohibidos, en juicios colectivos manifiestamente injustos, en los que los fiscales no determinaban la responsabilidad penal individual de los acusados.⁵

Se enjuició sin garantías y ante tribunales militares al menos a 3.000 civiles por cargos como “terrorismo”, en relación con presuntos actos de violencia política. A muchos, entre ellos dirigentes de la Hermandad Musulmana, se los sometió a juicios colectivos. Los juicios de civiles ante militares son básicamente injustos.

El ex presidente Mohamed Morsi fue sometido a cinco juicios distintos junto con cientos de acusados, entre quienes había dirigentes de la Hermandad Musulmana. El 21 de abril, un tribunal lo condenó a 20 años de prisión por presunta participación en los enfrentamientos armados ocurridos ante el palacio presidencial de El Cairo en diciembre de 2012. El 16 de junio fue condenado a muerte por organizar presuntamente una fuga carcelaria durante el levantamiento de 2011 y a 25 años de prisión por el cargo de espionaje. Los juicios contra Mohamed Morsi fueron esencialmente injustos, pues se basaron en pruebas reunidas mientras se encontraba sometido a desaparición forzada por el ejército, en los meses posteriores a su derrocamiento en 2013. Al concluir el año continuaban sin conocerse las sentencias de los demás juicios contra el ex presidente.

IMPUNIDAD

En la mayoría de los casos, las autoridades no realizaban investigaciones efectivas, independientes e imparciales de las violaciones de derechos humanos, entre ellas el uso reiterado de fuerza excesiva por parte de las fuerzas de seguridad, que se había cobrado la vida de centenares de

manifestantes desde julio de 2013. En su lugar, la fiscalía centraba sus investigaciones sobre las protestas y los incidentes de violencia política en presuntos abusos cometidos por quienes se oponían o criticaban al gobierno.

Los tribunales hicieron rendir cuentas por homicidios ilegítimos a un pequeño número de miembros de las fuerzas de seguridad, en causas judiciales relacionadas con varios incidentes que habían suscitado una amplia condena nacional e internacional.

El 11 de junio, un tribunal condenó a un miembro de las fuerzas de seguridad a 15 años de prisión por herir mortalmente a la manifestante Shaimaa al Sabbagh. No obstante, las autoridades también enjuiciaron por separado a 17 testigos presenciales del homicidio, entre ellos la defensora de derechos humanos Azza Soliman, por los cargos de “protesta no autorizada” y “alteración del orden público”. Los tribunales absolvieron a los 17 testigos el 23 de mayo y volvieron a hacerlo el 24 de octubre tras una apelación de la fiscalía.

En diciembre se condenó a cinco años de prisión a dos miembros de las fuerzas de seguridad acusados de torturar hasta la muerte a un abogado en la comisaría de policía de Mattareya, en El Cairo, en febrero.

En noviembre, se llevó de nuevo a juicio al ex presidente Hosni Mubarak y a varios altos cargos de sus fuerzas de seguridad ante el Tribunal de Casación por el cargo de organizar una represión mortífera de los manifestantes durante la “Revolución del 25 de Enero” de 2011. Al finalizar el año no había concluido el juicio.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de género. A pesar de haber anunciado una estrategia nacional para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, las autoridades no aplicaron apenas medidas sustantivas, como reformar o derogar la

legislación discriminatoria sobre la condición jurídica de las personas, que impedía a las mujeres divorciarse de un marido maltratador sin perder sus derechos económicos.⁶

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS RELIGIOSAS

Las minorías religiosas, como los cristianos coptos, los musulmanes chiíes y los bahaíes, continuaban sufriendo restricciones discriminatorias. Se produjeron nuevos incidentes de violencia sectaria contra comunidades cristianas coptas que, además, se enfrentaban a obstáculos para reconstruir iglesias y otros bienes dañados en ataques sectarios en 2013.

El Ministerio de Dotaciones cerró la mezquita de Al Imam al Hussein de El Cairo entre el 22 y el 24 de octubre para impedir que la comunidad musulmana chií celebrara en ella el Día de la Ashura, y afirmó que lo hacía para evitar “falsedades chiíes”.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En aplicación de la Ley 10 de 1961 se seguía deteniendo y enjuiciando a personas por el cargo de “actos licenciosos”, debido a su orientación sexual o su identidad de género, reales o supuestas.

El 12 de enero un tribunal absolvió de este cargo a 26 hombres que habían sido detenidos en unos baños públicos de El Cairo en diciembre de 2014.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las fuerzas de seguridad continuaban utilizando fuerza excesiva y fuerza letal innecesaria contra personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes que intentaban entrar o salir de Egipto de manera irregular.⁷ Al menos 20 personas sudanesas y una mujer siria murieron cuando intentaban salir de Egipto de manera irregular.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Las fuerzas armadas continuaron desalojando

por la fuerza a comunidades que vivían a lo largo de la frontera egipcia con Gaza, donde las autoridades querían crear una “zona temporal de seguridad”.

El gobierno seguía debatiendo planes de desarrollo para El Cairo que no incluían salvaguardias suficientes para impedir los desalojos forzosos.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron condenas a muerte a cientos de personas declaradas culpables de “terrorismo” y otros cargos relacionados con la violencia política desatada tras el derrocamiento de Mohamed Morsi en julio de 2013, así como por asesinato y otros delitos. Se ejecutó a presos condenados en juicios sin garantías ante tribunales penales y militares.⁸

Al menos siete hombres fueron ejecutados en relación con actos de violencia política; uno de ellos el 7 de marzo, tras un juicio sin garantías. El 17 de mayo se ejecutó a seis hombres que habían sido condenados en un juicio manifiestamente injusto ante un tribunal militar, pese a existir pruebas de que miembros de las fuerzas de seguridad los habían torturado para que “confesaran” delitos punibles con la muerte y habían falsificado las fechas de detención en documentos oficiales.

-
1. Libia: Se acumulan las pruebas de crímenes de guerra tras los ataques aéreos de Egipto ([noticia](#), 23 de febrero)
 2. Egypt's president to sign draconian counter-terrorism law today ([noticia](#), 13 de agosto)
 3. Egypt: Renewed crackdown on independent groups: Government investigating human rights workers ([MDE 12/1873/2015](#))
 4. Egypt: Serie de muertes de detenidos indica abusos generalizados en comisaría cairota de Mattareya ([noticia](#), 4 de marzo)
 5. Generation jail: Egypt's youth go from protest to prison ([MDE 12/1853/2015](#))
 6. Circles of hell: Domestic, public and state violence against women in Egypt ([MDE 12/004/2015](#))
 7. Siria: Voces en crisis. Agosto de 2015 ([MDE 24/2352/2015](#))
 8. Egypt: Confirmation of 183 death sentences “outrageous” ([noticia](#), 2 de febrero)

EL SALVADOR

República de El Salvador

Jefe del Estado y del gobierno: **Salvador Sánchez Cerén**

Continuaba vigente la prohibición total del aborto, lo que violaba los derechos humanos de las mujeres. Las personas que defendían los derechos humanos de las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y quienes defendían y promovían los derechos sexuales y reproductivos corrían riesgos cada vez mayores y sufrían especialmente la violencia e intimidación de agentes estatales, personas particulares y grupos privados. No se revocó la Ley de Amnistía de 1993, que constituía un obstáculo para el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado de 1980 a 1992.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo se celebraron elecciones legislativas y municipales. Por primera vez se exigió un cupo mínimo del 30 % de participación de mujeres en las listas electorales. Ningún partido obtuvo suficientes representantes para tener mayoría en la Asamblea Legislativa.

Aumentaron los niveles de violencia relacionada con pandillas y la delincuencia organizada, y la tasa de homicidios se disparó. Según datos oficiales, se registraron 4.253 homicidios durante los primeros ocho meses del año, frente a los 3.912 de todo 2014. La violencia delictiva obligó a muchos salvadoreños y salvadoreñas a abandonar el país, y también provocó el desplazamiento interno de miles de familias, según la Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado.

En septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a El Salvador que adoptara medidas cautelares para proteger la vida y la integridad personal de

tres hombres que presuntamente habían sido sometidos a desaparición forzada, y también para sus familias, que habían sido objeto de agresiones y amenazas tras preguntar a las autoridades por el paradero de sus familiares.

En septiembre, entre noticias y denuncias de un incremento de la violencia contra las comunidades LGBTI, la Asamblea Legislativa reformó el Código Penal para aumentar las penas para delitos motivados por opiniones políticas, odio racial, orientación sexual e identidad de género.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Entre enero y octubre fueron asesinadas 475 mujeres, lo que suponía un incremento respecto a las 294 de 2014, según la información recopilada por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz y los registros oficiales. Según esa organización, a pesar de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, algunos jueces seguían calificando de homicidio los asesinatos de mujeres por razones de género, en vez calificarlos de delito de feminicidio, tal y como estipula la ley.

En enero, la Asamblea Legislativa accedió a la petición de indulto de “Guadalupe”, una mujer encarcelada por complicaciones relacionadas con el embarazo. “Guadalupe” fue liberada tras cumplir 7 de los 30 años de condena que le habían sido impuestos por cargos de “homicidio agravado” tras sufrir un aborto espontáneo. Las autoridades reconocieron que había habido errores judiciales en el proceso original. Más de 15 mujeres permanecían encarceladas en circunstancias similares.

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó el resultado del examen periódico universal de El Salvador. En él se formulaban 14 recomendaciones relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos. Aunque El Salvador aceptó las recomendaciones relativas a proporcionar acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos métodos anticonceptivos, se limitó a tomar nota de la

recomendación de despenalizar el aborto y derogar su prohibición total. El Salvador guardó silencio sobre la recomendación de poner en libertad inmediata e incondicional a las mujeres encarceladas por haberse sometido a un aborto o haber sufrido un aborto espontáneo.¹

En noviembre, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos dictó una resolución sobre el caso de María Teresa Rivera, acusada falsamente de someterse a un aborto y condenada a 40 años de prisión tras sufrir una complicación obstétrica. La Procuraduría concluyó que no se había garantizado el debido proceso judicial y la presunción de inocencia, y determinó que la participación de María Teresa Rivera no había quedado demostrada en el juicio.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local —principales organizaciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos— sufrían hostigamiento y estigmatización por parte de funcionarios del Estado, personas particulares y grupos privados a causa de su labor de defensa de los derechos de las mujeres. Ambas organizaciones fueron tachadas de grupos sin escrúpulos y traidores antipatrióticos.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajaban por la defensa y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos sufrían una especial estigmatización por brindar asistencia legal a mujeres condenadas por homicidio tras haber sufrido emergencias obstétricas. Las campañas de difamación contra quienes defendían los derechos humanos agravaban los riesgos a los que se enfrentaban estas personas. Las autoridades no tomaron medidas efectivas para impedir la estigmatización y reducir los riesgos.²

Los defensores y defensoras de los derechos humanos pertenecientes a las comunidades LGBTI también denunciaban

ser objeto de violencia e intimidación. En mayo, Francela Méndez, activista transgénero e integrante de la Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, fue asesinada.³ Al finalizar 2015, nadie había comparecido ante la justicia por ello. Algunas organizaciones denunciaron un incremento de los casos de hostigamiento y violencia contra la comunidad transgénero por parte de agentes estatales y otras personas.

IMPUNIDAD

Seguía en vigor la Ley de Amnistía de 1993, que negaba el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado (1980-1992). En abril, el ex general y ex ministro de Defensa Eugenio Vides Casanova fue deportado desde Estados Unidos después de que un juez de inmigración de Florida resolviera en 2012 que debía ser enviado a El Salvador por su papel en las violaciones de derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas salvadoreñas durante el conflicto armado.⁴ Al concluir el año no se disponía de información pública que indicara que el ex general Vides estuviera haciendo frente a un proceso judicial.

En marzo, el procurador para la Defensa de los Derechos Humanos hizo un llamamiento a las autoridades para que pusieran fin a la impunidad imperante por violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. El procurador también pidió a la Asamblea Legislativa que dejara sin efecto legal la Ley de Amnistía, e instó al fiscal general de la República a que investigara de manera efectiva las denuncias de las víctimas.

En marzo, más de un año después de que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ordenara a la Fiscalía General de la República investigar exhaustivamente la masacre cometida en 1981 en San Francisco Angulo, en la que 45 personas murieron presuntamente a manos de miembros del ejército, la Sala de lo Constitucional exigió al fiscal general que

informara sobre el estado de la investigación. Casi dos meses después, el fiscal general remitió un informe, al que le siguió otro en julio después de que la Sala de lo Constitucional solicitara más información. Al terminar el año, la Sala de lo Constitucional no había emitido ninguna decisión.

En julio, la Sala de lo Constitucional concluyó que las Fuerzas Armadas habían sido responsables de la desaparición forzada de 11 personas en el contexto de la Operación Limpieza llevada a cabo por el ejército en 1982. La sentencia de la Sala de lo Constitucional exigía al Ministerio de la Defensa Nacional que proporcionara información sobre la operación y, en particular, sobre el paradero de las víctimas. La Sala de lo Constitucional solicitó a la Fiscalía General de la República que iniciara la investigación inmediatamente.

-
1. Amnesty International calls on El Salvador to decriminalize abortion and immediately release all women imprisoned for pregnancy-related complications ([AMR 29/1254/2015](#))
 2. Américas: ¡Defensoras bajo ataque! Promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en las Américas ([AMR 01/2775/2015](#))
 3. El Salvador: El Estado debe garantizar justicia en el asesinato de activista transgénero ([AMR 29/1855/2015](#))
 4. El Salvador: Que no haya amnistía para las violaciones de derechos humanos ([AMR 29/1431/2015](#))

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Emiratos Árabes Unidos

Jefe del Estado: **Shaij Jalifa bin Zayed Al Nahyan**

Jefe del gobierno: **Shaij Mohamed bin Rashid al Maktum**

Las autoridades restringían arbitrariamente la libertad de expresión, deteniendo y enjuiciando a quienes criticaban al gobierno. Una nueva ley para combatir la discriminación y el odio impuso aún más límites al derecho a la libertad de expresión y de asociación. Las fuerzas de seguridad

sometieron a decenas de personas a desaparición forzada. Torturar e infligir malos tratos a las personas detenidas era práctica común. Seguían encarcelados presos y presas de conciencia a quienes se había condenado en juicios injustos. Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica. Los trabajadores y trabajadoras migrantes no recibían protección adecuada de la ley y sufrían explotación y abusos. La pena de muerte continuaba en vigor, y hubo una ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, Emiratos Árabes Unidos se incorporó a la coalición internacional encabezada por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

En mayo, las autoridades negaron la entrada a un representante de Amnistía Internacional invitado a hablar en una conferencia del sector de la construcción en Dubái.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades aplicaron disposiciones del Código Penal, la legislación sobre delitos informáticos de 2012 y la ley antiterrorista de 2014 para detener, enjuiciar y encarcelar a quienes las criticaban. En julio, la promulgación de una nueva ley para combatir la discriminación y el odio erosionó aún más el derecho a la libertad de expresión y de asociación. La nueva ley tipificaba la apología del odio como “cualquier expresión o conducta que pueda incitar a la sedición, a la comisión de actos perjudiciales o a la discriminación entre personas o grupos”, penándola con un mínimo de cinco años de prisión. También facultaba a los tribunales para ordenar la disolución de las asociaciones que hicieran apología del odio y encarcelar a sus fundadores por un mínimo de 10 años.

En febrero, miembros de los servicios de seguridad del Estado detuvieron a tres hermanas —Alyziah, Asma y Mariam Khalifa al Suwaidi— por publicar comentarios en Twitter sobre su hermano, preso de

conciencia. Durante tres meses fueron sometidas a desaparición forzada; en mayo quedaron en libertad.

En mayo, el Tribunal Penal de Dubái condenó a un ciudadano indio a un año de prisión, seguido de expulsión, tras declararlo culpable de blasfemia en relación con una publicación en Facebook considerada un “insulto” al islam y al profeta Mahoma. También en mayo, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal, con competencia sobre los casos relacionados con la seguridad nacional, condenó a Ahmed Abdulla al Wahdi a 10 años de prisión tras declararlo culpable de “crear y dirigir una cuenta de medios sociales que insulta[ba] a los dirigentes de Emiratos Árabes Unidos y a las instituciones del país” por comentarios que había publicado en Twitter.

El mismo tribunal impuso en junio una pena de tres años de prisión a Nasser al Junaibi tras declararlo culpable de “insultar a la familia real” y “difundir rumores e información que perjudicaban al país”, basándose en parte en unos comentarios de Twitter en los que había calificado de “farsa judicial” el denominado juicio de los “94 de Emiratos Árabes Unidos”, enjuiciamiento masivo de personas críticas con el gobierno y partidarias de la reforma llevado a cabo en 2013. Muchos de los “94 de Emiratos Árabes Unidos” seguían en prisión y eran presos de conciencia, incluido el abogado de derechos humanos Mohammed al Roken.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas de seguridad del Estado detuvieron a decenas de personas, entre ellas ciudadanos extranjeros y personas que criticaban pacíficamente al gobierno, y las sometieron a desaparición forzada, recluyéndolas en régimen de incomunicación en centros secretos, en algunos casos durante más de un año.

En agosto, Nasser bin Ghaith, personalidad académica, economista y ex preso de conciencia, fue sometido a desaparición forzada por agentes de las fuerzas de seguridad del Estado tras criticar a los

“dictadores árabes” en Twitter. Al concluir el año seguía sin revelarse su paradero.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Algunas personas que habían sido sometidas a desaparición forzada dijeron que los miembros de los servicios de seguridad les habían infligido torturas y otros malos tratos bajo custodia. Las autoridades negaron haber utilizado la tortura y no hicieron investigaciones independientes, desoyendo la recomendación al gobierno formulada en mayo por la relatora especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados de que nombrase un comité independiente de expertos para investigar las denuncias de tortura.

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades aplicaron disposiciones imprecisas y demasiado amplias del Código Penal, la legislación sobre delitos informáticos y la ley antiterrorista para enjuiciar a decenas de personas ante la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal, contra cuyas sentencias no se podía recurrir, lo que violaba las normas internacionales sobre juicios justos. Una mujer procesada ante el Tribunal fue ejecutada dos semanas después de haber sido condenada a muerte (véase *infra*).

En agosto la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal celebró un juicio masivo contra 41 hombres acusados de “conspirar para derrocar el gobierno y sustituirlo por un ‘califato’ similar al Estado Islámico de Irak y el Levante”. Al menos 21 de los procesados habían sido sometidos por las fuerzas de seguridad del Estado a 20 meses de desaparición forzada desde su detención, en noviembre y diciembre de 2013.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. En julio, un tribunal condenó a una mujer de 18 años a nueve meses de prisión por mantener relaciones ilícitas con hombres. La joven tenía

16 años cuando fue detenida y había sido puesta en libertad con fianza.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, dos mujeres transgénero extranjeras fueron acusadas de disfrazarse de mujer y entrar en un lugar exclusivo para mujeres. Encarceladas hasta que cada una de ellas pagó una multa, posteriormente fueron expulsadas.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

La población trabajadora migrante seguía sufriendo explotación y abusos pese a las medidas de protección contenidas en la Ley del Trabajo de 1980 y decretos posteriores. El sistema de patrocinio laboral (*kafala*) dejaba a los trabajadores expuestos a sufrir abusos de sus empleadores.

En abril, un informe de investigación encargado por un organismo oficial de Emiratos Árabes Unidos concluyó que a miles de trabajadores migrantes de la construcción empleados en el campus de la Universidad de Nueva York en Abu Dabi se los había obligado a pagar elevadas tarifas de contratación y se les había confiscado el pasaporte, a pesar de las directrices de la Universidad para garantizar unas condiciones de trabajo y de vida dignas. Las personas que trabajaban en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres, seguían sin disfrutar de las medidas de protección otorgadas a otros trabajadores migrantes y estaban expuestas a sufrir violencia física, confinamiento en su lugar de trabajo y otros abusos. Los trabajadores que participaban en huelgas u otras formas de acción colectiva se exponían a ser detenidos y expulsados.

La intolerancia de las autoridades a las críticas de su trato a los trabajadores y trabajadoras migrantes quedó de manifiesto cuando, en marzo, negaron la entrada al profesor Andrew Ross, experto en asuntos laborales de la Universidad de Nueva York.

PENA DE MUERTE

Seguía en vigor la pena de muerte para el asesinato y otros delitos, y los tribunales continuaron imponiéndola. El 29 de junio, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal condenó a muerte a Alaa al Hashemi por cargos de terrorismo, que fue ejecutada el 13 de julio. Se le había negado el derecho de apelación.

ERITREA

Estado de Eritrea

Jefe del Estado y del gobierno: **Isaias Afewerki**

Miles de personas continuaron abandonando el país para escapar del servicio nacional indefinido, un sistema equivalente a trabajo forzoso a escala nacional. Durante el verano, las personas procedentes de Eritrea constituyeron el tercer grupo nacional más numeroso de la región que atravesaba el mar Mediterráneo, tras las originarias de Siria y Afganistán, y la mayoría de quienes perdieron la vida en el viaje. El Estado de derecho seguía siendo inexistente, la oposición política continuaba prohibida, y no estaban permitidas las actividades de los medios de comunicación o universidades independientes. Se mantuvieron las restricciones a la libertad de religión y a la libertad de circulación. La detención arbitraria sin cargos ni juicio seguía siendo la norma para miles de presos y presas de conciencia.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo se promulgaron nuevas versiones del Código Civil y del Código Penal, así como de los Códigos de Procedimiento Civil y Penal, en sustitución de los códigos transitorios que estaban vigentes desde que el país proclamó su independencia.

En septiembre, una empresa conjunta formada por la compañía canadiense Sunridge Gold Corp y la Sociedad Nacional de Minería de Eritrea (ENAMCO) firmó un acuerdo con el Ministerio de Energía y Minas

para realizar operaciones de extracción de oro, cobre y zinc. La compañía minera canadiense Nevsun Resources se enfrentó a un pleito en Canadá por presunto reclutamiento forzado de mano de obra por parte de la empresa subcontratista, la sociedad estatal eritrea Segen Construction, en la mina de Bisha, también una empresa conjunta con ENAMCO.

TRABAJO FORZOSO: EL SERVICIO NACIONAL

El servicio militar nacional obligatorio seguía prorrogándose de forma indefinida en un sistema que constituía trabajo forzoso. Una importante proporción de la población estaba reclutada de forma indefinida, en algunos casos por un periodo de hasta 20 años. Las personas reclutadas cobraban salarios bajos que no les permitían cubrir las necesidades básicas de sus familias. Los permisos de descanso estaban restringidos y se concedían de forma arbitraria, lo que en muchos casos afectaba a sus vidas familiares. Las personas reclutadas servían en las fuerzas de defensa y se les asignaban labores agrícolas, o en la construcción, la enseñanza y la administración pública, entre otras. La objeción de conciencia no estaba contemplada en ninguna disposición.

Se seguía reclutando a niños y niñas para la formación militar de acuerdo con el requisito de que todos los niños y niñas debían cursar el duodécimo año de enseñanza secundaria en el campamento de instrucción del servicio nacional de Sawa. Allí soportaban duras condiciones de vida, una disciplina de carácter militar y adiestramiento en el manejo de armas. Algunos niños y niñas abandonaban los estudios a edad temprana para no correr esa suerte. También se reclutaba a niños y niñas para la formación durante las redadas realizadas por las fuerzas armadas en busca de personas que estuvieran eludiendo el servicio nacional.

Miles de personas trataban de evitar este sistema, incluso intentando huir del país. Las personas capturadas en este intento, incluidos menores de edad, eran detenidas

de forma arbitraria sin cargos ni juicio, a menudo en duras condiciones, y sin acceso a asistencia jurídica o a familiares.

Se mantenía la política de “disparar a matar” a cualquier persona que escapara de la detención y que intentara cruzar la frontera con Etiopía.

Se continuaba reclutando a personas de edad para el “Ejército Popular”, donde se les entregaba un arma y se les asignaban tareas bajo amenaza de consecuencias punitivas. Se reclutaba a hombres de hasta 67 años.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Miles de presos y presas de conciencia y de presos y presas políticos, entre quienes figuraban personas que se habían dedicado a la política, periodistas o practicantes de religiones no autorizadas, continuaban detenidos sin cargos ni juicio, y no tenían acceso a asistencia jurídica o a familiares. En muchos casos, estas personas llevaban detenidas más de un decenio.

El gobierno negaba tener detenidas a muchas de estas personas, y rehusaba informar a las familias sobre su paradero y estado de salud, o confirmar cualquier información sobre muertes bajo custodia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las personas detenidas, entre las que había menores de edad, estaban recluidas en condiciones duras, a menudo en celdas subterráneas y en contenedores de mercancías. La alimentación, el agua y la ropa de cama, así como el acceso a instalaciones sanitarias y a la luz natural, eran inadecuadas. En algunos casos, estas condiciones constituían tortura. En ocasiones, había menores de edad recluidos junto a personas adultas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La población eritrea que huía del país se enfrentaba a múltiples peligros en las rutas a través de Sudán, Libia y el mar Mediterráneo para llegar a Europa, entre ellos la toma de rehenes para exigir rescate por parte de

grupos armados y traficantes de personas.

Personas refugiadas que llegaban a Europa declaraban haber pagado a traficantes, en muchos casos también eritreos, en cada etapa del viaje. Hubo denuncias de que miembros del ejército participaban en el tráfico de personas desde Eritrea.

Un número elevado de menores de edad salían de Eritrea solos para evitar el reclutamiento, y quedaban expuestos a sufrir abusos. Según la información recibida, los traficantes se ofrecían a llevar a los niños y niñas a Europa gratuitamente, los retenían como rehenes cuando llegaban a Libia y pedían dinero a sus progenitores en Eritrea para ponerlos en libertad.

Como respuesta al aumento del número de personas refugiadas, algunos países europeos como Reino Unido endurecieron sus directrices sobre casos de asilo de personas de nacionalidad eritrea, utilizando afirmaciones insostenibles en relación con mejoras logradas en el país de origen como base para rechazar casos.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En junio, la comisión de investigación de la ONU sobre los derechos humanos en Eritrea publicó su primer informe, en el que se documentaban numerosos casos y constantes de violaciones de derechos humanos desde que el país proclamó su independencia, y se afirmaba que el gobierno podía ser responsable de crímenes de lesa humanidad.

ESLOVAQUIA

República Eslovaca

Jefe del Estado: **Andrej Kiska**

Jefe del gobierno: **Robert Fico**

La discriminación de la comunidad romaní seguía siendo generalizada. La Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra Eslovaquia por la discriminación del alumnado romaní en la educación. Hubo concentraciones contra la inmigración en

todo el país y Eslovaquia votó en contra de los cupos obligatorios de reasentamiento de refugiados procedentes de otros Estados miembros de la UE.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Policia y fuerzas de seguridad

Las ONG eslovacas denunciaron nuevos casos de uso excesivo de la fuerza por la policía contra romaníes y expresaron preocupación por la ausencia de investigaciones efectivas sobre casos anteriores. En septiembre, el Comité de la ONU contra la Tortura criticó la inexistencia de un mecanismo independiente para investigar estas denuncias, pues el organismo existente —el Departamento de Control y Servicio de Inspección— seguía dependiendo del Ministerio del Interior.

Seguía pendiente la investigación de este departamento sobre el presunto uso excesivo de la fuerza por la policía durante una operación en el asentamiento romaní de Vrbnica el 2 de abril.⁴ Diecinueve residentes romaníes denunciaron lesiones y daños en sus casas, y se presentaron 17 querellas contra la policía. Las autoridades no reconocieron que hubiera habido conducta indebida por parte de la policía. La Defensora Pública de los Derechos criticó la operación policial y pidió a la Fiscalía y al Ministerio del Interior que garantizaran una investigación adecuada de las denuncias, incluso indagando sobre cualquier posible motivación racista.

El Comité de la ONU contra la Tortura observó que no se habían presentado cargos contra los agentes de policía que participaron en la operación efectuada en el asentamiento romaní de Moldava nad Bodvou el 19 de junio de 2013, en el que más de 30 personas, menores incluidos, habían sufrido lesiones.

El Comité expresó también preocupación por la decisión del Tribunal de Distrito de absolver a 10 policías acusados de someter a malos tratos a seis niños varones romaníes en una comisaría de policía de Košice en 2009.

La Fiscalía presentó un recurso contra la absolución; la causa seguía pendiente al finalizar el año.²

Derecho a la educación

En las escuelas y las clases “especiales” para niños y niñas con discapacidad mental leve seguía habiendo un porcentaje desproporcionado de menores romaníes, que también estaban segregados étnicamente en las escuelas y clases de educación general. El hecho de que se continuara invirtiendo en “escuelas de contenedores” en los asentamientos romaníes, en lugar de garantizar la integración del alumnado romaní en las escuelas de educación general étnicamente mixtas, reforzó la segregación de los niños y niñas romaníes.³ En su informe anual, la Defensora Pública de los Derechos criticó los procedimientos diagnósticos para la escolarización en escuelas y clases “especiales”, calificándolos de discriminatorios.

En abril, la Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra Eslovaquia por infringir la prohibición de la discriminación contenida en la Directiva sobre igualdad racial de la UE en relación con el acceso a la educación de los romaníes.⁴ Las autoridades justificaban el número desproporcionado de romaníes en escuelas y clases “especiales” alegando que existía un porcentaje mayor de trastornos determinados genéticamente entre los romaníes eslovacos debido a la endogamia.⁵ En agosto, el gobierno presentó ante la Comisión Europea nuevas medidas encaminadas a reducir la discriminación en los procedimientos diagnósticos.

En junio, el Parlamento adoptó una enmienda a la Ley Escolar que contenía disposiciones sobre la educación de los menores procedentes de entornos socialmente desfavorecidos. Aunque en la enmienda se daba prioridad a la integración en las escuelas de educación general y se preveían incentivos económicos para las escuelas con alumnado de entornos desfavorecidos, no había ninguna disposición

para eliminar la discriminación étnica de los romaníes.

Esterilización forzada de mujeres romaníes

El Comité de la ONU contra la Tortura pidió una investigación independiente y efectiva sobre todos los casos de esterilización forzada de mujeres y niñas romaníes de principios de la década de 2000, y la introducción de un sistema de indemnizaciones adecuado para las afectadas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, Eslovaquia sometió a referéndum la propuesta de definir exclusivamente el matrimonio como la unión de un hombre y una mujer, prohibir la adopción a las parejas del mismo sexo y exigir el consentimiento de los progenitores para que los hijos participen en clases de educación sexual y reciban información sobre la eutanasia.⁶ El referéndum fue declarado nulo al no cumplirse el requisito del 50 % de participación. Eslovaquia no reconocía legalmente las uniones de personas del mismo sexo y la Constitución ya definía el matrimonio exclusivamente como la unión de un hombre y una mujer.

MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En junio, unidades de policía antidisturbios asaltaron el apartamento de un ciudadano tunecino y ex detenido en Guantánamo que se había reasentado en Eslovaquia en noviembre de 2014. Según informó, el Departamento de Control y Servicio de Inspección temía por la vida del hombre ya que no había sido visto y no se sabía nada de él desde hacía dos días. Tras la intervención, con balas de goma, el afectado necesitó atención médica por lesiones que le impidieron trabajar durante siete días. El Departamento de Control y Servicio de Inspección rechazó su denuncia alegando que el asalto había sido legal y las medidas coactivas, proporcionadas, y que el denunciante había reaccionado de forma

agresiva.

En diciembre, el Parlamento aprobó apresuradamente nuevas medidas antiterroristas, incluida la ampliación a 96 horas del periodo máximo de detención sin cargos para las personas sospechosas de delitos de terrorismo.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hubo concentraciones contra la inmigración en toda Eslovaquia. En junio fueron detenidas al menos 140 personas después de que la policía se enfrentara a los participantes de una concentración en Bratislava que, según informes, lanzaron piedras y bombas de humo. Al acto asistieron miles de personas que protestaban contra los cupos obligatorios de la UE para el reasentamiento de refugiados procedentes de otros Estados miembros de la Unión.

En agosto, el ministro del Interior anunció que el país admitiría a 200 refugiados sirios, a condición de que fueran cristianos. En la reunión de ministros del Interior de la UE celebrada en septiembre, Eslovaquia votó en contra de los cupos de reasentamiento obligatorios pero, tras la adopción de la propuesta por una mayoría cualificada, se comprometió a recibir a 802 refugiados en un periodo de dos años.

1. Slovakia must urgently investigate allegations of arbitrary use of force by police against Roma in the village of Vrbnica ([EUR 72/1403/2015](#))
2. Slovakia: Justice still pending for Romani boys abused at police station in 2009 ([EUR 72/1158/2015](#))
3. Las "escuelas de contenedores" de Eslovaquia agravan la segregación de los niños y niñas romaníes de la sociedad ([noticia](#), 13 de marzo)
4. Slovakia is the second member state to be subjected to an infringement procedure for breach of EU Anti-Discrimination Law ([EUR 72/1777/2015](#))
5. Slovakia: Racist stereotyping should not determine education policy – International NGOs criticize Slovak Government ([EUR 72/1834/2015](#))
6. Slovakia: Referendum on marriage panders to homophobic discrimination ([noticia](#), 2 de febrero)

ESLOVENIA

República de Eslovenia

Jefe del Estado: **Borut Pahor**

Jefe del gobierno: **Miro Cerar**

Eslovenia se esforzó por proporcionar unas condiciones de recepción adecuadas al gran número de personas refugiadas y migrantes que llegaron al país. Las autoridades no restituyeron su condición a las personas "borradas" ni les proporcionaron un resarcimiento apropiado, con lo que perpetuaron la prolongada violación de sus derechos. La discriminación de la comunidad romaní seguía siendo generalizada.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Llegaron a Eslovenia más de 375.000 personas refugiadas y migrantes a través de la ruta de los Balcanes occidentales, 250 veces más que el año anterior. Desde septiembre fueron detenidas centenares de personas por entrar de forma irregular en el país, entre ellas refugiados procedentes de Siria. Otras fueron transportadas a centros de recepción y alojamiento, en algunos de los cuales no se proporcionaban refugio y atención adecuados. La gran mayoría pudieron cruzar el país y salir hacia Austria; 141 personas presentaron solicitudes de asilo. Se expulsó a al menos 20 personas refugiadas y migrantes a Croacia, que rechazó la devolución de varios centenares más.

DISCRIMINACIÓN

El marco de Eslovenia contra la discriminación seguía teniendo deficiencias, pues las instituciones creadas para combatirla y examinar las denuncias —como el defensor del Pueblo y el defensor del Principio de Igualdad— continuaban adoleciendo de mandatos débiles y recursos insuficientes.

Las personas “borradas”

Las autoridades no proporcionaron resarcimiento por las violaciones de derechos humanos cometidas contra los “borrados”, como se denominaba a las personas procedentes de otras ex repúblicas yugoslavas que habían dejado de ser residentes permanentes en Eslovenia al haberseles revocado ilegalmente su condición jurídica en 1992.

Desde que expiró la Ley sobre la Condición Jurídica en 2013, no se ofrecían nuevas opciones a los “borrados” que quedaban para que recuperasen su condición jurídica y los derechos correspondientes. Se había restituido su condición jurídica a menos de la mitad de las 25.671 personas “borradas”.

En junio, el Tribunal Constitucional resolvió que las reclamaciones de indemnización presentadas por “borrados” no prescribían, por lo que los tribunales debían tener en cuenta la condición especial de los demandantes.

Romaníes

La mayoría de las 10.000 personas romaníes de Eslovenia seguía sufriendo discriminación y exclusión social. Muchas vivían en asentamientos segregados y aislados, y carecían de seguridad de tenencia y de acceso a servicios básicos, como agua, electricidad, saneamiento y transporte público. La discriminación impedía el acceso de las familias romaníes a viviendas situadas fuera de las zonas habitadas por romaníes.

Más de 200 romaníes que vivían en el asentamiento de Dobruška vas del municipio de Škocjan continuaban careciendo de seguridad de tenencia. Tras la reubicación de dos familias romaníes en 2014, no se hicieron nuevas propuestas a los residentes en peligro de sufrir un desalojo forzoso como consecuencia de los planes de reurbanización. En diciembre, una persona llevó a los tribunales administrativos el procedimiento relativo a su casa. Los residentes de los asentamientos informales de Loke y Rimš, en el vecino municipio de Krško, corrían un riesgo similar debido a unos

planes de reurbanización que carecían de salvaguardias frente al desalojo forzoso y no ofrecían una vivienda alternativa adecuada.

El gobierno anunció en agosto su intención de introducir modificaciones en la Ley sobre la Comunidad Romaní. Sin embargo, el Parlamento rechazó en noviembre un proyecto de ley de la oposición sin ninguna propuesta alternativa.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En marzo se modificó la ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares para legalizar el matrimonio de parejas del mismo sexo y garantizar la igualdad de derechos de las parejas casadas, incluso en lo relativo a la adopción. Quienes se oponían a las modificaciones convocaron un referéndum contra ellas que fue remitido al Tribunal Constitucional, lo que impidió la entrada en vigor de las modificaciones. El Tribunal Constitucional resolvió en octubre que podía celebrarse el referéndum. El 20 de diciembre, el 36 % de la población en edad de votar acudió a las urnas y rechazó por mayoría la ley de igualdad en el matrimonio, perpetuando así el trato desigual dispensado a las parejas del mismo sexo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

En abril, la fiscalía retiró los cargos formulados contra la periodista Anuška Delić, que había sido procesada por publicar información reservada de interés público, aunque mantuvo la acusación de actuación indebida. Otros tres periodistas se hallaban sometidos a investigación, acusados de delitos similares, pero se detuvieron los procedimientos antes de que se presentaran cargos. En julio se modificó el Código Penal para añadir el interés público como eximente en las causas por divulgación de secretos de Estado.

ESPAÑA

Reino de España

Jefe del Estado: **rey Felipe VI de Borbón**

Jefe del gobierno: **Mariano Rajoy**

La libertad de reunión se vio restringida por nuevas disposiciones legislativas. Se denunciaron nuevos casos de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios de la policía. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo expulsiones colectivas e hicieron uso excesivo de la fuerza contra personas que trataban de entrar de forma irregular en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla desde Marruecos. La impunidad continuaba siendo motivo de honda preocupación.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre se celebraron elecciones generales que dieron como resultado un Parlamento fragmentado. El Partido Popular, liderado por Mariano Rajoy, presidente en ejercicio, fue la fuerza más votada; sin embargo, no consiguió escaños suficientes para formar gobierno en solitario.

Hubo menos manifestaciones que en años anteriores contra las medidas de austeridad del gobierno, pero éstas seguían en vigor y persistía su efecto negativo en los derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En julio entraron en vigor una reforma del Código Penal y una nueva Ley de Seguridad Ciudadana. Ambos textos tipificaban delitos que podían limitar de forma desproporcionada el ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. La Ley de Seguridad Ciudadana establecía límites sobre dónde y cuándo estaban permitidas las manifestaciones, y sanciones adicionales para quienes celebrasen manifestaciones espontáneas frente a ciertos edificios públicos. Además, dotaba a los agentes de policía de amplias competencias para multar

a personas que les mostraran “faltas de respeto”. También tipificaba como delito la difusión de imágenes de agentes de policía en determinadas circunstancias. En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por las repercusiones de esta ley.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por la continuidad de la detención en régimen de incomunicación y recomendó que España modificara la definición de la tortura en su legislación y que investigara de forma efectiva todas las denuncias de tortura y otros malos tratos.

Se recibieron informes sobre casos de malos tratos en la frontera y en centros de detención a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Los retrasos y la ineficacia de las investigaciones relacionadas fueron motivo de preocupación. Numerosas causas se archivaron sin dar lugar a procesamiento, incluidas varias en las que no fue posible identificar a los agentes de policía implicados porque no llevaban placa de identificación en el uniforme.

Al concluir el año no había comenzado el juicio penal contra dos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por causar lesiones graves a Ester Quintana, que perdió un ojo en noviembre de 2012 debido al impacto de un proyectil de goma disparado por la policía durante una protesta en Barcelona. En septiembre, el gobierno catalán accedió a pagar una indemnización de 260.000 euros a Ester Quintana en un acuerdo extrajudicial.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El 3 de febrero, seis hombres procedentes del África subsahariana fueron devueltos sumariamente a Marruecos desde Ceuta. En años anteriores, especialmente en Melilla, se habían denunciado con frecuencia casos similares de expulsiones colectivas a

Marruecos de personas que estaban bajo el control de agentes de la Guardia Civil, sin evaluar individualmente su situación ni darles la oportunidad de solicitar asilo.

En marzo se modificó la ley de extranjería para legalizar la expulsión automática y colectiva de migrantes y refugiados en las fronteras de los enclaves españoles de Ceuta y Melilla. La nueva disposición allanaba el camino para nuevas expulsiones colectivas, prohibidas por el derecho internacional. No obstante, el número de personas que intentaban cruzar las vallas que separan Melilla de Marruecos disminuyó a partir de febrero, cuando las autoridades marroquíes desmantelaron varios campamentos improvisados en el norte del país.

En mayo, el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por la práctica de las “devoluciones en caliente” desde las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, ya que el rechazo en frontera impedía el acceso a los procedimientos de asilo.

En julio, el Comité de Derechos Humanos instó a España a cumplir el principio de no devolución (*non-refoulement*) y a proporcionar acceso a procedimientos efectivos de concesión de asilo.

En agosto se archivó la investigación en Melilla sobre el caso de un migrante que había sido objeto de devolución sumaria a Marruecos en octubre de 2014 cuando intentaba cruzar la frontera entre Marruecos y Melilla. El tribunal no pudo recabar testimonios de otros migrantes, ya que también habían sido expulsados colectivamente en la misma operación policial. Agentes de la Guardia Civil habían dado una paliza al hombre y después lo habían llevado inconsciente hasta el lado marroquí de la frontera. Pese a existir pruebas en vídeo, el Ministerio del Interior afirmó que no era posible identificar a los agentes implicados. Al finalizar el año estaba pendiente la resolución de un recurso contra el cierre de la investigación.

En octubre se ordenó el archivo provisional de investigación sobre el uso excesivo de la fuerza por la Guardia Civil en la playa de El

Tarajal en febrero de 2014, cuando agentes de la Guardia Civil emplearon proyectiles de goma y botes de humo para impedir que unas 200 personas llegaran a nado al lado español de la playa desde el lado marroquí. Se devolvió sumariamente a Marruecos a 23 personas, y al menos otras 14 murieron en el mar.

Continuaban las restricciones a la libertad de circulación de las personas solicitantes de asilo, ya que en Ceuta y Melilla aún necesitaban una autorización de la policía para desplazarse de los enclaves al continente. Estas restricciones incumplían la legislación nacional y habían sido declaradas ilegítimas por varios tribunales españoles.

En el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla imperaban condiciones de hacinamiento grave. A menudo, las personas solicitantes de asilo debían esperar en Melilla al menos dos meses —en algunos casos más— antes de ser trasladadas al continente; en Ceuta, el periodo de espera era más largo.

Al concluir noviembre se habían presentado 12.500 solicitudes de asilo en España. En octubre, en el marco del régimen europeo de reubicación, España aceptó reubicar a 14.931 solicitantes de asilo antes del final de 2016; en 2015 sólo ofreció 130 plazas de reasentamiento.

Cerca de 750.000 migrantes indocumentados vivían en España sin acceso adecuado a servicios de salud. Varios organismos de la ONU recomendaron que España garantizase el acceso universal a estos servicios.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

La reforma en octubre de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no eliminaba el uso de la detención en régimen de incomunicación, pese a que varios organismos internacionales de derechos humanos habían señalado con preocupación que este tipo de detención incumplía las obligaciones internacionales de España. Los avances se limitaron a excluir a las personas

menores de 16 años de la aplicación del régimen de detención incomunicada.

En julio, el Comité de Derechos Humanos recomendó una vez más a España que ofreciera un remedio efectivo a Ali Aarrass por las torturas y malos tratos que había sufrido en Marruecos. España lo había extraditado allí en 2010, pese a que se temía que pudiera sufrir tortura y a que el Comité había solicitado cautelarmente que no se llevara a cabo la expulsión mientras examinaba el caso.

En julio se modificaron varios artículos del Código Penal relativos a los actos de terrorismo, incluida la definición de estos actos, que pasó a ser más amplia. El relator especial de la ONU sobre la libertad de expresión señaló que estas modificaciones podían penalizar comportamientos que no constituirían de otra manera terrorismo y dar lugar a la imposición de restricciones desproporcionadas sobre el legítimo ejercicio de la libertad de expresión, entre otras limitaciones.

DISCRIMINACIÓN

La nueva Ley de Seguridad Ciudadana establecía que la policía debía realizar los controles de identificación sin discriminar por razones de origen étnico o por cualquier otro motivo.

En mayo, el gobierno creó un observatorio contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género para recibir denuncias de víctimas y testigos y proporcionar una respuesta rápida a los actos de discriminación por estos motivos.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 56 mujeres habían perdido la vida a manos de sus parejas o ex parejas hasta mediados de diciembre.

En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó a España a garantizar que todas las mujeres víctimas de violencia de género tuvieran acceso a reparación y protección, que los funcionarios que las atendían

contaran con la formación adecuada y que se enjuiciara a los responsables.

Al concluir el año, el gobierno seguía negándose a proporcionar reparación a Ángela González Carreño, víctima de violencia de género cuya ex pareja había matado a la hija de ambos en 2003. Aunque había denunciado episodios anteriores de violencia en el ámbito familiar, no había recibido una protección adecuada.

IMPUNIDAD

Las definiciones de desaparición forzada y tortura en la legislación española seguían sin ajustarse al derecho internacional de los derechos humanos. Se archivaron varias causas internacionales importantes debido a las restricciones al ejercicio del principio de jurisdicción universal. En particular, en julio, la Audiencia Nacional decidió suspender su investigación sobre torturas y otros malos tratos en el centro de detención estadounidense de Guantánamo (Cuba), pese a que en mayo se habían presentado documentos que implicaban a agentes españoles en el interrogatorio de detenidos en el centro. Al finalizar el año estaba pendiente un recurso.

También en julio, un tribunal militar archivó la investigación de las torturas infligidas por cinco militares españoles a dos detenidos en una base militar española en Irak en 2004, debido a que no había podido identificar a las víctimas ni a los responsables. La exhaustividad de la investigación llevada a cabo por el tribunal era objeto de dudas.

Se siguió privando del derecho a obtener verdad, justicia y reparación a las víctimas de crímenes cometidos durante la guerra civil y el régimen de Franco (1936-1975), ya que las autoridades españolas no prestaron asistencia adecuada a los jueces argentinos que investigaban estos crímenes. En marzo, el gobierno rechazó una solicitud presentada por la justicia argentina, que pedía la extradición de 17 personas. Posteriormente, un grupo de expertos de la ONU instó a España a cumplir su obligación de extraditar o juzgar a las personas responsables de

violaciones graves de los derechos humanos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En septiembre se aprobó legislación que obligaba a las menores de 18 años y a las mujeres con discapacidad intelectual a obtener el consentimiento de su padre, madre o tutor para acceder a servicios de aborto seguros y legales. Tanto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Cuestión de la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica instaron a España a no restringir el acceso de mujeres y niñas a estos servicios. Asimismo, el Comité de Derechos Humanos recomendó a España que se asegurara de que ninguna barrera legal obligaba a las mujeres a recurrir al aborto clandestino, que ponía en peligro su vida y su salud.

DERECHO A LA VIVIENDA

Según estadísticas publicadas en marzo por el Consejo General del Poder Judicial, entre 2008 y 2014 se habían iniciado en España 578.546 procedimientos de ejecución hipotecaria; durante los primeros nueve meses de 2015 se iniciaron otros 52.350.

Las medidas que había adoptado el gobierno en años anteriores para mejorar la situación de las personas en riesgo de perder su hogar no proporcionaban un recurso efectivo a aquellas cuyo derecho a la vivienda podía haberse vulnerado.

En junio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU pidió a España que garantizara el acceso a recursos judiciales de las personas que se enfrentaban a procedimientos de ejecución hipotecaria.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos de América

Jefe del Estado y del gobierno: **Barack Obama**

No hubo rendición de cuentas ni reparación por los crímenes de derecho internacional cometidos en el marco del programa de detención secreta gestionado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA). Decenas de detenidos permanecían bajo custodia militar indefinida en la base naval estadounidense de Guantánamo, Cuba, mientras proseguían los procedimientos judiciales militares en un reducido número de casos. Persistía la preocupación por el uso del aislamiento en prisiones federales y estatales y se seguía recurriendo al uso de la fuerza en las actuaciones policiales. Veintisiete hombres y una mujer fueron ejecutados durante el año en aplicación de la pena capital.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, septiembre y noviembre, respectivamente, Estados Unidos proporcionó al Comité de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité contra la Tortura, todos ellos de la ONU, su respuesta de seguimiento anual sobre las recomendaciones prioritarias formuladas por los comités en 2014 tras someter a escrutinio el cumplimiento, por parte del país, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura.

En mayo, el historial de derechos humanos de Estados Unidos se sometió al examen periódico universal (EPU) de la ONU. En septiembre, Estados Unidos aceptó aproximadamente tres cuartas partes de las 343 recomendaciones formuladas durante el EPU. Al igual que en 2011, Estados Unidos afirmó que respaldaba la petición de cerrar el centro de detención de la bahía de

Guantánamo, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la Mujer, y la rendición de cuentas por torturas. Al finalizar el año no se había puesto en práctica ninguna de ellas.

IMPUNIDAD

En su actualización anual al Consejo de Derechos Humanos, Estados Unidos afirmó que prohibía la tortura y otros malos tratos, la desaparición forzada y la detención arbitraria de “toda persona bajo su custodia dondequiera que se encuentre recluida”, y que hacía “rendir cuentas a cualquiera que sea responsable de tales actos”. Sin embargo, al concluir el año no se había adoptado ninguna medida para poner fin a la impunidad por las violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas en el marco del programa de detención secreta gestionado por la CIA bajo la autorización del entonces presidente George W. Bush tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S).

Estados Unidos también declaró ante el Consejo de Derechos Humanos que estaba “a favor de la transparencia” en lo relativo a esa cuestión. No obstante, al finalizar el año, más de 12 meses después de que se hiciera público el resumen desclasificado del informe del Comité de Inteligencia del Senado de Estados Unidos sobre el programa de la CIA, el informe completo de 6.700 páginas que detallaba el trato recibido por cada detenido seguía clasificado como alto secreto. La mayoría de los detenidos, si no todos, habían sido sometidos a desaparición forzada y a condiciones de reclusión y/o técnicas de interrogatorio que violaban la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El hecho de que el informe siguiera clasificado continuaba facilitando la impunidad y la negación de reparación.¹

Durante el año se tuvo noticia de que los fiscales militares habían recibido información sobre un lote de unas 14.000 fotografías relacionadas con “lugares negros” de la CIA en Afganistán, Lituania, Polonia, Rumania,

Tailandia y posiblemente otros países, entre las que había imágenes de detenidos desnudos siendo transportados. Al terminar el año las fotografías no se habían hecho públicas.

MEDIDAS ANTITERRORISTAS: DETENCIONES

Se siguieron negando los derechos humanos a los detenidos de Guantánamo mediante la aplicación del viciado marco de “guerra global” de Estados Unidos y de su argumento de no aplicabilidad del derecho internacional de los derechos humanos a esas detenciones. En su respuesta de seguimiento anual a la petición del Consejo de Derechos Humanos de poner fin a las detenciones administrativas y las comisiones militares contra los detenidos en Guantánamo, Estados Unidos reafirmó su errónea postura sobre la extraterritorialidad, que sostenía que “las obligaciones en virtud del Pacto sólo se aplican a las personas que se hallen en el territorio de un Estado Parte y dentro de su jurisdicción”. Estados Unidos respondió a la petición de poner fin a las detenciones en Guantánamo “sin más dilación”, formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, diciendo que no consideraba que la “petición se apoyara directamente en las obligaciones contraídas en virtud de la Convención”.

Al concluir el año había 107 hombres reclusos en Guantánamo. La mayoría estaban reclusos sin cargos ni juicio. Hacía al menos cinco años que se había aprobado transferir aproximadamente a la mitad de ellos. Veintiún detenidos fueron transferidos fuera de la base durante el año y entregados a Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Marruecos, Mauritania, Omán, y Reino Unido.

Continuaron las vistas ante la Junta de Revisión Periódica. Estos procedimientos de revisión administrativa, que socavaban los procesos de la justicia penal ordinaria, se aplicaban a los detenidos que no eran juzgados por comisiones militares y cuya transferencia no había sido aprobada por

otras revisiones administrativas.

Continuaron los procedimientos preliminares ante comisión militar por delitos punibles con la muerte contra cinco detenidos acusados en 2012, en virtud de la Ley de Comisiones Militares, de estar implicados en los atentados del 11-S. Los cinco detenidos —Khalid Sheikh Mohammed, Walid bin Attash, Ramzi bin al Shibh, Ali Abd al Aziz y Mustafa al Hawsawi—, así como Abd al Rahim al Nashiri, procesado en 2011 por un delito punible con la muerte en relación con el atentado con bombas perpetrado en el año 2000 contra el *USS Cole* en Yemen, habían permanecido incomunicados hasta cuatro años bajo custodia secreta de Estados Unidos antes de ser trasladados a Guantánamo en 2006. Al finalizar el año sus juicios no habían comenzado.

También prosiguieron las diligencias preliminares en el caso de Abd al Hadi al Iraqi, quien, según la información recibida, había sido arrestado en Turquía en 2006 y transferido a la custodia estadounidense, recluido en secreto por la CIA y trasladado a Guantánamo en 2007. Fue acusado formalmente el 18 de junio de 2014. Su juicio aún estaba pendiente al concluir el año.

Majid Khan y Ahmed Mohammed al Darbi seguían esperando que se dictara su condena tras declararse culpables en 2012 y 2014, respectivamente, y aceptar no demandar a Estados Unidos por el trato recibido bajo su custodia. Ahmed Mohammed al Darbi fue arrestado por las autoridades civiles en Azerbaiyán en junio de 2002 y transferido a la custodia de Estados Unidos dos meses después. Afirmaba haber sufrido malos tratos. Majid Khan permaneció recluido dentro del programa de detención secreta de la CIA desde 2003 y fue sometido a desaparición forzada, torturas y otros malos tratos antes de ser trasladado a Guantánamo en 2006. Durante el año salieron a la luz más detalles sobre los malos tratos de los que había sido objeto bajo custodia de la CIA, que incluían violación, agresión sexual, palizas, sometimiento a largos periodos de oscuridad y reclusión en régimen de aislamiento,

permanecer colgado de una viga de madera durante días, y amenazas contra su persona y su familia.

En junio, una sala de tres jueces de una Corte de Apelaciones federal anuló la sentencia condenatoria dictada por una comisión militar contra el detenido de Guantánamo Ali Hamza Suliman al Bahlul. Este detenido había sido declarado culpable de conspiración para cometer crímenes de guerra, pero la Corte lo anuló alegando que el derecho internacional no reconocía ese cargo y que ese delito no podía ser juzgado por un tribunal militar. En septiembre se admitió un recurso de apelación de las autoridades para que se volviera a examinar el caso, y los alegatos orales se oyeron el 1 diciembre. Al finalizar el año seguía pendiente la decisión de la Corte.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Al menos 43 personas murieron en 25 estados tras recibir descargas de armas Taser a manos de la policía, con lo que el total de fallecidos en esas circunstancias desde 2001 se elevó a al menos 670. La mayoría de las víctimas no iban armadas ni parecían representar una amenaza de muerte o lesión grave cuando se recurrió al arma Taser.

La muerte de Freddie Gray en abril y el primer aniversario de la muerte de Michael Brown desencadenaron protestas en Baltimore (Maryland) y Ferguson (Misuri), respectivamente. Hubo protestas similares contra el uso de la fuerza por parte de la policía en ciudades como Cleveland (Ohio) y San Luis (Misuri), entre otras. La utilización de material antidisturbios pesado y de armas y material de uso militar para controlar las manifestaciones sirvió para intimidar a los manifestantes que ejercían su derecho de reunión pacífica.

Las autoridades no registraron la cifra exacta de personas muertas cada año a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pero los cálculos oscilaban entre 458 y más de 1.000. Según los limitados datos disponibles, entre las víctimas de homicidio policial había una cantidad

desproporcionada de hombres negros. Las leyes estatales sobre el uso de fuerza letal eran demasiado permisivas: ninguna de ellas limita el uso de armas de fuego a su utilización como medida de último recurso y sólo cuando se han agotado los medios no violentos y menos lesivos, y cuando el agente u otras personas corran peligro inminente de muerte o lesión grave.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La ciudad de Chicago (Illinois) aprobó una ordenanza por la que se proporcionaba reparación a más de un centenar de sobrevivientes de torturas cometidas por miembros del Departamento de Policía de la ciudad entre 1972 y 1991. La ordenanza incluía un fondo de 5,5 millones de dólares para los sobrevivientes, una disculpa formal del ayuntamiento de Chicago, educación universitaria gratuita para las personas sobrevivientes y sus familias, enseñanza en las escuelas públicas de Chicago sobre el historial de tortura del Departamento de Policía de Chicago, y un monumento público y un centro de atención para los sobrevivientes de tortura.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Durante el año, más de 35.000 menores de edad no acompañados y 34.000 familias fueron detenidos al cruzar la frontera sur; muchas de esas personas huían de la violencia y la inseguridad en México y Centroamérica. Se mantuvo detenidas a familias durante meses mientras se procesaban sus solicitudes de permanencia en Estados Unidos; muchas de ellas estaban recluidas en centros sin acceso adecuado a atención médica, a asistencia letrada ni a alimentos y agua que cumplieran con las normas sanitarias. A las personas transgénero se las detenía habitualmente según su género de nacimiento, lo que las hacía más vulnerables a sufrir abusos, o se las recluía en régimen de aislamiento y sin acceso a terapia hormonal.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Pese a los avances legislativos logrados tras el restablecimiento de la Ley sobre la Violencia contra las Mujeres, especialmente las disposiciones que abordaban los altos niveles de violencia contra las mujeres indígenas y proporcionaban protección y servicios a las sobrevivientes de violencia intrafamiliar, las mujeres indígenas que habían sido violadas seguían sin tener acceso a asistencia básica, incluidos exámenes médicos y otros servicios básicos de salud, como medidas de anticoncepción de urgencia. Las mujeres indígenas seguían sufriendo niveles desproporcionados de violencia y tenían unas probabilidades 2,5 veces más altas de ser violadas o agredidas sexualmente que las demás mujeres del país.

Había una gran disparidad en el acceso de las mujeres a la atención a la salud sexual y reproductiva, incluida la atención a la salud materna. Las mujeres afroamericanas seguían teniendo casi cuatro veces más probabilidades de morir por complicaciones relacionadas con el embarazo que las mujeres blancas. Se presentaron en múltiples estados más de 230 proyectos de ley cuyo propósito era restringir el acceso a un aborto legal y seguro.

CONDICIONES PENITENCIARIAS

Más de 80.000 presos fueron recluidos en algún momento en condiciones de privación física y social en las prisiones federales y estatales de todo el país.

En septiembre, un acuerdo sin precedentes alcanzado en la demanda colectiva *Ashker v. Brown* prácticamente eliminó en California el régimen de aislamiento prolongado o indefinido en unidades especiales de seguridad. Según lo estipulado en el acuerdo, la gran mayoría de los presos recluidos en este tipo de unidades volverían a los módulos de población reclusa general. En reconocimiento de las consecuencias perjudiciales de la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, las personas que llevaban más de 10 años en las unidades especiales de seguridad iban a ser

transferidas de inmediato a secciones restringidas de población general, para iniciar un programa de dos años cuya finalidad era reintegrarlas en la población reclusa general.

La publicación en marzo de una auditoría “independiente” sobre el uso del régimen de aislamiento en los centros pertenecientes a la Oficina Federal de Prisiones informaba de varias deficiencias en el sistema, por ejemplo en la atención a la salud mental y los programas de reincorporación para quienes hubieran permanecido recluidos en régimen de aislamiento durante periodos prolongados. Las recomendaciones de esta auditoría eran insuficientes para mejorar las consecuencias perjudiciales del aislamiento en la salud física y mental de los presos, o para adecuar la Oficina Federal de Prisiones a sus obligaciones internacionales.²

PENA DE MUERTE

Veintisiete hombres y una mujer fueron ejecutados en seis estados, lo que elevaba a 1.422 el número total de ejecuciones desde que se restableció la pena de muerte en 1976. Era la cifra más baja de ejecuciones llevadas a cabo en un año desde 1991. Se dictaron alrededor de 50 nuevas condenas a muerte. Al final del año había casi 3.000 personas pendientes de ejecución.

La Cámara de Representantes de Nebraska votó a favor de la abolición de la pena de muerte, anulando el veto del gobernador del estado al proyecto de ley. No obstante, al terminar el año la revocación estaba en suspenso, ya que sus detractores habían reunido suficientes firmas para llevar la cuestión a referéndum en noviembre de 2016. La oposición a la pena de muerte continuó adquiriendo fuerza en febrero, cuando el gobernador de Pensilvania anunció una moratoria de las ejecuciones en el estado. Al concluir el año, también seguían vigentes las moratorias de las ejecuciones en los estados de Washington y Oregón.

Warren Hill fue ejecutado en Georgia el 27 de enero. Todos los expertos que lo evaluaron, incluidos los convocados por el estado, coincidieron en que tenía una

discapacidad intelectual que convertía su ejecución en inconstitucional. Cecil Clayton, de 74 años, fue ejecutado en Misuri el 17 de marzo. Se le había diagnosticado demencia y un trastorno psicótico derivado de una grave lesión cerebral.

El gobernador de Misuri conmutó la condena a muerte a Kimber Edwards poco antes de la fecha prevista para su ejecución en octubre. El hombre que había disparado a la víctima y cumplía cadena perpetua tras declararse culpable a cambio de evitar la pena de muerte había firmado una declaración en la que se retractaba de las declaraciones que había realizado tras su arresto, en las que implicaba a Kimber Edwards en el asesinato.

Kelly Gissendaner fue ejecutada en Georgia el 30 de septiembre por el asesinato de su marido. El hombre que se había declarado culpable de disparar a la víctima y que había testificado contra su coacusada cumplía cadena perpetua. Numerosas reclusas y ex funcionarios de prisiones pidieron clemencia para Kelly Gissendaner, haciendo hincapié en su rehabilitación y en su influencia positiva en la vida de la prisión y en las reclusas.

Los estados seguían haciendo frente a litigios por los protocolos de inyección letal, y a problemas para adquirir los fármacos empleados en las ejecuciones. El 29 de junio, en el caso *Glossip v. Gross*, la Corte Suprema de Estados Unidos confirmó el uso de midazolam como sedante en el protocolo de Oklahoma, que combinaba tres fármacos. Dos jueces discrepantes alegaron que la Corte debía revisar la constitucionalidad de la pena de muerte. En su opinión discrepante, argumentaban que era “muy probable” que en ese momento la pena capital fuera inconstitucional, por motivos de arbitrariedad y poca fiabilidad, entre otros.

Tras la sentencia, Oklahoma programó la ejecución de Richard Glossip, uno de los demandantes que había impugnado el protocolo de inyección letal. La gobernadora suspendió su ejecución el 16 de septiembre, unas horas antes del momento previsto para la aplicación de la pena, y volvió a hacerlo

unos minutos antes del nuevo momento fijado para la ejecución, el 30 de septiembre, porque se supo que uno de los fármacos de los que disponían las autoridades penitenciarias no era el correcto. Posteriormente se descubrió que ese fármaco se había empleado en al menos una ejecución, la de Charles Warner, en enero. El fiscal general del estado de Oklahoma intentó y logró que se suspendieran las ejecuciones indefinidamente y, en octubre, su oficina declaró que no iba a intentar programar nuevas fechas de ejecución, al menos en los 150 días posteriores a la conclusión de las investigaciones sobre el protocolo de ejecución.

En octubre, las autoridades penitenciarias de Ohio anunciaron que las fechas de 11 ejecuciones programadas para 2016 se habían aplazado a 2017, 2018 y 2019 porque el estado seguía buscando “medios legales” para obtener los fármacos de la inyección letal.

Durante el año, seis reclusos fueron exculpados de los delitos por los que inicialmente habían sido condenados a muerte, lo que elevó a 156 la cifra de exoneraciones de ese tipo dictadas desde 1973.

-
1. USA: Crimes and impunity (AMR 51/1432/2015)
 2. USA: Entombed: Isolation in the US federal prison system (AMR 51/040/2014)

ESTONIA

República de Estonia

Jefe del Estado: **Toomas Hendrik Ilves**

Jefe del gobierno: **Taavi Rõivas**

La legislación que permitiría registrar su unión de hecho a las parejas no casadas, incluidas las del mismo sexo, tenía prevista su entrada en vigor el 1 de enero de 2016. Las autoridades tomaron medidas importantes para reducir los casos de apatridia, especialmente entre los menores

de edad, aunque alrededor de 83.000 personas seguían sin una nacionalidad. El número de solicitudes de asilo seguía siendo bajo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La Ley de Parejas de Hecho, aprobada en octubre de 2014, que permitiría registrar su unión de hecho a las parejas no casadas, incluidas las del mismo sexo, tenía prevista su entrada en vigor el 1 de enero de 2016. No obstante, las autoridades no habían realizado todo el trabajo preparatorio necesario, especialmente las enmiendas a las leyes relacionadas, lo que probablemente debilitaría durante un tiempo su impacto positivo.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

Según datos del Ministerio del Interior, 83.364 personas residentes en el país (más del 6 % de la población) seguían siendo apátridas a fecha 1 de septiembre; la gran mayoría era de habla rusa.

Las autoridades tomaron medidas importantes para abordar los casos de apatridia, especialmente entre los menores. El 21 de enero, el Parlamento aprobó varias enmiendas a la Ley de Nacionalidad, cuya entrada en vigor estaba prevista para el 1 de enero de 2016. Las enmiendas tenían por objeto facilitar la adquisición de la nacionalidad estonia, al disponer, por ejemplo, que las personas nacidas de progenitores apátridas la adquirieran de forma automática.

En febrero se simplificó el requisito del idioma para obtener la nacionalidad para los solicitantes mayores de 65 años, al permitir que estas personas hicieran sólo una prueba oral y no un examen escrito.

El desempleo seguía siendo significativo entre las minorías étnicas, lo que perpetuaba la preocupación de que estuvieran en desventaja debido al requisito de la lengua estonia para trabajar en el sector público y en puestos del sector privado que exigían

relacionarse con el público.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Aunque el número de solicitudes de asilo seguía siendo bajo, había aumentado en relación con 2014, pues se recibieron alrededor de 200 en los primeros nueve meses de 2015. Pese a que la mayoría de las apersonas solicitantes de asilo entraban en territorio estonio de forma irregular, seguía preocupando que se les pudiera negar el acceso al territorio y al asilo en los pasos fronterizos oficiales.

A principios de septiembre se produjo un ataque incendiario contra el único centro de recepción de solicitantes de asilo del país, en el pueblo de Vao, departamento de Lääne-Viru. Aunque no se tuvo noticia de lesiones graves, en el momento del ataque dormían en el centro alrededor de 50 personas, varias de ellas menores. Al concluir el año continuaban las investigaciones sobre este suceso.

ETIOPÍA

República Democrática Federal de Etiopía

Jefe del Estado: **Mulatu Teshome Wirtu**

Jefe del gobierno: **Hailemariam Desalegn**

Miembros y dirigentes de partidos de la oposición, así como manifestantes, fueron ejecutados extrajudicialmente. En mayo se celebraron elecciones generales, en un contexto de restricciones a la sociedad civil, los medios de comunicación y la oposición política, que incluían el uso excesivo de la fuerza contra personas que se manifestaban pacíficamente, la interrupción de las campañas electorales de la oposición y el hostigamiento a observadores electorales de la oposición. La policía y las fuerzas armadas practicaron detenciones masivas de manifestantes, periodistas y miembros de partidos de la oposición como parte de una ofensiva para reprimir las protestas en la región de Oromia.

INFORMACIÓN GENERAL

El partido político gobernante, Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etíope, obtuvo todos los escaños en el Parlamento federal y los parlamentos regionales en las elecciones generales.

El partido opositor Semayawi denunció que la Junta Electoral Nacional de Etiopía se había negado a registrar más de la mitad de sus candidaturas para la Cámara de Representantes del Pueblo: de 400 candidaturas, sólo 139 pudieron presentarse a las elecciones. La coalición opositora Medrek informó de que la Junta Electoral sólo había aprobado 270 de las 303 candidaturas que había propuesto para su registro.

La hambruna debida a la escasez de lluvias durante la principal época de cosecha (de junio a septiembre) afectó a más de 8 millones de personas en el norte y este del país.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Agentes de policía y de seguridad detuvieron a Omot Agwa Okwoy, Ashinie Astin Titoyk y Jemal Oumar Hojele en el aeropuerto internacional de Addis Abeba Bole el 15 de marzo, cuando se disponían a viajar a Nairobi, Kenia, para asistir a un taller. El taller estaba organizado por la ONG Pan para Todos y contaba con el apoyo de las ONG Organización por la Supervivencia del Pueblo Anywaa y GRAIN. La policía mantuvo a los tres hombres reclusos sin fianza durante 161 días en el centro de detención de Maekelawi, superando así los cuatro meses permitidos por la Proclamación Antiterrorista, en virtud de la cual fueron acusados el 7 de septiembre.

El 12 de mayo, agentes de seguridad detuvieron a dos activistas y tres simpatizantes del partido Semayawi que estaban colocando carteles electorales en la capital del país, Addis Abeba. Quedaron en libertad bajo fianza tras pasar cuatro días bajo custodia.

El 19 de mayo, Bekele Gerba y otros miembros del partido Congreso Federalista Oromo estaban haciendo campaña en la

región de Oromia cuando agentes de policía y agentes locales de seguridad los golpearon, los arrestaron y los tuvieron detenidos durante un par de horas.

Más de 500 miembros de Medrek fueron detenidos en diversos colegios electorales de la región de Oromia el 24 y 25 de mayo. Agentes de seguridad golpearon e hirieron a 46 personas durante las elecciones. Además, 6 personas sufrieron heridas de bala y otras 2 murieron.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Cuatro miembros y dirigentes de partidos de la oposición fueron víctimas de homicidio después de las elecciones.

Samuel Aweke, fundador del partido Semayawi, fue hallado muerto el 15 de junio en la ciudad de Debre Markos. Unos días antes de su muerte, había publicado un artículo en el periódico de su partido político, *Negere Ethiopia*, en el que criticaba el comportamiento de las autoridades, la policía y otros funcionarios de seguridad locales. El partido Semayawi afirmó que Samuel Aweke había recibido amenazas de agentes de seguridad tras la publicación del artículo.

El 16 de junio, Tadesse Abreha, miembro de Medrek, fue abordado por tres personas desconocidas que intentaron estrangularlo cuando se dirigía a su casa en la zona de Tigré occidental. Murió poco después de llegar a su casa.

Berhanu Erbu, también miembro de Medrek, apareció muerto el 19 de junio cerca de un río en la zona de Hadiya, 24 horas después de que dos agentes de policía se lo llevaran de su casa.

Asrat Haile, observador electoral en representación de Medrek en la unidad de Adio Kaka, distrito (*woreda*) de Ginbo y zona de Kefa, murió tras haber sido golpeado en repetidas ocasiones por agentes de la policía el 5 de julio.

No se investigó ninguna de estas muertes, excepto la de Samuel Aweke. El partido Semayawi afirmó que el juicio, la declaración de culpabilidad y la condena del homicida de Samuel Aweke fueron una “farsa” para

proteger al verdadero culpable.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En el periodo previo a las elecciones generales, el gobierno siguió utilizando la Proclamación Antiterrorista para reprimir la libertad de expresión mediante la constante detención de periodistas y los juicios prolongados: al menos 17 profesionales del periodismo fueron detenidos y acusados en virtud de la Proclamación Antiterrorista. Otros huyeron del país a causa de las intimidaciones, los actos de hostigamiento y los cargos penales por motivos políticos.

La policía detuvo a Habtamu Minale, redactor jefe del periódico *Kedami* y reportero del periódico *YeMiliyonoch Dimts*, el 9 de julio en su casa. Fue puesto en libertad sin cargos el 26 de julio.

La fiscalía retiró los cargos formulados contra un hombre y una mujer miembros del grupo de blogueros Zona 9. El 16 de octubre, el Tribunal Superior absolvió a cinco personas integrantes del grupo Zona 9 de cargos de terrorismo, después de que hubieran pasado más de 500 días detenidas en espera de juicio.

El 22 de octubre, el Tribunal Superior declaró culpable y condenó *in absentia* a Gizaw Taye, director de la empresa de comunicación Dadimos Entertainment and Press, a 18 años de prisión por terrorismo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 27 de enero, la policía usó fuerza excesiva para dispersar una manifestación pacífica en Addis Abeba, organizada por el partido de la oposición Unidad para la Democracia y la Justicia. La policía golpeó a manifestantes en la cabeza, el rostro, las manos y las piernas, utilizando para ello porras, palos y barras de hierro. Más de 20 personas resultaron heridas.

El 22 de abril, el gobierno convocó una concentración en la plaza Meskel para condenar el asesinato en Libia de migrantes etíopes a manos de adeptos del grupo armado Estado Islámico. Cuando algunas de las personas que se manifestaban gritaron

consignas durante la concentración, la policía hizo uso excesivo de la fuerza y, entre otros medios, utilizó gas lacrimógeno y palizas para dispersar a la multitud, lo que hizo que la situación se agravara hasta desembocar en enfrentamientos entre manifestantes y policías. Un periodista informó de que 48 personas habían resultado heridas y habían ingresado en hospitales, y que un número superior presentaban lesiones leves. Según la información recibida, cientos de personas fueron detenidas. Dos mujeres, Woyneshet Molla y Betelehem Akalework, y dos hombres, Daniel Tesfaye y Ermiyas Tsegaye, fueron arrestados el 22 de abril y acusados de incitación a la violencia durante la concentración. Fueron declarados culpables y condenados a dos meses de prisión. Además, los mantuvieron bajo custodia durante más de 10 días después de haber cumplido su pena de cárcel, a pesar de que los tribunales habían ordenado su liberación. La policía los dejó en libertad bajo fianza el 2 de julio.

FEDERACIÓN RUSA

Federación Rusa

Jefe del Estado: **Vladimir Putin**

Jefe del gobierno: **Dimitri Medvedev**

Las libertades de expresión y reunión pacífica seguían gravemente restringidas. Las autoridades dominaban los medios de comunicación impresos y audiovisuales y ampliaron su control sobre Internet. Las ONG fueron objeto de nuevos actos de hostigamiento y represalias en aplicación de la ley sobre “agentes extranjeros”, mientras su acceso a fondos del exterior se restringió aún más debido a una nueva ley que prohibía las organizaciones “indeseables”. Se detuvo a un número creciente de personas contra las que se presentaron cargos por criticar la política estatal y exhibir públicamente o poseer materiales considerados extremistas o ilegales por otras razones en virtud de leyes imprecisas sobre

seguridad nacional. Cuatro personas se enfrentaron a procesamiento en aplicación de la ley de 2014 que tipificaba como delito la violación reincidente de la ley sobre reuniones públicas. En varios casos de gran repercusión quedaron de manifiesto graves deficiencias del sistema judicial; una nueva ley confirió al Tribunal Constitucional la facultad de invalidar decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Las personas refugiadas afrontaron numerosos obstáculos para acceder a la protección internacional. Seguían cometiéndose violaciones graves de derechos humanos en el Cáucaso Septentrional, y los defensores y defensoras de estos derechos que informaban desde esta región sufrieron hostigamiento.

INFORMACIÓN GENERAL

En un contexto de creciente aislamiento internacional y agravamiento de los problemas económicos, las autoridades trataron de aunar a la opinión pública en torno a las ideas de unidad y patriotismo, los “valores tradicionales” y el temor a los supuestos enemigos internos y externos del país. Según las encuestas de opinión, el liderazgo del presidente Putin contaba en todo momento con un gran apoyo. Los medios de comunicación de mayor difusión calumniaban a las personas que criticaban al gobierno calificándolas de “antipatrióticas” y “contrarias al Estado ruso”; en algunos casos estas personas sufrieron agresiones. El 27 de febrero, uno de los activistas de la oposición más destacados, Boris Nemtsov, murió a tiros a escasa distancia del Kremlin. Las autoridades municipales y simpatizantes del gobierno hostigaron a quienes quisieron rendirle homenaje en el lugar de los hechos.

El gobierno siguió rechazando las pruebas crecientes de intervención del ejército ruso en Ucrania, y en mayo el presidente Putin decretó que las pérdidas de vidas de militares durante “operaciones especiales” en tiempo de paz eran secreto de Estado.¹

Las autoridades calculaban que, hasta noviembre, 2.700 ciudadanas y ciudadanos

rusos, en su mayoría procedentes del Cáucaso Septentrional, se habían unido al grupo armado Estado Islámico en Siria e Irak, aunque personas expertas independientes creían que la cifra era mayor.

El 30 de septiembre, Rusia empezó a realizar ataques aéreos en Siria contra el Estado Islámico como objetivo declarado, aunque a menudo también dirigió sus ataques contra otros grupos contrarios al presidente sirio Bachar al Asad. Según los informes, que Rusia negó, hubo numerosas víctimas civiles. El 24 de noviembre, Turquía derribó un avión militar ruso por entrar presuntamente en su espacio aéreo; el incidente desembocó en acusaciones mutuas y en un enfrentamiento diplomático entre ambos países.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de los medios de comunicación seguía estando gravemente restringida, a través del control directo del Estado y de la autocensura. La política editorial de la mayoría de los medios reproducía fielmente las opiniones oficiales sobre sucesos clave del ámbito nacional e internacional.

Las autoridades ampliaron su control sobre Internet. Proveedores de Internet bloquearon miles de sitios y páginas web por orden de la Agencia Federal de Supervisión de Medios de Comunicación y Tecnologías de la Información (Roskomnadzor). Las violaciones del derecho a la libertad de expresión afectaron a la sátira política, la información difundida por activistas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), la información sobre protestas públicas y los textos religiosos, entre otros ámbitos. Un número creciente de personas, aunque aún reducido, se exponía a su procesamiento por publicaciones realizadas en Internet, generalmente en virtud de la legislación contra el extremismo; a la mayoría se le impuso una multa.

Yekaterina Vologzheninova, dependienta de un comercio de Ekaterimburgo, fue juzgada el 27 de octubre por sus publicaciones satíricas en redes sociales en 2014 en las

que criticaba la anexión de Crimea por Rusia y la intervención militar de ésta en el este de Ucrania. La fiscalía alegó que había incitado a la violencia y “promovido el odio y la enemistad hacia las autoridades del gobierno ruso, los voluntarios rusos que combatían en el este de Ucrania y el grupo étnico específico de los rusos”. Al terminar el año su juicio estaba en curso.²

Continuó el hostigamiento de medios de comunicación y periodistas independientes. Los incidentes de violencia cometidos contra estos últimos en el pasado rara vez se investigaron efectivamente. Dos hombres fueron detenidos en relación con la paliza propinada al periodista Oleg Kashin en noviembre de 2010, y un tercero fue incluido en una lista de fugitivos. Uno de los detenidos afirmó que tenía pruebas de que la paliza había sido ordenada por el gobernador de la región de Pskov, como sospechaba el propio Kashin, pero las autoridades se negaron a seguir investigando por esta vía.

Elena Milashina, periodista del diario independiente *Novaya Gazeta*, informó de que una joven chechena de 17 años iba a ser obligada a contraer matrimonio con un alto cargo de la policía que le triplicaba la edad y que, al parecer, ya estaba casado. La noticia se difundió ampliamente y suscitó la indignación de la opinión pública. El líder checheno Ramzan Kadyrov apoyó públicamente al alto cargo policial y acusó a Milashina de mentir y de injerirse en las vidas privadas de la población chechena. El 19 de mayo, la agencia de noticias en Internet Grozny-Info, propiedad del gobierno checheno, publicó un artículo que contenía amenazas de muerte veladas contra Milashina.

La represión de la libertad de expresión se extendió más allá de periodistas y blogueros y blogueras. Natalya Sharina, directora de la Biblioteca de Literatura Ucraniana de Moscú, de titularidad estatal, fue detenida el 28 de octubre y acusada de delitos relacionados con el extremismo. Los investigadores afirmaron que habían aparecido en la biblioteca obras del nacionalista ucraniano

Dmitry Korchinsky en un montón de literatura pendiente de catalogar. Natalya Sharina estuvo detenida en una comisaría de policía sin sábanas y sin comida ni bebida hasta el 30 de octubre, fecha en que fue sometida a arresto domiciliario, pendiente de posibles cargos.³

El 15 de septiembre, Rafis Kashapov, activista de Naberezhnye Chelny, en la República de Tartaristán, fue condenado a tres años de prisión por incitar al odio interétnico y amenazar la integridad territorial de la Federación Rusa. Estaba detenido desde el 28 de diciembre de 2014 en relación con unas publicaciones en redes sociales en las que criticaba el papel de Rusia en el conflicto del este de Ucrania y el trato que recibían los tártaros crimeos en la Crimea ocupada por Rusia.

El 10 de noviembre, el Tribunal de Distrito de Kirsanov ordenó la libertad del ecologista Yevgeny Vitishko. Había cumplido más de la mitad de la condena que le había sido impuesta por cargos falsos en el periodo previo a las Olimpiadas de Invierno de Sochi de 2014. Sin embargo, el 20 de noviembre, la víspera de la ejecución de la resolución judicial, la fiscalía recurrió contra ella; Vitishko quedó finalmente en libertad el 22 de diciembre, tras la vista de la apelación.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El derecho a la libertad de reunión pacífica seguía estando gravemente limitado. El número de protestas se había reducido tras las restricciones introducidas en años anteriores, por lo que no eran frecuentes. Normalmente se negaba la autorización para celebrar manifestaciones callejeras a los organizadores, o sólo se les permitía hacerlo en lugares alejados del centro. Quienes desobedecían la prohibición o las normas eran sancionados con multas y detención.

Por primera vez desde 2005 se desautorizó la “Monstration”, manifestación callejera humorística celebrada todos los años en Novosibirsk como parodia de la pomposidad del desfile del Día Internacional del Trabajo. Su organizador, Artem Loskutov, fue detenido

y condenado a 10 días de reclusión por violar la ley sobre reuniones después de que, junto a otros participantes de la “Monstration”, se uniera a la manifestación oficial del Primero de Mayo.

Se condenó por primera vez a una persona por manifestarse pacíficamente en la calle en aplicación de la ley de 2014, que penalizaba la participación reiterada en reuniones no autorizadas.

El 7 de diciembre, un tribunal de Moscú condenó a Ildar Dadin a tres años de prisión en una colonia penitenciaria por su participación reiterada en reuniones “no autorizadas” entre agosto y diciembre de 2014. El 30 de enero había sido sometido a arresto domiciliario, tras cumplir 15 días de detención por participar en una protesta pacífica en Moscú contra la condena por motivos políticos de Oleg Navalny, hermano del activista contra la corrupción y líder de la oposición Alex Navalny.

Al finalizar el año, otros dos manifestantes pacíficos de Moscú, Mark Galperin e Irina Kalmykova, también se enfrentaban a su procesamiento en aplicación de la misma ley.

Los presos de conciencia Stepan Zimin, Aleksei Polikhovich y Denis Lutskevich, que habían sido detenidos en 2012 en relación con las protestas de la plaza de Bolotnaya, fueron excarcelados durante el año tras cumplir sus condenas de cárcel. Otro preso de conciencia, Sergey Krivov, seguía en prisión; las autoridades iniciaron actuaciones penales contra al menos otros dos hombres en relación con las protestas de Bolotnaya.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Se impusieron nuevas restricciones a la libertad de asociación. Al concluir el año, el registro de ONG consideradas “agentes extranjeros” que llevaba el Ministerio de Justicia contenía 111 entradas, y las organizaciones afectadas debían incluir esta etiqueta infamante en todas sus publicaciones y cumplir onerosos requisitos sobre presentación de informes. Las ONG que incumplían estos requisitos se enfrentaban a cuantiosas multas. Ni una sola

ONG logró impugnar ante los tribunales su inclusión en el registro. Siete fueron excluidas de él tras renunciar a todos los fondos extranjeros y otras 14 decidieron abandonar sus actividades.

Al Centro Ruso de Derechos Humanos Memorial se le impuso una multa de 600.000 rublos (8.800 dólares estadounidenses) en septiembre después de que su organización hermana, el Centro Histórico y Educativo Memorial —que no estaba incluido en el registro—, no marcara sus publicaciones con la etiqueta “agente extranjero”. Perdió su recurso judicial contra la decisión. Tras una inspección ordinaria del Centro realizada en noviembre, el Ministerio de Justicia concluyó que las críticas de sus miembros a los juicios de la plaza de Bolotnaya y a las políticas rusas en Ucrania “menoscababan los cimientos del sistema constitucional” y equivalían a “llamamientos para derrocar el gobierno actual y cambiar el régimen político”. El Ministerio presentó sus “conclusiones” a la fiscalía para que ésta siguiera investigando.

En mayo se aprobó una ley que autorizaba a la fiscalía a calificar cualquier organización extranjera de “indeseable” por representar una “amenaza para el orden constitucional del país, la defensa o la seguridad del Estado”, cuyo efecto inmediato era que su presencia y cualquier actividad realizada en su nombre se considerasen ilegales. En julio fue declarada “indeseable” la organización estadounidense Fundación Nacional para la Democracia. En noviembre y diciembre fueron declaradas asimismo “indeseables” otras tres organizaciones donantes: la Fundación para una Sociedad Abierta, la Fundación de Asistencia del Instituto para una Sociedad Abierta y la Fundación para el Progreso Económico y el Estado de Derecho, organización estadounidense asentada en Rusia.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas que defendían los derechos

LGBTI seguían trabajando en un entorno muy hostil. Continuaron llegando numerosos informes sobre discriminación de este colectivo.

El 25 de marzo, un tribunal de San Petersburgo ordenó bloquear la página de “Menores 404”, comunidad virtual creada por la periodista Elena Klimova para apoyar a adolescentes LGBTI. En julio, un tribunal de Nizhny Tagil, en la región de Sverdlovsk, impuso a Klimova una multa de 50.000 rublos (830 dólares estadounidenses) por “propaganda de relaciones sexuales no tradicionales entre menores”. El 2 de octubre, un tribunal de San Petersburgo decidió que se desbloquease la página.

Las autoridades seguían violando el derecho de las personas LGBTI a reunirse pacíficamente. En mayo, el intento del activista LGBTI Nikolay Alekseev de celebrar en Moscú una marcha del Orgullo no autorizada desembocó en enfrentamientos con manifestantes contrarios al colectivo y 10 días de detención para tres de sus activistas, incluido Nikolay Alekseev. En San Petersburgo, activistas LGBTI pudieron realizar algunas actividades públicas sin injerencias de la policía.

SISTEMA DE JUSTICIA

Varios juicios de gran repercusión pusieron de relieve defectos muy arraigados y generalizados del sistema de justicia penal ruso, como la falta de igualdad procesal y el uso de la tortura y otros malos tratos en el curso de las investigaciones, así como la no exclusión de pruebas empañadas por tortura en los juicios, el uso de testigos secretos y de otras pruebas secretas que la defensa no podía impugnar, y la negación del derecho a representación letrada de elección propia. Menos del 0,5 % de los juicios finalizaron en absolución.

Svetlana Davydova protagonizó uno de los casos cada vez más numerosos de supuesta alta traición y espionaje, incoados por delitos imprecisos introducidos en 2012. Svetlana Davydova fue detenida el 21 de enero por una llamada telefónica que había hecho a la

embajada ucraniana ocho meses antes para comunicar sus sospechas de que soldados de su localidad, Vyazma, en la región de Smolensk, estaban siendo enviados a combatir en el este de Ucrania. Su abogado de oficio dijo a los medios de comunicación que su cliente había “confesado todo” y había renunciado a recurrir contra su detención porque “todas estas vistas y el alboroto en los medios de comunicación [creaban] un trauma psicológico innecesario a sus hijos”. El 1 de febrero se hicieron cargo de su defensa otros dos abogados. Svetlana Davydova denunció que su abogado inicial la había convencido de que se declarase culpable para reducir su probable condena de 20 a 12 años. El 3 de febrero fue puesta en libertad y, en marcado contraste con todos los demás casos de traición, el 13 de marzo concluyeron las actuaciones penales contra ella.

En septiembre comenzó el juicio contra Nadezhda Savchenko, ciudadana ucraniana y miembro del batallón de voluntarios Aidar, acusada de dirigir deliberadamente fuego de artillería para matar a dos periodistas rusos durante el conflicto de Ucrania en junio de 2014. Nadezhda Savchenko insistió en que la acusación carecía de fundamento y los testimonios contra ella, incluidos los de varios testigos secretos, eran falsos. El juicio estuvo empañado por infinidad de defectos procesales.

El 15 de diciembre, el presidente Putin firmó una nueva ley en virtud de la cual el Tribunal Constitucional podía declarar “no ejecutables” las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de otros tribunales internacionales si “violaban” la “supremacía” de la Constitución rusa.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Según datos oficiales, en los primeros nueve meses del año se concedió asilo temporal a 130.297 personas, de las que 129.506 procedían de Ucrania y 482 de Siria. Sólo se concedieron 96 de las 1.079 solicitudes de la condición permanente de refugiado, ninguna

de ellas a ciudadanas o ciudadanos sirios. Las ONG informaron de la existencia de numerosos obstáculos —como la corrupción y la información errónea deliberada— destinados a disuadir de solicitar asilo permanente o temporal a quienes buscaban protección internacional.

Una familia refugiada de seis miembros procedente de Siria, cuatro de ellos menores de edad, estuvo bloqueada más de dos meses en la zona de tránsito internacional del aeropuerto de Sheremetyevo de Moscú. El 10 de septiembre, los funcionarios de fronteras les negaron la entrada alegando que sus documentos de viaje eran falsos. El 19 de noviembre, el Tribunal Municipal de Jimki les impuso una multa de 10.000 rublos (150 dólares estadounidenses) por intentar entrar en el país con documentos falsificados; al día siguiente fueron inscritos como solicitantes de asilo y reubicados en la región de Tver, con la ayuda de la ONG Comité de Asistencia Cívica.

Se recibieron constantes informes sobre devolución de personas a Uzbekistán y otros países de Asia central, donde corrían el riesgo de sufrir tortura y otras violaciones graves de derechos humanos.

CÁUCASO SEPTENTRIONAL

Se registraron en el Cáucaso Septentrional menos ataques de grupos armados que en años anteriores.

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley seguían utilizando las operaciones de seguridad como método preferido para combatir a los grupos armados, y continuaban recurriendo presuntamente a la desaparición forzada y las detenciones ilegítimas, así como a la tortura y otros malos tratos de detenidos.

Los informes sobre derechos humanos procedentes de la región disminuyeron visiblemente debido a la dura represión de defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas independientes, que sufrían a menudo hostigamiento, amenazas y violencia, incluso a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de grupos progubernamentales.

El 3 de junio, una multitud agresiva rodeó el edificio donde estaba la sede de la organización de derechos humanos Grupo Móvil Conjunto en Grozni, la capital de Chechenia. Un grupo de hombres enmascarados irrumpió en la oficina, destruyó su contenido y obligó a salir al personal.⁴ Al terminar el año no se había identificado a ningún sospechoso.

El 6 de noviembre, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley armados registraron la oficina y la residencia del defensor de los derechos humanos Magomed Mutsolgov en la República de Ingusetia, y se llevaron documentos y equipos informáticos. Según el afectado, la orden judicial que autorizaba el registro decía que Mutsolgov estaba “actuando en defensa de los intereses de Estados Unidos, Georgia, Ucrania y la oposición siria”.

-
1. Russian Federation: Making troop deaths a secret ‘attacks freedom of expression’ (noticia, 28 de mayo)
 2. Federación Rusa: Procesada por criticar al Gobierno (EUR 46/2682/2015)
 3. Federación Rusa: Natalya Sharina. Detenida una bibliotecaria por tener “libros extremistas” (EUR 46/2900/2015)
 4. Federación Rusa: Una multitud saquea la oficina del grupo móvil conjunto (EUR 46/1802/2015)

FILIPINAS

República de Filipinas

Jefe del Estado y del gobierno: **Benigno S. Aquino III**

Continuaron la tortura y otros malos tratos policiales en un clima de impunidad ante las violaciones de derechos humanos. No se dictaron sentencias condenatorias en aplicación de las leyes que penalizaban la tortura y las desapariciones forzadas. Periodistas, jueces, profesionales del derecho e indígenas fueron perseguidos y víctimas de homicidio a manos de hombres armados y presuntas milicias. Se detuvieron los avances en la realización de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Decenas de miles de víctimas de violaciones de derechos humanos reclamaron reparaciones.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Pese al acuerdo de paz de 2014 entre el gobierno y el grupo armado Frente Moro de Liberación Islámica, en enero un enfrentamiento ocurrido en Maguindanao entre fuerzas policiales y grupos rebeldes se saldó con la muerte de 44 agentes de un grupo de élite de la policía y 23 rebeldes. Debido a ello se paralizó la aprobación de una histórica ley por la que se habría creado la región autónoma de Bangsamoro, en el sur de Filipinas.

La Junta de Reclamaciones de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos recibió 75.000 solicitudes de indemnización de víctimas de la Ley Marcial, en vigor de 1972 a 1981, bajo la presidencia de Ferdinand Marcos. En julio, el relator especial de la ONU sobre las personas internamente desplazadas planteó una serie de motivos de preocupación tras su visita, como el desplazamiento de pueblos indígenas a causa de actividades de desarrollo.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En enero y en diciembre el Senado celebró sus dos primeras sesiones sobre la cuestión de la tortura policial,¹ tras haberse abierto una investigación al respecto en diciembre de 2014.

Siguieron recibiendo denuncias sobre actos de tortura, la mayoría de las cuales señalaban como perpetradores a agentes de policía. Pese a la penalización de la tortura en virtud de la Ley contra la Tortura de 2009, al concluir 2015 aún no se había condenado a nadie en aplicación de dicha ley. Había varias investigaciones criminales y procesos penales en curso.

En 2014, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas registró 51 casos de tortura, con 59 víctimas. De enero a septiembre de 2015, registró 47 casos más, con 65 víctimas.

En mayo, el jefe de policía de Carmona

(provincia de Cavite) apareció en un vídeo golpeando a un sospechoso de robo con un grueso tablón de madera. La grabación apareció en la televisión nacional, lo que provocó que la Policía Nacional de Filipinas lo destituyera del cargo.

Tras una investigación administrativa que se prolongó durante todo un año, la Policía Nacional de Filipinas halló responsables de la tortura de Alfreda Disbarro, en 2013, a dos agentes de policía, que fueron degradados al rango inmediatamente inferior.

La Policía Nacional de Filipinas emprendió investigaciones administrativas contra los agentes acusados de haber torturado a Jerryyme Corre en 2012. Los procesos penales por tortura tanto en este caso como en el de Darius Evangelista, torturado en 2010, seguían en curso.

Al concluir el año seguían en fase de investigación preliminar las causas abiertas en relación con el descubrimiento, en 2014, de un centro de detención secreta en la provincia de Laguna, en el que, al parecer, los agentes de policía utilizaban una “ruleta de la tortura” para decidir qué método de tortura utilizar con los detenidos.

DESAPARICIONES FORZADAS

Tres años después de la promulgación de la Ley contra las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en diciembre de 2012, aún no había ninguna sentencia condenatoria en aplicación de dicha ley.

Continuaron las vistas del juicio contra el general retirado Jovito Palparan, acusado del secuestro y la detención ilegal de dos estudiantes universitarias en 2006. El general, que había sido detenido en 2014 y puesto bajo custodia, solicitó autorización para salir temporalmente de su celda de detención a fin de inscribirse como votante y presentarse como candidato al Senado, solicitud que el tribunal denegó.

IMPUNIDAD

Continuaron las vistas en el juicio por la matanza de Maguindanao, ocurrida en 2009, en la que milicias armadas por el Estado y

presuntamente dirigidas por autoridades gubernamentales mataron a 58 personas, 32 de ellas trabajadores de los medios de comunicación. Se temía que el juicio no terminara antes de que concluyera la presidencia de Aquino, en junio de 2016. El caso siguió en curso, pese a los esfuerzos del Tribunal Supremo por agilizar el proceso. Tanto los testigos como sus familiares corrían aún peligro de ser asesinados o intimidados, aunque ya habían declarado 175 testigos y más de 100 de los 200 sospechosos habían sido detenidos. Desde noviembre de 2009, al menos ocho personas, entre testigos y familiares de éstos, habían sido asesinadas, sin que nadie hubiera rendido cuentas al respecto.

En agosto fueron asesinados cuatro hombres acusados de haber violado y matado a una muchacha de 14 años en la ciudad de Marawi. Los sospechosos fueron detenidos, pero quedaron en libertad, al no presentarse cargos en su contra. Al parecer, un funcionario del gobierno local afirmó que las familias de los sospechosos y de las víctimas habían accedido a estos homicidios, a modo de ejecución, para evitar enzarzarse en un *rido* o enfrentamiento violento entre familias.

En septiembre y noviembre, tres jueces murieron abatidos por disparos a plena luz del día. Erwin Alaba murió a las puertas de su juzgado, en Aurora, mientras que Wilfredo Nieves fue asesinado en su coche, en Bulacan, cuando se dirigía a su domicilio. Reynaldo Espinar perdió la vida en un local de peleas de gallos, en Sámar del Norte. A lo largo de la segunda mitad del año, también tres abogados murieron por disparos. Amelie Ocanada-Alegre fue asesinada en agosto en la ciudad de Mandaue, y Ramon Eduardo Elesteria fue abatido a tiros en la ciudad de Bayawan. Otro abogado, Pepito Suello, murió violentamente en octubre, en Bukidnon, cuando se dirigía a una vista judicial.

Según la Asociación Internacional de Abogados del Pueblo, desde 1999 habían muerto asesinados al menos 25 jueces y más de 80 abogados. Aunque se habían emprendido investigaciones, no se tenía

constancia de que se hubieran presentado cargos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Siete periodistas fueron víctimas de homicidio en 2015. En enero, la reportera de prensa Nerlita Ledesma fue abatida por arma de fuego cerca de su domicilio, en la ciudad de Balanga. En febrero, el presentador de radio Maurito Lim murió por los disparos recibidos en el exterior de una emisora de radio de Tagbilaran, y en abril la reportera de prensa Melinda Magsino recibió un disparo en la cabeza cuando se encontraba en las proximidades de su apartamento en Batangas.

En agosto, tres periodistas fueron asesinados en el transcurso de dos semanas. Gregorio Ybanez, editor de un semanario, fue abatido a tiros delante de su domicilio, en Tagum. Teodoro Escanilla, presentador de radio, fue abatido también a disparos delante de su domicilio, en Sorsogon. Por último, cuatro hombres armados dispararon contra el locutor de radio Cosme Maestrado en la ciudad de Ozamiz. En octubre, dos hombres no identificados dispararon a quemarropa al reportero radiofónico Jose Bernardo, matándolo.

Según el Centro para la Libertad y la Responsabilidad de los Medios de Comunicación, de establecerse que el motivo de estos homicidios era la actividad laboral de las víctimas, serían ya 150 los periodistas asesinados en el ejercicio de su actividad desde 1986, año en que se levantaron las restricciones que pesaban sobre la libertad de expresión tras el régimen del presidente Marcos. Al concluir 2015, sólo 15 personas habían sido condenadas en relación con homicidios de periodistas.

En septiembre fueron detenidos en Tailandia y extraditados a Filipinas los principales sospechosos del homicidio de Gerardo Ortega, comentarista de radio y defensor del medio ambiente.

ABUSOS COMETIDOS POR MILICIAS

ARMADAS

En septiembre, tres líderes lumad (grupo de pueblos indígenas del sur de Filipinas) fueron asesinados en Surigao del Sur. Dionel Campos y su primo Aurelio Sinzo fueron abatidos a disparos, mientras que Emerito Samarca, director de una escuela, fue atado de pies y manos y apuñalado.

Según el grupo electoral indígena KATRIBU, 13 miembros de la etnia lumad (incluidos los tres de Surigao del Sur) fueron asesinados y 4.000 fueron evacuados a causa de ataques armados de presuntas milicias en 2015. El grupo había contabilizado en total 53 ejecuciones extrajudiciales de lumads durante la presidencia de Aquino, desde 2010. Grupos de derechos humanos acusaron a una milicia armada, al parecer entrenada por el ejército, de estar detrás de esas muertes.

Los relatores especiales de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y sobre la situación de los defensores de los derechos humanos condenaron estos homicidios. Tras una investigación del Departamento de Justicia, se presentaron cargos contra varias personas.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las autoridades empezaron a aplicar la Ley sobre Salud Reproductiva en noviembre, tres años después de su aprobación. Sin embargo, un año después de confirmar la constitucionalidad de la Ley, que reconocía a las mujeres ciertos derechos sexuales y reproductivos, el Tribunal Supremo dictó en junio una orden temporal de suspensión que prohibía al Departamento de Salud adquirir, distribuir y promover el uso de implantes anticonceptivos.

En mayo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer concluyó que Filipinas había violado los derechos humanos de las mujeres al negarles acceso a una amplia gama de servicios de salud reproductiva, incluidos anticonceptivos universales y económicos.

-
1. Philippines: Senate hearing should be first step to tackling endemic torture (noticia, 12 de enero)

FINLANDIA

República de Finlandia

Jefe del Estado: **Sauli Niinistö**

Jefe del gobierno: **Juha Sipilä (sustituyó a Alexander Stubb en mayo)**

La reforma de las leyes sobre inmigración y asilo introdujo algunas mejoras limitadas sobre la reclusión de solicitantes de asilo y migrantes menores de edad, aunque persistía la preocupación por las condiciones de reclusión. El apoyo a las víctimas de la violencia de género seguía siendo inadecuado y careciendo de recursos suficientes.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En julio entraron en vigor las enmiendas a la Ley de Extranjería sobre detención de solicitantes de asilo y migrantes. Según la Ley, los menores no acompañados que tuvieran menos de 15 años ya no podían ser detenidos en ninguna circunstancia. Sin embargo, los menores no acompañados de entre 15 y 17 años podían permanecer detenidos hasta 72 horas una vez adoptada una decisión ejecutiva sobre su expulsión de Finlandia; el periodo de detención podía ampliarse 72 horas por razones extraordinarias. Las familias con hijos podían ser detenidas si no existían suficientes alternativas, y después de oírse la opinión del menor y de un representante de los servicios sociales.

Las enmiendas legislativas incluían restricciones sobre las visitas y una autorización más amplia para que el personal formado usara la fuerza en los centros de detención.

En agosto, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicó su informe sobre Finlandia, en el que hacía varias

recomendaciones para mejorar la legislación sobre privación de libertad y condiciones de reclusión.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En abril, Finlandia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que entró en vigor en el país en agosto. Pese a la ratificación, no existía un plan de acción ni un presupuesto específico para su aplicación efectiva. Los servicios para mujeres que sufrían violencia seguían siendo inadecuados y careciendo de recursos suficientes. Finlandia no cumplía los requisitos y recomendaciones sobre casas refugio que establece el Convenio de Estambul y, a pesar de que la red nacional de refugios pasó a estar financiada y coordinada por el Estado, el número de estos centros y su accesibilidad para las personas con discapacidad eran insuficientes. No había servicios de acceso directo ni de apoyo a largo plazo para las sobrevivientes de la violencia, ni una línea telefónica de atención permanente para víctimas de la violencia de género.

En septiembre, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud elaboró un proyecto de decreto para crear un organismo que coordinase la lucha contra la violencia contra las mujeres. Su propuesta era que dicho organismo estuviera formado por una red de funcionarios públicos que trabajaran dentro de las limitaciones de sus puestos actuales, pero sólo preveía una función limitada para las organizaciones de mujeres o de apoyo a las víctimas.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS TRANSGÉNERO

La legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género seguía violando los derechos de las personas transgénero, que sólo podían conseguir dicho reconocimiento si eran mayores de 18 años y aceptaban su esterilización o que les diagnosticaran un

trastorno mental.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En junio, el nuevo gobierno declaró su intención de elaborar una ley que criminalizara los viajes con fines terroristas y la participación en organizaciones prohibidas por la UE y la ONU por considerarlas terroristas.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Se continuó castigando a los objetores de conciencia al servicio militar por negarse a realizar el servicio civil alternativo, cuya duración seguía teniendo carácter punitivo y discriminatorio. El servicio civil alternativo duraba 347 días, más del doble de los 165 días que duraba la modalidad más breve del servicio militar.

FIJI

República de las Islas Fiji

Jefe del Estado: **Jioji Konousi Konrote** (sustituyó a **Ratu Epeli Nailatikau** en noviembre)

Jefe del gobierno: **Josaia Voreqe Bainimarama**

Fiji se convirtió en el país abolicionista número 100 al suprimir la pena de muerte para todos los delitos. Se anunció la revisión de un decreto de 2011 que había recortado los derechos laborales, pero al concluir el año aún no había finalizado. Se emprendieron acciones judiciales en relación con la tortura infligida en 2012 al preso Iowane Benedito. La libertad de expresión continuó restringida en virtud de una serie de leyes nacionales, como el Decreto para el Desarrollo de la Industria de los Medios de Comunicación de 2010.¹

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Cuando se sometió, en marzo, al examen periódico universal de la ONU, Fiji aceptó numerosas recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos, en particular la de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de la ONU. Sin

embargo, no aceptó las recomendaciones que le instaban a reformar la legislación nacional para garantizar los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión continuó restringida en virtud de una serie de leyes nacionales, entre ellas el Decreto para el Desarrollo de la Industria de los Medios de Comunicación de 2010. Pese a que este decreto se reformó ligeramente en julio para rebajar las multas impuestas a los periodistas por informar de ciertas noticias, siguieron prescribiéndose fuertes multas para los editores y directores de medios de comunicación, si bien no se multó a ninguno tras la reforma.

DERECHOS LABORALES

En marzo, el gobierno anunció una revisión del Decreto de Industrias Nacionales Esenciales (Empleo) de 2011, que restringía gravemente el derecho de negociación colectiva, el derecho a la huelga y el derecho a constituir sindicatos en ciertos sectores y afiliarse a ellos. De conformidad con lo recomendado en esta revisión, la reforma propuesta del decreto tendría que ajustarse a las normas laborales internacionales, incluidos los tratados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por Fiji.

Al conocer el anuncio de la revisión, y pese a las protestas de líderes sindicales, la OIT decidió aplazar el establecimiento de una comisión de investigación, alegando que el gobierno, la Federación Patronal y el Consejo de Sindicatos de las Islas Fiji iban a presentar un informe de aplicación conjunto ante la reunión del órgano de gobierno de la OIT. No hubo acuerdo entre las partes sobre el informe y en noviembre la OIT decidió visitar Fiji para determinar cuáles eran los obstáculos a los avances.

A pesar de la fuerte oposición existente, el gobierno aprobó en julio la Ley de Relaciones Laborales (Enmienda). Las organizaciones

sindicales y los partidos de oposición afirmaron que la Ley contravenía los convenios fundamentales de la OIT.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Entre julio y diciembre, 76 personas fueron detenidas por cargos de sedición y similares relacionados con actos que tuvieron lugar en agosto de 2014. Sus abogados expresaron su preocupación por que no se diera a conocer la información que motivó las detenciones, por los prolongados periodos que sus clientes pasaron detenidos antes de comparecer ante un tribunal, por que se les hubiera negado el acceso a asistencia letrada y familiares, y por las duras condiciones de reclusión que habían soportado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La Constitución otorgaba inmunidades tan amplias que seguía siendo casi imposible hacer rendir cuentas a los agentes estatales responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como tortura y otros malos tratos. En octubre se emprendieron acciones judiciales en el caso de los agentes de la policía y los militares acusados de haber torturado en 2012 a Iowane Benedito tras su fuga de la cárcel. Sin embargo, las autoridades no abrieron investigaciones sobre los numerosos casos de tortura y malos tratos ocurridos en el pasado. Fiji no había ratificado aún la Convención contra la Tortura.

-
1. Fiji: Amnesty International welcomes the government's efforts to recognize economic and social rights, but regrets the rejection of recommendations on freedom of expression, assembly and association ([ASA 18/1257/2015](#))

FRANCIA

República Francesa

Jefe del Estado: **François Hollande**

Jefe del gobierno: **Manuel Valls**

En enero y noviembre se perpetraron varios ataques contra la población en la capital francesa, París, y sus inmediaciones, que se saldaron con más de 140 personas muertas y cientos de heridos. En enero, el gobierno adoptó nuevas medidas contra el terrorismo. El 14 de noviembre declaró formalmente el estado de excepción y, posteriormente, el Parlamento lo prolongó hasta febrero de 2016.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En enero, sendos ataques violentos en París contra periodistas del semanario satírico *Charlie Hebdo* y contra un supermercado judío se saldaron con 17 víctimas mortales. Tras los ataques, el gobierno emitió varios decretos dirigidos a poner en práctica algunas disposiciones de la ley antiterrorista de 2014. Concretamente, el 14 de enero, el gobierno emitió un decreto que prohibía viajar al extranjero con el fin de cometer actos de terrorismo, de acuerdo con su definición en la legislación francesa. Según el Ministerio del Interior, entre enero y noviembre 222 personas se vieron afectadas por esta prohibición.

El 5 de febrero, las autoridades dictaron un decreto que regulaba el bloqueo administrativo de sitios web, incluidos los que se considerase que incitaban a cometer actos terroristas o los justificaban. Según el Ministerio del Interior, entre enero y noviembre se bloquearon 87 sitios web. Además, unas 700 personas fueron llevadas a juicio por incitar al terrorismo o justificarlo, con arreglo a una nueva disposición (“apología del terrorismo”) introducida en la ley antiterrorista de 2014. Debido a la imprecisa definición del delito, en muchos casos las autoridades procesaron a personas

por declaraciones que no constituían incitación a la violencia y pertenecían al ámbito del ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

El gobierno declaró el estado de excepción tras una serie de ocho ataques, aparentemente coordinados, que se cometieron el 13 de noviembre en París y sus inmediaciones y causaron 130 muertos y cientos de heridos. El 20 de noviembre, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que prorrogaba el estado de excepción hasta el 26 de febrero de 2016, modificaba la ley de 1955 sobre el estado de excepción e introducía una serie de medidas que se desviaban del régimen penal ordinario, como realizar registros domiciliarios sin orden judicial, imponer la localización permanente y disolver asociaciones o grupos vagamente definidos como participantes en actos que perturbaran el orden público. Con arreglo a la nueva ley, no era necesaria autorización judicial previa para aplicar estas medidas.

En diciembre, el gobierno presentó un proyecto de ley dirigido a incluir una disposición sobre el estado de excepción en la Constitución.

Según el Ministerio del Interior, la policía llevó a cabo 2.029 registros domiciliarios entre el 14 de noviembre y el 1 de diciembre. Durante el mismo periodo se sometió a 296 personas a localización permanente. Poco después del 13 de noviembre se prohibieron las manifestaciones públicas en la región de París (Isla de Francia). La prohibición se extendió a otras regiones entre el 28 y el 30 de noviembre, periodo en el que se habían convocado varias manifestaciones con motivo de la conferencia de París sobre el cambio climático (21ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, llamada COP-21).

Varias personas musulmanas fueron objeto de registros domiciliarios o sometidas a localización permanente en función de criterios poco específicos, como prácticas religiosas que las autoridades consideraban “radicales” y, por lo tanto, una amenaza para el orden público o la seguridad nacional. La

policía también llevó a cabo registros en mezquitas y otros lugares de culto musulmanes, y algunos los cerró. Las autoridades sometieron a localización permanente a 26 activistas medioambientales con motivo de la COP-21, por considerar que podían participar en manifestaciones violentas.

VIGILANCIA

En julio, el Parlamento aprobó una ley que facultaba al primer ministro a autorizar el uso de medidas de vigilancia —sin supervisión judicial independiente y con el único requisito de consultar a un comité especial— en todo el territorio nacional con una amplia variedad de fines, incluida la protección de intereses económicos o intereses generales de política exterior. Entre estas medidas estaba la de emplear técnicas de vigilancia masiva para combatir el terrorismo.

En noviembre se aprobó otra ley que permitía la vigilancia masiva de todas las comunicaciones electrónicas transmitidas al extranjero o procedentes de allí. El primer ministro tenía la potestad de autorizar estas medidas, sin consulta previa ni supervisión judicial independiente, para conseguir objetivos de ambigua definición.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 6 de febrero, los gobiernos de Francia y Marruecos firmaron un protocolo adicional a su convenio bilateral de cooperación judicial en materia penal que facilitaba la remisión a las autoridades marroquíes de las denuncias presentadas en Francia por víctimas marroquíes de presuntos delitos cometidos en Marruecos.

En abril, el Tribunal de Apelación de París aprobó una petición para llamar a declarar a Geoffrey Miller, ex director del centro de detención estadounidense de Guantánamo, Cuba, en las causas de Nizar Sassi y Mourad Benchellali, ciudadanos franceses que habían estado reclusos en ese centro y afirmaban haber sufrido torturas en él.

El 17 de septiembre, el primer ministro firmó la orden de extradición a Rusia del

ciudadano kazajo Mukhtar Ablyazov, pese al elevado riesgo de que fuera enjuiciado sin garantías o transferido desde allí a Kazajistán, donde correría peligro de sufrir torturas u otros malos tratos. Al concluir el año, la resolución de su recurso estaba pendiente ante el Consejo de Estado.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En torno a 5.000 personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo continuaban viviendo en duras condiciones en un asentamiento informal de la ciudad de Calais, en el norte del país.

El 23 de noviembre, el Consejo de Estado resolvió que las condiciones de vida en dicho asentamiento constituían trato inhumano y ordenó la instalación inmediata de servicios sanitarios y de suministro de agua.

Tanto el Comité de Derechos Humanos de la ONU como el defensor del Pueblo expresaron preocupación por los casos de violencia, acoso y malos tratos sufridos en Calais por refugiados, migrantes y solicitantes de asilo a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El 2 de diciembre, el órgano independiente encargado de la vigilancia de los lugares de privación de libertad criticó el uso excesivo de la detención administrativa con migrantes en Calais.

En julio se aprobó una nueva ley de asilo con el objetivo de reforzar las garantías procesales para las personas solicitantes, reducir el tiempo de espera para la evaluación de solicitudes y proteger sus derechos económicos y sociales.

Las autoridades aceptaron reubicar a casi 31.000 solicitantes de asilo en 2016 y 2017 y reasentar a 2.750 personas refugiadas, principalmente procedentes de Siria.

Seguían siendo habituales las detenciones de menores no acompañados en la “zona de espera” del aeropuerto de Roissy-Charles de Gaulle.

DISCRIMINACIÓN

Según varias ONG, casi 4.000 personas romaníes que vivían en 37 asentamientos

informales fueron desalojadas a la fuerza en la primera mitad del año. Migrantes y solicitantes de asilo también sufrieron desalojos forzosos de asentamientos informales a lo largo de todo 2015: en junio y julio, cientos fueron desalojados en repetidas ocasiones de varios lugares de París.

En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comunicó al gobierno francés las causas de tres personas transgénero a las que se había negado el reconocimiento legal de su condición de mujeres por negarse a cumplir los requisitos médicos.

El 17 de abril, el gobierno aprobó un plan de acción para combatir el racismo y el antisemitismo. Entre otras medidas, el plan recomendaba aprobar una modificación del Código Penal para asegurar que la motivación racista o antisemita fuera circunstancia agravante en la comisión de un delito.

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU recomendó que se revisase la ley de 2004 que prohibía los símbolos religiosos en las escuelas, así como la ley de 2011 que prohibía ocultar el rostro. El Comité afirmó que estas leyes constituían una violación del derecho a la libertad religiosa y que tenían un efecto desproporcionado en mujeres y niñas, así como en determinados grupos religiosos. En noviembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la negativa de una empresa pública a renovar el contrato de una trabajadora social que llevaba el hiyab no violaba su derecho a la libertad de expresión y religión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 20 de octubre, el Tribunal de Casación confirmó las condenas de 14 personas por incitar a la discriminación racial, con arreglo a la ley de 1881 sobre la libertad de prensa. En 2009 y 2010, habían participado en iniciativas no violentas en un supermercado para pedir el boicot de productos israelíes.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En noviembre, el Senado rechazó un proyecto

de ley dirigido a establecer un marco normativo que garantizase el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas multinacionales y sus filiales, subcontratas y proveedores. La Asamblea Nacional había aprobado el proyecto de ley en marzo.

GAMBIA

República de Gambia

Jefe del Estado y del gobierno: **Yahya Jammeh**

El intento de golpe de Estado de diciembre de 2014 condujo a detenciones y más violaciones de derechos humanos. Las autoridades continuaron reprimiendo a la disidencia y mostrando una falta de disposición a colaborar con los mecanismos de derechos humanos tanto de la ONU como regionales o a cumplir sus recomendaciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En abril, Gambia rechazó 78 de las 171 recomendaciones del examen periódico universal de la ONU, que incluían retirar las restricciones a la libertad de expresión, ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y abolir la pena de muerte.¹

El gobierno ignoró los llamamientos de la comunidad internacional para que se realizara una investigación independiente conjunta sobre los sucesos posteriores al intento de golpe de Estado de 2014; en especial, hizo caso omiso de la resolución de febrero de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que solicitaba una invitación para una visita de investigación.

En junio, Gambia expulsó a la encargada de negocios de la Unión Europea, al pedirle que abandonara el país en el plazo de 72 horas sin darle explicación alguna.

Había planes para crear una Comisión de Derechos Humanos. En noviembre, el presidente Jammeh anunció que se aboliría la mutilación genital femenina (MGF) y, en

diciembre, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley que tipificaba como delito esta práctica.

DESAPARICIONES FORZADAS

En enero, decenas de amigos y familiares de personas acusadas de participar en el intento de golpe de Estado de 2014 fueron detenidos en régimen de incomunicación. Las autoridades negaron su detención o se opusieron a facilitar información sobre su paradero. Entre las personas detenidas había mujeres, personas ancianas y una persona menor de edad. Quedaron en libertad en julio tras seis meses de reclusión sin cargos, lo que violaba la Constitución del país. Algunas de las personas detenidas fueron torturadas en la jefatura del Servicio Nacional de Inteligencia con métodos como palizas, descargas eléctricas, simulacros de ahogamiento (*waterboarding*) o reclusión en hoyos en el suelo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se detuvo y recluyó arbitrariamente a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, en un entorno en el que leyes restrictivas continuaban impidiendo la libertad de expresión.

El 2 de julio, Alagie Abdoulie Ceesay, director de la emisora de radio Teranga FM, fue detenido y permaneció recluido en régimen de incomunicación durante 12 días. Pocos días después de ser liberado, fue detenido otra vez; en esta ocasión lo golpearon, lo acusaron de varios cargos de sedición y le negaron la libertad bajo fianza. Al terminar el año permanecía recluido, y su juicio estaba en curso.²

En junio, un conocido rapero, Killa Ace, huyó de Gambia después de recibir amenazas de muerte tras la publicación de una canción que acusaba al gobierno de represión y ejecuciones extrajudiciales.

En junio, Lamin Cham, presentador de un programa de radio y promotor musical, fue detenido en la capital, Banjul, recluido en la

jefatura del Servicio Nacional de Inteligencia y liberado sin cargos 20 días después.

El activista de derechos humanos Sait Matty Jaw, detenido en Banjul en diciembre de 2014 y juzgado por el trabajo realizado para Gallup en una encuesta sobre buena gobernanza y corrupción, fue finalmente absuelto en abril.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En abril, la policía interrumpió mediante cortes de carretera una gira nacional del opositor Partido Democrático Unido. La gira obtuvo el permiso para continuar después de cuatro días de bloqueo.

En noviembre, la policía detuvo a más de 40 personas en el transcurso y el periodo posterior a una protesta de jóvenes y miembros de comunidades de Kartong en contra de la extracción de arena. Según declaraciones de testigos, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza y algunas personas resultaron heridas. Un total de 33 personas fueron acusadas de diversos delitos, entre ellos conspiración, perturbación de la paz, revueltas, lesiones intencionales e impedir, mediante disturbios, la circulación de un vehículo. Fueron puestas en libertad incondicional ocho días más tarde, después de una declaración del presidente que ordenaba su liberación.³

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El relator especial de la ONU sobre la tortura presentó en marzo un informe donde mencionaba que la tortura era “predominante y habitual”, especialmente por parte del Servicio Nacional de Inteligencia en las etapas iniciales de la detención. El informe expresaba preocupación por las condiciones penitenciarias y la falta de un procedimiento efectivo de presentación de quejas para abordar las denuncias de tortura y otros malos tratos. El relator especial observó que “la naturaleza de la tortura es brutal e incluye palizas muy graves con objetos contundentes o cables eléctricos, electrocución, asfixia colocando una bolsa de plástico en la cabeza y llenándola con agua, y quemaduras con

líquidos calientes”.⁴

El 25 de julio, al menos 200 presos fueron liberados de la prisión Mile 2 por orden del presidente Jammeh, entre ellos varios detenidos por traición y varios altos cargos del Estado, como el ex director del Servicio Nacional de Inteligencia, Lamin Bo Badjie, y el ex jefe de policía, Ensa Badjie. A pesar de estas liberaciones, otros opositores políticos, periodistas y presos de conciencia siguieron detenidos, incluidos el tesorero nacional del opositor Partido Democrático Unido, Amadou Sanneh, y los miembros del partido Alhagie Sambou Fatty y Malang Fatty.⁵

PENA DE MUERTE

El 30 de marzo, un tribunal militar en el cuartel de Fajara en Bakau, cerca de la capital, condenó a muerte a tres soldados y condenó a otros tres a cadena perpetua por su participación en el intento de golpe de Estado de 2014. El juicio se celebró en secreto, sin permitir la asistencia de medios de comunicación y observadores independientes.⁶

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Tres hombres sospechosos de ser gays fueron juzgados por “actos antinaturales”. Dos fueron absueltos en agosto, mientras que el tercero seguía enfrentándose a juicio al concluir el año. Los tres habían sido detenidos en noviembre de 2014, un mes después de que Gambia introdujera la cadena perpetua para el delito de “homosexualidad con agravantes”. Muchos miembros de la comunidad LGBTI huyeron del país.

IMPUNIDAD

El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales presentó en mayo un informe en el que documentaba unas cuantas investigaciones estatales sobre abusos policiales, ninguna de las cuales dio lugar a sentencias condenatorias. El informe denunciaba que los ciudadanos eran “reacios

a denunciar abusos, buscar asistencia jurídica o pedir reparación, incluso para los abusos más graves, como desapariciones, tortura o probables ejecuciones”.

Las autoridades no hicieron progreso alguno en la aplicación de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO) sobre la desaparición forzada del periodista Ebrima Manneh (2010), la tortura del periodista Musa Saidu Khan (2010) y el homicidio ilegítimo de Deyda Hydara (2014).

-
1. Gambia: Sharp deterioration of human rights in 21st year of President Jammeh's rule ([noticia](#), 22 de julio)
 2. Gambia: Más información. Director de emisora de radio recluido de nuevo en régimen de incomunicación. Alagie Abdoulie Ceesay ([AFR 27/2155/2015](#))
 3. Gambia: Release peaceful protesters and community members arbitrarily detained ([noticia](#), 30 de noviembre)
 4. Gambia must take immediate steps to address concerns of UN Special Rapporteurs on torture and extrajudicial executions: Amnesty International's written statement to the 28th session of the UN Human Rights Council ([AFR 27/1100/2015](#))
 5. Gambia: Prisoner release should include all those detained for expressing dissent ([noticia](#), 24 de julio)
 6. Gambia: Soldiers sentenced to death in secret trial must not be executed ([noticia](#), 1 de abril)

GEORGIA

Georgia

Jefe del Estado: **Giorgi Margvelashvili**

Jefe del gobierno: **Giorgi Kvirikashvili** (sustituyó a **Irakli Garibashvili** en diciembre)

Las disputas legales en torno al canal de televisión Rustavi 2, favorable a la oposición, suscitaban motivos de preocupación relacionados con la libertad de expresión. Continuaron denunciándose casos de justicia selectiva y presiones políticas contra la magistratura, en particular cuando un ex político fue detenido nuevamente y condenado un día después de que el Tribunal Constitucional ordenase su puesta en libertad. La policía

impuso límites a concentraciones pacíficas o impidió que se llevaran a cabo en varios casos. Las investigaciones de denuncias de malos tratos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley continuaban siendo lentas e ineficaces. Se propuso la creación de un mecanismo de investigación independiente, pero la propuesta no llegó a materializarse en ley.

INFORMACIÓN GENERAL

A finales del año, la tensión política aumentó tras unas incendiarias declaraciones del entonces primer ministro contra el partido de la oposición Movimiento Nacional Unido, la publicación de vídeos clandestinos de violaciones en prisión perpetradas durante el gobierno de dicho partido y la filtración de conversaciones entre el anterior presidente, en el exilio, y altos cargos del canal de televisión Rustavi 2, favorable a la oposición. Varias oficinas del Movimiento Nacional Unido en distintos puntos del país sufrieron ataques vandálicos multitudinarios por motivos políticos.

La divisa georgiana se devaluó un 26 % frente al dólar estadounidense, lo cual afectó a numerosas familias que habían suscrito créditos en años anteriores y puso a muchas personas en situación de mayor vulnerabilidad económica.

Las entradas y salidas de los territorios escindidos de Abjasia y Osetia del Sur seguían restringidas, y los conflictos latentes en ambas regiones continuaban suscitando preocupación por motivos humanitarios y de seguridad. Las tensiones se agudizaron el 10 de julio, cuando Osetia del Sur desplazó unilateralmente sus puestos fronterizos varios cientos de metros hacia el exterior. Según informes, varios civiles fueron detenidos y multados por entrar en Osetia del Sur “ilegalmente” al atravesar la frontera *de facto*, escasamente señalizada.

En octubre, la fiscal de la Corte Penal Internacional visitó Georgia poco después de pedir autorización a la Corte para investigar la situación en el país durante el conflicto entre Rusia y Georgia, en agosto de 2008.

SISTEMA DE JUSTICIA

Persistían las dudas sobre la imparcialidad de la aplicación de la justicia por la judicatura, considerada selectiva, así como la preocupación por los procesamiento basados en motivos políticos.

El 17 de septiembre, el Tribunal Constitucional ordenó la puesta en libertad de Gigi Ugulava, activista de la oposición y ex alcalde de la capital de Georgia, Tiflis, al considerar que su detención había superado el límite legal de nueve meses y, por consiguiente, era ilegal. Ugulava llevaba detenido desde 2013 en espera de juicio por cargos de malversación de fondos públicos y blanqueo de capitales. Altos funcionarios del gobierno criticaron duramente la decisión de los jueces, que recibieron amenazas de violencia de grupos afines al gobierno. El 18 de septiembre, Gigi Ugulava fue detenido de nuevo y condenado a cuatro años y medio de prisión por estos cargos.

Contrariamente a las expectativas generales, el juez que había presidido un controvertido juicio por asesinato en 2006 volvió a ser nombrado por el Consejo Superior de Justicia el 25 de diciembre, tras expirar su mandato en el cargo. La forma en que había administrado la causa había recibido críticas; según la decisión adoptada en 2011 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, “los distintos poderes del Estado [...] actuaron de manera concertada impidiendo que se hiciera justicia”.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Comentaristas políticos y ONG locales manifestaron preocupación por la libertad de expresión, convencidos de que la demanda de un ex accionista de Rustavi 2 contra los actuales dueños de la cadena había sido promovida por el gobierno para privar a la oposición de su principal medio de hacerse oír. El 21 de octubre, el director de Rustavi 2 denunció que los servicios de seguridad lo habían chantajeado, amenazando con publicar vídeos de actos íntimos en los que aparecía él si no accedía a dimitir. El Tribunal Municipal de Tiflis resolvió a favor del ex

accionista y, el 5 de noviembre, los directores de Rustavi 2 fueron sustituidos por administradores afines al gobierno, pese a que el Tribunal Constitucional había resuelto que antes debía verse el recurso de apelación.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En varios casos, la policía limitó indebidamente concentraciones pacíficas o impidió que tuvieran lugar; en otras ocasiones no actuó para prevenir choques entre facciones políticas opuestas.

El 15 de marzo, unos 50 simpatizantes de la coalición gobernante, Sueño Georgiano, irrumpieron a la fuerza en las oficinas locales del Movimiento Nacional Unido y un grupo afiliado en Zugdidi armados con palos de madera, arrojando piedras y rompiendo ventanas. Nueve personas resultaron heridas, entre ellas, según la información recibida, uno de los agentes de policía que intentaron intervenir pero se vieron superados en número por los agresores.

El 12 de junio, con motivo de la celebración de los Juegos Europeos por primera vez en Bakú, capital de Azerbaiyán, 15 activistas intentaron concentrarse en la plaza teflisense de Heydar Aliyev para protestar contra el deficiente historial azerbaiyano en materia de derechos humanos. Adelantándose al piquete, la policía acordonó la plaza y negó el acceso a los activistas sin dar explicación alguna.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia se celebró de forma pacífica en un lugar discreto de Tiflis el 17 de mayo. Las autoridades se habían negado a garantizar la seguridad del acto a menos que se celebrara en un lugar específico y sin previa difusión pública.

El 12 de mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló en la causa *Identoba and Others v. Georgia* que la policía había cometido discriminación y restringido la

libertad de reunión al no proteger a los participantes en la marcha del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia de 2012.

El 7 de agosto, el Tribunal Municipal de Tiflis declaró culpable a un hombre de incendio provocado y agresión, y lo condenó a cuatro años de prisión por agredir a una mujer transgénero e incendiar el apartamento de otra, a la que había matado. Sin embargo, el tribunal falló que el homicidio había sido en defensa propia y absolvió al hombre del cargo correspondiente.

El 23 de octubre, el Tribunal Municipal de Tiflis absolvió por “falta de pruebas” a cuatro hombres acusados de asaltar la concentración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia celebrada en esa ciudad en 2013, pese a que, al parecer, los autores resultaban claramente reconocibles en vídeos y fotografías del acto. Un quinto hombre, al que también se podía identificar en los vídeos, había sido absuelto con anterioridad. Decenas de hombres habían participado en el ataque, pero no se emitieron sentencias condenatorias contra ninguno de ellos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Varias organizaciones locales de derechos humanos informaron de nuevos casos de malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La investigación de presuntos abusos cometidos por miembros de la Inspección General del Ministerio del Interior era lenta e ineficaz.

El defensor de los Derechos Humanos y algunas ONG propusieron de manera conjunta un proyecto de modelo para un mecanismo independiente encargado de investigar los delitos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; sin embargo, no se empezó a estudiar la legislación necesaria para ponerlo en marcha hasta el final del año.

GHANA

República de Ghana

Jefe del Estado y del gobierno: **John Dramani Mahama**

Se tuvo noticia de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en el contexto de manifestaciones y desalojos masivos. Continuaron recibiendo informes de tortura y otros malos tratos, y las condiciones de reclusión seguían siendo motivo de preocupación. La violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada; preocupaban especialmente los destierros por brujería. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) sufrían discriminación y eran objeto de ataques. Seguían imponiéndose condenas a muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Un proceso de revisión de la Constitución sufrió retrasos debido a una causa judicial que impugnó la legalidad del Comité de Aplicación de la Revisión Constitucional. En octubre, el Tribunal Supremo desestimó la causa.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En septiembre, la policía disparó gas lacrimógeno y utilizó porras para dispersar a las personas que participaban en una manifestación pacífica, tras no llegar a un acuerdo sobre el recorrido de la marcha. La manifestación había sido organizada por la Alianza Que mi Voto Cuento para pedir un nuevo censo de votantes.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En octubre, el relator especial de la ONU sobre la tortura visitó Ghana para hacer el seguimiento de las recomendaciones que había formulado tras su visita de 2013. Aunque acogió con satisfacción el hecho de que se hubieran registrado algunos avances, el relator expresó preocupación por la persistencia de la práctica de la tortura y otros malos tratos por parte de la policía y los

servicios de inteligencia.

También observó la falta de diligencia debida y urgencia mostrada por los mecanismos de supervisión en la investigación de las denuncias de tortura y otros malos tratos, así como la necesidad de ampliar el Programa de Asistencia Letrada y de aplicarlo de forma efectiva.

El relator no observó una reducción significativa del hacinamiento existente en los centros de detención, ni mejoras dignas de mención en las condiciones de reclusión, como los deficientes servicios de saneamiento y la inadecuada alimentación.

DERECHO A LA VIVIENDA

En marzo se adoptó una Política Nacional de Vivienda cuyo objetivo general era proporcionar viviendas dignas y asequibles, accesibles y sostenibles.

Los días 20 y 21 de junio, varios miles de personas fueron desalojadas de Old Fadama, el mayor asentamiento informal de Accra. En este lugar, conocido popularmente como Sodoma y Gomorra, residían unas 50.000 personas. La policía utilizó gas lacrimógeno para dispersar a quienes se manifestaron contra la demolición y varias personas resultaron heridas. Amnistía Internacional expresó preocupación por considerar que los desalojos no se ajustaban a las normas internacionales de derechos humanos y que era necesario mejorar las directrices.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo generalizada. En los últimos años, varios cientos de mujeres habían sido desterradas a vivir en campamentos aislados, con un acceso mínimo a los servicios de atención de la salud, educación y saneamiento, entre otros, tras haber sido acusadas de brujería por miembros de sus comunidades. Aunque el gobierno, en colaboración con jefes tradicionales y la sociedad civil, había cerrado el campamento de brujas de Bonyasi en diciembre de 2014 y anunció que cerraría otros, algunos

campamentos continuaban abiertos al terminar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones homosexuales entre hombres mantenidas con consentimiento mutuo continuaban siendo delito, y muchas personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) sufrieron discriminación, violencia y acoso policial.

En febrero, algunas celebridades ghanesas condenaron la paliza propinada a un promotor musical sospechoso de ser gay.

En septiembre, la policía detuvo a Sulley Fuiseni, líder de un grupo llamado Imperio de la Seguridad, a quien se acusaba de haber atacado a personas LGBTI en el distrito de Nima, en Accra. Al terminar el año su juicio no había concluido.

PENA DE MUERTE

No se habían llevado a cabo ejecuciones desde 1993. Sin embargo, Ghana mantenía la pena capital, y los tribunales seguían imponiendo condenas a muerte. El gobierno no tomó medidas durante el año en respuesta a las recomendaciones formuladas en 2014 por el Comité de Derechos Humanos de la ONU y a la condena por este Comité de la imposición automática y obligatoria de la pena de muerte en Ghana.

Las propuestas formuladas por el Comité de Aplicación de la Revisión Constitucional para abolir la pena capital se estancaron como consecuencia de los retrasos en el proceso de revisión constitucional.

GRECIA

República Helénica

Jefe del Estado: **Prokopis Pavlopoulos** (sustituyó a **Károlos Papulias** en marzo)

Jefe del gobierno: **Alexis Tsipras** (sustituyó en septiembre a **Vasiliki Thanu Christophilu**, nombrada primera ministra provisional tras la dimisión de **Tsipras** en agosto)

El drástico aumento de llegadas de solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular a las islas del Egeo terminó de desbordar a un sistema de acogida ya precario. Continuaron las expulsiones colectivas en la frontera entre Grecia y Turquía. Persistían las denuncias de tortura y otros malos tratos y de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Al final del año se aprobó en votación una ley que ampliaba las uniones civiles a las parejas del mismo sexo.

INFORMACIÓN GENERAL

A finales de junio, el gobierno heleno impuso controles de capital a los bancos; en julio, el 61,3 % de los votantes rechazó en referéndum un plan de rescate con estrictas condiciones propuesto por los acreedores de Grecia. Posteriormente, tras meses de intensas negociaciones, el gobierno acordó un nuevo plan de rescate con las instituciones europeas y el Fondo Monetario Internacional.

En octubre, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó su preocupación por el fuerte impacto de la crisis económica en el disfrute de los derechos al trabajo, la seguridad social y la salud, en especial por parte de algunos grupos desfavorecidos.

Comenzó en abril el juicio de 69 personas vinculadas a Amanecer Dorado, entre ellas el líder y varios diputados y simpatizantes. Las personas procesadas habían sido acusadas formalmente de dirigir una organización criminal y de participar en sus actividades, así como de múltiples delitos, entre ellos

numerosas agresiones racistas y el asesinato del cantante antifascista Pavlos Fyssas en 2013. En septiembre, el líder del partido, Nikos Mihaloliakos, admitió la responsabilidad política de Amanecer Dorado en este asesinato en una entrevista para los medios de comunicación. Ese mismo mes, el partido quedó en tercera posición en las elecciones parlamentarias y obtuvo 18 diputados.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

A lo largo del año, más de 851.319 personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes cruzaron el mar para alcanzar las islas del Egeo. En ese mismo periodo, más de 612 personas, muchas de ellas menores de edad, murieron o desaparecieron durante la travesía al naufragar las embarcaciones en las que viajaban.

La policía continuaba llevando a cabo expulsiones colectivas en la frontera terrestre entre Grecia y Turquía; varias personas refugiadas y solicitantes de asilo denunciaron devoluciones inmediatas con uso de violencia. También siguieron realizándose devoluciones sumarias en el mar. Amnistía Internacional documentó, entre mayo y agosto, 11 casos de devoluciones inmediatas ocurridas entre noviembre de 2014 y el final de agosto de 2015 en las fronteras marítimas y terrestres entre Grecia y Turquía. En octubre, el fiscal del Tribunal de Apelación de Tesalónica ordenó a la Dirección de Asuntos Internos de la Policía que investigara las denuncias formuladas por ONG sobre expulsiones colectivas de refugiados y migrantes realizadas por la policía en Evros.

En julio se aprobó la Ley 4332/2015, que establecía los requisitos para que los hijos de migrantes obtuvieran la nacionalidad griega.

Condiciones de recepción

El sistema de acogida, ya de por sí precario, se revelaba incapaz de responder adecuadamente al drástico aumento de llegadas de personas refugiadas y migrantes a las islas del Egeo. La mala planificación, el

uso ineficaz de los fondos de la UE y la profunda crisis económica agravaron la pésima situación humanitaria en las islas. Activistas locales, voluntarios y ONG, junto con la agencia de la ONU para los refugiados, ACNUR, intentaron suplir las enormes carencias en la provisión de ayuda humanitaria a las personas refugiadas.¹

Las condiciones de recepción en islas como Lesbos y Kos eran inhumanas, con deficiencias como escasez de personal de la policía y la guardia costera, malas condiciones de higiene y falta de tiendas de campaña y alimentos. La gran mayoría de las personas recién llegadas no podía acceder a servicios de primera necesidad.

A mediados de octubre, las autoridades griegas pusieron en marcha un plan piloto, gestionado por la agencia de fronteras de la UE y la policía griega, para someter a un proceso de selección a los recién llegados. Con ese fin se habilitó un “punto de acceso” en el centro de internamiento de extranjeros de Moria, en Lesbos. No obstante, las condiciones de recepción seguían siendo pésimas.²

Los alojamientos e instalaciones para las personas refugiadas y migrantes que llegaban a Atenas eran inadecuados. Cientos de personas, entre ellas familias enteras, tuvieron que pasar varios días y noches en los parques y plazas de la capital del país. En agosto, las autoridades establecieron un centro de recepción en el distrito ateniense de Eleonas para proporcionar alojamiento temporal a los recién llegados. Se habilitaron también tres estadios deportivos de Ática para alojar temporalmente, en caso necesario, a personas refugiadas y migrantes.

En noviembre y diciembre, debido a los controles fronterizos selectivos impuestos por las autoridades macedonias a las personas refugiadas y migrantes que llegaban al país, las condiciones de acogida en el campamento informal de refugiados de Idomeni se deterioraron notablemente.³ Tras una operación policial a mediados de diciembre, el campamento fue evacuado. Las personas sin autorización para cruzar la

frontera fueron trasladadas a Atenas en autobús y alojadas temporalmente en un estado.

Detención de personas solicitantes de asilo y migrantes

En febrero, la ministra de Política Migratoria y el ministro de Protección del Ciudadano tomaron varias medidas para modificar la política de detención sistemática y prolongada de personas solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular.

Concretamente, las autoridades dejaron de aplicar la política de detención indefinida, ampliamente criticada, y pusieron en libertad a un gran número de solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular que llevaban recluidos más de seis meses.

A menudo se internaba a menores no acompañados junto a adultos y se los mantenía bajo custodia durante varias semanas en condiciones precarias. Las condiciones imperantes en los lugares de internamiento para personas migrantes, incluidas comisarías de policía, a menudo equivalían a trato inhumano o degradante. Al final del año, las autoridades empezaron a detener a los nacionales de terceros países que procedían de Estados magrebíes para fines de control de la inmigración.

Las personas que buscaban asilo, tanto si estaban detenidas como si no, seguían encontrando obstáculos para acceder a los procedimientos de solicitud.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistían las denuncias de tortura y otros malos tratos a personas refugiadas y migrantes, entre otras, durante las devoluciones inmediatas o mientras estaban detenidas en centros de internamiento.

En septiembre, profesionales del derecho denunciaron que nueve personas, algunas menores de edad, habían sufrido malos tratos a manos de agentes de policía pertenecientes a la unidad especial DELTA tras su detención en el barrio ateniense de Exarchia. La Dirección de Asuntos Internos de la Policía inició una investigación criminal.

En abril, un tribunal mixto con jurado de Atenas declaró a dos agentes de policía culpables de torturar en mayo de 2007 a Christos Chronopoulos, que padecía una discapacidad mental. El tribunal dictó penas de ocho años de prisión contra ambos agentes, pero las condenas pasaron a ser condicionales en apelación.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Persistían las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. En agosto, más de 2.000 personas refugiadas y migrantes fueron encerradas en condiciones inhumanas en el estadio deportivo de Kos. Según informes recibidos, la policía fue incapaz de mantener el orden y usó extintores de incendios para rociar a la multitud y dispersarla. En varias ocasiones entre agosto y octubre, los informes indicaban asimismo que policías antidisturbios de Lesbos lanzaron gas lacrimógeno y golpearon a refugiados y migrantes que esperaban turno para someterse al proceso de selección en el centro de internamiento de extranjeros de Moria, y a los que estaban inscribiéndose en el puerto Mitilene.

DISCRIMINACIÓN

Discriminación: crímenes de odio

Continuaban produciéndose agresiones motivadas por el odio contra refugiados y migrantes. En julio, el Tribunal de Apelación para Delitos Graves de El Pireo declaró al dueño de una panadería culpable de secuestrar, robar y causar graves lesiones al trabajador migrante egipcio Walid Taleb en 2012. El tribunal lo condenó a 13 años y 2 meses de cárcel. Otros tres hombres fueron declarados cómplices y condenados a penas de prisión que pasaron a ser condicionales en apelación.

El 3 de septiembre, entre 15 y 25 hombres que iban en grupo, presuntos simpatizantes de Amanecer Dorado, atacaron a personas refugiadas en Kos y amenazaron a activistas. La policía no tomó medida alguna para

impedir que atacaran a los refugiados, y los antidisturbios no intervinieron hasta después de que comenzaran las agresiones físicas.

A lo largo del año, la ONG Color Youth documentó, en el proyecto “Tell us”, 73 casos de agresiones motivadas por el odio contra personas de la comunidad LGBTI, frente a los 22 registrados en 2014. El 24 de septiembre, dos hombres fueron declarados culpables de agredir a una mujer transgénero en un bar de Tesalónica el 19 de septiembre y condenados a 19 meses de cárcel.

Al finalizar el año no había avanzado la investigación de la agresión homófoba y racista sufrida en agosto de 2014 por Costas, ciudadano griego, y su pareja, ni se había identificado o localizado a los responsables.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

El 22 de diciembre, el Parlamento aprobó una ley que ampliaba las uniones civiles a las parejas del mismo sexo. La nueva ley permitía a las parejas del mismo sexo disfrutar de algunos de los derechos garantizados a las parejas casadas, como el derecho a tomar decisiones médicas de urgencia y los derechos de herencia, pero no garantizaba derechos de adopción ni el reconocimiento legal de su género a las personas transgénero.

Romaníes

Los niños y niñas romaníes continuaban sufriendo segregación y exclusión en el ámbito educativo en muchas partes de Grecia, como las localidades de Aspropyrgos, Sofades y Karditsa. A pesar de la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2013 en la causa *Lavida et autres c. Grèce*, en la localidad de Sofades, en el centro de Grecia, se seguía escolarizando a los niños y niñas romaníes en un centro segregado.

En abril, el relator especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo expresó su preocupación por las condiciones de alojamiento en el asentamiento romaní de Spata, cerca de Atenas; entre otras carencias,

señaló la falta de electricidad y sus consecuencias para la educación y la salud de los niños y niñas romaníes.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En octubre, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU reiteró su preocupación por los altos índices de violencia en el ámbito familiar y el reducido número de procesamiento por estos delitos, así como por la escasa representación de las mujeres en la vida política y pública.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

El servicio civil alternativo continuaba siendo punitivo y discriminatorio. Los hombres que se negaban a realizar el servicio militar y también un servicio civil alternativo seguían siendo juzgados por insumisión en el sistema de justicia penal militar, y se exponían a condenas de hasta dos años de prisión, además de fuertes multas.

1. La crisis humanitaria se intensifica mientras el sistema de apoyo a las personas refugiadas se tensa hasta el límite ([comunicado](#), 25 de junio)
2. Acción urgente. Refugiados en condiciones infernales en las islas del Egeo ([EUR 25/2798/2015](#))
3. Miedo y vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas ([EUR 03/2544/2015](#))

GUATEMALA

República de Guatemala

Jefe del Estado y del gobierno: **Alejandro Maldonado Aguirre** (sustituyó a **Otto Pérez Molina** en septiembre)

Las dimisiones del presidente y de la vicepresidenta y sus detenciones por corrupción marcaron un hito. Hubo avances significativos en materia de rendición de cuentas, aunque seguía siendo difícil obtener justicia por las violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho

internacional cometidos durante el conflicto armado interno. Los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos medioambientales y los derechos a la tierra que protestaban contra proyectos hidroeléctricos y mineros, eran objeto de amenazas, agresiones, hostigamiento e intimidación, al igual que lo eran los periodistas. La violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo sistémica.

INFORMACIÓN GENERAL

En abril, las revelaciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CCIG) y del Ministerio Público guatemalteco sobre la extendida corrupción en la agencia de aduanas conmocionaron al país. Más de una docena de cargos públicos fueron acusados y detenidos por su presunta participación, incluida la vicepresidenta Roxana Baldetti. El presidente Pérez Molina dimitió en septiembre, un día después de que el Congreso le retirara la inmunidad procesal. Otto Pérez Molina era el primer presidente en ejercicio que se enfrentaba a cargos penales.

El escándalo adquirió fuerza a lo largo de varios meses, en los que aumentaron las protestas públicas. En varias ciudades del país se celebraron durante meses manifestaciones multitudinarias contra la corrupción que, por primera vez, reunieron a muchos y muy diversos grupos y sectores de la sociedad. Sin embargo, el clima de creciente movilización social, manifestaciones y actividad cívica también dio lugar a amenazas e intimidación contra quienes participaban.

En septiembre, Alejandro Maldonado Aguirre, ex magistrado de la Corte de Constitucionalidad, ocupó la presidencia del país. Las elecciones presidenciales, que se habían fijado antes de que estallara el escándalo, se celebraron en septiembre, con una segunda vuelta en octubre. La toma de posesión del vencedor, el comediante James Ernesto “Jimmy” Morales Cabrera, estaba prevista en enero de 2016.

IMPUNIDAD

Los avances hacia la verdad, la justicia y la reparación por las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional perpetrados durante el conflicto armado interno entre 1960 y 1996 siguieron siendo lentos y vacilantes. Sin embargo, se dieron pasos importantes hacia la rendición de cuentas. En octubre, una corte de apelaciones de la Ciudad de Guatemala declaró que el decreto de amnistía dictado en 1986 no se podía aplicar a los crímenes de lesa humanidad y de genocidio. Gracias a ello pudo seguir adelante el proceso contra el ex presidente y ex comandante en jefe del ejército guatemalteco, José Efraín Ríos Montt.

En agosto, el Tribunal B de Mayor Riesgo de Guatemala resolvió que Efraín Ríos Montt debía ser juzgado a puerta cerrada en un proceso especial que debía iniciarse en enero de 2016.¹ Ríos Montt iba a ser representado en el juicio por una tercera parte, y el tribunal no tendría la facultad de imponer una pena de prisión debido a la mala salud del acusado, de 89 años de edad. En enero, un tribunal civil de la Ciudad de Guatemala declaró a Pedro García Arredondo, ex detective jefe de la ya extinta Policía Nacional, culpable de orquestar en 1980 un incendio en la embajada de España en Guatemala que se saldó con 37 muertos.² García Arredondo fue condenado a 90 años de cárcel por asesinato, asesinato en grado de tentativa y crímenes de lesa humanidad.

Las organizaciones de la sociedad civil siguieron reclamando la aprobación de la Ley 3590, que establecería la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición. Dicha ley se presentó por primera vez ante el Congreso de Guatemala en 2006.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante el año, los defensores y defensoras de los derechos humanos, en particular los líderes indígenas y las personas que se manifestaban a favor de los derechos

medioambientales y los derechos a la tierra y contra los megaproyectos hidroeléctricos y mineros, hicieron frente a constantes agresiones, amenazas, hostigamiento e intimidación.

La organización guatemalteca de derechos humanos UDEFEGUA documentó 337 actos de agresión contra defensores y defensoras de los derechos humanos en la primera mitad de 2015, más que las registradas en todo 2012, el año en que Otto Pérez Molina asumió la presidencia. Según UDEFEGUA, durante el mandato de Pérez Molina los abusos documentados se incrementaron en más de un 166 %.

UDEFEGUA sostenía que casi el 71 % de todos los actos documentados de agresión e intimidación contra defensores de los derechos humanos en la primera mitad del año fueron dirigidos contra líderes indígenas y defensores que trabajaban en cuestiones medioambientales y relacionadas con los derechos a la tierra. Las personas que lideraban movimientos que se oponían a proyectos hidroeléctricos en el departamento de Huehuetenango fueron detenidas arbitrariamente y juzgadas en procesos que, según los grupos locales, se caracterizaban por las irregularidades y las violaciones del proceso debido. Según UDEFEGUA, al finalizar el año había ocho defensores de los derechos humanos en prisión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

En marzo, el corresponsal de *Prensa Libre* Danilo López y el reportero de Radio Nuevo Mundo Federico Salazar murieron por los disparos de hombres armados mientras caminaban por un parque de Mazatenango, la capital del departamento de Suchitepéquez. Danilo López, probablemente el objetivo del ataque según las autoridades, había recibido amenazas frecuentes por informar sobre la corrupción del gobierno local, y poco antes de morir estaba investigando un caso de blanqueo de capitales. Las autoridades arrestaron a varias personas a las que acusaron de planear o ejecutar el crimen —entre ellas dos agentes

de policía—, pero no se presentaron cargos contra nadie por ordenarlo. Al terminar el año, seguía sin aclararse quién estaba detrás de los homicidios; las investigaciones estaban en curso.

CONFLICTOS DE TIERRAS

En julio, una corte de apelación suspendió las actividades de la controvertida mina de oro de El Tambor hasta que se realizaran más consultas a la comunidad. En septiembre, en una causa distinta, un tribunal penal suspendió las actividades de una empresa de aceite de palma africana en el departamento de Petén mientras se llevaban a cabo más investigaciones por su presunta responsabilidad en la contaminación de un río en la zona. En ambos casos, los defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas implicados en la denuncia habían sido objeto de intimidación, amenazas y agresiones.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif) informó de que a lo largo del año habían sido asesinadas 766 mujeres, frente a las 774 de 2014. El Ministerio público declaró que la violencia contra las mujeres había sido el delito más denunciado en el país en 2013 y 2014.

Guatemala todavía no había cumplido la sentencia dictada en 2014 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de María Isabel Véliz Franco, que tenía 15 años cuando murió, en 2001. La Corte concluyó que Guatemala era responsable de su homicidio por motivos de género y de no investigar, procesar y castigar a los responsables. La sentencia pedía a las autoridades que llevaran a cabo una investigación efectiva, se disculparan públicamente, y reforzaran las instituciones del Estado para investigar y enjuiciar los casos de violencia de género. Al terminar el año, las víctimas no habían recibido indemnización, y tampoco lo había hecho la madre de María Isabel Véliz Franco.

-
1. Guatemala: Decisión de la corte sobre caso de Ríos Montt subraya fallas del sistema de justicia ([noticia](#), 25 de agosto)
 2. Guatemala: Conviction of ex-police chief finally brings justice for 1980 Spanish embassy attack ([noticia](#), 20 de enero)

GUINEA

República de Guinea

Jefe del Estado: **Alpha Condé**

Jefe del gobierno: **Mohamed Said Fofana**

En el contexto de las elecciones presidenciales, las autoridades prohibieron las manifestaciones y las fuerzas de seguridad utilizaron de forma habitual fuerza excesiva contra manifestantes. Continuaron las detenciones arbitrarias, entre ellas las de miembros de la oposición. Se detuvo a personas a causa su supuesta orientación sexual. Persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Alpha Condé fue reelegido en octubre con el 57,84 % de los votos. La oposición impugnó los resultados electorales, aduciendo irregularidades. A lo largo del año, la violencia entre miembros de los partidos de oposición y los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad ocasionaron que al menos 20 personas murieran y que otros cientos resultaran heridas en incidentes vinculados a las elecciones.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En enero, el historial de derechos humanos de Guinea se sometió al examen periódico universal de la ONU. Entre los motivos de preocupación expresados figuraban las restricciones a la libertad de reunión pacífica, el uso excesivo de la fuerza para dispersar a manifestantes, y una cultura de impunidad entre las fuerzas de seguridad. Guinea no aceptó las recomendaciones de abolir la pena de muerte ni de despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.¹

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Al menos 20 personas murieron durante los episodios de violencia en torno al periodo electoral, y casi la mitad de ellas perdieron la vida a manos de las fuerzas de seguridad.² Otras personas, entre ellas menores, resultaron heridas por fuego real, por el uso indebido de materiales antidisturbios, o en accidentes con vehículos de las fuerzas de seguridad. En mayo, la policía propinó una paliza a tres periodistas en Hamdallaye (región de Boké).

En junio, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley sobre el mantenimiento del orden público, en el que se especificaba cómo y cuándo la policía puede o no puede recurrir a la fuerza para controlar actos de protesta. El proyecto de ley podría restringir el derecho a la libertad de reunión pacífica: no permitiría las reuniones públicas espontáneas, y las fuerzas de seguridad mantendrían el poder de dispersar grupos de manifestantes pacíficos si se sospechaba que al menos una persona llevaba un arma. Estas cláusulas se podrían utilizar para justificar la prohibición o represión de protestas pacíficas.

DETENCIONES ARBITRARIAS

Antes de las elecciones, se detuvo arbitrariamente a miembros de grupos de oposición, sindicalistas y otras personas que habían expresado disidencia.³ Jean Dougou Guilavogui, líder sindical y miembro retirado de las fuerzas armadas, fue detenido en la capital, Conakry, el 19 de septiembre y permaneció recluido sin comparecer ante una autoridad judicial hasta que fue acusado formalmente el 25 de septiembre. Su prolongada detención fue contraria al derecho internacional y a la legislación de Guinea. Otros cuatro miembros del sindicato fueron detenidos en octubre. Todos ellos fueron acusados de desacato al jefe de Estado y difamación. Al terminar el año continuaban detenidos.⁴

En mayo, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó que la reclusión del general Nouhou Thiam, el suboficial Mohamed Kaba, el teniente

Mohamed Condé, el coronel Sadou Diallo y el teniente Kémo Condé era arbitraria. Los cinco hombres habían sido detenidos en 2011 tras un ataque a la casa del presidente Condé. El Grupo de Trabajo pidió a Guinea que los pusiera en libertad. Al terminar el año continuaban detenidos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El artículo 325 del Código Penal tipificaba como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Al menos tres personas fueron detenidas a causa de su supuesta orientación sexual. El 22 de abril, dos hombres fueron detenidos en Conakry. En mayo, el Tribunal de Mafanco los condenó a tres meses de cárcel.

IMPUNIDAD

Continuaron las investigaciones sobre la matanza perpetrada en el Gran Estadio de Conakry en 2009, cuando las fuerzas de seguridad mataron a más de un centenar de manifestantes pacíficos e hirieron al menos a 1.500. Decenas de mujeres fueron violadas, y otras desaparecieron. En julio se dictó acta de acusación formal contra Moussa Dadis Camara, en esas fechas jefe de la junta militar. En junio se dictó acta de acusación formal contra Mamadoubba Toto Camara, en esas fechas ministro de Seguridad Pública y Protección Civil.

Persistía la impunidad por otras violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad. No se registraron avances en el enjuiciamiento de gendarmes y agentes de policía sospechosos de responsabilidad penal por haber utilizado fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos y haber causado con ello lesiones y muertes entre 2011 y 2015.

No se investigó a los miembros de la policía, la gendarmería y el ejército que habían participado en el saqueo sistemático y la contaminación de las fuentes de agua de Womey (región de Nzérékoré) en septiembre de 2014. Las fuerzas de seguridad habían

sido desplegadas en la zona a raíz de los homicidios de siete miembros de un equipo de sensibilización sobre el ébola y de un transeúnte en Womey. Varias personas detenidas denunciaron haber sufrido tortura, y al menos seis mujeres fueron violadas cuando intentaban regresar a su pueblo para buscar comida u objetos de valor. Dos hombres murieron bajo custodia en diciembre de 2014 y mayo de 2015. En abril, el Tribunal de Nzérékoré condenó a 11 lugareños a cadena perpetua por asesinato.

En marzo, el Juzgado de lo Penal de Kankan aplazó el juicio de cuatro miembros de las fuerzas de seguridad acusados de dar muerte a seis personas durante una huelga que tuvo lugar en una mina en Zogota en 2012. Los agentes acusados no comparecieron ante el tribunal.

En junio, los miembros de la comunidad de la localidad de Saoro (región de Nzérékoré) presentaron un caso ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO), alegando que las autoridades guineanas no habían tomado medidas para enjuiciar a las fuerzas de seguridad acusadas de detención arbitraria, tortura, violación y homicidios ilegítimos perpetrados en 2011 contra los lugareños que protestaban contra su desalojo forzoso.

-
1. Guinea: The culture of excessive use of force threatens civil and political rights ahead of the presidential elections ([AFR 29/1950/2015](#))
 2. Guinea: Preventing the excessive use of force and respecting freedom of peaceful assembly in the run-up to the 2015 elections and beyond – a call to action ([AFR 29/2160/2015](#)); Guinea: Unarmed people shot in the back and beaten to death by the security forces in Conakry ([noticia](#), 22 de octubre)
 3. Guinea: Grave preocupación por la salud de dos detenidos ([AFR 29/1868/2015](#)); Guinea: Más información sobre AU. Dos detenidos, liberados por motivos de salud ([AFR 29/1889/2015](#))
 4. Guinea: Más información sobre AU. Cuatro sindicalistas más han sido detenidos ([AFR 29/2660/2015](#))

GUINEA-BISSAU

República de Guinea-Bissau

Jefe del Estado: **José Mário Vaz**

Jefe del gobierno: **Carlos Correia** (sustituyó en septiembre a **Baciro Djá**, que sustituyó a **Domingos Simões Pereira** en agosto)

La situación de los derechos humanos mejoró. Sin embargo, se tuvo noticia de tortura y otros malos tratos, así como de muertes bajo custodia policial. Las autoridades no tomaron medidas para mejorar las deficientes condiciones de reclusión.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, Guinea-Bissau se sometió al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos. El gobierno aceptó la mayoría de las recomendaciones y tomó nota para un posterior análisis de las relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

En agosto, el presidente Vaz destituyó inconstitucionalmente al primer ministro Simões Pereira y a su gobierno. Una semana más tarde, el presidente Vaz nombró primer ministro a Baciro Djá, pese a la oposición del Parlamento y a las protestas generalizadas de la sociedad civil, que pedía la restitución de Domingos Simões Pereira. Al no contar con la aprobación parlamentaria, Baciro Djá no pudo formar gobierno hasta el 10 de septiembre, pero fue destituido tan sólo cinco días después, cuando el Tribunal Supremo resolvió que las acciones del presidente eran inconstitucionales. Carlos Correia fue nombrado entonces primer ministro, y a mediados de octubre se formó un nuevo gobierno con la aprobación del Parlamento.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se tuvo noticia de varios casos de tortura y otros malos tratos cometidos por la policía en la localidad de Bissorã, en el norte del país, cuyos habitantes señalaban la comisaría de policía como centro de tortura. Tchutcho Mendonça fue detenido el 3 de julio en su casa, en Bissorã, tras mantener una discusión con su padre. Lo llevaron a la comisaría de policía de Bissorã, donde fue torturado y murió dos días después. Las personas que vieron su cadáver manifestaron que mostraba marcas compatibles con torturas. Un total de 10 agentes de policía fueron detenidos con posterioridad, pero ninguno de ellos había sido enjuiciado al terminar el año.

También en julio, la policía abordó y golpeó a Mamadú Djaló en una calle de Bissorã, y le causó lesiones en el torso. Al terminar el año no se tenía constancia de que se hubiera llevado a cabo ninguna investigación sobre la paliza.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En junio, la Liga Guineana de Derechos Humanos denunció que las condiciones de reclusión en el país eran atroces y constituían trato cruel e inhumano, y se refirió en particular a las celdas de la policía de investigación criminal (Policía Judicial) y de la Segunda Comisaría de Policía, ambas en la capital del país, Bissau, y pidió su cierre. Entre las condiciones de estas celdas, que de acuerdo con la información disponible hacían enfermar a las personas detenidas, figuraban el grave hacinamiento, que obligaba a algunas personas detenidas a dormir en los aseos, y los deficientes servicios de saneamiento y ventilación. Según la ONG, la celda de la policía de investigación criminal tenía capacidad para 35 personas, pero era habitual que estuvieran reclusas más de 100. Al finalizar el año, las autoridades no habían tomado ninguna medida para mejorar las condiciones.

GUINEA ECUATORIAL

República de Guinea Ecuatorial

Jefe del Estado y del gobierno: **Teodoro Obiang Nguema Mbasogo**

Cientos de personas, entre las que había menores de edad, fueron detenidas arbitrariamente, recluidas y golpeadas tras los disturbios que se produjeron con motivo del torneo de fútbol Copa Africana de Naciones. Se reprimió el derecho a la libertad de expresión y de reunión, y la policía usó fuerza excesiva para dispersar manifestaciones pacíficas. Oponentes políticos fueron desterrados y confinados en sus pueblos de origen.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero y febrero, Guinea Ecuatorial fue la sede del torneo de fútbol Copa Africana de Naciones. Ante el incremento de la oposición al torneo, el presidente Obiang amenazó con duras medidas contra quienes perturbaran el desarrollo de los partidos o pidieran su boicot.

En mayo, el presidente Obiang disolvió el poder judicial. Durante casi un mes no hubo un poder judicial operativo en el país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

No se permitían las críticas al gobierno. A mediados de enero, varias personas, entre las que se encontraba el activista político Celestino Okenve, fueron detenidas arbitrariamente y estuvieron recluidas durante un máximo de dos semanas por criticar la celebración en el país de la Copa Africana de Naciones y pedir que se boicotearan los partidos del torneo. Todas ellas fueron posteriormente puestas en libertad sin cargos.¹

El 19 de febrero, Luis Nzo Ondo, miembro del partido político Fuerza Demócrata Republicana, fue detenido arbitrariamente y desterrado a su pueblo por hacer campaña contra la detención ilegal y el destierro del

líder de este partido, Guillermo Nguema Ela.² Ambos permanecían confinados en sus respectivos pueblos al terminar el año.

DERECHOS DE LA INFANCIA

El 5 de febrero hubo decenas de menores entre los 300 jóvenes que fueron detenidos arbitrariamente y golpeados tras los disturbios que se produjeron en la capital, Malabo, durante las semifinales de la Copa Africana de Naciones. Al menos 12 de los arrestados tenían menos de 16 años, la edad de responsabilidad penal en Guinea Ecuatorial; entre ellos había cuatro niños de entre 9 y 11 años. La mayoría fueron detenidos en sus casas por la noche o en calles que estaban lejos del estadio de fútbol. Los llevaron a la Comisaría Central de Malabo, donde los jóvenes detenidos manifestaron haber sido flagelados y recibido entre 20 y 30 azotes cada uno. Los mantuvieron recluidos en pésimas condiciones, en celdas atestadas y escasamente ventiladas que también albergaban a presuntos delincuentes adultos. Algunos de los detenidos fueron puestos en libertad después de que sus familias pagaran sobornos a la policía. Sin embargo, el 11 de febrero comparecieron ante el juez instructor unos 150 detenidos. El juez ordenó la puesta en libertad de aquellos que tenían entre 9 y 11 años, pero confirmó la detención de los demás y ordenó su traslado a la prisión de Black Beach, en Malabo. En la prisión, menores y adultos estuvieron recluidos junto con presos penados. El 13 de febrero, los detenidos volvieron a comparecer ante el tribunal, y todos ellos fueron puestos en libertad sin cargos.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 25 y 26 de marzo, la policía de Bata y de Malabo hizo uso excesivo de la fuerza y utilizó gas lacrimógeno para dispersar manifestaciones pacíficas de estudiantes universitarios que protestaban por el sistema de concesión de becas. Muchos estudiantes fueron detenidos y golpeados en ambas ciudades. Los detenidos en Bata quedaron en libertad sin cargos al día siguiente. En

Malabo, la policía llevó a cabo detenciones arbitrarias y golpeó a estudiantes y a otras personas sospechosas de serlo, tanto en las calles como en sus casas. Un niño de 13 años fue detenido en la calle cuando grababa con su teléfono móvil a la policía mientras ésta detenía y golpeaba a estudiantes y entraba por la fuerza en sus viviendas. Al menos 50 estudiantes estuvieron dos semanas detenidos antes de quedar en libertad sin cargos. Sin embargo, el niño de 13 años y otros cinco jóvenes permanecieron bajo custodia policial durante otra semana antes de quedar en libertad sin cargos. La policía sostuvo que, puesto que no eran estudiantes, debían de ser “alborotadores”.

-
1. Guinea Ecuatorial: Libertad para los manifestantes pacíficos de la Copa Africana de Naciones ([noticia](#), 29 de enero); Acción Urgente: Tres detenidos deben quedar en libertad ([AFR 24/0001/2015](#)); Guinea Ecuatorial: Liberados tres detenidos ([AFR 24/0002/2015](#))
 2. Equatorial Guinea: Release human rights defender and opposition leader ([comunicado](#), 20 de marzo)

GUYANA

República de Guyana

Jefe del Estado y del gobierno: **David Arthur Granger**
(sustituyó a **Donald Ramotar** en mayo)

Continuaba la preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, así como por la violencia contra las mujeres y las niñas, y la discriminación y violencia contra el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales (LGBTI).

INFORMACIÓN GENERAL

La delincuencia violenta seguía estando muy extendida. Según la policía de Guyana, hasta noviembre de 2015 habían sido asesinadas 133 personas, frente a las 130 del mismo periodo de 2014.

En mayo se celebraron elecciones generales, en las que David Granger fue elegido presidente. La coalición de Granger

se impuso al partido que llevaba 23 años en el poder.

Antes de la celebración de los comicios, durante la delicada contienda electoral, mataron a un activista político, lo que suscitó preocupación por las posibles limitaciones a la libertad de expresión. En enero se sometió el historial de derechos humanos de Guyana al examen periódico universal de la ONU.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Persistía la preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía de Guyana durante el arresto y la detención. Guyana aceptó las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal de reforzar la independencia de la Oficina de Denuncias contra la Policía y de incrementar sus recursos y facultades.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En las escuelas se seguía recurriendo al castigo corporal, en contra de lo establecido en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. A pesar de que el gobierno mantuvo consultas con la sociedad civil sobre el uso del castigo corporal, no se modificó la legislación.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Seguían registrándose elevados índices de violencia sexual y otros tipos de violencia física contra las mujeres y las niñas. Según una encuesta del Proyecto de Opinión Pública de América Latina publicada en 2014, la violencia intrafamiliar era una práctica ampliamente aceptada en Guyana. La policía de Guyana registró 300 denuncias de violación hasta noviembre de 2015, frente a las 238 del mismo periodo del año anterior.

El índice de condenas por delitos sexuales continuaba siendo alarmantemente bajo. Según grupos de defensa de los derechos de las mujeres, la policía seguía sin tomarse en serio las denuncias.

En julio, el ex ministro de Salud fue acusado de emplear un lenguaje insultante

hacia una activista de los derechos de las mujeres que rechazaba su postura en materia de salud materna. El ex ministro había amenazado a la activista con “abofetearla” y “arrancarle” la ropa.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La violencia y la discriminación contra el colectivo LGBTI continuaban suscitando honda preocupación. Seguía sin haber ninguna protección jurídica contra la discriminación por la orientación sexual —real o supuesta— y por la identidad y expresión de género —reales o supuestas—, y los actos homosexuales entre hombres seguían estando penalizados.

En julio de 2015, días después de que varios grupos de la sociedad civil hicieran una vigilia con velas para conmemorar el primer aniversario de la muerte de dos trabajadoras sexuales transgénero, otra trabajadora sexual transgénero, conocida como “Nephi”, fue víctima de homicidio en Georgetown. Según la información recibida, en agosto se presentaron cargos contra un sospechoso.

La Sociedad contra la Discriminación por la Orientación Sexual (SASOD), ONG local, continuó recibiendo denuncias de discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género en el lugar de trabajo. Según SASOD, las personas transgénero jóvenes continuaban quedándose sin hogar debido a la discriminación que sufrían en su ámbito familiar, y los hogares de acogida para menores carecían de capacidad para cubrir sus necesidades.

En respuesta a las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal, Guyana aceptó “reforzar la protección de las personas LGBTI” y “continuar esforzándose para eliminar la discriminación hacia ellas, empezando por una reforma de la legislación”. Guyana rechazó otras 14 recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con el colectivo LGBTI, entre ellas la de reformar la Ley de

Delitos Penales.

HAITÍ

República de Haití

Jefe del Estado: **Michel Joseph Martelly**

Jefe del gobierno: **Evans Paul**

Se celebraron elecciones legislativas, presidenciales y municipales en un contexto de violencia y controversia. Más de 60.000 personas que se habían quedado sin hogar tras el terremoto de enero de 2010 continuaron desplazadas. Cientos de personas migrantes haitianas que habían regresado o habían sido deportadas desde la República Dominicana se asentaron en campos provisionales sin acceso a servicios. Persistía la preocupación por la falta de independencia del sistema de justicia.

INFORMACIÓN GENERAL

El largo periodo transcurrido sin que se hubieran celebrado elecciones legislativas había convertido al Parlamento en un órgano inoperativo. El 16 de enero, tras alcanzar un acuerdo con los partidos políticos, el presidente confirmó el nombramiento de Evans Paul como primer ministro, y dos días después éste anunció la formación de un gobierno de transición que incluía a integrantes de los partidos de la oposición.

La primera vuelta de las elecciones legislativas se celebró el 9 de agosto, y estuvo caracterizada por la alteración y la violencia generalizadas. La primera vuelta de las elecciones presidenciales se celebró el 25 de octubre, al igual que la segunda vuelta de las elecciones legislativas y las elecciones municipales. Aunque en estas vueltas de los comicios apenas hubo violencia, los candidatos de la oposición y los observadores electorales nacionales denunciaron fraudes masivos. Tras la celebración de manifestaciones multitudinarias, y tras la negativa del candidato presidencial que había quedado en segundo lugar a participar en la segunda vuelta de las elecciones

presidenciales prevista para el 27 de diciembre, el 22 de diciembre el presidente Martelly creó una comisión encargada de evaluar las elecciones del 25 de octubre. El 21 de diciembre, la segunda vuelta de las elecciones presidenciales se aplazó.

En octubre, el Consejo de Seguridad de la ONU renovó el mandato de la Misión de Estabilización de la ONU en Haití (MINUSTAH) por duodécimo año, y declaró su intención de considerar la posible retirada de la misión durante el año.

Una grave sequía en los departamentos del noroeste y suroeste afectó a la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente para las familias rurales y quienes vivían en la frontera haitiano-dominicana.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

A finales de junio, más de 60.000 personas que se habían quedado sin hogar tras el terremoto de enero de 2010 seguían viviendo en 45 campos provisionales. Las condiciones de vida en los campos empeoró, ya que los programas humanitarios finalizaron por falta de financiación. Muchas personas desplazadas abandonaron los campos cuando se les asignaron ayudas para el alquiler de un año. Con todo, el gobierno no puso en marcha soluciones duraderas para las personas desplazadas.¹

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Decenas de miles de personas migrantes haitianas y sus familias regresaron a Haití después de que las autoridades dominicanas anunciaran que las deportaciones de migrantes en situación irregular se reanudarían el 17 de junio. Según la información recibida, muchas habían sido deportadas; otras huyeron tras sufrir amenazas o por temor a ser expulsadas de manera violenta. Cientos de personas se asentaron en campos provisionales en la frontera. Varias organizaciones de derechos humanos haitianas e internacionales, así como el experto independiente de la ONU

sobre la situación de los derechos humanos en Haití, expresaron preocupación por la falta de acceso a servicios para las personas que vivían en los campos del municipio de Anse-à-Pitres.

DERECHO A LA SALUD: BROTE DE CÓLERA

Durante los primeros seis meses del año, la cifra de muertes por cólera se triplicó en relación con el mismo periodo de 2014. Según estadísticas oficiales, 9.013 personas murieron por esta enfermedad entre octubre de 2010 y agosto de 2015. La financiación de la respuesta humanitaria seguía siendo más que insuficiente. La ONU —considerada responsable de haber causado accidentalmente el brote inicial— siguió negándose a garantizar el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones.²

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

El proyecto de ley sobre la prevención, el enjuiciamiento y la erradicación de la violencia contra las mujeres, redactado en 2011, y el borrador del Código Penal con disposiciones progresistas sobre la violencia de género continuaban estancados debido a lo inoperativo del Parlamento. Se seguían dictando pocas condenas por violencia sexual contra las mujeres, y la mayoría de los casos de violencia en el ámbito familiar no se investigaban ni enjuiciaban.

IMPUNIDAD

Apenas se avanzó en la investigación de los presuntos crímenes contra la humanidad cometidos por el ex presidente Jean-Claude Duvalier y sus antiguos colaboradores. Tras visitar el país en septiembre, el experto independiente de la ONU sobre los derechos humanos en Haití reiteró su recomendación de crear una “comisión de la verdad, la justicia y la paz para arrojar luz y ofrecer reparación” a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, durante los gobiernos de François y Jean-Claude Duvalier y del presidente Bertrand

Aristide.

SISTEMA DE JUSTICIA

El nombramiento en marzo de un nuevo presidente del Consejo Superior del Poder Judicial ayudó a restaurar la credibilidad de la institución. Esa credibilidad se vio también reforzada con el nombramiento de un director de la Inspección Judicial y de 10 magistrados inspectores. Sin embargo, las demoras en la renovación de los cargos y los procesos de evaluación de los jueces repercutieron negativamente en la eficiencia del poder judicial.

Persistía la preocupación por la falta general de independencia del sistema de justicia. Por ejemplo, las organizaciones de derechos humanos manifestaron inquietud por la motivación política de una sentencia dictada en abril por un juzgado penal de Puerto Príncipe que desestimó la causa contra dos presuntos miembros de una banda delictiva.

Unos 800 reclusos de centros penitenciarios de la región de Puerto Príncipe se beneficiaron de una revisión de su caso ordenada por el Ministerio de Justicia para abordar las prolongadas detenciones preventivas y el hacinamiento en las prisiones. No obstante, la cifra de personas que permanecían detenidas en espera de juicio a finales de septiembre seguía siendo excesivamente alta.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Se tuvo noticia de varios casos de agresiones verbales y físicas contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) durante el año, pero la mayoría de los casos no se investigaron de forma exhaustiva. Según las organizaciones de defensa de los derechos de las personas LGBTI, algunos candidatos a las elecciones presidenciales y legislativas realizaron declaraciones homófobas durante la campaña electoral.

A pesar de que las organizaciones de

defensa de las personas LGBTI contribuyeron a la formación de los nuevos reclutas de la policía, no se tuvo noticia de que se organizaran cursos de formación similares para los agentes de policía ya existentes.

1. Haití: “15 minutos para marcharse”: Negación del derecho a una vivienda adecuada en Haití tras del terremoto ([AMR/36/001/2015](#))
2. Haití: Five years on, no justice for the victims of the cholera epidemic ([AMR 36/2652/2015](#))

HONDURAS

República de Honduras

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Orlando Hernández Alvarado**

En un contexto general de delincuencia y violencia, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los dirigentes indígenas, campesinos y afrodescendientes inmersos en conflictos de tierras, los activistas del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), los funcionarios y funcionarias de la administración de justicia y los periodistas eran objeto de violencia e intimidación por parte de agentes del Estado y de delincuentes como represalia por su labor. La debilidad del sistema de justicia penal y la corrupción contribuían a un clima de impunidad generalizada por dichos abusos.

INFORMACIÓN GENERAL

La Corte Suprema de Justicia de Honduras resolvió en abril eliminar un artículo de la Constitución que limitaba el mandato presidencial a una sola legislatura. La reforma permitía que el presidente Hernández pudiera presentarse a la reelección en 2017.

Decenas de miles de manifestantes conocidos como “los indignados” protestaron durante meses contra la corrupción, tras una serie de escándalos que involucraban al gobierno y a los partidos políticos, en algunas de las marchas más multitudinarias de la historia reciente de Honduras. El gobierno

rechazó la exigencia de los manifestantes de que se estableciera una comisión internacional facultada para investigar los delitos y la corrupción de las autoridades gubernamentales. En su lugar, en septiembre anunció una iniciativa conjunta con la Organización de los Estados Americanos para reformar el sistema de justicia y fortalecer la independencia del poder judicial. Los manifestantes rechazaron esta propuesta por considerarla insuficiente, y siguieron presionando a favor de una comisión internacional con competencias para investigar.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Congreso Nacional de Honduras aprobó en abril la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Se aplaudió la medida al considerarla un avance significativo en la protección de esos grupos, pero en agosto un grupo de organizaciones de la sociedad civil se dirigió por escrito al gobierno para manifestar su preocupación por la vaguedad y la falta de transparencia del borrador del reglamento de aplicación, y solicitó que se aplazara su aprobación varios meses.

Los defensores y, en particular, las defensoras de los derechos humanos hacían frente a amenazas y violencia, abusos que raras veces se investigaban. El gobierno no aplicó las medidas de protección ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ni investigó los diversos abusos cometidos durante los últimos años contra dirigentes de la comunidad indígena tolupán, incluido el homicidio de dos de sus miembros perpetrado por sicarios locales durante unas manifestaciones en 2013.¹

A la violencia que sufrían los defensores y defensoras de los derechos humanos se sumaba el hostigamiento judicial en represalia por su labor. La defensora de los derechos de las mujeres Gladys Lanza Ochoa fue declarada culpable de difamación

criminal contra el director de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) y fue condenada a un año y medio de prisión a raíz de que su organización apoyara a una mujer que había acusado a ese mismo hombre de acosarla sexualmente.² Gladys Lanza seguía en libertad mientras interponía un recurso contra la sentencia. El periodista Julio Ernesto Alvarado perdió una serie de recursos de apelación contra su condena por difamación criminal a la decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La pena impuesta incluía la prohibición de ejercer el periodismo durante 16 meses.

En agosto, el gobierno hondureño afirmó que cumpliría con las recomendaciones formuladas por la CIDH en 2014 respecto a las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado contra el activista medioambiental Carlos Escaleras Mejía, asesinado en 1997, y contra miembros de su familia. La CIDH había concluido que Honduras era responsable de vulnerar el derecho de Escaleras Mejía a la vida y a la libertad de asociación, y también sus derechos políticos, así como la integridad de su familia. Las recomendaciones incluían aceptar la responsabilidad internacional por el hecho de que el Estado no hubiera llevado a cabo una investigación efectiva sobre la muerte de Escaleras Mejía, indagado en profundidad el asesinato y sancionado a los funcionarios que no cumplieron con su deber.

IMPUNIDAD

A pesar de que las estadísticas del gobierno mostraban una reducción de la tasa de homicidios, el país seguía registrando un elevado índice de delitos violentos que, junto a un sistema de justicia penal deficiente, daba lugar a una impunidad generalizada por los abusos contra los derechos humanos. Un informe de 2014 de la ONG hondureña Alianza por la Paz y la Justicia concluyó que menos del 4 % de los casos de asesinato desembocaban en una condena.

La ineficacia del sistema de justicia penal y las evidencias de corrupción y de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía contribuían a la desconfianza hacia los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones judiciales.

CONFLICTOS DE TIERRAS

En los últimos años, las organizaciones campesinas locales del Bajo Aguán sufrían los ataques violentos y las amenazas de guardias de seguridad privada vinculados a poderosos terratenientes, y los abusos de soldados durante los desalojos relacionados con los prolongados conflictos de tierras. Las organizaciones locales de la región del Bajo Aguán afirmaban que 90 campesinos habían sido asesinados entre 2008 y 2013. A pesar de que en abril de 2014 se creó una unidad especial de la Fiscalía para investigar los asesinatos, se avanzó poco en los casos.

En septiembre, un desalojo forzoso de campesinos en el departamento de Cortés causó la muerte de un adolescente en circunstancias no aclaradas. Los campesinos afirmaban que el muchacho había muerto por disparos de un agente, pero un portavoz de la policía declaró que los agentes que habían intervenido en el desalojo en ningún momento habían disparado sus armas, y que la policía iba a iniciar una investigación.

NOVEDADES JURÍDICAS

Algunos grupos locales de la sociedad civil advirtieron de que las modificaciones al Código Penal propuestas ante el Congreso eliminarían los términos del artículo 321 que prohibían la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y que se habían introducido en 2013.

1. El Estado hondureño debe garantizar la vida e integridad personal de líderes indígenas Tolupanes (AMR 37/2193/2015)
2. Nadie debe ser criminalizado por defender los derechos humanos y Gladys Lanza no puede ser la excepción (AMR 37/001/2015)

HUNGRÍA

Hungría

Jefe de Estado: János Áder

Jefe de gobierno: Viktor Orbán

Hungría construyó vallas a lo largo de sus fronteras meridionales, penalizó la entrada irregular en su territorio y aceleró la devolución de personas solicitantes de asilo y refugiadas a Serbia, lo que en la práctica convirtió al país en una zona carente de protección para las personas refugiadas. La comunidad romaní seguía corriendo peligro de desalojo forzoso y sin estar suficientemente protegida de los crímenes de odio.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, las ONG Instituto Eötvös Károly, Comité Húngaro de Helsinki y Unión Húngara por las Libertades Civiles publicaron un informe en el que concluían que la sustitución de jueces del Tribunal Constitucional y las reformas constitucionales de 2010 menoscababan la independencia del Tribunal.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Ante el significativo aumento del número de personas refugiadas y migrantes que entraban en el país desde enero, el gobierno adoptó una serie de medidas para mantenerlos fuera del país. El 15 de septiembre, el gobierno declaró el “estado de crisis debido a la situación causada por la inmigración masiva”. Ese mismo día se terminó de construir la valla fronteriza con Serbia y entraron en vigor varias reformas del Código Penal y la Ley de Asilo, que tipificaban como delito la entrada en el país por la valla fronteriza y establecían “zonas de tránsito” en la frontera. El 17 de octubre finalizó la construcción de una valla en la frontera con Croacia. En dos días, el número de personas refugiadas y migrantes que entraban a diario en Hungría descendió de más de 6.000 a

unas decenas. Al concluir el año, más de 900 personas habían sido enjuiciadas por “cruzar ilegalmente la frontera” y sometidas a procedimientos de expulsión.

La penalización de la entrada irregular y el cierre hermético de las fronteras complementaron las medidas legislativas aprobadas durante el verano, que habían restringido el acceso al asilo de forma más general. El 1 de agosto entró en vigor una reforma de la Ley de Asilo que autorizaba al gobierno a publicar una lista de “países de origen seguros” y de “terceros países seguros de tránsito”. Como consecuencia, se podían rechazar las solicitudes de asilo de personas procedentes de “países de origen seguros”, y quienes habían pasado por “terceros países seguros” antes de llegar a Hungría podían ser devueltos al país de tránsito. Posteriormente las autoridades consideraron “seguros” Serbia, Macedonia y los Estados miembros de la Unión Europea, incluido Grecia. Las ONG reaccionaron expresando su preocupación por la posibilidad de que la aplicación de la ley conllevara la violación del principio de no devolución que Hungría tiene la obligación de respetar, ya que no evaluaría en cada caso si el solicitante de asilo corría el riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos en el país de origen o en el de tránsito. En octubre, la Comisión Europea manifestó varios motivos de preocupación ante estas medidas, como el hecho de que Hungría estuviera llevando a cabo un “posible rechazo casi sistemático” de las solicitudes de asilo presentadas en la frontera con Serbia. En diciembre, la Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra Hungría por infringir la legislación sobre asilo de la UE.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las ONG que criticaban las políticas del gobierno sufrieron acoso y recibieron amenazas de que perderían su inscripción legal. En enero, cuatro ONG responsables de gestionar y distribuir las subvenciones conjuntas de Noruega y el Espacio Económico Europeo fueron sometidas a una

investigación criminal y amenazadas con la suspensión de sus números de identificación fiscal. En febrero y mayo, los tribunales suspendieron las actuaciones iniciadas para retirarles su inscripción legal. El 19 de junio, tras una moción presentada por ONG, el Tribunal Administrativo y Laboral de Eger pidió al Tribunal Constitucional que aclarase si el intento de suspender la inscripción legal de las ONG infringía la Ley Fundamental de Hungría (la Constitución). El 5 de octubre, el Tribunal Constitucional declaró que el procedimiento no violaba la Constitución.

Una de las ONG afectadas, la Fundación Okotárs, había informado en enero de que la fiscalía estaba investigando también la legalidad de las actividades de dos ONG que habían recibido fondos de las subvenciones. En junio concluyó su investigación sobre las ONG sin encontrar indicios de delito. En mayo, el Ministerio noruego del Espacio Económico Europeo y Asuntos de la UE anunció los resultados de una auditoría independiente sobre los programas de las ONG financiados con las subvenciones en Hungría, y concluyó que dichos programas estaban gestionados con arreglo a la legalidad.

En enero, un tribunal de distrito de Buda declaró ilegal un registro policial realizado en las oficinas de dos ONG en septiembre de 2014 tras una denuncia penal por malversación de activos que había presentado la Oficina de Control del Gobierno.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Persistían la discriminación de la comunidad romaní en el acceso a la vivienda y la falta de protección de ésta y otras minorías frente a los crímenes de odio. En junio, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia observó que la motivación racial no estaba incluida aún como circunstancia agravante específica de los delitos del Código Penal.

Crímenes de odio

En septiembre, el tribunal local de Eger concluyó que la policía había discriminado a

la población romaní de la localidad de Gyöngyöspata al no protegerla de los grupos de ultraderecha en la primavera de 2011. La denuncia había sido presentada por la Unión Húngara por las Libertades Civiles, que alegaba que la policía no había intervenido contra varios grupos paramilitares que patrullaron durante varias semanas el barrio romaní de la localidad.

En octubre, en la causa de *Balázs v. Hungría*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró que Hungría había violado la prohibición de la discriminación al no investigar un ataque racista perpetrado contra un hombre romaní en Szeged en 2012. El hombre sufrió lesiones corporales y alegó circunstancias agravantes por la motivación racista del perpetrador. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostuvo que la fiscalía no había señalado la motivación racista del delito a pesar de la existencia de “poderosos indicadores de un crimen de odio”, lo que infringía el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Acceso a la vivienda

Unas 100 familias, principalmente romaníes, continuaban en peligro de ser desalojadas forzosamente en el barrio de las “calles numeradas” de Miskolc. Entre marzo y junio fueron desalojadas alrededor de 120 familias. Muchas tuvieron que trasladarse a vivir con familiares o a casas que necesitaban ser rehabilitadas, o se quedaron sin hogar. A la gran mayoría de las familias desalojadas previamente no se les había proporcionado ni vivienda alternativa ni indemnización adecuadas.

El 14 de mayo, la máxima instancia judicial de Hungría determinó que el gobierno municipal de Miskolc había violado la legislación nacional sobre igualdad de trato al desalojar forzosamente a cientos de romaníes de un barrio en el que llevaban tiempo establecidos, así como sus derechos a la vida privada y familiar y a la libertad de circulación.

El 5 de junio, la Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales publicó un

informe sobre la situación de Miskolc en el que criticaba el plan del gobierno municipal para “despejar la ciudad de barrios marginales” y le instaba a prevenir los desalojos forzosos, desarrollar un plan para las familias que se quedaban sin hogar y plantear, junto con el Ministerio de Recursos Humanos, un enfoque holístico con el que abordar el desmantelamiento de los barrios marginales.

En julio, la Autoridad para la Igualdad de Trato confirmó una denuncia por discriminación presentada por la ONG húngara NEKI contra el gobierno municipal. El recurso interpuesto por éste estaba pendiente al terminar el año.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

La libertad de religión continuó sometida a restricciones. Tras la Ley de Iglesias de 2011, que exigía a las iglesias y a otras organizaciones religiosas que se registraran de nuevo, y la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2014 en la causa de *Magyar Keresztény Mennonita Egyház and others v. Hungary*, en la que sostenía que la anulación de la inscripción legal había violado el derecho a la libertad religiosa, el gobierno propuso en septiembre una reforma de la Ley. Sin embargo, según la ONG Foro para la Libertad Religiosa, la reforma no abordaba la arbitrariedad del procedimiento de anulación de la inscripción legal que había criticado el Tribunal Europeo, y expresó asimismo su preocupación por el hecho de que varias comunidades religiosas continuarían privadas de derechos que tenían con anterioridad como iglesias.

INDIA

República de la India

Jefe del Estado: **Pranab Mukherjee**

Jefe del gobierno: **Narendra Modi**

Las autoridades reprimieron a las organizaciones de la sociedad civil que

criticaban las políticas oficiales y aumentaron las restricciones a la financiación extranjera. Las tensiones religiosas se intensificaron y la discriminación y la violencia basadas en el género y en la casta siguieron siendo generalizadas. Aumentaron la censura y los ataques a la libertad de expresión a manos de grupos religiosos hindúes radicales. Decenas de personas pertenecientes al mundo del arte, la literatura y la ciencia devolvieron galardones nacionales en protesta por lo que consideraban un clima de creciente intolerancia. El gobierno renunció a llevar adelante la aplicación de unas medidas polémicas sobre adquisición de tierras tras la oposición popular. Aunque los abusos cometidos por grupos armados continuaron representando una amenaza para la población civil, se alcanzó un histórico acuerdo marco de paz en Nagaland.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En marzo, tres hombres fueron torturados y asesinados en Lohardaga, en el estado de Jharkhand, presuntamente a manos de combatientes maoístas. Según informes, en mayo alrededor de 250 lugareños fueron secuestrados y retenidos durante un día como rehenes en Sukma, en el estado de Chhattisgarh, por combatientes maoístas que intentaban presionar al gobierno del estado para que interrumpiera las obras de un puente. Se acusó a grupos armados maoístas de amenazar e intimidar a adivasis (indígenas) y de ocupar escuelas.

En el estado de Jammu y Cachemira, grupos armados amenazaron a los operadores de telefonía móvil y atacaron torres de telefonía móvil y oficinas de telecomunicaciones en mayo, junio y julio, causando la muerte de dos personas. En septiembre, unos hombres armados no identificados mataron a un niño de tres años y a su padre en Sopore. Ese mismo mes fueron encontrados en Jammu y Cachemira los cadáveres de cuatro miembros de un

grupo armado presuntamente asesinados por grupos rivales.

En julio, miembros de un grupo armado atacaron una comisaría de policía y una estación de autobuses de Gurdaspur, en el estado de Punjab, y mataron a tres civiles.

En agosto, el gobierno anunció un acuerdo de paz con el grupo armado Consejo Socialista Nacional de Nagaland (facción Isak-Muivah). Grupos de la sociedad civil afirmaron que este acuerdo podía mejorar la situación de los derechos humanos en el estado de Nagaland y en otras partes del nordeste de India.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Se seguía deteniendo y encarcelando arbitrariamente a defensores de los derechos humanos, periodistas y manifestantes. En enero había más de 3.200 personas sometidas a detención administrativa sin cargos ni juicio en aplicación de órdenes ejecutivas. Las autoridades continuaron usando leyes “antiterroristas” —como la Ley de Prevención de Actividades Ilegales y otras leyes de los estados— que no cumplían las normas internacionales de derechos humanos.

El gobierno del estado de Gujarat aprobó en abril un proyecto de ley antiterrorista que contenía varias disposiciones que violaban las normas internacionales y que en diciembre aún estaba pendiente de refrendo presidencial. En los estados de Maharashtra y Karnataka seguían en vigor leyes similares.

DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADAS EN LA CASTA

Se tuvo constancia de incidentes de violencia contra dalits y adivasis en varios estados, como Uttar Pradesh, Bihar, Karnataka y Tamil Nadu. Según unas estadísticas publicadas en agosto, en 2014 se denunciaron más de 47.000 delitos contra miembros de las Castas Reconocidas y más de 11.000 delitos contra miembros de las Tribus Reconocidas. En octubre, dos menores dalits murieron abrasados en un incendio intencionado cerca de Delhi,

presuntamente provocado por hombres de casta dominante.

En diciembre, el Parlamento aprobó unas enmiendas a la Ley de Prevención de Atrocidades contra las Castas y Tribus Reconocidas por la Constitución que supusieron la tipificación de varios delitos nuevos. Además, estas enmiendas disponían la creación de tribunales especiales para juzgar estos delitos y la protección de víctimas y testigos.

En julio, un censo oficial reveló que más de 180.000 familias trabajaban en la limpieza manual de letrinas (limpieza de residuos humanos que realizaban sobre todo los dalits). Según los activistas, la cifra real era superior.

Las castas dominantes seguían usando la violencia sexual contra mujeres y niñas dalits y adivasis.

DERECHOS DE LA INFANCIA

El requisito legal de que las escuelas privadas reservaran en el primer curso el 25 % de las plazas a niños y niñas de familias desfavorecidas seguía aplicándose de forma deficiente. Los niños y niñas dalits y adivasis continuaban siendo discriminados.

En diciembre, el Parlamento aprobó unas enmiendas a la justicia de menores que permitían que los menores de entre 16 y 18 años fueran tratados como adultos en los casos de delitos graves, lo que vulneraría las obligaciones legales internacionales de India.

En mayo, el Consejo de Ministros aprobó varias enmiendas a las leyes sobre trabajo infantil que prohibían el empleo de menores de 14 años. Las enmiendas excluían a los que trabajasen en empresas familiares o en la industria del espectáculo, lo que, según los activistas, fomentaría el trabajo infantil y afectaría desproporcionadamente a los menores de grupos marginados y a las niñas.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES RELIGIOSAS Y ÉTNICAS

Las autoridades no impidieron cientos de incidentes de violencia entre comunidades en todo el país. Algunos políticos contribuyeron a

las tensiones religiosas pronunciando discursos que justificaban la discriminación y la violencia. Al menos cuatro hombres musulmanes murieron atacados por grandes multitudes que sospechaban que habían robado o matado vacas, o traficado con ellas.

En septiembre, una comisión que investigaba la violencia entre comunidades de Muzaffarnagar (estado de Uttar Pradesh) en 2013 presentó un informe que, según los periodistas, culpaba a miembros de partidos políticos, a la policía y a altos cargos de la administración.

En febrero, el gobierno creó un equipo para volver a investigar casos cerrados relacionados con la matanza de sijs de 1984 y presentar cargos. En agosto se prorrogó un año el mandato del equipo.

Al menos ocho personas murieron en enfrentamientos étnicos en el estado de Manipur en relación con las peticiones de que se regulase la entrada en la región de personas no domiciliadas en ella y la promulgación de leyes que afectaban a los derechos de los indígenas.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En febrero, el gobierno presentó un proyecto de ley que modificaba la ley sobre adquisición de tierras de India y eliminaba los requisitos de pedir el consentimiento de las comunidades afectadas y evaluar el impacto social para diversos proyectos industriales. Tras la oposición de grupos de agricultores, de la sociedad civil y partidos políticos de todo el país, el gobierno declaró en agosto que no seguiría adelante con las enmiendas. Muchas industrias, como los ferrocarriles, las carreteras y las minas de carbón del sector público, seguían sin tener que obtener el consentimiento de las comunidades indígenas o evaluar el impacto social.

Las comunidades vulnerables de las zonas ricas en recursos continuaban en riesgo de sufrir desalojos forzosos. El Ministerio de Medio Ambiente trató de abolir el requisito del consentimiento de las asambleas de pueblo para ciertos proyectos de

infraestructura.

En abril, el Ministerio de Medio Ambiente rechazó una oferta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para evaluar la difusión de residuos tóxicos en el lugar donde se produjo la catástrofe de Bhopal, ocurrida en 1984 a consecuencia de una fuga de gas. En agosto, el gobierno del estado de Madhya Pradesh incineró 10 toneladas de estos residuos en Pithampur, a 250 km de Bhopal, lo que según los activistas supuso un incumplimiento de las órdenes del Tribunal Supremo y puso en peligro la salud de los habitantes locales.

PENA DE MUERTE

En agosto, dos parlamentarios introdujeron proyectos de ley para abolir la pena de muerte. La asamblea estatal de Tripura aprobó por unanimidad una resolución en la que instaba al gobierno central a que aboliera la pena capital por asesinato.

En agosto, la Comisión Jurídica de India presentó al gobierno un informe favorable a la pronta abolición de la pena de muerte, afirmando que en India esta pena era “un castigo irreversible en un sistema imperfecto, frágil y falible”, aunque recomendó que se mantuviera para los delitos relacionados con el terrorismo y con “entablar una guerra contra el Estado”.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

En marzo, un tribunal de Delhi absolvió a 16 policías acusados de matar a 42 hombres musulmanes en Hashimpura (Uttar Pradesh) en 1987. El tribunal declaró que no podía declarar culpable a ninguno de ellos debido a la “insuficiente, poco fiable y defectuosa investigación”.

En abril, policías y agentes forestales de Andhra Pradesh mataron a tiros a 20 sospechosos de contrabando en una presunta ejecución extrajudicial. Ese mismo mes, la policía mató en Telangana a cinco presos preventivos que llevaban ante el tribunal, alegando que habían tratado de escapar a su control. Al concluir el año, continuaban las investigaciones policiales

sobre ambos incidentes.

Un tribunal de la Oficina Central de Investigaciones absolvió a varios agentes de policía presuntamente implicados en una ejecución extrajudicial en Gujarat en 2005. En junio, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales señaló en un informe de seguimiento sobre India que las directrices de los tribunales y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a menudo “quedaban en el papel con poca o ninguna aplicación sobre el terreno”.

En julio, el Tribunal Supremo ordenó al gobierno central, al gobierno del estado de Manipur y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que presentaran un informe sobre más de 1.500 casos de presunta ejecución extrajudicial en Manipur.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades tomaron varias medidas para reprimir a las organizaciones de la sociedad civil, como el uso de la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras —que impedía a las organizaciones recibir financiación del extranjero— para hostigar a ONG y activistas.

El gobierno adoptó asimismo una serie de medidas contra Greenpeace India: impidió que una encargada de campaña viajara a Reino Unido en enero, ordenó el bloqueo de las cuentas bancarias de la organización en abril y canceló su inscripción en el registro en virtud de la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras en septiembre. Los Tribunales Superiores resolvieron que algunas de estas medidas eran ilegales.

El Ministerio del Interior, en virtud de la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras, canceló la inscripción en el registro de miles de ONG por vulnerar disposiciones de la ley. En abril, el Ministerio dispuso que tendría que aprobar los fondos extranjeros de determinadas organizaciones donantes, que especificó.

En julio, la Oficina Central de Investigaciones abrió un expediente contra los activistas de derechos humanos Teesta Setalvad y Javed Anand por presunta violación de disposiciones de la Ley de

Regulación de Contribuciones Extranjeras. En septiembre, las autoridades suspendieron la inscripción de la ONG que gestionaban ambos activistas por recibir financiación extranjera.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se emplearon leyes que incumplían las normas internacionales sobre la libertad de expresión para perseguir a defensores y defensoras de los derechos humanos y a otras personas. En enero fueron detenidos dos activistas en Kerala por posesión de literatura “promaoísta”. En octubre, un cantante folk dalit fue detenido en Tamil Nadu por componer canciones en las que criticaba al gobierno y al ministro principal del estado.

En marzo, el Tribunal Supremo anuló el artículo 66A de la Ley de Tecnologías de la Información por su redacción imprecisa y excesivamente amplia. La Ley se había utilizado para enjuiciar a personas por ejercer legítimamente su derecho a la libertad de expresión en Internet.

En agosto, el gobierno del estado de Maharashtra emitió una circular sobre la aplicación de la ley sobre sedición de India, insinuando que criticar a un representante del gobierno constituiría sedición. La circular fue retirada en octubre. En diciembre, un parlamentario presentó un proyecto de ley en el que se solicitaba la revisión de la ley sobre sedición.

Hubo varios casos de intimidación y ataques a periodistas, escritores, artistas y defensores y defensoras de los derechos humanos a manos de grupos religiosos y basados en castas. Dos escritores racionalistas murieron en ataques, al parecer por sus críticas a la intolerancia religiosa y la idolatría.

En julio, el gobierno alegó ante el Tribunal Supremo que el derecho a la intimidad no era un derecho fundamental protegido por la Constitución. En septiembre, las autoridades propusieron un proyecto de política de cifrado que habría amenazado la libertad de expresión y el derecho a la intimidad y que

retiraron posteriormente debido a la oposición encontrada.

Las autoridades restringieron el acceso a los servicios de Internet en varias ocasiones, entre otros lugares en Gujarat y Jammu y Cachemira, alegando motivos de orden público.

IMPUNIDAD: FUERZAS DE SEGURIDAD

Persistía la impunidad por violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad. En Jammu y Cachemira y en zonas del nordeste de India seguían en vigor leyes que otorgaban prácticamente inmunidad procesal, como la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas.

En febrero, el Ministerio del Interior rechazó oficialmente el informe de un comité creado en 2004 para revisar la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas que recomendaba su derogación. En junio, el estado de Tripura retiró la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas 18 años después de su introducción “a la vista de la disminución de incidentes relacionados con extremistas”. En julio, un comité nombrado para evaluar la condición jurídica de la mujer recomendó la derogación de la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas. En noviembre, el Tribunal Superior de Meghalaya requirió al gobierno central que considerara la posibilidad de aplicar esta ley en una región para mantener el orden público.

En septiembre, el ejército indio confirmó las cadenas perpetuas impuestas a seis militares a los que un tribunal militar declaró culpables de matar a tres hombres en Machil (Jammu y Cachemira) en una ejecución judicial en 2010.

DETENCIÓN PREVENTIVA PROLONGADA

La detención preventiva prolongada y la masificación de las prisiones continuaron siendo generalizadas. En enero había más de 282.000 presos preventivos —el 68 % de la población penitenciaria—, entre los que seguía habiendo un número desproporcionado de dalits, adivasis y

musulmanes.

Se aplicó de forma deficiente una resolución de 2014 del Tribunal Supremo que ordenaba a los jueces de distrito que pusieran en libertad a los presos preventivos que llevaran en prisión más de la mitad de la condena que se les hubiera impuesto de haber sido declarados culpables.

En septiembre, la Comisión Central de Información, en respuesta a una solicitud de Amnistía Internacional India, declaró que los gobiernos de los estados tenían la obligación de facilitar periódicamente información a las autoridades y a los reclusos sobre los requisitos para ser puestos en libertad.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, la Cámara Alta del Parlamento aprobó un proyecto de ley para proteger los derechos de las personas transgénero, incluidos sus derechos a la educación y a la atención a la salud. Continuaron los ataques contra personas transgénero.

Se siguió aplicando el artículo 377 del Código Penal para criminalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Algunos altos cargos del gobierno hicieron declaraciones contradictorias sobre la conveniencia de mantener este artículo. En diciembre, la cámara baja del Parlamento rechazó la aprobación de un proyecto de ley para despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.

En agosto, el gobierno del estado de Delhi propuso un proyecto de ley sobre los derechos de la mujer que especificaba la igualdad ante la ley de todas las mujeres “con independencia de su orientación sexual”. Era la primera vez que un gobierno estatal reconocía legalmente la discriminación basada en la orientación sexual.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se denunciaron torturas y otros malos tratos a personas bajo custodia policial y judicial. En julio, el Tribunal Supremo ordenó a los gobiernos de los estados que instalaran

cámaras de televisión por circuito cerrado en todas las prisiones en el plazo de dos años para prevenir la tortura y otras violaciones de los derechos de los presos, y que considerasen la posibilidad de instalarlas en todas las comisarías de policía. También en julio, el Ministerio del Interior declaró que el gobierno estaba considerando modificar el Código Penal para reconocer expresamente la tortura como delito. En noviembre, la policía de Chhattisgarh comenzó a investigar las denuncias sobre la violación de dos mujeres y una niña por personal de las fuerzas de seguridad el mes anterior.

Las ONG siguieron denunciando muertes por tortura de presos bajo custodia policial. Unas estadísticas publicadas en agosto mostraban que en 2014 se habían denunciado 93 casos de muerte y 197 casos de violación bajo custodia policial. En agosto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos afirmó que entre abril de 2014 y enero de 2015 se habían registrado 1.327 muertes bajo custodia judicial.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Aunque en 2014 se denunciaron casi 322.000 delitos contra mujeres, incluidos más de 37.000 casos de violación, el estigma y la discriminación por parte de la policía y de las autoridades seguían disuadiendo a las mujeres de denunciar la violencia sexual. La mayoría de los estados seguían careciendo de procedimientos operativos normalizados para que la policía tratara los casos de violencia contra las mujeres.

En más del 86 % de los casos de violación denunciados, las sobrevivientes conocían a los presuntos perpetradores. Según las estadísticas publicadas en agosto, en 2014 se denunciaron casi 123.000 casos de crueldad a manos de esposos o familiares. En marzo, el gobierno central anunció que estaba estudiando la posibilidad de permitir la retirada de las denuncias de crueldad si las partes alcanzaban un acuerdo.

En julio, un comité nombrado para evaluar la condición jurídica de la mujer formuló

recomendaciones clave sobre prevención, protección y acceso a la justicia para las mujeres y las niñas víctimas de violencia. Entre otras recomendaciones, instó al gobierno a que tipificara como delito la violación conyugal, introdujera una ley especial sobre crímenes de honor y no suavizara las leyes sobre crueldad a manos del esposo.

En diciembre, el gobierno afirmó en el Parlamento que tenía intención de modificar el Código Penal para penalizar la violación conyugal.

Los consejos de aldea basados en el sistema de castas continuaron ordenando castigos sexualmente violentos por cuestiones que se consideraban transgresiones sociales. La discriminación y la violencia contra las mujeres de comunidades marginadas siguió siendo una práctica generalizada, aunque el número de denuncias y condenas fue bajo.

INDONESIA

República de Indonesia

Jefe del Estado y del gobierno: **Joko Widodo**

Se denunciaron violaciones de derechos humanos a manos de las fuerzas de seguridad, incluido el uso innecesario o excesivo de la fuerza. A lo largo de todo el año se efectuaron detenciones arbitrarias de manifestantes pacíficos, sobre todo en Papúa. El gobierno restringió las actividades organizadas en torno al 50 aniversario de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante los años 1965 y 1966. En todo el país las minorías religiosas sufrieron hostigamiento, intimidación y agresiones. En octubre entró en vigor el nuevo Código Penal Islámico de Aceh, que ampliaba el uso de castigos corporales al ámbito de las relaciones sexuales consentidas. Hubo 14 ejecuciones.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Pese a los compromisos asumidos durante su campaña electoral de 2014, el presidente

Joko Widodo no abordó las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Se restringió aún más la libertad de expresión y aumentó el uso de la pena de muerte para castigar delitos de drogas.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Siguieron recibiendo informes sobre violaciones de derechos humanos cometidas por la policía y el ejército, entre ellas homicidios ilegítimos, uso excesivo o innecesario de la fuerza y tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En marzo, miembros de la Brigada Móvil de Policía (Brimob) agredieron a los habitantes de la localidad de Morekau (distrito de Seram Bagian Barat, en la provincia de Molucas), que les habían recriminado haber perturbado una ceremonia religiosa al entrar en el pueblo. El incidente se saldó con 13 personas gravemente heridas. Aunque desde la dirección de la policía regional se prometió una investigación, no se presentó ningún cargo.

En agosto, unos militares que no estaban de servicio mataron a tiros a dos personas tras abrir fuego a las puertas de una iglesia de Timika (provincia de Papúa). También en Timika, la policía disparó en septiembre contra dos estudiantes de enseñanza secundaria durante una “operación de seguridad” y mató a uno de ellos.

En Yakarta, la policía provincial empleó en octubre fuerza innecesaria contra los asistentes a una concentración pacífica por los derechos laborales. La policía detuvo y golpeó a 23 manifestantes y a 2 activistas de una organización de asistencia letrada gratuita, que denunciaron haber sufrido lesiones en la cabeza, el rostro y el estómago. La policía responsabilizó de la violencia a los manifestantes. Todos quedaron en libertad, con cargos por amenazar a funcionarios públicos y por haberse negado a dispersarse.

IMPUNIDAD

Más de 10 años después del asesinato de Munir Said Thalib, destacado defensor de los

derechos humanos, las autoridades no habían llevado aún ante la justicia a todos los responsables.

En septiembre se cumplieron 50 años de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante los años 1965 y 1966. Las organizaciones de derechos humanos habían documentado numerosas violaciones de derechos humanos durante el fallido golpe de Estado de 1965, entre ellas homicidios ilegítimos, tortura —incluidas violaciones—, desapariciones forzadas, esclavitud, esclavitud sexual y otros delitos de violencia sexual, detención y reclusión arbitrarias, desplazamiento forzado y trabajos forzados. Se calculaba que en aquel periodo habían muerto violentamente entre medio millón y un millón de personas, y cientos de miles habían sido recluidas sin cargos ni juicio durante periodos que oscilaban entre unos días y más de 14 años. Aunque ya no existía ningún impedimento legal para que las víctimas de estos delitos fueran ciudadanos de pleno derecho, persistía aún una cultura de impunidad para con los perpetradores.

En mayo, el fiscal general anunció que el gobierno tenía previsto establecer un mecanismo no judicial para resolver las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado por medio de una “comisión de reconciliación”. Esto fue considerado por los grupos de derechos humanos como un ligero avance en la dirección adecuada, tras decenios de impunidad en lo relativo a las violaciones y los abusos de derechos humanos perpetrados durante el gobierno del ex presidente Suharto (1965-1998). Sin embargo, las víctimas y las ONG siguieron considerando preocupante que el proceso diera prioridad a la reconciliación, desvirtuando así los esfuerzos por conseguir verdad y justicia.

En 2015, la población de Aceh conmemoró el décimo aniversario del Acuerdo de Paz de Helsinki, formalizado en 2005 entre el gobierno y el grupo independentista armado Movimiento Aceh Libre. Ese acuerdo había puesto fin a 29 años de conflicto, en los que perdieron la vida entre 10.000 y 30.000

personas, muchas de ellas civiles. En noviembre, la Cámara de Representantes de Aceh designó un equipo encargado de seleccionar a los integrantes de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Aceh, organismo instituido para examinar los abusos ocurridos durante el conflicto. Algunas disposiciones de la ordenanza que había dado lugar a la creación de la Comisión incumplían el derecho y las normas internacionales. Además, su mandato se limitaba a los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, sin incluir otros delitos de derecho internacional, como tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.¹

Las investigaciones sobre los disparos y las torturas y otros malos tratos a manos de la policía y del ejército seguían paralizadas. Pese a las promesas del presidente Widodo de emprender una investigación exhaustiva sobre los hechos ocurridos en diciembre de 2014, cuando las fuerzas de seguridad dispararon y mataron a cuatro estudiantes en Paniai, al concluir el año aún no había comparecido nadie ante la justicia.²

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El preso de conciencia Filep Karma quedó en libertad el 19 de noviembre, tras haber pasado más de 10 años en prisión por haber expresado pacíficamente sus opiniones políticas. Esta medida de las autoridades fue la última en un positivo aunque tímido movimiento de reconocimiento de las libertades en las provincias de Papúa y Papúa Occidental. En mayo, el presidente indultó a cinco activistas políticos de la provincia de Papúa, encarcelados por haber irrumpido en un recinto militar, y prometió indultar o amnistiar a otros activistas políticos.

En virtud de ciertos artículos del Código Penal indonesio relativos al delito de *makar* (rebelión) continuaban recluidos presos de conciencia, como Johan Teterissa en Molucas, por haber asistido a manifestaciones pacíficas.³ En aplicación de esos artículos, había al menos 27 presos recluidos en Papúa, mientras que en Molucas

la cifra de presos de conciencia ascendía a 29.

Asimismo se seguía deteniendo y recluyendo a activistas pacíficos en las provincias de Papúa y Papúa Occidental. En mayo, las autoridades detuvieron a 264 activistas pacíficos que habían planificado protestas pacíficas con motivo del 52 aniversario de la entrega de Papúa al gobierno indonesio por parte de la ONU.⁴ Otros 216 miembros del Comité Nacional de Papúa Occidental (KNPB) fueron arbitrariamente detenidos por haber participado en manifestaciones pacíficas de apoyo a la solicitud de admisión de Papúa en el Grupo Melanesio de Avanzada, organización intergubernamental y subregional del Pacífico. Aunque la mayoría quedaron en libertad, en 12 casos se presentaron cargos por participación en las protestas, en aplicación, entre otras, de las leyes sobre “rebelión”.⁵

El presidente Widodo anunció en mayo el levantamiento de las restricciones que se imponían a los periodistas extranjeros que querían visitar Papúa; al concluir el año, la medida no era aún plenamente efectiva. A principios de octubre, tres activistas papúes que habían acompañado a una periodista francesa al distrito papú de Pegunungan Bintang para informar sobre las actividades del Comité Nacional de Papúa Occidental fueron detenidos e interrogados por el funcionario local de inmigración sobre las actividades de la periodista. Permanecieron recluidos durante 10 horas, tras las cuales quedaron en libertad sin cargos.

A lo largo del año siguió documentándose la imposición de condenas por la expresión pacífica de opiniones, en aplicación de leyes sobre la difamación penal, la blasfemia y “la apología del odio”.

En marzo, el Tribunal de Distrito de Bandung condenó a una mujer a cinco meses de prisión por haber escrito un mensaje “privado” a un amigo de Facebook, en el que acusaba a su esposo de estar sometiéndola a abusos. Tras haber entrado en su cuenta y visto la acusación, éste la

denunció a la policía, y la acusaron, en virtud del artículo 27.1 de la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas (Ley núm. 11/2008) de “transmitir por medios electrónicos contenido contrario a la decencia”.⁶ En aplicación de esta misma ley, otras tres personas fueron declaradas culpables de difamación penal en Yogyakarta, Célebes Meridional y Java Central a lo largo del año.

El gobierno siguió restringiendo las actividades relativas a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante los años 1965 y 1966. En octubre, la policía de Salatiga (Java Central) confiscó y quemó cientos de ejemplares de la revista *Lentera*, editada por la Facultad de Estudios Sociales y Comunicación de la Universidad de Satya Wacana, por contener una portada alusiva al 50 aniversario de las violaciones y un detallado informe al respecto en el interior. Ese mismo mes el Festival de Escritores y Lectores de Ubud anuló tres mesas redondas sobre estas violaciones, al haber amenazado las autoridades con retirarles el permiso.⁷

Había al menos seis personas detenidas o encarceladas en aplicación de las leyes sobre la blasfemia. En enero, seis miembros del movimiento cultural Gafatar, de ámbito nacional y criticado por organizaciones islámicas por promover lo que consideraban creencias “aberrantes”, fueron detenidos en Banda Aceh (provincia de Aceh) y acusados de insultar a la religión en virtud de artículo 156 del Código Penal. El jefe del grupo fue condenado en junio a cuatro años de prisión.

En octubre, la policía aprobó una nueva normativa nacional (Surat Edaran núm. SE/6/X/2015) sobre apología del odio. Aunque esta normativa hacía referencia a las expresiones que tenían por objeto “incitar al odio o a la hostilidad [contra] personas”, los activistas de la sociedad civil temían que se pudiera utilizar para presentar cargos por difamación penal o religiosa.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

Persistían el hostigamiento, la intimidación y los ataques contra minorías religiosas,

fomentados por leyes y normativas discriminatorias, tanto nacionales como locales.

En julio, miembros de la Iglesia cristiana evangélica (*Gereja Injil di Indonesia*, GIDI) incendiaron un lugar de culto musulmán en Karubaga (distrito de Tolikara, en la provincia de Papúa) donde los feligreses celebraban la festividad de Eid al Fitr. Inicialmente los fieles de esta congregación habían acudido a quejarse de que el ruido procedente de ese lugar de culto estaba perturbando un acto en su iglesia. Los agentes de seguridad, tanto del ejército como de la policía, dispararon contra la multitud y mataron a un hombre. Fue entonces cuando jóvenes evangélicos destruyeron el lugar de culto musulmán y varias tiendas cercanas. Dos hombres fueron detenidos por incitación a la violencia.

En octubre, un grupo de al menos 200 personas del distrito de Aceh Singkil atacaron iglesias cristianas tras haber ordenado el gobierno local la destrucción de 10 iglesias en dicho distrito, invocando para ello unas ordenanzas provinciales y de distrito que limitaban los lugares de culto. Los agresores incendiaron una iglesia e intentaron atacar otra, pero las fuerzas de seguridad locales se lo impidieron. A consecuencia de estos actos de violencia, murió uno de los agresores, y unos 4.000 cristianos huyeron inmediatamente después a la vecina provincia de Sumatra Septentrional. En total fueron detenidas 10 personas. El gobierno de Aceh Singkil siguió adelante con su plan de destruir las iglesias restantes.⁸

En noviembre, una multitud incendió en Rembang (Java Central) el lugar de culto de un credo indígena local que estaba siendo restaurado. Antes del ataque una organización islámica local había enviado una amenaza al líder de la comunidad, a quien, por su parte, la presidencia del gobierno del distrito de Rembang había pedido también que paralizara las obras de restauración. Al concluir 2015 nadie había rendido cuentas por este ataque.

La situación de varias comunidades religiosas minoritarias que habían sido

sometidas a hostigamiento, violencia y desalojos forzados seguía siendo incierta. Tres años después de que las autoridades locales desalojaran a una comunidad musulmana chií de Sampang (Java Oriental), que había sido violentamente amenazada por una multitud antichii, 300 de sus miembros seguían desplazados.⁹

La iglesia presbiteriana de Yasmin y la iglesia de Filadelfia seguían celebrando servicios religiosos ante el palacio presidencial de Yakarta, en respuesta al cierre de sus templos en Bogor y Bekasi, respectivamente. Aunque el Tribunal Supremo había anulado la revocación del permiso de construcción de la iglesia de Yasmin, dictada por el gobierno de Bogor en 2011, las autoridades de esa ciudad seguían negándose a permitir la reapertura de la iglesia.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

A lo largo del año al menos 108 personas fueron azotadas con vara en Aceh por actos considerados delictivos en virtud de la *sharia* (ley islámica), como participar en juegos de azar, consumir bebidas alcohólicas y cometer “adulterio”. En octubre entró en vigor el Código Penal Islámico de Aceh, que ampliaba el uso de castigos corporales en los casos de relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y relaciones íntimas entre personas no casadas, disponiendo penas de hasta 100 y 30 latigazos respectivamente. Esta ley complicaba la lucha por la justicia de las víctimas de violación, ya que eran ellas mismas quienes debían demostrar que había existido una violación. Las falsas acusaciones de violación o adulterio se castigaban también con azotes con vara.¹⁰

PENA DE MUERTE

Se llevaron a cabo 14 ejecuciones en enero y abril, 12 de ellas de ciudadanos extranjeros. Todas estaban relacionadas con delitos de drogas, con respecto a los cuales el presidente Widodo había declarado previamente que no estudiaría ninguna

petición de indulto.¹¹ El gobierno asignó fondos para nuevas ejecuciones en 2016. Al menos 131 personas seguían condenadas a muerte.

1. Indonesia: Appointment of Aceh Truth Commission selection team a step closer to truth and reparation for victims ([ASA 21/2976/2015](#))
2. Indonesia: Panai shootings – make investigation findings public and bring perpetrators to justice ([ASA 21/0001/2015](#))
3. Indonesia: Release Johan Teterissa and other prisoners of conscience ([ASA 21/1972/2015](#))
4. Indonesia: End attacks on freedom of expression in Papua ([ASA 21/1606/2015](#))
5. Indonesia: End mass arbitrary arrests of peaceful protesters in Papua ([ASA 21/1851/2015](#))
6. Indonesia: Two women convicted under Internet law for social media posts ([ASA 21/1381/2015](#))
7. Indonesia: Stop silencing public discussions on 1965 violations ([ASA 21/2785/2015](#))
8. Indonesia: La minoría cristiana de Aceh, amenazada ([ASA 21/2756/2015](#))
9. Indonesia: Three years later, forcibly evicted Sampang Shi'a community still wanting to go home ([ASA 21/2335/2015](#))
10. Indonesia: Repeal or revise all provisions in the new Aceh Islamic Criminal Code that violate human rights ([ASA 21/2726/2015](#))
11. Flawed justice: Unfair trials and the death penalty in Indonesia ([ASA 21/2434/2015](#))

IRAK

República de Irak

Jefe del Estado: **Fuad Masum**

Jefe del gobierno: **Haider al Abadi**

La situación de los derechos humanos continuó deteriorándose. Las fuerzas de seguridad gubernamentales, milicias aliadas al gobierno y el grupo armado Estado Islámico cometieron crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques indiscriminados en zonas controladas por el Estado Islámico y perpetraron ejecuciones extrajudiciales. Las fuerzas del Estado Islámico llevaron a cabo de forma masiva homicidios perpetrados a modo de “ejecución” y secuestros, en muchos casos

de mujeres y niñas a las que sometieron a esclavitud sexual. Las autoridades del gobierno mantenían recluidas sin juicio a miles de personas; la tortura y otros malos tratos bajo custodia eran práctica habitual. Muchos juicios no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos. Las mujeres y las niñas sufrían discriminación y violencia sexual y de otros tipos. Quienes ejercían el periodismo lo hacían en condiciones peligrosas. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, en su mayoría por cargos de terrorismo; se llevaron a cabo decenas de ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó el conflicto armado entre las fuerzas de seguridad gubernamentales y las fuerzas del Estado Islámico, que controlaba zonas principalmente suníes al norte y al este de la capital, Bagdad, incluida la ciudad de Mosul. Las fuerzas gubernamentales estaban respaldadas por las Unidades de Movilización Popular, compuestas principalmente por milicias chiíes. En mayo, las fuerzas del Estado Islámico tomaron Ramadi, capital de la provincia de Anbar, lo que provocó la huida de miles de personas hacia Bagdad y otras ciudades, y mataron a gran número de miembros de las fuerzas de seguridad capturados. En respuesta al avance del Estado Islámico, el primer ministro Al Abadi accedió a que en la contraofensiva de las fuerzas gubernamentales participaran las Unidades de Movilización Popular, pese a su historial de graves violaciones de derechos humanos contra musulmanes suníes. Al final del año, Mosul seguía bajo el control del Estado Islámico, mientras que Ramadi fue recuperada por las fuerzas de seguridad iraquíes en diciembre. Las fuerzas armadas kurdas (*peshmerga*) descubrieron fosas comunes en Sinyar cuando en noviembre arrebataron el control de la ciudad al Estado Islámico.

El conflicto causó unas 6.520 muertes de civiles entre enero y octubre, según la ONU, y el desplazamiento forzado de casi 3,2 millones de personas desde enero de 2014,

lo que agravó la crisis humanitaria existente. Muchas de las personas desplazadas buscaron refugio en la región semiautónoma del Kurdistán iraquí, en el norte del país.

Todas las partes en el conflicto cometieron crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y abusos contra los derechos humanos. Según informes, tanto las Unidades de Movilización Popular como el Estado Islámico utilizaron niños y niñas soldados.

En febrero, el Parlamento creó un Comité Consultivo de Derechos Humanos para las ONG, encargado de facilitar la consulta con grupos de la sociedad civil para examinar la legislación a fin de ajustarla a los derechos humanos; no obstante, al concluir el año no se habían realizado reformas jurídicas significativas.

En agosto, en una investigación oficial sobre la toma de Mosul por las fuerzas del Estado Islámico en junio de 2014, se culpó al ex primer ministro Nuri al Maliki y a las autoridades de su gobierno por haber abandonado las fuerzas de seguridad la ciudad.

En septiembre, el presidente Masum ratificó la Ley 36 de 2015, que prohibía a los partidos políticos tener brazos armados o afiliarse a grupos armados, pero al concluir el año no se había promulgado aún una propuesta de ley de amnistía y ni sendos proyectos de ley sobre rendición de cuentas y justicia. El primer ministro Al Abadi se comprometió a expulsar del ejército a los militares corruptos. Desató especial polémica un proyecto de Ley de la Guardia Nacional que regulaba las milicias e incrementaba el control local de las fuerzas de seguridad y la policía a fin de reducir la marginación de los suníes y los kurdos en sus filas; algunos miembros del Parlamento afirmaron que amenazaba la seguridad nacional.

Varios organismos de derechos humanos de la ONU que sometieron a Irak a examen en 2015, como el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, expresaron preocupación por el deterioro de la situación

de los derechos humanos.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Las fuerzas gubernamentales y las Unidades de Movilización Popular cometieron crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones contra los derechos humanos, en su mayoría contra comunidades suníes asentadas en zonas controladas por el Estado Islámico. En las provincias de Anbar, Nínive y Salah al Din, las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques aéreos indiscriminados, que mataron e hirieron a civiles y alcanzaron mezquitas y hospitales.

En zonas bajo control del Estado Islámico recuperadas, las fuerzas de seguridad del gobierno y milicias aliadas llevaron a cabo homicidios de represalia de habitantes suníes sospechosos de apoyar al grupo armado, e incendiaron viviendas y mezquitas. En uno de estos casos, en enero, las fuerzas de seguridad y milicias chiíes aliadas ejecutaron extrajudicialmente al menos a 56 musulmanes suníes en el pueblo de Barwana, provincia de DIALA, tras reunir a los hombres de la localidad con el pretexto de verificar su identidad. Los mataron disparando contra ellos, estando en su mayoría esposados.

También en enero, miembros de una milicia yazidí atacaron Yiri y Sibaya, localidades de población predominantemente árabe suní de la región noroccidental de Sinyar. La milicia perpetró a modo de ejecución 21 homicidios de civiles, entre los que había menores de edad y hombres y mujeres ancianos, y secuestró también a civiles. Según habitantes de la zona, en el momento en que se perpetraron los homicidios había allí miembros de las fuerzas armadas y los servicios de seguridad (*Asayish*) kurdos. Milicias yazidíes también saquearon e incendiaron casas de árabes suníes después de que las fuerzas armadas kurdas arrebataran el control de Sinyar al Estado Islámico en noviembre.

Fuerzas militares de Estados Unidos, Reino Unido, Francia y otros países efectuaron

ataques aéreos contra el Estado Islámico en apoyo al gobierno iraquí; según informes, algunos de esos ataques mataron e hirieron a civiles en zonas controladas o disputadas por el Estado Islámico.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Grupos armados mataron e hirieron a civiles en todo el país en atentados suicidas y con coche bomba, cometidos de manera indiscriminada o dirigidos deliberadamente contra población civil. Los combatientes del Estado Islámico mataron a civiles en bombardeos indiscriminados, y en las zonas que controlaban continuaron secuestrando y matando a civiles, especialmente a los que se oponían a su control. En marzo y noviembre, los medios de comunicación informaron de que las fuerzas del Estado Islámico habían efectuado ataques con bombas en los que habían usado gas cloro. Unas 500 personas, muchas de ellas civiles, murieron durante los combates por el control de Ramadi en mayo. Las fuerzas del Estado Islámico que se hicieron con el control de la ciudad mataron a civiles y a miembros de las fuerzas de seguridad y, en algunos casos, arrojaron los cadáveres al río Éufrates. El grupo armado también efectuó ejecuciones sumarias de algunos de sus combatientes que habían intentado huir.

El Estado Islámico aplicaba reglas estrictas de indumentaria, conducta y circulación a los habitantes de las zonas que controlaba, y castigaba duramente a quienes las infringían. Sus combatientes llevaron a cabo homicidios públicos a modo de ejecución y aplicaron otros castigos a personas que, en algunos casos, habían sido condenadas por sus “tribunales” por transgredir sus reglas o su interpretación de la ley islámica. El Estado Islámico también ejecutó sumariamente a decenas de hombres a los que consideró gays, a menudo arrojándolos desde edificios elevados. En Mosul, las fuerzas del Estado Islámico controlaban toda la circulación de entrada y salida de la ciudad e impedían salir a sus habitantes para recibir atención médica

fuera, a menos que proporcionaran garantes de su regreso; según informes, el Estado Islámico decapitó a algunos garantes al no regresar las personas de las que respondían.

Combatientes del Estado Islámico quemaron o destruyeron santuarios y otros bienes culturales chiíes, yazidíes y de otras comunidades religiosas, así como viviendas que habían estado ocupadas por funcionarios públicos y miembros de las fuerzas de seguridad.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Las mujeres y las niñas estaban discriminadas en la legislación y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. En las zonas controladas por el Estado Islámico, se las sometía a abusos extremos; según informes, eran vendidas como esclavas, forzadas a casarse con combatientes del grupo armado y asesinadas si se negaban. Se tuvo noticia de que, en marzo, las fuerzas del Estado Islámico mataron al menos a nueve mujeres chiíes, pertenecientes a la minoría turcomana, que se habían negado a casarse con combatientes del grupo armado después de que éste matara a sus esposos.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad llevaban a cabo detenciones sin orden judicial y sin informar de los cargos a las personas detenidas ni a sus familias. Los detenidos, especialmente los sospechosos de terrorismo, eran recluidos en régimen de incomunicación durante semanas o meses, a menudo en condiciones que constituían desaparición forzada y en prisiones secretas controladas por los ministerios del Interior y de Defensa y en las que no se permitían inspecciones de la fiscalía ni de ningún órgano de vigilancia. En mayo, el ministro del Interior negó que su ministerio tuviera centros de detención secreta, en respuesta a denuncias de desaparición forzada formuladas por familias de detenidos. Muchos detenidos quedaron en libertad sin cargos, pero millares más

continuaban reclusos en penosas condiciones en prisiones como la de Nasiriya, al sur de Bagdad, usada principalmente para recluir a hombres suníes condenados o sometidos a juicio por cargos de terrorismo y donde, según informes, se cometían abusos contra los presos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos eran práctica habitual y generalizada en las prisiones y los centros de detención y se cometían con impunidad. Los interrogadores torturaban a los detenidos para obtener información y “confesiones” que se utilizaban en su contra en los juicios; según informes, algunos detenidos murieron a consecuencia de la tortura. En abril, un miembro de la comisión parlamentaria de derechos humanos dijo que se seguía torturando a detenidos y utilizando en su contra confesiones forzadas. El Comité de la ONU contra la Tortura criticó el hecho de que el gobierno no investigara las denuncias de tortura y pidió más salvaguardias contra la tortura.

JUICIOS INJUSTOS

El sistema de justicia penal continuaba adoleciendo de graves deficiencias y el poder judicial carecía de independencia. Los juicios, en particular de personas acusadas de terrorismo y susceptibles de ser condenadas a muerte, eran sistemáticamente injustos; con frecuencia, los tribunales admitían como prueba “confesiones” obtenidas mediante tortura, algunas de ellas difundidas en canales de televisión controlados por el Estado antes de que se abriera juicio contra los sospechosos.

Los abogados que representaban a sospechosos de terrorismo eran amenazados y hostigados por agentes de las fuerzas seguridad y agredidos físicamente por miembros de milicias. El Estado Islámico y otros grupos armados continuaban atacando y matando a jueces, abogados y funcionarios judiciales.

En julio, el Tribunal Penal Central de Irak, radicado en Bagdad, condenó a muerte a 24

presuntos miembros del Estado Islámico declarados culpables del homicidio ilegítimo de al menos 1.700 cadetes de Campo Speicher, base militar de las proximidades de Tikrit, gobernación de Salah al Din, en junio de 2014. Absolvió a otros 4. El juicio concluyó en unas pocas horas y se basó principalmente en “confesiones” que, según los acusados, les habían obligado a hacer bajo tortura en detención preventiva y en imágenes de vídeo de la matanza que el Estado Islámico había difundido. Todos los acusados negaron haber participado en los homicidios, y algunos dijeron que ni siquiera estaban en Tikrit en el momento de cometerse el delito. Ninguno tuvo acceso a asistencia letrada de su elección, sino que tuvieron abogados de oficio que solicitaron clemencia pero no cuestionaron las pruebas ni la admisibilidad de las “confesiones”.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringieron el derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa. En junio el gobierno aprobó legislación que regulaba las redes de medios de comunicación; la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos, organismo oficial, dijo que era excesivamente restrictiva.

En julio y agosto, miles de personas salieron a la calle en Bagdad, Basora y otras ciudades para protestar contra la corrupción oficial, los cortes del suministro eléctrico, la escasez de agua y el hecho de que las autoridades no prestaran otros servicios básicos. Al menos cinco personas murieron a consecuencia del uso de fuerza innecesaria por parte de las fuerzas de seguridad para dispersar las protestas. Durante las semanas siguientes, agresores desconocidos mataron a varios líderes de las protestas en Bagdad, Nasiriya y Basora. El ministro del Interior afirmó que los homicidios no guardaban relación con las protestas, pero no estaba claro hasta qué punto las autoridades los habían investigado.

La situación continuaba siendo peligrosa para los periodistas. Sufrían amenazas y

violencia de las fuerzas de seguridad, y secuestros y homicidios por parte del Estado Islámico y otros grupos armados. En abril, el ministro del Interior afirmó que la información negativa sobre las fuerzas de seguridad publicada en los medios de comunicación estaba obstaculizando la lucha contra el Estado Islámico.

En febrero, varios periodistas fueron agredidos por guardaespaldas de un alto cargo de las fuerzas de seguridad en una rueda de prensa en Bagdad. En abril abandonó Irak el jefe de la redacción bagdadí de la agencia de noticias Reuters, Ned Parker, que había recibido amenazas de milicias chiíes tras informar de que las Unidades de Movilización Popular habían cometido abusos y saqueos en Tikrit después de arrebatar su control al Estado Islámico.

En mayo, Raed al Juburi, activo periodista del canal de televisión Al Rasheed y columnista del diario *Azzaman*, fue hallado muerto en su casa de Bagdad con heridas de bala en el pecho. Al concluir el año, continuaba sin darse a conocer el resultado de la investigación de su muerte.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Irak continuaba albergando a unas 244.527 personas refugiadas de Siria. Como consecuencia de los combates entre las fuerzas gubernamentales y el Estado Islámico, cerca de 3,2 millones de personas, en su mayoría de las provincias de Anbar, Nínive y Salah al Din, huyeron de sus hogares y quedaron desplazadas internamente. Muchas huyeron a la región del Kurdistán o a otras gobernaciones. Algunas habían sufrido desplazamiento más de una vez. Unas 500.000 personas huyeron de la provincia de Anbar en mayo, cuando las fuerzas del Estado Islámico tomaron el control de Ramadi; las autoridades negaron la entrada en Bagdad a muchas. Las condiciones humanitarias de las personas internamente desplazadas continuaban siendo duras; a menudo carecían de acceso a servicios básicos y, según informes, algunas fueron

agredidas y heridas por la población local en la ciudad kurda de Suleimaniya. Otras que habían huido a la región del Kurdistán fueron detenidas por presuntos vínculos con el Estado Islámico.

REGIÓN DEL KURDISTÁN IRAQUÍ

En la región semiautónoma del Kurdistán surgieron tensiones políticas en el marco de los esfuerzos del Partido Democrático del Kurdistán por ampliar el mandato de su líder, Massoud Barzani, como presidente del Gobierno Regional del Kurdistán, decisión a la que otros partidos políticos se oponían. En octubre, centenares de empleados del sector público se manifestaron en Suleimaniya y otras ciudades del este de la región para reclamar el pago de salarios atrasados. En octubre, milicias del Partido Democrático del Kurdistán dispararon contra manifestantes en Qaladiza y Kalar, matando al menos a cinco personas e hiriendo a otras. El Partido dijo que había iniciado investigaciones del incendio de su sede, pero no especificó si abarcaban los homicidios cometidos por sus milicias.

Las autoridades del Gobierno Regional del Kurdistán detuvieron a personas sospechosas de tener vínculos con el Estado Islámico o apoyarlo, pero no revelaron el número.

PENA DE MUERTE

Las autoridades continuaron haciendo amplio uso de la pena de muerte y llevaron a cabo decenas de ejecuciones. La mayoría de las personas condenadas a muerte en Irak eran hombres suníes a los que se les había aplicado la Ley Antiterrorista de 2005. En junio, el Consejo de Ministros decidió reformar el Código de Procedimiento Penal para permitir al ministro de Justicia ratificar las órdenes de ejecución si el presidente no lo hacía en un plazo de 30 días. El mes siguiente, el presidente Masum ratificó al menos 21 condenas a muerte.

En septiembre, un tribunal de Bagdad condenó a muerte a los hermanos Ali, Shakir y Abdel Wehab Mahmoud Hameed al Akla, acusados de terrorismo por decapitar a un

hombre en 2010. Los tres denunciaron que, durante los meses que permanecieron detenidos en régimen de incomunicación, agentes de los servicios de seguridad los habían torturado y obligado a “confesar” los homicidios de personas a las que no conocían.

En agosto, las autoridades del Gobierno Regional del Kurdistan ahorcaron a Farhad Jaafar Mahmood y a sus esposas, Berivan Haider Karim y Khuncha Hassan Ismaeil, poniendo fin a un paréntesis de siete años sin ejecuciones en la región. Un tribunal de Dohuk los había declarado culpables de secuestro y homicidio y condenado a muerte en abril de 2014.

IRÁN

República Islámica de Irán

Jefe del Estado: **ayatolá Sayed Alí Jamenei, líder de la República Islámica de Irán**

Jefe del gobierno: **presidente Hasán Ruhani**

Las autoridades restringieron severamente el derecho de libertad de expresión, asociación y reunión, y detuvieron y encarcelaron a periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos, sindicalistas y otras voces disidentes por cargos imprecisos y demasiado generales. La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual y se cometían con impunidad; las condiciones de reclusión eran duras. Continuaban celebrándose juicios injustos, en los que se imponía a veces la pena de muerte. Las mujeres y las minorías étnicas y religiosas sufrían discriminación generalizada en la legislación y en la práctica. Las autoridades aplicaban penas crueles, como ceguera, amputación y flagelación. Los tribunales imponían la pena de muerte por diversos delitos; se llevó a cabo un número elevado de ejecuciones, incluidas al menos cuatro de personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad.

INFORMACIÓN GENERAL

Como resultado de sus negociaciones con los cinco Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU más Alemania, Irán accedió en julio a restringir su programa de desarrollo nuclear a cambio del levantamiento de las sanciones internacionales.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU renovó en marzo el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán; las autoridades iraníes continuaron negando la entrada en el país de éste y otros expertos de la ONU. El Consejo también adoptó formalmente el resultado de su segundo examen periódico universal de Irán. Irán aceptó 130 recomendaciones sin reservas y otras 59 parcialmente. Rechazó 102, entre ellas las de ratificar la Convención de la ONU contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y dejar de usar la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del presunto delito.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades continuaban restringiendo severamente la libertad de expresión, asociación y reunión. Bloquearon Facebook, Twitter y otros sitios web de redes sociales; cerraron o suspendieron medios informativos, entre ellos la revista mensual femenina *Zanan*; interfirieron las emisiones de canales de televisión por satélite extranjeros; detuvieron y encarcelaron a periodistas y a personas que habían expresado críticas en Internet y otros medios, y reprimieron protestas pacíficas.

En agosto, el Ministerio de Tecnologías de la Comunicación y la Información anunció el inicio de la segunda fase de “filtrado inteligente” de sitios web considerados socialmente perjudiciales, con el apoyo de una empresa extranjera. Las autoridades persistían en sus esfuerzos por crear un “Internet nacional”, que pudiera usarse para dificultar aún más el acceso a información a

través de Internet, y detenían y enjuiciaban a quienes utilizaban las redes sociales para expresar disidencia.¹ En junio, un portavoz de la magistratura afirmó que las autoridades habían detenido a cinco personas por actividades “antirrevolucionarias” en las redes sociales y a otras cinco por “actos contra la decencia en el ciberespacio”.

Los líderes de oposición Mir Hossein Mousavi, Zahra Rahnvard y Mehdi Karoubi permanecían bajo arresto domiciliario sin cargos ni juicio. Decenas de presos de conciencia continuaban en prisión preventiva o cumpliendo penas por ejercer pacíficamente sus derechos humanos. Entre ellos había periodistas, artistas, escritores y escritoras, abogados y abogadas, sindicalistas, estudiantes, activistas de los derechos de las mujeres y de las minorías y defensores y defensoras de los derechos humanos.

En virtud del Código Penal Islámico de 2013, las personas condenadas por varios cargos debían cumplir sólo la pena más larga, pero se exigía a los jueces que les impusieran condenas que superaran el máximo establecido por la ley por cada delito si las declaraban culpables de más de tres. Como consecuencia, las autoridades formulaban múltiples cargos falsos contra algunos de sus detractores pacíficos para garantizar la imposición de penas de prisión largas.²

Las autoridades continuaban reprimiendo protestas pacíficas. El 22 de julio, la policía detuvo temporalmente a decenas de profesores y dispersó a miles más que se habían reunido a la entrada del Parlamento en la capital, Teherán, para protestar contra el hostigamiento al que las autoridades sometían a los profesores que participaban en actividades sindicales y protestas conexas y para exigir la puesta en libertad de destacados sindicalistas detenidos, entre ellos Ismail Abdi.³

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las personas detenidas y presas continuaban denunciando actos de tortura y otros malos tratos, infligidos especialmente durante las

investigaciones iniciales para obligarlas a “confesar” o para reunir otras pruebas incriminatorias.

El nuevo Código de Procedimiento Penal, que entró en vigor en junio, introdujo algunas salvaguardias, como registros electrónicos centrales de los detenidos en cada provincia. No obstante, el nuevo Código no ofrecía protección adecuada contra la tortura ni armonizaba la legislación iraní con el derecho y las normas internacionales. El Código no garantizaba acceso adecuado a asistencia letrada independiente desde el momento de la detención, requisito jurídico de la protección contra la tortura y otros malos tratos. La legislación iraní no tipificaba el delito específico de tortura, y el nuevo Código no establecía procedimientos detallados para investigar las denuncias de tortura. Además, aunque el Código excluía las declaraciones obtenidas mediante tortura como pruebas admisibles, sólo lo hacía en términos generales, sin ofrecer disposiciones detalladas.

Se negaba a detenidos y presos condenados la atención médica adecuada; en algunos casos las autoridades les retiraron a modo de castigo la medicación prescrita o desoyeron las recomendaciones médicas de hospitalizarlos para que recibieran tratamiento.⁴ Con frecuencia, las autoridades también sometían a los detenidos y presos a reclusión prolongada en régimen de aislamiento, lo que constituía tortura u otros malos tratos.

Había presos sometidos a condiciones de hacinamiento e insalubridad severas, sin alimentos suficientes y expuestos a temperaturas extremas, en concreto en las prisiones de Dizel Abad, en Kermanshah; Adel Abad, en Shiraz; Gharchak, en Varamin, y Vakilabad, en Mashhad. Según algunos ex reclusos, en la Prisión Central de Tabriz, entre 700 y 800 personas se hallaban encerradas en tres celdas mal ventiladas e insalubres, con acceso a sólo 10 retretes. A menudo las autoridades hacían caso omiso del reglamento penitenciario, que exigía recluir a las diferentes categorías de

detenidos y presos en secciones distintas, lo que dio lugar a que algunos presos políticos, entre ellos presos de conciencia, se declararan en huelga de hambre. Se tuvo noticia de la muerte de al menos un preso de conciencia, Shahrokh Zamani, debido posiblemente a las malas condiciones de reclusión y la falta de la debida atención médica.

Penas crueles, inhumanas o degradantes

Los tribunales continuaban imponiendo condenas que infringían la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, y las autoridades seguían aplicándolas. Consistían en actos como flagelación, ceguera y amputaciones, que a veces se ejecutaban en público. El 3 de marzo, las autoridades de Karaj dejaron deliberadamente ciego del ojo izquierdo a un hombre al que un tribunal había impuesto un “castigo equivalente al delito” (*qesas*) por arrojar ácido a la cara de otro. También corría peligro de quedar ciego del ojo derecho. Las autoridades postergaron la ejecución de la pena de otro preso prevista para el 3 de marzo; estaba condenado a ceguera y sordera.⁵

El 28 de junio, las autoridades de la Prisión Central de Mashhad, provincia de Jurasán, amputaron cuatro dedos de la mano derecha, al parecer sin anestesia, a dos hombres que habían sido declarados culpables de robo.⁶

También se aplicaron condenas de flagelación. En junio un vicéfiscal general de Shiraz anunció que se había detenido a 500 personas y enjuiciado y declarado culpables a 480 de ellas en un plazo de 24 horas por interrumpir públicamente el ayuno en el Ramadán. A la mayoría les impusieron penas de flagelación administradas por la Oficina de Aplicación de Condenas. Según informes, en algunos casos la flagelación se llevó a cabo en público.

JUICIOS INJUSTOS

Muchos juicios, entre ellos algunos en los que se imponían condenas a muerte, eran manifiestamente injustos. Antes del juicio se

recluía a los acusados durante semanas o meses con muy poco o ningún acceso a abogados o familiares, y se los coaccionaba para que redactaran o firmaran “confesiones” que luego se utilizaban como pruebas principales en su contra en procedimientos judiciales sin garantías. Los jueces desestimaban sistemáticamente las denuncias de tortura u otros malos tratos en prisión preventiva formuladas por los acusados, sin solicitar investigaciones.

Tras años de deliberaciones, en junio entró en vigor el nuevo Código de Procedimiento Penal. Introdujo algunas mejoras, entre ellas una regulación más estricta de los interrogatorios y la obligación de informar a los detenidos de sus derechos, pero se vio severamente menoscabado por una serie de enmiendas aprobadas pocos días antes de su entrada en vigor. Una de ellas, aplicable en los casos relacionados con la seguridad nacional, restringía el derecho de los detenidos a ser representados por abogados de su elección durante la fase de instrucción, pues los obligaba a elegir uno aprobado por el presidente de la Magistratura. El Código aplicaba la misma restricción en las causas por delincuencia organizada, donde podían imponerse condenas de muerte, cadena perpetua o amputación.⁷ En respuesta a las críticas a las enmiendas, un alto cargo de la magistratura declaró: “Lo que pasa es que hay algunos abogados que pueden causar problemas”. En algunos casos los tribunales parecieron hacer extensiva al juicio oral la restricción del derecho de los acusados a un abogado de su elección.

Seguía habiendo tribunales especiales, como el Tribunal Especial para el Clero, instituido prácticamente al margen de la ley, y los tribunales revolucionarios, que no observaban las normas internacionales sobre juicios justos. La magistratura no era independiente, sino que los tribunales recibían presión de los organismos de seguridad, como el Ministerio de Información y la Guardia Revolucionaria, para que dictasen sentencias condenatorias e impusiesen penas severas.⁸

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

Los miembros de minorías religiosas, como los bahaíes, los sufíes, la comunidad Ahl-e Haq, los conversos del islam al cristianismo, los musulmanes suníes y los musulmanes conversos del chiísmo al sunismo, sufrían discriminación laboral y restricciones del acceso a la educación y de la libertad de practicar su fe. Se tuvo noticia de la detención y encarcelamiento de decenas de bahaíes, cristianos conversos y miembros de otras minorías religiosas por motivos como impartir educación a estudiantes bahaíes a los que se negaba el acceso a la enseñanza superior.

Las autoridades continuaron destruyendo lugares sagrados de las comunidades bahaí, suní y sufí, incluidos sus cementerios y lugares de culto.

En agosto, un tribunal revolucionario de Teherán declaró a Mohammad Ali Taheri culpable de “propagar corrupción en la tierra” por fundar una doctrina y un grupo espiritual llamados Erfan-e Halgheh, y lo condenó a muerte. En 2011 había sido condenado a cinco años de prisión y a recibir 74 azotes y pagar una multa por el cargo de “insultar a santidades islámicas”.⁹ Se impusieron también penas de prisión a varios seguidores suyos. En diciembre, el Tribunal Supremo anuló su condena por considerar que la investigación había sido “incompleta” y devolvió la causa al tribunal de primera instancia.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

Los grupos étnicos en desventaja en Irán, como las comunidades árabe ahwazí, turca azerbaiyana, baluchi, kurda y turcomana, continuaban denunciando que las autoridades del Estado los discriminaban sistemáticamente, sobre todo en el empleo, la vivienda, el acceso a cargos políticos y el ejercicio de los derechos culturales, civiles y políticos. Continuaban sin poder utilizar su lengua minoritaria como herramienta de enseñanza en la educación primaria. Sus miembros estaban expuestos a ser detenidos, encarcelados y, en algunos casos,

condenados a muerte si exigían más derechos culturales y lingüísticos.

Las fuerzas de seguridad reprimieron de manera desproporcionada protestas de minorías étnicas, en especial de las comunidades árabe ahwazí, turca azerbaiyana y kurda. Se tuvo noticia de que, entre marzo y abril, las autoridades habían llevado a cabo gran número de detenciones en la provincia de Juzestán, de población árabe, muchas de ellas tras un partido de fútbol que tuvo lugar en marzo y en el que jóvenes árabes ahwazíes exhibieron una pancarta en solidaridad con Younes Asakereh, vendedor callejero de esta minoría que había muerto el 22 de marzo tras prenderse fuego en una manifestación contra las autoridades municipales. Al parecer no le proporcionaron atención médica de urgencia por falta de fondos. Las detenciones se practicaron en los días previos al décimo aniversario de las manifestaciones antigubernamentales multitudinarias que se habían celebrado en Juzestán en abril de 2005, tras publicarse una carta en la que se mencionaban planes del gobierno para aplicar políticas que reducirían la población árabe en Juzestán. Según informes, durante la protesta la policía detuvo y golpeó especialmente a hombres que llevaban ropa tradicional árabe.¹⁰

Se tuvo noticia de que, en noviembre, varias personas pertenecientes al grupo étnico turco azerbaiyano habían sido detenidas tras manifestaciones en gran medida pacíficas que estallaron en varias ciudades como protesta contra un programa de televisión que los miembros de ese grupo consideraban ofensivo.

Según informes, el 7 de mayo la policía antidisturbios usó fuerza excesiva o innecesaria para dispersar a manifestantes en Mahabad, ciudad de la provincia de Azerbaiyán Occidental poblada mayoritariamente por miembros de la minoría kurda, que protestaban tras el fallecimiento de una mujer kurda en circunstancias poco claras.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación, especialmente la penal y de familia, y en la práctica. Las mujeres y las niñas también se enfrentaban a nuevas dificultades en relación con su salud y sus derechos sexuales y reproductivos. El Parlamento sometió a debate varias propuestas legislativas que menoscababan aún más los derechos de las mujeres, como el proyecto de Ley para Aumentar las Tasas de Fertilidad y Evitar el Descenso de Población, que impedía el acceso a información sobre métodos anticonceptivos y prohibía la esterilización voluntaria. El 2 de noviembre, el Parlamento aprobó los principios generales de otra propuesta, el proyecto de Ley Integral sobre la Población y la Exaltación de la Familia, que, de promulgarse, obligaría a todas las entidades privadas y públicas a dar prioridad en la contratación a los hombres con hijos, los hombres casados sin hijos y las mujeres casadas y con hijos, por este orden. La Ley amenazaba también con afianzar aún más la violencia intrafamiliar como “asunto familiar” privado.

En la práctica las mujeres continuaban teniendo acceso limitado a métodos anticonceptivos modernos y asequibles, puesto que las autoridades no habían restituido el presupuesto del programa estatal de planificación familiar, recortado en 2012.

Las mujeres y las niñas continuaban careciendo de protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, incluido el matrimonio temprano y forzado. Las autoridades no adoptaron legislación que penalizara estos y otros abusos, como la violación conyugal y la violencia en el ámbito familiar. Asimismo, las leyes sobre el uso obligatorio del “velo” (*hijab*) continuaron facultando a la policía y a los paramilitares para someter a las mujeres a hostigamiento, violencia y encarcelamiento.

Las autoridades se vieron sometidas a presiones locales e internacionales para permitir a las mujeres asistir como espectadoras a los partidos internacionales

de voleibol masculino en el Estadio Azadi de Teherán, pero continuaron prohibiéndoselo debido a la oposición de grupos ultraconservadores como Ansar Hezbollah.

PENA DE MUERTE

Las autoridades continuaron haciendo amplio uso de la pena de muerte y ejecutaron a un elevado número de personas, algunas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Algunas ejecuciones se llevaron a cabo en público.

Los tribunales impusieron numerosas condenas a muerte, a menudo en juicios injustos y por actos que no cumplían el criterio de “los más graves delitos” establecido en el derecho internacional, como los relacionados con drogas. La mayoría de las personas ejecutadas durante el año habían sido condenadas por cargos de drogas, y otras, por asesinato o tras ser declaradas culpables de cargos imprecisos como “enemistad con Dios”.

A muchas personas acusadas de delitos penados con la muerte se les negaba el acceso a asistencia letrada en prisión preventiva durante la fase de instrucción. El nuevo Código de Procedimiento Penal revocaba el artículo 32 de la Ley Antinarcóticos de 2011, que negaba el derecho de apelación a los presos condenados a muerte por cargos de drogas. No obstante, no estaba claro si los condenados antes de la entrada en vigor del Código podían apelar.

Había decenas de personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad, y algunas fueron condenadas de nuevo a muerte tras ser sometidas otra vez a juicio de conformidad con las nuevas directrices del Código Penal Islámico de 2013 sobre la imposición de penas a menores. Amnistía Internacional pudo también confirmar la ejecución de al menos tres personas menores de edad en el momento del presunto delito: Javad Saberi, Samad Zahabi y Fatemeh Salbehi, ahorcados el 15 de abril, el 5 de octubre y el 13 de octubre, respectivamente. Grupos de

derechos humanos informaron de que en junio o julio había sido también ahorcado Vazir Amroddin, ciudadano afgano también condenado a muerte por un presunto delito cometido siendo menor de edad. En febrero, las autoridades trasladaron a Saman Naseem, que había sido condenado en 2013 por un delito cometido cuando tenía 17 años, a un lugar no revelado, lo que suscitó una amplia preocupación internacional e hizo temer que fuera ejecutado. Estuvo sometido a desaparición forzada durante cinco meses; las autoridades le permitieron por fin telefonar a su familia en julio, y confirmaron a su abogado que el Tribunal Supremo había ordenado que fuera juzgado de nuevo en abril.¹¹

El Código Penal Islámico continuaba contemplando la ejecución por lapidación; se impusieron al menos dos condenas de muerte por lapidación, pero no se tuvo noticia de ninguna ejecución por este método durante el año.

1. Irán: Condenado a prisión productor de cine tras juicio injusto (MDE 13/2272/2015); Irán: Pareja condenada a prisión por delitos contra la seguridad (MDE 13/2520/2015)
2. Irán: Severas penas de prisión a dos mujeres activistas ponen de relieve flagrante injusticia (noticia, 2 de junio)
3. Irán: Detenido ilegalmente un destacado sindicalista. Ismail Abdi (MDE 13/2208/2015)
4. Iran: Death of trade unionist must trigger action to tackle appalling prison conditions (MDE 13/2508/2015)
5. Iran: Man forcibly blinded in one eye in 'unspeakably cruel' retribution punishment (noticia, 5 de marzo)
6. Iran amputates fingers of two men in shocking act of cruelty (MDE 13/1998/2015)
7. Iran: Draconian amendment further erodes fair trial rights (MDE 13/1943/2015)
8. Irán: Activistas torturados por presunta "quema de la bandera" (MDE 13/2110/2015)
9. Irán: Mohammad Ali Taheri condenado a muerte (MDE 13/2245/2015)
10. Irán: Oleada de detenciones de activistas árabes ahwazies (noticia, 28 de abril)
11. Irán: Cinco meses después de la fecha prevista de ejecución se conoce el paradero de un condenado a muerte por un delito cometido siendo menor de edad (noticia, 13 de julio)

IRLANDA

República de Irlanda

Jefe del Estado: **Michael D. Higgins**

Jefe del gobierno: **Enda Kenny**

La información sobre el aborto y el acceso a él seguían estando severamente restringidos y penalizados. Se introdujo la igualdad de acceso al matrimonio civil para las parejas del mismo sexo. Se promulgó legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de la ONU observó con preocupación que la legislación de Irlanda sobre el aborto era "muy restrictiva" y que se hacía de ella "una interpretación muy estricta", y se mostró especialmente preocupado por que el aborto estuviera "tipificado como delito, incluso en los casos de violación o incesto o de que exista riesgo para la salud de la mujer embarazada". Recomendó que Irlanda adoptase todas las medidas necesarias, incluida la celebración de un referéndum, para revisar la legislación sobre el aborto. Suscitó preocupación el impacto en las mujeres y las niñas de la legislación relativa a la información sobre el aborto y al acceso a él, así como la protección constitucional al feto, que también repercutía en la atención a la maternidad.¹ La Constitución sólo permitía el aborto en caso de "riesgo real y sustancial" para la vida de la mujer o la niña, y se preveían penas de 14 años de prisión en todas las demás circunstancias.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En noviembre, Irlanda firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

El CESCR expresó preocupación por las respuestas del gobierno a la violencia en el

ámbito familiar. También criticó la ausencia de investigaciones prontas, exhaustivas e independientes sobre los presuntos abusos que se habían cometido en las lavanderías de la Magdalena, de gestión religiosa, y que no se hubiera proporcionado una reparación adecuada a las supervivientes.

DISCRIMINACIÓN

En mayo se celebró un referéndum por el que se aprobó garantizar en la Constitución la igualdad de acceso al matrimonio civil a las parejas del mismo sexo. La legislación correspondiente se promulgó en octubre.

En septiembre entró en vigor legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género que cumplía sustancialmente las normas de derechos humanos.

Suscitó de nuevo preocupación el internamiento de personas con discapacidad, así como sus precarias condiciones de vida en los centros residenciales. Asimismo se expresó preocupación por la posibilidad de que existieran negligencia y abusos en algunos centros.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El CESCR criticó la limitada definición de derechos humanos contenida en las leyes en relación con algunas de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad.² Concluyó que esta limitación, junto con la ausencia de reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en la legislación nacional, impedía “en gran medida” que la Comisión ejerciera su mandato y aplicara todo el abanico de derechos. Recomendó que el gobierno revisara la legislación de 2014.

Al finalizar el año, el gobierno no había respondido aún a la recomendación de febrero de 2014 de la asamblea constituyente que había establecido, según la cual se debía modificar la Constitución para incorporar los derechos económicos, sociales y culturales. Seguían pendientes otras recomendaciones de la asamblea para la reforma de la Constitución en áreas como la igualdad de la

mujer y la blasfemia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En noviembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicó las conclusiones de su visita de 2014. Señaló en ellas las mejoras realizadas en el sistema penitenciario, pero expresó preocupación por la violencia entre reclusos, la falta de saneamiento en las celdas persistente en algunas prisiones, la reclusión en condiciones semejantes al aislamiento como medida punitiva, las deficiencias en la atención de la salud (incluida la salud mental) y el internamiento de personas detenidas por asuntos de inmigración junto con presos preventivos y condenados. El Comité señaló que había recibido informes sobre malos tratos policiales y recomendó mejorar los servicios de atención de la salud en las comisarías de policía para proteger contra los malos tratos.

Suscitó preocupación la demora del gobierno en ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y crear el preceptivo mecanismo nacional de prevención.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En septiembre, el gobierno anunció la intención de aceptar a un máximo de 4.000 personas con necesidad de protección internacional, incluidas tanto las que necesitaban reubicación desde dentro de la UE como los 520 refugiados sirios que se estaban reasentando en Irlanda directamente desde Oriente Medio.

Seguían suscitando preocupación las precarias condiciones de vida en los centros de acogida (régimen de “manutención directa”) y la duración de la estancia de los solicitantes de asilo (alrededor de 51 meses) en estos centros. En junio, un grupo de trabajo creado por el gobierno para identificar posibles mejoras del régimen de manutención directa publicó un informe. El gobierno estableció en julio un equipo especial para que estudiase si se aplicaban

las recomendaciones del grupo de trabajo y cómo aplicarlas.

En diciembre se promulgó legislación que preveía un procedimiento único para tramitar tanto las solicitudes del estatuto de refugiado como las de otras formas de protección.

-
1. She is not a criminal – the impact of Ireland's abortion law (EUR 29/1597/2015)
 2. Ireland: Submission to the CESCR (EUR 29/1629/2015)

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

Estado de Israel

Jefe del Estado: **Reuven Rivlin**

Jefe del gobierno: **Benjamín Netanyahu**

En Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, las fuerzas israelíes cometieron homicidios ilegítimos de palestinos y palestinas civiles, entre ellos niños y niñas, y detuvieron a miles más que protestaban contra la ocupación militar continuada de Israel o se oponían de otras formas a ella, sometiendo a centenares a detención administrativa. La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual y quedaban impunes. Las autoridades continuaron promoviendo los asentamientos ilegales en Cisjordania y aplicaron restricciones severas a la libertad de circulación de la población palestina, que endurecieron aún más a partir de octubre, en un contexto de escalada de la violencia en que se produjeron ataques palestinos contra civiles israelíes y aparentes ejecuciones extrajudiciales de las fuerzas israelíes. En Cisjordania se perpetraron con casi total impunidad ataques de colonos israelíes contra la población palestina y sus bienes. Israel mantuvo su bloqueo militar de la Franja de

Gaza, que imponía un castigo colectivo a sus habitantes. Las autoridades continuaron demoliendo viviendas palestinas en Cisjordania y dentro de Israel, especialmente en pueblos beduinos de la región del Négev/Naqab, sometiendo a sus residentes a desalojo forzoso. También efectuaron miles de detenciones y expulsiones de africanos y africanas solicitantes de asilo, y encarcelaron a israelíes por su objeción de conciencia al servicio militar.

INFORMACIÓN GENERAL

Las relaciones entre Israel y Palestina continuaron siendo tensas durante todo el año. En enero, después de que Palestina solicitara la adhesión a la Corte Penal Internacional (CPI) y aceptara su jurisdicción sobre los delitos cometidos en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) desde junio de 2014, Israel suspendió temporalmente el pago de la recaudación tributaria mensual debida a las autoridades palestinas. Ese mismo mes, la fiscal de la CPI inició un examen preliminar de presuntos crímenes de derecho internacional cometidos por Israel y por grupos armados palestinos; Israel condenó la decisión, pero en julio inició una colaboración limitada con la Fiscalía de la CPI.

Pese a los esfuerzos internacionales, las negociaciones israelo-palestinas no se reanudaron. El gobierno israelí continuó apoyando la promoción y la expansión de asentamientos ilegales en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y tomó medidas para autorizar varios puestos de avanzada establecidos en Cisjordania sin su permiso.

A partir de octubre se produjo una intensificación significativa de la violencia, durante la cual personas palestinas, en su mayoría no afiliadas a grupos armados, llevaron a cabo apuñalamientos, ataques con armas de fuego, atropellos con automóviles y otras agresiones contra civiles y miembros de las fuerzas israelíes tanto en Israel como en Cisjordania, y también se incrementaron las protestas contra la ocupación militar israelí.

Las fuerzas israelíes respondieron a los ataques y las protestas con fuerza letal. Un total de 21 civiles israelíes y un estadounidense murieron por ataques palestinos durante el año, todos ellos, excepto cuatro hombres, entre octubre y diciembre. Las fuerzas israelíes mataron a más de 130 palestinos y palestinas entre octubre y diciembre.

En Gaza, grupos armados palestinos dispararon esporádicamente cohetes de efecto indiscriminado contra el sur de Israel; no se tuvo constancia de ninguna muerte. Israel respondió con ataques aéreos contra Gaza; en uno, efectuado en octubre, murieron dos civiles. También efectuó varios ataques aéreos y de otros tipos en Siria.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN: BLOQUEO DE GAZA Y RESTRICCIONES EN CISJORDANIA

Las fuerzas israelíes mantuvieron el bloqueo terrestre, marítimo y aéreo en Gaza, vigente desde 2007, que imponía un castigo colectivo a sus 1,8 millones de habitantes. Los controles israelíes a la entrada y salida de personas y bienes del territorio, en particular de material de construcción esencial, combinados con el cierre del paso fronterizo egipcio de Rafá y la destrucción de túneles transfronterizos, obstaculizaron gravemente la reconstrucción posconflicto y la prestación de servicios esenciales, lo que agravó la pobreza y el desempleo.

Las fuerzas israelíes continuaron imponiendo una “zona de seguridad” dentro de la frontera de Gaza con Israel, y dispararon con munición real contra palestinos que entraron o se aproximaron a ella. También dispararon contra pescadores palestinos que estaban dentro o cerca de la “zona de exclusión” impuesta por Israel a lo largo de toda la costa gazatí, matando a uno e hiriendo a varios.

En Cisjordania, Israel restringió severamente la circulación de la población palestina, impidiendo su acceso a amplias zonas designadas como campos de tiro para adiestramiento militar o situadas cerca de la

valla/muro construida por Israel o en asentamientos ilegales, y mantuvo una serie de puestos de control militares y carreteras de circunvalación que limitaban la circulación de la población palestina, mientras que permitía circular libremente a los colonos israelíes. En el contexto de la escalada de la violencia que comenzó en octubre, las fuerzas israelíes establecieron nuevos puestos de control y barreras, especialmente en Jerusalén Oriental y la gobernación de Hebrón, sometiendo a cientos de miles de palestinos y palestinas a restricciones que constituían castigo colectivo.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades mantenían reclusos a miles de palestinos de los TPO, a la mayoría en prisiones situadas dentro de Israel, lo que contravenía el derecho internacional. Centenares permanecían reclusos sin cargos ni juicio, en virtud de órdenes de detención administrativa renovables, basadas en información que no se les revelaba ni a ellos ni a sus abogados; algunos mantuvieron huelgas de hambre prolongadas como protesta. El abogado Mohammed Allan permaneció en huelga de hambre durante 65 días para protestar contra su detención administrativa; quedó en libertad sin cargos en noviembre.

En el contexto de la intensificación de la violencia que comenzó en octubre, las autoridades israelíes iniciaron una nueva campaña de represión de las protestas palestinas en los TPO, deteniendo a más de 2.500 personas, entre ellas cientos de niños y niñas, e incrementando significativamente su uso de la detención administrativa. Al concluir el año había más de 580 palestinos sometidos a detención administrativa, entre ellos al menos 5 menores de edad. Además, se sometió a detención administrativa a varios judíos israelíes sospechosos de planificar ataques contra palestinos.

Los palestinos de los TPO contra quienes se presentaban cargos eran procesados por tribunales militares sin las debidas garantías. En diciembre, la parlamentaria palestina

Khalida Jarrar fue condenada a 15 meses de prisión y al pago de una multa tras llegar a un acuerdo de sentencia después de meses de procedimientos judiciales militares injustos.¹

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las fuerzas militares y policiales israelíes, así como personal de la Agencia de Seguridad de Israel, sometían a tortura y otros malos tratos a los palestinos detenidos, incluidos los menores de edad, especialmente en el momento de su detención y durante el interrogatorio. Las denuncias de tortura aumentaron a partir de octubre, en el contexto de las detenciones masivas de palestinos. Se utilizaban métodos como palizas con porras, bofetadas, estrangulamiento, sujeción prolongada con grilletes, inmovilización en posturas forzadas, privación de sueño y amenazas. También denunciaron tortura judíos detenidos como sospechosos de ataques contra palestinos. La impunidad de la tortura era generalizada. Las autoridades habían recibido casi 1.000 denuncias de tortura bajo custodia de la Agencia de Seguridad de Israel desde 2001, pero aún no habían iniciado ninguna investigación criminal.

En julio, la Knéset, el Parlamento israelí, contó con el respaldo del gobierno para ampliar legislación que eximía a la policía y la Agencia de Seguridad de grabar los interrogatorios de palestinos “sospechosos por razones de seguridad”, lo que contravenía una recomendación de 2013 de la Comisión Turkel (véase *infra*). Ese mismo mes, la Knéset aprobó legislación que permitía a las autoridades someter a los detenidos en huelga de hambre a alimentación forzada, pese a la oposición de grupos de derechos humanos y de la ONU.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

A lo largo del año, soldados y policías israelíes mataron al menos a 124 palestinos de los TPO en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, 22 en la Franja de Gaza y 10 dentro de Israel. Al parecer, muchos, incluidos menores de edad, fueron víctimas de

homicidio ilegítimo. Entre ellos se encontraban Muhammad Kasba, de 17 años, y Laith al Khalidi, de 15, que recibieron disparos en la espalda el 3 y el 31 de julio, respectivamente, tras arrojar piedras o cócteles molotov contra puestos de control o vehículos militares israelíes, y Falah Abu Maria, al que las fuerzas israelíes dispararon en el pecho el 23 de julio tras irrumpir en su casa.

Muchas de las muertes se produjeron en el último trimestre del año, cuando las fuerzas policiales y militares israelíes dispararon contra palestinos que habían cometido o eran sospechosos de intentar cometer apuñalamientos u otros ataques contra militares o civiles israelíes, en circunstancias en las que no representaban una amenaza inminente para la vida y podrían haber sido apresados, lo que hacía ilegítimos los homicidios. En algunos casos, las fuerzas israelíes mataron, disparando contra ellos, a palestinos que yacían en el suelo heridos, o no les proporcionaron atención médica a tiempo.

Ejecuciones extrajudiciales

Al parecer, algunos palestinos fueron víctimas de ejecución extrajudicial, entre ellos Fadi Alloun, al que las fuerzas israelíes mataron a tiros el 4 de octubre en Jerusalén; Dania Ershied, de 17 años, y Saad al Atrash, muertos por disparos de las fuerzas israelíes en Hebrón el 25 y el 26 de octubre, respectivamente, y Abdallah Shalaldah, a quien miembros de las fuerzas israelíes encubiertos mataron el 12 de noviembre en el hospital Al Ahli de Hebrón.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas israelíes, especialmente unidades encubiertas, usaron fuerza excesiva y letal contra manifestantes en Cisjordania y la Franja de Gaza, disparando balas metálicas recubiertas de goma y munición real que causaron decenas de muertos, 43 sólo en el último trimestre del año, y miles de heridos. Aunque muchas de las víctimas habían lanzado piedras u otros proyectiles, en

general no representaban ninguna amenaza para la vida de los soldados israelíes, que iban bien protegidos, cuando dispararon contra ellas. En septiembre, el gabinete de seguridad israelí autorizó a la policía a usar munición real en Jerusalén Oriental. El 9 y el 10 de octubre, las fuerzas israelíes utilizaron munición real y balas metálicas recubiertas de goma contra palestinos que se manifestaban en zonas fronterizas de la Franja de Gaza, matando a nueve, incluido un niño, e hiriendo a decenas más.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Se utilizaban órdenes militares israelíes que prohibían las manifestaciones no autorizadas en Cisjordania para reprimir protestas palestinas y encarcelar a activistas, entre ellos el defensor de los derechos humanos Murad Shtewi, que quedó en libertad en enero de 2016 tras cumplir una condena de nueve meses y medio en aplicación de la Orden Militar 101. Las fuerzas policiales y militares israelíes agredieron o dispararon en numerosas ocasiones a periodistas que informaban sobre protestas y otros sucesos en Cisjordania.

Asimismo, las autoridades incrementaron las restricciones a los palestinos residentes en Israel, prohibiendo el bloque norte del Movimiento Islámico y cerrando 17 ONG asociadas con él en noviembre, y deteniendo a más de 250 manifestantes y organizadores de protestas entre octubre y diciembre.

En septiembre, el denunciante de irregularidades israelí Mordechai Vanunu fue condenado a una semana de arresto domiciliario tras una entrevista concedida a la cadena israelí Channel 2. Continuó teniendo prohibido viajar al extranjero y mantener comunicación electrónica con personas extranjeras durante todo el año.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS Y DEMOLICIONES

En Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, las fuerzas israelíes demolieron al menos 510 viviendas y otras estructuras palestinas

construidas sin permiso israelí —prácticamente imposible de obtener—, y sometieron a más de 610 personas a desalojo forzoso. Asimismo, demolieron o dejaron inhabitables 19 viviendas de familias de palestinos que habían efectuado ataques contra israelíes, sometiendo a desalojo forzoso a más de 120 personas. En la Zona C de Cisjordania, sometida a total control israelí, decenas de comunidades de beduinos y pastores continuaban sometidas a reasentamiento forzoso.

Las autoridades también demolieron decenas de viviendas palestinas en Israel por considerar que habían sido construidas sin permiso, en su mayoría en pueblos beduinos de la región del Négev/Naqab. Muchos eran pueblos “no reconocidos” oficialmente. En mayo, el Tribunal Supremo aprobó el plan de demolición del pueblo “no reconocido” de Um al Heiran y el desalojo de sus habitantes beduinos para construir una nueva ciudad judía. En noviembre, el gobierno aprobó el asentamiento de cinco nuevas comunidades judías en la región, dos de ellas en emplazamientos de pueblos beduinos.

VIOLENCIA DE COLONOS ISRAELÍES

Israelíes que vivían en asentamientos ilegales de la Cisjordania ocupada lanzaron ataques frecuentes contra civiles palestinos y sus bienes, a veces en presencia de soldados y policías israelíes que no intervenían. El 31 de julio, un ataque incendiario de colonos contra la casa de la familia Dawabsheh, en el pueblo de Duma, cerca de Nablús, mató al bebé de 18 meses Ali y a sus padres, Saad y Riham, e hirió de gravedad a su hermano Ahmad, de cuatro años. El incidente puso de manifiesto un aumento de los ataques de colonos dentro de comunidades palestinas, que dio pie a que muchos palestinos se sintieran inseguros en sus casas. Posteriormente se detuvo a sospechosos, algunos de los cuales continuaban bajo custodia al concluir el año.

El 17 de octubre, un civil israelí disparó y mató a Fadel al Qawasmeh muy cerca de soldados israelíes en la Ciudad Vieja de Hebrón, pero no se lo detuvo en el momento

y nada indicaba que fuera a ser juzgado.

Aunque dos de los tres israelíes acusados de secuestrar y matar al adolescente palestino Muhammad Abu Khdeir en julio de 2014 fueron declarados culpables en noviembre y estaba previsto que les impusieran la condena en enero, en la mayoría de los casos la policía israelí no llevaba a cabo investigaciones efectivas de los delitos perpetrados presuntamente por colonos ni enjuiciaba a los sospechosos, lo que perpetuaba la impunidad de los actos de violencia de colonos.

IMPUNIDAD

En junio, la Comisión Independiente de Investigación de la ONU sobre el Conflicto de Gaza de 2014 publicó su informe, que documentaba crímenes de guerra de las fuerzas israelíes y grupos armados palestinos durante los 50 días de conflicto y pedía rendición de cuentas. Israel rechazó las conclusiones de la ONU y continuó sus investigaciones militares, pero éstas no eran independientes ni permitían hacer justicia. Las autoridades militares israelíes iniciaron investigaciones de muertes de palestinos a manos de las fuerzas israelíes en Cisjordania. Sin embargo, estas investigaciones adolecían de deficiencias similares, y sólo en un caso de 2013 dieron pie a una acusación formal por “uso negligente de un arma de fuego”, tras demoras prolongadas y la interposición de un recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Israel.

En septiembre, una comisión gubernamental publicó su examen de las recomendaciones formuladas en 2013 por la Comisión Turkel en relación con los sistemas de investigación israelíes y su conformidad con el derecho internacional. Eludía en él algunas de las recomendaciones, como la de tipificar los crímenes de guerra como delitos en la legislación nacional, y no definía ni las medidas prácticas ni los presupuestos necesarios para implementar otras.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Se conocieron nuevas denuncias de violencia contra mujeres, especialmente en comunidades palestinas de Israel. Según activistas, al menos 18 mujeres fueron asesinadas en Israel, la mayoría por sus parejas o por familiares y en algunos casos tras haber solicitado protección policial.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades continuaban negando a las personas solicitantes de asilo, eritreas y sudanesas en más del 90 % de los casos, el acceso a un procedimiento justo de determinación de la condición de refugiado. Al concluir el año había más de 4.200 reclusas en el centro de detención de Holot y en la prisión de Saharonim, en el desierto del Néghev/Naqab.

En agosto, el Tribunal Superior de Justicia declaró desproporcionadas las disposiciones de una reforma de diciembre de 2014 de la Ley de Prevención de la Infiltración que facultaban a las autoridades para mantener reclusas en Holot durante 20 meses a las personas solicitantes de asilo, y ordenó al gobierno revisar la Ley y dejar en libertad a las que llevaran más de un año reclusas en el centro. Alrededor de 1.200 solicitantes de asilo, de un total aproximado de 1.800, quedaron posteriormente en libertad, pero se les prohibió arbitrariamente la entrada en las ciudades de Tel Aviv y Eilat. Se citó en Holot a miles más en virtud de criterios de detención ampliados, y el número de personas reclusas en el centro alcanzó su máximo histórico. En noviembre, el gobierno presentó un proyecto de reforma que facultaba a las autoridades para recluir en Holot durante un año, prorrogable seis meses, a las personas solicitantes de asilo.

De las miles de personas eritreas y sudanesas que habían solicitado asilo, al concluir el año éste se había concedido a apenas un puñado, y las autoridades continuaron presionando a muchas, especialmente las detenidas en Holot, para

que abandonaran Israel “voluntariamente”. Al concluir noviembre, más de 2.900 solicitantes de asilo habían aceptado este tipo de “retorno voluntario”. En noviembre, un tribunal de distrito confirmó una decisión gubernamental anunciada en marzo de expulsar a Ruanda y Uganda sin su consentimiento a algunas de las 45.000 personas solicitantes de asilo que continuaban en el país o recluirlas de manera indefinida en la prisión de Saharonim. El gobierno se negó a informar con detalle sobre los presuntos acuerdos con Ruanda y Uganda y a dar garantías de que las personas expulsadas “voluntariamente” o por otros procedimientos no serían transferidas posteriormente a sus países de origen, lo que infringía la prohibición de la devolución (*refoulement*).

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Se encarceló al menos a cuatro objetores de conciencia. Entre ellos se encontraba Edo Ramon, encarcelado reiteradamente desde marzo por negarse a prestar servicio en el ejército israelí.

-
1. Israel/Occupied Palestinian Territories: Palestinian parliamentarian sentenced: Khalida Jarrar (MDE 15/3031/2015)

ITALIA

República de Italia

Jefe del Estado: **Sergio Mattarella** (sustituyó a **Giorgio Napolitano** en febrero)

Jefe del gobierno: **Matteo Renzi**

Entre enero y abril se registró un drástico aumento del número de muertes de personas refugiadas y migrantes que intentaban llegar a Italia en barco desde el norte de África. La cifra descendió después de que los gobiernos europeos desplegaran recursos navales para salvar vidas en alta mar. Suscitó preocupación la aplicación del “enfoque de puntos críticos”, sistema

acordado por la UE para filtrar las llegadas. Continuaba la discriminación de la población romaní, y miles de personas pertenecientes a ella vivían segregadas en campos monoétnicos. Italia no tipificó el delito de tortura en la legislación nacional, no estableció una institución nacional de derechos humanos independiente y no reconoció legalmente a las parejas del mismo sexo.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Más de 153.000 personas refugiadas y migrantes llegaron a Italia tras cruzar el Mediterráneo central hacinadas en embarcaciones no aptas para navegar. La gran mayoría habían salido del norte de África y fueron rescatadas en el mar por la guardia costera y la Armada italianas, así como por barcos de otros países o embarcaciones de ONG o comerciales.

Durante el año, aproximadamente 2.900 personas refugiadas y migrantes murieron o desaparecieron en el mar cuando intentaban cruzarlo. El número de muertes aumentó considerablemente en los primeros cuatro meses, periodo en el que se registraron alrededor de 1.700, más de 1.200 de ellas en dos importantes naufragios ocurridos en abril. Esta situación estaba ligada a la reducción de recursos para vigilancia proactiva desde el final de 2014, cuando la Operación Mare Nostrum fue sustituida por otra de menor alcance y centrada en el control de las fronteras, la Operación Tritón de Frontex, el organismo de la UE encargado de la gestión de fronteras.

A finales de abril, los gobiernos europeos decidieron restablecer la vigilancia del Mediterráneo central con la introducción de mejoras en la Operación Tritón, el lanzamiento de operaciones de salvamento independientes por los gobiernos y el establecimiento de una operación militar de la UE en el sur del Mediterráneo central (EUNAVFOR MED, rebautizada posteriormente como Operación Sofía) para abordar el tráfico de personas. Estas

medidas, junto a un mayor esfuerzo de las ONG, redujeron drásticamente el número de muertes en los meses siguientes. Sin embargo, debido a la gran cantidad de personas que viajaban —empujadas por el deterioro de la situación en los países de origen y de tránsito— y a la ausencia de alternativas seguras y legales para buscar protección en Europa, siguieron registrándose pérdidas de vidas en el mar durante el resto del año.

Las autoridades italianas se esforzaron por garantizar unas condiciones de recepción adecuadas para las decenas de miles de personas que desembarcaban en el país. El gobierno puso en marcha un plan para repartirlas por centros de recepción de todo el país, aunque en ocasiones se encontró con una gran resistencia de la población y las autoridades locales, que en algunos casos derivó en ataques violentos. En julio, en Quinto di Treviso, en el nordeste de Italia, vecinos y activistas de extrema derecha irrumpieron en los apartamentos destinados a recibir a solicitantes de asilo y sacaron el mobiliario y lo quemaron, por lo que las autoridades trasladaron a los solicitantes a otro lugar.

En agosto se aprobó nueva legislación para incorporar las directivas de la UE sobre asilo, por lo que se reestructuró el sistema de recepción. Suscitó preocupación los planes de aumentar el uso de la detención en los centros de identificación y expulsión (CIE).

En septiembre, Italia empezó a aplicar el denominado “enfoque de puntos críticos”, por el que se identificaba a las personas solicitantes de asilo de determinadas nacionalidades para reubicarlas en otros Estados miembros de la UE donde podían pedir asilo. En virtud del programa de reubicación, al finalizar el año se había trasladado a 184 personas. Causó preocupación la posibilidad de que las personas solicitantes de asilo y migrantes fueran sometidas a detención arbitraria y obligadas a dejar sus huellas dactilares en los centros designados como “puntos críticos”. En Sicilia, las autoridades dictaron órdenes

de expulsión contra algunas personas a su llegada, lo que hizo temer que las que no pudieran acogerse al plan de reubicación fueran expulsadas sin darles la oportunidad de solicitar asilo ni recibir información sobre sus derechos.

En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Italia, en el caso *Khlaifia*, por detención arbitraria, malos tratos y expulsión colectiva de un grupo de hombres de nacionalidad tunecina en 2011. La causa se había abierto por su detención en el centro de recepción de Lampedusa y en buques militares, y su repatriación sumaría a Túnez sin que se hubieran tenido en cuenta sus circunstancias individuales.

La “entrada y estancia irregular” en territorio italiano seguía siendo delito, pues el gobierno no dictó ningún decreto para abolir esta disposición, a pesar de que el Parlamento había aprobado medidas para que lo hiciera en abril de 2014.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Miles de familias romaníes seguían viviendo en refugios y campos segregados, a menudo en condiciones precarias, como puso de relieve en octubre el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. El gobierno no aplicó efectivamente la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Romaní, por lo que, tres años después de su aprobación, no se habían hecho avances significativos para ofrecer una vivienda alternativa adecuada a las familias romaníes sin recursos. Las personas romaníes que vivían en campos seguían teniendo pocas oportunidades para acceder a una vivienda social, sobre todo en Roma, la capital. Se registraron desalojos forzosos de romaníes en todo el país. En febrero, alrededor de 200 personas, entre las que había menores de edad y mujeres embarazadas, fueron desalojadas forzosamente del campo de Lungo Stura Lazio de Turín. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia criticó los desalojos, que a menudo se ejecutaban sin garantías de procedimiento y sin ofrecer un alojamiento

alternativo. También reiteró la recomendación de reforzar la independencia y las atribuciones de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial, que coordinaba la aplicación de la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Romaní. Sin embargo, el gobierno redujo los recursos de la Oficina y se inmiscuyó en sus actividades.

En mayo, el Tribunal Civil de Roma reconoció, en una sentencia histórica, que la asignación de viviendas a romaníes en el campo monoétnico de La Barbuta, cerca del aeropuerto de Ciampino, en una zona considerada inhabitable, constituía una conducta discriminatoria y debía suspenderse. Al concluir el año las autoridades no habían adoptado ninguna medida concreta para aplicar la sentencia.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió en el caso Oliari que Italia había violado el derecho de los demandantes a la vida privada y familiar debido a la inexistencia de un marco legal de protección de los derechos de las parejas del mismo sexo. No obstante, el Parlamento no aprobó la legislación pendiente para abordar esta laguna. En diciembre, el Tribunal de Apelación de Roma confirmó el derecho de una mujer a adoptar formalmente a la hija de su compañera, concebida por inseminación artificial.

En julio, el Tribunal de Casación resolvió que las personas transgénero debían poder obtener el reconocimiento legal de su género sin el requisito de someterse a ningún tratamiento médico.

Al finalizar el año, el Parlamento no había aprobado aún las reformas legislativas necesarias para hacer extensivas a los delitos homofóbicos y transfóbicos las penas previstas para los crímenes de odio cometidos por otros motivos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En abril, una de las cámaras del Parlamento aprobó un proyecto de ley para incorporar el

delito de tortura en la legislación nacional, pero al final el proyecto no logró la aprobación definitiva. Asimismo, el gobierno no aprobó el uso en el uniforme de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de placas de identificación que facilitarían la rendición de cuentas por abusos.

En abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió, en el caso Cestaro, que la policía que había irrumpido en la escuela Diaz de Génova durante la cumbre del G-8 de 2001 cometió tortura contra las personas que se habían refugiado en ella. El Tribunal subrayó que no se había condenado a ningún funcionario por dicho trato, vinculándolo a la ausencia del delito de tortura en la legislación nacional, la aplicación de las normas sobre prescripción de los delitos y la falta de cooperación policial.

Al finalizar el año aún no era operativa la defensoría nacional de los derechos de las personas detenidas.

MUERTEES BAJO CUSTODIA

Seguía suscitando preocupación la ausencia de rendición de cuentas por las muertes bajo custodia, a pesar de que hubo lentos avances en algunos casos.

En junio comenzó el juicio por homicidio culposo contra cuatro policías y tres voluntarios de la Cruz Roja italiana en el caso de Riccardo Magherini, muerto durante su detención en una calle de Florencia en marzo de 2014. En los meses anteriores se había informado de la existencia de deficiencias en las investigaciones.

Aparecieron nuevas pruebas, declaraciones de testigos incluidas, en el caso de Stefano Cucchi, que había muerto en 2009 en la sección penitenciaria de un hospital de Roma una semana después de ser detenido, lo que reforzó la presunción de que su muerte podía haber sido consecuencia de palizas. En septiembre, la fiscalía inició nuevas investigaciones contra los agentes de policía que había intervenido en la detención. En diciembre, el Tribunal de Casación ordenó someter de nuevo a juicio a cinco profesionales de la medicina a quienes

se había absuelto en apelación de cargos de homicidio culposo.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos convocó en junio una audiencia pública en el caso Nasr y Ghali. Los abogados de Usama Mostafa Hassan Nasr (conocido como Abu Omar) y de su esposa, Nabila Ghali, sostenían que agentes de la policía y los servicios de inteligencia italianos eran responsables de connivencia con la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense en el secuestro de Abu Omar en febrero de 2003 y los malos tratos a que había sido sometido en Milán, su posterior entrega ilegal a Egipto y las torturas y otros malos tratos que había sufrido en detención secreta en El Cairo. La causa seguía tramitándose en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En diciembre, el presidente Mattarella concedió el indulto a un agente de la CIA e indultó parcialmente a otro; ambos habían sido juzgados *in absentia* por tribunales italianos y declarados culpables de participación en el secuestro y la entrega.

En febrero se aprobaron nuevas leyes antiterroristas que aumentaban las penas de prisión para las “personas reclutadas por otras para cometer actos de terrorismo” y preveían penas para quienes organizaran, financiaran o promovieran viajes “con el propósito de realizar actos de terrorismo”. Las leyes tipificaban también como delito la participación en un conflicto en territorio extranjero “en apoyo de una organización terrorista” y conferían al gobierno la autoridad de mantener una lista de sitios web usados para el reclutamiento y de ordenar su bloqueo a los proveedores de servicio de Internet.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Pese a las promesas del gobierno, Italia siguió sin establecer una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de la ONU relativos al Estatuto y

Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París).

JAMAICA

Jamaica

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Patrick Linton Allen**

Jefa del gobierno: **Portia Simpson Miller**

La policía seguía haciendo un uso excesivo de la fuerza, y continuaron las ejecuciones extrajudiciales. Estaba en curso una comisión de investigación sobre las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante el estado de excepción de 2010. Continuaron la violencia y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). En agosto se celebró la primera marcha del Orgullo Gay en Jamaica.

INFORMACIÓN GENERAL

Jamaica seguía presentando una de las tasas de homicidio más altas del mundo. La delincuencia violenta seguía siendo uno de los principales motivos de preocupación para la población. Entre enero y junio, la policía registró 1.486 denuncias de delitos graves y violentos, catalogados como asesinatos, tiroteos, violaciones y agresiones con agravantes. Según la información publicada por los medios de comunicación, durante el año se cometieron más de 1.100 asesinatos, lo que suponía un incremento cercano al 20 % respecto a 2014.

La Ley (de Reforma) sobre Drogas Peligrosas de 2015, que entró en vigor en abril, retiraba la facultad de arrestar y detener por posesión o consumo de pequeñas cantidades de cannabis y permitía a quienes seguían la fe rastafariana emplear esa droga con fines religiosos.

En mayo, Jamaica se sometió al examen periódico universal de la ONU. Aceptó 23 de las 177 recomendaciones formuladas.

El gobierno adoptó medidas para

establecer una institución nacional de derechos humanos.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Las organizaciones de derechos humanos seguían haciendo hincapié en la preocupación que suscitaban las detenciones arbitrarias y los malos tratos bajo custodia policial.

Tras años de aumento en las cifras de homicidios policiales (más de 200 al año, de 2011 a 2013), el número comenzó a reducirse en 2014 y 2015. La Comisión Independiente de Investigación (INDECOM), agencia independiente de supervisión policial, denunció 50 homicidios que involucraban a la policía en la primera mitad de 2015, una cifra menor que la del mismo periodo de 2014.

Se preveía que la reunión —largamente demorada— de la comisión de investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante el estado de excepción de 2014 concluyera a principios de 2016. Un total de 76 civiles murieron a manos de las fuerzas de seguridad durante el estado de excepción, de los que 44 fueron, al parecer, ejecutados extrajudicialmente.

SISTEMA DE JUSTICIA

La gran acumulación de casos en el sistema de justicia daba lugar a continuos retrasos y obstaculizaba el acceso a la justicia. En particular, las investigaciones de homicidios cometidos por la policía seguían siendo lentas. La capacidad del tribunal del pesquisidor para contribuir a reducir la acumulación de casos también seguía siendo limitada, debido a la gran cantidad de casos nuevos y a la falta de recursos.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Según la policía de Jamaica, 29 menores fueron asesinados entre enero y junio, lo que indicaba que el Estado no protegía a los niños y las niñas frente a la violencia extrema y los abusos. Las condiciones de reclusión y el trato a menores en conflicto con la ley eran deficientes. La ONG Jamaicanos por la

Justicia (JFJ) documentó un elevado índice de intentos de suicidio de niños y jóvenes en los centros de detención de menores, lo que suscitaba honda preocupación por la salud psicosocial y el bienestar de los menores de edad en las instituciones del Estado. JFJ también informó de que no se llevaba a los menores infractores ante un juez con prontitud: se excedía el periodo constitucional establecido para valorar la legalidad de las detenciones, y con ello se contravenía la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Continuaron los altos índices de violencia de género y violencia intrafamiliar, con cifras elevadas de mujeres muertas a manos de sus esposos o parejas. Las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero corrían peligro de sufrir violencia sexual debido a su orientación sexual o a su expresión de género reales o supuestas.

El gobierno estaba ultimando el Plan de Acción Estratégico Nacional para la Eliminación de la Violencia de Género en Jamaica. El Comité Especial Conjunto del Parlamento estaba revisando la Ley sobre Delitos Sexuales de 2009. Durante la revisión, las organizaciones de la sociedad civil formularon recomendaciones que incluían ampliar la definición de violación, despenalizar el trabajo sexual y emplear un lenguaje neutro desde el punto de vista del género en dicha ley.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Seguía sin haber ningún tipo de protección jurídica frente a la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género reales o supuestas. Las relaciones sexuales consentidas entre hombres seguían estando penalizadas. Entre enero y julio, el Foro Jamaicano para Lesbianas, Bisexuales y Gays (J-FLAG) recibió 47 denuncias de violaciones de derechos humanos contra personas

LGBTI. Continuaban suscitando preocupación la indigencia y el desplazamiento de jóvenes pertenecientes a ese colectivo. Seguían viviendo en desagües pluviales y edificios abandonados personas jóvenes a las que habían expulsado de sus hogares a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Las ONG locales brindaban apoyo a jóvenes LGBTI sin techo, mientras que el Estado hacía poco por ayudarlos. A mediados de año, J-FLAG había proporcionado servicios sociales y de ayuda en casos de crisis a 329 personas LGBTI, y continuaba recibiendo peticiones de asistencia de personas jamaicanas pertenecientes a este colectivo que planeaban solicitar asilo en otros países.

En agosto se celebró por primera vez en Jamaica la marcha del Orgullo Gay. El ministro de Justicia hizo un llamamiento a la tolerancia durante la celebración del desfile, y manifestó su apoyo al derecho de las personas LGBTI a expresarse pacíficamente.

JAPÓN

Japón

Jefe del gobierno: **Shinzo Abe**

Pese a que la Constitución de Japón, promulgada tras la Segunda Guerra Mundial, renunciaba al “uso de la fuerza para resolver disputas internacionales”, el primer ministro, Shinzo Abe, consiguió que la Cámara de Representantes aprobara en julio nuevas leyes que permitirían a las Fuerzas de Autodefensa de Japón participar en acciones militares colectivas en el extranjero. La oposición de la opinión pública a estas leyes incluyó una de las mayores manifestaciones celebradas en el país en decenios. Los gobiernos japonés y surcoreano llegaron a un acuerdo sobre el sistema militar de esclavitud sexual existente antes y durante la Segunda Guerra Mundial; el resultado de este acuerdo fue muy criticado por las sobrevivientes. Continuó ejecutándose a personas

condenadas a muerte.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

La coalición gobernante se opuso a la aprobación de leyes que prohibieran la discriminación racial, desoyendo así una recomendación de 2014 del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial. No obstante, un grupo de diputados presentó en el Parlamento un proyecto de ley que exigiría al gobierno crear programas de lucha contra la discriminación. El proyecto de ley empezó a debatirse en agosto. Ante la proliferación de manifestaciones contra la población de etnia coreana, algunos gobiernos municipales, como el de Osaka, propusieron ordenanzas para combatir la apología del odio contra personas extranjeras y minorías.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El proceso de reconocimiento de la condición de refugiado siguió siendo motivo de preocupación. En 2014, el Ministerio de Justicia reconoció la condición de refugiado sólo a 11 de las 5.000 personas que lo habían solicitado. En junio, el Ministerio comunicó que tenía previsto introducir un procedimiento de preselección para impedir la entrada en el proceso de solicitantes “que no cumplieran los requisitos”, y afirmó que el incremento en las solicitudes de asilo se debía a personas que, en realidad, buscaban oportunidades laborales. No se especificaron con claridad los criterios de admisión. En agosto, un hombre de Sri Lanka demandó por segunda vez al Ministerio, que continuaba negándose a reconocerlo como refugiado, pese a que el Tribunal de Distrito de Osaka había fallado en su favor. Era la primera vez que se interponían dos demandas contra el gobierno por incumplimiento de una decisión judicial relativa al reconocimiento de la condición de refugiado.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

El gobierno siguió imponiendo severas

restricciones a la inmigración, y comunicó su intención de ampliar el Programa de Formación de Becarios Técnicos para captar más mano de obra extranjera. Este programa se prestaba a abusos de los empleadores, y daba lugar a trabajos forzados, a falta de supervisión o protección efectiva de los trabajadores y trabajadoras y a otros abusos contra los derechos humanos. En junio había unos 180.000 trabajadores y trabajadoras extranjeros acogidos al Programa.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, el distrito de Shibuya, en Tokio, se convirtió en el primer municipio japonés en aprobar una ordenanza que equiparaba al matrimonio las uniones entre personas del mismo sexo. En virtud de esta ordenanza se ofrecería un certificado, no vinculante legalmente, a las parejas inscritas en un registro, que asegurarían, además, sus derechos de visita en hospitales y la capacidad de firmar conjuntamente contratos de alquiler. El distrito tokiota de Setagaya adoptó directrices similares en julio, mientras que otras ciudades anunciaron la posibilidad de establecer en el futuro disposiciones de este tipo para parejas del mismo sexo.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En el 70 aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial, el primer ministro Shinzo Abe expresó su pesar, aunque sólo hizo referencia a las peticiones de perdón de anteriores jefes de gobierno. El gobierno llegó a un acuerdo con Corea del Sur en diciembre y reconoció la gravedad de la responsabilidad de Japón sobre el sistema militar de esclavitud sexual existente antes y durante la guerra, por el que el Ejército Imperial Japonés esclavizó sexualmente a mujeres y niñas. El resultado del acuerdo fue criticado por no haber tenido en cuenta las opiniones y necesidades de las sobrevivientes y no haberles permitido participar en las negociaciones.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Ley sobre la Protección de Secretos Especiales, que entró en vigor en diciembre de 2014, contenía disposiciones que podían violar el derecho de acceso a información en poder de las autoridades públicas. Quienes se oponían a ella resaltaban que el gobierno podría retener información sin criterios claros, que las comisiones parlamentarias que supervisaban la clasificación de la información como secreta carecían de la autoridad necesaria y que los periodistas se arriesgaban a ser encarcelados si solicitaban información clasificada como secreta e informaban al respecto. Al concluir el año, el gobierno no había establecido aún ningún mecanismo independiente de supervisión que incluyera disposiciones sobre la protección de denunciantes de irregularidades y pudiera prevenir los abusos de esta ley.

SISTEMA DE JUSTICIA

La Cámara de Representantes aprobó en agosto un proyecto de ley que reformaba la ley de procedimiento penal y disponía que, en lo sucesivo, sería necesario grabar en vídeo o audio los interrogatorios de la policía o la fiscalía en su totalidad, pero la Cámara de Consejeros no lo había debatido aún al acabar el año. Las nuevas disposiciones se aplicaban sólo a los “delitos graves” juzgados por el sistema de jueces legos, que representaban, aproximadamente, el 2 % de todos los casos penales. Tampoco suprimían ni reformaban el sistema *daiyo kangoku*, que permitía a la policía detener sin cargos durante un máximo de 23 días, lo que facilitaba la tortura y otros malos tratos para obtener confesiones durante los interrogatorios.

JORDANIA

Reino Hachemí de Jordania

Jefe del Estado: **rey Abdalá II bin al Husein**

Jefe del gobierno: **Abdalá Ensour**

Las autoridades restringían la libertad de expresión, asociación y reunión, y enjuiciaban y encarcelaban a quienes criticaban al gobierno. Continuaban la tortura y otros malos tratos en centros de detención y prisiones, y el Tribunal de Seguridad del Estado seguía celebrando juicios injustos. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y carecían de protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Los tribunales impusieron condenas a muerte, y se llevaron a cabo ejecuciones. Jordania acogía a más de 641.800 personas refugiadas procedentes de Siria.

INFORMACIÓN GENERAL

Jordania seguía viéndose afectada por el conflicto armado de la vecina Siria, que la obligaba a acoger a personas refugiadas y se cobraba víctimas civiles por disparos realizados hacia el lado jordano de la frontera. En febrero, aviones de combate jordanos lanzaron nuevos ataques contra zonas de Siria controladas por el grupo armado Estado Islámico después de que éste difundiera un vídeo que mostraba a sus combatientes quemando vivo al piloto de caza jordano capturado Muath al Kasasbeh.

Según informes, alrededor de 12 personas murieron en enfrentamientos violentos con las fuerzas de seguridad, que asaltaron varias viviendas en Maan, en el suroeste del país, en mayo y junio. En mayo, tras los sucesos de Maan y la muerte bajo custodia de Abdullah Zubi (véase *infra*), el ministro del Interior dimitió, y los jefes de la Dirección de Seguridad Pública, de la que dependían la policía y las prisiones, y de la Gendarmería fueron retirados antes de tiempo. El primer ministro anunció que la medida se debía a la “falta de coordinación entre organismos de

seguridad”.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En aplicación de la legislación antiterrorista y otras leyes, se juzgó a presuntos simpatizantes del Estado Islámico y de otros grupos armados ante el Tribunal de Seguridad del Estado, órgano jurisdiccional casi militar, cuyas actuaciones incumplían las normas internacionales sobre juicios justos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En agosto, el Centro Nacional de Derechos Humanos dijo que durante 2014 había recibido 87 denuncias de tortura y otros malos tratos. En respuesta, el primer ministro Ensour anunció el nombramiento de un comité ministerial, integrado por funcionarios del Departamento General de Inteligencia y de la Dirección de Seguridad Pública y presidido por el coordinador de derechos humanos del gobierno, para examinar las conclusiones del Centro Nacional de Derechos Humanos. En diciembre, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó preocupación por las denuncias constantes de uso generalizado de la tortura y otros malos tratos por parte de los funcionarios de los servicios de seguridad y encargados hacer cumplir la ley, en especial en los centros de detención del Departamento General de Inteligencia y el Departamento de Investigación Criminal.

Amer Jubran, activista palestino jordano, dijo que había sido sometido a tortura y otros malos tratos durante dos meses de privación de libertad bajo custodia del Departamento General de Inteligencia y obligado a firmar una “confesión” que los jueces militares del Tribunal de Seguridad del Estado aceptaron como prueba contra él cuando, en julio, lo condenaron a 10 años de prisión por cargos como posesión de armas y explosivos y pertenencia a Hezbolá. En noviembre, el Tribunal de Casación confirmó su sentencia condenatoria. Las personas juzgadas junto con él, algunas de las cuales también denunciaron haber sido torturadas por el

Departamento General de Inteligencia, fueron condenadas a entre dos y tres años de prisión.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En mayo, Abdullah Zubi murió bajo custodia en Irbid, donde se hallaba recluso por presuntos delitos de drogas. Se presentaron cargos contra tres agentes de policía por haberlo obligado a hacer una “confesión” y haberlo matado a golpes, así como contra otros dos por negligencia y desobediencia. Una autopsia oficial, practicada tras la difusión en Internet de un vídeo que mostraba el cuerpo de Abdullah Zubi lleno de hematomas, determinó que la muerte se había debido a una paliza sufrida bajo custodia. Al finalizar el año no se sabía con certeza si los policías acusados habían sido juzgados. En otro caso, que se remitió a la fiscalía para la policía, la autopsia oficial reveló que Omar al Naser había muerto a causa de golpes recibidos bajo custodia del Departamento de Investigación Criminal en septiembre. En Jordania, los policías acusados de este tipo de delitos son juzgados por un tribunal policial especial, que no es ni independiente ni transparente.

DETENCIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el año, miles de personas fueron detenidas en aplicación de la Ley de Prevención del Delito de 1954, que facultaba a los gobernadores regionales para autorizar la detención de los presuntos delincuentes por periodos de hasta un año sin cargos, juicio ni recurso legal alguno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringían los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión con leyes que penalizaban las protestas y otras formas de expresión pacíficas. Se detuvo a decenas de periodistas y activistas en aplicación de leyes como el Código Penal, que prohibía las críticas al rey y a las instituciones oficiales, y la legislación antiterrorista reformada en 2014, que

penalizaba las críticas a líderes o Estados extranjeros consideradas perjudiciales para las relaciones de Jordania con ellos. Entre las personas que fueron objeto de procesamiento figuraban periodistas, partidarios de las reformas y miembros de la Hermandad Musulmana, algunos de los cuales fueron juzgados por el Tribunal de Seguridad del Estado.

El Ministerio de Justicia presentó exhaustivas propuestas de reforma del Código Penal, pendientes al finalizar el año; entre ellas la de prohibir y penalizar las huelgas laborales en “sectores vitales”.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia, incluidos los delitos cometidos en nombre del “honor”. La Ley de Ciudadanía seguía prohibiendo a casi 89.000 jordanas casadas con extranjeros transmitir su nacionalidad a sus hijos e hijas o a sus cónyuges, negándoles así el acceso a los servicios estatales. Sin embargo, en enero el gobierno permitió que los hijos e hijas de mujeres casadas con extranjeros solicitaran documentos de identidad si llevaban residiendo en Jordania al menos cinco años, aumentando así su acceso a la atención médica, la educación, los permisos de trabajo, la posesión de propiedades y el permiso de conducir.

Tadamun, la Asociación de Solidaridad de Mujeres Jordanas, informó en septiembre de que, entre enero y agosto, basándose en informaciones de la prensa, había documentado 10 posibles homicidios por “honor” de mujeres y niñas. En mayo, el Consejo de Ministros aprobó reformas que anulaban las disposiciones del Código Penal por las que los violadores podían eludir el enjuiciamiento casándose con su víctima. Esta medida no se aplicaba a los casos en los que la víctima de violación tuviera entre 15 y 18 años, al considerarse que el matrimonio con el perpetrador podía protegerla de un homicidio por “honor” a manos de sus

familiares.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Jordania acogía a más de 641.800 personas refugiadas procedentes de Siria, de las que alrededor de 13.800 eran palestinas, así como a un número creciente de refugiados y refugiadas de Irak. Las autoridades mantenían controles estrictos en los pasos fronterizos oficiales e informales, y negaban la entrada a los palestinos y palestinas, a los varones solteros no acompañados que no pudieran demostrar que tenían vínculos familiares con Jordania y a las personas sin documentos de identidad. En marzo, el primer ministro Ensour declaró ante la Tercera Conferencia Humanitaria Internacional de Donantes para Siria que el número de personas refugiadas excedía ya la capacidad de Jordania. Aun así, la financiación humanitaria internacional y la asignación de plazas de reasentamiento para personas refugiadas de Siria llegadas a Jordania siguieron siendo insuficientes.

Jordania devolvió a decenas de personas refugiadas a Siria. Violando el derecho internacional, negó la entrada a más de 12.000 de ellas que permanecían en terribles condiciones en la zona desértica del lado jordano de la frontera siria, y en diciembre devolvió a su país a más de 500 personas refugiadas y solicitantes de asilo sudanesas, que estaban expuestas a sufrir allí violaciones de derechos humanos.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, y se llevaron a cabo ejecuciones. En febrero fueron ahorcados Sajida al Rishawi y Ziad al Karbouli, ciudadanos iraquíes vinculados a Al Qaeda. Por el momento en que se llevaron a cabo, las ejecuciones parecían ser una respuesta al homicidio de un piloto jordano a manos del Estado Islámico. En 2006, Sajida al Rishawi había dicho al relator especial de la ONU sobre la tortura que la habían torturado durante la detención previa al juicio.

KAZAJISTÁN

República de Kazajistán

Jefe del Estado: Nursultán Nazarbáyev

Jefe del gobierno: Karim Masimov

Seguía sin ponerse freno en general a la impunidad por torturas y otros malos tratos, y aún no se había abierto ninguna investigación independiente y exhaustiva sobre las denuncias de tortura tras la represión de las protestas de Janaozen en 2011. Continuó la restricción de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

INFORMACIÓN GENERAL

A comienzos de año entraron en vigor nuevas disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Infracciones Administrativas. En abril se celebraron inesperadamente elecciones presidenciales anticipadas, en las que el presidente Nazarbáyev fue reelegido para un quinto mandato al obtener el 97,7 % de los votos. Los observadores electorales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa informaron de que los comicios habían carecido de una “oposición creíble”.

La caída de los precios del petróleo causó una recesión económica y la moneda nacional se devaluó en agosto.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El nuevo Código Penal y el nuevo Código de Procedimiento Penal incluían reformas positivas. Entre otros cambios, las denuncias de tortura debían ser registradas automáticamente e investigadas como delitos por un organismo diferente a aquel al que pertenecieran los funcionarios acusados de abusos, evitando así la investigación interna previa que había desembocado en la desestimación de la mayoría de las denuncias. Además, se abolieron las normas sobre prescripción para los casos de tortura, y las personas acusadas o condenadas por este delito quedaron excluidas de posibles

amnistías. La pena máxima para la tortura se elevó a 12 años de prisión. Sin embargo, según algunos abogados, las denuncias de tortura y otros malos tratos, a pesar de que se registraban como delitos, seguían sin ser investigadas debidamente. En mayo, Iskander Tugelbaev recibió una paliza en prisión y estuvo tres días en coma, lo que, según su abogado, lo dejó incapacitado para hablar y caminar sin ayuda. Al final del año seguía sin saber si el caso iba a ser enjuiciado.

Del 1 de enero al 30 de noviembre se registraron 119 denuncias de tortura y se cerraron 465 casos. Once casos llegaron a los tribunales y cinco hombres fueron declarados culpables de tortura, aunque sólo uno fue condenado a prisión. Estas cifras no reflejaban la verdadera dimensión del problema, pues muchas víctimas no denunciaron por miedo.

Aunque las comisiones públicas de supervisión y el mecanismo nacional de prevención tenían derecho a visitar las prisiones y la mayoría de los centros de detención, su capacidad y sus recursos eran limitados, y sufrieron restricciones burocráticas. El mecanismo nacional de prevención sólo podía realizar visitas no anunciadas con la autorización del defensor del Pueblo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los medios de comunicación seguían actuando en un entorno restrictivo, en el que se cerraron por la fuerza algunos medios o se les impidió funcionar por motivos administrativos o porque se los acusaba de ser una amenaza para la seguridad nacional. Los periodistas continuaron siendo objeto de intimidación y hostigamiento. Los medios de comunicación independientes tenían dificultades para obtener ingresos por publicidad, pues las empresas tenían represalias de las autoridades si contrataban anuncios en estas publicaciones.

En febrero se desestimó un recurso contra el cierre del diario *Adam Bol*, clausurado por motivos de seguridad nacional en diciembre de 2014 tras publicar una entrevista con un

miembro de la oposición residente en Ucrania. Posteriormente, las autoridades de la ciudad de Almaty trataron de cerrar *Adam*, la publicación que sustituyó al diario, por motivos administrativos. En septiembre entró en vigor una prohibición de tres meses basada en que *Adam* había sido inscrita legalmente para publicar en ruso y en kazajo pero sólo publicaba en ruso. En octubre, un tribunal ordenó su cierre a petición de la Fiscalía General, sobre la base de que seguía publicando ilegalmente contenidos en su página de Facebook.

En virtud de las enmiendas a la Ley de Comunicaciones aprobadas en 2014, la Fiscalía General tenía facultades para obligar a los proveedores de Internet a bloquear el acceso a contenidos en línea sin orden judicial si dichos contenidos eran considerados “extremistas” y una amenaza para la seguridad. Estas facultades se emplearon para bloquear el acceso de forma intermitente o permanente a servicios de noticias radicados en Kazajistán y a artículos concretos de sitios internacionales de noticias.

El Código Penal mantenía las sanciones penales por difamación y por delitos de definición ambigua relativos a incitar a la “discordia”, social y de otro tipo. Al menos cuatro personas se enfrentaron a una investigación criminal por incitar a la discordia nacional en relación con sus publicaciones en las redes sociales.

Se propuso la Ley de Protección de la Infancia frente a la Información Perjudicial para su Salud y Desarrollo, que incluía sanciones administrativas por hacer “propaganda de orientaciones sexuales no tradicionales” entre menores de edad.¹ Aunque el Consejo Constitucional la rechazó en mayo por razones técnicas, se esperaba que fuera revisada y devuelta al Parlamento.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas tipificaban como delito participar o inducir a participar en una organización no inscrita legalmente. Los

“líderes” de asociaciones constituían una categoría diferenciada de infractores para quienes se preveían penas más duras; la definición de “líder” era muy amplia y podía incluir a cualquier miembro activo de una ONG o de otra asociación cívica. En la práctica se negó la inscripción legal de muchas ONG por infracciones de carácter leve.

En diciembre se promulgaron las reformas legales aprobadas por Parlamento en octubre, que afectaban al acceso de las ONG a la financiación. Dichas modificaciones preveían la creación de un “operador” central para administrar y repartir todas las subvenciones estatales y no estatales a las ONG —incluidos los fondos extranjeros— destinadas a proyectos y actividades que cumplan una ambigua lista de requisitos aprobada por el gobierno. No facilitar información precisa a la base de datos centralizada del operador podía desembocar en la imposición de multas o en la prohibición temporal de actividades. A los activistas de la sociedad civil les preocupaba que esta nueva ley limitaría el acceso de las ONG a la financiación extranjera y restringiría sus actividades.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La libertad de reunión pacífica seguía estando muy restringida. Había que obtener permiso de las autoridades locales para realizar cualquier tipo de protesta callejera, permiso que a menudo se denegaba o se concedía para celebrar el acto en un lugar alejado del centro. Se introdujeron penas de hasta 75 días de detención administrativa por infracciones de las normas sobre la celebración de reuniones; la “promoción” de una protesta, incluso a través de las redes sociales, estaba penalizada en la práctica.

Las autoridades emplearon la detención “preventiva” para impedir que se llevaran a cabo protestas pacíficas. En enero, varios periodistas fueron detenidos cuando se dirigían a una protesta de apoyo a *Adam Bol* en Almaty y liberados poco después, tras ser conducidos a comisarías de policía locales

para que “estuvieran informados de la ley”.

El relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, que visitó Kazajistán en enero y agosto, pidió a las autoridades que permitieran una investigación internacional sobre el uso de medios letales contra manifestantes en Janaozen en 2011, y sobre las denuncias de tortura y otros malos tratos de las personas detenidas tras las protestas. También expresó preocupación por la posibilidad de que la tipificación de la “incitación a la discordia” como delito en el Código Penal se utilizara para penalizar las actividades de partidos políticos y sindicatos.

-
1. Acción Urgente. Kazajistán: Debe retirarse la legislación contra la “propaganda” LGBTI ([EUR 57/1298/2015](#))

KENIA

República de Kenia

Jefe del Estado y del gobierno: **Uhuru Muigai Kenyatta**

Los constantes ataques de Al Shabaab, grupo armado con base en Somalia, llevaron a Kenia a intensificar sus operaciones de lucha contra el terrorismo, lo que dio lugar a un aumento de las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos. Las organizaciones de derechos humanos que informaban sobre los abusos perpetrados por los organismos de seguridad durante estas operaciones sufrían un acoso cada vez mayor. Algunas organizaciones de la sociedad civil fueron clausuradas o amenazadas con el cierre mediante medidas judiciales o administrativas.

INFORMACIÓN GENERAL

En el marco de las operaciones antiterroristas, y ante la situación de seguridad dominante, cientos de personas fueron víctimas de desaparición forzada o ejecución extrajudicial. Las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las que

documentaban violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de operaciones de seguridad, fueron acusadas de no cumplir con sus obligaciones fiscales y normativas, o de brindar apoyo a terroristas. La Junta de Coordinación de las ONG (Junta de ONG) amenazó a varias ONG con eliminarlas del registro, amenaza a la que se respondió con una acción judicial.

Kenia continuó solicitando a la Corte Penal Internacional que desestimara el caso que involucraba al vicepresidente William Ruto, argumentando que la fiscalía había facilitado algunos de los testigos a través de organizaciones de la sociedad civil locales. Antes de la Asamblea de los Estados Partes, los parlamentarios afiliados a la coalición gobernante intensificaron los llamamientos para que se retirara el caso. No se tomó ninguna medida para garantizar justicia y reparación a las víctimas de la violencia postelectoral de 2007-2008. Durante su discurso sobre el estado de la nación del 26 de junio, el presidente anunció que Kenia crearía un fondo de reparación para indemnizar a las víctimas, pero que no se limitaría a las víctimas de la violencia postelectoral de 2007-2008.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

El 2 de abril, unos hombres armados atacaron la Universidad de Garissa, en el nordeste del país, cerca de la frontera con Somalia. Los atacantes mataron a 147 estudiantes e hirieron a 79 más antes de detonar chalecos con explosivos al verse acorralados por las fuerzas de seguridad. Al Shabaab reivindicó la autoría del atentado. El gobierno publicó una lista con los sospechosos de Al Shabaab más buscados y apeló a la ciudadanía para que proporcionara información que condujera a su detención.

El 14 de junio, 11 personas —presuntamente miembros de Al Shabaab— y dos militares murieron en un ataque en una base militar de Lamu, localidad cercana a la frontera entre Kenia y Somalia. El ataque fue perpetrado en el primer aniversario de un ataque similar en la localidad de Mpeketoni,

en el que presuntos miembros de Al Shabaab habían matado a al menos 60 personas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Los políticos y líderes comunitarios culparon a los refugiados somalíes por el ataque a la Universidad de Garissa. Manifestaron públicamente que el campo de refugiados en Dadaab, en Garissa, era un caldo de cultivo para el terrorismo. Dadaab albergaba a al menos 600.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo, en su mayoría somalíes.

El vicepresidente pidió que el campo de refugiados se cerrara en un plazo de tres meses a partir de abril.⁴ En una reunión del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, celebrada en Ginebra el 4 de octubre, el ministro del Interior de Kenia manifestó su preocupación por “la presunta participación o autocomplacencia de algunos empleados del ACNUR, que facilitan las actividades terroristas” en el país.

Alrededor de 350.000 personas refugiadas somalíes corrían el riesgo de ser devueltas a Somalia, lo que representaría una violación de las obligaciones contraídas por Kenia en virtud del derecho internacional, y pondría cientos de miles de vidas en peligro. También había al menos 250.000 personas refugiadas de otros países. De ser devueltas, correrían peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos tales como violaciones y homicidios. Kenia es Estado Parte en la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de la Unión Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África. Ambas incluyen el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe a los Estados devolver a personas a un lugar donde puedan correr un riesgo real de sufrir violaciones de derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 19 de diciembre de 2014, el presidente aprobó la Ley de Reforma de Leyes de Seguridad. Dos de sus artículos incluyen

disposiciones que restringen la libertad de expresión y la libertad de prensa. Apenas se aprobó y entró en vigor la reforma, una coalición en la que se incluían partidos de la oposición presentó ante el Tribunal Superior un recurso que cuestionaba varias disposiciones de esta ley, alegando que eran contrarias al derecho a la libertad de expresión.

El 23 de febrero, la Sala Constitucional y de Derechos Humanos del Tribunal Superior resolvió que ocho de las cláusulas de la ley eran inconstitucionales. En el fallo, el Tribunal Superior revocó el artículo 12 de la ley por “violar la libertad de expresión y la libertad de prensa garantizadas en los artículos 33 y 34 de la Constitución”. El artículo penalizaba la cobertura de los medios de comunicación “que tengan probabilidades de causar alarma pública, incitar a la violencia o alterar la paz pública” o que “menoscaben las investigaciones u operaciones de seguridad del Servicio de Policía Nacional o de las Fuerzas de Defensa de Kenia”. La condena máxima para los acusados era de tres años de prisión, una multa de 5 millones de chelines (55.000 dólares estadounidenses), o las dos cosas.

El 25 de octubre se aprobó el proyecto de ley sobre poderes y privilegios parlamentarios de 2014, que penalizaba, entre otras cosas, cualquier publicación que el presidente del Parlamento o los presidentes de las comisiones parlamentarias consideraran falsa o un libelo difamatorio respecto al Parlamento. El proyecto de ley también imponía una multa de 500.000 chelines o dos años de prisión, o las dos cosas, para los periodistas declarados culpables de desobedecer la disposición. Los periodistas que informaran sobre cuestiones tales como los sobornos o los escándalos de corrupción estarían en peligro por ejercer su derecho a la libertad de expresión. El 10 de noviembre, John Ngirachu, redactor parlamentario del *Daily Nation*, fue detenido en el Parlamento por agentes del Departamento de Investigación Criminal por una supuesta violación de la confidencialidad por haber

publicado una noticia que sacaba a la luz gastos cuestionables del Ministerio del Interior.

El 7 de julio, el parlamentario Moses Kuria, diputado por Gatundu Sur, instó a los residentes de su distrito a atacar con machetes a quienes criticaran el proyecto del Servicio Juvenil Nacional local. El 8 de julio, la Comisión Nacional de Cohesión e Integración pidió al inspector general de la Policía que arrestara al legislador y lo remitiera para ser procesado por incitación. Kuria estuvo detenido en la comisaría policial de Kilimani después de que el fiscal general Keriako Tobiko ordenara su enjuiciamiento por incitar a los residentes de su distrito electoral. Otros políticos también se enfrentaron a cargos por incitación, incluido el presidente del Movimiento Democrático Naranja de Nairobi, George Aladwa, quien compareció ante el tribunal el 27 de octubre. El 15 de diciembre, el fiscal general presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Superior para que se detuviera a Kuria y Aladwa.

REPRESIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Una semana después del ataque a la Universidad de Garissa, 85 empresas y ONG, entre ellas Musulmanes por los Derechos Humanos (MUHURI) y Haki África, fueron calificadas de “entidades específicas” por el inspector general de la Policía en un Boletín Oficial, un paso anterior a ser clasificadas como organizaciones terroristas conforme a la Ley de Prevención del Terrorismo.

El 20 y el 21 de abril, funcionarios de la Dirección de Hacienda de Kenia irrumpieron en las oficinas de MUHURI y Haki África, deshabilitaron sus servidores y confiscaron discos duros y documentos, con el objeto de determinar si ambas organizaciones cumplían con sus obligaciones fiscales. Los discos duros fueron devueltos el 23 de diciembre. El 12 de junio, el Tribunal Superior de Mombasa sentenció que las organizaciones no tenían vínculos con el terrorismo, pero no emitió una orden explícita para que se descongelasen

sus cuentas bancarias. Las dos organizaciones apelaron el fallo y, el 12 de noviembre, el Tribunal Superior resolvió que la acción del inspector general de la Policía de congelar las cuentas era inconstitucional y por lo tanto no tenía validez. El juez ordenó que se descongelasen las cuentas bancarias inmediatamente.

El 15 de mayo publicó su informe el grupo de trabajo creado en 2014 por la ministra de Planificación y Descentralización de Competencias para consultar a las partes interesadas sobre las reformas a la Ley de Organizaciones de Interés Público de 2013. Entre sus recomendaciones clave, el informe pedía que se realizara un seguimiento de los donantes y los beneficiarios, así como de las Organizaciones de Interés Público, para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. El informe también recomendaba que las Organizaciones de Interés Público estuvieran obligadas a revelar sus fuentes de financiación y declarar cómo pretendían utilizar esos fondos. Las organizaciones de la sociedad civil se opusieron a las recomendaciones del informe, alegando que muchas de ellas ni siquiera se habían planteado durante las audiencias públicas de 2014.

El 28 de octubre, a través de su director ejecutivo, la Junta de ONG notificó a 957 ONG que tenían dos semanas para presentar sus cuentas auditadas o serían eliminadas del registro. La junta de ONG acusó a las ONG de malversación de fondos, financiamiento del terrorismo, blanqueo de capitales, desvío de donaciones e incumplimiento en la presentación de cuentas auditadas según exige la ley. El 30 de octubre, la ministra de Planificación y Descentralización de Competencias ordenó revocar la decisión de emitir la notificación de eliminación del registro. La ONG Comisión Keniana de Derechos Humanos interpuso una demanda contra las acciones ilegales e irregulares de la Junta de ONG.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 19 de enero, la policía utilizó gas

lacrimógeno contra alumnos de la Escuela Primaria de Langata que protestaban de forma pacífica contra la presunta intención de un político de expropiar el patio escolar y convertirlo en un aparcamiento. Cinco alumnos y un policía resultaron heridos durante la protesta. El agente responsable de la operación fue suspendido.

DESALOJOS FORZOSOS

Durante la noche del 17 de mayo, una excavadora acompañada de policías armados despertó a los residentes de Jomvu, en el condado de Mombasa.² La excavadora demolió comercios y viviendas que habían sido marcados con cruces amarillas para ser demolidos y permitir la ampliación de la carretera de Mombasa a Mariakani. Las autoridades no habían mantenido unas consultas previas, auténticas y adecuadas, con los residentes de Jomvu respecto a los desalojos y las posibles alternativas. Más de un centenar de personas se quedaron sin hogar de la noche a la mañana. Alrededor de 3.000 residentes de Deep Sea, un asentamiento informal de la capital, Nairobi, fueron amenazados de desalojo en numerosas ocasiones para dejar sitio al proyecto de construcción vial “Missing Link”, financiado por la Unión Europea.³ La comunidad había impugnado el desalojo ante un tribunal y había expresado su preocupación sobre el debido proceso y una indemnización adecuada. El 8 de julio, la Autoridad de Vías Urbanas de Kenia informó a los residentes de que no iniciaría ninguna negociación con ellos hasta que no retiraran su acción judicial contra el desalojo.

El 21 de agosto, más de 300 hogares fueron destruidos y unas 500 personas fueron desalojadas a la fuerza durante una operación emprendida por el gobierno en Mathare, un asentamiento informal de Nairobi. A los residentes no se les avisó previamente, y no se proporcionaron viviendas alternativas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 24 de abril, el Tribunal Superior resolvió que los miembros de una organización por los derechos del colectivo LGBTI podían inscribir su organización en el registro. El Tribunal dictó el fallo después de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas presentara una petición para inscribirse en el registro en virtud de la Ley de la Junta de ONG. La Junta de ONG había rechazado la solicitud de inscripción de la organización en marzo de 2013. El Tribunal Superior, compuesto por tres jueces, resolvió que la decisión de la Junta de ONG violaba el artículo 36 de la Constitución de Kenia y era contraria al derecho a la libertad de asociación.

1. Crisis looms for Somali refugees as Kenya orders closure of Dadaab refugee camp ([noticia](#), 16 de abril)
2. Kenya: Driven out for development; forced evictions in Mombasa, Kenya ([AFR 32/2467/2015](#))
3. Kenia: Residentes de Deep Sea en riesgo de desalojo forzoso ([AFR 32/2054/2015](#))

KIRGUISTÁN

República Kirguís

Jefe del Estado: **Almaz Atambaev**

Jefe del gobierno: **Temir Sariiev** (sustituyó a **Dzhoomart Otorbaev** en mayo)

No se emprendió ninguna investigación imparcial y efectiva sobre las violaciones de derechos humanos —incluidos crímenes de lesa humanidad— cometidas durante los actos violentos de junio de 2010 y en el periodo posterior. Las autoridades no tomaron medidas eficaces para poner fin a la tortura y otros malos tratos y llevar a sus autores ante la justicia. El espacio para la sociedad civil siguió disminuyendo en medio de una creciente intolerancia hacia las minorías étnicas, sexuales y otras. Se introdujeron leyes que restringían la libertad

de expresión y de asociación, que posteriormente se retiraron para ser sometidas a “consulta”. Mientras el preso de conciencia **Azimjan Askarov** seguía encarcelado, funcionarios de seguridad efectuaron registros en los domicilios de los abogados y la ONG que trabajaban en su caso y los de otras personas de etnia uzbeka.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos, así como la impunidad por estas violaciones, continuaban siendo habituales a pesar de la introducción de un programa de supervisión de centros de detención a finales de 2014, en aplicación del Mecanismo Nacional de Prevención, y de que el Ministerio de Salud envió a los profesionales médicos instrucciones para documentar la tortura. Estas instrucciones se basaban en el Manual de la ONU para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul).

En su sentencia sobre la causa *Khamrakulov v. Russia*, de 16 de junio de 2015, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos establecía que la devolución de solicitantes de etnia uzbeka de Rusia a Kirguistán los exponía al riesgo de sufrir torturas y otros malos tratos.

En junio, Kirguistán aceptó las recomendaciones del examen periódico universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el país, destinadas a combatir la tortura y otros malos tratos. Se referían a la investigación de las denuncias en relación con la violencia de junio de 2010 —en particular, de las presentadas por miembros de minorías étnicas— y a garantizar que se dotaba de recursos adecuados al Centro Nacional de Prevención de la Tortura y se preservaba su independencia.

IMPUNIDAD

Sólo una minoría de casos de presuntas torturas y de violencia de género se

investigaron de forma eficaz, y un número aún menor culminó en el enjuiciamiento de los perpetradores.

La Coalición de ONG contra la Tortura en Kirguistán documentó 79 casos de tortura y otros malos tratos en el primer semestre de 2015. Una unidad de investigación especializada creada por la Fiscalía General en junio inició investigaciones criminales sobre tres casos de tortura. En octubre ya había 35 causas penales abiertas ante los tribunales que afectaban a más de 80 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acusados de actos de tortura. Sin embargo, sólo en cuatro casos que se remontaban a 2011 se dictó un fallo de culpabilidad.

Las autoridades no hicieron ningún esfuerzo real para investigar de manera eficaz la violencia étnica de junio de 2010 en Osh y Jalal-Abad, en la que miembros tanto de la comunidad étnica kirguís como de la uzbeka cometieron delitos graves, aunque la segunda sufrió la mayor parte de las muertes, lesiones y daños. Desde entonces, el número de personas de etnia uzbeka que eran objeto de enjuiciamiento era desproporcionado. Sin embargo, Kirguistán rechazó las recomendaciones del examen periódico universal de la ONU de adoptar una legislación integral contra la discriminación y subsanar la ausencia de representación étnica en la policía y las fuerzas de seguridad. Los abogados que representaban a personas de etnia uzbeka detenidas en el contexto de la violencia siguieron siendo objeto de hostigamiento por su trabajo.

El 21 de mayo, el Tribunal de Distrito de Sokoluk condenó a tres miembros del personal de un tribunal municipal de la región de Talas a sendas penas de ocho años de cárcel por violar en grupo a una mujer, Kalia Arabekova, en diciembre de 2013. Sin embargo, la juez se negó a ordenar la detención de los hombres antes de celebrarse la vista de su apelación, a pesar de que la víctima había denunciado reiteradamente que recibía amenazas. La noche del 21 de julio, Kalia fue agredida,

amenazada y violada en su lugar de residencia por dos hombres enmascarados, a uno de los cuales pudo reconocer como su agresor inicial.

PRESOS DE CONCIENCIA

Azimjan Askarov, defensor de los derechos humanos y preso de conciencia de etnia uzbeka condenado a cadena perpetua por participar presuntamente en la violencia étnica de 2010, seguía en prisión. La concesión en julio del Premio Defensores de los Derechos Humanos a Askarov por el Departamento de Estado estadounidense suscitó una respuesta airada de altos cargos kirguises. El presidente denunció el premio calificándolo de provocación encaminada a incitar al separatismo, y el gobierno rescindió un acuerdo de cooperación con Estados Unidos de 1993.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En un clima de creciente intolerancia y discriminación hacia los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), un proyecto de ley homófobo presentado al Parlamento en 2014 fue aprobado en segunda lectura en junio por una mayoría abrumadora de parlamentarios. En él se proponían enmiendas —al Código Penal y otras leyes— que criminalizaban “fomentar una actitud positiva” hacia las “relaciones sexuales no tradicionales”, y se preveían sanciones que iban desde multas hasta un año de prisión. No obstante, el proyecto fue retirado antes de la votación en tercera y última lectura para ser sometido a “consultas adicionales”, y se preveía que fuera devuelto al Parlamento.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas de la sociedad civil estaban cada vez más expuestos al hostigamiento y las presiones de las autoridades a causa de su labor, y denunciaron un clima de inseguridad creciente.

Volvió a presentarse ante el Parlamento un

proyecto de ley que obligaría a las ONG que recibieran ayuda extranjera y participaran en cualquier tipo de “actividades políticas” —definidas de forma imprecisa— a adoptar y usar públicamente la estigmatizante calificación de “agentes extranjeros”. El presidente y algunas destacadas personalidades políticas defendieron con firmeza esta iniciativa, que seguía el modelo de una ley aprobada en Rusia en 2012. El proyecto de ley fue retirado en junio para su “debate adicional”, aunque estaba previsto que volviera al Parlamento para su reconsideración y adopción.

El 27 de marzo, miembros del Comité de Seguridad Nacional del Estado (GKNB) de Osh registraron la oficina de la ONG de derechos humanos Bir Duino (“un solo mundo”) y los domicilios de dos abogados que trabajaban para ella, Valerian Vakhitov y Khusanbai Saliev. Durante estos registros, los funcionarios del GKNB confiscaron documentos de los casos en los que trabajaban los abogados, así como ordenadores y dispositivos de memoria digital. La denuncia de los abogados sobre los registros y la decisión del tribunal municipal que los había autorizado fue examinada por el Tribunal Regional de Osh y el Tribunal Supremo el 30 de abril y el 24 de junio, respectivamente, y ambos resolvieron que los registros habían constituido una injerencia ilegal en la labor de los abogados. Bir Duino, entre otras cosas, prestaba asistencia jurídica a personas de etnia uzbeka procesadas tras la violencia de junio de 2010 en Osh, como Azimjan Askarov.

KUWAIT

Estado de Kuwait

Jefe del Estado: **Sheij Sabah al Ahmad al Yaber al Sabah**

Jefe del gobierno: **Sheij Yaber al Mubarak al Hamad al Sabah**

Las autoridades restringieron aún más la libertad de expresión, con medidas como

adoptar una nueva ley de ciberdelitos y enjuiciar a quienes expresaban críticas en Internet u oposición. El gobierno también adoptó una ley que exigía a toda la ciudadanía y a las personas residentes entregar muestras de ADN, alegando como justificación la lucha contra el terrorismo. Se discriminaba a la minoría *bidun* y se le negaban los derechos asociados a la ciudadanía. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes no gozaban de protección adecuada contra la explotación y los abusos. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte. No se tuvo constancia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

El 26 de junio, un atentado suicida con explosivos perpetrado contra la mezquita chií Imam Sadiq, en la ciudad de Kuwait, mató a 27 personas e hirió a más de 220. Fue el más mortífero jamás cometido en Kuwait.

En marzo, Kuwait se incorporó a la coalición internacional dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

En junio, el gobierno aceptó 179 recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal de la ONU, entre ellas 9 relacionadas con la libertad de expresión. Rechazó 71, algunas relacionadas con los derechos de la minoría *bidun* y la abolición de la pena de muerte.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades continuaban restringiendo el derecho a la libertad de expresión y enjuiciando y encarcelando a detractores del gobierno y ciberactivistas en virtud de disposiciones del Código Penal que penalizaban los comentarios considerados ofensivos para el emir, para la judicatura y para dirigentes extranjeros. En junio, el Parlamento penalizó y restringió aún más el ejercicio de la libertad de expresión en Internet mediante la adopción de una nueva ley de ciberdelitos que entraría en vigor en enero de 2016 y la ampliación de prohibiciones ya existentes en la legislación

para aplicarlas también a Internet, incluidas las redes sociales y los blogs.

Se llevaron a cabo enjuiciamientos por insultar en redes sociales a dirigentes árabes, entre ellos el difunto rey Abdulá de Arabia Saudí.

En enero, un tribunal condenó al activista de los derechos *bidun* Abdulhakim al Fadhli a un año de prisión seguido de expulsión por cargos relacionados con su participación en una concentración que había tenido lugar en febrero de 2014 con ocasión del tercer aniversario de una manifestación organizada para pedir la ciudadanía kuwaití para los *bidun*. La condena se confirmó en apelación en diciembre. También se le impuso otra pena de cinco años de cárcel y expulsión tras ser declarado culpable por otro tribunal de insultar al emir, causar daños a un vehículo policial y participar en una manifestación ilegal.

En marzo, la policía detuvo y golpeó al activista de derechos humanos Nawaf al Hendl cuando asistía como observador a una manifestación pacífica de la oposición. Estuvo detenido durante dos días antes de ser acusado de “concentración ilegal”.

Musallam al Barrak, destacado detractor del gobierno y ex parlamentario, comenzó en junio a cumplir una pena de dos años de cárcel. Había sido condenado en abril de 2013 a cinco años de prisión por pronunciar un discurso en el que criticaba al gobierno; la pena se redujo en apelación. Más de 60 personas que protestaron contra su detención publicando o recitando fragmentos de su discurso también fueron enjuiciadas. Se impusieron penas de prisión a dos de ellas y condenas condicionales a otras 21.

En julio, la fiscalía interrogó a 13 personas, entre ellas miembros de la familia gobernante, en relación con conversaciones mantenidas en el sitio de red social WhatsApp sobre unas imágenes de vídeo de 2014 que parecían mostrar a miembros destacados del gobierno promoviendo la destitución del emir. Todas quedaron en libertad bajo fianza, con la prohibición de salir de Kuwait. Había un juicio abierto contra

ellas.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las autoridades aumentaron las medidas de seguridad tras el atentado suicida perpetrado contra la mezquita Imam Sadiq en junio. Se enjuició a 29 personas de nacionalidad kuwaití y extranjera, 5 de ellas *in absentia*, por cargos relacionados con el atentado. Un total de 15 fueron declaradas culpables y, de ellas, 7 fueron condenadas a muerte. En diciembre, el Tribunal de Apelación confirmó una de las condenas de muerte y conmutó otra por 15 años de prisión; al final del año no se había pronunciado sobre los recursos de los demás condenados.

Las autoridades también enjuiciaron a personas acusadas de apoyar a grupos armados extremistas yihadistas en Irak y Siria. En julio, el Tribunal Penal condenó a seis hombres a penas de entre 5 y 20 años de cárcel seguidas de expulsión tras declararlos culpables de cometer “actos hostiles” contra Irak y Siria que ponían en peligro las relaciones de Kuwait con esos países y de incorporarse a la organización prohibida Estado Islámico. El tribunal absolvió a otros dos juzgados junto con ellos. Los ocho acusados denunciaron ante el tribunal que funcionarios de seguridad los habían golpeado en prisión preventiva para obligarlos a confesar. El tribunal no investigó las denuncias.

En julio, el Parlamento aprobó una ley que exigía a todos los ciudadanos y residentes en Kuwait entregar muestras de ADN, alegando como justificación la lucha contra el terrorismo. El incumplimiento de la ley acarreaba penas de hasta un año de cárcel y el pago de una multa. En julio, la prensa informó de que el gobierno tenía previsto dictar un decreto de emergencia para ampliar el periodo de detención sin cargos. No obstante, al concluir el año no se había promulgado ninguna disposición de este tipo.

En septiembre se tuvo noticia de nuevos casos de tortura después de que 25 kuwaitíes e iraníes fuesen llevados ante el Tribunal

Penal por cargos de espionaje y terrorismo. Los acusados afirmaron haber sido torturados por funcionarios, que les habían aplicado descargas eléctricas, colgado por las piernas y golpeado para obligarlos a “confesar”. El Tribunal tenía que pronunciar sentencia en enero de 2016.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

En abril, las autoridades detuvieron a Saad al Ajmi, activista político y asesor del ex parlamentario Musallam al Barrak (véase *supra*), y lo devolvieron a Arabia Saudí, país del que afirmaban que era ciudadano, aunque él lo negaba.

En mayo, el Tribunal Administrativo de Apelación ordenó al gobierno restituir la ciudadanía kuwaití a Abdullah Hashr al Barghash, ex parlamentario al que las autoridades habían revocado la nacionalidad en julio de 2014. El gobierno presentó un recurso contra el fallo. En noviembre, el Tribunal Administrativo de Apelación determinó que el asunto no era de su competencia.

DISCRIMINACIÓN: *BIDUN*

El gobierno siguió negando la ciudadanía kuwaití a más de 100.000 *bidun* (apátridas residentes en Kuwait) a los que consideraba residentes ilegales. Los activistas de los derechos de los *bidun* estaban expuestos a ser detenidos y enjuiciados. Dos días después del atentado con explosivos de junio contra la mezquita, en relación con el cual se detuvo, entre otras personas, a 13 *bidun*, las autoridades dejaron de expedir documentos de viaje a los *bidun*, salvo si los solicitaban para recibir tratamiento médico en el extranjero.

En un memorándum de agosto al Parlamento, el Sistema Central para Resolver la Situación de los Residentes Ilegales, entidad que administraba los asuntos de los *bidun* en Kuwait, afirmó que no era obligatorio naturalizar a los 31.189 *bidun* inscritos en el censo de 1965, que el gobierno utilizaba para determinar la ciudadanía. El Sistema Central dijo que al

considerar el derecho de los *bidun* a la nacionalidad kuwaití se debían tener en cuenta otros factores, como la seguridad. Esta resolución añadió otro obstáculo al acceso de los *bidun* a la nacionalidad kuwaití.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres kuwaitíes tenían derecho a votar y presentarse como candidatas en las elecciones, pero continuaban sufriendo discriminación en la legislación y en la práctica. En particular, la legislación garantizaba a las mujeres menos derechos que a los hombres en lo relacionado con los asuntos familiares, como el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes, incluidos los del servicio doméstico, la construcción y otros sectores, sufrían explotación y abusos. En junio, el Parlamento aprobó una ley que por primera vez garantizaba a las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico, mayoritariamente mujeres, derechos laborales como un día de descanso a la semana, 30 días anuales de vacaciones remuneradas y una indemnización por despido equivalente a un mes de salario por cada año trabajado.

PENA DE MUERTE

Se condenó a muerte al menos a 15 personas, 5 de ellas *in absentia*. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

LAOS

República Democrática Popular de Laos

Jefe del Estado: Choummaly Sayasone

Jefe del gobierno: Thongsing Thammavong

La libertad de expresión, asociación y reunión pacífica continuó severamente restringida, y las autoridades estaban dispuestas a endurecer aún más el control

de los grupos de la sociedad civil. Seguían en prisión dos presos de conciencia detenidos en 1999 por haber intentado organizar una protesta pacífica. Un activista fue encarcelado por haber criticado al gobierno en Internet. Se tuvieron noticias de restricciones a la práctica del cristianismo con detenciones y procesos judiciales. No se registraron avances en el caso de un destacado miembro de la sociedad civil sometido a desaparición forzada hacía tres años.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, Laos aceptó 116 de las 196 recomendaciones que se le formularon durante su segundo examen periódico universal en la ONU. Con respecto a las restantes 80 recomendaciones, aunque no rechazó ninguna de ellas tajantemente, sí se mostró en desacuerdo. Varias estaban relacionadas con la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y con los defensores de los derechos humanos.

Al aproximarse la fecha en que Laos debía asumir la presidencia de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), en 2016, ciertos grupos de la sociedad civil de la región pidieron que su reunión anual, el Foro Popular de la ASEAN, se celebrara fuera del país, pues consideraban que en Laos sería imposible debatir con libertad cuestiones clave relacionadas con los derechos en la región.

El Parlamento aprobó el contrato de concesión para la construcción de una controvertida presa hidroeléctrica en el río Mekong, a su paso por Don Sahong, pese a las objeciones de los países que se encontraban aguas abajo con respecto a su previsible impacto ecológico y social. Asimismo, la construcción de la presa de Xayaburi, cuyo coste ascendía a 3.500 millones de dólares estadounidenses, entró en su fase final. Además, se estaba planificando o acometiendo ya la construcción de decenas de presas más por todo el país, ocho de ellas en el curso principal del río Mekong, que podrían

repercutir en los medios de vida de personas de los países vecinos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tras haberse promulgado en 2014 un decreto del primer ministro sobre la gestión de la información en Internet, al menos dos personas fueron detenidas en relación con información publicada en la red.

Una empleada del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente fue detenida en junio por haber publicado en Facebook un “documento confidencial” sobre unos terrenos concedidos por las autoridades locales de Luang Prabang a inversores chinos. Quedó en libertad en agosto. Otra mujer, Phout Mitane, permaneció dos meses recluida tras haberse publicado en Internet una foto hecha por ella en la que, al parecer, la policía extorsionaba a su hermano.

En octubre, Bounthanh Thammavong, ciudadano polaco de ascendencia laosiana, fue condenado a cuatro años y medio de prisión por haber criticado al partido gobernante en una publicación de Facebook. Una fuente diplomática lamentó que no se le hubiera permitido acceso a asistencia letrada durante el juicio.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En diciembre aún estaba pendiente de aprobación un nuevo Decreto sobre Asociaciones y Fundaciones que limitaba severamente el derecho a la libertad de asociación y violaba, por tanto, el derecho internacional. En mayo, los relatores especiales de la ONU sobre la libertad de opinión y de expresión, la libertad de reunión pacífica y asociación y la situación de los defensores de los derechos humanos se mostraron profundamente preocupados por numerosas disposiciones del decreto, que exigía a las asociaciones y fundaciones “operar de conformidad con la política del Partido [gobernante], con el plan de desarrollo socioeconómico del gobierno y con las leyes y normativas del Estado”.

DESAPARICIONES FORZADAS

Sombath Somphone, destacado miembro de la sociedad civil que fue secuestrado en diciembre de 2012 junto a un control policial de la capital, Vientián, continuaba desaparecido, y no hubo avances en relación con su caso. En marzo, un ex general del ejército que dirigía una organización sin ánimo de lucro —controlada por el gobierno, según la opinión general— intentó sin éxito que se eliminara el nombre de Sombath Somphone del programa de un acto del Foro Popular de la ASEAN. Tampoco hubo novedades con respecto al caso de Sompawn Khantisouk, empresario y activista sobre cuestiones de conservación medioambiental, que permanecía desaparecido desde que en 2007 fue secuestrado por unos hombres, al parecer agentes de policía. Laos aceptó algunas de las recomendaciones del examen periódico universal en las que se pedía una investigación imparcial sobre la desaparición forzada de Sombath Somphone y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

PENA DE MUERTE

En 2015 se tuvo noticia de la imposición de la pena de muerte a una veintena de personas, sobre todo por delitos relacionados con las drogas. Aunque no se tenía constancia de ninguna ejecución en Laos desde 1989, el país no aceptó más de una docena de recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal de la ONU, en las que se pedía una moratoria oficial de las ejecuciones.

LESOTO

Reino de Lesoto

Jefe del Estado : **rey Letsie III**

Jefe del gobierno: **Pakalitha Mosisili (sustituyó a Thomas Motsoahae Thabane en marzo)**

Persistió la inestabilidad política tras un intento de golpe de Estado en 2014. La

tensión en el seno de las fuerzas armadas dio lugar al homicidio del ex jefe de las Fuerzas de Defensa de Lesoto, teniente general Maaparankoe Mahao, en junio. Al menos 23 soldados fueron arrestados en mayo, acusados de encabezar un motín. Permanecieron detenidos y, al parecer, fueron torturados.

INFORMACIÓN GENERAL

Más de la mitad de la población vivía por debajo de la línea de la pobreza, y las frecuentes sequías e inundaciones, así como las heladas tempranas, habían provocado una baja productividad agrícola en los últimos años. La economía de Lesoto dependía en gran medida de la industria textil, los ingresos procedentes de la Unión Aduanera de África Austral, la extracción de diamantes y las remesas de quienes trabajaban en las minas de Sudáfrica. La inseguridad alimentaria que padecía el país se vio exacerbada por el impacto de los fenómenos meteorológicos, la extendida malnutrición crónica y la segunda tasa más alta de incidencia de VIH y de sida del mundo. El empeoramiento del déficit alimentario y la progresiva disminución del número de lesotenses que trabajaba en países como Sudáfrica agravaron la pobreza en los hogares del país.

Las elecciones generales del 28 de febrero no tuvieron un vencedor claro. El partido Congreso Democrático del primer ministro Pakalitha Mosisili y otros seis partidos políticos formaron un gobierno de coalición. La Comunidad para el Desarrollo del África Austral siguió mediando entre los rivales políticos en el país para rebajar la tensión entre las fuerzas armadas y la policía, cuya raíz estaba en la politización del sector de la seguridad.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El 25 de junio, el teniente general Maaparankoe Mahao, ex jefe de las Fuerzas de Defensa de Lesoto, murió por disparos de soldados que intentaban arrestarlo por presunta conspiración para dirigir una rebelión en el ejército. Maaparankoe Mahao

había sido separado de las Fuerzas de Defensa de Lesoto el 21 de mayo. Mahao impugnó su destitución ante los tribunales en junio, poco antes de su homicidio, alegando que era ilegal. El gobierno declaró que Maaparankoe Mahao se había resistido a la detención, pero su familia lo negó e insistió en que su homicidio había sido un asesinato cuidadosamente planificado por ex colegas del ejército.

El 3 de julio, la Comunidad para el Desarrollo del África Austral constituyó una comisión de investigación formada por 10 personas y dirigida por el juez Mpaphi Phumaphi, de Botsuana, para investigar cuestiones relativas a la seguridad en Lesoto, entre ellas el homicidio de Maaparankoe Mahao. La comisión concluyó sus trabajos prematuramente, el 23 de octubre, debido a la falta de cooperación del gobierno y de las Fuerzas de Defensa de Lesoto.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Algunos miembros de las Fuerzas de Defensa de Lesoto huyeron a Sudáfrica tras haber sido objeto de hostigamiento y amenazas por su presunta lealtad al ex jefe del ejército.

Al menos 23 soldados que al parecer eran leales a Maaparankoe Mahao fueron recluidos en la Prisión de Máxima Seguridad de Maseru en mayo. Se les acusó de sedición y amotinamiento, cargos penados con la muerte. El 5 de octubre comparecieron ante un consejo de guerra, pero éste se suspendió para permitir que la comisión de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral realizara su trabajo. Los 23 permanecieron detenidos y, al parecer, fueron torturados.

Los soldados impugnaron ante el Tribunal Supremo de Maseru su reclusión y la composición del tribunal militar. El 5 de octubre, el Tribunal Supremo ordenó la puesta en libertad de los 23 soldados bajo “arresto abierto”, una forma de libertad bajo fianza militar, para que pudieran participar en la comisión de investigación de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral. Las Fuerzas de Defensa de Lesoto no acataron la

orden del tribunal de poner en libertad a todos los soldados. Sólo cinco de ellos quedaron en libertad a principios de diciembre en régimen de “arresto abierto”, con vigilancia de sus movimientos. El consejo de guerra se reanudó el 1 de diciembre pero después fue aplazado hasta el 1 de febrero de 2016.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Miembros de las fuerzas armadas obstaculizaron las investigaciones policiales sobre una serie de casos de gran repercusión ocurridos en 2014 y 2015, vinculados con divisiones politizadas dentro del ejército. Entre ellos figuraban ataques contra las viviendas de destacados políticos, homicidios políticos y secuestros.

EL 17 de agosto, el gobierno obligó al director general de la policía, Khothatso Tšooana, a retirarse de manera anticipada. Se le acusó de incompetencia, y de polarizar y politizar el Servicio de Policía Montada de Lesoto.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron las injerencias de miembros de las élites políticas y del ejército en los medios de información audiovisuales. Las autoridades políticas y de seguridad sometieron a hostigamiento e intimidación a periodistas. No se observó ningún avance en la causa de Lloyd Mutungamiri, director del periódico *Lesotho Times*, que había sido acusado de difamación criminal en septiembre de 2014 por informar sobre la corrupción policial.

PENA DE MUERTE

Lesoto retenía la pena de muerte en virtud de su legislación como forma de castigo. El país cumplió 20 años sin llevar a cabo ejecuciones.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En enero, Lesoto se sometió al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos. Durante 2015 hubo avances en los

planes para crear una comisión de derechos humanos, tal como se recomendaba en el examen.

LETONIA

República de Letonia

Jefe del Estado: **Raimonds Vējonis (sustituyó a Andris Bērziņš en julio)**

Jefa del gobierno: **Laimdota Straujuma**

El Parlamento aprobó unas enmiendas a la Ley de Educación que discriminaban al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales (LGBTI), y la protección de estas personas frente a los crímenes de odio seguía siendo inadecuada. Más de 262.000 personas seguían siendo apátridas. Los recursos presentados contra las denegaciones de asilo carecían de efecto suspensivo, por lo que las personas afectadas podían ser devueltas a países donde corrían peligro de sufrir violaciones de sus derechos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio, el Parlamento aprobó unas enmiendas a la Ley de Educación que obligaban a las escuelas a impartir educación “moral” basada en los valores constitucionales, que incluían la definición del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer. La nueva legislación podía hacer que Letonia incumpliera su obligación internacional de respetar el derecho a la libertad de expresión y el requisito de no discriminación respecto a las relaciones y familias de la comunidad LGBTI. También suscitaba el temor de que restringiría el acceso de los menores de edad a la educación sexual, con las repercusiones negativas que esto podía tener para su derecho a la salud.

Seguía preocupando la ausencia de protección expresa en la legislación penal frente a la incitación al odio y a la violencia

por motivos de orientación sexual e identidad de género. En los primeros nueve meses de 2015, la ONG letona Mozaika tuvo constancia de 14 ataques contra personas LGBTI, ninguna de las cuales sufrió lesiones graves. Las víctimas dijeron a Mozaika que no habían denunciado las agresiones a la policía por temor a que no las tomaran en serio.

En junio se celebró sin incidentes importantes el EuroPride, reunión internacional de apoyo a los derechos de la comunidad LGBTI, en Riga, la capital. Participaron alrededor de 5.000 personas, entre ellas tres parlamentarios letones. Las autoridades autorizaron que el desfile pasara por la calle principal de Riga y tuviera un recorrido de 2,2 kilómetros, cuatro veces más largo que en ediciones anteriores. La policía ofreció protección efectiva a los participantes.

DISCRIMINACIÓN: APÁTRIDAS

Persistía un elevado número de personas apátridas al comenzar 2015, más de 262.000 según datos del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. Estas personas sin nacionalidad, en su gran mayoría de etnia rusa, estaban excluidas del disfrute de los derechos políticos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El número de solicitudes de asilo seguía siendo bajo: en los primeros ocho meses del año se habían recibido alrededor de 200. Los índices de reconocimiento también se mantenían muy bajos. Sin embargo, en septiembre Letonia accedió a reasentar a 531 solicitantes de asilo procedentes de otros países europeos. Seguía suscitando preocupación el uso excesivo de la detención para los solicitantes de asilo y que, en virtud del procedimiento acelerado, los recursos presentados contra las denegaciones de asilo carecían de efecto suspensivo, lo que aumentaba el riesgo de devolver personas a países donde podrían sufrir graves abusos contra los derechos humanos.

LÍBANO

República Libanesa

Jefe del Estado: **vacante desde mayo de 2014, cuando concluyó el mandato de Michel Suleiman**

Jefe del gobierno: **Tamam Salam**

Las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza excesiva para dispersar algunas manifestaciones y sofocar una protesta carcelaria. Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. Las autoridades no tomaron medidas para investigar la suerte de miles de personas desaparecidas o que quedaron en paradero desconocido durante la guerra civil de Líbano (1975-1990). La población palestina refugiada que vivía ya en Líbano continuaba sufriendo discriminación. Líbano albergaba a más de 1,2 millones de personas refugiadas de Siria, pero cerró la frontera y comenzó a aplicar nuevos requisitos de acceso en enero, y prohibió la entrada a los palestinos y palestinas que huían de Siria. Los tribunales impusieron al menos 28 condenas a muerte. No hubo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Las discrepancias políticas entre los principales partidos impidieron elegir a un nuevo presidente que sustituyera a Michel Suleiman, que había abandonado el cargo en mayo de 2014. En junio de 2015, miles de personas tomaron las calles de la capital, Beirut, para protestar por la incapacidad del gobierno para proporcionar servicios básicos en medio de una creciente crisis de gestión de residuos, acusando a las autoridades de corrupción y de falta de rendición de cuentas y transparencia.

El conflicto armado de Siria tenía repercusiones enormes para Líbano. El fuego transfronterizo y la participación en el conflicto de combatientes de Hezbolá que apoyaban al gobierno sirio amenazaban la

seguridad de Líbano. Alrededor de 1,2 millones de sirios habían solicitado la condición de refugiado en Líbano al concluir el año. En enero, Líbano puso fin a su política de fronteras abiertas, lo que impedía entrar en el país a los refugiados sin visado.

En agosto estallaron combates entre facciones rivales en Ain el Helweh, el campo de refugiados palestinos más grande de Líbano, que causaron tres muertos. Las condiciones de seguridad en Trípoli continuaban siendo frágiles a causa de las tensiones relacionadas con el conflicto sirio. En Siria, el grupo armado Estado Islámico continuaba reteniendo a miembros de las fuerzas de seguridad y soldados libaneses a los que habían secuestrado en 2014, mientras que el Frente al Nusra liberó a los que retenía él.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Hubo varios incidentes de uso excesivo de la fuerza, particularmente por parte de las Fuerzas de Seguridad Interna. En agosto, agentes de estas fuerzas y soldados del ejército emplearon fuerza excesiva contra participantes en manifestaciones organizadas en Beirut bajo el lema “Apestan” para protestar por la ausencia de recogida de basuras y otros servicios públicos. Los agentes utilizaron munición real, balas de goma, botes de gas lacrimógeno y cañones de agua, causando más de 300 heridos, según informes. El ministro del Interior declaró que ocho miembros de las Fuerzas de Seguridad Interna serían sometidos a medidas disciplinarias en relación con el incidente.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En junio se acusó a cinco agentes de usar violencia contra presos en la prisión de Rumieh tras publicarse en medios sociales dos vídeos en los que se veía a miembros de las Fuerzas de Seguridad Interna golpeando a internos.

Pese a que Líbano había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura en 2000, al concluir el

año aún no había establecido el mecanismo nacional de prevención de la tortura estipulado en él.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Líbano albergaba a unos 300.000 refugiados palestinos y 1,2 millones de refugiados sirios. Los refugiados palestinos, muchos de los cuales habían entrado en Líbano hacía decenios, continuaban sometidos a leyes y normativas discriminatorias, que les negaban el derecho a heredar propiedades y a acceder a la educación pública gratuita y les impedían trabajar en 20 profesiones. Al menos 3.000 palestinos que no poseían documentos de identidad oficiales también sufrían restricciones para registrar nacimientos, matrimonios y defunciones.

En enero, el gobierno dio marcha atrás en su política de fronteras abiertas y comenzó a restringir la entrada de refugiados sirios. También se continuó prohibiendo la entrada a los palestinos que huían del conflicto de Siria. En mayo, Líbano ordenó al ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, suspender provisionalmente todos los registros nuevos de refugiados sirios. Los refugiados y refugiadas de Siria que habían entrado en Líbano antes de enero tenían problemas para renovar los permisos de residencia. Los que no podían costearse la renovación de los permisos de residencia anuales, necesarios para permanecer legalmente en Líbano, quedaban en situación irregular y se exponían a ser detenidos, reclusos y expulsados.

La comunidad internacional no proporcionó apoyo suficiente a Líbano para hacer frente a la crisis de refugiados sirios. La ayuda humanitaria continuaba careciendo de fondos suficientes y hubo pocas plazas de reasentamiento en terceros países para los refugiados más vulnerables.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica, especialmente en lo relacionado con los

asuntos familiares, como el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia. A las libanesas casadas con extranjeros se les seguía prohibiendo transmitir la nacionalidad a sus hijos e hijas. Los libaneses casados con extranjeras no sufrían esta restricción. Las autoridades no penalizaban la violación conyugal ni la violencia de género fuera del hogar.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes estaban excluidos de la protección que ofrecía la legislación laboral nacional, lo que los dejaba expuestos a sufrir explotación y abusos de sus empleadores. Las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres, eran especialmente vulnerables, puesto que estaban contratadas con arreglo al sistema de patrocinio laboral *kafala*, que las mantenía atadas a sus empleadores. En enero, el ministro de Trabajo se negó a reconocer el sindicato formado por los trabajadores y trabajadoras migrantes.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Tribunal Especial para el Líbano

EL Tribunal Especial para el Líbano, radicado en Países Bajos, proseguía el enjuiciamiento de cinco hombres *in absentia* por presunta complicidad en el homicidio del ex primer ministro Rafiq Hariri y de otras personas en un atentado con coche bomba perpetrado en Beirut en 2005. En septiembre, el Tribunal Especial absolvió a la periodista libanesa Karma Khayat y al medio que la empleaba, Al Jadeed TV, del cargo de obstrucción a la justicia, pero la declaró culpable de desacato al tribunal por ignorar la orden judicial de retirar información confidencial sobre testigos y le impuso una multa de 10.000 euros.

IMPUNIDAD

Seguía sin revelarse la suerte que habían corrido miles de personas secuestradas, sometidas a desaparición forzada o que

habían quedado en paradero desconocido durante la guerra civil de Líbano (1975-1990) y después de ella. Las autoridades no establecieron un órgano nacional independiente para investigar la suerte de las personas desaparecidas y en paradero desconocido.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron al menos 28 condenas a muerte por asesinato y delitos de terrorismo, algunas *in absentia*. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 2004.

LIBIA

Jefe del Estado: **en disputa**

Jefe del gobierno: **Fayez Serraj, nombrado primer ministro del Gobierno de Acuerdo Nacional el 17 de diciembre. Sustituyó a Abdalá al Thini, del gobierno provisional, y a Jalifa Ghweil, del Gobierno de Salvación Nacional.**

El conflicto armado continuaba. Fuerzas y grupos armados afines a dos gobiernos rivales cometieron con impunidad crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario, así como abusos contra los derechos humanos. El derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión se encontraba gravemente restringido. Persistía la reclusión sin juicio, y la tortura y otros malos tratos eran práctica habitual. Las mujeres y las personas migrantes y refugiadas sufrían discriminación y abusos. La pena de muerte continuaba en vigor; se condenó a muerte a varios ex altos cargos en un juicio plagado de irregularidades.

INFORMACIÓN GENERAL

Dos gobiernos y parlamentos rivales reclamaban legitimidad y luchaban por el control, apoyados por sendas coaliciones informales de fuerzas y grupos armados sobre los que no ejercían control efectivo; los grupos armados aprovechaban la ausencia de autoridad central para consolidar su

poder. La Operación Dignidad, que comprendía batallones del Ejército Nacional Libio, milicias tribales y voluntarios, apoyaba al gobierno y a la Cámara de Representantes, con sede en Tobruk y Al Bayda. El gobierno con sede en Tobruk y Al Bayda fue el reconocido internacionalmente hasta la aprobación del Acuerdo Político Libio en diciembre (véase *infra*). Las fuerzas de Amanecer de Libia, coalición de milicias de ciudades y pueblos del oeste de Libia, respaldaban al autoproclamado Gobierno de Salvación Nacional y al Congreso General Nacional, con sede en Trípoli. Los bloques militares se fragmentaron a lo largo del año, lo que contribuyó a agravar la situación de caos.

En octubre, la Cámara de Representantes amplió su mandato mediante una reforma de la Declaración Constitucional. Ambos parlamentos aprobaron legislación nueva, pero no estaba claro hasta qué punto se hacía cumplir.

La mayoría de los combates entre las fuerzas de Amanecer de Libia y la Operación Dignidad tuvieron lugar a lo largo de la costa occidental del país y en las montañas de Nafusa. Hubo acuerdos locales de cese de las hostilidades que contribuyeron a reducir los combates y propiciaron intercambios y liberaciones de prisioneros en el oeste de Libia. En el este, los combates entre las fuerzas de la Operación Dignidad y la Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi, coalición de grupos armados islamistas que incluía a Ansar al Sharia, causaron víctimas civiles y extensos daños en Bengasi, y dejaron a la población civil sin acceso a la ayuda humanitaria.

En otros lugares, grupos armados que tenían sus propios intereses ideológicos, regionales, tribales, económicos y étnicos luchaban entre sí por el control. En agosto, el grupo armado Estado Islámico consolidó su control de la ciudad de Sirte y las zonas costeras circundantes. También había fuerzas del Estado Islámico en las ciudades de Bengasi, Sabratha y Derna, aunque en junio perdieron el control de esta última tras

enfrentarse con la Asamblea Consultiva de Muyahidines de Derna, coalición de grupos armados que aparentemente estaba afiliada a Al Qaeda.

En diciembre, tras 14 meses de negociaciones celebradas bajo los auspicios de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), los participantes en el diálogo político, entre ellos los miembros de los parlamentos rivales, firmaron el Acuerdo Político Libio, que tenía por objeto poner fin a la violencia y formar un “Gobierno de Acuerdo Nacional”, compuesto de un Consejo Presidencial y un Consejo de Ministros. A pesar de haber sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Seguridad de la ONU, el Acuerdo no hizo cesar las hostilidades y fue rechazado por los presidentes de los parlamentos rivales, que pretendían llegar a otro acuerdo, lo que puso de relieve las desavenencias existentes dentro de los grupos políticos.

En octubre, la Asamblea Constituyente presentó el primer borrador de la nueva Constitución, que incluía disposiciones clave de derechos humanos, pero no cumplía las obligaciones internacionales contraídas por Libia en materia de derechos humanos relacionadas con el derecho a la vida, a la libertad de expresión y a no sufrir discriminación.

En febrero, la Cámara de Representantes derogó la Ley 13/2013 de Aislamiento Político y Administrativo, que prohibía a los ex funcionarios del gobierno de Muamar al Gadafi ocupar cargos de responsabilidad en instituciones públicas.

Ante la inexistencia de Estado de derecho, la delincuencia aumentó y se produjo un creciente número de secuestros de ciudadanos extranjeros y otras personas para exigir rescate.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

La población civil continuaba sufriendo las peores consecuencias del conflicto. Según datos de octubre de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, en torno a 2,44 millones de personas

necesitaban asistencia humanitaria y protección. Continuaba sin conocerse el número de víctimas civiles, pero, según cálculos de la ONU, entre mayo de 2014 y mayo de 2015 habían resultado heridas alrededor de 20.000 personas. Según la fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), en 2015 se registraron al menos 600 muertes de civiles.

La violencia obstaculizaba el acceso de la población civil a alimentos, atención médica, agua, saneamiento y educación. Numerosos centros de salud cerraron, sufrieron daños o quedaron inaccesibles a consecuencia de los combates; los que continuaban abiertos estaban masificados y carecían de suministros esenciales. En torno al 20 % de los niños y niñas no podían asistir a la escuela.

Todos los bandos cometieron violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos. Efectuaron secuestros de represalia y detuvieron a civiles, entre ellos trabajadores y trabajadoras humanitarios y personal médico, en razón de su supuesta filiación política o de su origen; con frecuencia los tomaban como rehenes para hacer canjes de prisioneros o exigir rescate. Infligieron tortura u otros malos tratos a personas detenidas y llevaron a cabo ejecuciones sumarias. Las partes enfrentadas también efectuaron ataques indiscriminados y desproporcionados y ataques directos contra civiles y bienes de carácter civil.

En mayo y junio, grupos armados afiliados a Amanecer de Libia secuestraron en Trípoli, la capital, a decenas de tunecinos, entre los que había funcionarios consulares, aparentemente en represalia por la detención de un comandante de Amanecer de Libia por las autoridades tunecinas. Los dejaron en libertad unas semanas después.

Fuerzas del Estado Islámico cometieron decenas de ejecuciones sumarias de combatientes capturados y civiles secuestrados, entre ellos extranjeros, presuntos informantes y opositores, y hombres acusados de mantener relaciones

homosexuales o de practicar “magia negra”. En Sirte y Derna, el Estado Islámico aplicaba su propia interpretación de la ley islámica, perpetrando homicidios a modo de ejecuciones públicas en presencia de multitudes entre las que había menores y dejando los cadáveres de las víctimas expuestos públicamente. También llevó a cabo flagelaciones y amputaciones públicas y difundió en vídeos publicados en Internet algunos de sus crímenes, como la decapitación y la muerte a tiros de al menos 49 cristianos coptos egipcios y etíopes.¹

Las fuerzas del Estado Islámico efectuaron atentados suicidas indiscriminados y ataques directos contra la población civil, como el atentado con disparos y explosivos perpetrado en enero en un hotel de Trípoli en el que mataron al menos a ocho personas. En agosto, tras un intento de expulsar de Sirte a las fuerzas del Estado Islámico, éstas bombardearon indiscriminadamente un barrio residencial, obligando a huir a la población civil, y destruyeron viviendas de civiles a los que consideraban opositores.

Amanecer de Libia y la Fuerza Aérea Libia efectuaron ataques aéreos en los que mataron e hirieron a civiles. En al menos dos lugares se hallaron indicios de uso de bombas de racimo, prohibidas internacionalmente, por parte de las fuerzas de la Operación Dignidad.

Las fuerzas de la Operación Dignidad también atacaron y quemaron los hogares de supuestos partidarios de la Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi y otras personas, y se tuvo noticia de que secuestraron, detuvieron, torturaron y sometieron a malos tratos a civiles. Según informes, también perpetraron ejecuciones sumarias de civiles y combatientes capturados.

En el sur, los combates librados por motivos étnicos y tribales, a menudo en zonas urbanas, entre milicias tubu y tuareg, en Obari y Sabha, y entre milicias tubu y zway, en Kufra, causaron centenares de víctimas civiles además de desplazamiento masivo y daños a bienes de carácter civil.

Aliados del gobierno libio reconocido internacionalmente, entre ellos Estados Unidos, efectuaron ataques aéreos contra el Estado Islámico y otros grupos armados a los que acusaban de “terrorismo”. En febrero, al menos un ataque aéreo de Egipto pareció ser desproporcionado; alcanzó una zona residencial y mató a siete civiles e hirió a varias personas más.²

IMPUNIDAD

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que investigara los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos en Libia desde el comienzo de 2014. También en marzo, la Resolución 2213 del Consejo de Seguridad de la ONU pidió un alto el fuego inmediato e incondicional, la puesta en libertad de las personas detenidas arbitrariamente y la transferencia de otras a la custodia del Estado, y la adopción de medidas de rendición de cuentas, incluida la imposición de sanciones específicas a los responsables. Las autoridades, a las que el Consejo de Seguridad pidió también que cooperaran con la CPI, no transfirieron a ésta a Saif al Islam al Gadafi para su enjuiciamiento por cargos de crímenes de lesa humanidad. Estaba bajo custodia de milicias.

La fiscal de la CPI expresó preocupación por los crímenes del Estado Islámico y las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por fuerzas de Amanecer de Libia y de la Operación Dignidad, pero no inició investigaciones nuevas, alegando falta de recursos y la inestabilidad de Libia, y pidió a los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la CPI que proporcionaran financiación. La fiscal no solicitó la revisión judicial de una decisión de 2013 sobre admisibilidad, en virtud de la cual se pudo enjuiciar a Abdalá al Sanussi, ex jefe de los servicios de inteligencia militar del gobierno de Gadafi, ante un tribunal libio que, en julio, lo condenó a muerte, junto con otros ocho acusados.

En julio, la Cámara de Representantes adoptó legislación que concedía amnistía por algunos delitos cometidos desde la adopción de una ley similar en 2012. No era extensiva al terrorismo, la tortura, incluida la violación, ni otros delitos graves, pero sí al desplazamiento forzado.

En diciembre, el Consejo de Seguridad de la ONU, en su Resolución 2259, pidió al nuevo Gobierno de Acuerdo Nacional que hiciera rendir cuentas a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de abusos contra los derechos humanos.

DESPLAZAMIENTO INTERNO

Había unas 435.000 personas desplazadas internamente en Libia; muchas habían sufrido desplazamiento más de una vez. De ellas, más de 100.000 residían en campos de acogida improvisados, escuelas y almacenes.

Con el patrocinio de la UNSMIL, representantes de Tauarga y Misrata firmaron un documento en el que se establecían principios y medidas para posibilitar el retorno voluntario y en condiciones de seguridad de 40.000 personas que habían sido desplazadas de Tauarga en 2011, así como planes de reparación y rendición de cuentas por abusos contra los derechos humanos.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia penal seguía sin funcionar en general y era ineficaz. Los tribunales de Sirte, Derna y Bengasi continuaban cerrados por motivos de seguridad.

Se agredía, secuestraba y amenazaba a jueces, fiscales y abogados. El cadáver de Mohamed Salem al Namli, juez de un tribunal de apelación de Joms, fue hallado en las proximidades de Sirte en agosto, 10 días después de haber sido secuestrado por el Estado Islámico.

Varias decisiones del Congreso General Nacional socavaron aún más la independencia del poder judicial. El Congreso designó al presidente y a 36 jueces del

Tribunal Supremo en mayo y octubre, respectivamente.

En Trípoli, los jueces suspendieron su actividad en junio en respuesta a presuntas injerencias de las autoridades ejecutivas y legislativas, y pidieron protección para los tribunales y los fiscales.

Las autoridades de Misrata dejaron en libertad a decenas de personas a las que mantenían recluidas sin juicio desde el conflicto armado de 2011, entre ellas muchas desplazadas de Tauarga. En todo el país permanecían recluidas sin cargos ni juicio miles de personas más.

JUICIOS INJUSTOS

Aunque, de manera general, el sistema de justicia penal no funcionaba, el Tribunal Penal de Trípoli juzgó a 37 ex altos cargos del gobierno de Muamar al Gadafi por haber cometido presuntamente crímenes de guerra y otros delitos durante el conflicto armado de 2011. El juicio se vio enturbiado por graves violaciones del proceso debido, en particular del derecho de los acusados a defenderse y a que el tribunal investigara adecuadamente sus denuncias de tortura y otros malos tratos. Entre los acusados se encontraba Saif al Islam al Gadafi, hijo de Muamar al Gadafi, al que se juzgó *in absentia*, dado que continuaba recluido en un lugar no revelado de Zintan. El 28 de julio, el tribunal lo condenó a muerte junto con Abdalá al Sanussi y siete acusados más e impuso penas de prisión de entre cinco años y cadena perpetua a otros 23 acusados.³ Al concluir el año continuaba pendiente la revisión de las sentencias condenatorias ante el Tribunal Supremo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Grupos armados y agresores desconocidos asesinaron, secuestraron y amenazaron a trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación y ONG y defensores y defensoras de los derechos humanos.

En enero, unos desconocidos dispararon granadas propulsadas por cohetes contra el

canal de televisión de Trípoli Al Nabaa, donde se vertían opiniones consideradas favorables a Amanecer de Libia.

En febrero, unos hombres armados secuestraron en Trípoli a dos miembros de la ONG local Comisión Nacional de Derechos Humanos y no los liberaron hasta unas semanas después. También en febrero se encontraron en un coche en Trípoli los cadáveres de la activista de la sociedad civil Intissar Hussein y su tía, a quienes habían disparado en la cabeza. La Fiscalía General inició una investigación, pero no reveló sus conclusiones.

En abril, unos hombres armados mataron al periodista Muftah al Qatrani en su oficina de Bengasi. Cerca de Al Bayda se encontraron los cadáveres de cinco miembros de un equipo de la cadena de televisión Barqa que estaban en paradero desconocido desde agosto de 2014. Seguía sin conocerse la suerte que habían corrido los profesionales tunecinos de los medios de comunicación Sofiane Chourabi y Nadhir Ktari y el activista político libio Abdel Moez Banoun, que se hallaban en paradero desconocido desde 2014.

El Gobierno de Salvación Nacional, con sede en Trípoli, bloqueaba de forma intermitente el acceso a medios de comunicación en Internet, como Bawabat al Wasat, a los que consideraba críticos con sus acciones. En noviembre, el Ministerio de Cultura del Gobierno de Salvación Nacional emitió una declaración en la que instaba a las organizaciones de la sociedad civil a abstenerse de asistir a cualquier reunión en el extranjero sin notificarlo con antelación, y el ministro de Cultura del gobierno reconocido internacionalmente instó a las agencias de seguridad a prohibir cualquier medio de comunicación u organización de la sociedad civil que estuviesen financiados por entidades extranjeras.

La ONG Reporteros sin Fronteras registró más de 30 agresiones de milicias a periodistas entre enero y noviembre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos continuaban siendo práctica común en prisiones y centros de detención de todo el país, gestionados tanto por el gobierno reconocido internacionalmente como por las autoridades de Trípoli, así como por milicias; en algunos casos fueron causa de muerte.

En agosto se difundió en las redes sociales un vídeo que aparentemente mostraba a funcionarios torturando a As Saadi al Gadafi y a otros reclusos en la prisión de Al Hadba de Trípoli. Vídeos posteriores mostraban a funcionarios amenazando con torturar a As Saadi al Gadafi.⁴ El director de la prisión afirmó que había suspendido de sus funciones a los responsables, pero no quedó claro si la investigación iniciada por el fiscal general había dado lugar a enjuiciamientos. Las autoridades informaron a la UNSMIL de que se habían practicado detenciones, pero no facilitaron más información. Según informes, los responsables se ocultaron.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia por motivos de género.

Grupos armados intimidaron y amenazaron a mujeres activistas y a defensoras de derechos humanos para disuadirlas de participar en asuntos públicos y de defender los derechos de las mujeres y el desarme.

El número de matrimonios precoces parecía ir en aumento. Según informes, niñas de tan sólo 12 años fueron casadas con combatientes del Estado Islámico en Derna para proteger a sus familias.

En octubre, el Congreso General Nacional, con sede en Trípoli, reformó la legislación de 1984 sobre el matrimonio, el divorcio y la herencia para introducir nuevas disposiciones discriminatorias contra las mujeres y las niñas que aumentaban las posibilidades de matrimonio precoz. Las reformas permitían a los hombres divorciarse de sus esposas unilateralmente y sin pedir la aprobación de los tribunales, y prohibían a las mujeres

actuar como testigos en matrimonios.

Las mujeres sufrían restricciones arbitrarias de su libertad de circulación. Las que viajaban sin ir acompañadas por un varón eran hostigadas por las milicias, y en algunos casos se les prohibía viajar al extranjero, de acuerdo con una fetua de 2012 del gran muftí de Libia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En septiembre, la ONU calculaba que había en Libia unas 250.000 personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes que requerían protección o asistencia. Muchas eran víctimas de abusos graves, discriminación y explotación laboral. Las personas pertenecientes a minorías religiosas, especialmente las cristianas, eran blanco predilecto de grupos armados que intentaban imponer su propia interpretación de la ley islámica. Quienes entraban en Libia de forma irregular se exponían a sufrir extorsión, tortura, secuestro y, a veces, violencia sexual a manos de bandas delictivas dedicadas al contrabando y el tráfico de personas.

El Departamento de Lucha contra la Migración Irregular, con sede en Trípoli, continuaba reclusando de forma indefinida a entre 2.500 y 4.000 extranjeros indocumentados en 15 centros de todo el país, donde muchas personas sufrían tortura tras haber sido detenidas o interceptadas en el mar.

En un contexto de violencia y abusos, miles de personas intentaron salir de Libia y cruzar el Mar Mediterráneo hacia Europa en embarcaciones no aptas para navegar. Hasta el 5 de diciembre, unas 153.000 personas refugiadas y migrantes llegaron a Italia por mar, la mayoría desde Libia; más de 2.880 se ahogaron durante la travesía, según la Organización Internacional para las Migraciones.

El gobierno reconocido internacionalmente prohibió la entrada regular en Libia de personas sirias, palestinas, bangladeshíes y sudanesas en enero, y extendió la prohibición a las de Yemen, Irán y Pakistán en

septiembre.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para una amplia variedad de delitos. Se condenó a muerte a ex altos cargos y supuestos partidarios del gobierno de Gadafi. No se tuvo noticia de ninguna ejecución judicial.

-
1. Libia: El asesinato a sangre fría de coptos en Libia, un crimen de guerra ([MDE 19/0002/2015](#))
 2. Libia: Se acumulan las pruebas de crímenes de guerra tras los ataques aéreos de Egipto ([noticia](#), 23 de febrero)
 3. Libia: Flawed trial of al-Gaddafi officials leads to appalling death sentences ([noticia](#), 28 de julio)
 4. Libia: las denuncias de tortura de As Saadi al Gadafi y otras dos personas deben ser investigadas exhaustivamente ([MDE 19/2310/2015](#))

LITUANIA

República de Lituania

Jefe del Estado: **Dalia Grybauskaitė**

Jefe del gobierno: **Algirdas Butkevicius**

Continuó una investigación nacional sobre las denuncias según las cuales Lituania había albergado un centro secreto para la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos donde se torturaba a los detenidos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos tenía pendiente dictar sentencia sobre una causa relacionada. Las personas transgénero continuaron sin tener el reconocimiento legal de la identidad de género.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Arvydas Anušauskas, miembro del Parlamento y ex presidente de una comisión parlamentaria encargada de investigar las denuncias según las cuales Lituania había albergado un centro de detención secreta de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense, declaró públicamente que un informe de diciembre de 2014 de un

comité del Senado de Estados Unidos demostraba “de forma convincente que en efecto hubo personas recluidas en el centro lituano”. En enero de 2015, la ONG Reprieve publicó un informe que contenía nuevos datos obtenidos por la propia organización, así como información del informe del Senado estadounidense, y que concluía “más allá de toda duda razonable” que en 2005 y 2006 hubo en Lituania personas en detención secreta bajo custodia de la CIA.

En abril se reabrió una investigación sobre las denuncias acerca del centro secreto y se fusionó con otra en curso sobre las declaraciones del ciudadano saudí Mustafa al Hawsawi, quien afirmaba que había estado en detención secreta en Lituania y había sido torturado en algún momento entre 2004 y 2006. La investigación estaba en curso al finalizar el año.

En septiembre se presentaron ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos los alegatos finales contra Lituania en la causa iniciada por Abu Zubaydah, quien denunció que había estado en detención secreta bajo custodia de la CIA en Lituania entre febrero de 2005 y marzo de 2006. La Fiscalía General de Lituania se había negado a investigar el traslado ilegal, la detención secreta y la tortura de Abu Zubaydah, que estaba detenido en el centro de detención estadounidense de Guantánamo (Cuba). Al final del año, el Tribunal Europeo tenía pendiente dictar sentencia definitiva sobre el caso.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Se siguió negando a las personas transgénero el reconocimiento legal de su género debido a vacíos legislativos. Un proyecto de ley que preveía la prohibición de la reasignación de género estaba pendiente al concluir el año ante el Parlamento, que debatió varios proyectos de ley sobre uniones civiles y en octubre rechazó una propuesta presentada por el Ministerio de Justicia sobre uniones civiles de parejas de distinto sexo. El ministro

de Justicia se opuso expresamente a las uniones civiles de parejas del mismo sexo.

Al término del año estaban pendientes una propuesta para prohibir las uniones civiles de todo tipo de parejas y otra para establecer uniones civiles para todas las parejas. El Parlamento estaba examinando varios proyectos de ley dirigidos a restringir los derechos de las personas LGBTI.

MACEDONIA

Ex República Yugoslava de Macedonia

Jefe del Estado: **George Ivanov**

Jefe del gobierno: **Nikola Gruevski**

La divulgación de unas grabaciones de audio no sólo reveló indicios de corrupción en el gobierno, sino que demostró la existencia de una vigilancia secreta generalizada. Las autoridades no respetaron los derechos de las personas refugiadas y migrantes, y recurrieron incluso a la detención ilegítima y la fuerza excesiva.

INFORMACIÓN GENERAL

La divulgación de unas grabaciones de audio de conversaciones entre ministros, miembros del partido gobernante (Organización Revolucionaria Nacional Macedonia-Partido Democrático para la Unidad Nacional Macedonia) y funcionarios públicos desató una crisis política.

Las grabaciones, que hizo públicas Zoran Zaev, líder del partido de la oposición Unión Socialdemócrata de Macedonia, revelaban corrupción en el gobierno, abusos de poder, fraude electoral y falta de respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, así como injerencias en la independencia del poder judicial.

Zoran Zaev fue inculcado, junto con otras personas, de varios delitos, incluido el de espionaje; el gobierno alegó que las grabaciones habían sido falsificadas por servicios de inteligencia extranjeros. En mayo hubo manifestaciones multitudinarias para pedir la dimisión del primer ministro por su

supuesta complicidad en el encubrimiento de la responsabilidad de la muerte de un joven en una manifestación en 2011. La ministra del Interior y el director de los servicios de Seguridad y Contraespionaje dimitieron en mayo.

Tras el acuerdo alcanzado en junio con la mediación de la Unión Europea, la oposición puso fin a su boicot al Parlamento en septiembre. Después de otra intervención de la UE, la Unión Socialdemócrata de Macedonia logró la titularidad de varios ministerios del gobierno provisional en noviembre y se nombraron fiscales adjuntos para investigar los presuntos delitos revelados en las grabaciones de vigilancia. Al concluir el año no se había aprobado el paquete de reformas electorales necesario para la celebración de los comicios de abril de 2016.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se calculaba que el gobierno sometía a vigilancia a más de 2.000 periodistas. Las grabaciones divulgadas apuntaban a la financiación indirecta de medios de comunicación afines al gobierno y a la influencia política en el nombramiento de periodistas y en el contenido de las noticias.

Persistieron los ataques contra periodistas independientes: en abril, el periodista crítico Borjan Jovanovski recibió amenazas de muerte y, en julio, un viceprimer ministro propinó un puñetazo a Sashe Ivanovski. En enero se levantó el arresto domiciliario al periodista de investigación Tomislav Kezarovski tras un recurso y la condena internacional a su encarcelamiento, impuesto por los tribunales en 2013 por difamación.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 9 de mayo, unidades especiales de la policía lanzaron una operación armada en Kumanovo con el objetivo declarado de prevenir ataques contra objetivos estatales y civiles. El intenso intercambio de disparos causó la muerte de 14 hombres de etnia albanesa y 8 agentes de policía. Se detuvo a 30 personas de etnia albanesa, entre las que había antiguos miembros del Ejército de

Liberación de Kosovo; algunas denunciaron que habían sido golpeadas mientras se encontraban detenidas. El Ministerio del Interior hizo caso omiso de las peticiones de una investigación independiente sobre la operación.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al menos 600.000 personas migrantes y refugiadas, procedentes sobre todo de Siria, atravesaron Macedonia con el fin de pedir asilo en la Unión Europea.

Hasta junio era habitual que estas personas fueran devueltas inmediatamente a Grecia, tanto en la frontera como desde el interior del país, que fueran sometidas a malos tratos por la policía de fronteras y que se las detuviera de forma arbitraria; a menudo, también estaban expuestas a la explotación de los traficantes y a los ataques de bandas armadas.¹ En agosto, la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) informó de que el sistema de asilo no podía proporcionar protección efectiva.

Después del 19 de junio, tras una enmienda a la Ley de Derecho de Asilo, 388.233 personas refugiadas se inscribieron en la frontera manifestando su interés en solicitar asilo. Sin embargo, la mayoría viajó en tren a la frontera con Serbia. Según las estadísticas del Ministerio del Interior, después del 19 de junio sólo se presentaron 86 solicitudes de asilo.

Durante este período entraron en el país desde Grecia hasta 7.000 personas al día. El 19 de agosto el gobierno declaró una situación de crisis en la frontera y desplegó a la policía paramilitar y al ejército, que emplearon granadas paralizantes y balas de goma para hacer retroceder a los refugiados o impedirles entrar en el país. La policía volvió a usar fuerza excesiva contra personas refugiadas a finales de agosto, y las golpeó arbitrariamente en septiembre. Desde el 19 de noviembre, sólo se permitió la entrada en el país a personas de nacionalidad afgana, iraquí y siria; la policía empleó inicialmente fuerza excesiva para impedir el acceso a

personas de otras nacionalidades identificadas arbitrariamente como migrantes económicos.

Más de 1.000 personas refugiadas y migrantes, en su mayoría sirias, entre las que había menores de edad, fueron recluidas ilegalmente en condiciones inhumanas y degradantes en el Centro de Recepción para Extranjeros de Gazi Baba (Skopje). Muchas dijeron que habían sufrido malos tratos a manos de guardias del Ministerio del Interior. El Centro cerró en julio debido a la presión internacional, entre otros, del Comité de la ONU contra la Tortura. Sin embargo, la detención ilegítima de personas refugiadas y migrantes se reanudó tras el cierre de la frontera en noviembre; en diciembre fueron detenidas alrededor de 55 personas, la mayoría de nacionalidad iraní y marroquí.

Alrededor de 10.210 personas de nacionalidad macedonia, muchas de ellas romaníes, huyeron de la discriminación y la pobreza para pedir asilo en países de la Unión Europea; muy pocas lo consiguieron.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio, durante la semana del Orgullo, activistas protestaron por la inacción de las autoridades a la hora de investigar los ataques contra la vida de personas LGBTI y contra las sedes de sus organizaciones. En enero, el Parlamento votó reformar la Constitución para definir el matrimonio como la unión exclusiva entre un hombre y una mujer.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En febrero, el gobierno presentó por fin ante el Consejo de Europa un plan de acción en relación con el caso del ciudadano alemán Khaled el Masri, tal como le exigía la sentencia de 2012 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aunque no abrió una investigación criminal eficaz sobre sus denuncias. El Tribunal había resuelto que Macedonia era responsable de la detención

en régimen de incomunicación de Khaled el Masri y de su desaparición forzada, su tortura y otros malos tratos en 2003, así como de su posterior entrega a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense, que lo trasladó desde Macedonia hasta un centro de detención secreta de Afganistán.

-
1. Europe's borderlands: Violations of the rights of refugees and migrants in Macedonia, Serbia and Hungary ([EUR 70/1579/2015](#))

MADAGASCAR

República de Madagascar

Jefe del Estado: **Hery Rajaonarimampianina**

Jefe del gobierno: **Jean Ravelonarivo (sustituyó a Roger Kolo en enero)**

Las fuerzas de seguridad continuaban cometiendo ejecuciones extrajudiciales en el sur del país con casi total impunidad, en el contexto de las acciones dirigidas a combatir el robo de ganado. Hubo acoso e intimidación contra periodistas, estudiantes, activistas medioambientales y otras personas. Algunas de estas personas fueron condenadas a penas de prisión.

INFORMACIÓN GENERAL

Transcurridos 55 años de su independencia, Madagascar continuaba siendo el quinto país marítimo más pobre del mundo, y se calculaba que el 92 % de su población vivía con menos de dos dólares estadounidenses al día. Ocupaba uno de los últimos puestos de su clasificación en el Índice de Desarrollo Humano.

Continuaba la inestabilidad política, lo que ponía en peligro la reconciliación nacional y el desarrollo económico del país. El 26 de mayo, los miembros de la oposición en la Asamblea Nacional votaron por abrumadora mayoría a favor de destituir de su cargo al presidente Rajaonarimampianina. El presidente impugnó la legitimidad de la votación y rechazó el resultado. El 13 de junio, el Tribunal Constitucional falló en favor del presidente.

Los altos niveles de pobreza presentes de manera constante entre la mayoría de la población socavaban su acceso a derechos económicos y sociales tales como la alimentación, el agua y la educación, y alimentaban las tensiones sociales. En agosto, un brote de peste ocasionó al menos 10 muertes. Las graves inundaciones que se produjeron entre enero y marzo causaron el desplazamiento de decenas de miles de personas, y la muerte de al menos 19.

El robo de ganado continuaba siendo un serio problema, y provocó violentos enfrentamientos entre lugareños y ladrones de ganado, en los que murieron decenas de personas.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Continuaban los homicidios generalizados de sospechosos de robar ganado. Una operación militar, Fahalemana 2015, lanzada a mediados de agosto para combatir el robo de ganado, ocasionó varios enfrentamientos violentos entre ladrones de ganado y fuerzas de seguridad, con muertes en ambos bandos. Las fuerzas armadas ejecutaron extrajudicialmente a varios presuntos ladrones de ganado. Hubo lugareños que resultaron heridos, y otros resultaron muertos. Los homicidios no fueron investigados y nadie rindió cuentas.

El 26 de agosto, 8 soldados y 15 presuntos ladrones de ganado murieron tras un enfrentamiento en el sur de Ankazoabo. Según testigos, las fuerzas de seguridad atacaron de forma indiscriminada a lugareños sospechosos de ser ladrones de ganado. Al menos 18 personas, entre ellas al menos un agente de policía, 3 lugareños y 14 presuntos ladrones de ganado, murieron en septiembre durante violentos enfrentamientos en la comuna de Ivahona. Posteriormente, según los testigos, unos militares ejecutaron sumariamente a los sospechosos.

Según la información recibida, tres personas fueron ejecutadas extrajudicialmente el 2 de septiembre, después de que las fuerzas de seguridad entraran en la localidad de Tsarazaza

Maevatanana para hacer comprobaciones de documentación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ACTIVISTAS MEDIOAMBIENTALES

Los activistas medioambientales estaban expuestos a ser encarcelados por criticar las actividades de las industrias extractivas, en particular la tala ilegal de palo de rosa.

El 22 de mayo, el activista medioambiental Armand Marozafy fue condenado a seis meses de cárcel y al pago de 12 millones de ariarys (3.650 dólares estadounidenses) después de que un correo electrónico personal en el que denunciaba que dos operadores turísticos locales estaban implicados en el tráfico ilegal de palo de rosa se filtrara a las redes sociales. El tribunal de Maroantsetra lo declaró culpable de difamación en virtud de una polémica ley de ciberdelincuencia.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 31 de agosto, la gendarmería hizo un uso excesivo de la fuerza para disolver una manifestación de estudiantes en la Universidad de Ankatso, en la capital del país, Antananarivo. El líder estudiantil Jean-Pierre Randrianamboarina fue golpeado y sufrió múltiples lesiones. En septiembre recibió una condena condicional de seis meses tras ser declarado culpable de cargos tales como incitación para alterar el orden público y para derrocar al gobierno.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En marzo, UNICEF denunció que el 47 % de los niños y niñas menores de cinco años sufrían malnutrición crónica, y que sus condiciones de vida se veían negativamente afectadas por la carencia de hogar, la deficiente nutrición y la falta de atención médica básica, entre otros factores.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las prisiones estaban abarrotadas, y más de la mitad de las personas detenidas estaban en espera de juicio. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, en 2015 las

raciones de comida repartidas a los presos se redujeron en más de la mitad, lo que suponía una amenaza grave para su salud.

MALASIA

Malasia

Jefe del Estado: **rey Abdul Halim Muadzam Shah**

Jefe del gobierno: **Najib Tun Razak**

Se intensificó la represión de la libertad de expresión y de otros derechos civiles y políticos. Se reformó la Ley contra la Sedición y se aprobó una nueva Ley de Prevención del Terrorismo. La policía empleó fuerza innecesaria o excesiva en las detenciones de líderes de partidos y activistas de oposición.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el Tribunal Federal confirmó la sentencia condenatoria y la pena de cinco años de prisión de Anwar Ibrahim, líder de la oposición y preso de conciencia, por cargos de sodomía presentados contra él en 2008. Dichos cargos parecían responder a motivaciones políticas, y se consideró que con ellos se pretendía silenciar a los críticos del gobierno.¹ En diciembre, el Parlamento aprobó un proyecto de ley sobre el Consejo de Seguridad Nacional que en la práctica otorgaba amplios poderes a un Consejo designado y a las fuerzas de seguridad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril se modificó la Ley contra la Sedición, socavando así aún más la libertad de expresión.² Esta reforma que amplió el ámbito de los actos delictivos a las redes sociales y endureció las condenas, introduciendo penas de prisión preceptivas y más largas, se utilizó para silenciar a las personas críticas con el gobierno. En aplicación de la Ley contra la Sedición se presentaron cargos contra al menos 15 personas, entre ellas el caricaturista político Zulkiflee Anwar Haque (“Zunar”).³ Al concluir 2015, todas las causas judiciales seguían abiertas. El 6 de octubre,

cinco jueces del Tribunal Federal desestimaron por unanimidad el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley contra la Sedición presentado por el profesor de derecho Azmi Sharom.

En marzo, tres periodistas fueron detenidos por agentes de policía y de la Comisión de Comunicaciones y Material Audiovisual de Malasia por haber publicado un artículo sobre el proyecto de Ley sobre Hudud del estado de Kelantan, que penalizaba ciertos actos, en teoría de conformidad con los principios islámicos. El proyecto de ley propuesto preveía castigos corporales y la pena capital por una serie de actos, entre ellos el de “adulterio”.

Las autoridades continuaron utilizando la Ley de Imprentas y Editoriales para reprimir o suspender las actividades de los medios de comunicación y las editoriales y prohibir material crítico con el gobierno. Para las publicaciones impresas siguió siendo requisito indispensable obtener una licencia, que el ministro del Interior podía revocar y que era difícil de conseguir para los medios independientes.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN

A lo largo del año se utilizaron diversas leyes contra quienes organizaron protestas pacíficas y participaron en ellas. A las personas que participaron en una manifestación que tuvo lugar en febrero, en la concentración de protesta convocada en marzo bajo la etiqueta de Twitter #KitaLawan (Luchamos) y en la concentración del 1 de mayo, Día Internacional del Trabajo, se les aplicaron la Ley de Reunión Pacífica, la Ley contra la Sedición y los artículos 120, 141, 124b, 124c y 143 del Código Penal, por separado o de forma conjunta. A menudo se presentaron cargos contra manifestantes pacíficos en aplicación del artículo 124 del Código Penal por actos “perjudiciales para la democracia parlamentaria”.

El gobierno prohibió viajar a miembros de la oposición. El movimiento Bersih 4 —que pedía, entre otras cosas, elecciones libres y justas— celebró concentraciones en Kuala

Lumpur, Kuching y Kota Kinabalu los días 29 y 30 de agosto, pese a que el gobierno las había declarado ilegales.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

La Ley de Prevención del Terrorismo, aprobada el 7 de abril, permitía detener a personas sospechosas de terrorismo, sin cargos ni juicio, durante un periodo de hasta dos años, renovable sin necesidad de que las razones de la detención se sometieran a revisión judicial. En virtud de esta ley se creaba una Junta de Prevención de Terrorismo, con facultades para efectuar detenciones o dictar órdenes de restricción “en interés de la seguridad de Malasia”, si así lo aconsejaban funcionarios de investigación, que podrían obtener pruebas de cualquier forma, aunque éstas no fueran admisibles ante los tribunales. Tanto el Colegio de Abogados como grupos de derechos humanos expresaron su preocupación, al considerar que esta ley podría dar lugar a actos de tortura contra detenidos, y facilitar la represión de la disidencia legítima y de la libertad de expresión.

Siguió empleándose la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) para detener y recluir de forma arbitraria a presuntos autores de delitos contra la seguridad. Esta ley permitía efectuar detenciones indefinidas sin cargos ni juicio, supuestamente preventivas, y socavaba los derechos de justicia procesal.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Continuaron recibiendo noticias sobre uso innecesario o excesivo de la fuerza, así como denuncias de tortura y malos tratos de detenidos a manos de la policía. Se siguió recurriendo a los azotes con vara como forma de castigo. Hubo informes de 11 muertes bajo custodia, presuntamente por tortura u otros malos tratos. El gobierno siguió desoyendo los llamamientos en favor de la creación de una Comisión Independiente sobre Conducta Policial Indevida y Denuncias contra la Policía, según lo recomendado por la Real Comisión en 2005.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Malasia fue objeto de críticas internacionales en mayo, cuando miles de personas refugiadas y migrantes procedentes de Myanmar y Bangladesh intentaron desembarcar en la isla de Langkawi (estado de Kedah). Finalmente, Malasia e Indonesia llegaron a un acuerdo para proporcionar ayuda humanitaria y refugio temporal, durante un plazo máximo de un año, a un máximo de 7.000 personas refugiadas y migrantes.⁴

El descubrimiento en mayo y agosto de más de 100 fosas comunes en la frontera entre Tailandia y Malasia suscitó de nuevo temores sobre la trata de seres humanos.

PENA DE MUERTE

Siguió aplicándose la pena de muerte preceptiva por tráfico de drogas, asesinato y disparo de armas de fuego con la intención de matar o herir en ciertas circunstancias. En noviembre, el gobierno anunció que a comienzos de 2016 se presentarían al Parlamento reformas legislativas para revisar las leyes sobre pena de muerte preceptiva. Según cifras oficiales, entre 1998 y 2015 se habían llevado a cabo 33 ejecuciones, pero no se dieron a conocer públicamente más detalles sobre las ejecuciones.

-
1. Malaysia: Anwar verdict will have chilling effect on freedom of expression (noticia, 10 de febrero)
 2. Malaysia: Human rights “black hole” expanding ([ASA 28/1356/2015](#))
 3. Malaysia: Stop politically motivated arrests under the Sedition Act ([ASA 28/1235/2015](#))
 4. Indonesia/Malaysia/Tailandia: Más información sobre AU. Debe garantizarse la seguridad de personas refugiadas y migrantes ([ASA 01/1786/2015](#))

MALAWI

República de Malawi

Jefe del Estado y del gobierno: **Arthur Peter Mutharika**

Los ataques contra personas con albinismo experimentaron un fuerte aumento. En mayo, Malawi se sometió al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos. El gobierno adoptó 154 de las 199 recomendaciones, rechazando principalmente las relativas a la abolición de la pena de muerte y a la derogación de los artículos del Código Penal que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON ALBINISMO

Se produjo un fuerte incremento de los ataques contra personas con albinismo a manos de personas y bandas delictivas, cuyo propósito era conseguir partes del cuerpo de personas albinas para su venta con el fin de que fueran utilizadas en prácticas de brujería. Las personas con albinismo y sus familias vivían con miedo a esos ataques y, hubo casos de niños y niñas con albinismo que dejaron de acudir a la escuela. La Asociación de Personas con Albinismo de Malawi registró al menos 19 casos de homicidio, intento de secuestro o desaparición. En 15 de estos casos había menores afectados, 10 de ellos niñas.

El 19 de marzo, el presidente emitió una declaración en la que condenaba los ataques a las personas con albinismo, y pidió a los cuerpos de seguridad que detuvieran a sus autores y proporcionaran protección a las personas en peligro. El Ministerio de Seguridad Interna informó de que se había arrestado a ocho sospechosos en relación con algunos de los ataques.

En mayo, la policía informó de que había detenido a cuatro hombres por el secuestro y homicidio, cometido en diciembre de 2014,

de Symon Mukota, un hombre con albinismo. Cuando los atraparon, los hombres en cuestión todavía tenían los huesos del fallecido, al no haber encontrado quien los comprase.

En septiembre, el maestro de primaria Philip Ngulube se declaró culpable ante la magistrada principal de Mzuzu de intentar vender a una mujer con albinismo a otra persona de ciudadanía extranjera, quien denunció el caso a la policía. En diciembre, cuatro personas comparecieron ante el tribunal tras haber sido detenidas en el distrito de Mchinji en relación con el presunto asesinato de Pepuzan Prescote, un hombre con albinismo que había desaparecido en agosto. Las cuatro fueron remitidas para permanecer bajo custodia en la prisión de máxima seguridad de Lilongwe.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Durante el examen periódico universal, el gobierno aceptó la recomendación de tomar medidas para proteger contra la violencia a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y para enjuiciar a los autores de dicha violencia. Las autoridades también se mostraron de acuerdo en garantizar que las personas LGBTI tuvieran acceso efectivo a los servicios de salud, especialmente al tratamiento para el VIH/sida. El gobierno rechazó las recomendaciones relativas a derogar las disposiciones del Código Penal que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Continuó la preocupación por las personas migrantes no registradas que seguían en detención tras haber cumplido sus penas de privación de libertad, con escasas perspectivas de ser liberadas o expulsadas. Al menos 500 de estas personas, en su mayoría procedentes de Etiopía, permanecían

recluidas en prisiones saturadas por encima de su capacidad tras haber sido acusadas de entrar ilegalmente en el país y haber sido condenadas a una multa de 35 dólares estadounidenses o a entre dos y nueve meses de prisión. No obstante, en noviembre, la Organización Internacional para las Migraciones, en colaboración con el gobierno de Etiopía, facilitó el retorno de 223 personas de nacionalidad etíope. Anteriormente, en el mismo año, habían retornado también a Etiopía 164 de las personas más vulnerables, entre ellas menores y personas ancianas. También al terminar el año, el 20 % de la población penitenciaria total estaba en espera de juicio, y algunas personas llevaban años detenidas sin haber comparecido ante un tribunal.

PENA DE MUERTE

Con años de retraso, en febrero comenzó el proceso para volver a dictar sentencia en el caso de algunas personas condenadas a muerte; este proceso se derivaba del fallo emitido por el Tribunal Supremo en 2007 en el que se declaraba inconstitucional la pena de muerte preceptiva. Cuarenta y seis presos fueron puestos en libertad de inmediato, y cinco fueron condenados a penas de prisión.

MALDIVAS

República de las Maldivas

Jefe del Estado y del gobierno: **Abdulla Yameen Abdul Gayoom**

El poder judicial se extralimitó y restringió la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas, que el gobierno no defendió. La imparcialidad de la justicia fue motivo de honda preocupación. Se condenó a largas penas de prisión a destacados opositores políticos del gobierno tras juicios manifiestamente injustos. Cientos de hombres y mujeres activistas de oposición fueron detenidos y más tarde puestos en libertad tras presentarse cargos penales contra ellos. El

gobierno afirmó que no se iba a eliminar la pena de flagelación de la legislación de Maldivas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Tribunal Supremo fue asumiendo cada vez más las funciones de una cámara legislativa, al dictar unilateralmente sentencias con fuerza de ley, algunas de las cuales socavaban los derechos humanos. Una de ellas reducía de 90 a 10 días el periodo para presentar recursos de apelación, lo que dificultaba en extremo la preparación de los recursos por parte de los presos. Otra socavaba gravemente la independencia que la Constitución establecía para la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas, ya que en ella el Tribunal Supremo afirmaba que la Comisión debía “funcionar como un ministerio o una extensión del gobierno, no como un órgano independiente”. El gobierno no tomó medidas para garantizar la independencia de la Comisión.

En mayo, el historial de derechos humanos de Maldivas se sometió al examen periódico universal de la ONU, que se centró en una serie de problemas relacionados con los derechos humanos, entre ellos deficiencias del sistema judicial que no se habían corregido desde el anterior examen periódico universal.

El nuevo Código Penal entró en vigor finalmente en julio. Se tuvo noticia de personas que habían sido acusadas y enjuiciadas en aplicación de este nuevo Código, como dos mujeres a las que un tribunal de Hithadhoo condenó a 100 latigazos y varios meses de arresto domiciliario cada una por haber dado a luz años atrás sin estar casadas.

JUICIOS INJUSTOS

Se socavaron cada vez más las salvaguardias constitucionales relativas al derecho a un juicio justo. Aunque el gobierno sostuvo que se seguía el debido proceso, se detectaron graves irregularidades en una serie de juicios en los que se impusieron largas condenas de prisión a opositores políticos. Entre las

personas juzgadas figuraban el ex presidente Mohamed Nasheed, condenado en marzo a 13 años por haber ordenado, presuntamente, detener a un juez cuando aún era presidente; el ex ministro de Defensa, Mohamed Nazim, condenado en marzo a 11 años por presunta posesión de un arma sin licencia; y el ex vicepresidente del Parlamento, Ahmed Nazim, condenado en marzo a 25 años de cárcel por presuntos delitos de corrupción.¹

En estos casos no se concedió un plazo adecuado a los abogados y abogadas de los acusados para preparar su defensa, y se negó o limitó gravemente el derecho de la defensa a obtener la comparecencia de testigos y a interrogarlos. La imparcialidad fue motivo de honda preocupación. En el juicio de Mohamed Nasheed, dos de los tres jueces que lo juzgaron y condenaron habían actuado como testigos del presunto delito, pues habían firmado sendas declaraciones durante la instrucción inicial del caso. En el juicio contra el ex ministro de Defensa no se permitió a la defensa ver algunos de los documentos que la fiscalía presentó y utilizó como pruebas.

En octubre, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Detención Arbitraria concluyó que la detención de Mohamed Nasheed obedecía a razones políticas y que su juicio había sido injusto. Además, el Grupo de Trabajo afirmó que “el remedio adecuado sería la inmediata puesta en libertad de Mohamed Nasheed reconociendo su derecho a recibir una indemnización”. El gobierno rechazó esta opinión.

SISTEMA DE JUSTICIA

La imparcialidad de la justicia siguió siendo un grave motivo de preocupación, que el gobierno no abordó. Las autoridades afirmaron en repetidas ocasiones que no se ocuparían de ninguna denuncia contra el poder judicial, ya que los tribunales eran independientes. Al mismo tiempo, el gobierno no reforzó la Comisión de Servicios Judiciales para permitir a este organismo abordar la cuestión de la imparcialidad y otras relativas a la judicatura.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Cientos de adversarios políticos del gobierno que participaron en manifestaciones pacíficas fueron detenidos, recluidos durante días o semanas y liberados tras imponerles una serie de condiciones que les impedían participar durante cierto tiempo en manifestaciones. Profesionales del periodismo, defensores y defensoras de los derechos humanos y políticos de oposición recibieron amenazas de muerte que la policía no investigó de forma efectiva para hacer comparecer a sus autores ante la justicia. Se registraron ataques contra concentraciones políticas protagonizadas por bandas de las cuales se sospechaba que colaboraban con la policía. Al concluir el año, ninguno de los agresores había comparecido ante la justicia, ni siquiera aquellos cuya identidad conocía presuntamente la policía.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Los tribunales siguieron imponiendo penas de flagelación, sobre todo por fornicación. En la mayoría de los casos las condenadas eran mujeres.² Estas sentencias se aplicaron. A pesar de que la flagelación es un trato cruel, inhumano y degradante, y de la preocupación expresada por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el gobierno afirmó que no iba a eliminar ese castigo de la legislación de Maldivas.

PENA DE MUERTE

Hacia más de 60 años que no se consumaban ejecuciones, pero el gobierno siguió insistiendo en que se ejecutaría a las personas condenadas a muerte.

1. Maldives: Assault on civil and political rights (ASA 29/1501/2015)

2. 60th session of the Committee on the Elimination of all Discrimination against Women: The Republic of Maldives - review of the combined fourth and fifth periodic report (ASA 29/002/2015)

MALÍ

República de Malí

Jefe del Estado: **Ibrahim Boubacar Keïta**

Jefe del gobierno: **Modibo Keïta (sustituyó a Moussa Mara en enero)**

El conflicto armado interno perpetuaba un clima de inseguridad, particularmente en el norte, a pesar de la firma de un acuerdo de paz. Los crímenes de derecho internacional y los abusos cometidos por grupos armados persistían en distintas partes del país.

INFORMACIÓN GENERAL

Los enfrentamientos violentos y la inseguridad amenazaban distintas partes del país, con ataques contra las fuerzas del gobierno y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). En junio, el gobierno y la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA) firmaron un acuerdo de paz en Argel, Argelia, que incluía iniciativas para aumentar la descentralización y establecer una comisión internacional de investigación para indagar sobre los crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y delitos de violencia sexual. El acuerdo de paz también estipulaba que no habría amnistía para las personas sospechosas de ser penalmente responsables de los crímenes mencionados. Para eliminar cualquier obstáculo que impidiera que la CMA firmara el acuerdo, se retiraron las órdenes de detención de 15 de sus miembros acusados de sedición y terrorismo, entre otros cargos, y otros miembros fueron puestos más tarde en libertad en la capital, Bamako. Ese mismo mes se prorrogó por un año el mandato de la MINUSMA. Al finalizar el año, los grupos armados todavía controlaban Kidal, una de las ciudades más grandes del norte del país. En noviembre se declaró un estado de excepción nacional tras un ataque contra el hotel Radisson en Bamako; el estado de excepción se amplió hasta final de marzo de

2016.

Los enfrentamientos entre grupos armados, la MINUSMA y las fuerzas del gobierno continuaron, y provocaron más de 250 víctimas, entre ellas 60 civiles.

En agosto, un ex ministro y miembro de la oposición política, Ousmane Oumarou Sidibé, fue designado presidente de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación.

Más de 130.000 malienses se encontraban todavía refugiados en países vecinos, y más de 60.000 personas permanecían desplazadas internamente.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En marzo, una persona enmascarada abrió fuego en un bar-restaurant de Bamako; mató a tres malienses y dos extranjeros. El grupo armado Al Mourabitoun reivindicó la autoría del ataque.

En julio, los miembros del grupo armado Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) mataron a seis soldados de la MINUSMA e hirieron a otros cinco en un ataque perpetrado contra la MINUSMA en la carretera entre Goundam y Tombuctú. En agosto, un grupo armado atacó una residencia para subcontratistas de la ONU en Sévaré y mató a 10 personas, algunas de ellas extranjeras.

En octubre, seis civiles murieron y dos resultaron heridos en un ataque contra un convoy de vehículos perpetrado con minas terrestres y lanzacohetes por hombres armados entre Gossi y Gao, en el norte del país. El principal objetivo eran los vehículos pertenecientes a subcontratistas de la MINUSMA.

En noviembre, grupos armados sitiaron el hotel Radisson de Bamako y mataron a 19 civiles tras tomar como rehenes a más de 150 personas. Tanto Al Mourabitoun como el Frente de Liberación de Massina reivindicaron la autoría.

Al concluir el año, Stephen McGowan y John Gustafsson, secuestrados por miembros de AQMI en el norte de Malí en 2011, aún permanecían como rehenes.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En enero, unos soldados de la MINUSMA mataron a tres civiles e hirieron a cuatro más al disparar con munición real durante una manifestación violenta celebrada ante una base de las Naciones Unidas en Gao para protestar contra del plan de la ONU de crear una zona temporal de seguridad en Tabankort, localidad del norte de Malí. En marzo, las familias de las víctimas denunciaron a la MINUSMA por asesinato; una investigación de la ONU reconoció que los agentes de la MINUSMA habían sido responsables de las muertes, y dijo que la unidad policial había hecho uso de fuerza excesiva y no autorizada. El informe completo de la investigación no se hizo público.

DETENCIONES Y RECLUSIONES ARBITRARIAS

En agosto, alrededor de 200 personas participaron de una protesta pacífica contra los altos impuestos en la localidad occidental de Yélimané, en la región de Kayes. Un día después, la policía detuvo a 17 miembros de la asociación Yélimané Dagkane que posteriormente fueron acusados de incitación a la revuelta, oposición a una autoridad legítima y participación en una protesta no autorizada.¹ Otros dos miembros, Bakary Diambou y Daman Konte, también fueron detenidos en Bamako y acusados de incitar a la rebelión. Todos fueron puestos en libertad provisional en noviembre.

IMPUNIDAD

En Bamako, en marzo, siete organizaciones de derechos humanos interpusieron denuncias, en nombre de 33 víctimas, contra 15 personas por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en 2012. En junio, las autoridades retiraron los órdenes de detención contra 15 miembros de la CMA sospechosos de haber cometido crímenes de derecho internacional.

En octubre, el experto independiente de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Malí expresó su gran preocupación sobre el tiempo que estaba

tomando investigar y juzgar los casos de crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos cometidos durante el conflicto de 2012. Ese mismo mes, ocho simpatizantes del general Amadou Sanogo, líder de la junta militar que gobernó Malí durante parte de 2012, escaparon de prisión. Estaban siendo juzgados por el asesinato y secuestro de soldados “boinas rojas” que se habían opuesto al golpe de Estado militar de 2012. Al concluir el año, el general Sanogo y otras 29 personas, incluido el general Ibrahim Dahirou Dembélé, se encontraban todavía detenidos en espera de juicio por asesinato y complicidad en el secuestro de los “boinas rojas”.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En septiembre, Ahmed Al Faqi Al Mahdi, miembro del grupo armado de oposición Ansardine y presunto jefe de la Brigada de Costumbres (también conocida como la Hisbah) que ocupó el norte de Malí en 2012, fue entregado a la Corte Penal Internacional por Níger después de que se emitiera una orden de detención contra él. Era sospechoso de haber cometido crímenes de guerra en relación con la destrucción de nueve mausoleos y una mezquita en Tombuctú en 2012. Estaba previsto que las audiencias preliminares tuvieran lugar en enero de 2016.

1. Mali must release 17 prisoners of conscience detained for two months
(AFR 37/2675/2015)

MALTA

República de Malta

Jefa del Estado: **Marie-Louise Coleiro Preca**

Jefe del gobierno: **Joseph Muscat**

Continuaba disminuyendo el número de personas refugiadas y migrantes que llegaban de forma irregular a Malta en barco o eran desembarcadas en el país tras operaciones de búsqueda y salvamento. Las autoridades seguían deteniendo

sistemáticamente a estas personas, aunque introdujeron un procedimiento para evaluar los motivos de la detención en cada caso, lo que redundó en una reducción de los periodos de internamiento. Se aprobó nueva legislación para promover los derechos de las personas transgénero e intersexuales. El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En el marco de la Operación Tritón de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex), Malta participó en el rescate de refugiados y migrantes que cruzaban el Mediterráneo central de forma irregular en embarcaciones sobrecargadas y no aptas para navegar. No obstante, las autoridades continuaban interpretando restrictivamente sus obligaciones de búsqueda y salvamento marítimo. Al final del año, 104 personas habían llegado a Malta en barco de forma irregular. El número era inferior al de años anteriores porque a la mayoría de las personas rescatadas en el mar se las desembarcó en Italia.

En enero, un barco que transportaba a unas 122 personas del África subsahariana estuvo navegando a la deriva por el Mediterráneo central durante aproximadamente ocho días. Cuando finalmente llegó a aguas territoriales maltesas, en torno a 35 de los ocupantes habían muerto o desaparecido en el mar. Las autoridades maltesas rescataron a los 87 hombres que seguían con vida a bordo y los desembarcaron en Malta, donde los pusieron en cuarentena por temor a que fueran portadores de enfermedades. Los solicitantes de asilo permanecieron recluidos allí aun después de finalizar la cuarentena.

Las autoridades continuaban deteniendo sistemáticamente a las personas migrantes y solicitantes de asilo que llegaban a Malta de forma irregular, en contravención de las obligaciones del país con arreglo al derecho

internacional. No obstante, se introdujo en la práctica un procedimiento para evaluar los motivos de detención en cada caso, que posteriormente se codificó mediante legislación complementaria aprobada en diciembre. La introducción de dicho procedimiento, unida al menor número de llegadas, acortó considerablemente los periodos de internamiento y la mayoría de las personas detenidas quedaron en libertad en un plazo de tres meses. En diciembre, el gobierno adoptó una nueva política encaminada a la abolición de la detención automática, en consonancia con el derecho comunitario y con sentencias previas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En enero, el ministro del Interior comunicó al Parlamento que entre 2004 y 2012 no se había mantenido ningún tipo de registro sobre denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios de los servicios de internamiento contra personas refugiadas y migrantes detenidas, ni sobre investigaciones o procedimientos disciplinarios relacionados con estos casos. Las conclusiones de la investigación sobre la muerte bajo custodia en 2012 del ciudadano maliense Mamadou Kamara, publicadas en diciembre de 2014, describían graves abusos contra personas detenidas.

En mayo, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes publicó el informe sobre su visita a Malta en diciembre de 2014. Entre sus recomendaciones, proponía que la detención de migrantes no fuera automática sino que se decidiera caso por caso, y que todas las personas detenidas tuvieran pleno acceso a la justicia, especialmente a un sistema para presentar reclamaciones en centros de acogida y detención que contara con un elemento mayor de rendición de cuentas.

Al terminar el mes de noviembre, Malta había recibido 1.561 solicitudes de asilo. La gran mayoría procedían de personas que habían viajado a Malta con regularidad o que ya habían vivido en el país antes de que sobrevinieran las causas de su solicitud de asilo, sobre todo ciudadanos libios.

En junio, el gobierno inició consultas para la adopción de una estrategia nacional dirigida a facilitar la integración de las personas migrantes procedentes de países no miembros de la Unión Europea.

Al final del año, el gobierno seguía negándose a revelar información detallada sobre la operación de búsqueda y rescate de un arrastrero que había naufragado en octubre de 2013 con más de 400 personas a bordo, de las cuales habían muerto unas 200. Según testimonios de sobrevivientes y otros indicios, la operación de salvamento se retrasó debido a fallos cometidos por las autoridades italianas y maltesas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, el Parlamento aprobó por unanimidad la Ley de Identidad de Género, Expresión del Género y Características Sexuales. Acogida con satisfacción por las organizaciones LGBTI internacionales, incluía disposiciones pioneras para el progreso de los derechos de las personas transgénero e intersexuales, prohibía la discriminación basada en la identidad de género y establecía un procedimiento simplificado para que las personas transgénero obtuvieran el reconocimiento legal de su género sin necesidad de someterse a tratamiento médico ni evaluaciones psicológicas. La ley también prohibía someter a intersexuales menores de edad a tratamientos de asignación de género o intervenciones quirúrgicas que afectasen a sus características sexuales, si podían posponerse hasta que la persona pudiera dar su consentimiento con conocimiento de causa. Según informes, más de 40 personas habían conseguido que se reconociera legalmente su género en virtud de la nueva ley al término del año, número que duplicaba el total registrado en los 15 años anteriores.

En enero, por primera vez, la Oficina del Comisionado para los Refugiados de Malta concedió protección internacional a una persona transgénero en razón de su identidad

de género. En 2014, el Parlamento había modificado la Constitución para proteger a las personas contra la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres siguieron sin tener acceso al aborto, que continuaba estando prohibido en todas las circunstancias, incluso cuando la vida de la mujer corría peligro.

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

Reino de Marruecos

Jefe del Estado: **rey Mohamed VI**

Jefe del gobierno: **Abdelilah Benkirane**

Las autoridades restringían el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, deteniendo y enjuiciando a quienes expresaban críticas, hostigando a grupos de derechos humanos y dispersando protestas por la fuerza. Se denunciaron tortura y otros malos tratos y juicios injustos. Las mujeres seguían sufriendo discriminación. Se detenía arbitrariamente a personas migrantes y solicitantes de asilo y se las sometía a uso innecesario y excesivo de la fuerza. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, Marruecos se incorporó a la coalición de Estados dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

En abril, el gobierno publicó un anteproyecto de ley de reforma del Código Penal en el marco de un plan más amplio de revisión del sistema de justicia. Grupos de derechos humanos afirmaron que el anteproyecto de ley no rectificaba las deficiencias del Código. Continuaban

sometidos a examen un anteproyecto de ley de reforma del Código de Procedimiento Penal y sendos proyectos de ley destinados a reformar el Estatuto de los Jueces y establecer un Consejo Judicial Supremo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades enjuiciaron a periodistas por estimar que habían vertido injurias contra figuras públicas, instituciones del Estado y el historial del gobierno en materia de derechos humanos, y declararon a algunos culpables de delitos comunes aparentemente falsos. Continuaron aplicando medidas represivas contra defensores de derechos humanos, activistas y artistas, y enjuiciaron y restringieron la libertad de circulación de algunos.

En marzo, un tribunal de Rabat, la capital, condenó al periodista Hicham Mansouri a 10 meses de prisión tras declararlo culpable de adulterio en un juicio sin garantías e incoado por cargos que aparentemente obedecían a motivos políticos.¹ En julio, un tribunal de Kenitra declaró al caricaturista Khalid Gueddar culpable de embriaguez pública y de “ofender a una institución pública” y le impuso una pena de tres meses de cárcel.

Se declaró a varios periodistas independientes culpables de cargos de difusión de información falsa, difamación e insulto, y se los condenó a pagar multas cuantiosas.² En agosto, el Tribunal de Primera Instancia de Mequinez declaró a Hamid Elmahdaoui culpable de difundir noticias falsas y publicar un periódico que no estaba registrado, después de que el sitio web Badil.info, del que era director editorial, informara de la explosión de un vehículo. Lo condenó a pagar una multa y suspendió Badil.info durante tres meses. En noviembre, el Tribunal de Primera Instancia de Casablanca declaró culpable de difamación a Taoufik Bouachrine por haber publicado el periódico *Akhbar Al Yaoum*, del que era director editorial, un artículo basado en cables diplomáticos filtrados. Le impuso una condena condicional de dos meses de prisión y una multa de 1,6 millones de dirhams

marroquíes (alrededor de 150.000 dólares estadounidenses).

Las autoridades impidieron a varios activistas de derechos humanos salir de Marruecos para asistir a actos en el extranjero y los sometieron a interrogatorios. En noviembre se procesó a siete activistas de la sociedad civil marroquí, entre ellos Maati Monjib, historiador y cofundador de la ONG Libertad Ya, por cargos como menoscabar la seguridad interna del país y enseñar a utilizar una aplicación de periodismo ciudadano para móviles. Se enfrentaban a penas de hasta cinco años de prisión si eran declarados culpables.

Las autoridades también prohibieron actos culturales, entre ellos la representación de una obra teatral sobre la población migrante africana en Marruecos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades hostigaban a los grupos que criticaban el historial del gobierno en materia de derechos humanos y les impedían llevar a cabo reuniones internas y actos públicos legítimos, a menudo mediante advertencias verbales informales o utilizando a las fuerzas de seguridad para bloquear el acceso a los lugares donde se celebraban. Restringieron las actividades de investigación de grupos internacionales de derechos humanos, entre ellos Amnistía Internacional, Human Rights Watch y el Instituto Internacional para la Acción Noviolenta (NOVACT).

En junio, las autoridades expulsaron a dos miembros de Amnistía Internacional que se encontraban de visita en Marruecos para investigar las condiciones de las personas migrantes y refugiadas en su frontera con España.³ Las autoridades afirmaron que no habían autorizado la visita, pese a haber informado previamente a Amnistía Internacional de que no se requería autorización alguna.

Las autoridades continuaron prohibiendo el registro legal de varias organizaciones de derechos humanos. Al concluir el año, 41 de las 97 ramas locales de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos, el mayor

grupo de derechos humanos de Marruecos, continuaban sin estar registradas y en situación jurídica incierta, porque los funcionarios locales se negaban a aceptar sus solicitudes de registro o a emitir resguardos de su presentación. En junio, el tribunal administrativo de Fez determinó que las autoridades de Tahla no podían negarse a aceptar los documentos de registro presentados por la sección local de la Asociación y debían emitir un resguardo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las fuerzas de seguridad dispersaron protestas de defensores de los derechos humanos, activistas políticos, titulados universitarios desempleados y estudiantes, a veces por la fuerza. Se detuvo, multó y encarceló a algunos manifestantes.

En enero, un tribunal de Uarzazat condenó a Mustafa Faska y a Omar Hourane a tres años de prisión tras declararlos culpables de cargos como robo, violencia y formación de banda delictiva por haber participado en protestas contra una mina de plata en Imider, donde desde 2011 se organizaba una acampada pacífica de protesta.

En julio, las autoridades impidieron a tres miembros de la organización Justicia y Caridad abandonar Marruecos tras negarse éstos a pagar las multas que les habían impuesto por “celebrar una reunión no autorizada” en un domicilio particular y haber declarado anteriormente ante un tribunal que preferían ir a prisión antes que pagarlas.

En septiembre, las fuerzas de seguridad detuvieron a 80 miembros y simpatizantes del partido Vía Democrática que pretendían participar en marchas y distribuir panfletos para pedir el boicot de las elecciones municipales y regionales. No se formularon cargos contra ninguno. Algunos denunciaron que los agentes de seguridad, en su mayoría vestidos de civil, habían usado fuerza excesiva.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA: ACTIVISTAS SAHARAUIS

Las autoridades perseguían a los activistas

saharauis que defendían la autodeterminación del Sáhara Occidental y denunciaban abusos contra los derechos humanos. Dispersaron concentraciones usando fuerza, a menudo excesiva, y enjuiciaron a manifestantes. Algunos presos saharauis se declararon en huelga de hambre como protesta contra la tortura y otros malos tratos. Las autoridades también restringían el acceso de defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y periodistas extranjeros al Sáhara Occidental, prohibiendo entrar a algunos y expulsando a otros.

Más de dos años después de su detención, Mbarek Daoudi, ex soldado y defensor de la autodeterminación saharauí, fue condenado a cinco años de prisión por cargos que parecían obedecer a motivos políticos, entre ellos estar en posesión de munición sin licencia e intentar fabricar un arma. Denunció que, tras su detención en septiembre de 2013, los interrogadores lo habían obligado a firmar una declaración inculpativa mediante tortura. En diciembre, Hamza Ljoumai fue condenado a dos años de prisión por haber participado en 2013 en una manifestación en favor de la autodeterminación. Dijo que la policía lo había torturado bajo custodia y obligado a firmar un informe de interrogatorio que no le permitieron leer.

En marzo, la Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí logró formalizar su inscripción en el registro oficial 10 años después de haber presentado la primera solicitud a las autoridades, aunque sus actividades continuaron estando restringidas. A otras asociaciones de derechos de los saharauis, como el Colectivo de Defensores Saharauis de los Derechos Humanos, se les seguía negando la inscripción en el registro oficial, necesaria para desarrollar sus actividades legalmente.

En abril, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó un año más el mandato de la Misión de la ONU para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), pero sin incluir tampoco en esta ocasión un componente de observación de la situación

de los derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades no garantizaban a detenidos y presos la protección adecuada contra la tortura y otros malos tratos. En particular, no investigaban con prontitud las denuncias ni garantizaban la rendición de cuentas.

En septiembre, las autoridades marroquíes cerraron la investigación sobre las denuncias de tortura de Ali Aarrass, que habían abierto en mayo de 2014 a instancias del Comité de la ONU contra la Tortura. Ali Aarrass, condenado en 2012 a 12 años de prisión por cargos de terrorismo tras su devolución a Marruecos por las autoridades españolas, continuaba encarcelado a pesar de los llamamientos del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria para que fuera puesto en libertad de inmediato, y, casi tres años después de haber presentado un recurso ante el Tribunal de Casación, tenía aún que recibir la respuesta.

Algunos presos iniciaron huelgas de hambre como protesta contra los malos tratos que aseguraban sufrir a manos de personal penitenciario y contra las duras condiciones de reclusión que soportaban, como hacinamiento, higiene deficiente y falta de acceso a atención médica.

Las autoridades respondieron a denuncias de tortura contra funcionarios marroquíes presentadas ante tribunales franceses y organismos de la ONU con el procesamiento de los denunciantes por difamación y otros cargos. Entre los procesados se encontraban Zakaria Moumni, que declaró haber sido torturado bajo custodia en 2010, la ONG francesa Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, y dos denunciantes de tortura que recibían asistencia de esta organización.⁴ En julio, Francia y Marruecos aprobaron una modificación de su acuerdo bilateral de cooperación judicial. En virtud de ella, las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas en territorio marroquí, incluso por personas de nacionalidad francesa, debían ser transferidas a tribunales marroquíes, lo que

dejaba a las víctimas de tortura u otros abusos graves contra los derechos humanos cometidos en Marruecos sin medios para obtener reparación en los tribunales franceses.

En junio, un tribunal de Fez condenó a dos funcionarios penitenciarios a cinco años de cárcel por causar la muerte a un recluso en la prisión Ain Kadou de Fez en 2008. La familia de la víctima interpuso un recurso contra la patente levedad de las penas.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las autoridades detuvieron a Younous Chekkouri, ex recluso del centro de detención estadounidense de Guantánamo, nada más llegar a Marruecos en septiembre y lo sometieron a investigación por cargos de terrorismo.

En mayo, el gobierno aprobó nueva legislación que tipificaba la incorporación de marroquíes a grupos terroristas en el extranjero como delito punible con hasta 10 años de cárcel. La reforma agravaba aspectos problemáticos de la legislación antiterrorista existente, entre ellos la prisión preventiva durante 12 días con demora de acceso a asistencia letrada y el concepto impreciso de “defensa del terrorismo”, que acarreaba penas de hasta 10 años de prisión.

IMPUNIDAD

Se seguía negando justicia a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos cometidas entre 1956 y 1999.⁵ Las autoridades no aplicaron las recomendaciones formuladas por la Comisión de Equidad y Reconciliación, encargada de examinar las violaciones de derechos humanos cometidas en ese periodo, entre ellas la de crear una estrategia nacional para combatir la impunidad.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos.

En marzo, el rey pidió al gobierno que revisase la restrictiva legislación marroquí sobre el aborto. En mayo, las autoridades declararon que el acceso al aborto se haría extensivo a las mujeres cuya salud corriera peligro a causa de malformación fetal o que estuvieran embarazadas a consecuencia de violación o incesto. Al concluir el año, las autoridades no habían publicado los proyectos de legislación.

En julio, las autoridades acusaron a dos mujeres de conducta inmoral en público, al parecer por llevar falda corta. Los cargos se retiraron tras una protesta pública nacional e internacional.

El gobierno no realizó avances en el anteproyecto de ley anunciado en 2013 que penalizaba la violencia contra las mujeres y los niños y niñas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones homosexuales consentidas seguían estando penalizadas. En mayo y junio, los tribunales de Uchda y Rabat declararon a cinco hombres culpables de cargos como conducta inmoral y relaciones homosexuales y les impusieron penas de hasta tres años de cárcel, reducidas a cinco meses en apelación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Los migrantes y solicitantes de asilo de países del África subsahariana se enfrentaban a detención y denunciaban que las autoridades fronterizas marroquíes y españolas usaban fuerza innecesaria y excesiva para impedirles entrar en España. Las autoridades marroquíes permitieron la devolución sumaria de algunos migrantes que habían entrado en España de forma irregular (véase el apartado sobre España).

En febrero, las autoridades detuvieron a más de 1.000 migrantes y solicitantes de asilo en redadas efectuadas en Nador, ciudad portuaria del nordeste de Marruecos, y sus alrededores. Los transportaron a ciudades del

sur del país, donde los mantuvieron recluidos durante varios días antes de dejarlos en libertad. En mayo, el gobierno anunció la construcción de un muro a lo largo de la frontera con Argelia. En noviembre, dos migrantes murieron asfixiados, al parecer, al encender las autoridades un fuego a la entrada de la cueva donde se habían refugiado durante una redada llevada a cabo en Castillejos Fnideq, ciudad del norte del país.

CAMPOS DEL FRENTE POLISARIO

El Frente Polisario siguió sin tomar medidas para pedir responsabilidades a los autores de abusos contra los derechos humanos cometidos en los campos bajo su control durante las décadas de 1970 y 1980.

PENA DE MUERTE

Los tribunales dictaron sentencias de muerte. No había ejecuciones desde 1993.

-
1. Marruecos: Más información sobre AU. Confirmada pena de prisión a defensor de la libertad de prensa. Hicham Mansouri ([MDE 29/1754/2015](#))
 2. Morocco: Court orders suspension of news website, editors fined for “false news” and “defamation” ([MDE 29/2260/2015](#))
 3. Personal de Amnistía Internacional, expulsado de Marruecos ([comunicado](#), 11 de junio)
 4. La sombra de la impunidad. Tortura en Marruecos y Sáhara Occidental ([MDE 29/001/2015](#))
 5. Marruecos y Sáhara Occidental: 50 años después de la desaparición forzada del líder de oposición Mehdi Ben Barka, llegó la hora de la verdad ([MDE 29/2747/2015](#))

MAURITANIA

República Islámica de Mauritania

Jefe del Estado: **Mohamed Ould Abdel Aziz**

Jefe del gobierno: **Yahya Ould Hademine**

Tres activistas contra la esclavitud fueron encarcelados y un bloguero fue condenado a muerte por apostasía en el marco de un aumento de las restricciones a la libertad de expresión y de reunión; una nueva ley sobre

asociaciones de la sociedad civil suponía una nueva amenaza para esas libertades. Las condiciones de reclusión seguían siendo duras y la práctica de la tortura y otros malos tratos era generalizada, con una legislación antiterrorista que permitía mantener la custodia policial durante largos periodos. Nuevas leyes definieron la tortura y la esclavitud como crímenes contra la humanidad y endurecieron las medidas para combatirlas.

INFORMACIÓN GENERAL

En noviembre se evaluó el historial de derechos humanos de Mauritania mediante el examen periódico universal de la ONU.¹

Mauritania adoptó más de 136 recomendaciones, entre ellas el establecimiento de un mecanismo nacional para combatir la tortura. Rechazó 58 recomendaciones, incluidas la abolición de la pena de muerte y la supresión del delito de apostasía de la legislación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Se restringió la libertad de expresión y de reunión, lo que dio lugar a la detención de presos de conciencia.

En diciembre de 2014, Mohamed Mkhaitir, bloguero que llevaba recluido casi un año en espera de juicio, fue condenado a muerte por apostasía por el Tribunal de Nuadibú, en el noroeste de Mauritania. Mohamed había escrito un blog en el que criticaba el uso de la religión para marginar a ciertos grupos sociales, y continuaba detenido al finalizar 2015.²

En enero, el Tribunal de Rosso, en el sur del país, condenó a Brahim Bilal Ramdhane, Djiby Sow y Biram Dah Abeid, este último ex candidato presidencial y presidente de Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania, a dos años de prisión por pertenencia a una organización no reconocida, participación en una reunión no autorizada y agresión a agentes de seguridad. Los tres activistas habían sido detenidos en noviembre de 2014

junto con otros manifestantes mientras realizaban trabajo de campaña contra la esclavitud y sensibilizaban a la población local sobre los derechos a la tierra de las personas descendientes de esclavos. El Tribunal de Apelación de Aleg confirmó sus condenas en agosto de 2015.³

En agosto, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación instó a la Asamblea Nacional a rechazar un proyecto de ley sobre asociaciones de la sociedad civil aprobado por el Consejo de Ministros sin consulta pública.

En noviembre, el coronel retirado Oumar Ould Beibacar fue detenido en un acto político celebrado en la capital, Nuakchot, durante el cual habló de la ejecución extrajudicial de oficiales militares en la década de 1990. Estuvo detenido en Nuakchot, en la Dirección de Seguridad Nacional, y quedó en libertad al cabo de seis días, pero permanecía bajo control judicial.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Presos sospechosos de pertenecer a Al Qaeda en el Magreb Islámico y al grupo armado Estado Islámico, así como mujeres y menores, fueron sometidos a tortura y otros malos tratos. Estas prácticas se usaban de forma habitual para obtener “confesiones” y para castigar y humillar a las personas detenidas. La ley antiterrorista de 2010, que permitía la reclusión bajo custodia policial, durante un periodo máximo de 45 días, de las personas detenidas como presuntos autores de actos terroristas, también facilitaba el uso de la tortura y otros malos tratos. Este límite se rebasó de forma habitual, incluso en más de un año en uno de los casos.

Un recluso de la prisión civil de Nuakchot, detenido en abril de 2015 y acusado de pertenecer al Estado Islámico, fue presuntamente torturado mientras permaneció en prisión preventiva. Le vendaron los ojos, lo esposaron, le dieron puñetazos y lo golpearon con porras. Manifestó que, tras siete días, lo obligaron a firmar una “confesión”. En la vista celebrada

en junio de 2015 afirmó haber sufrido tortura, pero sus denuncias no se atendieron y lo declararon culpable. No se ha llevado a cabo ninguna investigación sobre sus denuncias.

Una mujer fue presuntamente torturada mientras estaba detenida en espera de juicio. Afirmó que, en ese periodo, unos agentes le rasgaron la ropa y la abofetearon para obligarla a confesar. Tras el juicio, la sacaron de la prisión y la llevaron a una comisaría de policía donde la golpearon de nuevo. Cuando regresó a la prisión, las autoridades penitenciarias vieron los hematomas en su cuerpo y comunicaron el caso a la Fiscalía.

También golpearon a niños detenidos en espera de juicio y en prisión, donde compartían patio con personas adultas. Uno de ellos aseguró que lo tuvieron esposado y lo golpearon durante cuatro días para que confesara. Otros métodos de tortura denunciados fueron los azotes con cables, la suspensión de la persona del techo y la introducción de agua en las fosas nasales.

Reclusos de la prisión de Salah Eddin declararon que nunca se les permitía hacer ejercicio en el patio y que les daban agua sucia, por lo que algunos de ellos enfermaban.

En agosto, una nueva legislación definió la tortura como crimen contra la humanidad, prohibió la detención secreta y creó un órgano nacional con el mandato de investigar en cualquier momento los centros de detención.

DESAPARICIONES FORZADAS

En febrero, Khadim Ould Semen, Mohamed Ould Cbih y Mohamed Khaled Ould Ahmed, tres presos condenados a muerte por un tiroteo en Tourine, fueron víctimas de desaparición forzada. Los tres participaron en una sentada que se organizó en la prisión porque un preso no había sido puesto en libertad en la fecha prevista. Las autoridades penitenciarias informaron de actos violentos durante la sentada. Guardias de la prisión dispararon botes de gas lacrimógeno y golpearon a los presos con porras antes de llevarse a los tres hombres, a quienes no se

ha vuelto a ver desde entonces. En julio, el ministro de Justicia dijo que no había podido determinar su paradero y que se autorizaría la visita de una delegación en octubre, tras la aprobación de la ley sobre tortura. Al finalizar el año continuaban desaparecidos.

Las autoridades seguían sin abrir una investigación sobre los casos de 14 hombres condenados por delitos relacionados con el terrorismo que fueron víctimas de desaparición forzada en 2011. Estuvieron recluidos en duras condiciones en la prisión de Salah Eddin, donde uno de ellos falleció en mayo de 2014. Los otros 13 fueron trasladados a la prisión central de Nuakchot en mayo y julio de 2014.

ESCLAVITUD

En agosto se aprobó una nueva ley contra la esclavitud, que modificaba la ley de 2007 y definía la esclavitud como crimen contra la humanidad, duplicaba la duración de las penas de prisión para los infractores y definía 10 tipos de esclavitud, entre ellos el matrimonio forzado.

En diciembre, dos personas fueron detenidas y acusadas formalmente de prácticas esclavistas.

PENA DE MUERTE

Aunque no se había llevado a cabo ninguna ejecución en más de 20 años, y pese a que existía una suspensión *de facto*, seguían imponiéndose condenas a muerte. En julio, dos hombres fueron condenados a muerte tras haber sido declarados culpables de la violación de una niña. En diciembre, una persona que había sido condenada a muerte por actos terroristas escapó de la prisión central de Nuakchot.

-
1. Mauritania: Actions speak louder than words: Amnesty International submission to the Universal Periodic Review, November 2015 ([AFR 38/1813/2015](#))
 2. Mauritania debe poner en libertad de inmediato a Mohamed Mkhaitir, bloguero condenado a muerte por apostasía ([AFR 38/0002/2015](#))
 3. Mauritania debe poner de inmediato en libertad a los activistas contra la esclavitud y defensores de los derechos humanos

MÉXICO

Estados Unidos Mexicanos

Jefe del Estado y del gobierno: **Enrique Peña Nieto**

Persistía la impunidad por violaciones graves de derechos humanos, como la tortura y otros malos tratos, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Más de 27.000 personas permanecían desaparecidas o en paradero desconocido. Continuaban las amenazas, el acoso y los homicidios contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. La cifra de detenciones, expulsiones y denuncias de abusos contra personas migrantes en situación irregular a manos de las autoridades aumentó considerablemente. La violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada. Se llevaban a cabo proyectos de desarrollo en gran escala y proyectos de explotación de los recursos naturales sin contar con un marco jurídico sobre el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas afectadas. La Suprema Corte de Justicia confirmó el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio y adoptar niños o niñas.

INFORMACIÓN GENERAL

En 2015 el presidente Peña Nieto alcanzó la mitad de su mandato de seis años. El Partido Revolucionario Institucional, en el poder, mantuvo la mayoría en las elecciones celebradas para renovar la cámara baja del Congreso; varios estados eligieron gobernadores y otros representantes locales.

En mayo se promulgó una nueva Ley General de Transparencia que reforzaba la protección del derecho de acceso a la información.

El gobierno defendió sus reformas educativas frente a las protestas masivas de

sindicatos de docentes y movimientos sociales. Procesó a integrantes de sindicatos de docentes en casos que parecían obedecer a motivos políticos, y en octubre transfirió a cuatro acusados a un centro penitenciario de máxima seguridad.

El plan de seguridad de 10 puntos, anunciado por el presidente Peña Nieto en noviembre de 2014 tras la celebración de manifestaciones multitudinarias contra la desaparición forzada de 43 estudiantes, dio lugar a que varios gobiernos estatales asumieran el control de la policía municipal; además, el Congreso estaba tramitando un proyecto de ley para crear zonas económicas especiales en el empobrecido sur. Seguían pendientes de aplicación otras medidas del paquete, como una nueva legislación sobre la tortura y sobre las desapariciones forzadas.

El porcentaje de personas que vivían por debajo del umbral de pobreza aumentó del 45,5 al 46,2 % entre 2012 y 2014, según datos oficiales publicados en julio. La cifra de personas en situación de extrema pobreza se redujo del 9,8 al 9,5 % durante el mismo periodo.

En abril, la Suprema Corte de Justicia resolvió que la detención preventiva sin cargos (arraigo) durante 40 días —práctica condenada por varios órganos de vigilancia de los tratados— era constitucional en casos de delitos graves.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

La violencia relacionada con la delincuencia organizada seguía siendo motivo de honda preocupación. A pesar de que las cifras oficiales informaban de un ligero incremento en el número de homicidios, que pasó de 35.930 entre enero y diciembre de 2014 a 33.017 entre enero y noviembre de 2015, dichas cifras combinaban los homicidios no premeditados y los asesinatos, obviando el hecho de que la cifra media mensual de asesinatos había aumentado. Aunque se desplegaron menos soldados en operaciones destinadas a hacer cumplir la ley, se siguieron atribuyendo numerosas violaciones de derechos humanos a las fuerzas armadas.

Había planes para incrementar la presencia de elementos de la Marina que desempeñaran funciones de mantenimiento del orden público.

Las violaciones de derechos humanos a manos de las fuerzas armadas y la policía seguían siendo habituales, especialmente en los estados de Tamaulipas, Michoacán y Guerrero, donde se llevaban a cabo grandes operaciones de seguridad.

En abril, la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que la reforma del Código de Justicia Militar de 2014 no cumplía plenamente varias de sus sentencias anteriores, ya que no excluía de la jurisdicción militar las violaciones de derechos humanos cometidas contra miembros de las fuerzas armadas. El Congreso no introdujo en el Código reformas adicionales para ajustarlo a las sentencias de la Corte.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Los autores de ejecuciones extrajudiciales seguían gozando de una impunidad casi absoluta. Por segundo año consecutivo, las autoridades no publicaron estadísticas sobre la cifra de personas muertas o heridas en enfrentamientos con la policía y las fuerzas militares en el contexto de la lucha contra la delincuencia organizada.

Según información publicada por periodistas, 16 personas desarmadas murieron a manos de agentes de la policía federal y otras fuerzas de seguridad en Apatzingán, Michoacán, en enero. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ordenó una investigación sobre estas muertes. Más de 40 personas murieron en mayo en una operación policial en Tanhuato, Michoacán. Las investigaciones sobre esos delitos no se hicieron públicas, y al finalizar el año no se había procesado a nadie.

En junio, la ONG Centro Prodh desveló que la orden militar de “abatir delincuentes” (cuyo significado en ese contexto era “matar”) fue fundamental en las operaciones llevadas a cabo en 2014 en Tlatlaya, estado de México, en las que el ejército mató a 22

presuntos miembros de una banda. Las autoridades afirmaron que se había tratado de un tiroteo con hombres armados, pero la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y una comisión especial de investigación del Congreso concluyeron por separado que la mayoría de los fallecidos habían sido abatidos cuando ya no representaban una amenaza. Siete soldados fueron arrestados, pero sólo tres seguían encarcelados en espera de juicio al concluir el año. La Procuraduría General de la República no investigó a ningún oficial del ejército ni a otras personas con responsabilidad de mando que no habían impedido ni detenido dichos delitos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados en el desempeño de los agentes de investigación y los encargados de hacer cumplir la ley, y apenas se avanzó en su erradicación. Las autoridades negaban la magnitud del problema, mientras persistían las denuncias de tortura tanto en el ámbito federal como estatal. El gobierno no pudo proporcionar información en relación con cargos presentados o condenas impuestas en el ámbito federal. En abril, tres policías fueron acusados de tortura en el estado de Baja California; los cargos fueron sobreesidos por un juez, y el Ministerio Público apeló contra ese sobreesimiento.

Se anunciaron novedades legislativas y políticas para hacer frente a la tortura, entre ellas la publicación de unas directrices de la Procuraduría General de la República para la investigación interna de la tortura. El 10 de diciembre, el presidente Peña Nieto presentó al Congreso una iniciativa de Ley General contra la Tortura, consecuencia de una reforma constitucional que permitía al Congreso legislar sobre la tortura y las desapariciones en los ámbitos tanto federal como estatal.

Como en años anteriores, en la mayoría de los casos no se aplicaron los dictámenes forenses especializados de la Procuraduría General de la República para supuestos de posible tortura; había más de 1.600

peticiones pendientes de tramitación.¹ En general, los funcionarios no aplicaban el procedimiento dispuesto en los principios del Protocolo de Estambul. En muchos casos, sin un dictamen médico oficial, las investigaciones de los casos de tortura y otros malos tratos no avanzaban. Los expertos médicos independientes seguían encontrando obstáculos para desempeñar su trabajo y para que sus dictámenes fueran admitidos como prueba en procesos penales.

En septiembre, en su primera resolución relativa a México, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura concluyó que, en 2009, la tortura a manos de soldados de cuatro hombres, que habían sido acusados de delitos entre los que figuraba el secuestro, había violado la Convención de la ONU contra la Tortura. Tras la resolución, los cuatro hombres fueron absueltos de todos los cargos; sin embargo, al concluir el año los soldados no habían sido acusados formalmente.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las desapariciones forzadas con implicación del Estado y las desapariciones perpetradas por agentes no estatales seguían siendo una práctica generalizada. Al terminar el año, el gobierno informó de que 27.638 personas (20.203 hombres y 7.435 mujeres) se hallaban en paradero desconocido, pero no especificó cuántas de ellas habían sido sometidas a desaparición forzada. Por lo general, las pocas investigaciones criminales sobre esos casos presentaban deficiencias, y las autoridades no buscaban a las víctimas. La impunidad por esos crímenes seguía siendo casi absoluta. En octubre, la procuradora general de la República creó una Fiscalía Especializada para que se encargara de los casos de personas desaparecidas o en paradero desconocido.

Varios grupos de víctimas y familiares, junto con organizaciones de derechos humanos, abrieron un debate nacional y presentaron una serie de propuestas para su inclusión en la Ley General sobre Desapariciones Forzadas. El 10 de diciembre,

el presidente Peña Nieto envió al Congreso un proyecto de ley que no cumplía las normas internacionales.

En enero, el entonces procurador general de la República volvió a afirmar que los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, estado de Guerrero, que habían sido sometidos a desaparición forzada en septiembre de 2014 y seguían en paradero desconocido, habían sido asesinados, incinerados y arrojados a un río. Se identificaron los restos mortales de un estudiante, pero el paradero de los otros 42 seguía sin revelarse. En septiembre, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), nombrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, determinó que la investigación presentaba graves deficiencias y que las condiciones del lugar hacían imposible que se hubieran podido incinerar los cadáveres del modo descrito por las autoridades. El GIEI confirmó que unos agentes de inteligencia militar vestidos de civil habían seguido y vigilado a los estudiantes durante los ataques y las detenciones, y que las autoridades municipales, estatales y federales habían estado al corriente de dichos ataques. Al concluir el año, un centenar de personas habían sido arrestadas y estaban siendo juzgadas, pero no se había acusado a ninguna de ellas de desaparición forzada.

PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo víctimas de amenazas, hostigamiento, agresiones y asesinatos. Las personas que defendían el medio ambiente y los derechos a la tierra continuaban corriendo especial peligro. Varios periodistas que trabajaban en temas relacionados con el estado de Veracruz fueron asesinados. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (mecanismo federal) carecía de recursos y coordinación, lo que daba lugar a que los

defensores y defensoras de los derechos humanos y los periodistas no recibieran protección adecuada. Tres años después de la creación del Mecanismo se estableció la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis. La cifra de peticiones de protección en virtud del Mecanismo se mantuvo constante, y aproximadamente el 90 % de las peticiones eran aceptadas. Persistía la impunidad por amenazas y agresiones.

En junio, el periodista maya Pedro Canche fue puesto en libertad tras pasar nueve meses detenido en espera de juicio por cargos infundados de sabotaje, presentados contra él como represalia por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. Otros periodistas continuaron sufriendo el hostigamiento de las autoridades, y algunos de ellos huyeron de sus lugares de residencia o abandonaron su trabajo por temor a las represalias. En julio, el reportero gráfico Rubén Espinosa Becerril, la activista Nadia Dominique Vera Pérez y tres mujeres más aparecieron sin vida en un apartamento de Ciudad de México. Tanto Rubén Espinosa como Nadia Vera habían abandonado el estado de Veracruz meses antes a causa de amenazas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La Suprema Corte de Justicia seguía analizando la impugnación de la Ley de Movilidad de Ciudad de México de 2014. Dicha ley amenazaba la libertad de reunión pacífica por medios tales como un régimen de autorización previa para la celebración de manifestaciones, la falta de disposiciones sobre manifestaciones espontáneas y la facultad del gobierno de prohibir la celebración de protestas en lugares específicos. Amnistía Internacional y otras organizaciones internacionales presentaron ante la Corte un informe conjunto de *amicus curiae* en el que alegaban que algunas disposiciones de la ley violaban las normas del derecho internacional.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo endémica, e incluía homicidios, secuestros y violencia sexual. El Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres anunció por primera vez la activación de un mecanismo de “Alerta de Género” en el estado de Morelos y en áreas del estado de México. La “Alerta de Género” estaba concebida para movilizar a las autoridades en la lucha contra la extendida violencia de género y obtener de ellas una respuesta oficial eficaz frente a los casos de violencia.

En julio, cinco hombres fueron condenados a cadenas perpetuas múltiples por el secuestro, la explotación sexual y el homicidio en Ciudad Juárez —localidad fronteriza con Estados Unidos— de 11 mujeres cuyos restos mortales fueron hallados en 2012 en el desierto que rodea la ciudad. La sentencia del tribunal reconocía el carácter endémico de la violencia de género en la zona, y ordenaba nuevas investigaciones para determinar la implicación de otras personas en esos delitos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las personas migrantes y solicitantes de asilo que atravesaban México continuaban siendo víctimas de secuestros colectivos, extorsión, desapariciones y otros abusos a manos de grupos de delincuencia organizada, que a menudo actuaban en connivencia con agentes estatales. La mayoría de los secuestros de los que se tuvo noticia tuvieron lugar en el estado de Tamaulipas. Persistían los ataques masivos de grupos delictivos contra personas migrantes en todo el país sin que se emprendiera ninguna investigación adecuada, y sin que las víctimas tuvieran acceso a la justicia y la reparación. En junio, varios hombres armados atacaron a un grupo de aproximadamente 120 personas migrantes centroamericanas en el estado de Sonora; al terminar el año no se había llevado a cabo ninguna investigación. Una comisión de

expertos forenses creada en 2013 para identificar los restos mortales de las personas migrantes masacradas en San Fernando, Tamaulipas, y municipios cercanos informó sobre la identificación de las víctimas a sus familiares en Centroamérica. Las autoridades siguieron obstaculizando el trabajo de la Comisión reteniendo información y complicando la entrega de los restos mortales a las familias.

El flujo de personas refugiadas y migrantes desde Centroamérica continuó aumentando; muchas de ellas abandonaban sus países huyendo de la violencia.

La aplicación del Plan Frontera Sur dio lugar a un incremento de las expulsiones y detenciones de personas migrantes que entraban en el país. Hasta noviembre, 178.254 personas migrantes en situación irregular habían sido capturadas y detenidas por el Instituto Nacional de Migración, frente a las 127.149 de 2014; sin embargo, este aumento no se vio reflejado en un incremento proporcional del número de solicitudes de asilo concedidas. México superó a Estados Unidos en expulsiones de personas migrantes provenientes de Centroamérica. Se registraron denuncias de que las autoridades de migración, la policía y el ejército llevaban a cabo operaciones conjuntas de mano dura a lo largo de toda la frontera sur de México.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El país seguía sin contar con un marco jurídico sobre el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado respecto a los proyectos de infraestructura que afectarían a sus tierras y a su modo de vida tradicional. Dos líderes indígenas yaquis que habían sido encarcelados por protestar contra la construcción de un acueducto fueron puestos en libertad por falta de pruebas. No obstante, el acueducto siguió funcionando aun después de que una autoridad antropológica nacional concluyera que amenazaba la supervivencia de la comunidad indígena.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El gobierno reaccionó con dureza ante las críticas internacionales sobre su historial de derechos humanos. En marzo se cuestionó públicamente al relator especial de la ONU sobre la tortura después de que publicara un informe que describía la tortura como una práctica generalizada en el país. El gobierno declaró que el informe sobre México del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada “no aporta[ba] elementos adicionales” para abordar el problema.

En mayo, la Suprema Corte de Justicia resolvió que el país no tenía obligación de cumplir las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionadas con las restricciones de los derechos humanos contenidas en la Constitución. El fallo contravenía el derecho internacional y amenazaba con perpetuar violaciones de derechos humanos como el arraigo.

En septiembre, por primera vez desde 1996, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó México para evaluar la situación de los derechos humanos. En sus observaciones preliminares, la Comisión subrayó, entre otras cosas, los problemas relativos a la tortura, las desapariciones forzadas, la violencia contra las mujeres y las ejecuciones extrajudiciales, y expresó preocupación por la impunidad de esos delitos. El alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos visitó el país con un propósito similar y declaró que había “un amplio consenso nacional, regional e internacional sobre la gravedad de la situación actual de los derechos humanos en México”.

-
1. Promesas en el papel, impunidad diaria. La epidemia de tortura en México continúa (AMR 41/2676/2015)

MOLDAVIA

República de Moldavia

Jefe del Estado: **Nicolae Timofti**

Jefe del gobierno: **Gheorghe Brega (sustituyó a Valeriu Streleț en octubre como primer ministro en funciones, que había sustituido a su vez a Chiril Gaburici en julio, que a su vez sustituyó a Iurie Leancă en febrero)**

Los escándalos de corrupción y el deterioro de la situación económica desencadenaron una serie de protestas contra el gobierno. El número de denuncias registradas de tortura y otros malos tratos disminuyó ligeramente, mientras que persistía la impunidad por torturas. La Marcha del Orgullo de Chișinău se celebró bajo protección policial, pero no se abordaron eficazmente los crímenes de odio basados en la orientación sexual y la identidad de género.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo se supo que habían desaparecido 1.000 millones de dólares estadounidenses de tres bancos moldavos a través de transacciones cuestionables en noviembre de 2014. El 6 de septiembre, decenas de miles de personas asistieron a una manifestación pacífica en la capital, Chișinău, para exigir la dimisión del presidente y del gobierno, y cientos de manifestantes acamparon en tiendas en el centro de la ciudad. Ocho activistas de un partido de izquierdas trataron de irrumpir en la sede de la Fiscalía General y fueron detenidos; su líder, Grigore Petrenco, y otras seis personas, fueron recluidas en prisión preventiva en varias ocasiones y acusadas de tratar de provocar disturbios masivos. Al finalizar el año un pequeño grupo de manifestantes seguía acampado en el centro de Chișinău.

Las revelaciones políticas y de los medios de comunicación provocaron varias dimisiones de gran repercusión durante el año, incluidas las de tres primeros ministros sucesivos.

El 15 de octubre, Vladimir Filat, líder del

Partido Democrático Liberal de Moldavia y ex primer ministro, fue despojado de su inmunidad parlamentaria en una votación inesperada en el Parlamento, y recluido en prisión preventiva como sospechoso en un caso de corrupción.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistían la tortura y otros malos tratos de la policía a las personas detenidas, pese a la reforma en curso del Ministerio del Interior. La Fiscalía General registró 319 denuncias durante la primera mitad del año, una reducción insignificante en comparación con el mismo periodo de 2014. La impunidad seguía suscitando preocupación; aunque se abrieron investigaciones criminales en 53 casos, sólo hubo constancia de seis condenas que desembocaron en el encarcelamiento de los perpetradores.

Persistía el problema de las condiciones inhumanas y degradantes en la detención en espera de juicio, que cobró nueva relevancia por la atención pública que suscitó la detención de Vladimir Filat y de miembros del “grupo Grigore Petrenco”.

El 30 de junio, el Tribunal Supremo de Justicia revisó la pena de cuatro años de prisión impuesta al ex ministro del Interior Gheorghe Papuc, que había sido declarado culpable de negligencia durante los sucesos del 7 de abril de 2009 que causaron la muerte de Valeriu Boboc y lesiones a decenas de manifestantes callejeros. El Tribunal le impuso en su lugar una multa de 20.000 lei (1.000 dólares estadounidenses) y absolvió a Vladimir Botnari, ex director general de la Policía de Chișinău, que había sido condenado a una pena condicional de dos años de prisión.

En marzo, el Tribunal de Apelación de Chișinău declaró a un ex agente de policía, en relación con la muerte de Valeriu Boboc, culpable de “abuso de poder y de infligir de forma intencionada graves lesiones físicas o daños a la salud”, y lo condenó a 10 años de prisión. El policía había huido de Moldavia y fue condenado en ausencia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Televidentes de todo el país se quejaron de interrupciones inexplicables de las emisiones de Jurnal TV a principios de septiembre, que habían dado pie a especulaciones según las cuales las alteraciones habían sido causadas por el operador nacional de telecomunicaciones (Moldtelecom) para limitar la cobertura de la protesta multitudinaria del 6 de septiembre en Chişinău. Según informes, algunos proveedores de televisión por cable dejaron de emitir la señal de Jurnal TV al mismo tiempo aduciendo problemas técnicos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 17 de mayo se celebró una marcha de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en Chişinău bajo protección policial. Los contramanifestantes, entre los que había activistas cristianos ortodoxos, trataron de interrumpir el acto y arrojaron huevos y petardos contra los participantes. La policía detuvo a cinco agresores, pero se desconocía si habían sido acusados de algún delito.

DISCRIMINACIÓN

Seguían sin denunciarse ni investigarse debidamente los crímenes de odio, que no estaban tipificados como tales en el Código Penal y en su lugar eran calificados de vandalismo o robo.

La organización LGBTI GenderDoc-M tuvo constancia de al menos cuatro casos de crímenes de odio y de 19 incidentes motivados por el odio.

En septiembre, el Tribunal Supremo de Justicia anuló la decisión del tribunal inferior y absolvió al obispo Marchel de la Iglesia ortodoxa moldava de apología del odio, incitación a la discriminación y difusión de información falsa. El obispo había pedido que se prohibiera a las personas LGBTI trabajar en servicios públicos educativos, médicos y de comidas porque, según dijo, “el 92 % de ellas tienen el VIH”.

MONGOLIA

Mongolia

Jefe del Estado: **Tsakhia Elbegdorj**

Jefe del gobierno: **Chimedijn Saikhanbileg**

En diciembre se aprobó un nuevo Código Penal que, a su entrada en vigor, en septiembre de 2016, supondría la total abolición de la pena de muerte. La impunidad por torturas y otros malos tratos, sobre todo a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley durante interrogatorios para obtener “confesiones”, continuó siendo generalizada. Las personas residentes en las zonas urbanas seguían en peligro de sufrir desalojo forzoso. Continuó suscitando preocupación la discriminación y el hostigamiento de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Los periodistas ejercían a menudo la autocensura por miedo al enjuiciamiento. Defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas continuaron sufriendo dificultades crecientes para realizar su trabajo en favor de los derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistía la impunidad para muchas denuncias de tortura y otros malos tratos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Desde el cierre en 2014 de la Unidad de Investigaciones Especiales, las denuncias de tortura contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley eran investigadas por la propia policía y no por un órgano independiente, lo que suscitaba dudas sobre su imparcialidad. Según el artículo 251 del Código Penal, sólo eran considerados responsables determinados funcionarios encargados de las investigaciones dentro del sistema judicial, lo que podría permitir que otros funcionarios sospechosos de obtener testimonios forzados eludieran la rendición de cuentas. Las denuncias de tortura psicológica eran retiradas con más frecuencia que las de

malos tratos físicos por las presuntas dificultades para establecer los hechos.

JUICIOS INJUSTOS

Seguían llegando habitualmente informes de casos de negación de los derechos previos al juicio, como el derecho a no ser sometido a tortura y otros malos tratos, así como los relativos al acceso a asistencia médica y a familiares y abogados. Se recibió información de casos en los que la policía y los fiscales engañaron e intimidaron a los detenidos y sus familiares.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Las personas residentes en los distritos *ger* (zonas sin acceso adecuado a servicios esenciales) de la capital, Ulán Bator, denunciaron que vivían en el temor constante de ser desalojadas por la fuerza de sus casas. Los problemas se agravaban al no haber transparencia en los planes de desarrollo municipales y no existir una prohibición clara de los desalojos forzosos en las leyes ni las normas. Algunos habitantes del distrito de Bayanzurkh de Ulán Bator dijeron que los habían hostigado y amenazado para que firmasen su conformidad con planes de desarrollo y contratos para entregar sus terrenos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales siguieron sufriendo discriminación generalizada. Según una organización de defensa de los derechos del colectivo LGBTI, la policía se mostraba a menudo reticente a intervenir. Sus respuestas a las personas LGBTI que denunciaban discriminación revelaban actitudes profundamente discriminatorias y muchas veces los agentes cometían abusos a su vez al hostigar más a las personas afectadas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Las disposiciones sobre difamación de las

leyes penales y civiles de Mongolia se utilizaban contra periodistas que informaban sobre contenidos considerados ofensivos, como la corrupción y las actividades de los legisladores. Muchos periodistas y publicaciones independientes ejercían cierto grado de autocensura por temor a sufrir represalias legales.

PENA DE MUERTE

En diciembre, el Gran Jural del Estado (Parlamento) adoptó el nuevo Código Penal, que eliminaba la pena de muerte para todos los delitos. Al menos dos personas fueron condenadas a muerte, una de las cuales tenía, según informes, 17 años cuando se cometió el delito. Una de las condenas fue conmutada por 25 años de prisión en apelación.¹

1. Mongolia: Open letter on the death penalty ([ASA 30/2490/2015](#))

MONTENEGRO

Montenegro

Jefe del Estado: **Filip Vujanović**

Jefe del gobierno: **Milo Djukanović**

Continuaron las amenazas y los ataques contra medios de comunicación y periodistas independientes; rara vez se llevó ante la justicia a los autores de este tipo de actos. La policía hizo uso excesivo de la fuerza durante las protestas multitudinarias organizadas por partidos de la oposición contra la inacción del gobierno ante la pobreza, la delincuencia y la corrupción.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

En octubre, el Tribunal Supremo rechazó la petición de revisar la legalidad de la sentencia definitiva dictada en el “caso de las expulsiones”, en la que se absolvía a nueve ex funcionarios de policía de la desaparición forzada de 60 refugiados bosnios en 1992. Amnistía Internacional había considerado que el fallo no se ajustaba a la legislación nacional

ni al derecho internacional humanitario.

En septiembre, el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada expresó preocupación por las deficiencias de las actuaciones judiciales sobre crímenes de guerra, que podrían haber dado lugar a impunidad; instó a las autoridades a que reconocieran como víctimas a los familiares de los desaparecidos, y pidió a la nueva Comisión de Personas Desaparecidas que determinase el paradero de 61 personas que están desaparecidas desde los conflictos armados de la década de 1990.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En mayo, una comisión creada para investigar ataques cometidos contra periodistas en el pasado pidió acceso a documentos clasificados pertinentes, solicitud que el organismo responsable de la protección de datos personales denegó sin mediar razonamiento jurídico alguno.

A un testigo del asesinato en 2004 de Duško Jovanović, director del periódico *Dan*, se le prometió protección antes de declarar. En agosto, el automóvil de la viuda del periodista fue objeto de actos vandálicos y ésta abandonó el país. La declaración de culpabilidad de Damir Mandić por complicidad en el asesinato fue ratificada en octubre.

En noviembre, la víspera del Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas, la fiscalía cerró la investigación sobre la paliza propinada en 2007 al periodista Tufik Softić, a pesar de que dos sospechosos habían sido detenidos y puestos bajo custodia en 2014.

Los medios de comunicación afines al gobierno desacreditaron a periodistas y a defensores y defensoras de los derechos humanos. En enero, TV Pink pidió el encarcelamiento de Tea Prelević, directora de la ONG Acción Derechos Humanos, después de que saliera en defensa de una mujer objeto de trata.

En abril, un tribunal de Podgorica declaró ilegal la vigilancia a que los servicios de seguridad habían sometido desde 2010 a la

organización no gubernamental MANS, que investigaba casos de corrupción y delincuencia común organizada. El tribunal concedió una indemnización al personal de la organización.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 17 de octubre, centenares de policías antidisturbios emplearon fuerza excesiva y gas lacrimógeno para desalojar un campamento frente al Parlamento, establecido durante las manifestaciones multitudinarias que habían comenzado el 27 de septiembre. Varios líderes de la oposición y parlamentarios sufrieron lesiones y dos periodistas fueron detenidos. El 24 de octubre, miembros del partido de la oposición Frente Democrático intentaron entrar por la fuerza en el Parlamento después de que se les negara la entrada e hirieron a 20 agentes de policía. La policía reaccionó usando gas lacrimógeno, granadas de choque y balas de goma, y causó lesiones a 27 manifestantes, algunos de los cuales no habían recurrido a la violencia. El Consejo para el Control Civil de la Policía, que posteriormente revisó tres incidentes, declaró a los policías responsables de malos tratos y abuso de autoridad. En noviembre, dos miembros de la Unidad Especial Antiterrorista fueron detenidos por presuntos malos tratos a Miodrag Martinović.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ordenó a Montenegro el pago de una indemnización a Dalibor Nikezić y a Igor Milić, que habían sufrido malos tratos en la prisión de Spuž en 2009, y declaró que el fiscal había desistido de las actuaciones penales sin evaluar adecuadamente las pruebas disponibles.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las marchas del Orgullo que iban a celebrarse en Nikšić se prohibieron en tres ocasiones por motivos de seguridad; en

Podgorica, el desfile del Orgullo se celebró sin incidentes en diciembre.

En mayo, tres hombres fueron condenados a sendas penas de tres meses de prisión por una agresión verbal cometida en abril contra Stevan Milivojević, director de la ONG LGBT Forum Progress.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Al final de 2015 se había regularizado en Montenegro la situación jurídica de unas 1.107 personas romaníes, egipcianas y ashkalíes desplazadas desde Kosovo en 1999. Sin embargo, otras 595 seguían en peligro de apatridia, en espera de que fueran aprobadas sus solicitudes; de las 700 que no habían presentado solicitud, se pensaba que la mayoría había abandonado el país. Según la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), 144 romaníes, ashkalíes y egipcianos recibieron ayuda para regresar a Kosovo. En diciembre, 48 familias romaníes y egipcianas de Kosovo que vivían en el campo de Konik desde 1999 fueron reasentadas finalmente en nuevos apartamentos.

Más de 4.000 montenegrinos solicitaron asilo en la UE, 3.233 de ellos en Alemania.

Montenegro seguía siendo un país de tránsito para personas migrantes y refugiadas, principalmente de nacionalidad siria. Al término de noviembre, de 1.570 solicitantes, a 14 se les había reconocido la condición de persona refugiada, y a 2, la necesidad de protección subsidiaria.

MOZAMBIQUE

República de Mozambique

Jefe del Estado y del gobierno: **Filipe Jacinto Nyussi**

Nadie rindió cuentas por el asesinato de un experto en derecho constitucional que afirmó que una propuesta del partido de la oposición sobre la autonomía de las provincias era constitucional. La fiscalía acusó a dos hombres de delito contra la seguridad del Estado por criticar al ex

presidente Armando Guebuza. Entró en vigor un nuevo Código Penal. Anteproyectos de ley que tenían repercusiones para los derechos de las mujeres y las niñas se convirtieron en ley.

INFORMACIÓN GENERAL

Filipe Nyussi, del partido gobernante, Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO), tomó posesión como nuevo presidente el 15 de enero, tras haber obtenido el 57 % de los votos emitidos en octubre de 2014.

Afonso Dhlakama, líder del principal partido de la oposición, Resistencia Nacional Mozambiqueña (RENAMO), rechazó el resultado de las elecciones y boicoteó la apertura del Parlamento que tuvo lugar en enero. A lo largo del año, la RENAMO hizo campaña a favor de la autonomía de las provincias del centro y el norte del país, donde el partido afirmaba haber obtenido la mayoría de votos. En abril, el Parlamento rechazó un proyecto de ley propuesto por la RENAMO que pretendía formalizar la autonomía regional.

Tras varios meses de tensión postelectoral, en septiembre se reanudaron los enfrentamientos entre las fuerzas armadas nacionales y las milicias de la RENAMO. El 13 de septiembre, un convoy en el que viajaba Afonso Dhlakama durante su campaña electoral en la provincia de Manica fue alcanzado por disparos. Al terminar el año todavía se estaba a la espera del resultado de una investigación sobre el incidente.

El estancamiento del nivel de pobreza del país durante el último decenio contribuyó a avivar los enfrentamientos sociales.

NOVEDADES JURÍDICAS

En octubre, el Consejo de Ministros aprobó el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, que había entrado en vigor en diciembre de 2014. La ley establecía la responsabilidad de las autoridades gubernamentales y entidades privadas respecto a la publicación y difusión de información de interés público, los plazos para facilitar la información, y un mecanismo

legal en caso de que una solicitud de información fuera denegada.

En julio entró en vigor un nuevo Código Penal. El texto incluía algunas modificaciones positivas como la despenalización del aborto, la posibilidad de penas no privativas de libertad como alternativa a la prisión, y la penalización de acciones perjudiciales para el medio ambiente.

En virtud del nuevo Código, el aborto era legal cuando el embarazo supusiera un riesgo para la salud de la madre o del feto, cuando fuera producto de violación o incesto, o cuando se practicara durante las primeras 12 semanas de embarazo por un profesional de la salud cualificado en un centro de salud oficial.

La necesidad de aprobar el Reglamento sobre la despenalización del aborto y el hecho de que el Código de Procedimiento Penal no se hubiera revisado constituían un obstáculo para la aplicación de la nueva legislación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 19 de junio, la fiscalía acusó formalmente a Carlos Nuno Castel-Branco de un delito contra la seguridad del Estado por difamar al ex presidente Armando Guebuza. La acusación se basaba en una carta abierta publicada en la página de Facebook de Carlos Nuno Castel-Branco, en noviembre de 2013, en la que se criticaba el historial de Armando Guebuza en materia de gobernanza.

La carta de Facebook se difundió más tarde en el periódico *Mediafax*. Fernando Mbanze, director de Mediafax, fue acusado de “abusar de la libertad de prensa” y de infringir la Ley de Seguridad del Estado.

El 16 de septiembre, el Tribunal de Distrito Municipal de Kampfumo absolvió a ambos aduciendo que la publicación de una carta no constituía delito según el derecho mozambiqueño. La fiscalía apeló contra el fallo del Tribunal. Al concluir el año, el Tribunal no se había pronunciado sobre la apelación.

El 3 de marzo, Gilles Cistac, experto en

derecho constitucional, murió por disparos efectuados por cuatro hombres en la capital del país, Maputo. Destacado representante del mundo académico, Cistac había manifestado públicamente que la propuesta de la RENAMO sobre la autonomía de las provincias era constitucional, y había recibido críticas del FRELIMO. Cientos de activistas de derechos humanos y estudiantes se manifestaron en Maputo el 7 de marzo, pidiendo justicia por su asesinato. La policía inició públicamente una investigación sobre su homicidio. Sin embargo, al finalizar el año no se había identificado a los responsables.

RECLUSIÓN ARBITRARIA

Por tercer año consecutivo, no se tomó ninguna medida para que alguien rindiera cuentas por la detención ilegítima y arbitraria de José Capitine Cossa. José estuvo recluso sin cargos ni juicio en la prisión de máxima seguridad de Machava y fue puesto en libertad en 2012.

MYANMAR

República de la Unión de Myanmar

Jefe del Estado y del gobierno: **Thein Sein**

Las autoridades no combatieron la creciente intolerancia religiosa ni las incitaciones a la discriminación y a la violencia contra la población musulmana, y permitieron que, durante el periodo previo a las elecciones generales de noviembre, grupos radicales de nacionalistas budistas crecieran en poder e influencia. La situación de la perseguida minoría rohingya se deterioró aún más. El gobierno intensificó la represión de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Siguieron recibiendo noticias sobre abusos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en zonas de conflicto armado interno. Las fuerzas de seguridad sospechosas de cometer violaciones de derechos humanos siguieron disfrutando de una impunidad casi total.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 8 de noviembre se celebraron en Myanmar unas elecciones generales muy anticipadas en las que la Liga Nacional para la Democracia se hizo con la mayoría de los escaños del Parlamento. En consecuencia, el nuevo gobierno asumiría el poder a finales de marzo de 2016. Estas elecciones recibieron, en general, elogios por su credibilidad y transparencia, pero se vieron empañadas por la negación del derecho al voto a grupos minoritarios y por la restricción de la libertad de expresión.

En junio, el ejército bloqueó una reforma de la Constitución de 2008, que habría eliminado su poder de veto sobre las reformas constitucionales y la cláusula que prohibía al Parlamento elegir como presidenta a la líder de la oposición, Aung San Suu Kyi.

En julio, Myanmar ratificó la Convención sobre las Armas Químicas y firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

DISCRIMINACIÓN

Hubo un incremento alarmante de la intolerancia religiosa, sobre todo del sentimiento antimusulmán, y aumentó la influencia de ciertos grupos radicales de nacionalistas budistas. Las autoridades no combatieron las incitaciones a la discriminación y a la violencia basadas en el odio nacional, racial y religioso.

Entre mayo y agosto, el Parlamento aprobó cuatro leyes que tenían por objeto “la protección de la raza y la religión”, inicialmente propuestas por grupos radicales de nacionalistas budistas. Estas leyes —la Ley de Libertad Religiosa, la Ley Especial para el Matrimonio de Mujeres Budistas, La Ley de Control de la Natalidad y la Ley sobre la Monogamia— fueron aprobadas pese a contener disposiciones contrarias a los derechos humanos que, entre otras cosas, discriminaban por motivos religiosos y de género. Se temía que pudieran reforzar la discriminación, de por sí generalizada, y atizar la violencia contra grupos minoritarios.¹

Quienes alzaban la voz contra la

discriminación y la creciente intolerancia religiosa se exponían a sufrir represalias de agentes estatales y no estatales. El 2 de junio, el escritor Htin Lin Oo fue condenado a dos años de prisión con trabajos forzados por “insultar a la religión” en un discurso pronunciado en octubre de 2014, en el que criticó el uso del budismo para promover los prejuicios y la discriminación. Activistas en favor de los derechos de las mujeres y otros defensores de los derechos humanos que se pronunciaron contra las cuatro leyes de “protección de la raza y la religión” sufrieron actos de hostigamiento e intimidación, incluidas amenazas de violencia sexual.

La minoría rohingya

La situación de la minoría rohingya siguió deteriorándose. La mayor parte de sus integrantes seguían privados de sus derechos como ciudadanos en virtud de la Ley de Ciudadanía de 1982, su derecho a la libertad de circulación continuaba gravemente restringido, tenían acceso limitado a cuidados de salud de importancia vital y se les negaban el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades laborales. Se recibieron constantes informes sobre detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos de rohingyas detenidos, así como de muertes bajo custodia a manos de las fuerzas de seguridad. Los observadores internacionales siguieron teniendo un acceso extremadamente limitado al estado de Rajine.

En febrero, el presidente anunció la revocación de todas las Tarjetas de Registro Provisional —también conocidas como “tarjetas blancas”—, con lo que numerosos rohingyas quedaron sin ningún documento de identidad. Esta medida impidió, de hecho, votar en las elecciones de noviembre a la población rohingya y a los demás titulares de la tarjeta. La exclusión de los rohingyas se acentuó aún más con la inhabilitación de casi todos los candidatos rohingya que solicitaron presentarse a las elecciones. También fueron inhabilitados muchos otros musulmanes por razones discriminatorias.

El deterioro de su situación impulsó cada

vez a más rohingyas a abandonar Myanmar. Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, se calculaba que durante el año 33.000 personas —tanto rohingyas como ciudadanos bangladeshíes— habían salido en barco desde la Bahía de Bengala. En mayo, al tomar la vecina Tailandia enérgicas medidas contra la trata, miles de personas —muchas de ellas rohingyas que huían de Myanmar— quedaron abandonadas a su suerte en el mar, en embarcaciones masificadas controladas por traficantes. Muchas de estas personas fueron golpeadas y tomadas como rehenes.²

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Las autoridades siguieron deteniendo y encarcelando a quienes ejercían pacíficamente sus derechos, como manifestantes estudiantiles, activistas políticos, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos, sobre todo los defensores de los derechos laborales y a la tierra.³ Al concluir el año había al menos 114 presos de conciencia en prisión, y cientos de personas más, en libertad bajo fianza, se enfrentaban a cargos y a la cárcel sólo por haber ejercido pacíficamente sus derechos.

En marzo, la policía dispersó con violencia una gran manifestación estudiantil, en general pacífica, contra la nueva Ley Nacional de Educación en la ciudad de Letpadan (región de Bago). Posteriormente se presentaron diversos cargos penales contra más de 100 personas, entre manifestantes, líderes estudiantiles y simpatizantes de éstos, por su participación en las manifestaciones. Entre ellas figuraba Phyo Aung, líder estudiantil que, de ser declarada culpable, se enfrentaba a más de nueve años de prisión por sus actividades pacíficas. Durante los días y semanas siguientes, las autoridades sometieron a los estudiantes y a sus simpatizantes a vigilancia y a otras formas de hostigamiento, en un claro intento de intimidar y castigar a quienes tenían alguna relación con las protestas estudiantiles.⁴

En octubre, un mes antes de las elecciones

generales, las autoridades detuvieron a varias personas por publicaciones en las redes sociales que ridiculizaban al ejército. Una de ellas fue Patrick Kum Jaa Lee, pacifista kachin, cuya solicitud de libertad bajo fianza se desestimó en reiteradas ocasiones, pese al deterioro de su salud en prisión. Todas estas personas fueron acusadas en aplicación de la Ley de Telecomunicaciones de 2013, lo que despertó el temor de que las autoridades trasladaran ahora la represión al ámbito digital.

El 30 de julio, en virtud de una amnistía, quedaron en libertad 6.966 presos y presas, 11 de ellos presos de conciencia. El preso de conciencia Tun Aung fue liberado en enero tras un indulto presidencial.

El 5 de enero el presidente Thein Sein reestructuró un comité creado en 2013 para estudiar los casos de los restantes presos de conciencia. Según los medios de comunicación estatales, la finalidad del nuevo Comité para Asuntos de los Presos de Conciencia era “solucionar, sin demora y sobre el terreno, los asuntos relativos a los presos de conciencia”. Sin embargo, al concluir el año no se había recibido aún información sobre su mandato, sus recursos y sus actividades, ni se sabía con certeza si estaba o no en funcionamiento.⁵

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN PACÍFICA

Se utilizaron leyes poco precisas y redactadas en términos ambiguos para acallar a la disidencia y restringir los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Entre ellas figuraban la Ley sobre el Derecho de Reunión y Marcha Pacíficas, las disposiciones del Código Penal que penalizaban las “reuniones ilegales”, los “insultos a la religión” y la “provocación”, así como la Ley sobre Asociaciones Ilícitas. No hubo ninguna iniciativa encaminada a revisar o reformar las leyes que restringían estos derechos.

Las autoridades intimidaron y observaron de cerca a los defensores de los derechos humanos y a los activistas pacíficos, a

quienes sometieron a múltiples formas de hostigamiento y vigilancia, como seguirlos, fotografiarlos cuando asistían a actos y reuniones, registrar sus oficinas y domicilios y hostigar e intimidar a sus familiares, compañeros o amigos.

Los periodistas siguieron siendo hostigados, detenidos, juzgados y encarcelados sólo por el ejercicio pacífico de sus actividades, lo que dio lugar a cierto grado de autocensura.⁶

CONFLICTO ARMADO INTERNO

El 15 de octubre el gobierno firmó con ocho grupos étnicos armados el Acuerdo Nacional de Alto el Fuego para poner fin a décadas de conflictos armados entre el ejército y los numerosos grupos étnicos armados. Sin embargo, ante la decisión de las autoridades de excluir del acuerdo a ciertos grupos étnicos armados, los otros siete grupos que habían sido invitados a firmar el acuerdo —incluidos todos los que estaban en conflicto activo con el ejército— decidieron no hacerlo.

Los combates se intensificaron en los estados de Kachin y Shan, de donde llegaron continuas noticias sobre homicidios, desapariciones forzadas, violaciones y otros delitos de violencia sexual, y trabajo forzado.⁷ El gobierno siguió negando a los cooperantes acceso pleno y continuado a comunidades desplazadas.

En febrero, cuando estalló de nuevo el enfrentamiento entre el ejército de Myanmar y el grupo armado Alianza Nacional Demócrata de Myanmar en la Región Autónoma de Kokang, miles de personas se vieron desplazadas, y se recibieron noticias sobre homicidios. El 17 de febrero el presidente impuso en la región la Ley Marcial, que no levantó hasta nueve meses después, el 17 de noviembre. En octubre, nuevas ofensivas militares en la zona central del estado de Shan provocaron el desplazamiento de unas 6.000 personas. Al acabar el año, la cifra de personas desplazadas llegaba hasta 4.000.

En septiembre, el gobierno firmó el Protocolo Facultativo de la Convención de la

ONU sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Según informes, el ejército licenció a 146 niños y jóvenes. Sin embargo, siguieron recibiendo informes sobre el reclutamiento de niños y niñas soldados por agentes tanto estatales como no estatales.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Seguía sin haber un marco jurídico adecuado que impidiera a las empresas cometer abusos contra los derechos humanos o contribuir a ellos. No había ninguna ley que prohibiera los desalojos forzosos, ni salvaguardias medioambientales adecuadas que garantizaran la protección de las personas contra los efectos negativos de la contaminación del agua, el aire o el suelo provocada por las industrias extractiva y manufacturera.

Miles de personas se encontraban en peligro de ser desalojadas a la fuerza de sus hogares y granjas para dar paso a la controvertida mina de cobre de Letpadaung, en el centro de Myanmar. El proyecto minero de Monywa, del que formaba parte el de Letpadaung, contaba con un largo historial de abusos contra los derechos humanos, incluidos desalojos forzosos, represión violenta de protestas por parte de las autoridades e impactos medioambientales que amenazaban la salud y el acceso a agua potable de la población local. Al concluir el año ninguna de las empresas implicadas había rendido cuentas por abusos contra los derechos humanos.⁸

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, en Myanmar había más de 230.000 personas internamente desplazadas. De ellas, más de 100.000 habían sido desplazadas a causa de los enfrentamientos en los estados de Kachin y Shan-Norte, mientras que en el estado de Rajine el estallido de la violencia en 2012 había provocado el desplazamiento de otras

130.000, en su mayoría rohingyas. En julio, 1,7 millones de personas quedaron temporalmente desplazadas a causa de las grandes inundaciones que asolaron el país.

Unas 110.000 personas, algunas de Myanmar y otras refugiadas, vivían en nueve campos en la frontera entre Tailandia y Myanmar, sin ninguna certeza sobre su futuro. Muchas de ellas se mostraban preocupadas ante la posibilidad de volver a Myanmar, y aseguraban que la constante militarización, la persistente impunidad, la presencia constante de minas terrestres y las escasas oportunidades de educación y empleo las disuadían de regresar voluntariamente.

IMPUNIDAD

Los miembros de las fuerzas de seguridad seguían violando los derechos humanos con casi total impunidad. Las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad eran poco frecuentes, y las que se emprendían carecían de transparencia e independencia. Además, los responsables casi nunca rendían cuentas. Al mismo tiempo, se seguían negando a las víctimas y a sus familias el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.⁹

En mayo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar comunicó que, según le habían informado, un tribunal militar había absuelto a dos militares acusados de la muerte del periodista Aung Kyaw Naing (también conocido como Par Gyi), que murió abatido por disparos cuando se encontraba bajo custodia militar, en octubre de 2014. Este consejo de guerra se celebró pese a que había aún en curso una investigación policial y otra judicial. La familia de Aung Kyaw Naing no tuvo noticia del consejo de guerra hasta la comunicación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Al final del año no se habían establecido responsabilidades sobre su muerte.

La inmunidad procesal de las autoridades del Estado, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad, seguía consagrada en

determinadas disposiciones de la Constitución de 2008. En diciembre se presentó un proyecto de ley en el Parlamento que garantizaría a los ex presidentes inmunidad vitalicia respecto a las “acciones” —término que podía incluir violaciones de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra— que hubieran llevado a cabo durante su mandato. El proyecto de ley no se había aprobado al acabar el año.

PENA DE MUERTE

No se llevaron a cabo ejecuciones. A lo largo del año se dictaron al menos 17 condenas a muerte.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En noviembre, Myanmar se sometió al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos.¹⁰ Myanmar rechazó recomendaciones clave sobre la revisión de leyes concretas que limitaban los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y se negó a reconocer la discriminación sistémica que sufría la minoría rohingya.

La relatora especial de la ONU sobre los derechos humanos en Myanmar efectuó dos visitas oficiales al país a lo largo del año, pero encontró obstáculos a la hora de cumplir su mandato. En agosto, sólo se le concedió permiso para viajar durante cinco días, tuvo dificultades para reunirse con sus interlocutores gubernamentales y se le negó acceso al estado de Rajine. Además, la relatora afirmó que los miembros de la sociedad civil que se habían reunido con ella habían sido vigilados y hostigados. Al concluir el año aún no se había llegado a un acuerdo sobre el establecimiento en Myanmar de una sede local de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH). Aunque el personal de esta oficina de la ONU podía trabajar en Myanmar, no tenía acceso pleno y continuado al país, lo que le impedía llevar a cabo su trabajo.

-
1. Amnesty International and the International Commission of Jurists (ICJ): Parliament must reject discriminatory 'race and religion' laws ([ASA 16/1107/2015](#))
 2. Deadly journeys: The refugee and trafficking crisis in Southeast Asia ([ASA 21/2574/2015](#))
 3. "Going back to the old ways": A new generation of prisoners of conscience in Myanmar ([ASA 165/2457/2015](#))
 4. Myanmar: End clampdown on student protesters and supporters ([ASA 16/1511/2015](#))
 5. Amnesty International and Human Rights Watch: Open letter on the establishment of the Prisoners of Conscience Affairs Committee ([ASA 16/0007/2015](#))
 6. Caught between state censorship and self-censorship: Prosecution and intimidation of media workers in Myanmar ([ASA 16/1743/2015](#))
 7. Myanmar: Investigate alleged rape and killing of two Kachin women ([ASA 16/0006/2015](#))
 8. Open for business? Corporate crime and abuses at Myanmar copper mine ([ASA 16/0003/2015](#))
 9. Myanmar: Four years on, impunity is the Kachin conflict's hallmark ([ASA 16/1832/2015](#))
 10. Myanmar: Stalled reforms: Impunity, discrimination and ongoing human rights abuses: Amnesty International submission to the Universal Periodic Review ([ASA 16/2276/2015](#))

NAMIBIA

República de Namibia

Jefe del Estado y del gobierno: **Hage Gottfried Geingob**

Concluyó el dilatado juicio por traición de los detenidos de Caprivi. Continuaron las violaciones del derecho a la libertad de expresión. Se tuvo noticia de casos de mujeres que murieron como consecuencia de violencia en el ámbito familiar. La policía agredió y detuvo durante un breve periodo a una periodista por fotografiar a la policía arrestando a un presunto delincuente.

JUICIO DE LOS DETENIDOS DE CAPRIVI

El juicio de los detenidos de Caprivi concluyó el 7 de septiembre. El juez Elton Hoff declaró a 30 de los 65 acusados culpables de cargos de alta traición, 9 cargos de asesinato y 90 cargos de tentativa de asesinato. Un total de 32 personas fueron absueltas y puestas en libertad, y otras 3 fueron declaradas

culpables de otros cargos. Los detenidos arrestados y acusados formalmente en 1999 por intentar presuntamente la secesión de la región entonces llamada Caprivi del resto del país. Habían pasado más de 14 años en prisión preventiva. La mayoría sufría problemas de salud relacionados con la edad y con la prolongada reclusión, y muchos de sus familiares no disponían de los medios para visitarlos. Muchos de los detenidos de Caprivi eran posibles presos de conciencia, pues habían sido arrestados únicamente por sus opiniones políticas, su origen étnico o su pertenencia a ciertas organizaciones, ya fueran estas circunstancias reales o supuestas. La larga reclusión en espera de juicio de los acusados violaba su derecho a un juicio justo. Un total de 10 acusados murieron bajo custodia policial antes del comienzo del juicio ante el Tribunal Superior de Grootfontein (región de Otjozondjupa), en 2003, mientras que otros 12 que llegaron a juicio murieron antes de que éste terminara.

La mayoría de los detenidos denunciaron haber sido torturados o sometidos a otros malos tratos en el momento de su arresto.

En su sentencia, el juez Hoff confirmó el fallo dictado por el Tribunal Supremo en 2001, que consideraba inadmisibles las confesiones obtenidas mediante coacción y también rechazaba los testimonios conseguidos mediante tortura o comportamiento ilegal de la policía.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron las violaciones del derecho a la libertad de expresión.

El 5 de diciembre, la periodista del diario *New Era* Nuusita Ashipala fue agredida físicamente por una agente de policía en Oshakati, región de Oshana, y encerrada en una furgoneta policial durante alrededor de 30 minutos por fotografiar a agentes de policía deteniendo a un presunto delincuente en el centro comercial Game. Le ordenaron borrar las fotografías de su cámara antes de dejarla en libertad sin cargos.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Continuaba preocupando la violencia contra las mujeres, en particular los denominados “crímenes pasionales”.

El 21 de abril, la policía informó de la muerte de una mujer de 26 años, madre de dos hijos, residente en el asentamiento informal de Oneshilia, en Oshakati East. El hombre que era su pareja la había asesinado a la vista de sus hijos.

El 20 de junio, Martha Iyambo murió tras ser apuñalada por su ex novio en la localidad de Oyovu, distrito de Omuntele (región de Oshikoto). Ese mismo mes, Justine Shiweda, de 50 años y profesora en la escuela primaria de Onalulago, en el distrito de Oniipa, murió por disparos efectuados por su marido. En 2014, el Programa Conjunto de la ONU sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la ONG namibia Victims 2 Survivors pidieron la declaración de la violencia de género como emergencia nacional.

NAURU

República de Nauru

Jefe del Estado y del gobierno: **Baron Waqa**

La independencia del poder judicial y las restricciones impuestas a la libertad de expresión siguieron siendo motivos de preocupación. Siguió albergándose a solicitantes de asilo en el centro de tramitación de inmigración de Nauru, gestionado por Australia, donde se denunciaron abusos sexuales y físicos, incluso contra menores.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, el gobierno bloqueó durante varias semanas el acceso a Facebook, alegando que la medida era necesaria para detener la explotación sexual de niños y niñas. El 12 de mayo se aprobaron nuevas leyes penales que prescribían condenas de siete años de prisión por publicar declaraciones que coaccionaran, intimidaran o causaran sufrimiento

emocional. Estas leyes no eran acordes al derecho internacional de los derechos humanos ni a las normas internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión, y las penas que contemplaban eran excesivas.

Seguían en curso las causas judiciales contra cinco parlamentarios de la oposición, que habían sido suspendidos de sus funciones en 2014 por haber criticado al gobierno en los medios de comunicación extranjeros. A todos les cancelaron los pasaportes. En junio, a tres de ellos también los detuvieron —dos sin posibilidad de libertad bajo fianza durante un mes— tras participar en protestas en las que se criticaba al gobierno.

JUICIOS JUSTOS

Siguieron preocupando la independencia del poder judicial y los excesivos retrasos que experimentaba la justicia tras la destitución de hecho de los funcionarios judiciales de la isla a principios de 2014, que ponían en peligro el derecho a un juicio justo.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

A 30 noviembre, en el centro de Nauru gestionado por Australia seguía habiendo 543 personas, 70 de ellas menores. Aproximadamente 621 personas refugiadas vivían en la comunidad, con visados temporales. La reapertura en 2012 del centro de tramitación de inmigración de Nauru, gestionado por Australia, dio lugar a numerosos abusos contra los derechos humanos. En marzo, el gobierno australiano publicó un informe independiente en el que se formulaban recomendaciones concretas para abordar la constante preocupación que suscitaba la seguridad de las mujeres y los menores en el centro (véase el apartado sobre Australia). El gobierno de Nauru afirmó sentirse profundamente preocupado por las conclusiones del informe, y garantizó que pondría a disposición de Australia todos los recursos en su mano para contribuir a efectuar los cambios necesarios. Sin embargo, en agosto, el Senado australiano

publicó un nuevo informe sobre las denuncias de abusos, y concluyó que las condiciones y circunstancias del lugar no eran ni adecuadas, ni apropiadas, ni seguras. Nauru seguía sin instaurar un marco de protección de la infancia, que era una de las recomendaciones clave del documento.

En octubre, el gobierno anunció que el centro sería de régimen “abierto”, para que quienes se alojaban en él pudieran entrar y salir con libertad. Asimismo, comunicó que “en el plazo de una semana” se procesarían las 600 solicitudes de asilo que había pendientes. Al acabar diciembre aún no se había terminado el procesamiento.

Las constantes denuncias de violencia ejercida contra personas refugiadas hicieron temer que Nauru siguiera sin estar preparado para facilitar las salvaguardias necesarias para proteger a las personas solicitantes de asilo y satisfacer las necesidades de las personas refugiadas que se asentaran en la isla.

En una declaración emitida en octubre, el gobierno de Nauru prohibió explícitamente la entrada de periodistas extranjeros en la isla.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En mayo, el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes inspeccionó la comisaría de policía, la prisión y el centro de detención de inmigrantes de Nauru. El gobierno se comprometió a establecer, lo antes posible, un mecanismo nacional de prevención para supervisar los centros de detención.

En noviembre, Nauru se sometió por segunda vez al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos. El gobierno se comprometió a garantizar la independencia judicial, aprobar leyes concretas contra la violencia en el ámbito familiar y mejorar las medidas de protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

NEPAL

República Federal Democrática de Nepal

Jefe del Estado: **Bidhya Devi Bhandari** (sustituyó a **Ram Baran Yadav** en octubre)

Jefe del gobierno: **Khadga Prasad Sharma Oli** (sustituyó a **Sushil Koirala** en octubre)

Tras el devastador terremoto del 25 de abril se aceleró la aprobación de una nueva Constitución. Adoptada en septiembre, la nueva carta magna se caracterizaba por deficiencias en materia de derechos humanos y una estructura federalista que rechazaron los grupos étnicos del Terai. Los enfrentamientos violentos entre manifestantes y la policía causaron más de 50 muertes. La distribución discriminatoria de la ayuda humanitaria tras el terremoto afectó a los grupos marginados, y se retrasaron los esfuerzos de reconstrucción en todas las zonas afectadas. Continuaba muy extendida la discriminación por motivos de género, casta, clase, origen étnico y religión.

INFORMACIÓN GENERAL

El 25 de abril Nepal sufrió un terremoto de 7,8 de magnitud seguido de cientos de réplicas. En octubre, el Ministerio del Interior había informado de 8.856 muertos y 22.309 heridos a causa del primer terremoto. Se registró la destrucción completa de 602.257 viviendas y parcial de otras 285.099. Más de 100.000 personas desplazadas se vieron obligadas a vivir en campamentos durante meses. Para muchas de ellas el acceso a servicios de salud básicos era difícil o inexistente, y la seguridad alimentaria, precaria.

La Asamblea Constituyente no logró aprobar una nueva Constitución antes de que finalizara el plazo del 22 de enero, pero tras los terremotos se apresuró a alcanzar un acuerdo sobre un texto, que se adoptó en septiembre. Grupos madhesíes y tharus organizaron protestas a menudo violentas en respuesta a la estructura federal propuesta, y

las fuerzas de seguridad recurrieron al uso de la fuerza. A partir de la tercera semana de septiembre, los bloqueos en los diversos puntos de entrada y salida de la frontera entre India y Nepal impidieron la entrada desde India de camiones que transportaban combustible, alimentos y medicinas, lo que ocasionó graves carencias.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El borrador de Constitución que se presentó a consulta pública en julio planteaba importantes motivos de preocupación sobre los derechos humanos, pues los derechos de las mujeres y de las comunidades marginadas, como los dalits, no estaban suficientemente protegidos. También eran motivo de gran preocupación las disposiciones sobre nacionalidad, que discriminaban a las mujeres solteras y a las parejas del mismo sexo, y las relativas a la libertad de religión y de expresión, el acceso a la justicia, la detención en espera de juicio, los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de la infancia. Durante la consulta pública, la Asamblea Constituyente recibió alrededor de 40.000 recomendaciones de organizaciones de derechos humanos y de la ciudadanía, aunque no introdujo los cambios necesarios y en el texto final, adoptado el 20 de septiembre, seguían sin abordarse motivos de preocupación fundamentales.

El 8 de agosto, cuatro importantes partidos políticos negociaron un acuerdo para definir Nepal como república federal en la nueva Constitución y dividir el país en siete estados administrados federalmente. Los grupos étnicos del sur y el medio oeste de Nepal protestaron contra la nueva estructura que, en su opinión, les negaba la representación política, lo que desembocó en una oleada de protestas, a menudo violentas, en la región del Terai. Las fuerzas de seguridad recurrieron al uso excesivo, desproporcionado o innecesario de la fuerza en varios enfrentamientos con manifestantes. En octubre, al menos 47 manifestantes y 10 policías habían perdido la vida en los

enfrentamientos.

IMPUNIDAD

El 26 de febrero, el Tribunal Supremo falló en contra de las disposiciones que recomendaban amnistías por crímenes de derecho internacional contenidas en la Ley sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, aprobada por la Asamblea Constituyente en abril de 2014. El gobierno rechazó la decisión del Tribunal Supremo y presentó una solicitud de revisión. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión para la Investigación de las Personas Desaparecidas, creadas en virtud de esta ley, comenzaron a funcionar a pesar de las disposiciones sobre amnistías, con el consiguiente riesgo de que aumentara la impunidad para los perpetradores de crímenes de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado.

La rendición de cuentas por abusos contra los derechos humanos siguió estando muy desvirtuada, pues la policía no siempre registraba los partes iniciales de denuncia, ni llevaba a cabo investigaciones y acataba las órdenes de los tribunales en casos —entre otros— de presuntas ejecuciones extrajudiciales, violencia de género, tortura y malos tratos, y trata de mujeres y menores.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Algo más de 500.000 nepalíes emigraron a través de los cauces oficiales para trabajar, sobre todo en sectores poco cualificados, como la construcción, la industria manufacturera y el trabajo doméstico. Siguió habiendo muchos casos de trata a manos de agencias de contratación e intermediarios, que los explotaban y utilizaban para trabajo forzoso. Estos captadores engañaban a los trabajadores y trabajadoras migrantes sobre los salarios y las condiciones laborales y les cobraban cantidades a pesar de la política de “visados gratuitos” del gobierno que permitía que los trabajadores viajaran al extranjero sin coste. Se prohibía a las mujeres menores de 30 años emigrar a Estados del Golfo Pérsico

para trabajar. Aunque con ello se pretendía protegerlas, en la práctica esta medida obligaba a muchas de ellas a buscar cauces informales, con lo que crecía el peligro de explotación y abuso. Tras los terremotos de abril, los trabajadores y trabajadoras migrantes en el Golfo, Malasia y otros países también tuvieron problemas para regresar con sus familias en Nepal.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron la tortura y otros malos tratos a manos de la policía, sobre todo durante la detención previa al juicio, para obtener confesiones e intimidar a los detenidos. Tras la violencia en el Terai en relación con la Constitución aumentaron los informes sobre detenciones previas al juicio.

Al concluir 2015 la Asamblea Constituyente no había aprobado leyes que tipificaran y castigaran el delito de tortura ni había reformado el Código Penal y el Código de Enjuiciamiento Criminal con arreglo al derecho y a las normas internacionales. La Asamblea tramitaba un proyecto de ley que penalizaba la tortura. El proyecto legislativo incumplía las normas internacionales, pues solamente reconocía que se cometían torturas y otros malos tratos bajo custodia policial, limitaba las penas para los perpetradores y las indemnizaciones para las víctimas, y establecía un plazo de 90 días para presentar denuncia.

SALVAGUARDIAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS TRAS EL TERREMOTO

Suscitó gran preocupación el hecho de que las iniciativas de ayuda humanitaria no garantizaban que se cubrieran las necesidades de todas las poblaciones afectadas por el terremoto, sobre todo las de los grupos marginados. Los informes de los sobrevivientes indicaban numerosos casos de discriminación basada en la casta, la situación socioeconómica y el género en la distribución de la ayuda.

En junio, el gobierno se negó a eximir a los envíos de ayuda humanitaria de tasas y

trámites de aduana costosos y prolongados. Estas decisiones empeoraron el riesgo ya grave de dejar a las poblaciones afectadas sin acceso a una ayuda que necesitaban desesperadamente. En octubre, el gobierno no había establecido la Autoridad Nacional de Reconstrucción ni había empleado los 4.100 millones de dólares estadounidenses comprometidos el 25 de junio en una conferencia de donantes para la reconstrucción tras el terremoto.

Al finalizar 2015 seguían peligrando los derechos de las poblaciones afectadas a necesidades básicas tales como una vivienda adecuada, el reconocimiento ante la ley, la alimentación, el agua y el saneamiento, y la libertad de circulación, incluida la protección frente al reasentamiento forzado de personas desplazadas.

DISCRIMINACIÓN

Persistía la discriminación por motivos de género, casta, clase, origen étnico y religión. La Ley sobre la Eliminación de la Discriminación Basada en la Casta y en la Condición de Intocable de 2011 se aplicó sólo en unos cuantos casos penales, por desconocimiento de la propia Ley y por temor de las víctimas a la hora de denunciar agresiones.

Las mujeres de grupos marginados, como los dalits, y las que vivían en la pobreza seguían experimentando especiales dificultades, al ser víctimas de discriminación. Las leyes que tipificaban como delito la violación siguieron siendo inadecuadas y reflejando actitudes discriminatorias con respecto a las mujeres. La discriminación de género limitaba también las posibilidades de las mujeres y las niñas de controlar su sexualidad y tomar decisiones con respecto a la reproducción (incluida la decisión de utilizar o no métodos anticonceptivos), de oponerse a matrimonios precoces, de acceder a servicios adecuados de salud prenatal y materna y de procurarse alimentos nutritivos suficientes. Asimismo, las exponía a actos de violencia en el ámbito familiar, incluida la violación conyugal. Una de las

consecuencias de esta discriminación era que las mujeres y las niñas seguían corriendo grave peligro de sufrir prolapso uterino, a menudo a edades muy tempranas.

NICARAGUA

República de Nicaragua

Jefe del Estado y del gobierno: **Daniel Ortega Saavedra**

Los defensores y las defensoras de los derechos humanos, así como los grupos indígenas y afrodescendientes, padecían amenazas e intimidación en represalia por su labor, particularmente en el contexto de las protestas públicas. Algunos medios informativos y organizaciones de la sociedad civil sufrían hostigamiento. Varias personas murieron de forma violenta y cientos se vieron obligadas a desplazarse como consecuencia de la intensificación del conflicto de tierras en la costa norte del Caribe. Persistía la violencia contra las mujeres; la prohibición total del aborto seguía vigente.

INFORMACIÓN GENERAL

El partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) continuó ejerciendo un fuerte control sobre todos los órganos del Estado. En noviembre, el gobierno aprobó formalmente un estudio de impacto ambiental que permitía seguir adelante con la construcción de un gran proyecto de infraestructura conocido como el Gran Canal Interoceánico, que conectaría los océanos Atlántico y Pacífico. Sin embargo, las limitaciones económicas hacían dudar de que el proyecto pudiera llevarse a cabo.

CONFLICTOS DE TIERRAS Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ordenó a Nicaragua brindar medidas de protección al pueblo miskito a raíz del conflicto en curso —que se intensificó en septiembre— entre la comunidad indígena y los colonos que

trataban de apropiarse de las tierras ancestrales de la comunidad. El Centro por la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua denunció que, entre 2013 y 2015, habían sido asesinados 24 indígenas miskitos, 30 habían sufrido agresiones y centenares habían tenido que desplazarse.

Según el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), los grupos indígenas, afrodescendientes y de otro tipo que protestaban contra la construcción del Gran Canal Interoceánico eran objeto de intimidación, ataques y detenciones arbitrarias. En octubre, la policía cortó una carretera para impedir que miles de campesinos protestaran contra la construcción del canal; varios manifestantes fueron agredidos por grupos afines al gobierno, según la organización de derechos humanos Fundación Popol Na. Los manifestantes acusaban al gobierno de conceder la licencia para la construcción sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas que podrían verse desplazados por ella.

Según el CENIDH, varios activistas que protestaban contra proyectos mineros en Nicaragua también sufrían intimidación y hostigamiento.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades gubernamentales y grupos de simpatizantes intentaban reprimir y estigmatizar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación que se habían mostrado críticos con el partido en el poder. En mayo se negó la entrada al país a dos integrantes de la organización regional de derechos humanos Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, que fueron deportados cuando llegaron al aeropuerto de Managua, la capital, para asistir a un acto en favor de los derechos humanos. No se dio ninguna explicación oficial que justificara esa actuación.¹

DERECHOS DE LAS MUJERES

En una audiencia ante la CIDH celebrada en octubre, varias organizaciones nicaragüenses y regionales de derechos humanos expusieron sus motivos de preocupación por los abusos contra los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidos la prohibición total del aborto y el acceso a la justicia para las mujeres y las niñas que sufrían actos de violencia o abusos. La Red de Mujeres Contra la Violencia de Nicaragua informó de que la cifra de mujeres y niñas víctimas de asesinato (denominado “feminicidio” en el Código Penal) en la primera mitad del año había descendido a 35, frente a las 47 durante el mismo periodo de 2014. Con todo, las ONG expresaron su preocupación por las reformas aprobadas en 2013 que habían debilitado la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779) al ofrecer mediación entre las mujeres y sus parejas maltratadoras en algunos casos de violencia intrafamiliar.

-
1. Nicaragua: Defensores de derechos humanos deportados arbitrariamente (AMR 43/1687/2015)

NÍGER

República de Níger

Jefe del Estado: **Mahamadou Issoufou**

Jefe del gobierno: **Brigi Rafini**

El grupo armado Boko Haram cometió crímenes de derecho internacional, que agravaron el conflicto y provocaron un aumento del número de personas desplazadas. Las autoridades decretaron el estado de excepción en la región de Diffa. Se detuvo de forma arbitraria a personas que defendían los derechos humanos. El gobierno restringió la libertad de expresión. Miles de personas refugiadas fueron devueltas a Nigeria.

INFORMACIÓN GENERAL

Boko Haram, que en abril pasó a llamarse

Provincia de África Occidental de la Organización del Estado Islámico, intensificó sus ataques contra la población civil, especialmente en Diffa, región del sudeste del país limítrofe con Nigeria y el lago Chad. Los desplazamientos y la destrucción resultantes, sumados a las medidas de respuesta tomadas por el gobierno, tuvieron un impacto considerable en la economía de la región y causaron una grave escasez de alimentos. Tras un intento de golpe de Estado en diciembre, nueve militares fueron detenidos y serán juzgados ante un tribunal militar.

CONFLICTO ARMADO

Boko Haram llevó a cabo más de 20 ataques contra objetivos civiles y posiciones del ejército en la región de Diffa, y causó la muerte de al menos 190 civiles y 60 miembros de las fuerzas de seguridad.

En abril, miembros de Boko Haram atacaron la isla de Karamga, tras rodearla en barcos por la noche, y causaron la muerte por disparos de 28 civiles y 46 soldados. Entre junio y diciembre hubo nuevos ataques en la región de Diffa, algunos de ellos perpetrados por atacantes suicidas.

Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo ataques de represalia y detuvieron a más de 1.000 personas. En febrero, el ejército de Níger bombardeó un convoy de camiones que transportaban pescado ahumado a Nigeria, un comercio prohibido durante el estado de excepción por considerarse que era una fuente de alimento e ingresos para Boko Haram.

En febrero, al menos 36 civiles murieron en la localidad nigerina de Abadam, en la frontera con Nigeria, cuando un avión militar no identificado bombardeó un funeral.

En septiembre, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos expresó su preocupación por los ataques contra civiles tanto por parte de Boko Haram como del ejército de Níger.

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La respuesta del Estado, especialmente el

desplazamiento forzado y las restricciones a la libertad de circulación, agravó los efectos de los abusos cometidos por los grupos armados.

En febrero, el gobierno decretó el estado de excepción en toda la región de Diffa. En mayo, esta situación se prorrogó por tres meses, y en octubre se restableció. El estado de excepción prohibía la circulación de los vehículos de dos ruedas o matriculados en Nigeria, así como la venta de pimienta y pescado. En julio, tras los ataques suicidas perpetrados por mujeres cubiertas con burkas, las autoridades prohibieron los velos que cubrieran las mejillas. También en julio, un imán que protestó contra esta medida estuvo detenido sin cargos durante dos días.

Según la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, los ministerios de Interior y Defensa interfirieron en los procesos judiciales, lo que dio lugar a que se volviera a detener a presuntos integrantes de Boko Haram que habían sido absueltos por falta de pruebas. Estos mismos ministerios se negaron a investigar denuncias de tortura y otros malos tratos cometidos por el ejército, afirmando que esto podía desmoralizar a las tropas.

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos también manifestó su preocupación por la detención, en julio, de 40 menores de edad en la región de Diffa y su reclusión en las prisiones de Koutoukale y Kollo antes de trasladarlos a la sección de menores de la prisión de Niamey.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión fue objeto de graves restricciones, a veces en nombre de la seguridad nacional.

En junio, se prohibió la publicación de dos periódicos, *L'Actualité* y *L'Opinion*, durante un mes por “infringir el estatuto de los periodistas”. El Consejo Superior de la Comunicación no ofreció explicación alguna.

En mayo, Moussa Tchangari, secretario general de Alternativa Espacios Ciudadanos, fue arrestado cuando llevaba comida a ocho jefes comunitarios de la región de Diffa que

habían sido detenidos por “falta de cooperación con las autoridades en la lucha contra Boko Haram”. La organización había criticado al gobierno por no proteger los derechos humanos ante los ataques de Boko Haram. Tchangari quedó en libertad provisional al cabo de 10 días.¹

En mayo, Nouhou Azirka, presidente del Movimiento para la Promoción de la Ciudadanía Responsable, fue arrestado y puesto bajo custodia policial por “poner el peligro la defensa nacional”. Azirka había declarado en una entrevista televisiva que los soldados de la región de Diffa se habían quejado de sus malas condiciones laborales. Quedó en libertad provisional al cabo de cuatro días.²

En noviembre se detuvo a cinco periodistas, entre ellos Souleymane Salha, del semanario *Le Courrier*. Quedó en libertad sin cargos al cabo de 10 días.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS Y REFUGIADAS

El número de personas refugiadas e internamente desplazadas aumentó de forma considerable, lo que agravó la situación humanitaria, especialmente en el sur del país. Al finalizar el año, Níger acogía a más de 115.000 personas desplazadas por los conflictos de Nigeria, Libia y Malí, y a más de 100.000 personas internamente desplazadas y retornadas.

En abril, el gobernador de Diffa ordenó la evacuación de las islas del lago Chad tras un ataque de Boko Haram. Al menos 14 personas murieron de hambre, sed y calor durante el largo trayecto hasta el campo de N'Guigmi. Según la información recibida, los soldados les impidieron utilizar medios de transporte locales y, cuando llegaron a su destino, faltaban recursos básicos como agua y alimentos.

En enero y mayo, el ejército obligó a miles de personas refugiadas a regresar a Nigeria, tras acusarlas de haber llevado los ataques de Boko Haram a la zona.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las cárceles seguían adoleciendo de grandes problemas de hacinamiento. Grupos de la sociedad civil informaron de que, al terminar 2014, en la prisión civil de Niamey permanecían recluidas 1.000 personas aunque tenía capacidad para 350.

1. Niger: The fight against Boko Haram must not serve as an excuse to violate freedom of expression ([noticia](#), 19 de mayo); Acción Urgente: Defensores de derechos humanos detenidos sin cargos ([AFR 43/1716/2015](#))
2. Acción Urgente: Defensores de derechos humanos detenidos sin cargos ([AFR 43/1716/2015](#))

NIGERIA

República Federal de Nigeria

Jefe del Estado y del gobierno: **Muhammadu Buhari** (sustituyó a Goodluck Ebele Jonathan en mayo)

Continuó el conflicto entre el ejército y el grupo armado Boko Haram, que al terminar el año había provocado la muerte de miles de civiles y el desplazamiento interno de más de 2 millones de personas. La tortura y otros malos tratos a manos de la policía y las fuerzas de seguridad eran prácticas muy extendidas. Las demoliciones de asentamientos informales dieron lugar al desalojo forzoso de miles de personas. Seguían imponiéndose condenas a muerte, pero no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Los comicios para elegir al presidente del país y a los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes tuvieron lugar el 28 de marzo, mientras que las elecciones de los gobernadores y a las asambleas de los estados se celebraron el 11 de abril. El candidato del partido de la oposición Congreso de Todos los Progresistas, Muhammadu Buhari, ganó las elecciones presidenciales. Los miembros del nuevo gabinete tomaron posesión el 11 de

noviembre.

En julio, el presidente Buhari retiró a los jefes militares nombrados por el anterior presidente, Goodluck Jonathan, incluidos dos oficiales a quienes las autoridades no habían investigado por su posible responsabilidad en crímenes de derecho internacional, y los sustituyó por otros.

En el sur y el sudeste del país tuvieron lugar manifestaciones a favor de la creación de un Estado de Biafra independiente. El 14 de octubre, Nnamdi Kanu, líder de Pueblos Indígenas de Biafra y director de Radio Biafra, fue detenido y acusado de conspiración delictiva, gestión y pertenencia a una sociedad ilegal e intimidación. El 17 de diciembre, el Tribunal Superior Federal de la capital, Abuja, ordenó que Nnamdi Kanu, que se hallaba bajo la custodia del Departamento de Servicios del Estado, quedara en libertad sin condiciones. Sin embargo, no fue puesto en libertad y el 18 de diciembre fue acusado formalmente de traición; al terminar el año continuaba detenido.

En noviembre, el informe de un comité de investigación establecido por el presidente sobre la adquisición de armas y equipos en el sector de la seguridad detectó, entre otras cosas, contratos ficticios cuyos importes ascendían a varios miles de millones de dólares estadounidenses. El presidente ordenó la detención de todas las personas que aparecían implicadas en el informe, entre ellas Sambo Dasuki, asesor de seguridad nacional durante el periodo 2012-2015. Al terminar el año continuaba detenido.

CONFLICTO ARMADO

Boko Haram

Boko Haram siguió cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en el nordeste de Nigeria, y mató a miles de civiles.¹ En enero, el grupo amplió el territorio bajo su control al apoderarse de las ciudades de Baga y Monguno, en el estado de Borno. Combatientes de Boko Haram mataron de forma deliberada a civiles, especialmente a

hombres en edad de combatir, detuvieron a otros y destruyeron edificios. En el ataque contra Baga, Boko Haram mató a cientos de civiles en el que quizá fuera su ataque más letal hasta entonces. Imágenes tomadas por satélite mostraron que más de 3.700 edificios habían resultado dañados o destruidos en ese ataque.

Miles de civiles vivían bajo el violento régimen de Boko Haram, ya fuera en las ciudades capturadas o en los campamentos a donde los llevaban tras ser secuestrados. Muchas mujeres y niñas fueron violadas y obligadas a casarse.

A partir de marzo, una prolongada ofensiva del ejército, con el apoyo de las fuerzas armadas de Camerún, Chad y Níger, expulsó a Boko Haram de importantes ciudades del nordeste de Nigeria. Sin embargo, Boko Haram continuó matando a civiles mediante incursiones contra ciudades más pequeñas y pueblos, así como con atentados con explosivos.²

Los ataques con explosivos se perpetraron en mercados, centros de transporte, bares, restaurantes y lugares de culto de ciudades del nordeste del país, así como en Abuja y en las ciudades de Jos, Kano y Zaria.³ En muchos de estos incidentes Boko Haram usó a mujeres jóvenes y niñas como atacantes suicidas.

Las fuerzas armadas anunciaron el rescate de más de 1.400 personas, la mayoría mujeres, niñas y niños, del territorio controlado por Boko Haram. Seguía sin conocerse la suerte de 219 alumnas de una escuela de la ciudad de Chibok, estado de Borno, secuestradas el 14 de abril de 2014.

Fuerzas de seguridad

Las fuerzas armadas cometieron crímenes de guerra y posibles crímenes de lesa humanidad en su respuesta a Boko Haram entre 2011 y 2015.⁴ El presidente Buhari prometió investigar los indicios de varios casos de crímenes de guerra perpetrados por las fuerzas armadas entre junio y diciembre de 2015. Sin embargo, no se tomó ninguna medida para abrir investigaciones

independientes e imparciales. En su informe de noviembre sobre los exámenes preliminares, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional identificó 8 posibles casos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos por Boko Haram (en 6 casos) y las fuerzas de seguridad (2 casos).

Las fuerzas armadas seguían cometiendo ejecuciones extrajudiciales de sospechosos de pertenencia a Boko Haram.

El ejército realizaba detenciones en operaciones de “selección”, en las que se alineaba a las personas frente a informantes, o en las casas. Otras personas eran detenidas arbitrariamente cuando trataban de huir de los ataques de Boko Haram o de zonas controladas por este grupo. En muchos casos, las detenciones se realizaban sin una sospecha razonable o sin la suficiente investigación.

Los detenidos por las fuerzas armadas no tenían acceso a sus familiares o abogados ni comparecían ante un tribunal. En su mayoría eran hombres jóvenes, aunque también se detenía a mujeres, menores de edad y hombres de edad avanzada.

Muhammad Mari Abba, médico y consultor de la Organización Mundial de la Salud detenido en 2012 en el estado de Yobe, no había sido acusado formalmente y permanecía recluido en régimen de incomunicación al finalizar el año.

Alhaji Bukar Yaganami, empresario detenido en Maiduguri (estado de Borno) en 2013, permanecía recluido bajo custodia militar al finalizar el año, pese a que en julio de 2014 se había dictado una orden judicial que decretaba su puesta en libertad bajo fianza.

Las condiciones en algunos centros de detención militares parecieron mejorar. Las personas detenidas recibían tres comidas diarias y tenían acceso a instalaciones para el aseo y a asistencia médica. Sin embargo, continuaron produciéndose muertes. El uso habitual de la tortura y otros malos tratos dio lugar a muertes en los centros de detención, donde persistía la práctica de la reclusión en régimen de incomunicación.

Un reducido número de personas detenidas quedó en libertad durante el año. Las fuerzas armadas anunciaron la liberación de 310 detenidos en julio y septiembre, tras la conclusión de las investigaciones. Muchas de estas personas llevaban detenidas más de un año. Algunos detenidos recibieron 10.000 nairas (unos 50 dólares estadounidenses) o ropa tras quedar en libertad, pero otros no recibieron nada.

El 21 de diciembre, el Tribunal Superior Federal de Abuja absolvió a cinco agentes de policía del presunto asesinato de Mohammed Yusuf, líder de Boko Haram, en 2009.

Personas internamente desplazadas

En septiembre, la Organización Internacional para las Migraciones calculaba que en el norte de Nigeria había más de 2,1 millones de personas internamente desplazadas. De ellas, el 92 % residían en comunidades de acogida, mientras que el resto vivían en campos para la población internamente desplazada. Los campos de Maiduguri estaban abarrotados y no disponían de acceso adecuado a alimentos ni a servicios de saneamiento. El gobierno estableció un comité para investigar las denuncias de trata y abusos sexuales de personas internamente desplazadas, que se habrían cometido con la complicidad de altos cargos de los campos y de agentes de seguridad. Al finalizar el año no se habían hecho públicos los resultados de la investigación.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Según la información recibida, las fuerzas armadas mataron en Zaria, estado de Kaduna, a centenares de miembros del Movimiento Islámico Chíf de Nigeria los días 12 y 13 de diciembre. El líder del grupo, Ibraheem Zakzaky, fue detenido en su residencia y al terminar el año continuaba bajo custodia. Se practicaron cientos de detenciones más.

El 17 de diciembre, las fuerzas armadas mataron a cinco personas al abrir fuego contra miembros de Pueblos Indígenas de Biafra que se manifestaban en Onitsha,

estado de Anambra, para celebrar el anuncio inicial de la liberación de Nnamdi Kanu.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

La violencia entre grupos étnicos continuaba cobrándose vidas. En Riyom y Barikin Ladi, áreas de gobierno local en el estado de Plateau, las comunidades se enfrentaron por denuncias de robo de ganado y conflictos sobre tierras. Sólo en contadas ocasiones se investigó y enjuició a los autores de los actos de violencia.

SISTEMA DE JUSTICIA

En mayo se aprobó la Ley de Administración de Justicia Penal. En la Ley se adoptaban nuevas disposiciones que mejoraban el sistema de justicia penal. Entre las principales disposiciones figuraban la indemnización a las víctimas de delitos, las penas no privativas de libertad y el registro electrónico de los procedimientos.

Sin embargo, las cárceles seguían adoleciendo de problemas de hacinamiento y los procesos judiciales seguían siendo lentos. Las frecuentes huelgas de empleados de tribunales (como los secretarios judiciales) por cuestiones salariales y el consiguiente cierre de tribunales causaron demoras en los juicios y en la supervisión de la detención en espera de juicio.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos a manos de la policía y las fuerzas armadas seguían siendo prácticas generalizadas. Las ejecuciones extrajudiciales, la extorsión y la detención arbitraria y prolongada eran muy comunes.

En julio, la policía anunció que estaba revisando sus procedimientos, incluida la Orden 237, por la que se permitía a los agentes policiales disparar a sospechosos y a personas detenidas que intentaran evitar el arresto o escapar, con independencia de que pudieran poner en peligro vidas. El inspector general de la Policía también anunció que, durante los tres años anteriores, se habían pagado casi 1.000 millones de nairas (5 millones de dólares) en concepto de

indemnización a víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por la policía.

En muchos departamentos policiales, como la Unidad Especial Antirrobo y la División de Investigación Criminal, había dependencias donde se torturaba a las personas detenidas mientras se las interrogaba. En noviembre, el inspector general de la Policía anunció la creación de una Unidad de Respuesta a las Denuncias y una iniciativa de reforma de la Unidad Especial Antirrobo para hacer frente a las preocupaciones de la ciudadanía sobre presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía en todo el país.

El Parlamento aprobó en julio el proyecto de Ley contra la Tortura, cuya finalidad era prohibir y tipificar como delito el uso de la tortura. Al concluir el año no se había convertido en ley.

PENA DE MUERTE

Las autoridades seguían imponiendo condenas a muerte. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

En diciembre, las condenas a muerte impuestas por un consejo de guerra a 66 soldados en 2014 fueron conmutadas por penas de 10 años de prisión en cada caso.

El 28 de mayo, Moses Akatugba fue indultado después de permanecer 10 años en espera de ejecución.

El 25 de junio, el Alto Tribunal de la Ley Islámica de Kano condenó a muerte al ulema Abdulaziz Dauda, también conocido como Abdul Inyass, y a ocho de sus seguidores por blasfemia.

En septiembre, el gobernador del estado de Cross River promulgó una ley que hacía preceptiva la pena de muerte en los casos de secuestro.

DERECHO A LA VIVIENDA

Continuaron los desalojos forzosos masivos.

Los nuevos gobiernos de los estados de Lagos y Kaduna llevaron a cabo desalojos forzosos masivos sin consulta, indemnización ni ofrecimiento de alojamiento alternativo, dejando a miles de personas sin hogar y

expuestas a otras violaciones de derechos humanos.

En agosto, cientos de habitantes de la comunidad de Bayan Alhudahuda, en Zaria, recibieron un aviso de demolición, con 28 días de antelación, en el que se les ordenaba que demolieran sus propias casas o, en caso contrario, las autoridades podrían cobrarles los gastos del derribo. Se demolieron 92 casas, en cada una de las cuales vivían entre 10 y 40 personas. Dos semanas más tarde, los residentes afectados seguían durmiendo en aulas de una escuela cercana, mezquitas y mercados.

En septiembre, alrededor de 10.200 habitantes de la comunidad de Badia-East, en Lagos, fueron objeto de desalojo forzoso de sus hogares, menos de 24 horas después de haber recibido notificación de que al *ojora* (jefe tradicional de la comunidad) se le había concedido el derecho a tomar posesión de sus viviendas. Muchos residentes siguieron durmiendo en el lugar de la demolición, en algunos casos hasta tres semanas después, y se quedaron sin hogar.

En julio, 10 personas residentes en Bundu Ama, en la ciudad de Port Harcourt, recibieron 6,5 millones de nairas (unos 30.000 dólares estadounidenses) como parte del pago de 11 millones de nairas ordenado por el Tribunal de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO) al gobierno federal. Era una indemnización por los disparos ilegítimos efectuados durante una manifestación pacífica contra la demolición prevista de sus casas en 2009.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) continuaban sometidos a restricciones. Personas que defendían los derechos humanos denunciaron un notable incremento de los arrestos de personas LGBTI y de la extorsión policial.

La Coalición para la Defensa de los Derechos Sexuales, una alianza de ONG que

trabajaban en defensa de los derechos de las personas LGBTI en Nigeria, citó más de 200 casos en todo el país en los que multitudes habían golpeado a personas consideradas LGBTI y las habían entregado a la policía.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En mayo, el entonces presidente Jonathan promulgó la Ley (de Prohibición) de la Violencia contra las Personas. La Ley penalizaba la mutilación genital femenina y el “someter a las viudas a prácticas tradicionales nocivas”. Sin embargo, la definición de violación contenida en la Ley no se ajustaba a las normas internacionales, ya que no abarcaba adecuadamente todas las formas de coacción. La Ley también podría reforzarse con la prohibición explícita de la violación conyugal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El artículo 38 de la Ley de Delitos Cibernéticos, que entró en vigor en mayo, exigía que los proveedores de servicios de Internet conservaran todo el tráfico y otros datos de los suscriptores durante dos años, y entregaran esa información a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que la solicitaran sin necesidad de una orden judicial, lo que violaba el derecho a la intimidad y a la libertad de expresión.

En marzo, dos periodistas de Al Yazira que cubrían el conflicto del nordeste de Nigeria fueron detenidos por las fuerzas armadas en Maiduguri. Quedaron en libertad 13 días después.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Transcurridos 20 años de la ejecución del activista medioambiental Ken Saro-Wiwa y de otras ocho personas, la contaminación por petróleo seguía causando estragos en la región del delta del Níger y afectaba a los medios de vida y la salud de sus habitantes. Durante el año hubo cientos de nuevos vertidos, y las empresas petroleras no limpiaron la contaminación de vertidos anteriores, algunos de los cuales se habían

producido hacía decenios.⁵

El gobierno seguía sin hacer rendir cuentas a las compañías petroleras que operaban en el delta del Níger. No ejerció la supervisión necesaria para garantizar un mayor esfuerzo de las empresas para impedir vertidos, o para darles una respuesta adecuada en tiempo y forma. La respuesta de las empresas a los vertidos fue a menudo lenta y la limpieza era inadecuada.

Las empresas petroleras seguían achacando la gran mayoría de los vertidos a sabotajes y robos, una afirmación basada en un deficiente proceso de investigación de los vertidos de petróleo llevado a cabo por las compañías petroleras y no por el organismo de control gubernamental, la Agencia Nacional de Detección y Respuesta a los Vertidos de Petróleo.

La Agencia divulgó en Internet detalles y un mapa de las investigaciones, pero no publicó información sobre la respuesta a los vertidos y su limpieza.

En agosto, el presidente Buhari anunció que su gobierno empezaría la limpieza y recuperación de la región de Ogoniland, afectada por el petróleo, conforme a las recomendaciones del Programa de la ONU para el Medio Ambiente.

Tras el acuerdo alcanzado en una causa judicial sustanciada en Reino Unido en 2014, la empresa petrolera Shell pagó la suma de 55 millones de libras esterlinas (83 millones de dólares), que se entregó a la comunidad de Bodo. Sin embargo, Shell todavía tenía pendiente la limpieza de los daños causados por dos importantes vertidos que se produjeron en Bodo en 2008.

-
1. “Nuestro trabajo es disparar, matar y masacrar”. La campaña de terror de Boko Haram en el nordeste de Nigeria. Resumen ejecutivo ([AFR 44/3060/2015](#))
 2. Boko Haram: Civilians continue to be at risk of human rights abuses by Boko Haram and human rights violations by state security forces ([AFR 44/2428/2015](#))
 3. Nigeria: Boko Haram Campaña de atentados causa espiral de muertes de civiles ([AFR 44/2498/2015](#))
 4. Nigeria: Stars on their shoulders, blood on their hands – war crimes

committed by the Nigerian military (AFR 44/1657/2015)

5. Nigeria: Clean it up: Shell's false claims about oil spill response in the Niger Delta (AFR 44/2746/2015)

NORUEGA

Reino de Noruega

Jefe del Estado: **rey Harald V**

Jefa del gobierno: **Erna Solberg**

Se creó una nueva institución nacional de derechos humanos, de carácter independiente. El Ministerio de Salud propuso una ley para mejorar el acceso al reconocimiento legal de la identidad de género para las personas transgénero. Persistía una gran preocupación por las violaciones y otros actos de violencia contra las mujeres.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 1 de julio se restableció la Institución Nacional de Derechos Humanos como organismo independiente que informará ante el Parlamento. Desde su creación en 2002, la Institución había formado parte del Centro Noruego de Derechos Humanos con sede en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oslo.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 19 de enero, el Tribunal de Apelación desestimó el recurso presentado por un ciudadano ruandés contra la sentencia de 2013 de un Tribunal de Distrito de Oslo que lo declaraba culpable de asesinatos cometidos durante el genocidio de Ruanda en 1994. El Tribunal de Apelación confirmó su condena a 21 años de prisión por complicidad premeditada en el asesinato de 2.000 personas en dos masacres y el de 7 personas más en otro incidente. El condenado, que recurrió contra esta decisión ante el Tribunal Supremo, no había sido acusado de genocidio porque el artículo que tipificaba este delito no había entrado en vigor hasta 2008 y carecía de efectos retroactivos.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS TRANSGÉNERO

En junio, el Ministerio de Salud propuso legislación que daba acceso a las personas transgénero al reconocimiento legal de la identidad de género basado en la autoidentificación desde los 16 años. Los niños y niñas de entre 7 y 16 años tendrían acceso al reconocimiento legal de la identidad de género con el consentimiento de sus progenitores o tutores. Se esperaba que la propuesta legislativa se presentara al Parlamento y se sometiera a votación en 2016.¹

A pesar de este cambio positivo, la violencia motivada por actitudes discriminatorias hacia las personas transgénero seguía sin estar penalizada como crimen de odio.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Seguían causando gran preocupación las violaciones y otros actos de violencia contra las mujeres, concretamente en lo relativo a la definición de violación contenida en el Código Penal, los bajos índices de condena y el acceso inadecuado de las sobrevivientes de violación a medidas de reparación y rehabilitación. En enero, la Dirección General de la Policía Nacional publicó una evaluación que concluía que las investigaciones policiales eran insatisfactorias en el 40 % de los casos de violencia sexual denunciados a la policía.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Según datos estadísticos oficiales, 31.145 personas solicitaron asilo en Noruega en 2015, el triple que el año anterior.

En abril, el gobierno anunció que se permitiría solicitar la reapertura de sus casos a los hijos e hijas de solicitantes de asilo cuyas solicitudes hubieran sido rechazadas y que hubieran sido objeto de devolución a sus países de origen entre el 1 de julio de 2014 y el 18 de marzo de 2015 tras haber residido cuatro años y medio o más en Noruega. La medida se adoptó tras las duras críticas que

recibió la estricta interpretación que hacían las autoridades de inmigración del principio del interés superior del niño en los procedimientos de concesión de asilo y expulsión.

El 25 de noviembre, el Ministerio de Justicia emitió una instrucción por la que se negaba el acceso al procedimiento de asilo en Noruega a toda persona que solicitara protección después de haber vivido o transitado por Rusia. Nacionales de terceros países podían ser objeto de devolución a Rusia, incluidas personas que carecían por completo de una situación jurídica regular en Rusia, lo que suscitó especial preocupación por los solicitantes de asilo sirios. La decisión se tomó después de que el Parlamento aprobara ese mismo mes varias enmiendas al artículo 32 de la Ley de Inmigración de 2008, que suprimían la obligación de las autoridades noruegas de comprobar si se había examinado una solicitud de protección de la persona que estaba solicitando asilo en Noruega en algún país de tránsito.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En octubre, con dos años de retraso, el gobierno presentó un plan nacional de acción para aplicar los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos. El plan no era claro en cuanto a la diligencia debida ni en cuanto a la medida en que tales principios rectores debían aplicarse a las empresas noruegas que operaban en el país y a las que operaban en el extranjero.

-
1. Norway: High hopes for a watershed moment on transgender rights ([noticia](#), 10 de abril)

NUEVA ZELANDA

Nueva Zelanda

Jefa del Estado: reina Isabel II, representada por

Jerry Mateparae

Jefe del gobierno: John Key

Los derechos económicos, sociales y culturales carecían de suficiente protección legal. En el sistema de justicia penal seguía habiendo un porcentaje desproporcionado de maoríes (indígenas). La violencia intrafamiliar era generalizada y los índices de pobreza infantil continuaban siendo altos. Había personas solicitantes de asilo detenidas junto con personas en prisión preventiva.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El gobierno no respondió formalmente a las recomendaciones para la mejora de la Carta de Derechos de 1990 formuladas por el Grupo Consultivo sobre Asuntos Constitucionales en 2013.

La legislación nacional seguía sin proteger plenamente los derechos económicos, sociales y culturales.

SISTEMA DE JUSTICIA

Tanto el Comité de la ONU contra la Tortura como el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria expresaron preocupación por el porcentaje desproporcionado de maoríes en el sistema de justicia penal. Las personas de etnia maorí, que constituían el 15 % de la población general, representaban hasta el 51 % de la población penitenciaria total y el 65 % de la población penitenciaria femenina.

En julio, el Tribunal Superior resolvió que la privación del derecho al voto de los reclusos era incompatible con la Carta de Derechos.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Reconociendo que los índices de violencia intrafamiliar eran “terribles”, el Ministerio de Justicia inició en agosto una consulta, entre

otros aspectos, sobre la necesidad de revisar la legislación vigente. En el documento, el Ministerio reconocía que “el género es un factor de riesgo significativo para la victimización y el daño en todas las formas de violencia intrafamiliar” y que la gran mayoría de la violencia infligida por la pareja con medios de control coactivo afectaba a las mujeres. Se determinaba que las mujeres jóvenes eran especialmente vulnerables y que corrían un riesgo mayor si tenían hijos.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Nueva Zelanda mantenía tres reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

El Informe Técnico sobre Pobreza Infantil de 2015 concluyó que hasta el 29 % de los niños neozelandeses vivía en condiciones de relativa pobreza y que el 9 % vivía en situación de pobreza grave, lo que afectaba a su acceso a una vivienda adecuada, a la atención de la salud, a la alimentación y a la educación.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Seguía sin estar claro el alcance de las facultades de vigilancia y del intercambio de esa información con socios extranjeros en materia de inteligencia. Los documentos de la Agencia de Seguridad Nacional filtrados revelaban la “recogida total” de datos por parte de la Oficina Gubernamental para la Seguridad de las Comunicaciones (GCSB, por sus siglas en inglés) en la región del Pacífico. El inspector general de Inteligencia y Seguridad abrió una investigación sobre la forma en que la GCSB realizaba sus actividades de inteligencia en el extranjero.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria expresó su preocupación por el hecho de que Nueva Zelanda estuviera usando el sistema penitenciario para detener a algunos solicitantes de asilo junto con presos preventivos.

OMÁN

Sultanato de Omán

Jefe del Estado y del gobierno: **sultán Qabús bin Said al Said**

Las autoridades restringían la libertad de expresión y aumentaron las detenciones y el hostigamiento de activistas políticos y de derechos humanos y personas críticas con el gobierno. Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En noviembre, el historial de derechos humanos de Omán se sometió al examen periódico universal de la ONU. Omán dijo que examinaría las 233 recomendaciones formuladas, y estaba previsto que diera una respuesta antes del 31 de marzo de 2016.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades seguían restringiendo la libertad de expresión, con detenciones y enjuiciamientos de periodistas de Internet, blogueros y otras personas por presuntos delitos contra el orden público o en aplicación de imprecisas disposiciones del Código Penal que criminalizaban los insultos al sultán. También hostigaron a activistas confiscándoles sus documentos de identidad y prohibiéndoles viajar al extranjero.

En marzo, las autoridades mantuvieron detenido durante tres semanas al ciberactivista Talib al Saeedi y luego lo pusieron en libertad sin cargos. Ese mismo mes, un tribunal de la ciudad meridional de Salalah condenó al bloguero Saeed al Daroodi, detenido en octubre de 2014, a un año de prisión y al pago de una multa tras declararlo culpable de “intentar derrocar el gobierno” y “difundir odio”.

En abril, un tribunal de apelación de Salalah ordenó la libertad del activista de derechos humanos Saeed Jaddad, que había

recurrido contra su condena de un año de prisión y una multa, impuesta en aplicación de la Ley de Delitos Cibernéticos. En noviembre se confirmó la condena, por lo que fue detenido para que cumpliera la pena de prisión. En septiembre, en otra causa abierta contra él, el Tribunal de Apelación de Mascate había confirmado su condena de tres años de prisión y una multa, impuesta por “menoscabo del prestigio del Estado”, “incitación a protestar” y “uso de medios sociales para difundir información que infringía la inviolabilidad del orden público”.

En julio y agosto, las autoridades detuvieron al menos a ocho hombres por comentarios que habían hecho en sitios web de medios sociales y por su presunta relación con Mohammad al Fazari, activista de derechos humanos y fundador y director del periódico online *Citizen*, que huyó de Omán en julio.

El ex miembro de la Asamblea Consultiva Talib al Mamari y el concejal Saqr al Balushi seguían en prisión, cumpliendo sendas penas de cuatro años y un año, respectivamente, impuestas en un juicio injusto en 2014. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU había declarado en diciembre de ese año que Talib al Mamari había sido detenido arbitrariamente y que el gobierno debía ordenar su libertad e indemnizarlo.

En abril, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación informó de su visita de 2014 a Omán. Entre otras conclusiones, determinó que el entorno jurídico para el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, incluida la expresión en Internet, era problemático, e instó a Omán a que ratificara tratados internacionales clave de derechos humanos y retirase sus reservas a otros tratados en los que era Parte. El gobierno criticó la visita del relator especial y rechazó sus conclusiones.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres no disfrutaban de los mismos derechos que los hombres en la legislación

penal, que concedía menos peso al testimonio de una mujer que al de un hombre, ni en la legislación reguladora de la condición jurídica de las personas, que otorgaba a los hombres más derechos en relación con el divorcio, la custodia de los hijos, la herencia y la concesión de la nacionalidad.

PENA DE MUERTE

Omán mantenía la pena de muerte para varios delitos; no se tuvo constancia de ninguna ejecución.

PAÍSES BAJOS

Reino de los Países Bajos

Jefe del Estado: **rey Guillermo Alejandro**

Jefe del gobierno: **Mark Rutte**

La reclusión en régimen de aislamiento continuaba empleándose en los centros de detención para inmigrantes. El gobierno no tomó medidas para evitar el uso de perfiles raciales por parte de la policía.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Detención por razones de inmigración

La reclusión en régimen de aislamiento continuaba empleándose en los centros de detención para inmigrantes, como mecanismo de control y con fines punitivos.¹ En marzo se empezaron a utilizar escáneres corporales en estos centros, lo que hizo innecesario en gran medida someter a los migrantes detenidos a registros corporales sin ropa.

En septiembre, el gobierno presentó un proyecto de ley para regular la detención por motivos de inmigración en el que se mencionaba la necesidad de plantear alternativas a esta práctica; sin embargo, incluía disposiciones que, de hecho, probablemente endurecerían las condiciones de detención de solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular,² y en cambio

no establecía un mecanismo efectivo para prevenir la detención de grupos vulnerables y dejaba intacta la capacidad de las autoridades para recurrir a la reclusión en régimen de aislamiento.

Derechos económicos, sociales y culturales

El gobierno no aplicó la recomendación del Comité Europeo de Derechos Sociales según la cual todas las personas, incluidas las migrantes en situación irregular, deben tener acceso incondicional a alojamiento y a los productos y servicios indispensables para satisfacer sus necesidades básicas. En abril, el gobierno propuso establecer albergues en un número limitado de municipios, pero las personas migrantes irregulares sólo podrían alojarse en ellos si aceptaban colaborar en su expulsión.

Devolución

El gobierno seguía intentando expulsar a solicitantes de asilo rechazados a regiones de Somalia central y meridional —incluidas, en determinadas circunstancias, zonas controladas por Al Shabaab— en contra de las directrices dictadas por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. En agosto, el gobierno decidió suspender temporalmente las devoluciones de uigures a China, en espera de un nuevo informe de orientación.

En mayo, después de que el Consejo de Estado rechazase su solicitud de asilo, las autoridades devolvieron a República Democrática del Congo a Mathieu Ngudjolo, ex dirigente de una milicia congoleña, a pesar de que había alegado temor por su seguridad. Mathieu Ngudjolo había sido absuelto de los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad por la Corte Penal Internacional en un fallo confirmado en apelación el 27 de febrero.

DISCRIMINACIÓN: ACTUACIÓN POLICIAL

En respuesta a la preocupación por el uso de perfiles raciales por parte de la policía, el gobierno se comprometió a tomar medidas para formar y sensibilizar a los agentes. Sin

embargo, siguió sin introducir directrices claras para restringir sus amplios poderes de detención y registro, que aumentaban el riesgo de aplicar este tipo de perfiles, ni para supervisar sistemáticamente las operaciones de detención y registro.

DERECHO A LA INTIMIDAD

En julio, el gobierno publicó propuestas para modificar las competencias de los servicios de seguridad e inteligencia. Estas propuestas incluían disposiciones que, en la práctica, legalizarían la recopilación indiscriminada y masiva de datos de telecomunicaciones. En cambio no incluían salvaguardas imprescindibles, como el requisito de autorización judicial previa para interceptar comunicaciones personales o hackear dispositivos electrónicos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El gobierno descartó tomar medidas para evaluar o modificar el funcionamiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, pese a que continuaban las críticas sobre su independencia y eficacia.

-
1. Netherlands: Isolation in detention ([comunicado](#), 3 de marzo)
 2. Netherlands: Submission to the UN Committee against Torture ([EUR 35/2104/2015](#))

PAKISTÁN

República Islámica de Pakistán

Jefe del Estado: **Mamnoon Hussain**

Jefe del gobierno: **Mohamed Nawaz Sharif**

Se reanudaron las ejecuciones tras el atentado de diciembre de 2014, dirigido por los talibanes paquistaníes contra la Escuela Pública del Ejército de Peshawar. Se autorizó a los recién creados tribunales militares a juzgar a todas las personas —militares y civiles— acusadas de delitos de terrorismo, con lo que aumentó la

preocupación por la imparcialidad de los juicios. Se estableció una nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos encargada de promover y proteger los derechos humanos, a la que, no obstante, se prohibió investigar denuncias de abusos contra los derechos humanos perpetrados por los servicios de inteligencia. Las minorías religiosas siguieron siendo víctimas de discriminación, persecución y ataques. Asimismo, quienes se dedicaban al activismo de derechos humanos sufrieron hostigamiento y abusos. En marzo se prohibió salir del país a unos activistas baluchis que se dirigían a Estados Unidos para hablar en una conferencia sobre las violaciones de derechos humanos que tenían lugar en las provincias de Baluchistán y Sind. En octubre se aprobó una nueva política para las ONG internacionales que permitía al gobierno supervisar sus fondos y operaciones, y cerrarlas si consideraba que sus actividades eran contrarias a los intereses de Pakistán. En noviembre, el gobierno volvió a restablecer la independencia del Ministerio de Derechos Humanos, que había fusionado con el Ministerio de Justicia en 2013.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tras el atentado del 16 de diciembre de 2014 contra la Escuela Pública del Ejército de Peshawar, que se saldó con 149 víctimas mortales —132 de ellas, niños— los líderes políticos y militares anunciaron un Plan Nacional de Acción contra el Terrorismo que constaba de 20 puntos. Su entrada en vigor supuso la reanudación inmediata de las ejecuciones de presos condenados por delitos de terrorismo. En enero, el presidente sancionó la 21ª Ley de Enmienda Constitucional de 2015 y la reforma de la Ley del Ejército de Pakistán, de 1952, concediendo así competencias a los tribunales militares, por un periodo de dos años, para juzgar a civiles por delitos de terrorismo. Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Acción contra el Terrorismo, el gobierno prometió combatir la apología del

odio en expresiones orales y escritas, proteger a las minorías y prevenir el terrorismo. A fecha de octubre, según cifras oficiales, habían sido detenidas hasta 9.400 personas acusadas de apología del odio; algunos libreros y editores afirmaron haber sido injustamente perseguidos por la policía, que se veía, a su vez, obligada a efectuar detenciones a causa de las presiones que recibía. Por quinto año consecutivo grandes inundaciones provocaron el desplazamiento de cientos de miles de personas y se cobraron más de 200 vidas. En octubre, un terremoto con epicentro en la zona afgana de la cordillera de Hindu Kush dejó al menos 28 personas muertas en Pakistán.

PENA DE MUERTE

Tras el atentado contra una escuela de Peshawar, ocurrido en diciembre de 2014, el primer ministro comunicó que se reanudaban las ejecuciones de condenados por delitos de terrorismo. En marzo se levantó la suspensión de la pena de muerte en todos los casos, con lo que ésta volvió a ser preceptiva para 28 delitos, entre ellos delitos sin resultado de muerte. En noviembre, una comisión parlamentaria estableció que, en lo sucesivo, las violaciones de niñas de 13 años o menos se castigarían con cadena perpetua o pena de muerte.

A lo largo del año se registraron más de 300 ejecuciones judiciales, la mayoría por asesinato, pero también por violación, intento de asesinato, secuestro y delitos de terrorismo. Entre estas ejecuciones figuraban las de Faisal Mehmood y Aftab Bahadur, que fueron ejecutados pese a que sus abogados habían presentado pruebas para demostrar que eran menores de edad cuando se cometieron los delitos por los que habían sido condenados. En octubre, el Tribunal Supremo confirmó la condena a muerte de Mumtaz Qadri por el homicidio del gobernador del Punjab en 2011.

Los tribunales militares condenaron, como mínimo, a 27 personas a muerte y 4 a cadena perpetua. No se sabía de qué delitos las habían acusado ni se disponía de

información sobre los juicios a los que habían sido sometidas. Se recurrieron las condenas a muerte de al menos dos personas ante el Tribunal Superior de Peshawar: Haider Ali, cuyos progenitores afirmaban que era menor de edad en el momento de su detención, en 2009, y Qari Zahir Gul, cuyos progenitores alegaban que su juicio no había sido justo. Sin embargo, el Tribunal confirmó ambas condenas en octubre, en sesiones celebradas a puerta cerrada.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS RELIGIOSAS

Las minorías religiosas, tanto musulmanas como no musulmanas, siguieron siendo víctimas de leyes y prácticas que permitían su discriminación y persecución. En febrero, el Movimiento Talibán de Pakistán (Tehrik e Taliban Pakistan, TTP) reivindicó la autoría de un atentado contra una mezquita chií de Peshawar, en el que al menos 20 fieles perdieron la vida y 60 resultaron heridos. En marzo, un atentado suicida contra dos iglesias, reivindicado por Jamaat ul Ahrar (grupo escindido del TTP), se cobró la vida de al menos 22 personas. Tras el atentado, un grupo de cristianos del mismo barrio mató a dos musulmanes. En mayo, 45 ismaelíes murieron en Karachi en un ataque contra el autobús en el que viajaban, cuya autoría reivindicaron varios grupos, entre ellos el TTP, Jundullah y el grupo armado Estado Islámico. También sufrieron ataques al menos tres templos hindúes de la provincia de Sind, aunque no se tuvo constancia de ninguna víctima.

Seguían en vigor las leyes sobre blasfemia, sobre todo en la provincia de Punjab; estas leyes se aplicaban a personas de todas las religiones, pero sobre todo se usaban de forma desproporcionada contra las minorías religiosas. El Tribunal Supremo admitió un recurso de apelación interpuesto en octubre de 2014 contra la condena a muerte de Asia Noreen (también conocida como Asia Bibi), pero al concluir el año aún no se había confirmado la fecha de la vista. El Tribunal Superior de Lahore no había resuelto aún el recurso de apelación interpuesto contra la

sentencia y la condena a muerte de Sawan Masih por presunta blasfemia. Este caso había desencadenado ataques multitudinarios contra residentes del barrio de Lahore conocido como Joseph Colony. En su sentencia contra Mumtaz Qadri, el Tribunal Supremo señaló que criticar la ley sobre la blasfemia no era constitutivo de blasfemia.

Se seguía considerando delito la propagación, profesión y práctica abierta de la fe ahmadí.

Asimismo, persistían las conversiones y los matrimonios forzados de muchachas hindúes con hombres musulmanes, sobre todo en Sind.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados continuaron atacando a la población civil y, en concreto, a profesionales de la salud y a civiles vinculados al gobierno.

Al menos ocho integrantes de equipos de vacunación contra la polio (seis hombres y dos mujeres) murieron a manos de grupos armados en la provincia de Jyber Pajtunjwa, las Zonas Tribales bajo Administración Federal y la provincia de Baluchistán.

Estos grupos siguieron atacando a civiles vinculados al gobierno o a proyectos gestionados por el gobierno. En abril, 20 trabajadores de la construcción procedentes de Sind y Punjab murieron violentamente en el distrito de Kech (Baluchistán). El Frente de Liberación de Baluchistán reivindicó el atentado. En agosto, varios grupos armados —incluido Lashkar e Jhangvi— reivindicaron la autoría de un atentado suicida que se saldó con 18 víctimas mortales, entre ellas el ministro del Interior de Punjab.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Seguían produciéndose desapariciones forzadas —que quedaban impunes— sobre todo en las provincias de Baluchistán, Jyber Pajtunjwa y Sind. Se encontraron los cuerpos sin vida de algunas víctimas, que presentaban lo que parecían ser heridas de bala y marcas de tortura. Raja Dahir, afiliado

al proscrito partido nacionalista sindi Jeay Sindh Muthida Muhaz, fue víctima de desaparición forzada tras haber irrumpido las fuerzas de seguridad en su domicilio de Sind el 4 de junio. Su cadáver fue recuperado un mes más tarde en el distrito de Jamshoro.

La ONG Comisión de Derechos Humanos de Pakistán documentó un incremento en el número de homicidios de sospechosos perpetrados en Karachi durante operaciones de seguridad de las fuerzas paramilitares, con 255 víctimas mortales durante la primera mitad de 2015. El partido político Movimiento Muttahida Qaumi denunció que algunos de sus miembros habían sido víctimas de secuestros y homicidios ilegítimos.

En noviembre, una reforma de la Ley del Ejército de Pakistán concedió retroactivamente cobertura legal a las detenciones efectuadas por las fuerzas armadas y por los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Los abogados de Qari Zahir Gul y Haider Ali, cuyos casos estaban siendo juzgados por los recién establecidos tribunales militares, afirmaron que sus clientes habían sido víctimas de desaparición forzada y detención ilegítima antes de ser juzgados.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

La población civil de la Zonas Tribales bajo Administración Federal seguía viéndose afectada por el conflicto armado interno. En Waziristán Septentrional y en la agencia tribal de Jyber prosiguieron las operaciones del ejército de Pakistán contra grupos armados no estatales, que habían comenzado en 2014. El ejército afirmó que durante estas operaciones había matado a más de 3.400 extremistas y detenido a 21.193 como mínimo. Dada la falta de transparencia de las operaciones, la ausencia de cobertura informativa de medios independientes y la alarma que había suscitado el uso desproporcionado de la fuerza en operaciones similares anteriores, siguieron preocupando mucho las circunstancias de estas muertes, así como el trato y el juicio que habían recibido los detenidos.

Más de un millón de personas permanecían desplazadas a consecuencia del conflicto armado que continuaba en el noroeste del país.

Se redujeron los ataques con drones estadounidenses, que se concentraron sobre todo en Waziristán Septentrional. La información acerca de su impacto sobre la población civil era escasa. El estadounidense Warren Weinstein y el italiano Giovanni Lo Porto —cooperantes que Al Qaeda había tomado como rehenes— figuraban entre las víctimas mortales del ataque de un dron estadounidense en enero que puso de nuevo sobre el tapete la cuestión de los homicidios ilegítimos de civiles a consecuencia de ataques con drones.

El 7 de septiembre, el ejército de Pakistán lanzó por primera vez un ataque con drones, en el que afirmó haber matado a tres líderes de grupos armados, en Waziristán Septentrional.

En zonas de Waziristán Septentrional persistía un conflicto armado en el que, según grupos de derechos humanos, el carácter indiscriminado de las operaciones militares provocaba muertos y heridos entre la población civil.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Algunos periodistas y medios de información ejercieron la autocensura por temor a represalias del ejército de Pakistán y de grupos armados. Ante la cobertura informativa dada a la respuesta de Pakistán a la intervención saudí en Yemen en mayo, y la estampida que tuvo lugar en septiembre en la peregrinación anual a La Meca (*haji*), en la que murieron más de 2.000 peregrinos, el Consejo Nacional Regulador de Medios de Comunicación Electrónicos de Pakistán (organismo estatal) emitió avisos a los medios de comunicación, conminándolos a dejar de transmitir contenidos considerados críticos con Arabia Saudí. En ambos casos, el Consejo invocó el artículo 19 de la Constitución, que permitía limitar el derecho a la libertad de expresión en casos de críticas al ejército y a la magistratura, y de críticas

que pudieran afectar a las relaciones de Pakistán con “países amigos”.

Al menos dos trabajadores de los medios de comunicación murieron y seis resultaron heridos en relación con su trabajo. Zaman Mehsud fue víctima de homicidio el 3 de noviembre, en la localidad de Tank. El TTP reivindicó la autoría del atentado, afirmando que el periodista atacaba a dicho grupo armado en sus escritos. Facciones del TTP amenazaron a periodistas con graves represalias si no les proporcionaban cobertura mediática. Al concluir el año, el primer ministro no había cumplido aún la promesa, formulada en marzo de 2014, de designar fiscales especiales para juzgar casos de agresiones a periodistas.

En abril, la activista de derechos humanos Sabeen Mahmud fue asesinada tras haber celebrado en su café de Karachi un debate sobre Baluchistán. Su chófer, uno de los testigos clave, murió posteriormente abatido a tiros, pese a la Ley de Protección de Testigos de Sind aprobada en 2013 para proteger a los testigos.

En marzo se prohibió a tres activistas baluchis —entre ellos Abdul Qadeer Baloch, vicepresidente de la organización Voz Internacional para las Personas Baluchis Desaparecidas— viajar a Estados Unidos para asistir a una conferencia organizada por activistas sindis y baluchis. Permanecieron varias horas detenidos en el aeropuerto de Karachi, acusados de actividades terroristas y contra el Estado, pero no se presentaron cargos en su contra.

En octubre se anunció una nueva política por la que todas las ONG internacionales debían inscribirse en un registro y recibir autorización del Ministerio del Interior para poder llevar a cabo sus actividades. Esta política permitía también al gobierno supervisar los fondos y las operaciones de las ONG y cerrarlas si consideraba que sus actividades eran contrarias a los intereses de Pakistán.

En septiembre, la Comisión Permanente sobre Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Asamblea Nacional

aprobó el anteproyecto de Ley sobre Prevención de Delitos Electrónicos, que permitía al gobierno censurar contenidos en línea y acceder a los datos de los usuarios de Internet. Los activistas expresaron su preocupación por algunas de sus disposiciones, que amenazaban la intimidad y la libertad de expresión e imponían duras sanciones. Al concluir el año, el anteproyecto de ley estaba en espera de su aprobación definitiva por la Asamblea Nacional.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Las mujeres y las niñas siguieron siendo víctimas de violencia y de amenazas. En el primer semestre de 2015 se tuvo noticia de al menos 4.308 casos de violencia contra mujeres y niñas. Esta cifra incluía 709 asesinatos, 596 violaciones y violaciones en grupo, 36 agresiones sexuales, 186 homicidios en nombre del “honor” y 1.020 secuestros. Pese a la promulgación en 2011 de la Ley sobre Control de Ácidos y Prevención de los Delitos Cometidos con Ácido, entre enero y junio se registraron al menos 40 agresiones con ácido.

También se informó de varias mujeres que habían sido agredidas con cuchillos en Sahiwal por haber sido vistas fuera de su domicilio sin un acompañante masculino. En una semana se recibieron noticias de hasta seis casos.

Tabassum Adnan, fundadora de Khwendo Jirga —primera *jirga* (tribunal informal) de Pakistán constituida sólo por mujeres—, recibió en 2015 el Premio Internacional a las Mujeres de Coraje del Departamento de Estado de Estados Unidos en Jyber Pajtunjwa. Tras convertirse en una figura pública gracias al galardón, comenzó a recibir llamadas y mensajes de texto anónimos y amenazantes, que la obligaron a trasladarse a otra ciudad.

Pese a los esfuerzos de los últimos años por promulgar leyes que protegieran a las mujeres de la violencia, seguían en vigor leyes que permitían condenar por adulterio a las mujeres víctimas de violación. Las leyes

seguían negando igualdad y protección a las mujeres, situación que se veía agravada por una serie de factores, como la ausencia de leyes contra el incesto y la falta de sensibilidad de género del sistema de justicia penal.

PALESTINA (ESTADO DE)

Estado de Palestina

Jefe del Estado: **Mahmud Abás**

Jefe del gobierno: **Rami Hamdallah**

Tanto las autoridades palestinas en Cisjordania como la administración *de facto* de Hamás en la Franja de Gaza restringieron la libertad de expresión, aplicando medidas como detener a quienes expresaban críticas o hacían oposición política. También restringieron la libertad de reunión pacífica e hicieron uso excesivo de la fuerza para dispersar algunas protestas. La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual en Gaza y en Cisjordania. En Gaza continuaban celebrándose juicios injustos de civiles ante tribunales militares; en Cisjordania persistía la reclusión sin cargos ni juicio. Las mujeres y las niñas sufrían discriminación y violencia; algunas fueron víctimas de homicidio en nombre del “honor” a manos de familiares varones. Los tribunales impusieron penas de muerte tanto en Gaza como en Cisjordania; no se tuvo noticia de ninguna ejecución. Ni las autoridades palestinas en Cisjordania ni las de Hamás en Gaza tomaron medidas para abrir investigaciones y garantizar la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y otros abusos graves contra los derechos humanos, como ejecuciones sumarias, cometidos durante el conflicto de 2014 con Israel y conflictos anteriores.

INFORMACIÓN GENERAL

Las negociaciones entre Israel y el gobierno e

instituciones palestinas de Mahmud Abás permanecieron estancadas durante todo el año. Las tensiones persistentes entre Fatah y Hamás socavaron el gobierno palestino de unidad nacional formado en junio de 2014. Hamás continuó ejerciendo *de facto* la autoridad en Gaza, donde en julio anunció la creación de una nueva fuerza de seguridad después de que el presidente Abás modificara el gabinete del gobierno de unidad. Las noticias de que Hamás había iniciado negociaciones indirectas con Israel en relación con un posible alto el fuego y con el levantamiento de su bloqueo aéreo, marítimo y terrestre de Gaza incrementaron aún más las tensiones entre Fatah y Hamás. En enero, el Estado de Palestina solicitó la adhesión a la Corte Penal Internacional (CPI), a lo que Israel se opuso reteniendo hasta abril el pago de la recaudación fiscal destinada a las autoridades palestinas. Palestina se adhirió formalmente a la CPI en abril. En septiembre, el presidente Abás manifestó en la Asamblea General de la ONU que la Organización para la Liberación de Palestina dejaría de cumplir los compromisos adquiridos en virtud de los Acuerdos de Oslo, acuerdos de paz firmados con Israel en 1990, mientras las autoridades israelíes siguieran violándolos; no obstante, la cooperación en materia de seguridad entre las fuerzas de seguridad palestinas de Cisjordania e Israel continuó.

Gaza continuaba sometida al bloqueo aéreo, marítimo y terrestre israelí, vigente ininterrumpidamente desde junio de 2007. La persistencia de las restricciones a la importación de material de construcción debido al bloqueo provocó graves retrasos en la reconstrucción de viviendas y otras infraestructuras dañadas o destruidas en conflictos armados recientes, así como el empobrecimiento generalizado de los 1,8 millones de habitantes de Gaza. Las autoridades egipcias aplicaron restricciones de circulación severas en el único acceso alternativo de Gaza al mundo exterior, al mantener cerrado el paso de Rafá durante casi todo el año y destruir cientos de túneles

utilizados para el contrabando entre Gaza y Egipto. En Gaza hubo enfrentamientos esporádicos entre las fuerzas de Hamás y simpatizantes de grupos armados palestinos salafistas y de otras tendencias, algunos de los cuales lanzaron ocasionalmente cohetes de efecto indiscriminado contra Israel desde Gaza.

En Cisjordania aumentaron las tensiones entre palestinos e israelíes, en especial a partir de septiembre, cuando Israel restringió aún más el acceso de la población palestina a la mezquita de Al Aqsa de Jerusalén, lo que intensificó las protestas y los enfrentamientos entre manifestantes palestinos y las fuerzas israelíes. En los tres últimos meses del año se sucedieron las protestas palestinas contra la ocupación israelí y los ataques de palestinos a las fuerzas y a civiles israelíes, a los que la policía y el ejército israelíes respondieron con fuerza letal. Durante este periodo murieron 17 civiles israelíes por ataques de palestinos que actuaban en su mayoría solos y sin estar afiliados a grupos armados, mientras que las fuerzas israelíes mataron a más de 130 palestinos en Cisjordania, la Franja de Gaza e Israel.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades responsables de la seguridad en Cisjordania, especialmente las fuerzas de Seguridad Preventiva y los servicios generales de inteligencia, y en Gaza, en particular las fuerzas de Seguridad Interna, detenían arbitrariamente a sus detractores y a partidarios de organizaciones políticas rivales.

JUICIOS INJUSTOS

Tanto en Cisjordania como en Gaza, las autoridades políticas y judiciales no respetaban el debido proceso y los derechos básicos asociados, como el acceso sin demora a asistencia letrada y la puesta en libertad en ausencia de cargos. A instancias de los gobernadores regionales, en Cisjordania las fuerzas de seguridad palestinas mantenían reclusas sin juicio durante largos periodos a las personas detenidas y tardaban en cumplir o

incumplían las órdenes judiciales de dejarlas en libertad. En Gaza, los tribunales militares de Hamás continuaban dictando sentencias condenatorias en juicios injustos, en los que a veces imponían la pena de muerte.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual, cometida con impunidad por la policía palestina y otras fuerzas de seguridad en Cisjordania y por la policía de Hamás y otras fuerzas de seguridad en Gaza. En ambas zonas hubo menores de edad entre las víctimas. La Comisión Independiente de Derechos Humanos, órgano nacional de derechos humanos de Palestina, afirmó que había recibido un total de 613 denuncias de tortura y otros malos tratos de personas detenidas entre enero y noviembre; de ellas, 179 eran de Cisjordania, y 434, de Gaza, y tanto unas como otras eran en su mayoría contra la policía. Ni el gobierno palestino de unidad nacional ni la administración *de facto* de Hamás en Gaza llevaron a cabo investigaciones independientes de las denuncias de tortura ni hicieron rendir cuentas a los responsables.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El gobierno de unidad nacional y Hamás aplicaron duras restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en Cisjordania y Gaza, respectivamente. En ambas zonas, las fuerzas de seguridad detenían a quienes las criticaban o a quienes apoyaban a organizaciones políticas rivales; en Cisjordania, las fuerzas de seguridad detenían a simpatizantes de Hamás mientras que, en Gaza, las fuerzas de seguridad de Hamás detenían a simpatizantes de Fatah. Las fuerzas de seguridad de ambas zonas dispersaron protestas de la oposición, a veces usando fuerza excesiva, y agredieron a periodistas que informaban sobre ellas, dañaron su material de trabajo y los hostigaron con medidas como citarlos reiteradamente para interrogarlos, que

también aplicaron a activistas de redes sociales.

En Cisjordania, agentes de las fuerzas de Seguridad Preventiva detuvieron en enero a Bara al Qadi, estudiante de la Universidad de Birzeit, y lo mantuvieron recluido durante 13 días por criticar a una autoridad del gobierno en comentarios que había publicado en Facebook. Agentes de esas mismas fuerzas también detuvieron e interrogaron a otros activistas estudiantiles después de que un grupo de estudiantes afiliados a Hamás ganara en abril las elecciones al consejo estudiantil de la Universidad de Birzeit; algunos de los detenidos presentaron denuncias por malos tratos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Se acusó a las fuerzas de seguridad de usar fuerza excesiva para dispersar protestas y practicar detenciones tanto en Cisjordania como en Gaza.

En Cisjordania, la policía y otros agentes de seguridad disolvieron a la fuerza una sentada pacífica de protesta organizada en Ramala por familiares de personas detenidas por motivos políticos, propinándoles patadas y golpes con las culatas de los fusiles. En junio, la policía llevó a cabo en Balata, el mayor campo de refugiados de Cisjordania, registros de viviendas que desencadenaron confrontaciones violentas. Al menos una persona residente en el campo resultó herida por arma de fuego. Otras que fueron detenidas dijeron, tras ser puestas en libertad posteriormente, que habían sufrido tortura bajo custodia.

Cerca de la ciudad de Jan Yunis, en Juza, la policía golpeó a manifestantes que protestaban por los cortes de electricidad recurrentes de marzo; varios resultaron heridos y algunos fueron detenidos. En septiembre, la policía dispersó por la fuerza nuevas protestas contra la escasez de electricidad en la ciudad de Rafá, golpeando a manifestantes y confiscando carretes de película y equipos a periodistas que informaban sobre las protestas.

El 2 de junio, las fuerzas de seguridad de

Gaza mataron al activista islamista contrario a Hamás Yunis Said al Hunnar tras irrumpir en su casa, en el distrito de Sheij Redwan de la ciudad de Gaza. El Ministerio del Interior de Gaza declaró que las fuerzas de seguridad habían disparado después de que se negara a rendirse y abriera fuego contra ellas; no obstante, las autoridades no llevaron a cabo una investigación independiente. El 8 de julio, agentes de policía de Gaza mataron a un hombre e hirieron a otras dos personas durante unos disturbios ocurridos tras un funeral.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En Gaza, grupos armados palestinos dispararon ocasionalmente contra Israel cohetes de efecto indiscriminado; no hubo muertes. Aunque las autoridades de Hamás lograron impedir los disparos de cohetes la mayoría de las veces, no enjuiciaron a los responsables.

Aunque la mayoría de los palestinos que perpetraron ataques con cuchillos, armas de fuego u otros medios contra israelíes en Cisjordania e Israel —que mataron a 21 civiles israelíes y a una persona de nacionalidad estadounidense a lo largo del año— no eran miembros de grupos armados palestinos, estos grupos elogiaron en muchos casos los ataques.

IMPUNIDAD

Prevalecía un clima de impunidad. Las autoridades continuaban sin investigar los homicidios ilegítimos, entre ellos ejecuciones sumarias, y el uso de armas de efecto indiscriminado y otros presuntos crímenes de guerra cometidos por el brazo militar de Hamás y otros grupos armados palestinos durante los conflictos armados con Israel de 2014 y anteriores. Tampoco investigaron de manera independiente ni hicieron rendir cuentas a funcionarios responsables de torturar e infligir malos tratos a detenidos o de usar fuerza excesiva contra manifestantes.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, especialmente los homicidios en nombre del “honor”. Según informes, al menos 18 mujeres y niñas fueron víctimas de este tipo de homicidios a lo largo del año.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte seguía en vigor para los casos de asesinato y otros delitos. Los tribunales de Cisjordania impusieron 3 condenas de muerte, y los de Gaza, al menos 10. No se llevaron a cabo ejecuciones.

PANAMÁ

República de Panamá

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Carlos Varela**

Se suspendió el juicio contra el ex presidente Manuel Noriega por la desaparición forzada en 1970 de Heliodoro Portugal. Una comunidad indígena llevó a cabo protestas contra un proyecto hidroeléctrico sobre el que aseguraba no haber dado su consentimiento libre, previo e informado. Las organizaciones de la sociedad civil denunciaron las precarias condiciones en una prisión naval.

INFORMACIÓN GENERAL

La Corte Suprema de Justicia aprobó nuevas investigaciones contra el ex presidente Ricardo Martinelli (2009-2014) por corrupción y por las escuchas y vigilancia electrónica ilegales a opositores políticos, periodistas, líderes sindicales y otros miembros destacados de la sociedad. Ricardo Martinelli, que abandonó el país, negaba las acusaciones y afirmaba ser víctima de una persecución política.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En febrero, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) de Panamá suspendió

temporalmente la construcción de la represa hidroeléctrica de Barro Blanco, que había sido el foco de un conflicto de tierras con la comunidad indígena Ngöbe-Buglé; la suspensión estuvo motivada por las deficiencias en la evaluación del impacto ambiental de dicha represa. No obstante, el gobierno declaró posteriormente que la construcción de la represa, que ya estaba casi concluida, se iba a reanudar. La comunidad Ngöbe-Buglé llevaba varios años protestando contra la construcción, pues aseguraba que no se le había consultado adecuadamente antes de iniciarla, y que la represa inundaría sus tierras.

IMPUNIDAD

El juicio del ex presidente Manuel Noriega por la desaparición forzada del activista y líder sindical Heliodoro Portugal en 1970 fue suspendido poco antes de la fecha en la que debía iniciarse en mayo. La suspensión se decretó tras un recurso de apelación presentado por el abogado de Manuel Noriega, que alegaba que el juicio vulneraba las condiciones bajo las cuales Francia había extraditado a su cliente en 2011. No estaba claro cuándo se pronunciaría el tribunal ni si el juicio continuaría.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos había fallado en 2008 que Panamá era responsable de la desaparición forzada de Heliodoro Portugal y de que no se hubiera investigado el crimen. La Corte Interamericana resolvió que el gobierno debía llevar a cabo una investigación efectiva, garantizar que se castigara a los responsables e indemnizar a la familia del desaparecido.

Aunque Panamá había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2011, no reconocía la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

En junio, el ciudadano ecuatoriano Jesús Vélez Loor viajó a Panamá para comparecer

ante la fiscalía y responder a preguntas relacionadas con su detención y con las torturas que las autoridades panameñas le habían infligido entre 2002 y 2003. La Corte Interamericana celebró en febrero una vista con representantes del gobierno para abordar el hecho de que Panamá no había cumplido en su totalidad una sentencia de 2010 relativa a este caso, que resolvía que Panamá debía investigar las violaciones de derechos humanos cometidas contra Jesús Vélez Loor y mejorar el trato a las personas migrantes.

CONDICIONES PENITENCIARIAS

Las organizaciones locales de la sociedad civil, el relator especial de la ONU sobre la tortura y el director del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria pidieron a las autoridades que detuvieran la transferencia de reclusos al centro penitenciario de máxima seguridad de la base naval de la isla de Punta Coco. Los expertos de la ONU afirmaron que la prisión operaba fuera del sistema penitenciario oficial y presentaba condiciones de insalubridad, y que los presos eran trasladados allí sin la debida notificación a sus abogados y familiares. El director del sistema penitenciario, Gabriel Pinzón, negó que se estuvieran violando los derechos humanos de los reclusos, pero declaró que el gobierno crearía una subcomisión para investigarlo.

PAPÚA NUEVA GUINEA

Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea

Jefe del Estado: **reina Isabel II, representada por Michael Ogo**

Jefa del Gobierno: **Peter Charles Paire O'Neill**

El gobierno hizo poco por combatir la violencia contra las mujeres y la violencia relacionada con la brujería.

Siguieron recibándose noticias sobre uso innecesario y excesivo de la fuerza por parte de la policía y del ejército. Cientos de

hombres continuaban recluidos en el centro de detención para inmigrantes de la isla de Manus, gestionado por Australia.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La violencia sexual y de género siguió siendo generalizada. Las reformas jurídicas de los últimos años, como la revocación de la Ley de Brujería y la aprobación en 2013 de la Ley de Protección de la Familia, no se vieron acompañadas de medidas efectivas, como mejorar los servicios sociales, el acceso a la atención a la salud, los servicios de asesoramiento y los refugios para mujeres. La policía siguió careciendo de personal y recursos suficientes para gestionar las numerosas denuncias de violencia familiar, lo que impidió a las mujeres acceder a la justicia. La ausencia de instituciones del gobierno en zonas remotas afectó de forma desproporcionada al acceso de las mujeres de entornos rurales a servicios de salud y de otro tipo.

Siguieron denunciándose actos de violencia, en ocasiones letales, contra las mujeres y los niños acusados de brujería. En mayo, un grupo de hombres mató a machetazos a una mujer acusada de brujería. En octubre salió a la luz un vídeo con la tortura de cuatro mujeres por ser consideradas sospechosas de brujería. Aunque al concluir el año no había habido ningún estudio independiente al respecto, seguía preocupando la elevada incidencia de la violencia relacionada con la brujería.

La policía y algunos agentes no estatales siguieron intimidando y amenazando a los defensores de los derechos humanos que luchaban por la justicia en cuestiones como la violencia sexual y de género.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

A lo largo del año se denunciaron muchos incidentes de uso excesivo de la fuerza por la policía. En enero, la policía de la capital, Port Moresby, disparó de forma indiscriminada en un mercado donde había estallado una discusión entre vendedores y funcionarios del

ayuntamiento y mató a dos vendedores. Al terminar el año no se había efectuado ninguna detención.

En noviembre se acusó a dos agentes de policía de la muerte de un hombre en una celda policial en la provincia de Nueva Bretaña Oriental.

Otro agente fue suspendido mientras se investigaba la agresión sexual a una mujer en la celda policial donde estaba detenida por la muerte de su marido.

Según las noticias recibidas, en la provincia de Enga, la policía y soldados de la Fuerza de Defensa de Papúa Nueva Guinea, tras amenazar a punta de pistola a los propietarios de dos tiendas, dejaron que la gente robara artículos.

En diciembre, el director de la policía de Papúa Nueva Guinea afirmó que estudiaría las reglas de intervención de este cuerpo para garantizar un uso responsable de las armas de fuego por parte de los agentes.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Pese a ciertos intentos de mejorar la rendición de cuentas en casos concretos, muchos abusos policiales, entre ellos casos de tortura —incluida violación— y detenciones ilegítimas, quedaron impunes. Particularmente vulnerables a los abusos policiales bajo custodia eran ciertos grupos marginados, como los de las personas que ejercían trabajos sexuales y las personas LGBTI.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte se mantenía por ley, aunque la última ejecución tuvo lugar en 1954. En mayo, tras la indignación internacional que provocó la reanudación de las condenas a muerte en Indonesia, el primer ministro anunció que el gobierno iba a revisar la decisión que había tomado en 2013 de reanudar las ejecuciones. Quedaban 13 presos condenados a muerte. En octubre, funcionarios de la Fiscalía General confirmaron que el gobierno estaba considerando otro planteamiento, y que más adelante habría una declaración oficial.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

A 30 de noviembre había 926 hombres adultos recluidos en el centro de detención para inmigrantes de la isla de Manus, gestionado por Australia. Pese a algunas mejoras en las condiciones del centro, seguía preocupando el carácter prolongado y arbitrario de las detenciones, así como la seguridad de las instalaciones, tras haber sufrido el centro un ataque en febrero de 2014. No había planes claros con respecto al reasentamiento de los internos a largo plazo. Quienes fueron trasladados al centro de Lorengau, de régimen más “abierto”, sufrieron ciertas restricciones de derechos humanos. Continuaban preocupando las devoluciones.

En enero, más de 700 detenidos se declararon en huelga de hambre durante dos semanas. Preocupó la forma en que los servicios de seguridad gestionaron estos hechos y sus consecuencias.¹

En octubre los gobiernos de Australia y Papúa Nueva Guinea anunciaron que se iba a tomar por fin una decisión con respecto al reconocimiento o no de la condición de refugiado de los detenidos, y que aquellos que fueran reconocidos como refugiados serían reasentados en Papúa Nueva Guinea a finales de 2015. Aunque se permitió salir del centro de detención a unos 40 hombres, que fueron alojados en otros lugares de la isla de Manus, su libertad de circulación y su derecho al trabajo siguieron gravemente limitados. Al no haberse completado aún los procesos políticos y legislativos necesarios para crear un visado especial para refugiados, éstos recibían sólo visados temporales de un año de validez.

En marzo empezó el juicio contra los acusados del homicidio de Reza Berati, detenido de la isla de Manus, que murió violentamente en febrero de 2014. Permanecían en búsqueda otros tres sospechosos, dos de ellos ciudadanos de Nueva Zelanda y de Australia, respectivamente.

-
1. Australian and PNG authorities must respect asylum-seekers' right to protest (noticia, 19 de enero)

PARAGUAY

República del Paraguay

Jefe del Estado y del gobierno: **Horacio Manuel Cartes Jara**

A los pueblos indígenas se les seguía negando el acceso a sus tierras ancestrales. Los derechos sexuales y reproductivos no estaban garantizados y el aborto continuaba estando tipificado como delito en la mayoría de los casos.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, el relator especial de la ONU sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental destacó que la criminalización del aborto contribuía a los elevados índices de embarazos precoces y abortos inseguros, y que la discriminación generalizada y las profundas desigualdades amenazaban el derecho a la salud.

No se avanzó en la aprobación de legislación para combatir la discriminación. El Senado había rechazado a finales de 2014 un proyecto de ley por falta de acuerdo en cuanto a la inclusión de todos los motivos prohibidos. En noviembre se presentaron al Congreso dos nuevos proyectos de ley para hacer frente a la discriminación.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas soportaban demoras para adquirir títulos de propiedad y acceder a sus tierras ancestrales.

En junio, la Corte Suprema de Justicia desestimó el segundo intento de un terrateniente de anular la ley de expropiación de 2014, aprobada para devolver sus tierras a la comunidad Sawhoymaxa. Al finalizar el año seguía pendiente de resolución una denuncia interpuesta por esta comunidad contra la ocupación de sus tierras por parte

de empleados del terrateniente.

La comunidad Yakye Axa seguía sin poder reasentarse en sus tierras —a pesar del acuerdo alcanzado en enero de 2012 entre las autoridades y el propietario de las tierras—, porque las obras en las carreteras de acceso todavía no habían concluido. El gobierno no liberó fondos para que la comunidad Xákmok Kásek pudiera recomprar sus tierras a la empresa propietaria, a pesar de que así se había pactado en 2014.

La comunidad Ayoreo-Totobiegosode denunció la invasión y deforestación de su territorio ancestral por parte de empresas ganaderas, y los riesgos que esas prácticas conllevaban para los grupos que vivían en aislamiento voluntario.¹

La comunidad Ayoreo-Totobiegosode denunció la deforestación, las agresiones de guardias de seguridad privada y el retraso en la regularización de su territorio ancestral.²

IMPUNIDAD Y SISTEMA DE JUSTICIA

Al concluir el año, continuaba el proceso judicial iniciado contra 13 campesinos por su presunta implicación en el homicidio de seis agentes de policía y en otros delitos relacionados, ocurridos durante un conflicto de tierras que tuvo lugar en 2012 en el distrito de Curuguaty. No se había acusado a nadie de la muerte de 11 campesinos que también perdieron la vida durante los enfrentamientos, lo que suscitaba dudas sobre la imparcialidad de la investigación.³

En julio, 12 de los 13 campesinos acusados solicitaron cambiar de abogado. Los representantes legales se enfrentaban a un sumario administrativo iniciado en 2014 presuntamente por retrasar el proceso. El procedimiento seguía abierto al finalizar el año.

En octubre se suspendió el juicio a los campesinos por novena vez, cuando la defensa presentó un incidente para recusar al tribunal de primera instancia por falta de imparcialidad. El incidente de la defensa fue denegado, y al terminar el año el juicio continuaba.

En julio, el Tribunal de Apelación confirmó

que no había pruebas suficientes que demostraran la implicación de Lucía Sandoval en el homicidio de su esposo, cometido en 2011. Ella había presentado una denuncia por los abusos que sufría a manos de su esposo antes de la muerte de éste. Al terminar el año, Lucía Sandoval todavía no había recuperado la potestad de sus hijos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaban las investigaciones sobre las denuncias de tortura a campesinos durante los enfrentamientos de 2012 en el distrito de Curuguaty. La defensa denunció los retrasos y la falta de medidas por parte de la fiscalía para investigar lo sucedido.

En junio se anunció el juicio de tres sospechosos de la muerte de dos adolescentes en abril de 2014 en el Centro Educativo de Itauguá, un centro de detención de menores.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Al finalizar el año, seguía debatiéndose en la Cámara de Diputados una propuesta legislativa remitida en marzo para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres. En junio se celebró una audiencia pública en la que organizaciones de la sociedad civil opinaron sobre el proyecto. En mayo se presentó ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley para prevenir y sancionar la violencia sexual y para establecer un apoyo integral a las víctimas de abuso sexual, que todavía se estaba debatiendo al finalizar el año.

El aborto sólo se permitía cuando la vida de la mujer o la niña corrieran grave peligro, y seguía penalizado en todas las demás circunstancias, incluso cuando el embarazo era consecuencia de violación o incesto, o cuando el feto no tenía posibilidades de sobrevivir fuera del útero.⁴

En abril hubo una oleada de indignación nacional e internacional ante el caso de una niña de 10 años que había quedado embarazada tras ser violada —presuntamente por su padrastro— y a la

que se le negó la posibilidad de abortar.⁵ Un año antes, su madre había denunciado abusos sexuales contra la pequeña ante el Ministerio Público, pero su denuncia fue desestimada. A la niña se le habían realizado varios exámenes médicos en diversos centros públicos de salud, pero en ellos no se había detectado el embarazo. Tras dar a luz en agosto, la familia de la niña denunció no haber recibido el apoyo médico, educativo y económico al que las autoridades se habían comprometido. Al finalizar el año, proseguía la investigación sobre la presunta responsabilidad del padrastro, que se hallaba en prisión. La madre se enfrentaba también a una investigación por incumplimiento del deber de cuidado; los cargos fueron sobreseídos en noviembre.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los abogados y abogadas que representaban a las comunidades indígenas y campesinas y defendían sus derechos hacían frente a medidas administrativas en el desempeño de su labor.⁶

En diciembre, a una abogada que representaba a las comunidades indígenas Sawhoyamaya y Yakye Axa recibió una amonestación de la Corte Suprema tras ser sometida a una investigación administrativa por criticar la sentencia de una magistrada contra una ley de expropiación que beneficiaba a la comunidad. Al finalizar el año estaba pendiente la resolución de un recurso contra la amonestación.

-
1. Grupo indígena en aislamiento voluntario, en peligro (AMR 45/2041/2015)
 2. Paraguay: Agentes de seguridad amenazan a un grupo indígena (AMR 45/2700/2015)
 3. Paraguay: Continúa la impunidad a tres años de las muertes en Curuguaty (noticia, 15 de junio)
 4. Información para el examen periódico universal, junio de 2015 (AMR 45/2142/2015)
 5. Paraguay: La vida de una niña de 10 años embarazada, en peligro (AMR 45/1554/2015); Paraguay: Debe permitirse el aborto a una niña de 10 años violada (comunicado, 29 de abril)

PERÚ

República del Perú

Jefe del Estado y del gobierno: **Ollanta Moisés Humala Tasso**

Hubo agresiones contra personas críticas con el gobierno. Se tuvo noticia de uso excesivo de la fuerza por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. Se siguió negando a los pueblos indígenas el pleno disfrute de sus derechos. Se produjeron algunos avances para abordar la impunidad. Los derechos sexuales y reproductivos no estaban garantizados.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre, el presidente ratificó el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, aprobado por el Congreso en 2014. No se remitió al Congreso el Proyecto de Ley de Búsqueda de Desaparecidos durante el conflicto armado interno, a pesar del acuerdo alcanzado en 2014 entre las autoridades y las familias de las víctimas. El penal de Challapalca, situado a más de 4.600 metros sobre el nivel del mar, en la región de Tacna, siguió abierto en un clima de inquietud por sus condiciones de reclusión, que constituían trato cruel, inhumano y degradante. En junio se levantó el estado de emergencia en Alto Huallaga, región de San Martín, declarado 30 años antes en respuesta a las acciones del grupo armado de oposición Sendero Luminoso.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las personas que criticaban los proyectos de la industria extractiva eran objeto de intimidación, uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad.

Máxima Acuña Atalaya y su familia, que se dedicaban a la agricultura de subsistencia y mantenían una prolongada disputa por la

tierra con la empresa minera Yanacocha, continuaron sufriendo el hostigamiento de las fuerzas de seguridad que intentaban expulsarlos del lugar en el que vivían, Tragadero Grande, en la región de Cajamarca. En febrero, la policía demolió una estructura que Máxima Acuña estaba construyendo para proteger su casa de la intemperie.

En mayo, Ramón Colque murió por disparos cuando la policía abrió fuego contra los residentes que intentaban bloquear la Carretera Panamericana Sur durante unas protestas contra el proyecto minero de extracción de cobre Tía María, previsto en el valle de Tambo, provincia de Islay, departamento de Arequipa. Los residentes denunciaban que el proyecto afectaría a su acceso a agua no contaminada. Otros tres hombres —incluido un agente de policía— perdieron la vida, y decenas sufrieron malos tratos y detenciones arbitrarias. Al terminar el año, todos los detenidos habían quedado en libertad, aunque sobre muchos de ellos seguían pesando cargos. Los líderes comunitarios sufrían intimidación.¹

En septiembre, cuatro civiles murieron y decenas de personas resultaron heridas —entre ellas agentes de policía— durante unas protestas contra el proyecto minero de extracción de cobre en las regiones de Las Bambas y Apurímac. A finales de septiembre se declaró el estado de emergencia en las regiones de Apurímac y Cuzco durante cuatro semanas.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se siguió negando a los pueblos indígenas su derecho al consentimiento libre, previo e informado sobre las propuestas que afectarían a sus medios de vida.

En mayo, las autoridades aprobaron legislación que permitía la expropiación de tierras y reducía los requisitos para aprobar evaluaciones de impacto medioambiental de grandes proyectos de desarrollo, con el consiguiente temor de que la ley pudiera afectar a las tierras y los derechos de los pueblos indígenas.

Al terminar el año, continuaba el juicio de 53 personas, entre ellas indígenas y sus líderes, acusadas de causar la muerte de 12 agentes de policía durante unos enfrentamientos mantenidos con las fuerzas de seguridad en una operación emprendida en 2009 para dispersar un corte de carreteras liderado por indígenas en Bagua, región de Amazonas. En los enfrentamientos murieron un total de 33 personas, 23 de ellas policías, y más de 200 resultaron heridas. Ningún miembro de las fuerzas de seguridad rindió cuentas de estos hechos.

IMPUNIDAD

Conflicto armado interno

Hubo algunos avances en las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno (1980-2000).

En marzo, 10 militares fueron acusados de cometer crímenes de lesa humanidad por la violencia sexual —incluida la violación— infligida a decenas de mujeres de Manta y Vilca, provincia de Huancavelica. Era el primer caso de violencia sexual cometida durante el conflicto armado interno que llegaba a los tribunales. Según el registro de víctimas establecido en 2005, más de 4.400 mujeres y niñas denunciaron haber sido objeto de violación o abuso sexual a manos de militares durante ese periodo.

En mayo, el teniente coronel retirado José Luis Israel Chávez Velásquez fue detenido en relación con la desaparición de siete personas en Huancapi, región de Ayacucho, en 1991. La orden de detención se había emitido hacía 11 años.

En septiembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que Perú era responsable de la desaparición forzada, cometida en 1991, de 15 personas, entre ellas siete menores, de la comunidad campesina de Santa Bárbara, en Huancavelica, y ordenó a Perú que procesara a los responsables, proporcionara reparación a los familiares y exhumara e identificara los restos mortales de las víctimas.

Uso excesivo de la fuerza

Seguían sin resolverse la gran mayoría de las muertes causadas por el uso excesivo de la fuerza a manos de las fuerzas de seguridad durante protestas.

En abril, el Ministerio Público declaró que sólo se habían abierto dos investigaciones sobre muertes presuntamente provocadas durante protestas por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Las organizaciones de derechos humanos habían documentado al menos 50 casos desde 2012.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres y las jóvenes seguían teniendo limitado el acceso a métodos anticonceptivos. Seguía estando prohibida la distribución gratuita de tratamientos de anticoncepción de urgencia, incluso en los casos de abuso sexual. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática publicadas en julio, los embarazos de adolescentes de entre 15 y 19 años habían aumentado hasta alcanzar casi el 15 % en 2014.

En noviembre, la Comisión de Constitución y Reglamento rechazó un anteproyecto de ley para legalizar el aborto para las víctimas de violación.

En mayo, el Ministerio Público reabrió y amplió la investigación del caso de más de 2.000 mujeres indígenas y campesinas presuntamente esterilizadas a la fuerza. Más de 200.000 mujeres fueron esterilizadas en la década de 1990 —muchas de ellas sin su consentimiento— en el marco de un programa de planificación familiar.

En noviembre, el gobierno emitió un decreto ley que establecía un registro de víctimas de esterilización forzada, como primer paso para garantizar el derecho a la justicia y a obtener reparación adecuada.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En marzo, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso rechazó una ley que otorgaba igualdad de derechos a las parejas

del mismo sexo.

1. Perú: Deben investigarse con urgencia dos muertes ocurridas en las dos últimas semanas en protestas contra proyecto minero ([noticia](#), 6 de mayo)

POLONIA

República de Polonia

Jefe del Estado: **Andrzej Duda** (sustituyó a Bronisław Komorowski en agosto)

Jefa del gobierno: **Beata Szydło** (sustituyó a Ewa Kopacz en noviembre)

El Parlamento no reformó la legislación sobre crímenes de odio. El gobierno se comprometió a reasentar a 5.000 personas refugiadas procedentes de Italia y Grecia, en medio de un clima de intolerancia y declaraciones discriminatorias alimentado por algunos cargos públicos. Seguía pendiente la investigación criminal nacional sobre la cooperación con la CIA y el establecimiento de un centro de detención secreta en territorio polaco.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En noviembre, el defensor del Pueblo polaco, las ONG nacionales, el Consejo Nacional de la Judicatura y otras autoridades expresaron su preocupación por el respeto al Estado de derecho en relación con la negativa del presidente a tomar juramento a cinco jueces constitucionales elegidos por el Parlamento anterior. También manifestaron su inquietud por las enmiendas a la Ley sobre el Tribunal Constitucional aprobadas por el Parlamento recién elegido. En diciembre, el Tribunal Constitucional confirmó la elección de tres de los cinco jueces nuevos. El presidente Andrzej Duda siguió defendiendo su postura de que los nuevos jueces habían sido elegidos “ilegalmente”. El presidente también sancionó el proyecto de ley sobre el Tribunal Constitucional, que establecía que éste debía aprobar las sentencias por una mayoría de

dos tercios y no por mayoría simple, como antes, y exigía la presencia, en los casos más controvertidos, de 13 de los 15 jueces del Tribunal en lugar de 9.

Una nueva ley sobre medios de comunicación que daba al gobierno el control directo de los puestos directivos de las emisoras públicas de radiotelevisión recibió críticas generalizadas.

El Parlamento aprobó con rapidez varias leyes sin celebrar consultas ni debate públicos.

DISCRIMINACIÓN

Crímenes de odio

En marzo, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia recomendó a Polonia ampliar el ámbito de aplicación de las disposiciones sobre crímenes racistas y xenófobos a los cometidos con un motivo homofóbico o transfóbico.

El Parlamento continuó debatiendo tres proyectos de ley conjuntos destinados a dar protección frente a los crímenes de odio perpetrados por motivos como la orientación sexual, la identidad de género o la discapacidad, pero no llegó a aprobarlos antes de las elecciones parlamentarias de octubre.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

El 26 de mayo y el 5 de agosto, el Parlamento rechazó dos proyectos de ley sobre uniones civiles, incluidas las de parejas del mismo sexo, sin iniciar un debate sobre ellos.

En septiembre, el Parlamento aprobó la Ley de Armonización sobre el Género, que establecía un marco para el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero. El 2 de octubre, el presidente Duda vetó la Ley. El Parlamento no sometió a votación el veto presidencial antes de las elecciones parlamentarias.

Romaníes

El 22 de julio, 10 romaníes —mujeres, hombres, niños y niñas— fueron desalojados

forzosamente de un asentamiento informal de la ciudad de Breslavia. Las autoridades municipales no notificaron la medida a los afectados, cuyas casas y enseres fueron destruidos mientras estaban en el trabajo.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Tras la publicación en diciembre de 2014 de un informe del Senado estadounidense que documentaba torturas a detenidos bajo custodia secreta de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense entre 2002 y 2006, el ex presidente Aleksander Kwasniewski y el ex primer ministro Leszek Miller reconocieron su cooperación con la CIA y el acuerdo para establecer un centro secreto en Polonia.

El ex presidente reconoció posteriormente en declaraciones públicas que, ante las presiones de otras autoridades polacas a quienes preocupaba que en dicho centro se estuvieran llevando a cabo interrogatorios coercitivos, había tomado medidas para poner fin a toda actividad en él. Prosiguió la investigación criminal polaca sobre las denuncias acerca del centro secreto, iniciada en 2008, que recibió críticas por sufrir graves retrasos.

En febrero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos confirmó que eran definitivas sus sentencias dictadas en julio de 2014 sobre los casos de Zayn al Abidin Muhammed Husayn (Abu Zubaydah) y Abd al Rahim al Nashiri. El Tribunal había resuelto en contra del gobierno polaco por cooperar con la CIA en la desaparición forzada de ambos hombres y su traslado ilegal, detención secreta y tortura.

En agosto, Polonia presentó ante el Consejo de Europa un plan de acción en el que detallaba las medidas que había adoptado o iba a adoptar para implementar las sentencias definitivas sobre los casos de los hombres, entre ellas las medidas ya tomadas en mayo, el pago de indemnizaciones y la presentación a las autoridades estadounidenses de una nota diplomática solicitando que no se impusiera ni se aplicara

la pena de muerte a Abd al Rahim al Nashiri en las actuaciones de la comisión militar del centro de detención estadounidense de Guantánamo (Cuba).

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Los debates sobre la reubicación y el reasentamiento de personas refugiadas tuvieron lugar en un clima de declaraciones cada vez más discriminatorias, alimentado durante el año por algunos cargos públicos.

En julio, el gobierno anunció la reubicación de 900 personas refugiadas sirias desde Líbano y la de 1.100 que estaban en Italia y Grecia en virtud de su programa de reasentamiento. En septiembre, el gobierno respaldó el plan de la UE de reubicar a 120.000 refugiados desde otros países europeos. Basándose en los cupos acordados, en los dos años siguientes serían reubicados en Polonia cerca de 5.000 refugiados desde Grecia e Italia. Tras las elecciones parlamentarias, el nuevo gobierno se retractó de los compromisos adoptados en virtud del plan de reasentamiento y reubicación de la UE.

Al finalizar el año, las medidas de integración seguían siendo insuficientes y las autoridades no habían adoptado una estrategia general de integración.

Las autoridades continuaron usando la detención de manera desproporcionada con las personas migrantes y solicitantes de asilo. En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comunicó al gobierno la causa de *Bistieva v. Poland*, en la que la demandante alegaba que la decisión de las autoridades de mantenerla a ella y a sus tres hijos detenidos mientras se tramitaban sus solicitudes de asilo había conculcado sus derechos a la vida privada y a la libertad y la seguridad.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En abril, Polonia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Sin embargo, al concluir

el año, las autoridades no habían adoptado aún un plan integral para implementarlo.

Derechos sexuales y reproductivos

En septiembre, el Parlamento rechazó un proyecto de ley destinado a prohibir el aborto en todos los casos y eliminar toda referencia al diagnóstico prenatal así como al derecho de las mujeres a la información y a someterse a pruebas.

El 7 de octubre, el Tribunal Constitucional falló que la obligación legal de los médicos objetores de remitir a las mujeres a un centro o un médico alternativos para que tuvieran acceso a un aborto legal era inconstitucional. Lo hizo a pesar de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había resuelto previamente que el derecho a la objeción de conciencia no debía obstaculizar el acceso de las mujeres a un aborto legal en Polonia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En octubre, el Tribunal Constitucional resolvió que la disposición que penalizaba “ofender sentimientos religiosos” era constitucional.

PORTUGAL

República Portuguesa

Jefe del Estado: **Aníbal António Cavaco Silva**

Jefe del gobierno: **António Costa (sustituyó en noviembre a Pedro Manuel Mamede Passos Coelho)**

Las personas romaníes y afrodescendientes seguían sufriendo discriminación. Se recibieron nuevos informes sobre uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y persistían unas condiciones de reclusión inadecuadas.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras visitar el país en enero, la relatora especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados expresó su preocupación por que el aumento de las costas y tasas judiciales obstaculizase el acceso a la justicia de un número creciente de personas que vivían en la pobreza a causa

de la crisis económica. El Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales varias medidas de austeridad que afectaban a derechos económicos y sociales.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se recibieron informes sobre uso excesivo o innecesario de la fuerza por parte de la policía, y las condiciones de reclusión seguían siendo inadecuadas.

En mayo se grabó en vídeo a un agente de policía golpeando a un hombre delante de su padre y sus dos hijos en las inmediaciones del estadio de fútbol de Guimarães. En las imágenes, el agente tiraba al suelo a un aficionado aparentemente pacífico y lo golpeaba repetidamente con una porra mientras otros policías sujetaban a los niños. También se veía al mismo agente asestando dos puñetazos en la cara al padre del hombre cuando éste intervino para impedir que siguieran golpeando a su hijo. Según el Ministerio del Interior, el agente fue apartado de sus funciones durante 90 días, a la espera de que se iniciaran procedimientos disciplinarios.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al término del año sólo habían llegado al país 39 de las 44 personas refugiadas que habían sido seleccionadas para su reasentamiento en Portugal en 2014, y no había llegado ninguna de las seleccionadas para el mismo fin en 2015. Portugal se comprometió asimismo a recibir 4.574 solicitantes de asilo, que serían trasladados desde Italia y Grecia en el marco del programa de reasentamiento de la UE a lo largo de los dos años siguientes. Sin embargo, al final del año sólo habían sido reasentadas 24 personas.

Según el Consejo Portugués para los Refugiados, continuaban las condiciones de hacinamiento en el centro de acogida de refugiados de la capital, Lisboa.

DISCRIMINACIÓN

Romaníes

Según los informes recibidos, seguía existiendo discriminación contra las personas romaníes en varias localidades.

En julio, el alcalde de Estremoz prohibió que los romaníes que vivían en el barrio de Quintinhas utilizaran las piscinas municipales a raíz de presuntos actos vandálicos cometidos por algunos de sus residentes. La Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial impugnó la decisión en los tribunales; al finalizar el año aún no se había dictado sentencia.

Personas afrodescendientes

Según los informes recibidos, la policía seguía cometiendo abusos y usando fuerza excesiva contra personas afrodescendientes por motivos raciales.

En febrero, cinco jóvenes de ascendencia africana denunciaron haber sido víctimas de golpes y comentarios racistas por parte de agentes de policía en la comisaría de Alfragide tras protestar por el uso excesivo de la fuerza durante una detención realizada ese mismo día en el barrio de Alto da Cova da Moura. Recibieron tratamiento médico por las lesiones sufridas y fueron acusados de resistencia y coacción a un funcionario. Al concluir el año continuaban las investigaciones sobre sus denuncias de malos tratos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En diciembre se aprobó legislación que reconocía el derecho a adoptar de las parejas del mismo sexo.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Según datos facilitados por la organización no gubernamental UMAR, a fecha de 20 de noviembre había 27 mujeres asesinadas, así como 33 intentos de asesinato, cometidos principalmente por personas con quienes las

mujeres tenían relaciones íntimas.

Según cálculos de un estudio publicado en julio por la Universidad Nueva de Lisboa, 1.830 niñas residentes en Portugal habían sido sometidas a mutilación genital femenina o estaban en peligro de sufrirla. En septiembre entró en vigor una nueva legislación que tipificaba esta práctica como delito específico en el Código Penal.

PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Jefe del Estado: **Barack Obama**

Jefe del gobierno: **Alejandro García Padilla**

Se reconoció a las parejas del mismo sexo el derecho a contraer matrimonio legalmente. No obstante, el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguía sufriendo discriminación. La reforma de la policía realizada en 2013 tenía un impacto limitado, y seguía habiendo incidentes de uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo, el gobernador presentó un anteproyecto de ley ante el Congreso para crear una Defensoría de derechos humanos y unificar varias funciones que hasta ese momento llevaban a cabo diferentes autoridades.

El gobierno propuso en septiembre medidas de austeridad, lo que suscitaba preocupación por las posibles repercusiones negativas para los grupos más marginados y desfavorecidos y para los derechos laborales.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Debido a la falta de protocolos adecuados y de reconocimiento legal de la identidad de género, y a la negativa de los proveedores de seguros médicos de cubrir los costos del tratamiento, las personas transgénero seguían

teniendo dificultades para acceder a un tratamiento de reasignación de género. Aunque en agosto el gobernador dio instrucciones que permitían cambiar el género en los permisos de conducción, no se habían establecido disposiciones para cambiarlo en otros documentos de identidad.

En junio, el gobernador ordenó que se aplicara en un plazo de 15 días la histórica sentencia de la Corte Suprema de Estados Unidos que consagraba el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio legalmente.

En julio, la secretaria de la Familia emitió una directiva que daba instrucciones a los funcionarios para que garantizaran la igualdad de trato a las parejas de personas LGBTI que desearan adoptar un hijo o hija, y ordenaba que la decisión sobre las adopciones se basara exclusivamente en el criterio del “interés superior del niño”. En diciembre, un tribunal autorizó la primera adopción por parte de una pareja del mismo sexo.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Las organizaciones puertorriqueñas de derechos humanos continuaban denunciando incidentes de uso excesivo de la fuerza y discriminación por parte de la policía contra las comunidades afrodescendientes y dominicanas, y la falta de investigación de las denuncias sobre violencia de género. En su informe periódico de junio, el asesor técnico que supervisaba la aplicación de las reformas de la policía denunció presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por la policía en el contexto de operaciones contra el narcotráfico.

Las reformas de la policía de Puerto Rico, acordadas en 2013 por el gobierno del país y por el Departamento de Justicia de Estados Unidos, tuvieron un impacto limitado. Se centraban principalmente en la adquisición de nuevos equipos y modificaban políticas y normas internas. Las organizaciones de la sociedad civil realizaron comentarios y sugerencias sobre la revisión de las políticas, en los que abordaban, entre otras cosas,

aspectos relacionados con el uso de la fuerza y con la investigación de la violencia en el ámbito familiar, pero no estaba claro hasta qué punto se tuvieron en cuenta sus apreciaciones.

Un proyecto de ley presentado ante el Senado por la sección puertorriqueña de la Unión Estadounidense para la Defensa de las Libertades Civiles, que proponía la creación de un órgano independiente que supervisara el trabajo de la policía, fue rechazado en mayo, aduciendo que el Departamento Federal de Justicia ya desempeñaba esa función.

QATAR

Estado de Qatar

Jefe del Estado: **Shaij Tamim bin Hamad bin Jalifa al Zani**

Jefe del gobierno: **Shaij Abdalá bin Naser bin Jalifa al Zani**

Las autoridades restringían arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Un preso de conciencia cumplía una larga condena por escribir y recitar poemas. Los trabajadores y trabajadoras migrantes, en especial las personas empleadas en el servicio doméstico y en punteros proyectos de construcción, continuaban sufriendo explotación y abusos. La discriminación de las mujeres seguía estando arraigada en la ley y en la práctica. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, Qatar se incorporó a la coalición internacional, encabezada por Arabia Saudí, que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron imponiendo restricciones a la libertad de expresión. El poeta qatari Mohammed al Ajami —conocido

también como Ibn Dheeb— seguía encarcelado como preso de conciencia. Había sido condenado a 15 años de prisión en 2012 por escribir y recitar poemas que las autoridades consideraron ofensivos para el emir y el Estado. En febrero, el ministro de Asuntos Exteriores negó que Mohammed al Ajami estuviera encarcelado por sus opiniones pacíficas.¹

En mayo, las autoridades de seguridad detuvieron a cuatro trabajadores de medios de comunicación, entre ellos el periodista británico Mark Lobel, a pesar de que tenían autorización oficial para visitar el país a fin de informar de las condiciones de los trabajadores y trabajadoras migrantes. Dos días después fueron puestos en libertad sin cargos y se les permitió quedarse en Qatar.

SISTEMA DE JUSTICIA

En marzo, la relatora especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados informó de su visita de 2014 al país. Concluyó que había graves defectos que afectaban negativamente al disfrute de los derechos humanos en Qatar y a la independencia e imparcialidad de quienes trabajaban en el sistema de justicia.

El Tribunal de Apelación de Doha, la capital, confirmó la sentencia condenatoria del ciudadano filipino Ronaldo Lopez Ulep, condenado a cadena perpetua en 2014 por espionaje. La sentencia estaba basada en gran medida en una “confesión” que afirmaba haber hecho bajo tortura de agentes de los servicios de seguridad antes del juicio. El Tribunal de Apelación le redujo la pena a 15 años de prisión, y también confirmó las sentencias condenatorias y redujo las penas de otros dos filipinos juzgados junto con él.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

La población trabajadora migrante, que según las autoridades era de más de 1,6 millones de personas y representaba más del 90 % de la mano de obra de Qatar, seguía sufriendo explotación y abusos. El emir y el ministro de Asuntos Exteriores se comprometieron a

abordar la explotación de los trabajadores y trabajadoras migrantes en la cadena de contratación durante sus respectivas visitas oficiales a India y Nepal, de donde procedían muchas de estas personas. En octubre, el emir aprobó cambios del sistema de patrocinio laboral conocido como *kafala*, en virtud de los cuales se crearía un nuevo sistema para que los trabajadores y trabajadoras migrantes recurrieran contra la decisión de su patrocinador de negarles el permiso para salir del país, y se aumentaría la vigilancia estatal del proceso que debían seguir los trabajadores para cambiar de trabajo o marcharse de Qatar. No obstante, los trabajadores y trabajadoras migrantes tenían aún que conseguir la aprobación de su patrocinador para cambiar de trabajo o salir del país. El nuevo sistema no comenzaría a aplicarse al menos hasta el final de 2016. En febrero, el emir aprobó la introducción de un sistema electrónico de protección salarial con el que se pretendía regularizar el pago de los salarios obligando a todas las empresas a hacerlo por transferencia bancaria.

Era habitual que los empleadores confiscaran el pasaporte a los trabajadores y trabajadoras migrantes, lo que vulneraba la legislación qatari y los dejaba expuestos al trabajo forzoso y otros abusos. Miles de trabajadores de la construcción y de sectores conexos seguían viviendo en condiciones de suciedad y hacinamiento, a menudo peligrosas. El gobierno afirmó que construiría nuevas instalaciones para albergar hasta a 258.000 trabajadores antes de que finalizara 2016 y anunció en agosto que había completado la construcción de viviendas para 50.000.

Miles de personas dedicadas al servicio doméstico, que empleaba principalmente a mujeres, y otros trabajadores migrantes contratados por pequeñas empresas o con empleos informales seguían estando especialmente expuestos a sufrir abusos, como trabajo forzoso y trata de seres humanos. Los trabajadores y trabajadoras empleados por empresas grandes también se quejaban de abusos laborales crónicos, como

vivienda inadecuada, salarios bajos y pagados con retraso, condiciones de trabajo precarias e imposibilidad de cambiar de empleo y de salir del país debido al sistema *kafala*.

Tras los devastadores terremotos de Nepal de abril y mayo, muchos trabajadores y trabajadoras migrantes nepalíes se quejaron de que sus empleadores se negaban a darles el permiso para salir de Qatar o a pagar sus pasajes aéreos de regreso, requisito legal para los trabajadores cuyos contratos hubiesen finalizado. Sin esta ayuda, pocos pudieron permitirse regresar. De entre los que sí volvieron a Nepal, muchos se quejaron de que sus empleadores en Qatar les habían retenido salarios que les adeudaban.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres sufrían discriminación en la ley y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia en el ámbito familiar. La legislación sobre la condición jurídica de las personas seguía discriminando a las mujeres en relación con el matrimonio, el divorcio, la herencia, la custodia de los hijos, la nacionalidad y la libertad de circulación.

PENA DE MUERTE

El Tribunal de Apelación confirmó al menos una pena de muerte. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. Qatar: Release the poet, Mohammed al-Ajami (MDE 22/2760/2015)

REINO UNIDO

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Jefa del Estado: **reina Isabel II**

Jefe del gobierno: **David Cameron**

Se confirmaron los planes para derogar la Ley de Derechos Humanos. El gobierno siguió oponiéndose a participar en los esfuerzos de la UE por repartir la responsabilidad sobre el creciente número de personas refugiadas que llegaban a

Europa. Arreciaron las críticas a las leyes sobre vigilancia.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En mayo, el Partido Conservador ganó las elecciones generales y formó un gobierno mayoritario. El nuevo gobierno confirmó sus planes para derogar la Ley de Derechos Humanos y sustituirla por una declaración británica de derechos. El Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, entre otros, expresaron gran preocupación por la posibilidad de que la derogación de la Ley debilitase la protección de los derechos humanos en Reino Unido.¹

En julio, el gobierno publicó un proyecto de Ley de Sindicatos. De ser aprobada, esta ley interpondría nuevos obstáculos legales a la organización de huelgas por los sindicatos, restringiendo significativamente los derechos sindicales.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por la idoneidad del Comité de Inteligencia y Seguridad del Parlamento para investigar la presunta complicidad de Reino Unido en la tortura de personas detenidas en operaciones antiterroristas en el extranjero. La preocupación por la independencia de este mecanismo parlamentario y por las competencias del gobierno para impedir la revelación de material sensible hizo que el Comité de Derechos Humanos pidiera al gobierno que considerara la posibilidad de abrir una investigación judicial completa sobre tales denuncias.

El 30 de octubre, Shaker Aamer, que se hallaba recluido en la base naval estadounidense de Guantánamo (Cuba), fue puesto en libertad y regresó a Reino Unido, donde había sido residente. Llevaba detenido sin cargos ni juicio en Guantánamo desde febrero de 2002.

En noviembre comenzaron en el Tribunal Supremo las vistas de la demanda civil

presentada por un matrimonio, Abdul Hakim Belhaj y Fatima Boudchar, que alegaban haber sido objeto de entrega y sometidos a tortura y otros malos tratos en 2004 por los gobiernos estadounidense y libio, con el conocimiento y la cooperación de funcionarios británicos. El gobierno de Reino Unido esgrimió la doctrina del “acto de Estado” para impedir que prosperara la causa, alegando que los tribunales británicos no debían juzgar la conducta de Estados extranjeros (que participaron en la presunta entrega) por actos realizados en sus propias jurisdicciones.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las amplias competencias en materia de antiterrorismo siguieron suscitando preocupación.² En febrero entró en vigor la Ley Antiterrorista y de Seguridad, que estableció nuevas competencias, como restricciones a la hora de viajar para las personas presuntamente implicadas en actividades relacionadas con el terrorismo y la expulsión de Reino Unido de ciertos ciudadanos u otras personas con derecho a residir allí que rechazaran las condiciones impuestas por el gobierno a su regreso al país. Además, la Ley impuso a determinadas instituciones, como escuelas y ayuntamientos, una obligación legal, conocida como “deber de prevenir”, por la que debían prestar la “debida consideración a la necesidad de prevenir que las personas se vean empujadas al terrorismo”. Las ONG y la sociedad civil expusieron su preocupación por la posible repercusión discriminatoria de esta obligación.

En octubre, el gobierno presentó una nueva “estrategia contra el extremismo”. Se incluían en ella planes para la elaboración de un proyecto de Ley sobre Extremismo que introduciría nuevas competencias para abordar lo que se calificara de extremismo, entre ellas la posibilidad de prohibir ciertas organizaciones, la imposición de restricciones a personas concretas y la limitación del acceso a lugares utilizados para apoyar el

extremismo. Las propuestas suscitaron preocupación por la posibilidad de que estas nuevas competencias propiciaran la violación de los derechos a la libertad de reunión, asociación y expresión y a la privacidad.

En septiembre, el primer ministro anunció en el Parlamento que el 21 de agosto la Real Fuerza Aérea había realizado un ataque con drones en la zona de Al Raqqa, en Siria, causando la muerte de tres presuntos miembros del grupo armado Estado Islámico, dos de ellos ciudadanos británicos. El gobierno hizo caso omiso de los llamamientos de ONG y parlamentarios para que hiciera público el asesoramiento jurídico en el que se había basado la autorización del ataque.

El 30 de julio, el Tribunal de Apelación, en la causa *Serdar Mohammed v. Secretary of State for Defence*, declaró ilegítima la detención durante casi cuatro meses de un ciudadano afgano por las fuerzas armadas británicas. El Tribunal resolvió que la detención había sido arbitraria y, por tanto, violado el derecho a la libertad de esta persona consagrado en el artículo 5 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, aplicable también a las detenciones en el extranjero.

VIGILANCIA

Las críticas a las leyes sobre vigilancia de Reino Unido arreciaron durante el año, y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, entre otros, expresó preocupación y pidió al gobierno que garantizara que la interceptación de comunicaciones personales y la conservación de datos sobre comunicaciones se realizaban con arreglo a las leyes sobre derechos humanos.

El 6 de febrero, el Tribunal de Poderes de Investigación resolvió, en una causa iniciada por Amnistía Internacional y otras nueve ONG de cuatro continentes, que los procedimientos del gobierno para “pedir, recibir, almacenar y transmitir las autoridades de Reino Unido comunicaciones privadas de personas ubicadas en Reino Unido que hubieran sido obtenidas por las autoridades de Estados Unidos” violaban los derechos a

la privacidad y a la libertad de expresión.³ Sin embargo, el Tribunal declaró que dicho régimen de intercambio de material de inteligencia era ya legal debido a las revelaciones que había hecho el gobierno durante las actuaciones judiciales.

Tras la resolución del Tribunal de Poderes de Investigación, Amnistía Internacional y las otras nueve ONG demandantes llevaron el caso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, alegando que la legislación británica aplicable a diversos aspectos de la vigilancia de las comunicaciones violaba las obligaciones del país en materia de derechos humanos, incluidas las relativas a los derechos a la privacidad y a la libertad de expresión.⁴

En julio, el Tribunal de Poderes de Investigación notificó a Amnistía Internacional que organismos gubernamentales británicos habían espiado a la organización, interceptando sus comunicaciones, accediendo a ellas y almacenándolas.⁵ El Tribunal resolvió que, dado que se habían conservado las comunicaciones interceptadas durante más tiempo del previsto en las políticas internas de la Jefatura de Comunicaciones del Gobierno, se habían infringido los artículos 8 y 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal también halló una infracción de las políticas internas en relación con el Centro de Recursos Jurídicos de Amnistía Internacional sito en Sudáfrica.

El 17 de julio, el Tribunal Superior resolvió que el artículo 1 de la Ley de Conservación de Datos y Poderes de Investigación de 2014 era ilegal en virtud de la legislación de la UE sobre los derechos al respeto a la vida privada y a la protección de los datos personales, previstos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

En noviembre, el gobierno hizo público un anteproyecto de Ley de Poderes de Investigación para someterlo a consulta. Se proponía en él una reforma total de las leyes sobre vigilancia y conservación de datos. Varias ONG expresaron su preocupación, porque el proyecto no contenía salvaguardias

suficientes para los derechos humanos y preveía prácticas que los amenazaban.

IRLANDA DEL NORTE

El 26 de junio, el Tribunal Superior de Belfast confirmó la legalidad de la decisión del gobierno de no realizar una investigación independiente sobre el homicidio del abogado de Belfast Patrick Finucane, cometido en 1989.

La Asamblea de Irlanda del Norte no aprobó ninguna legislación sobre la igualdad en el matrimonio, por lo que ésta era la única región de Reino Unido que seguía sin hacerlo. En diciembre, los tribunales de Belfast examinaron dos recursos contra la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El gobierno británico, junto con partidos políticos de Irlanda del Norte y el gobierno norirlandés, no promovió la legislación por la que se habrían establecido nuevos mecanismos destinados a investigar muertes atribuidas al conflicto de Irlanda del Norte, prometida en el Acuerdo de Stormont House.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El acceso al aborto en Irlanda del Norte seguía limitado a situaciones excepcionales de peligro para la vida o la salud de la mujer o niña embarazada.⁶ En junio se informó de que el ministro de Justicia había presentado al ejecutivo de Irlanda del Norte el borrador de un documento para la reforma de la legislación sobre el aborto, a fin de permitir el acceso a él en casos de malformación mortal o grave del feto. Previamente se había llevado a cabo una consulta sobre la reforma, concluida en enero.

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió al gobierno en sus observaciones finales que reformase la legislación sobre el aborto de Irlanda del Norte a fin de permitir excepciones adicionales a su prohibición legal, incluidos los supuestos de “violación, incesto y anomalía fetal mortal”. El Comité pidió asimismo que se ofreciera acceso a información sobre el aborto, métodos

anticonceptivos y opciones de salud sexual y reproductiva.

En noviembre y diciembre, el Tribunal Superior de Belfast determinó que la legislación de Irlanda del Norte sobre el aborto era incompatible con las leyes nacionales y el derecho internacional de los derechos humanos, pues impedía el acceso a la interrupción del embarazo en caso de malformación mortal del feto, violación o incesto.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El gobierno siguió oponiéndose a participar plenamente en los esfuerzos de la UE por repartir la responsabilidad sobre el creciente número de refugiados que llegaban a Europa y ejerció su opción de no participar en el plan de reubicación de la UE de 160.000 refugiados sirios, eritreos e iraquíes presentes en Grecia, Hungría e Italia. Sin embargo, en septiembre, tras la creciente presión pública, el primer ministro anunció que el país ampliaría su programa de reasentamiento de refugiados sirios para ofrecer, frente a los pocos centenares de plazas proporcionados en tres años, hasta 20.000 plazas en los próximos cinco años. Respecto de la situación en Calais (Francia), el gobierno mantuvo su postura de aportar recursos económicos destinados principalmente a asegurar los perímetros del puerto y del Eurotúnel, al mismo tiempo que se negaba a aceptar a ningún refugiado y migrante de Calais en el sistema de asilo de Reino Unido (véase el apartado sobre Francia).

En marzo, el Parlamento aprobó la Ley sobre Esclavitud Moderna de 2015, que incrementó las atribuciones ejecutivas para vigilar y luchar contra la esclavitud y la trata de seres humanos. Las ONG criticaron que el gobierno hubiera decidido eliminar de las normas sobre inmigración las salvaguardias que ayudaban a las personas extranjeras empleadas en el servicio doméstico a huir de situaciones de esclavitud en Reino Unido. En respuesta a ello, el gobierno encargó una revisión del visado para trabajadoras y

trabajadores domésticos extranjeros en la que se recomendó que se volviera a permitir a estas personas cambiar de empleador.

En octubre se publicó un nuevo proyecto de Ley de Inmigración que incluía disposiciones para determinar mejor lo que el gobierno calificaba de “entorno hostil” para las personas migrantes indocumentadas. De ser aprobada por el Parlamento, esta ley permitiría eliminar la ayuda a las familias a las que se negase el asilo en decisión firme y eximir a las autoridades locales del deber de prestar apoyo a los menores tras su salida de las instituciones de acogida a los 18 años en razón de su condición de migrantes; ampliar los tipos de personas que, a pese a tener derecho a recurrir, podían ser expulsadas del país antes de haberse examinado su recurso, y transferir de los tribunales al Ministerio del Interior considerables competencias a la hora de decidir si conceder o no la libertad bajo fianza a inmigrantes y en qué condiciones.

Los organismos de inspección independientes continuaron poniendo de relieve graves deficiencias en el uso de la detención de inmigrantes. En marzo, un informe del grupo parlamentario mixto concluyó que se recurría en exceso a la detención de inmigrantes.

En julio, el ministro de Inmigración suspendió la detención por la vía rápida —procedimiento por el que muchos solicitantes de asilo eran detenidos y disponían de muy poco tiempo para consultar con un abogado o recopilar pruebas que justificasen su solicitud— después de que el Tribunal Superior declarara en una resolución, confirmada por el Tribunal de Apelación, que el procedimiento era estructuralmente injusto y, por tanto, ilícito.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En mayo, la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer publicó el informe sobre su visita a Reino Unido. En él, la relatora concluía que, aunque el gobierno había declarado prioridad nacional la violencia contra las mujeres y contaba con

varias estrategias y planes de acción de ámbito nacional, en la mayoría de los casos las iniciativas se habían convertido en focos aislados de buenas prácticas. El informe indicaba que esto se debía a la ausencia de un enfoque sistemático, coherente y basado en los derechos humanos en la respuesta del gobierno a la violencia contra las mujeres.

Entre las reformas de la legislación introducidas por medio de la Ley de Delitos Graves de 2015 figuraba la obligación de informar sobre la mutilación genital femenina, que entró en vigor el 31 de octubre y en virtud de la cual los profesionales con actividades reguladas en los ámbitos de la salud, los servicios sociales y la enseñanza de Inglaterra y Gales debían informar a la policía de los casos de mutilación genital femenina en mujeres menores de 18 años de los que tuvieran conocimiento.

El 29 de diciembre entró en vigor un nuevo delito de violencia en el ámbito familiar que penaba la conducta basada en el control y la coacción con hasta cinco años de prisión, una multa o ambas sanciones.

En respuesta a la preocupación expresada por organizaciones de lucha contra la violencia intrafamiliar debido a los recortes en la financiación de servicios especializados para las mujeres, el gobierno anunció en agosto la creación de un fondo de 3,2 millones de libras esterlinas para abordar los malos tratos en el ámbito familiar. Sin embargo, la magnitud de los recortes en la financiación de tales servicios siguió siendo motivo de preocupación.

1. UN Human Rights Council: Oral Statement under Item 4 on the UK Human Rights Act ([IOR 40/1938/2015](#))
2. United Kingdom: Submission to the UN Human Rights Committee ([EUR 45/1793/2015](#))
3. Reino Unido: Sentencia “histórica” sobre vigilancia de comunicaciones declara ilegal intercambio de datos de servicios de información ([comunicado](#), 6 de febrero)
4. Amnistía Internacional lleva al gobierno británico ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por vigilancia masiva ([noticia](#), 10 de abril)
5. United Kingdom: British government surveillance programmes and

interception of Amnesty International communication ([EUR 45/2096/2015](#))

6. United Kingdom: Northern Ireland: Barriers to accessing abortion services ([EUR 45/1057/2015](#))

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

República Centroafricana

Jefa del Estado: **Catherine Samba-Panza**

Jefe del gobierno: **Mahamat Kamoun**

Todas las partes involucradas en el conflicto cometían crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Las operaciones de seguridad de las fuerzas internacionales y las iniciativas políticas como el Foro de Reconciliación Nacional celebrado en la capital, Bangui, en mayo no lograron poner fin a las violaciones del derecho internacional humanitario ni a las violaciones y los abusos contra el derecho internacional de los derechos humanos. Muchos de los sospechosos de ser penalmente responsables de crímenes de derecho internacional, incluidos jefes de Seleka y de los grupos antibalaka, así como de otras milicias y sus aliados, todavía no habían sido investigados de forma efectiva o llevados ante la justicia. La Corte Penal Internacional (CPI) continuaba investigando los crímenes de derecho internacional. De acuerdo con la ONU y las organizaciones de asistencia humanitaria, 2,7 millones de personas todavía necesitaban ayuda humanitaria, entre ellas más de 460.000 personas internamente desplazadas y 452.000 personas refugiadas en los países vecinos.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto que en 2014 había provocado la pérdida de miles de vidas continuó a lo largo de 2015. Entre septiembre y octubre, un recrudecimiento de la violencia, que incluyó ataques contra civiles, provocó la muerte de

más de 75 personas y heridas a cientos más, así como destrozos generalizados de propiedad pública y privada. La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), apoyada por la Operación Sangaris de las fuerzas francesas, se esforzaba para impedir por completo las violaciones del derecho internacional humanitario.

En enero se firmó en Nairobi un acuerdo de alto el fuego entre los ex presidentes François Bozizé y Michel Djotodia, sobre quienes pesaban sanciones de la ONU y de Estados Unidos, y las facciones radicales antibalaka y de antiguas fuerzas de Seleka, pero fue rechazado por las autoridades de la transición y la comunidad internacional. En mayo, un foro de reconciliación nacional pospuso las elecciones en principio previstas para agosto y descartó la inmunidad para quienes fueran sospechosos de ser penalmente responsables de crímenes de derecho internacional. Asimismo, 11 grupos armados firmaron un pacto sobre desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración, y un acuerdo sobre la desmovilización de niños y niñas soldados.

En agosto, el representante especial de la ONU en República Centroafricana renunció después de recibirse denuncias de que una niña de 12 años había sido violada por un soldado de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU durante una operación de seguridad en Bangui.

El 13 de diciembre se aprobó en referéndum una nueva Constitución.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS Y VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

Facilitadas por la abundante circulación de armas pequeñas, se cometieron violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, tales como homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos, secuestros, agresiones sexuales, saqueos y destrucción de bienes; estas violaciones las perpetraban todos los grupos

armados implicados en el conflicto, incluidos grupos que antes formaban parte de Seleka y las milicias antibalaka, cuyos combatientes eran capaces de actuar libremente por gran parte del país.

En febrero, unos pastores armados del grupo étnico peul, apoyados en ocasiones por antiguos combatientes de Seleka y fuerzas antibalaka, atacaron a civiles en una ruta utilizada para la trashumancia del ganado en las regiones centrales, lo que produjo el desplazamiento temporal en masa de las poblaciones de Kouango, Kaga Bandoro y Batangafo.

El 26 de septiembre, después del homicidio de un conductor musulmán de mototaxi de 17 años, unos hombres armados atacaron a los residentes de las áreas cercanas al enclave musulmán conocido como PK5 y mataron a decenas de personas. Los miembros de grupos musulmanes de autodefensa, las milicias antibalaka y algunos de sus simpatizantes cometieron abusos generalizados, entre ellos, homicidios, violaciones y destrucción de bienes. Hubo más de 75 muertes y 400 personas resultaron heridas, entre ellas civiles. Se incendiaron más de 250 casas en áreas no musulmanas y más de 40.000 civiles se vieron forzados a abandonar sus hogares. A pesar de que la MINUSCA, con el apoyo de la fuerza de mantenimiento de la paz francesa, ayudó a garantizar la seguridad de instalaciones clave en Bangui, como el aeropuerto y edificios de gobierno, su intervención fue lenta y no protegió de la violencia a los civiles.

El 26 de octubre, combatientes antibalaka agredieron a una delegación de antiguos miembros de Seleka que se encontraban en Bangui para reunirse con la presidenta Samba-Panza. Se desconocía el paradero de dos de los cuatro miembros de dicha delegación. En la violencia que se desató a continuación hubo incendios de casas, y se produjeron muertes durante los enfrentamientos entre bandas musulmanas armadas, grupos antibalaka y fuerzas de la seguridad nacional.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR SOLDADOS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ONU

El 10 de diciembre, cuatro hombres fueron brutalmente golpeados tras ser detenidos por miembros de la MINUSCA en la localidad de Mambéré, al suroeste del país. Uno murió más tarde a causa de las heridas. El 20 de julio, la MINUSCA repatrió a 20 soldados de mantenimiento de la paz por uso excesivo de la fuerza contra detenidos.

El 2 y 3 de agosto, un intento fallido de los miembros de la MINUSCA de detener al líder de un grupo de autodefensa musulmán en el enclave PK5 de Bangui provocó duros combates y la muerte de uno de los soldados. Había fuertes indicios de que una niña de 12 años había sido violada por un soldado de la MINUSCA durante la operación; por otra parte, dos civiles murieron después de que soldados de la ONU dispararan al parecer indiscriminadamente en un callejón.¹ Al finalizar el año, la investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la ONU seguía en marcha.

También al terminar el año se investigaban las denuncias de violencia sexual por parte de soldados de mantenimiento de la paz de Francia y otros países contra menores, entre ellos alguno de apenas nueve años.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y DESPLAZAMIENTO

En los primeros meses de 2015, por orden del gobierno central provisional, las autoridades locales prohibieron reiteradamente abandonar el pueblo de Yaloké a las personas internamente desplazadas de la comunidad peul que se encontraban abandonadas a su suerte allí.

Ante el riesgo de ataques de grupos antibalaka y sus colaboradores, se restringió la libertad de circulación de unos 25.000 musulmanes que vivían en enclaves en varias localidades protegidas por las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU.

Más de 460.000 personas permanecían desplazadas internamente; de ellas, unas 60.000 vivían en penosas condiciones en

campamentos improvisados en Bangui. Desde diciembre de 2013, la crisis obligó a unas 200.000 personas a huir a Camerún, Chad, República Democrática del Congo y República del Congo, por lo que el número de refugiados centroafricanos en los países vecinos ascendía a unos 452.000.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Los grupos antibalaka forzaron a algunos musulmanes que regresaban a áreas que habían sido objeto de limpieza étnica en el oeste del país a abandonar su religión o convertirse al cristianismo. Más allá de las áreas del oeste del país donde los musulmanes vivían bajo la protección de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU, las amenazas de los grupos antibalaka hacían que los musulmanes casi no pudieran practicar su religión en público, llevar vestimentas tradicionales musulmanas o reconstruir las mezquitas destruidas.

IMPUNIDAD

La presencia y el funcionamiento de las instituciones judiciales seguían siendo limitados, especialmente fuera de Bangui. Las autoridades judiciales carecían de capacidad para investigar y procesar a sospechosos de delitos, incluidas violaciones de derechos humanos.

Apenas se investigó o se llevó ante la justicia a los sospechosos de ser penalmente responsables de crímenes de derecho internacional, entre ellos jefes de Seleka y de los grupos antibalaka, así como de otras milicias y sus aliados. El 17 de enero, Rodrigue Ngaïbona, destacado líder antibalaka conocido como “Andilo”, fue detenido por la MINUSCA en la localidad de Bouca.

En octubre, la MINUSCA se reunió con Nourredine Adam, un antiguo jefe de Seleka sospechoso de haber cometido crímenes de lesa humanidad, que había sido objeto de sanciones de la ONU y sobre el que pesaban órdenes de detención nacionales e internacionales.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo malas, y la seguridad escasa. En agosto, 17 detenidos, incluidos algunos altos mandos antibalaka, escaparon de la prisión para hombres de Ngaragba, en Bangui. El 28 de septiembre, entre 500 y 700 detenidos, combatientes antibalaka entre ellos, escaparon de esa misma prisión mientras aumentaba la violencia en Bangui. El 4 de noviembre, 11 reclusos escaparon del centro de detención de la localidad de Briá.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 30 de mayo, la presidenta promulgó una ley que creaba un Tribunal Penal Especial compuesto por fiscales y jueces nacionales e internacionales cuyo cometido era investigar los crímenes internacionales cometidos en el país desde enero de 2003 y complementar el trabajo de la Corte Penal Internacional (CPI). Al finalizar el año, el Tribunal Penal Especial todavía no se encontraba en funcionamiento, principalmente debido a la falta de financiación. Las investigaciones iniciadas por la CPI en septiembre de 2013 sobre delitos cometidos desde agosto de 2012 aún continuaban.

RECURSOS NATURALES

Los diamantes de zonas en conflicto sacados clandestinamente de República Centroafricana se comercializaban en los mercados internacionales y eran la fuente de financiación de los grupos armados que controlaban los emplazamientos mineros, “cobraban” impuestos a los mineros y, mediante extorsión, obtenían dinero a cambio de protección. Dos de los principales compradores de diamantes, Badica y Sodiam, adquirieron diamantes por el valor de varios millones de dólares estadounidenses durante el conflicto, incluso de áreas donde se sabía que operaban tanto grupos que antes formaban parte de Seleka como grupos antibalaka. Aunque las dos empresas negaron haber comprado diamantes de zonas de conflicto, se creía que habían comprado diamantes sin investigar

adecuadamente si servían para financiar a grupos armados. El gobierno no brindó protección a los mineros artesanales (a pequeña escala), entre los que había menores, quienes solían trabajar en condiciones peligrosas.

-
1. República Centroafricana: Tropas de la ONU implicadas en violación de niña y homicidios indiscriminados deben ser investigadas ([noticia](#), 11 de agosto)

REPÚBLICA CHECA

República Checa

Jefa del Estado: Miloš Zeman

Jefe del gobierno: Bohuslav Sobotka

La Comisión Europea continuó los procedimientos de infracción contra la República Checa por la discriminación de la comunidad romaní. El gobierno adoptó medidas para mejorar la igualdad de acceso a la educación. La detención sistemática de personas refugiadas y migrantes suscitó críticas dentro y fuera del país.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Educación

La Comisión Europea continuó los procedimientos de infracción contra la República Checa por la discriminación del alumnado romaní en la educación, equivalente a una violación de la Directiva sobre Igualdad de Trato de la Unión Europea, debido al número desproporcionado de niños y niñas romaníes en escuelas y clases para alumnado con discapacidad mental leve, en las que representaban un tercio de los estudiantes. En marzo, el Parlamento aprobó una reforma de la Ley Escolar que introducía medidas de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales en las escuelas generales. La enmienda entraría en vigor el 1 de septiembre de 2016. En mayo, el primer ministro destituyó al ministro de Educación, acusado de acoso laboral por

personal del Ministerio. El 17 de junio fue nombrada una nueva ministra de Educación conocida por su compromiso con los derechos humanos. El 23 de septiembre, el gobierno aprobó una reforma de la Ley Escolar que introducía un año de educación preescolar obligatoria. En septiembre, la ministra de Educación anunció que el Ministerio estaba estudiando la posibilidad de abolir el programa educativo destinado al alumnado con discapacidad mental leve.

Vivienda

En octubre, un informe del gobierno sobre la situación de la minoría romaní concluyó que casi la mitad de los 242.000 romaníes del país se ajustaban a la definición gubernamental de exclusión social. Con el fin de mejorar el acceso de las personas necesitadas a una vivienda asequible, el gobierno presentó en octubre un Marco Conceptual sobre Vivienda Social que preveía la aprobación de una nueva ley sobre viviendas sociales en 2016.

Derechos sexuales y reproductivos

El 1 de octubre, el gobierno rechazó un anteproyecto de ley sobre reparaciones para las mujeres romaníes que habían sido esterilizadas a la fuerza entre 1966 y 2012. El anteproyecto, presentado por el ministro de Derechos Humanos, tenía por objeto garantizar el acceso de estas mujeres a reparaciones, como una indemnización económica, especialmente en los casos en los que no habían podido obtener resarcimiento por la vía judicial debido a las normas sobre prescripción de delitos. En octubre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa remitió una carta al primer ministro, instándole a que su gobierno aprobase la ley. El primer ministro rechazó la recomendación, alegando que no era necesaria.

RACISMO Y XENOFOBIA

Entre junio y septiembre, centenares de personas participaron en manifestaciones contra las personas refugiadas y migrantes en

Praga, la capital, y otras ciudades. Algunas de estas protestas fueron respondidas por activistas que defendían los derechos de los refugiados y se oponían al racismo.

Grupos que apoyaban a personas refugiadas recibieron amenazas de organizaciones de extrema derecha. En septiembre aparecieron unos adhesivos con el dibujo de una soga y la frase “muerte a los traidores” en el escaparate y la puerta del centro comunitario Kašpárek, en la población de Pardubice. Ocurrió unos días después de que el centro organizase una recogida de alimentos y otra ayuda humanitaria para los refugiados. La policía informó a los medios de comunicación de que estaba investigando el caso como un delito menor.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El gobierno siguió negándose al reasentamiento de personas refugiadas dentro de la Unión Europea. En octubre, el primer ministro pidió que se reforzasen las facultades de Frontex, la agencia de fronteras de la UE, para proteger las fronteras exteriores del espacio Schengen. Según las encuestas de opinión, el 50 % de la población checa se oponía a medidas consistentes en aceptar a refugiados que huían de un conflicto armado.

Desde que comenzó el año, la policía registraba sistemáticamente los trenes en busca de migrantes en situación irregular, aprehendía a quienes no tenían visados válidos y los llevaban a un centro de detención mientras se tramitaban los procedimientos de expulsión. La ONG Organización de Ayuda a Refugiados informó en septiembre de que en uno de estos centros, el de Bělá-Jezová, había alrededor de 700 personas refugiadas y migrantes, procedentes sobre todo de Siria, Afganistán e Irak. Dado que el centro sólo tenía capacidad para 260 personas, un gran número de residentes tenía que dormir en tiendas militares, un gimnasio y contenedores prefabricados.

En octubre, la defensora pública de los

derechos (defensora del Pueblo) declaró que las condiciones de vida del centro de Bělá-Jezová equivalían a trato degradante y eran peores que las de una prisión. Los adultos eran llevados al centro esposados, registrados sistemáticamente por la policía al anochecer y alojados en dormitorios insalubres. El reparto de comida estaba a cargo de agentes de policía que llevaban casco y pasamontañas. A los refugiados y migrantes recluidos en el centro se les cobraba por su estancia 260 euros al mes. En su respuesta del 13 de octubre, el Ministerio del Interior ignoró estos motivos de preocupación y rechazó la recomendación de la defensora del Pueblo de suspender el internamiento de familias con menores de edad en el centro. El 22 de octubre, el alto comisionado de la ONU para los derechos humanos criticó el trato que recibían las personas refugiadas y migrantes, y expresó su preocupación por el hecho de que el gobierno utilizara la detención de forma sistemática. El portavoz del presidente declaró que las críticas eran parte de una campaña contra el país. El 17 de noviembre, el presidente asistió a una manifestación en Praga organizada por el grupo antimusulmán Bloque contra el Islam. En su discurso declaró que en el país vivía medio millón de personas extranjeras con las que “no hay problemas [...]. Su cultura es totalmente compatible con los valores europeos. No es una cultura de asesinos, no es una cultura de odio religioso”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron infligiéndose malos tratos a pacientes con discapacidad intelectual en instituciones de salud mental. En marzo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura instó a poner fin a la práctica de recurrir a agentes de policía para inmovilizar a pacientes agitados en los hospitales psiquiátricos, expresó preocupación por el uso de camas jaula como medida de protección o medio de inmovilización, a menudo durante periodos excesivos, y reiteró su petición de que se retirasen estas camas de los hospitales psiquiátricos y se usaran

medios más adecuados, como camas con barandillas, para los pacientes que necesitaran medidas de protección.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En noviembre, un tribunal de distrito de Prostějov reconoció una orden de adopción dictada en 2007 por un tribunal de distrito de California a favor de una pareja homosexual. La pareja, checofrancesa y con residencia fija en Estados Unidos, solicitó dicho reconocimiento para mudarse a la República Checa y seguir disfrutando de su derecho a la vida familiar. El tribunal de Prostějov sostuvo que el reconocimiento de la adopción perseguía el interés superior de los menores, a pesar de la ausencia de disposiciones legales que permitieran la adopción por parejas del mismo sexo.

REPÚBLICA DEL CONGO

República del Congo

Jefe del Estado y del gobierno: **Denis Sassou Nguesso**

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva o innecesaria, incluidos medios letales, contra manifestantes que se oponían a las modificaciones propuestas de la Constitución. Se detuvo de forma arbitraria a manifestantes y se restringió la libertad de expresión. Se reanudaron las expulsiones de personas extranjeras, dirigidas a nacionales de países de África occidental, y no se llevó a cabo ninguna investigación sobre la Operación “Mbata ya Bakolo” (Bofetada de los Ancianos, en lengua lingala) de 2014, en la que más de 179.000 personas de República Democrática del Congo fueron expulsadas. El Comité de la ONU contra la Tortura expresó honda preocupación por la práctica de la tortura y otros malos tratos en la mayoría de los lugares de detención. Las

condiciones de reclusión seguían siendo duras. Estaba previsto que se celebraran elecciones presidenciales en marzo de 2016.

INFORMACIÓN GENERAL

El 25 de octubre se celebró un referéndum para modificar la Constitución. La consulta fue boicoteada por la principal coalición opositora, y dio lugar a importantes manifestaciones. Sin embargo, la modificación fue aprobada el 27 de octubre y confirmada por el Tribunal Constitucional el 6 de noviembre. Esta enmienda permitía al presidente en ejercicio presentarse para un tercer mandato en 2016.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Se restringió la libertad de expresión. Esto afectó especialmente a miembros de partidos de la oposición que se pronunciaron en contra de la modificación de la Constitución propuesta. De julio a octubre tuvo lugar una oleada de detenciones de oponentes políticos que protestaban contra la reforma de la Constitución.

En octubre, la libertad de los medios de comunicación se restringió de forma arbitraria mediante la interrupción del acceso móvil a Internet, de los servicios de mensajes de texto y de algunas señales de radiodifusión en la capital, Brazzaville, antes de las protestas organizadas por la oposición.

El 9 de octubre, seis activistas de movimientos juveniles fueron detenidos tras una protesta pacífica que habían organizado contra el referéndum. Fueron acusados de “participación en una manifestación pública no comunicada”.

El 22 de octubre, las fuerzas de seguridad rodearon el domicilio del líder opositor Guy Brice Parfait Kolélas en Brazzaville. Permaneció en arresto domiciliario *de facto* durante 12 días junto a otras 25 personas. Ninguna orden judicial autorizó la acción.

El 23 de noviembre, Paulin Makaya, presidente del partido político “Unidos por el Congo” (UPC), que se oponía abiertamente a los cambios propuestos en la Constitución,

fue detenido por agentes de policía en la oficina de la Fiscalía del Tribunal Superior de Brazzaville. Había acudido allí junto con su abogado para ser interrogado como parte de una investigación. Estuvo bajo custodia en la comisaría central de policía de Brazzaville desde el 23 de noviembre hasta el 1 de diciembre, sin comparecer ante un tribunal ni ser acusado formalmente, y fue interrogado en varias ocasiones en ausencia de su abogado. La petición de fianza presentada por sus abogados el 2 de diciembre no fue considerada, a pesar de un recordatorio el 11 de diciembre. Al terminar el año, Paulin Makaya continuaba detenido en espera de juicio en la prisión central de Brazzaville. El 5 de junio, estudiantes de las ciudades de Brazzaville, Pointe-Noire y Dolisie organizaron protestas por la anulación del examen de Bachillerato debido al fraude masivo y a graves irregularidades. Muchos estudiantes resultaron heridos en enfrentamientos con la policía y varios fueron detenidos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 17 de octubre, en Pointe-Noire, un agente de policía con ropas de civil efectuó disparos con munición real a una multitud que se manifestaba contra el referéndum, e hirió a 13 personas.

El 20 de octubre, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno y fuego real en Brazzaville contra manifestantes que protestaban por las modificaciones constitucionales propuestas. Según los informes, murieron seis hombres. Ese mismo día, grupos de la oposición informaron de que al menos 12 manifestantes y transeúntes habían muerto a manos de la policía militar, y varias personas habían resultado heridas en las protestas organizadas en Pointe-Noire. Al final del año no se habían iniciado investigaciones sobre estos episodios.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

No se llevaron a cabo investigaciones sobre las graves violaciones de derechos humanos

cometidas en 2014 por las fuerzas de seguridad congoleñas, entre otros actores, durante la primera fase de la Operación “Mbata Ya Bakolo”. En esta operación, más de 179.000 ciudadanos de República Democrática del Congo, entre los que había refugiados y solicitantes de asilo, fueron detenidos, reclusos indiscriminadamente y devueltos a su país por la policía. Las autoridades gubernamentales describieron esta operación de seguridad como una respuesta al aumento de la delincuencia que, en su consideración, estaba impulsado por bandas *kuluna* (bandas delictivas organizadas) de República Democrática del Congo.

El 14 de mayo se lanzó la segunda fase de la operación en Pointe-Noire. Esta fase se caracterizó por detenciones, reclusiones y expulsiones que afectaron a nacionales de países de África occidental, en particular de Senegal, Malí y Costa de Marfil. La policía actuó en determinados barrios, con operaciones de acordonamiento y registro que dieron lugar a detenciones arbitrarias. Las personas detenidas fueron reclusas en centros de internamiento sin acceso a agua corriente, alimentación adecuada ni ropa de cama, y sin instalaciones sanitarias y de higiene. A las ONG se les denegó el acceso a los centros de internamiento. No se publicaron cifras oficiales sobre el número de personas detenidas y devueltas durante la operación.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El 7 de mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó honda preocupación por las numerosas denuncias de tortura y otros malos tratos en la mayoría de los centros de detención del país. El Comité destacó el uso sistemático de la detención previa al juicio, el incumplimiento por parte de las autoridades de los límites legales en su aplicación, y la falta de garantías del derecho de las personas detenidas a asistencia letrada y a que se informara a sus familiares de su detención.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo pésimas, en particular por el hacinamiento crónico, la alimentación inadecuada, la falta de agua potable, la atención médica limitada y el escaso personal, y los servicios sanitarios y de higiene deficientes. En abril, tres detenidos murieron bajo custodia en la comisaría central de policía de Pointe-Noire. Uno de ellos, Batola Régis, permaneció recluso en una celda pequeña y atestada, y murió de desnutrición. Al terminar el año no se había iniciado ninguna investigación sobre estas muertes.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

República Democrática del Congo

Jefe del Estado: **Joseph Kabila**

Jefe del gobierno: **Augustin Matata Ponyo Mapon**

El gobierno intensificó su represión de las protestas contra los intentos del presidente Kabila de presentarse a las elecciones presidenciales más allá de los dos mandatos permitidos por la Constitución. Aumentaron las violaciones del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas juveniles y profesionales de la política sufrieron amenazas, acoso, detención arbitraria y, en algunos casos, condenas judiciales por ejercer sus derechos de forma pacífica. Al este de República Democrática del Congo, la situación en materia de seguridad seguía siendo inestable: numerosos grupos armados cometían graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. La falta de protección a la población civil por parte del ejército congoleño y de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU, MONUSCO (Misión de Estabilización de las

Naciones Unidas en la República Democrática del Congo), dio lugar a un elevado número de muertes y desplazamientos masivos de civiles.

INFORMACIÓN GENERAL

Las especulaciones sobre los cambios constitucionales y otras formas para ampliar el mandato del presidente Kabila, que debía terminar en diciembre de 2016, desencadenaron protestas públicas y críticas generalizadas.

En febrero, el gobierno comenzó un proceso de descentralización que dividía las 11 provincias del país en 26. La Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI) no convocó las elecciones locales previstas para el 25 de octubre ni las elecciones para los gobernadores de las nuevas provincias. El 29 de octubre, el presidente designó un grupo especial de comisarios para que gobernaran las provincias. En octubre, el presidente y el vicepresidente de la CENI dimitieron, lo que aumentó la preocupación por la posibilidad de que las elecciones presidenciales no se organizaran dentro de los plazos constitucionales.

En septiembre, el “G7”, una plataforma de partidos dentro de la mayoría, fue excluido de la coalición gobernante después de instar al presidente a respetar la Constitución.

Se designaron nueve miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La Operación “Sokola 1” (“operación limpieza”, en lengua lingala), operación militar encabezada por el gobierno contra las Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF), continuaba en el territorio de Beni, provincia de Kivu Septentrional. A principios de septiembre, tras casi cuatro meses de tranquilidad, hubo un aumento de los ataques perpetrados por presuntos miembros de las ADF contra civiles.

Una vez expirado el ultimátum de seis meses para que las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR) se desarmaran, el ejército congoleño puso en marcha la Operación “Sokola 2” para neutralizar las FDLR, cuya capacidad militar,

según se creía, permanecía básicamente intacta.

Tras la designación de dos generales sospechosos de haber cometido violaciones de derechos humanos, la MONUSCO decidió interrumpir su colaboración militar con el ejército congoleño en “Sokola 2”. Sin embargo, las operaciones del ejército contra la Fuerza de Resistencia Patriótica en Ituri (FRPI) continuaban con el apoyo de la MONUSCO. La deteriorada relación general entre el ejército y la MONUSCO dejó sin protección adecuada a la población civil y fomentó la creación de los autoproclamados grupos de “autodefensa”.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Por medio de un uso excesivo de la fuerza, las fuerzas de seguridad dispersaron las manifestaciones contra un proyecto de ley de reforma de la ley electoral, visto como un intento del presidente Kabila para ampliar su mandato. Al menos 36 personas murieron y varios cientos fueron detenidas entre el 19 y el 21 de enero. Dos líderes de la oposición, Ernest Kyaviro y Cyrille Dowe, detenidos durante las protestas, estuvieron recluidos en régimen de incomunicación durante 86 y 145 días, respectivamente. Jean-Claude Muyambo, que había abandonado la coalición gobernante después de pronunciarse públicamente contra un tercer mandato del presidente Kabila, fue arrestado el 20 de enero. Al terminar el año, su juicio por cargos de aparente motivación política se encontraba en curso.

El 15 de marzo, las fuerzas de seguridad irrumpieron en una conferencia de prensa en la capital, Kinshasa, donde activistas juveniles lanzaban la plataforma de educación cívica Filimbi. Detuvieron a 27 personas. Dos de los detenidos, Fred Bauma e Yves Makwambala, permanecieron recluidos al finalizar el año acusados de delitos graves, entre ellos el de conspiración contra el jefe del Estado.¹ Se reprimieron sistemáticamente las protestas organizadas en solidaridad tras las detenciones. Hubo manifestantes que fueron detenidos arbitrariamente y sufrieron torturas

y otros malos tratos. El 18 de septiembre, cuatro activistas del movimiento juvenil LUCHA (*Lutte pour le Changement*, “lucha por el cambio”) fueron acusados de incitación a la desobediencia civil, en lo que constituía una violación de su derecho a la libertad de reunión pacífica.

El 15 de septiembre, una concentración pacífica de oposición en Kinshasa fue atacada por agresores no identificados. La policía no protegió a los participantes.

El 8 de octubre, el alcalde de Lubumbashi prohibió todas las protestas políticas públicas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión estuvo gravemente restringida durante el año.² Las autoridades actuaban contra políticos y activistas por movilizarse pacíficamente contra los aparentes intentos del presidente Kabila de ampliar su mandato y contra los retrasos en la organización de elecciones presidenciales.

Vano Kiboko, ex parlamentario de la coalición gobernante, fue detenido y condenado después de sugerir durante una conferencia de prensa que la coalición debía empezar a buscar un sucesor para el presidente Kabila.

El colectivo de periodistas continuaba siendo víctima de acoso, amenazas y detenciones arbitrarias; a menudo se obstaculizaba la libre circulación de información.

El 16 de enero se cortó la transmisión de Canal Kin Télévision (CKTV) y Radiotélévision Catholique Elikya (RTCE) después de que difundieran la convocatoria de la oposición a protestas masivas. La señal de RTCE fue restablecida en junio. CKTV permaneció cerrada; Radio Télévision Lubumbashi Jua, emisora propiedad de Jean-Claude Muyambo, fue cerrada cuando éste abandonó la coalición gobernante. La emisora de televisión Canal Futur permaneció cerrada durante todo el año.

Durante las protestas de enero, las autoridades cortaron Internet y el servicio de mensajería de texto, supuestamente para gestionar el orden público. La señal de Radio

France Internationale también sufrió interrupciones temporales.

Las cinco estaciones de radio que habían sido cerradas en noviembre de 2014 después de haber denunciado ataques de las ADF permanecieron cerradas durante todo el año.

DETENCIONES Y RECLUSIONES ARBITRARIAS

El número de detenciones y reclusiones arbitrarias seguía siendo elevado. Muchas de ellas eran realizadas por los servicios de inteligencia. A las detenciones arbitrarias a menudo seguía un periodo prolongado de incomunicación durante el cual las personas permanecían recluidas sin cargos, sin acceso a un abogado o sin comparecer ante un juez.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados continuaban cometiendo abusos contra civiles en el este del país. Las ADF fueron responsables de un gran número de homicidios ilegítimos, pillajes, secuestros y casos de violación y esclavitud sexual. El 2 de mayo, las ADF atacaron dos lugares cerca de Mavivi, en la provincia de Kivu Septentrional, y mataron al menos a 10 civiles.

Los abusos cometidos por las FDLR incluían homicidios ilegítimos, saqueos, violaciones y otras formas de violencia sexual, y trabajos forzados. Los combatientes de las FDLR obligaban a los civiles a trabajar en minas y a transportar bienes saqueados, armas y munición.

La FRPI fue responsable de saqueos a gran escala, violaciones y otros tipos de violencia sexual, y homicidios ilegítimos de civiles. Las operaciones contra el grupo armado causaron grandes desplazamientos de civiles.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas seguía siendo endémica, en zonas tanto de conflicto como ajenas a él, y zonas tanto urbanas como rurales. Debido a la falta de recursos, el procesamiento de estos delitos continuó siendo un reto. La mayoría

de los responsables disfrutaban de total impunidad.

NIÑOS Y NIÑAS SOLDADOS

Los grupos armados continuaron reclutando niños y niñas a lo largo del año. Los utilizaban como combatientes, escoltas, sirvientes, recaudadores de impuestos, mensajeros y cocineros. Durante los primeros ocho meses del año, se rescataron más menores de manos de los grupos armados que en todo 2014.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

El conflicto entre los batwa y los luba continuó a lo largo del año y provocó un gran número de muertes de civiles. El 21 de octubre, las dos comunidades firmaron un acuerdo de paz.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Las víctimas de los desalojos forzados que tuvieron lugar en 2009 en la comunidad de Kawama, Lubumbashi, continuaron sin poder acceder a la justicia y a su derecho a recibir reparación de parte de los tribunales congoleños. Los desalojos fueron realizados por la policía con excavadoras que pertenecían a la empresa minera Entreprise Générale Malta Forrest, filial de la empresa belga Groupe Forrest International, con derecho a la concesión situada junto a la comunidad. La empresa continuó negando cualquier tipo de responsabilidad en la facilitación de los desalojos. La apelación contra la resolución judicial se encontraba en curso en Lubumbashi.

IMPUNIDAD

El sistema de justicia continuó experimentando una grave falta de capacidad para procesar todos los crímenes de derecho internacional. La impunidad persistente por delitos cometidos en el pasado allanó el camino para los constantes abusos y violaciones de derechos humanos contra civiles por parte de los grupos armados y el ejército.

Al parecer, el ejército fue responsable de un ataque contra la localidad de Matukaka en febrero, en el que murieron más de 10 civiles. Bernard Byamungu, del 809 regimiento, fue detenido en febrero por un ataque similar contra civiles perpetrado en las poblaciones de Tenambo y Mamiki en octubre de 2014. Según los informes, al concluir el año continuaba bajo custodia militar.

Cobra Matata, líder de la FRPI, fue arrestado en enero. El fiscal militar lo acusó formalmente de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluido el reclutamiento de menores.

En marzo se tuvo noticia de que más de 400 cuerpos habían sido enterrados en una fosa común en las afueras de Kinshasa. Se sospechaba que algunos de los cuerpos pertenecían a víctimas de ejecución extrajudicial y desaparición forzada. Al concluir el año no se había realizado una investigación creíble, independiente y efectiva.³

En septiembre comenzó ante el Tribunal de Apelación de Lubumbashi un juicio a 23 miembros de las comunidades bantú y batwa por genocidio y crímenes de lesa humanidad. Fue el primer juicio por delitos internacionales que se celebraba en los tribunales civiles del país.

Otro avance en la lucha contra la impunidad fue la aprobación en la Asamblea Nacional y el Senado, en junio y noviembre, respectivamente, de la legislación que implementaba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El proyecto de ley definitivo, que entró en vigor como ley el 2 de enero de 2016, contenía la pena de muerte para los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo pésimas. La desnutrición, la falta de higiene básica, las enfermedades infecciosas y la mala atención médica provocaron la muerte de decenas de presos. Las condiciones en los centros de detención eran de grave

hacinamiento, y la financiación de la administración penitenciaria era severamente escasa.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaron la intimidación, las amenazas, las detenciones arbitrarias, los malos tratos y la detención secreta y en régimen de incomunicación contra activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

Christopher Ngoyi, defensor de los derechos humanos que realizaba un seguimiento del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las protestas de enero, fue detenido y permaneció incomunicado durante 21 días. Al terminar el año continuaba recluso, en espera de juicio.

Los movimientos juveniles que trabajaban en educación cívica y gobernanza eran blanco de ataques. Tres personas relacionadas con Filimbi y LUCHA fueron detenidas arbitrariamente y recluidas en régimen de incomunicación antes de ser puestas en libertad sin cargos.

El 18 de septiembre se dictó la sentencia definitiva por el doble asesinato del defensor de los derechos humanos Floribert Chebeya y su chófer, Fidel Bazana. El policía Daniel Mukalay, declarado culpable con circunstancias atenuantes, fue condenado a 15 años de prisión mientras que otros cuatro policías fueron absueltos.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En abril, Jamil Mukulu, líder de las ADF, fue detenido en Tanzania. El 10 de julio fue extraditado a Uganda, y se enfrentaba a cargos de asesinato, terrorismo, traición, abusos contra los derechos humanos, secuestro y reclutamiento de menores tanto en Uganda como en República Democrática del Congo.

El 2 de septiembre comenzó ante la Corte Penal Internacional el juicio del ex general congoleño Bosco Ntaganda. Se lo juzgaba por 13 cargos de crímenes de guerra y 5 cargos de crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, violación, esclavitud sexual, y

reclutamiento y uso de niños y niñas soldados, cometidos presuntamente entre 2002 y 2003 en la provincia de Ituri.

Dos líderes de las FDLR, Ignace Murwanashyaka y Straton Musoni, fueron condenados por un tribunal en Alemania en septiembre. Ambos fueron declarados culpables de liderar una organización terrorista, e Ignace Murwanashyaka fue declarado culpable además de crímenes de guerra.

A pesar de que había una operación militar en curso en contra de las FDLR, Sylvestre Mudacumura, presunto jefe de su brazo armado, seguía en libertad.

-
1. DRC: Free human rights activists ([noticia](#), 19 de marzo)
 2. Treated like criminals. DRC's race to silence dissent ([AFR 62/2917/2015](#))
 3. DRC: Authorities should work hand in hand with MONUSCO to ensure thorough and independent investigations into mass grave ([AFR 62/1414/2015](#))

REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana

Jefe del Estado y del gobierno: **Danilo Medina Sánchez**

No se aprobó una ley de reforma de la policía. Muchas personas de ascendencia haitiana seguían siendo apátridas a pesar de la aplicación de una ley cuyo propósito era abordar esa situación (Ley 169-14). No pudo entrar en vigor el nuevo Código Penal que eliminaba la prohibición total del aborto. El Congreso no adoptó legislación que podría haber promovido la protección de los derechos de las mujeres y las niñas y de las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, tras un acuerdo entre el partido en el poder y los principales partidos de la

oposición, el Congreso adoptó una reforma a la Constitución que permitía al presidente saliente presentarse a otro mandato consecutivo. Pocos días después, el presidente anunció que tenía la intención de concurrir a las elecciones presidenciales de 2016 para un segundo mandato.

En julio se remitió al Congreso un proyecto de reglamento para regular los procedimientos internos del Defensor del Pueblo, establecido en 2013; sin embargo, seguía pendiente al finalizar el año.

El Ministerio de Relaciones Exteriores llevó a cabo un proceso de consulta con diferentes grupos de la sociedad civil con el propósito de desarrollar un plan nacional de derechos humanos.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

La Procuraduría General de la República informó de 152 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad entre enero y septiembre. Muchos homicidios tuvieron lugar en circunstancias que sugerían que podían haber sido ilegítimos.

El Congreso continuó debatiendo un anteproyecto de ley de reforma de la policía, pero al terminar el año todavía no se había aprobado. Como consecuencia de ello, el proceso para una reforma exhaustiva de la policía sufrió un nuevo retraso.

Entre enero y septiembre se registró una caída del 6 % en la cifra de asesinatos, en relación con el mismo periodo de 2014; sin embargo, la cifra seguía siendo elevada. Aparte de la publicación de los informes de progreso sobre el sistema nacional de atención a emergencias, no se hizo pública información adicional alguna sobre la aplicación del Plan Nacional de Seguridad, iniciado formalmente en marzo de 2013.

IMPUNIDAD

No se avanzó en la investigación de la desaparición forzada de tres hombres —Gabriel Sandi Alistar, Juan Almonte Herrera y Randy Vizcaino González—, vistos por última vez cuando se hallaban bajo custodia policial en julio de

2009, septiembre de 2009 y diciembre de 2013, respectivamente. Su suerte y su paradero seguían siendo desconocidos.

En junio, la Suprema Corte de Justicia aceptó el recurso de apelación de seis miembros de las fuerzas de seguridad que alegaba que su procesamiento, en 2013, por el homicidio de Cecilio Díaz y William Checo en 2009, se había iniciado cuando el delito ya había prescrito, y sobreseyó la causa contra ellos.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

Las autoridades continuaron aplicando la Ley 169-14, cuyo propósito era devolver la nacionalidad dominicana a las personas a las que la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en 2013 se la había retirado de manera arbitraria y con carácter retroactivo. El proceso administrativo para que recuperaran la nacionalidad las personas de ascendencia extranjera nacidas en la República Dominicana cuyo nacimiento hubiera sido registrado previamente en el Registro Civil dominicano (las personas pertenecientes al denominado “Grupo A”) era lento, y a muchas personas se las seguía privando arbitrariamente de sus documentos de identidad. De las 55.000 personas, según cálculos, nacidas en la República Dominicana de ascendencia extranjera cuyo nacimiento no había sido registrado (las pertenecientes al denominado “Grupo B”), sólo 8.755 se inscribieron en el plan de naturalización previsto por la ley dentro del plazo, que venció el 1 de febrero. El gobierno no reconoció públicamente la existencia de un numeroso grupo de personas que no pudieron inscribirse en el plan y, por consiguiente, siguieron estando en situación de apatridia.¹

Decenas de personas dominicanas de ascendencia haitiana fueron detenidas arbitrariamente y amenazadas con ser expulsadas a Haití como migrantes “irregulares”. No obstante, en la gran mayoría de los casos, las autoridades las dejaron en libertad tras verificar que habían nacido en la República Dominicana.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En febrero, el cuerpo sin vida de un migrante haitiano fue hallado ahorcado en un árbol en un parque de Santiago tras un aumento de la tensión entre la República Dominicana y Haití. Se temía que hubiera sido víctima de un homicidio xenófobo. Al final del año no se había procesado a nadie por su muerte. Según la información recibida, hubo migrantes haitianos que sufrieron agresiones en represalia por delitos presuntamente cometidos por otros haitianos.²

El 17 de junio venció el plazo de inscripción en el Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular. El gobierno anunció que se habían inscrito 288.486 migrantes. A finales de septiembre, las autoridades afirmaron que se había regularizado la situación de más de 239.000 solicitantes.

El gobierno reanudó oficialmente las deportaciones de migrantes en situación irregular a mediados de agosto.³ Desde mediados de junio, decenas de miles de migrantes haitianos decidieron regresar a Haití, principalmente por miedo a una expulsión violenta o por las presiones xenófobas de empleadores o vecinos. Ese movimiento de personas dio lugar a un incremento de la tensión entre la República Dominicana y Haití. La Organización de los Estados Americanos (OEA) respondió enviando una misión a ambos países en julio. Tras la visita, las autoridades dominicanas rechazaron la oferta de mediación del secretario general de la OEA, y también se negaron a negociar con Haití un protocolo de deportación. Las autoridades no hicieron público su propio protocolo.

En la mayoría de los casos de deportación, las autoridades evaluaban cada caso individualmente. Sin embargo, según la Organización Internacional para las Migraciones y algunas organizaciones de la sociedad civil dominicanas y haitianas, varias personas inscritas en el Plan Nacional de Regularización denunciaron haber sido deportadas.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Según estadísticas oficiales, en la primera mitad del año la cifra de homicidios de mujeres y niñas se redujo en un 4 %, en relación con el mismo periodo de 2014.

El Congreso todavía no había adoptado la Ley para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, aprobada por el Senado en 2012.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En diciembre de 2014, el Congreso había aprobado reformas al Código Penal que despenalizaban el aborto cuando el embarazo supusiera un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no tuviera posibilidades de sobrevivir fuera del útero, o cuando el embarazo fuera resultado de violación o incesto. Posteriormente, grupos contrarios al aborto recurrieron la constitucionalidad de la reforma. El 2 de diciembre, el Tribunal Constitucional declaró que la adopción del Código era inconstitucional debido a errores de procedimiento, y ordenó que siguiera en vigor el Código anterior, aprobado en 1884.⁴

El Ministerio de Salud, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, redactó borradores de protocolos para la aplicación de la despenalización del aborto en las tres circunstancias permitidas por el Código Penal.

En julio, debido a la presión ejercida por grupos religiosos, el presidente de la Cámara de Diputados eliminó un anteproyecto de ley sobre salud sexual y reproductiva de los temas a debatir en el Parlamento. Al finalizar el año, ese anteproyecto aún no se había debatido.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las organizaciones de la sociedad civil denunciaron crímenes de odio, como asesinato y violación, contra personas LGBTI.

La comisión de la Cámara de Diputados que revisaba el anteproyecto de ley sobre

salud sexual y reproductiva eliminó las sanciones propuestas por discriminación en el acceso a la atención médica por motivos de orientación sexual e identidad de género. La ley estaba pendiente de debate al terminar el año.

-
1. “Sin papeles no soy nadie”: Personas apátridas en la República Dominicana (AMR 27/2755/2015)
 2. República Dominicana: Las autoridades deben investigar la violencia xenófoba (AMR 27/1449/2015)
 3. La reanudación oficial de las deportaciones en República Dominicana genera preocupación por la población dominicana de ascendencia haitiana (AMR 27/2304/2015)
 4. La República Dominicana hace retroceder los derechos de la mujer a 1884 (noticia, 3 de diciembre)

RUANDA

República de Ruanda

Jefe del Estado: **Paul Kagame**

Jefe del gobierno: **Anastase Murekezi**

Aunque el progreso económico y el desarrollo continuaron, la libertad de expresión fue objeto de nuevas restricciones. Periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la oposición se enfrentaban a un entorno represivo. En noviembre, Ruanda se sometió al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El debate político estuvo dominado por la discusión de las enmiendas previstas a la duración del mandato presidencial establecida en la Constitución. Más de 3,7 millones de personas elevaron una petición al Parlamento para eliminar el límite al mandato presidencial, establecido en dos periodos, lo que permitiría al presidente Kagame presentarse a un tercer mandato en 2017; no obstante, se tuvo noticia de que se habían ejercido presiones para firmar la petición. El 8 de octubre, el Tribunal Supremo rechazó una

petición presentada por el Partido Verde Democrático de Ruanda que cuestionaba la legalidad de modificar la Constitución. La Cámara de Diputados y el Senado votaron a favor de reducir la duración del mandato presidencial de un periodo de siete años a uno cinco años renovable una vez, así como de una disposición que permitiría que el presidente en ejercicio en el momento de la enmienda se presentara a otro mandato de siete años. La Constitución modificada se aprobó en referéndum el 18 de diciembre, y Paul Kagame confirmó que se presentaría a la reelección en 2017.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos trabajaban en un contexto cada vez más difícil, y se enfrentaban a intimidación y a injerencias administrativas.

En enero, el Tribunal Superior de Rubavu condenó a dos ex agentes de policía a 20 años de cárcel por el asesinato de Gustave Makonene, coordinador de Transparencia Internacional en Rubavu, que murió de forma violenta en 2013.

La Liga Ruandesa para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (LIPRODHOR) continuaba en dificultades. La membresía de esta ONG se encontraba eligiendo un nuevo comité ejecutivo el 5 de septiembre cuando la policía apareció e interrumpió la reunión. El 21 de noviembre se eligió otro comité ejecutivo diferente.

El 12 de octubre, los servicios de inmigración detuvieron al secretario ejecutivo de la ONG regional Liga de Derechos Humanos de la Región de los Grandes Lagos, con sede en Ruanda, para interrogarlo. Al día siguiente, la policía detuvo también a siete miembros de los recientemente elegidos comité ejecutivo y comité de vigilancia para interrogarlos. Esto ocurrió en el contexto de un conflicto sobre el liderazgo de la organización.

PRESOS Y PRESAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

El ex preso de conciencia Charles Ntakirutinka, que fue puesto en libertad en marzo de 2012 tras haber pasado 10 años detenido, seguía esperando una respuesta a la solicitud de pasaporte que había presentado en abril de 2012. Otras personas que habían estado presas por motivos políticos y figuras políticas de la oposición también seguían denunciando dificultades para obtener documentos de viaje.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El secretario general del partido político de oposición Fuerzas Democráticas Unificadas Sylvain Sibomana, y otro miembro del partido, Anselme Mutuyimana, continuaban bajo custodia por incitar a la insurrección o a causar disturbios entre la población tras organizar una reunión en el distrito de Rutshiro en septiembre de 2012. El partido presentó una queja por las condiciones de reclusión, denunciando que a Sylvain Sibomana se le negaba desde agosto una dieta alimentaria prescrita médicamente, y que a la presidenta del partido, Victoire Ingabire, no le permitían temporalmente tener acceso a su abogado. El vicepresidente del partido, Boniface Twagirimana, fue detenido el 4 de diciembre y lo dejaron en libertad al día siguiente.

No hubo avances en el caso de Jean Damascène Munyeshyaka, secretario nacional de organización del Partido Verde Democrático de Ruanda, que había desaparecido el 27 de junio de 2014.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El colectivo de periodistas continuaba trabajando en un entorno difícil, y había quienes se autocensuraban para evitar el hostigamiento.

El 29 de mayo, la Autoridad Ruandesa Reguladora de los Servicios suspendió con carácter indefinido los servicios en lengua kinyarwanda de la BBC por recomendación de un comité de investigación dirigido por el ex fiscal general, Martin Ngoga. En un principio, los servicios de la BBC se habían

suspendido en Ruanda en octubre de 2014, en respuesta a la emisión del documental *Ruanda, la historia jamás contada*, por considerarse que violaba la legislación ruandesa sobre negación del genocidio, revisionismo, incitación al odio y divisionismo.

Fred Muvunyi, presidente de la Comisión Ruandesa de Medios de Comunicación, órgano autorregulador de los medios de comunicación, dimitió en mayo y abandonó el país a raíz, según información recibida, de un conflicto sobre la gestión del caso de la BBC, así como por las críticas contenidas en el informe (no publicado) de la Comisión sobre la situación de los medios de comunicación en Ruanda.

JUICIOS INJUSTOS

El 27 de febrero, el cantante Kizito Mihigo fue declarado culpable de planear ataques contra el gobierno, formar un grupo delictivo y conspirar para cometer un asesinato. Entre las pruebas presentadas por la fiscalía había mensajes de Skype y WhatsApp. Kizito Mihigo, que se había declarado culpable y había solicitado el indulto, fue condenado a 10 años de cárcel. Los también acusados, el periodista Cassien Ntamuhanga y el soldado desmovilizado Jean Paul Dukuzumuremyi, fueron condenados a 25 y 30 años, respectivamente. Agnes Niyibizi, contable acusada de ser tesorera del Congreso Nacional de Ruanda (grupo de disidentes políticos en el exilio), fue absuelta.

Continuó durante el año el juicio ante un tribunal militar del coronel Tom Byabagamba, el general retirado Frank Rusagara y el sargento retirado François Kabayiza, acusados de incitar a la insurrección o a causar disturbios entre la población, y de posesión ilegal de armas de fuego, entre otros cargos. François Kabayiza declaró en el tribunal que lo habían torturado mientras estaba bajo custodia. Tom Byabagamba y Frank Rusagara eran familiares de David Himbara, ex asesor presidencial en el exilio. El capitán retirado David Kabuye, que había sido detenido por el servicio de inteligencia militar de Ruanda en agosto de 2014,

terminó de cumplir en marzo de 2015 una pena de seis meses de cárcel por posesión ilegal de armas de fuego. Lo volvieron a detener, y después lo absolvieron, por nuevos cargos de incitación a la insurrección o a causar disturbios entre la población, y de difamación. Unos días antes de ser absuelto, David Kabuye compareció como testigo de cargo en la causa contra Frank Rusagara. Se creía que los juicios obedecían a motivos políticos.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Continuaron en tribunales de otros países los juicios de personas sospechosas de participación en el genocidio de 1994. El Tribunal Penal Internacional para Ruanda fue clausurado oficialmente el 31 de diciembre.

El general Emmanuel Karenzi Karake, jefe de los servicios de inteligencia de Ruanda, fue detenido en Reino Unido en junio en virtud de una orden judicial dictada por las autoridades españolas en relación con el acta de acusación formal por crímenes de guerra contra 40 altos cargos ruandeses presentada en 2008 por el juez Andreu Merelles, en aplicación del principio de jurisdicción universal. En agosto, un tribunal de Reino Unido desestimó la petición de extradición, y el 10 de septiembre el Tribunal Supremo español resolvió revocar las órdenes de captura y cerró el caso.

Después de las vistas de abril, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Ruanda resolvió el 14 de diciembre que en el caso *Nyiramasuhuko et al* se había violado el derecho de los seis recurrentes a ser juzgados sin dilación indebida, y redujo la duración de sus condenas. Fue la última sentencia en apelación dictada ante el Tribunal Penal Internacional para Ruanda. En 2011, las seis personas acusadas fueron declaradas culpables de diversos crímenes de genocidio, conspiración para cometer genocidio, incitación para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Pauline Nyiramasuhuko era ex ministra de Desarrollo de la Mujer y la Familia.

Jean Uwinkindi, cuyo caso fue el primero en ser transferido del Tribunal Penal Internacional para Ruanda a una jurisdicción nacional, fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal Superior ruandés el 30 de diciembre. El inculcado por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda Ladislav Ntaganzwa fue detenido el 9 de diciembre en República Democrática del Congo. El fiscal del Mecanismo de la ONU para Tribunales Penales Internacionales pidió que fuera trasladado rápidamente a Ruanda para juzgarlo.

En septiembre, un tribunal sueco inició actuaciones judiciales contra Claver Berinkindi, acusado de ser uno de los líderes de los ataques contra un edificio municipal y una escuela perpetrados en Muyira durante el genocidio. Se enfrentaba a cargos de asesinato, incitación al asesinato e intento de asesinato y secuestro; un tribunal ruandés ya lo había declarado culpable *in absentia*.

En octubre, un tribunal francés, en una decisión controvertida, retiró el caso contra el sospechoso de genocidio Wenceslas Munyeshyaka por falta de pruebas. Wenceslas Munyeshyaka era sacerdote en la capital ruandesa, Kigali, y estaba acusado de participar en los homicidios y violaciones perpetrados durante el genocidio, así como de ayudar a la milicia interahamwe a identificar a personas de origen tutsi para matarlas y violarlas.

PERSONAS REFUGIADAS

En abril, el presidente Kagame confirmó a los medios de comunicación que Ruanda estaba negociando un acuerdo con Israel para recibir a solicitantes de asilo fallidos procedentes de Eritrea y Sudán que “abandonaran voluntariamente” Israel. La ONG internacional Iniciativa por los Derechos de los Refugiados informó en septiembre de que a las personas enviadas a Ruanda se les quitaban los documentos de viaje, y se les ofrecía la opción de ser “trasladadas” a Uganda en los días siguientes a su llegada o quedarse en Ruanda indocumentadas. No se les ofrecía la oportunidad de pedir asilo en

Ruanda.

Al finalizar el año vivían en Ruanda más de 70.000 personas refugiadas que habían huido de la crisis en el vecino Burundi.

RUMANIA

Rumania

Jefe del Estado: **Klaus Iohannis**

Jefe del gobierno: **Dacian Cioloș (sustituyó a Victor Ponta en noviembre)**

La comunidad romaní seguía sufriendo discriminación, desalojos forzosos y otras violaciones de derechos humanos. Tras la publicación del informe del Senado de Estados Unidos sobre el programa de detención secreta de la CIA se abrió una nueva investigación sobre la cooperación de Rumania. En abril, el Comité de la ONU contra la Tortura examinó a Rumania por primera vez en 18 años.

INFORMACIÓN GENERAL

En noviembre dimitió el primer ministro Ponta tras las protestas desatadas en todo el país por la muerte de 63 personas en un club nocturno de la capital, Bucarest, el 30 de octubre. Se designó un gobierno de tecnócratas presidido por Dacian Cioloș hasta la celebración de elecciones parlamentarias en diciembre de 2016.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

La comunidad romaní continuaba sufriendo una discriminación sistémica y fue víctima de crímenes de odio, incluido el uso excesivo de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El discurso político y público a menudo seguía transmitiendo sentimientos antirromaníes. Según las conclusiones de un informe del Consejo Superior de la Magistratura sobre el acceso a la justicia de los romaníes y otros grupos vulnerables, la judicatura no era lo suficientemente sensible hacia la discriminación y las normas sobre asistencia letrada gratuita no garantizaban la

accesibilidad de dicha asistencia a los grupos vulnerables, especialmente a los romaníes. El relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, tras su visita al país en noviembre, puso de relieve el “estado de negación oficial” respecto a la discriminación de la comunidad romaní y expresó preocupación por un patrón de violaciones del derecho a la vivienda de los romaníes. En enero se adoptó una nueva Estrategia para la Inclusión de los Ciudadanos y Ciudadanas Rumanos de Etnia Romaní para 2015-2020.

Derecho a la vivienda: desalojos forzosos

En abril, el Tribunal de Distrito de Cluj declaró ilegal una orden de derribo dictada por el Ayuntamiento de Cluj-Napoca en diciembre de 2010 contra 300 romaníes que vivían en el centro de la ciudad. Los residentes habían sido desalojados por la fuerza en 24 horas y reasentados cerca de un vertedero. El Tribunal resolvió que la orden no estaba suficientemente justificada y que se había ejecutado sin consultar previamente con los afectados y sin ofrecerles un alojamiento alternativo adecuado. Tampoco había dado un plazo suficiente para que el prefecto verificara su legalidad.

Alrededor de 30 romaníes —la mitad de ellos menores— que vivían en la ciudad de Eforie Sud, en el departamento de Constanța, seguían en peligro de ser desalojados forzosamente al finalizar el año. Se les había ordenado dejar libre el inmueble de propiedad pública que ocupaban desde octubre de 2013, tras ser desalojados por la fuerza de un asentamiento informal en el que llevaban viviendo años.¹

En julio, las autoridades locales desalojaron forzosamente a 22 romaníes, entre ellos 5 menores, del asentamiento de Pirită, en Baia Mare. Las autoridades locales afirmaron que el derribo se había llevado a cabo en aplicación de una política destinada a identificar y derribar edificios construidos ilegalmente en terrenos públicos en Craica, Pirită, Ferneziu y Gării, asentamientos informales habitados sobre todo por

romaníes.

Policía y fuerzas de seguridad

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por los persistentes informes sobre crímenes racistas contra romaníes, incluido el uso excesivo de la fuerza por la policía con resultado de muertes bajo custodia. En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que las autoridades habían violado el derecho a la vida y el derecho a no sufrir tratos inhumanos ni discriminación de la comunidad romaní de Apalina, en el departamento de Mureș, durante una operación de aplicación de la ley en 2006 en la que 21 personas resultaron heridas, algunas de bala.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Tras la publicación en diciembre de 2014 del informe del Senado de Estados Unidos sobre el programa de detención e interrogatorio de la CIA, Ioan Talpeș, ex asesor de seguridad nacional del entonces presidente Ion Iliescu, reconoció que Rumania había permitido que la CIA gestionase “uno o dos” centros secretos en el país. Talpeș afirmó que “probablemente” hubo personas detenidas y sometidas a malos tratos en Rumania entre 2003 y 2006, y que había informado de las actividades de la CIA al entonces presidente.² El fiscal general aseguró en enero de 2015 que se había iniciado una investigación sobre estas declaraciones.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos seguía tramitando el caso de Abd al Rahim al Nashiri, ciudadano saudí que estaba recluido en el centro de detención estadounidense de Guantánamo (Cuba). Al Nashiri había presentado una denuncia contra Rumania en la que alegaba que lo habían recluido y torturado en un centro secreto de Bucarest entre 2004 y 2006.

En septiembre, una delegación del Parlamento Europeo pidió al gobierno que realizara una investigación efectiva de los informes sobre la existencia de un centro secreto en su territorio, tras serle denegado el

acceso al edificio de Bucarest en el que presuntamente estuvo dicho centro.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura criticó el trato que recibían y las condiciones en las que vivían las personas con discapacidad mental en los centros psiquiátricos, así como la ausencia de investigaciones sobre miles de muertes ocurridas en estas instituciones en el último decenio. Había aún alrededor de 25.000 menores en 717 instituciones de todo el país, pese a que las autoridades se habían comprometido hacía tiempo a reducir el número de personas con discapacidad mental y física alojadas en instituciones psiquiátricas.

El Comité expresó también preocupación por las condiciones inadecuadas de los centros de detención de la policía, el bajo número de enjuiciamientos y condenas en casos de malos tratos y tortura, y la inexistencia de un procedimiento independiente para denunciar violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Los solicitantes de asilo seguían encontrando obstáculos para acceder a los procedimientos de asilo. Continuó la práctica de detener innecesariamente a los solicitantes de asilo cuyas solicitudes eran rechazadas y a los “retornados de Dublín”, solicitantes de asilo que debían ser trasladados de un Estado de la Unión Europea a otro en aplicación del Reglamento Dublín III. Los refugiados reconocidos como tales tenían dificultades para acceder a la educación, a la vivienda y a la atención médica.

Entre enero y septiembre de 2015, unas 900 personas habían solicitado asilo, frente a las aproximadamente 1.150 del mismo periodo de 2014. Rumania se opuso a los cupos obligatorios para el reasentamiento de personas que necesitaban protección

internacional desde Grecia, Italia y otros Estados miembros de la UE. Tras la adopción del plan en septiembre, se asignó a Rumania la recepción de 6.351 refugiados durante un periodo de dos años.

1. Romania: Eforie municipality threatens to evict Roma families third time in two years ([EUR 39/1560/2015](#))
2. Europe: Complicit governments must act in wake of US Senate torture report ([noticia](#), 20 de enero); Europe: Breaking the conspiracy of silence: USA's European "partners in crime" must act after Senate torture report ([EUR 01/002/2015](#)); USA: Crimes and impunity: Full Senate Committee report on CIA secret detentions must be released, and accountability for crimes under International law ensured ([AMR 51/1432/2015](#))

SENEGAL

República de Senegal

Jefe del Estado: **Macky Sall**

Jefe del gobierno: **Mohammed Dionne**

Las autoridades seguían restringiendo la libertad de reunión pacífica y usando fuerza excesiva contra manifestantes. Se detuvo a hombres y mujeres debido a su orientación sexual, real o supuesta. Senegal fue objeto de escrutinio internacional por el juicio injusto de Karim Wade. El conflicto en Casamancia continuó en un nivel de baja intensidad. La impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad era endémica. El juicio del ex presidente de Chad Hissène Habré se inició en julio ante las Salas Africanas Extraordinarias establecidas en la capital de país, Dakar.

INFORMACIÓN GENERAL

En abril, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos examinó la situación de los derechos humanos en Senegal. La Comisión planteó motivos de preocupación, entre otras cosas por la falta de protección de la libertad de expresión por parte de las autoridades y por las reclusiones y detenciones arbitrarias.¹

Las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 7 personas, entre ellas 2 imanes y 2 mujeres, por cargos relacionados con el terrorismo.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad seguían haciendo uso de fuerza excesiva.

En julio, Matar Ndiaye murió tras recibir un disparo en una pierna durante una operación policial en Dakar. Un policía disparó presuntamente sin avisar a un grupo de hombres a los que perseguía, y Matar Ndiaye fue sorprendido en la línea de fuego. La División de Investigación Criminal de la Policía Nacional se encargó de la investigación posterior, lo que suscitó preocupación respecto a su independencia e imparcialidad.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades seguían prohibiendo manifestaciones organizadas por partidos políticos y defensores de los derechos humanos, y enjuiciando a personas que se manifestaban pacíficamente.

En septiembre, el Tribunal Regional de Kolda condenó a 12 hombres a 21 días de prisión por participar en una reunión no autorizada. Alrededor de 100 personas se habían manifestado pacíficamente en la comuna de Diana Malaré el 27 de agosto para pedir a las autoridades que suministraran electricidad. La manifestación fue dispersada con gas lacrimógeno y disparos al aire, lo que dio lugar a enfrentamientos entre manifestantes y la gendarmería.

JUICIOS INJUSTOS

En marzo, el Tribunal para la Represión del Enriquecimiento Ilícito condenó a Karim Wade, ex ministro e hijo del ex presidente Abdoulaye Wade, a seis años de prisión y una multa de más de 138.239 millones de francos CFA (más de 210 millones de euros) por enriquecimiento ilícito. También fueron declarados culpables de complicidad en el mismo delito otros siete acusados. En contra

de lo dispuesto en las normas internacionales y regionales, el Tribunal para la Represión del Enriquecimiento Ilícito no contemplaba el derecho de apelación. En abril, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó que la detención en espera de juicio de Karim Wade había sido arbitraria, entre otros motivos por haberse producido retrasos en las actuaciones judiciales y trato diferenciado. En agosto, el Tribunal Supremo confirmó las sentencias condenatorias.

En febrero, el Tribunal de lo Penal de Dakar condenó a dos hombres a 20 años de trabajos forzados por la muerte de un joven agente auxiliar de policía, Fodé Ndiaye, a pesar de que sus declaraciones habían sido obtenidas mediante tortura.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

En abril, el ejército intercambió disparos con el Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamancia en el departamento de Oussouye, y los medios de comunicación informaron de que había habido víctimas mortales en ambos bandos. En julio, un grupo armado no identificado secuestró a 12 hombres en la región de Sédhiou y los liberó cuatro días después, a cambio de un rescate.

La población civil seguía sufriendo los efectos del conflicto. Al menos un hombre murió debido a la explosión de una mina terrestre cerca del Parque Nacional de la Baja Casamancia.

IMPUNIDAD

Aunque las autoridades afirmaron que estaban investigando los homicidios cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el contexto de manifestaciones, o la tortura y otros malos tratos, pocas investigaciones finalizaron y pocos presuntos autores fueron juzgados. De los 27 casos de tortura documentados por Amnistía Internacional desde 2007, sólo 6 dieron lugar a procesamientos con condena, y en todos los casos se dictaron condenas leves. No prosperó ninguno de los enjuiciamientos relativos a los 7 casos de

personas muertas a manos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley durante manifestaciones.

En enero, el Tribunal Regional de Kolda declaró a dos policías culpables de actos de violencia y agresión contra Dominique Lopy, que murió bajo custodia en 2007. El tribunal condenó a los policías a seis meses de prisión y a pagar cada uno 100.000 francos CFA (152 euros) a su familia en concepto de daños y perjuicios.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Al menos 22 personas, entre ellas 3 mujeres, fueron detenidas en relación con su supuesta orientación sexual. En agosto, el Tribunal de Dakar declaró culpables a 7 hombres de cometer “actos contra natura”, e impuso a cada uno una pena de 6 meses de prisión y una condena condicional de 18 meses. Su arresto tuvo lugar en julio, cuando la policía irrumpió en un apartamento sin presentar una orden judicial. Varios periódicos revelaron la identidad de los hombres y publicaron comentarios homófobos y difamatorios. Seis de ellos fueron trasladados a una prisión en Diourbel, lejos de sus familias y redes de apoyo que pudieran proporcionarles alimentos y medicinas.

En julio, en una causa distinta, otro hombre fue condenado a seis meses de prisión en aplicación de la misma ley. Tres mujeres fueron detenidas en Grand Yoff el 25 de noviembre.

El 24 de diciembre, la policía detuvo en Kaolack a 11 hombres que estuvieron recluidos durante cinco días y fueron sometidos a malos tratos, incluidos insultos y palizas, antes de ser puestos en libertad.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El juicio contra el ex presidente de Chad Hissène Habré se inició en julio. Pesaban en su contra cargos de crímenes de lesa humanidad, tortura y crímenes de guerra perpetrados durante su mandato entre 1982 y 1990. Era la primera vez que un tribunal de

un Estado africano juzgaba a un ex dirigente de otro Estado (véase el apartado sobre Chad).

-
1. Senegal: Failing to live up to its promises: Recommendations on the eve of the African Commission on Human and Peoples' Rights' Review of Senegal (AFR 49/1464/2015)

SERBIA

República de Serbia (incluida Kosovo)

Jefe del Estado: **Tomislav Nikolić**

Jefe del gobierno: **Aleksandar Vučić**

Más de 600.000 personas refugiadas y migrantes atravesaron Serbia de camino a la UE. El enjuiciamiento de crímenes de guerra continuaba siendo lento. En Kosovo, los partidos de la oposición retrasaron el establecimiento de un tribunal especial de crímenes de guerra y la implementación de un acuerdo con Serbia auspiciado por la UE.

INFORMACIÓN GENERAL

Aunque la Comisión Europea no requería de forma expresa que Serbia reconociera formalmente a Kosovo para poder adherirse a la Unión Europea, la apertura de negociaciones se retrasó debido al lento avance en la aplicación del “acuerdo de normalización” entre Serbia y Kosovo auspiciado por la UE. La apertura oficial de las negociaciones sobre la adhesión tuvo lugar en diciembre con el capítulo 35, relativo a la formalización de relaciones con Kosovo.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

El Tribunal Especial de Crímenes de Guerra de Belgrado, la capital, cerró muy pocos procedimientos. Siete acusados fueron absueltos en apelación del cargo de violación como crimen de guerra: uno en Bijelina y seis en Skočić, en Bosnia y Herzegovina. La Fiscalía de Crímenes de Guerra sólo presentó tres acusaciones formales; en septiembre, ocho ex agentes de policía serbobosnios

fueron acusados formalmente de crímenes de guerra —en lugar de genocidio— por participar en la masacre de más de 1.000 civiles bosniacos, todos varones, en Kravica, Srebrenica, en julio de 1995. Otras 23 causas, relacionadas con más de 200 detenidos, continuaban siendo investigadas. En diciembre se publicó el borrador de una estrategia para resolver el problema de la acumulación de casos atrasados sobre crímenes de guerra.

El 16 de diciembre se reabrieron las actuaciones contra Jovica Stanišić y Franko Simatović, ex agentes de seguridad del Estado serbio; la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia había revocado su absolución de 2013. Ambos estaban acusados de participar en una actividad delictiva organizada para eliminar por la fuerza y con carácter definitivo a la población no serbia de ciertas partes de Croacia y de Bosnia y Herzegovina entre 1991 y 1995.

DESAPARICIONES FORZADAS

En febrero, el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada instó a Serbia a llevar ante la justicia a todas aquellas personas —incluidos altos cargos públicos— sospechosas de responsabilidad penal por desapariciones forzadas durante los conflictos armados de la década de 1990, así como a garantizar reparación y reconocimiento legal para los familiares de las personas desaparecidas. En noviembre se presentó un proyecto de ley sobre derechos de los veteranos de guerra y las víctimas civiles de la guerra que no reconocía el derecho de las víctimas de desaparición forzada y de crímenes de guerra de carácter sexual a obtener reparación; no se hizo pública una modificación introducida en diciembre.

En marzo, cinco hombres fueron acusados formalmente de secuestrar a 20 personas de un tren en la estación de Štrpci en 1993; mientras, en Bosnia y Herzegovina continuaban las actuaciones judiciales contra otros 10 sospechosos. Continuaban en libertad los responsables de la desaparición

forzada de los hermanos Bytyqi, en 1999, a pesar de las promesas que el primer ministro y la Fiscalía de Crímenes de Guerra habían hecho a sus familiares.

PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Más de 600.000 personas migrantes y refugiadas atravesaron Serbia, la mayoría con la intención de solicitar asilo en la UE. Pese a algunas mejoras en la aplicación de la Ley de Asilo, las autoridades no facilitaban el acceso efectivo a la protección internacional. De 485.169 personas registradas, sólo 656 presentaron solicitud de asilo, y la mayoría desistió posteriormente. De los 81 refugiados entrevistados al final de noviembre, se había reconocido la condición de persona refugiada a 16 y se había concedido protección subsidiaria a 14. En julio, cuando miles de personas refugiadas llegaban al país cada día, se abrió un centro de inscripción en Preševo, cerca de la frontera con Macedonia. Las condiciones de acogida resultaban inadecuadas para el volumen de llegadas y la asistencia a las personas vulnerables era insuficiente. La mayoría se dirigía directamente a la frontera con Hungría hasta que, en septiembre, dicho país introdujo restricciones al derecho de asilo para las personas procedentes de Serbia, al que consideraba un país de tránsito seguro. A partir de ese momento, los refugiados se dirigieron a la UE a través de Croacia. La policía continuaba sometiendo a malos tratos y explotando económicamente a personas refugiadas y migrantes. En noviembre, las autoridades sólo permitían entrar en el país a personas de nacionalidad afgana, iraquí o siria; otras personas, identificadas arbitrariamente como migrantes económicas, eran rechazadas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los ataques y amenazas sufridos por 34 periodistas independientes no se investigaron de forma eficaz. El gobierno interfería en la libertad de los medios de comunicación concediendo subvenciones y contratando

publicidad de forma selectiva. En noviembre, el primer ministro acusó a tres medios de periodismo de investigación de colaborar con gobiernos extranjeros para desestabilizar el país.

Proseguía el enjuiciamiento de Radomir Marković, ex director de la seguridad nacional, y tres ex agentes de los servicios de seguridad por el asesinato del periodista Slavko Ćuruvija en abril de 1999.

Ljubiša Diković, jefe del Estado Mayor, presentó una demanda por difamación contra Nataša Kandić, ex directora ejecutiva de la ONG Centro de Derecho Humanitario, después de que esta organización hubiera publicado en 2012 indicios de crímenes de guerra en Kosovo presuntamente cometidos por personas que estaban a las órdenes de Ljubiša Diković.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En octubre entró en vigor una decisión del Tribunal Constitucional emitida en abril por la que se declaraba inconstitucional la Ley sobre Reuniones Públicas, sin que se hubiera aprobado una ley nueva sobre el asunto. Por tanto, no era posible celebrar reuniones públicas ni tampoco prohibirlas.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En julio se detuvo el desalojo forzoso de romaníes del asentamiento belgradense de Grmeč después de que se presentara una solicitud de medidas cautelares y provisionales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En noviembre se presentó un proyecto de ley para prohibir los desalojos forzosos de asentamientos informales que, en líneas generales, cumplía las normas internacionales.

Familias romaníes que habían sido desalojadas forzosamente de Belvil y otros asentamientos informales en 2012 fueron reinstaladas en enero, julio y septiembre en nuevos apartamentos, 27 de ellos financiados por la Comisión Europea y 50 por el Banco Europeo de Inversiones. En uno de los lugares de reasentamiento había segregación racial. Dos familias fueron reasentadas en

casas de zonas rurales. Persistían los motivos de preocupación sobre el acceso al empleo. No se identificaron soluciones para el reasentamiento de 51 familias que, en su mayoría, continuaban viviendo en contenedores.

En julio, el gobierno alemán anunció sus planes de expulsar a 90.000 personas de nacionalidad serbia que se encontraban en situación irregular o cuyas solicitudes de asilo habían sido rechazadas; el 90 % eran romaníes.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En septiembre se celebró sin incidentes el desfile del Orgullo en Belgrado. Ese mismo día se celebró por primera vez el desfile del Orgullo Trans. Una semana después, tres integrantes de un equipo de fútbol de lesbianas y una activista contra la homofobia en el deporte fueron agredidas violentamente por hombres que, al parecer, eran aficionados al fútbol. Los crímenes de odio contra personas LGBTI no se investigaron de forma eficaz excepto en contadas ocasiones, y no se aplicó la legislación sobre crímenes de odio.

KOSOVO

Las conversaciones auspiciadas por la UE entre el primer ministro de Kosovo, Isa Mustafa, y su homólogo serbio concluyeron en agosto con un acuerdo, que incluía crear una asociación de municipalidades serbias que proporcionara cierta autonomía a la población serbia de Kosovo. Tras una vociferante campaña de oposición liderada por el partido Vetëvendosje, durante la cual llegó a lanzarse gas lacrimógeno en la Asamblea, el gobierno suspendió el acuerdo en octubre. En diciembre, a raíz de una petición de la presidenta de Kosovo, Atifete Jahjaga, el Tribunal Constitucional resolvió que el acuerdo se ajustaba a la Constitución. Mientras tanto, miembros de la oposición parlamentaria continuaron causando perturbaciones en la Asamblea. La primera

detención de una parlamentaria de la oposición por usar gas lacrimógeno desencadenó protestas multitudinarias. En noviembre, al menos 50 activistas sufrieron lesiones cuando la policía de Kosovo irrumpió en la sede de Vetëvendosje para detener al dirigente del partido Albin Kurti usando fuerza excesiva.

El fracaso de la solicitud de ingreso en la UNESCO de Kosovo, que habría otorgado protección a los monumentos culturales serbios, también contribuyó al aumento de las tensiones interétnicas.

El Acuerdo de Estabilización y Asociación, firmado con la Comisión Europea en octubre, allanó el camino para el ingreso de Kosovo en la UE; sin embargo, volvió a denegarse a Kosovo la liberalización de visados.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

Se aplazaron repetidamente en la Asamblea de Kosovo las medidas orientadas al establecimiento de un tribunal especial para enjuiciar a los ex miembros del Ejército de Liberación de Kosovo. Estas medidas tenían su origen en una investigación dirigida por la UE sobre el secuestro y traslado en 1999 de serbios kosovares y otros prisioneros a Albania, donde fueron torturados y asesinados. Ante la presión internacional, la ley que constituía dicho tribunal se aprobó finalmente en agosto. Ni Kosovo ni Países Bajos, el Estado que albergaría la sede del tribunal, llegaron a completar los demás acuerdos necesarios para su establecimiento en la práctica.

En mayo, dos ex miembros del “grupo Drenica” del Ejército de Liberación de Kosovo fueron declarados culpables de crímenes de guerra contra la población civil, como asesinatos y torturas. Tres miembros más fueron declarados culpables de tortura, y otros seis de golpear a prisioneros en el centro de detención de Likovc/Likovac en 1998 y 1999.

Continuó el enjuiciamiento de un político serbio de Kosovo, Oliver Ivanović, acusado formalmente de ordenar el asesinato de hombres de etnia albanesa en

Mitrovica/Mitrovicë en abril de 1999 y de instigar disturbios en febrero de 2000 en los que murieron 10 mujeres albanesas.

El Consejo Nacional para Sobrevivientes de Crímenes de Guerra de Carácter Sexual, dirigido por la presidenta Jahjaga, avanzó en la creación de una comisión de verificación para procesar las peticiones de reparación. En noviembre terminó de elaborarse un plan de acción para garantizar el acceso a la justicia de estas personas, y en diciembre se aprobó una normativa sobre víctimas de violencia sexual en situaciones de conflicto.

DESAPARICIONES FORZADAS

Continuaban desaparecidas 1.650 personas a raíz del conflicto armado. Pese a las exhumaciones realizadas en posibles ubicaciones, no se identificaron nuevas fosas comunes en Serbia ni en Kosovo. En Krushe e Vogel, donde habían desaparecido 68 hombres, la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX) exhumó del cementerio los cadáveres de varios hombres, que podían haber sido identificados erróneamente, sin informar adecuadamente a sus familiares.

La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo no proporcionó reparación a los familiares de serbios de Kosovo cuyos secuestros no habían sido investigados eficazmente por sus fuerzas policiales. La misión de policía y justicia liderada por la UE, que no había investigado éstos ni otros casos, propuso transferirlos a las autoridades kosovares.

VIOLENCIA INTERÉTNICA

En enero, 80 hombres, 50 de ellos agentes de policía, resultaron heridos en manifestaciones en las que se pedía la dimisión de Aleksandar Jablanović, ministro de Trabajo y Bienestar Social, que había llamado “salvajes” a unas personas de etnia albanesa por detener un autobús en el que serbios de Kosovo se dirigían a un monasterio durante la Navidad ortodoxa.

En mayo y julio, en las localidades de Goraždevac/Gorazhdec y Klinaaen/Klinë,

serbios de Kosovo fueron blanco de amenazas, robos y ataques, incluidos disparos contra vehículos de familias serbias e intentos de provocar incendios. En diciembre, la propiedad de dos familias residentes en Goraždevac/Gorazhdec sufrió daños por arma de fuego.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Entre enero y marzo, al menos 48.900 ciudadanos de Kosovo solicitaron asilo en la UE. En Hungría se denegó el asilo en procedimientos acelerados a más del 99 % de las personas que lo solicitaron, y se las expulsó del país. De 29.801 decisiones adoptadas por Alemania —que consideraba a Kosovo país de origen seguro— sobre las solicitudes presentadas, sólo se concedió asilo al 0,4 % de los ciudadanos de Kosovo. Las medidas de reintegración de las personas expulsadas a Kosovo continuaban siendo sumamente inadecuadas.

Al término de noviembre, 16.867 personas, en su mayoría albanesas y serbias de Kosovo, seguían desplazadas después del conflicto armado, y sólo 741 miembros de comunidades minoritarias habían regresado voluntariamente a Kosovo.

DISCRIMINACIÓN

Romaníes, ashkalíes y egipcianos continuaban sufriendo discriminación institucional, en particular en el acceso a derechos sociales y económicos. Un porcentaje desproporcionado de la población que abandonó Kosovo para solicitar asilo en la UE lo constituían, según cálculos, entre 7.500 y 10.000 romaníes, ashkalíes y egipcianos. Las autoridades no investigaron los crímenes de odio, incluidas agresiones contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Persistió la interferencia del gobierno en la libertad de los medios de comunicación. A fecha de septiembre, 22 periodistas habían sufrido amenazas o ataques. La Asociación

de Periodistas de Kosovo, con el respaldo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, estableció una línea telefónica confidencial para que los periodistas pudieran denunciar agresiones.

SIERRA LEONA

República de Sierra Leona

Jefe del Estado y del gobierno: **Ernest Bai Koroma**

Al menos 3.955 personas murieron durante la epidemia de ébola, durante la cual la explotación y la violencia contra las mujeres y las niñas aumentó. Los poderes del estado de excepción se usaron para restringir el derecho de reunión pacífica de la oposición política. La rendición de cuentas de la policía fue limitada. Se discriminó a las niñas cuyo embarazo resultaba evidente y se les prohibió asistir a la escuela y presentarse a pruebas académicas. Se utilizó la legislación sobre el delito de difamación criminal, entre otras, para reprimir la libertad de expresión.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo de 2014 comenzó una epidemia de ébola que se declaró extinguida el 7 de noviembre de 2015. El 30 de julio de 2013 se puso en marcha una revisión de la Constitución de Sierra Leona que continuaba en curso, con retraso debido a la crisis del ébola.

BRUTE DE ÉBOLA

Sierra Leona se vio gravemente afectada por la epidemia de ébola que se propagó por África occidental a partir de marzo de 2014, con al menos 14.122 casos confirmados. Más de 300 profesionales de la salud se infectaron, y la epidemia debilitó un sistema de atención de la salud que ya era frágil, especialmente en cuanto a la prestación de servicios de salud materna. La falta de equipamientos seguros y las condiciones laborales de quienes trabajaban en el sector de la salud fueron motivo de preocupación.

En agosto de 2015 se amplió el estado de excepción por un periodo de un año; se levantaron algunas restricciones, como la prohibición de reuniones públicas. Tras darse por concluido el brote, el presidente afirmó que debatiría el final del estado de excepción con el Parlamento.

DETENCIONES ARBITRARIAS

Numerosas personas fueron detenidas arbitrariamente y procesadas en virtud del Reglamento de Emergencia Pública de 2014 y de las ordenanzas sobre reuniones públicas o comercio a partir de determinadas horas, entre otras. La detención en espera de juicio normalmente sobrepasaba los límites temporales establecidos por la Constitución, y un gran número de personas, entre las que había menores de edad, permanecieron en detención previa al juicio.

EL 21 de abril, 11 hombres fueron acusados en virtud de la Ley de Orden Público de 1965 y del Reglamento de Emergencia Pública de 2014 en relación con unos disturbios a causa de un supuesto caso de ébola. Seis de ellos fueron detenidos en octubre de 2014, y los cinco restantes, en febrero y marzo de 2015, en aplicación de una orden ejecutiva dictada por el presidente Koroma. A los detenidos no les presentaron órdenes judiciales ni otra documentación que respaldase su detención; fueron exonerados y puestos en libertad en diciembre.¹

El 6 de agosto, 13 miembros de las fuerzas armadas fueron absueltos tras dos años de reclusión, de ellos ocho meses en régimen de incomunicación, por conspirar para llevar a cabo un motín en el cuartel militar de Tekoh, en Makeni.

POICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

La rendición de cuentas de la policía seguía siendo escasa. A pesar de las recomendaciones de tres investigaciones independientes sobre las denuncias de homicidios ilegítimos desde 2007, no se procesó a ningún agente policial. Las investigaciones sobre otras dos denuncias de homicidios ilegítimos cometidos por la policía

en Kono en 2014 fueron mínimas. En 2015 también se denunciaron homicidios ilegítimos en la capital, Freetown; en uno de los casos se separó del servicio a algunos agentes de policía tras un procedimiento disciplinario interno, y se les acusó de homicidio sin premeditación. En octubre se puso en marcha una Junta Independiente de Denuncias contra la Policía.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

La explotación y la violencia contra las mujeres y las niñas aumentaron durante el brote de ébola. La policía no implementó adecuadamente la Ley sobre Delitos Sexuales de 2012. El acceso a asistencia letrada gratuita, refugio y servicios de rehabilitación para víctimas de violencia intrafamiliar o sexual era limitado. Los servicios de atención de la salud para víctimas de violencia sexual también fueron inaccesibles debido a barreras económicas y legales.

No se promulgó la Ley sobre Igualdad de Género, que estipulaba una representación mínima del 30 % de mujeres en el Parlamento y los ayuntamientos, así como en los ministerios, departamentos y organismos públicos.

En julio de 2015, Sierra Leona ratificó el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. Era necesario adoptar medidas para incorporar sus disposiciones a la legislación nacional.

En diciembre, el Parlamento aprobó la Ley sobre Aborto Seguro. Sin embargo, el presidente la remitió de nuevo al Parlamento en enero de 2016 tras expresar motivos de preocupación algunos líderes religiosos.

Educación

En marzo, el Ministerio de Educación prohibió que las niñas embarazadas asistieran a la escuela y que se presentaran a las pruebas académicas, lo que violaba su derecho a la educación y a no sufrir discriminación. Esta política parecía basarse en ideas discriminatorias y en estereotipos negativos

contra las niñas embarazadas, y se calculaba que estigmatizó a unas 10.000 niñas. En algunas escuelas, la prohibición se aplicó mediante la humillación y el trato degradante a las niñas.²

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En febrero de 2015, Mamoud Tim Kargbo fue acusado de cinco cargos de difamación en virtud de la Ley de Orden Público de 1965 por reenviar un mensaje de WhatsApp, al parecer difamatorio para el presidente. Tras estar detenido durante 52 días, lo dejaron en libertad bajo fianza durante el juicio y, finalmente, fue absuelto el 28 de julio.

Las restricciones a la libertad de expresión y de reunión durante el estado de excepción fueron desproporcionadas. Tras la destitución del ex vicepresidente Samuel Sam-Sumana el 18 de marzo de 2015, aumentaron las detenciones de miembros de la oposición, las prohibiciones de protestas pacíficas y la represión de la disidencia.³

El 27 de abril, 15 personas pertenecientes al Partido Popular de Sierra Leona, principal partido de la oposición, y un alto cargo de la Comisión de Derechos Humanos fueron detenidos en la ciudad de Kenema tras una protesta ante la sede del partido. Su juicio estaba en curso. El uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en el momento de practicar las detenciones fue motivo de preocupación.

En agosto, la Comisión de Medios de Comunicación Independientes suspendió el programa de radio *Monologue*, presentado por el periodista David Tam Baryoh, tras haberse denunciado que el programa violaba la seguridad nacional e incitaba a la violencia y al desorden público. En octubre se le impuso una multa de 500.000 leones (unos 100 dólares estadounidenses), decisión contra la que recurrió ante los tribunales.

En diciembre, Jonathan Leigh, director ejecutivo de *Independent Observer*, fue detenido tras ser acusado de publicar información falsa sobre informes de violencia política en el periodo previo a unas elecciones parciales. Fue puesto en libertad bajo fianza

al cabo de cuatro días, y su juicio estaba en curso al terminar el año.

1. Sierra Leone must release eight people arbitrarily detained after Ebola riot (*comunicado*, 29 de enero); Liberan a dos mujeres, acusan a 11 hombres (AFR 51/1603/2015)
2. Shamed and blamed: Pregnant girls' rights at risk in Sierra Leone (AFR 51/2695/2015)
3. Sierra Leone: Ebola regulations and other laws must not be used to curtail freedom of expression and assembly (*noticia*, 4 de mayo)

SINGAPUR

República de Singapur

Jefe del Estado: **Tony Tan Keng Yam**

Jefe del gobierno: **Lee Hsien Loong**

El Partido de Acción Popular —cuyo fundador, el ex primer ministro Lee Kuan Yew, murió en marzo— seguía penalizando a las personas críticas con el gobierno por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Se recurría a la revocación de licencias y a la presentación de cargos penales para mantener sometidos a un estricto control a los medios de comunicación y a los defensores y defensoras de los derechos humanos. Siguieron en vigor la pena judicial de azotes con vara y la pena de muerte.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Amos Yee, bloguero de 16 años, fue condenado a cuatro semanas de prisión por “expresarse con la intención deliberada de herir sentimientos religiosos o raciales” y “transmitir material ofensivo”, a causa de un vídeo y un cómic que publicó en Internet, en los que criticaba a Lee Kuan Yew.¹ La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos instó a Singapur a reconsiderar el caso con arreglo a sus obligaciones en virtud de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

En mayo, la Autoridad para el Desarrollo de los Medios de Comunicación suspendió las licencias que permitían a los directores del

periódico digital *The Real Singapore*, Yang Kaiheng y Ai Takagi, gestionar la página web de noticias, las cuentas en las redes sociales y las aplicaciones para móviles del periódico tras la publicación en éste de artículos que, presuntamente, “trataban de instigar sentimientos xenófobos en Singapur”. Ambos se enfrentaban a siete cargos de sedición y a un cargo adicional, en aplicación del Código Penal, por no haber presentado la documentación solicitada por la policía.

En febrero inhabilitaron temporalmente, en teoría por motivos de salud, a M Ravi, abogado de derechos humanos que defendía casos de pena de muerte, libertad de expresión, derechos de trabajadores y trabajadoras LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) y derechos de trabajadores y trabajadoras extranjeros en peligro de expulsión. Preocupó la posibilidad de que la inhabilitación hubiera sido por motivos políticos.

PENA DE MUERTE

Continuaron imponiéndose con frecuencia condenas de muerte, entre ellas las preceptivas por asesinato y narcotráfico. Muhammad bin Kadar fue ejecutado en abril en el complejo penitenciario de Changi. Lo habían declarado culpable de “homicidio intencional”, delito que seguía castigándose preceptivamente con la muerte. Según informes, durante el año fueron ejecutadas otras dos personas, pero estas ejecuciones no se anunciaron oficialmente. En noviembre, al ciudadano malasio Kho Jabing, condenado por asesinato, se le concedió una suspensión de la ejecución hasta que se revisara su caso. Al concluir el año había al menos 26 personas pendientes de ejecución.²

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Continuó imponiéndose la pena de azotes con vara a varones de entre 16 y 50 años, por diversos delitos. Este castigo siguió siendo preceptivo en algunos casos, como los delitos de narcotráfico e inmigración. En marzo, el Tribunal Supremo falló que los azotes con

vara no eran inconstitucionales.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En aplicación de la Ley de Seguridad Interna, se detuvo por cargos de terrorismo a M Arifil Azim Putra Norja'i y a un adolescente de 17 años, cuyo nombre no se dio a conocer, asegurando que ambos se habían “radicalizado”. M Arifil Azim Putra Norja'i fue sometido a detención administrativa por tener intención de unirse al grupo armado Estado Islámico (EI) en el extranjero. El adolescente fue arrestado y detenido a principios de mayo, pero quedó en libertad en junio, si bien con una orden de restricción de dos años.

-
1. Singapore: Amos Yee sentence a dark day for freedom of expression ([noticia](#), 6 de julio)
 2. Singapore: Submission to the UN Universal Periodic Review, 24th session, January - February 2016 ([ASA 36/2664/2015](#))

SIRIA

República Árabe Siria

Jefe del Estado: **Bachar al Asad**

Jefe del gobierno: **Wael Nader al Halqi**

Las fuerzas gubernamentales y grupos armados no estatales cometieron con impunidad crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y abusos flagrantes contra los derechos humanos en el conflicto armado interno. Las fuerzas del gobierno efectuaron ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles, como bombardeos de zonas residenciales e instalaciones médicas civiles, con artillería, morteros, bombas de barril y, según informes, agentes químicos, y perpetraron homicidios ilegítimos de civiles. También impusieron asedios prolongados, que cercaron a la población civil y la privaron de alimentos, atención médica y otros servicios básicos. Las fuerzas de seguridad detuvieron o siguieron manteniendo recluidas arbitrariamente a

miles de personas, entre ellas activistas que desarrollaban su trabajo pacíficamente, defensores y defensoras de derechos humanos, trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación y humanitarios y niños y niñas; sometían a algunas a desaparición forzada, reclusión prolongada o juicio injusto. Las fuerzas de seguridad infligían sistemáticamente y con impunidad tortura y otros malos tratos a las personas detenidas; entre 2011 y 2015 se produjeron miles de muertes bajo custodia debido a tortura y otros malos tratos. Grupos armados no estatales que controlaban algunas zonas y se disputaban otras efectuaron bombardeos indiscriminados e impusieron asedios en lugares predominantemente civiles. El grupo armado Estado Islámico impuso asedios en zonas civiles controladas por el gobierno; efectuó ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados, como atentados suicidas con bomba, presuntos ataques con armas químicas y bombardeos de zonas civiles, y perpetró numerosos homicidios ilegítimos, en muchos casos de personas cautivas. Las fuerzas dirigidas por Estados Unidos efectuaron ataques aéreos contra el Estado Islámico y otros blancos en los que murieron decenas de civiles. En septiembre, Rusia comenzó a lanzar ataques aéreos y con misiles de crucero disparados desde el mar contra zonas controladas por grupos armados de oposición y contra objetivos del Estado Islámico, en los que murieron cientos de civiles. Según la ONU, al concluir el año el conflicto había causado 250.000 muertes, y había 7,6 millones de personas desplazadas internamente y 4,6 millones refugiadas en otros países.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto armado interno de Siria, que había comenzado tras las protestas de 2011 contra el gobierno, continuó haciendo estragos durante todo el año. Las fuerzas gubernamentales y sus aliados, entre quienes había combatientes libaneses de Hezbolá y combatientes iraníes, controlaban el centro

de la capital, Damasco, y una gran parte del oeste de Siria, mientras que diversos grupos armados no estatales controlaban o se disputaban el control de otras zonas, a veces luchando entre sí. Entre éstos figuraban grupos que combatían principalmente contra las fuerzas gubernamentales, como los afines al Ejército Sirio Libre y otros como Ahrar al Sham; el Frente al Nusra, rama siria de Al Qaeda; el Estado Islámico, y las fuerzas de la administración autónoma establecida en los enclaves predominantemente kurdos del norte de Siria.

Divisiones internas en el Consejo de Seguridad de la ONU socavaron los esfuerzos por alcanzar un acuerdo de paz. No obstante, el Consejo adoptó varias resoluciones sobre Siria. La Resolución 2199, de febrero, pedía a los Estados que impidiesen la transferencia de armas y recursos financieros al Estado Islámico y el Frente Al Nusra. La Resolución 2209, de marzo, condenaba el uso de cloro como arma de guerra y destacaba que se debía obligar a rendir cuentas a los responsables de su empleo, a la vez que apoyaba el uso de acciones militares, sanciones económicas u otros medios contra quienes incumplieran las decisiones del Consejo. La Resolución 2235, de agosto, pedía un “Mecanismo Conjunto de Investigación” para determinar la responsabilidad del uso de armas químicas en Siria.

Los esfuerzos de mediación de la ONU por alcanzar un acuerdo de paz de forma gradual mediante un alto el fuego en Alepo u otras negociaciones multilaterales fueron infructuosos. Se esperaba que las negociaciones internacionales conocidas como el “proceso de Viena” dieran pie a negociaciones directas entre el gobierno sirio y las fuerzas de la oposición en enero de 2016.

La Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011, siguió vigilando y denunciando las violaciones del derecho internacional

cometidas por las partes en el conflicto, aunque el gobierno sirio continuó prohibiéndole la entrada en el país.

Una coalición internacional dirigida por Estados Unidos continuó efectuando ataques aéreos contra el Estado Islámico y otros grupos armados en el norte y el este de Siria. Según informes, los ataques, que habían comenzado en septiembre de 2014, mataron a decenas de civiles. El 30 de septiembre Rusia inició una campaña de ataques aéreos en apoyo al gobierno sirio, teóricamente contra el Estado Islámico, pero en su mayoría contra grupos armados que luchaban tanto contra el gobierno como contra el Estado Islámico; en octubre lanzó misiles de crucero contra objetivos en Siria. Según informes, los ataques rusos mataron a centenares de civiles.

Israel efectuó presuntamente varios ataques en Siria contra Hezbolá, posiciones del gobierno sirio y otros combatientes.

CONFLICTO ARMADO INTERNO: VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LAS FUERZAS DEL GOBIERNO

Ataques indiscriminados y ataques directos contra la población civil

Las fuerzas del gobierno y sus aliados continuaron cometiendo crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional, como ataques directos contra la población civil y ataques indiscriminados. Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques reiterados en zonas controladas o disputadas por grupos armados de oposición, matando e hiriendo a civiles y causando daños en bienes de carácter civil en ataques ilegítimos. Llevaron a cabo ataques indiscriminados y ataques directos contra zonas residenciales civiles, incluidos bombardeos de artillería y aéreos, a menudo con bombas de barril no guiadas y de gran potencia explosiva, arrojadas desde helicópteros. Los ataques mataron e hirieron a un gran número de civiles, entre ellos niños y niñas. Por ejemplo, un ataque con bombas

de barril lanzado el 5 de febrero contra Baideen, en la gobernación de Alepo, mató al menos a 24 civiles e hirió a 80. Un ataque aéreo contra el mercado de Sahat al Ghanem, en Duma, efectuado el 16 de agosto, mató a alrededor de 100 civiles e hirió a centenares más. Según el Centro de Documentación de Violaciones de Derechos Humanos, ONG Siria, los bombardeos aéreos se cobraron la mitad de todas las muertes de civiles.

Las fuerzas gubernamentales también efectuaron decenas de presuntos ataques con gas cloro en zonas controladas por grupos armados no estatales, especialmente la gobernación de Idlib, que causaron víctimas civiles. En un ataque perpetrado el 16 de marzo en esta gobernación, helicópteros del gobierno arrojaron barriles con cloro sobre Sermin y las zonas circundantes, matando a una familia de cinco miembros e hiriendo a alrededor de 100 civiles.

Asedios y negación de acceso humanitario

Las fuerzas gubernamentales mantuvieron largos asedios en zonas predominantemente civiles de Damasco y sus alrededores, como la Guta oriental, Daraya y Yarmuk, dejando a su población expuesta al hambre y sin acceso a asistencia médica y otros servicios básicos, a la vez que la sometían a reiterados bombardeos aéreos y de artillería y a otros ataques.

Fuerzas gubernamentales en las que había combatientes libaneses de Hezbolá iniciaron en julio un asedio a Zabadani y a ciudades y pueblos cercanos del sudoeste de Siria, lo que provocó el desplazamiento forzado de miles de civiles a Madaya, ciudad que las fuerzas gubernamentales también asediaron y bombardearon indiscriminadamente, causando víctimas civiles.

Ataques contra instalaciones médicas y profesionales de la salud

Las fuerzas gubernamentales continuaron incluyendo entre sus objetivos las instalaciones médicas y a los profesionales de la salud de las zonas controladas por grupos

armados de oposición. Bombardearon reiteradamente hospitales y otras instalaciones médicas, prohibieron o restringieron la inclusión de suministros médicos en los envíos de ayuda humanitaria a las zonas sitiadas o de difícil acceso y detuvieron a trabajadores y voluntarios médicos para interrumpir los servicios de salud de estas zonas o privarlas de ellos. La ONG Physicians for Human Rights acusó a las fuerzas gubernamentales de lanzar ataques sistemáticos contra el sistema de salud en las zonas controladas por grupos armados de oposición y las responsabilizó de la muerte de la gran mayoría de los 697 profesionales de la salud que perdieron la vida en Siria entre abril de 2011 y noviembre de 2015.

CONFLICTO ARMADO INTERNO: ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Grupos armados no estatales cometieron crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y graves abusos contra los derechos humanos.

Uso de armas de efecto indiscriminado y ataques directos contra la población civil

Las fuerzas del Estado Islámico efectuaron ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados. Según informes, el Estado Islámico también lanzó ataques con agentes químicos, en concreto cloro y mostaza. La Sociedad Médica Sirio-Americana informó de que su personal había atendido a más de 50 civiles que presentaban síntomas de exposición a agentes químicos tras un ataque del Estado Islámico con morteros y artillería en Marea, ciudad de la gobernación de Alepo, el 21 de agosto. Un bebé murió a consecuencia de la exposición a estos agentes.

Las fuerzas del Estado Islámico efectuaron ataques reiterados en zonas bajo control kurdo. Al menos 262 civiles murieron en ataques directos contra población civil efectuados por el grupo armado en la ciudad de Kobani el 25 de junio.

El Estado Islámico y otros grupos armados

utilizaron armas explosivas poco precisas, como bombas de mortero y de artillería, en ataques contra zonas residenciales en los que murieron y resultaron heridos civiles. Según informes, en agosto grupos armados lanzaron cientos de bombas de mortero contra Fuh y Kefraya, pueblos predominantemente chiíes, y mataron a 18 civiles en ataques indiscriminados en la ciudad de Daraa.

Homicidios ilegítimos

Las fuerzas del Estado Islámico ejecutaron sumariamente a soldados del gobierno, miembros de grupos armados rivales y trabajadores de medios de comunicación y otros civiles capturados. En las zonas bajo su control de Al Raqa, Deir ez Zor y el este de Aleppo, el grupo armado aplicó su estricta interpretación de la ley islámica y llevó a cabo con frecuencia homicidios a modo de “ejecución” pública de personas acusadas de apostasía, adulterio o robo, o “condenadas” por su orientación sexual real o supuesta.

El 30 de enero, el Estado Islámico decapitó al periodista japonés secuestrado Kenji Goto y, cuatro días después, quemó vivo al piloto de las fuerzas aéreas jordanas Muath al Kasasbeh. Según informes, el 3 de marzo, miembros del Estado Islámico arrojaron a un hombre desde una torre en Tabqa, gobernación de Al Raqa, y luego lo lapidaron por su orientación sexual real o supuesta.

El 5 de julio, el Estado Islámico ejecutó sumariamente en Al Raqa a Faisal Hussein al Habib y a Bashir Abd al Ladhim al Salem, activistas pacíficos que, según informes, habían documentado abusos del grupo armado.

El 5 de julio, el Estado Islámico publicó un vídeo que mostraba a algunos de sus niños soldados en un anfiteatro de Palmira aparentemente disparando contra soldados gubernamentales cautivos en presencia de una multitud. Las fuerzas del Estado Islámico destruyeron deliberadamente templos antiguos y otros bienes culturales en Palmira, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, tras capturar la ciudad en mayo. En agosto, el Estado Islámico decapitó a

Khaled al Asaad, ex director de Antigüedades de Palmira, al que mantenía detenido desde mayo.

Otros grupos armados también cometieron homicidios ilegítimos. Según informes, en junio, el Frente al Nusra mató a tiros a 20 civiles de confesión drusa en Kalb Loze, gobernación de Idleb. Yaysh al Islam ejecutó sumariamente a presuntos miembros del Estado Islámico a los que había capturado, según imágenes publicadas a partir del 25 de junio. En septiembre, combatientes de Yaysh al Fateh dirigidos por el Frente al Nusra ejecutaron sumariamente a 56 soldados gubernamentales capturados tras tomar la base aérea de Abu al Dhuhr en Idleb el 9 de septiembre.

Asedios y negación de acceso humanitario

Las fuerzas del Estado Islámico impusieron un cerco a los cerca de 228.000 habitantes de los barrios occidentales de la ciudad de Deir ez Zor, controlados por el gobierno. Activistas locales dijeron que cinco civiles habían muerto en julio por falta de alimentos y atención médica. El Estado Islámico cerró instalaciones médicas y, según informes, prohibió a las mujeres trabajar en los servicios de salud de las zonas que controlaba, restringiendo el acceso de la población civil a la asistencia médica.

Durante la mayor parte del año, grupos armados no estatales también cercaron a unas 26.000 personas en Zahraa y Nobel, al noroeste de Aleppo.

Secuestros

Varios grupos armados no estatales, incluido el Estado Islámico, perpetraron secuestros y tomaron rehenes.

El 23 de febrero, las fuerzas del Estado Islámico secuestraron a alrededor de 253 civiles, en su mayoría en pueblos asirios de la cuenca del río Jabur, en Al Hasakeh. Unos 48 fueron puestos en libertad posteriormente, pero se temía por la suerte que corrían los que continuaban desaparecidos, especialmente después de que el Estado Islámico publicase en octubre un vídeo sobre

los secuestrados en el que se veían tres cuerpos no identificados.

No se tuvieron noticias de la suerte ni el paradero de la defensora de los derechos humanos Razan Zaitouneh; su esposo, Wael Hamada; Nazem Hamadi, y Samira Khalil. Los cuatro habían sido secuestrados por hombres armados no identificados el 9 de diciembre de 2013 en el Centro de Documentación de Violaciones de Derechos Humanos y la Oficina de Desarrollo Local y Apoyo a Proyectos Pequeños de Duma, zona controlada por Yaysh al Islam y otros grupos armados.

CONFLICTO ARMADO INTERNO: ABUSOS COMETIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DIRIGIDA POR EL PYD

En el norte de Siria, una administración autónoma dirigida por el Partido de la Unión Democrática (PYD) controlaba los enclaves predominantemente kurdos de Afrin, Kobani (conocido también como Ayn al Arab) y Yazira. En febrero, las fuerzas de seguridad y policiales de la administración sometieron a desplazamiento forzado a habitantes de 10 pueblos y ciudades, incluida Hyseiniya, y en julio impidieron a personas desplazadas regresar a sus hogares en Suluk, ciudad de la gobernación de Al Raqa, tras obligar al Estado Islámico a retirarse de la zona. También sometieron a detención arbitraria, reclusión y juicio injusto a presuntos simpatizantes de grupos armados y otras personas. Según informes, las fuerzas de seguridad de la administración usaron niños soldados.

ATAQUES COMETIDOS POR LAS FUERZAS DE LA COALICIÓN INTERNACIONAL

En el norte y el este de Siria, la coalición internacional dirigida por Estados Unidos continuó con la campaña de ataques aéreos contra el Estado Islámico y otros grupos armados que había iniciado en septiembre de 2014. Algunos ataques causaron víctimas civiles. La ONG Observatorio Sirio para los Derechos Humanos informó de que los ataques de la coalición en Siria habían

matado a 243 civiles durante el año. El 30 de abril, los ataques aéreos de la coalición contra presuntos blancos del Estado Islámico en Bir Mahli, gobernación de Aleppo, se saldaron —según informes— con 64 civiles muertos.

ATAQUES DE LAS FUERZAS RUSAS

Rusia intervino en el conflicto en apoyo al gobierno sirio, iniciando el 30 de marzo una campaña de ataques aéreos dirigidos principalmente contra grupos armados de oposición. Ese mismo día, efectuó ataques en Talbiseh, Zafraneh y Rastan, localidades de la gobernación de Homs, en los que, según informes, murieron al menos 43 civiles.

El 7 de octubre, las fuerzas rusas lanzaron misiles de crucero contra Siria desde buques situados en el mar Caspio. Un ataque con misiles mató a 5 civiles y destruyó al menos 12 casas en Darat Izza, gobernación de Aleppo. El 20 de octubre, dos ataques aéreos presuntamente rusos alcanzaron las inmediaciones del hospital de campaña de Sermin, gobernación de Idleb, matando a 13 civiles y dejando al hospital inoperativo. El 29 de noviembre, un avión de combate presuntamente ruso disparó tres misiles contra un concurrido mercado de Ariha, gobernación de Idleb, matando a 49 civiles.

Según informes, los ataques rusos, en su conjunto, mataron al menos a 600 civiles e impactaron contra un mínimo de 12 instalaciones médicas en zonas controladas o disputadas por grupos armados no estatales.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

El conflicto continuo provocó desplazamientos masivos de población. Alrededor de 4,6 millones de personas huyeron de Siria entre 2011 y el final de 2015. Según la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), a un millón de ellas se les reconoció la condición de refugiado en 2015. La oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU informó de que en Siria había otros 7,6 millones de personas, la mitad niños y niñas, desplazadas

internamente. Turquía, Líbano y Jordania, países que acogían a la mayoría de las personas refugiadas de Siria, restringieron el acceso a las que seguían huyendo del conflicto, dejándolas expuestas a nuevos ataques y privaciones en Siria. Líbano y Jordania continuaron bloqueando la entrada de personas refugiadas palestinas procedentes de Siria, lo que las hacía especialmente vulnerables. Al menos 500.000 personas refugiadas de Siria llegaron a Europa por mar o por tierra, pero muchos países europeos y otros Estados de la región sólo acogieron a una pequeña parte de ellas.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas gubernamentales mantenían recluidas a miles de personas sin juicio, en muchos casos en condiciones que constituían desaparición forzada. Decenas de miles de personas continuaban sometidas a desaparición forzada, en algunos casos desde el estallido del conflicto en 2011. Entre ellas había detractores y opositores pacíficos del gobierno, así como familiares de personas buscadas por las autoridades que habían sido detenidos en su lugar.

Entre quienes llevaban sometidos a desaparición forzada desde 2012 se hallaban Abd al Aziz al Khayyir, Iyad Ayash y Maher Tahan, miembros del Órgano de Coordinación Nacional para el Cambio Democrático, que habían sido detenidos en un puesto de control de los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea el 20 de septiembre de ese año.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia de los servicios de seguridad e inteligencia del gobierno y en las prisiones estatales continuaban siendo práctica sistemática y generalizada, y seguían provocando un elevado número de muertes de detenidos.

Salaheddin al Tabbaa, estudiante de 22 años y voluntario de la Media Luna Roja Árabe Siria, murió bajo custodia en abril, según un certificado de defunción que las autoridades entregaron a su familia en julio.

El certificado mencionaba un ataque cardíaco como causa de la muerte. Cuando las fuerzas de seguridad gubernamentales lo habían detenido en septiembre de 2014, se encontraba bien de salud. Las autoridades no entregaron el cadáver a su familia, aduciendo que había sido enterrado.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad gubernamentales mantenían recluidos a decenas de miles de civiles, entre ellos activistas pacíficos. Muchos llevaban mucho tiempo en prisión preventiva, y sufrían tortura y otros malos tratos. Otros habían sido juzgados sin garantías ante el Tribunal Antiterrorista o tribunales militares de campaña.

Bassel Khartabil, activista pacífico en favor de la libertad de expresión en Internet, permanecía sometido a detención arbitraria desde marzo de 2012. A finales de 2012 había comparecido muy brevemente ante un tribunal militar de campaña, pero no se le había comunicado el resultado de la vista. El 3 de octubre de 2015 fue trasladado de la prisión de Adra a un lugar no revelado.

Las autoridades dejaron en libertad al defensor de los derechos humanos Mazen Darwish, director del Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, el 10 de agosto; previamente, en julio, habían dejado libres a Hani al Zitani y Hussein Gharir, miembros también del Centro. Los tres se encontraban recluidos desde febrero de 2012 y estaban siendo juzgados ante el Tribunal Antiterrorista. Posteriormente se retiraron los cargos que pesaban contra ellos.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para una amplia variedad de delitos, pero se supo poco sobre las condenas a muerte impuestas, y no hubo información sobre ejecuciones.

Según informes, en mayo y junio el Tribunal Antiterrorista condenó a muerte, en juicios manifiestamente injustos, a 20 personas que permanecían recluidas en la prisión central de Hama por participar en

protestas pacíficas.

SOMALIA

República Federal de Somalia

Jefe del Estado: **Hassan Sheij Mohamud**

Jefe del gobierno: **Omar Abdirashid Ali Sharmarke**
(sustituyó a **Abdiweli Sheij Ahmed** en diciembre de 2014)

Jefe de la República de Somalilandia: **Ahmed Mohamed Mahamoud Silanyo**

Continuó el conflicto armado que enfrentaba a las fuerzas del Gobierno Federal de Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) de mantenimiento de la paz con el grupo armado Al Shabaab en el centro y el sur del país. Las fuerzas gubernamentales y de la AMISOM ampliaron las zonas que tenían bajo control expulsando a Al Shabaab de ciudades clave en las regiones de Somalia Sudoccidental y Jubalandia. Más de 500 personas perdieron la vida o resultaron heridas a causa del conflicto armado y la violencia generalizada, y al menos 50.000 personas fueron objeto de desplazamiento. Todas las partes en el conflicto fueron responsables de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos, que quedaron impunes. Los grupos armados seguían reclutando a niños y niñas, y secuestrando, torturando y ejecutando a civiles. La violación y otras formas de violencia sexual eran prácticas muy extendidas. La persistencia del conflicto, la inseguridad y las restricciones impuestas por las partes beligerantes obstaculizaron el acceso de los organismos de ayuda a algunas regiones. Tres periodistas fueron víctimas de homicidio, y otros fueron atacados, hostigados o sancionados severamente en los tribunales.

INFORMACIÓN GENERAL

El Gobierno Federal de Somalia y la AMISOM mantuvieron el control de la capital, Mogadiscio, y ampliaron las zonas que tenían bajo control estableciendo administraciones

federales en los estados regionales de Galmudug, Somalia Sudoccidental y Jubalandia. Una ofensiva conjunta de la AMISOM y las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia expulsó a Al Shabaab de ciudades en las regiones de Hiran, Bay, Bakool, Gedo y Baja Shabelle, aunque este grupo armado mantuvo el control de muchas zonas rurales. La ofensiva causó el desplazamiento de más personas, mientras continuaban los enfrentamientos armados y los ataques de Al Shabaab contra civiles, sobre todo en las localidades donde el control cambiaba de manos.

Continuó el apoyo internacional a las fuerzas de seguridad del gobierno, a las milicias aliadas y a la AMISOM. La situación humanitaria seguía siendo alarmante: el 9 de octubre, más de 3,2 millones de personas necesitaban asistencia, y más de 855.000 estaban en situación de inseguridad alimentaria. Las personas internamente desplazadas, que suponían el 76 % de quienes padecían inseguridad alimentaria, se encontraban entre las más vulnerables.

En agosto, el país se enfrentó a una crisis política tras presentar miembros del Parlamento una moción de censura contra el presidente Hassan Sheij Mohamud. En julio, el presidente del Parlamento Federal, Mohamed Osman Jawari, anunció que las elecciones de 2016 no se celebrarían por sufragio universal, aunque estuviera consagrado así en el Nuevo Pacto para Somalia. La oposición parlamentaria protestó contra esta decisión al considerarla una estrategia para prolongar el mandato del presidente. El Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó hasta el 30 de marzo de 2016 el mandato de seguimiento e información sobre derechos humanos de la Misión de Asistencia de la ONU en Somalia.

La decisión de mantener la alineación con Al Qaeda o aproximarse al grupo armado Estado Islámico abrió fisuras internas en Al Shabaab. La situación se mantuvo tensa en la ciudad de Jilib, situada a 97 kilómetros al norte de Kismayo, después de que el número dos de Al Shabaab, Mahad Karate, presionara

al líder, Abu Ubaidah, para pasar a adherirse al Estado Islámico. En octubre, los líderes de Al Shabaab con mayor inclinación hacia Al Qaeda detuvieron en Jubalandia a 30 personas presuntamente alineadas con el Estado Islámico.

ABUSOS COMETIDOS POR FUERZAS DEL GOBIERNO Y GRUPOS ARMADOS

Ataques indiscriminados

El fuego cruzado durante enfrentamientos armados, los ataques suicidas y los atentados con dispositivos explosivos improvisados y granadas seguían causando muertos y heridos de forma indiscriminada entre la población civil. Al Shabaab siguió teniendo capacidad para llevar a cabo ataques letales en las zonas más custodiadas de Mogadiscio y otras ciudades, en los que cientos de civiles murieron o resultaron heridos. Los objetivos de gran repercusión siguieron siendo vulnerables a estos ataques. En septiembre, la explosión de un vehículo ante la puerta del palacio presidencial causó la muerte de al menos seis personas. En febrero, Al Shabaab atacó el palacio presidencial con morteros. En julio, al menos 10 personas murieron en un ataque suicida en el hotel Jazeera, que albergaba varias embajadas. El número de civiles que perdieron la vida en diversos ataques era difícil de determinar debido a la ausencia de un sistema fiable de seguimiento de víctimas civiles. La ofensiva del gobierno y la AMISOM dio lugar a la comisión de abusos por todas las partes en el conflicto.

Ataques directos contra civiles

La población civil siguió expuesta a ser objetivo directo de ataques. En julio se informó de que la AMISOM había atacado directamente a civiles y había causado la muerte de al menos 10 personas en Marka. En agosto, la AMISOM corrigió la cifra a 7 personas, pidió disculpas y anunció que había 3 soldados acusados de estas muertes. Las fuerzas gubernamentales y las milicias afectas continuaron cometiendo ejecuciones extrajudiciales, extorsiones, detenciones

arbitrarias, violaciones y otras formas de violencia por motivos de género, en parte como consecuencia de la deficiente disciplina y el escaso control del mando. El 20 de agosto, un soldado de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia disparó e hirió tras una disputa a un hombre que padecía una enfermedad mental en la ciudad de Baidoa. En septiembre, soldados de Jubalandia ejecutaron al menos a cuatro personas, entre ellas una mujer, cerca de la localidad de Doolow, región de Gedo, por sospechar que eran activistas de Al Shabaab. Al Shabaab continuó perpetrando actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales contra personas a las que acusaba de espiar o de no acatar su estricta interpretación de la ley islámica. El grupo llevó a cabo públicamente ejecuciones y castigos como muertes por lapidación, amputaciones y flagelaciones, especialmente en zonas de las que se había retirado la AMISOM. El 23 de abril, Al Shabaab fusiló a un hombre en la ciudad de Jamame, región del Bajo Juba, por haber “insultado” al profeta Mahoma. El 25 de julio, Al Shabaab mató al parlamentario Abdulahi Hussein Mohamud y a su guardaespaldas en Mogadiscio acribillando a balazos su automóvil. El 6 de septiembre, Al Shabaab decapitó a un hombre en la localidad de Qahira, cerca del asentamiento de Toosweyne, en la región de Bay, tras acusarlo de espiar para las fuerzas de mantenimiento de la paz etíopes. El 1 de octubre, activistas armados de Al Shabaab dispararon y mataron a varias personas en Kunyabarow, localidad cercana a la ciudad de Barawe, en la región de Baja Shabelle, por negarse a obedecer sus órdenes.

NIÑOS Y NIÑAS SOLDADOS

Todas las partes en el conflicto armado seguían cometiendo abusos contra niñas y niños. Hasta el 5 de junio, la ONU había documentado 819 casos de reclutamiento y uso de niños y niñas soldados por Al Shabaab, el ejército nacional y las milicias aliadas (Ahlu Sunna Waljamaa), y otros grupos armados. Somalia ratificó la

Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño el 1 de octubre, con la reserva de que no consideraba vinculantes los artículos 14, 20 y 21 de la Convención, ni cualquier otra disposición contraria a los principios generales de la ley islámica (*sharia*). El gobierno federal no implementó los dos planes de acción que había firmado en 2012 para poner fin al reclutamiento y uso de niños y niñas soldados, así como al homicidio y la mutilación de menores.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En 2015 había más de 1,3 millones de personas internamente desplazadas en Somalia. La ofensiva de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia y la AMISOM interrumpió las rutas comerciales. Asimismo, Al Shabaab bloqueó las rutas de abastecimiento tras su expulsión de las ciudades por la AMISOM, lo que afectó al acceso de la ayuda humanitaria. La persistencia del conflicto y las lluvias asociadas al fenómeno climático El Niño a partir de octubre amenazaron con agravar la situación humanitaria.

En enero y febrero, las fuerzas de seguridad estatales desalojaron sin el debido proceso a más de 25.700 personas de terrenos privados y públicos en Mogadiscio. En marzo desalojaron a otras 21.000. La mayoría de las personas desalojadas se trasladaron a las afueras de Mogadiscio, especialmente a las zonas de Sarakusta y Tabelaha, donde las condiciones de vida eran deplorables. El gobierno provisional de Jubalandia también llevó a cabo desalojos forzosos en las ciudades de Kismayo y Luuq tras el ataque a un puesto de policía cerca de un asentamiento de población internamente desplazada. Al terminar el año, el gobierno federal seguía sin adoptar una política sobre las personas internamente desplazadas, aunque el proyecto de marco se había elaborado en abril de 2014.

Más de 1,1 millones de personas refugiadas somalíes permanecían en países

vecinos y en la diáspora. En abril, la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) y los gobiernos de Kenia y Somalia crearon una comisión para supervisar la repatriación voluntaria de la población somalí refugiada en Kenia, tal como se había acordado en el Acuerdo Tripartito de septiembre de 2013. El 20 de septiembre, el ACNUR anunció que había repatriado a 4.108 personas refugiadas somalíes del campo de refugiados de Dadaab, en el nordeste de Kenia, a Somalia. En enero había 237.271 refugiados somalíes en Yemen. Sin embargo, en agosto, más de 28.000 de estas personas habían regresado a Somalia, escapando de la escalada del conflicto armado en Yemen. Mientras tanto, otros Estados que habían acogido a personas refugiadas y solicitantes de asilo somalíes, como Arabia Saudí, Suecia, Países Bajos, Noruega, Reino Unido y Dinamarca, siguieron presionando a estas personas para que regresaran a Somalia, alegando que la seguridad en este país había mejorado.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación continuaron siendo objeto de intimidaciones, hostigamiento, ataques y homicidios. En mayo, el periodista Daud Ali Omar y su esposa, Hawo Abdi Aden, murieron por disparos de unos hombres armados que irrumpieron en su casa en el barrio de Bardaale, en Baidoa. El 26 de julio, los periodistas Abdihakim Mohamed Omar, del grupo de medios de comunicación Somali Broadcasting Corporation, y Abdikarim Moallim Adam, de Universal TV, murieron en un ataque suicida con automóvil bomba contra un hotel de Mogadiscio en el que perdieron la vida 13 personas. Salman Jamal, periodista de Universal TV, resultó herido de gravedad en el ataque.

La libertad de prensa seguía siendo objeto de restricciones, se detenía a periodistas y se cerraban medios de comunicación. En mayo, el gobierno ordenó a todos los medios de comunicación somalíes utilizar el término UGUS (acrónimo de “el grupo que masacra a la población somalí”, en lengua somalí) para

referirse a Al Shabaab. La Asociación Somalí de Empresas de Medios de Comunicación Independientes consideró esta orden como una amenaza para la labor periodística. El 2 de octubre, la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad arrestó a Awil Dahir Salad y Abdilahi Hirsi Kulmiye, periodistas de Universal TV, y los mantuvo recluidos sin cargos durante seis días en Mogadiscio. Ese mismo día, agentes de este organismo de inteligencia irrumpieron en las oficinas de la emisora y las cerraron. Al Shabaab siguió reprimiendo a los medios de comunicación y mantuvo la prohibición de Internet en las zonas que estaban bajo su control.

En Somalilandia, el gobierno restringió la libertad de expresión de quienes criticaban sus políticas. Somalilandia no disponía de una ley de medios de comunicación para proteger a quienes ejercían el periodismo. Guleid Ahmed Jama, destacado abogado de derechos humanos, fue detenido por haber cuestionado la ejecución de seis presos condenados a muerte en una entrevista concedida al Servicio Somalí de la BBC. Otros activistas de derechos humanos, Otto Bihi y Suldaan Mohamed Muuse Cune, también fueron detenidos por oponerse al aplazamiento hasta marzo de 2017 de las elecciones presidenciales. Bihi fue puesto en libertad y Cune estuvo 12 días bajo custodia sin cargos. El gobierno también restringió la libertad de reunión de la oposición. El 11 de mayo, las fuerzas de seguridad negaron al principal partido de la oposición, WADANI, la autorización para realizar una manifestación pacífica contra la ampliación por 22 meses del mandato presidencial. Los dirigentes del partido fueron detenidos y estuvieron recluidos durante varias horas tras disolver la policía de forma violenta marchas pacíficas en las ciudades de Hargeisa, Berbera y Burao. Las oficinas del partido quedaron temporalmente bajo el control de las fuerzas de seguridad del gobierno.

PENA DE MUERTE

Somalia siguió aplicando la pena de muerte a pesar de su apoyo a la resolución sobre una

moratoria del uso de la pena capital adoptada por la Asamblea General de la ONU. Se ejecutó mediante fusilamiento a integrantes de grupos armados de oposición como Al Shabaab, soldados gubernamentales y personas condenadas por asesinato. Los procesos del Tribunal Militar no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos, y a menudo las ejecuciones se llevaban a cabo con precipitación. En septiembre, siete soldados fueron ejecutados en la ciudad de Kismayo, en Jubalandia, tras declarados culpables por un tribunal militar del homicidio de civiles. En abril, un tribunal militar condenó a muerte en Mogadiscio a dos hombres acusados de matar a dos miembros del Parlamento Federal y tres agentes del servicio de inteligencia.

En Somalilandia, los tribunales civiles dictaron condenas a muerte. En febrero, al menos 70 personas estaban en espera de ejecución. En julio, un tribunal civil condenó a muerte en la región de Sool a un hombre que padecía una enfermedad mental tras declararlo culpable de haber matado a un amigo. En febrero, el gobierno anunció su decisión de reanudar las ejecuciones tras una suspensión de nueve años. En abril, seis presos que estaban en espera de ejecución en el complejo de máxima seguridad de Mandera fueron ejecutados por fusilamiento.

SRI LANKA

República Socialista Democrática de Sri Lanka

Jefe del Estado y del gobierno: **Maithripala Sirisena**
(sustituyó a Mahinda Rajapaksa en enero)

El nuevo gobierno que asumió el poder en enero emprendió reformas constitucionales y prometió mejorar la protección de los derechos humanos. Aun así, continuó habiendo numerosos problemas por solucionar en el ámbito de los derechos humanos, como el constante uso de la detención y la reclusión arbitrarias, el empleo de la tortura y otros malos tratos, las desapariciones forzadas y las muertes bajo

custodia, y un arraigado clima de impunidad con respecto a estas y otras violaciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras haber investigado las denuncias de abusos cometidos en Sri Lanka durante los últimos siete años del conflicto armado y el período inmediatamente posterior, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos concluyó en septiembre que los abusos —desapariciones forzadas, homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos, violencia sexual, reclutamiento forzoso y reclutamiento de niños y niñas, ataques militares contra la población civil, negación de ayuda humanitaria y privación sistemática de libertad a la población desplazada por motivos étnicos— podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Además, la Comisión recomendó emprender reformas jurídicas y procedimentales para abordar las violaciones que aún se seguían cometiendo y establecer un tribunal especial híbrido con investigadores, jueces, fiscales y abogados internacionales para enjuiciar a las personas acusadas de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. Para poner de manifiesto su conformidad con estas conclusiones, el gobierno copatrocinó en septiembre una resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que pedía aplicar las recomendaciones del informe, garantizando la protección efectiva de los testigos y consultando a las víctimas y a sus familiares a la hora de diseñar los mecanismos de verdad y justicia.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Se recurrió a la Ley de Prevención del Terrorismo para detener y recluir a tamiles presuntamente vinculados a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil. Esta ley permitía la detención administrativa durante períodos prolongados y, en los casos de tortura y otros malos tratos, hacía recaer la carga de la prueba sobre la persona detenida que los denunciaba. En septiembre el gobierno prometió revocarla y sustituirla por leyes antiterroristas acordes a las normas

internacionales. Asimismo, prometió revisar los expedientes de detención, y afirmó haber dejado en libertad, como mínimo, a 45 personas detenidas que se habían “rehabilitado”. Había personas que llevaban muchos años detenidas, en espera de que se presentaran cargos en su contra o de que se sobreyeran sus casos. En diciembre, el líder de la oposición, Rajavarthiam Sampanthan, afirmó en el Parlamento que aún había 217 personas detenidas en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo, la mayoría de las cuales no habían sido enjuiciadas. Esta cifra no incluía a las personas sometidas a “rehabilitación”, otra forma de detención arbitraria.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Siguieron denunciándose casos de tortura y otros malos tratos —incluida violencia sexual— contra personas detenidas, y los casos anteriores seguían impunes. En octubre, el inspector general de la Policía ordenó que se abriera una investigación sobre los presuntos abusos infligidos a un muchacho de 17 años y un hombre, detenidos en septiembre en relación con la violación y el asesinato de una niña de cinco años en Kotadeniyawa. Su abogado afirmó que la policía los había golpeado, desnudado y fotografiado para obligarlos a admitir confesiones falsas. Ambos quedaron en libertad sin cargos. Poco antes, el gobierno había prometido al Consejo de Derechos Humanos de la ONU que advertiría claramente a todas las fuerzas de seguridad que la tortura y los malos tratos, incluidas la violencia sexual y otras violaciones de derechos humanos, estaban prohibidos, y que sus responsables serían investigados y castigados.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Persistieron las denuncias sobre uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en las manifestaciones, y los casos ocurridos en el pasado siguieron impunes. No se dio a conocer ninguna conclusión en relación con las investigaciones del ejército

sobre los homicidios a manos de militares de manifestantes desarmados que reivindicaban agua potable (ocurridos en agosto de 2013), y al concluir 2015 aún no se había enjuiciado a nadie en relación con ellos. Estaba en curso una investigación judicial.

MUERTE BAJO CUSTODIA

Siguieron recibiendo noticias sobre muertes sospechosas de personas bajo custodia policial a causa de lesiones que parecían ser producto de tortura y malos tratos, incluidos golpes o asfixia. La policía afirmó que una de las personas fallecidas se había ahogado al intentar escapar y que el resto habían sido suicidios.

DESAPARICIONES FORZADAS

En el contexto de los recursos de hábeas corpus presentados por las familias de cinco jóvenes desaparecidos en 2008 en un barrio a las afueras de la capital srilankesa, Colombo, el testimonio ante el tribunal de un funcionario del Departamento de Investigación Criminal vino a confirmar las denuncias previas de un ex detenido, quien había afirmado que la Armada había gestionado centros de detención secreta en Colombo y Trincomalee donde, al parecer, se había torturado y matado a detenidos.

La Comisión Presidencial para Investigar las Denuncias sobre Personas Desaparecidas recibió 18.586 denuncias sobre civiles desaparecidos, pero avanzó poco en el esclarecimiento de su suerte y paradero y en el enjuiciamiento de los responsables. En octubre, el gobierno, consciente de la desconfianza generalizada hacia la Comisión, anunció su sustitución por otro organismo. En diciembre, firmó y prometió ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tipificar como delito la desaparición forzada.

IMPUNIDAD

Continuaron impunes los presuntos delitos de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado, como desapariciones

forzadas, ejecuciones extrajudiciales y bombardeos deliberados de zonas civiles y protegidas, como los hospitales. También siguieron impunes otras muchas violaciones de derechos humanos, entre las que figuraban la ejecución extrajudicial de cinco estudiantes a manos de las fuerzas de seguridad, que tuvo lugar en Trincomalee en 2006; el homicidio de 17 cooperantes de Acción contra el Hambre, perpetrado en Muttur en agosto de 2006; el asesinato, en enero de 2009, de Lasantha Wickrematunge, director de un periódico; y las desapariciones de los activistas políticos Lalith Weeraraj y Kugan Muruganandan, ocurridas en Jaffna en 2011. Se interrogó a militares y a personal asociado al ejército en relación con la desaparición, en 2010, de Prageeth Eknaligoda, humorista gráfico disidente. La investigación seguía abierta al terminar el año.

La comisión de investigación constituida en 2006 para investigar los homicidios de Trincomalee y Muttur publicó al fin en octubre su informe, en el que se criticaban las investigaciones policiales iniciales, que se tachaban de poco profesionales. También se publicó en octubre el informe de una investigación sobre la muerte de civiles durante el conflicto armado, en el que se pedían nuevas leyes que establecieran la responsabilidad de los mandos y la apertura de una investigación judicial independiente sobre las denuncias fidedignas que acusaban de crímenes de guerra a miembros de las fuerzas armadas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En enero aparecieron unas cabezas cercenadas de perro ante los domicilios de Brito Fernando y Prasanga Fernando, ambos de la organización de derechos humanos Derecho a la Vida. Además, tanto ellos como su compañero Phillip Dissanayake recibieron llamadas telefónicas amenazantes en las que se aludía a su activismo contra la presunta implicación de la policía en desapariciones forzadas.

En el norte y en el este, defensores y defensoras de los derechos humanos siguieron denunciando que la policía y el ejército los vigilaba e interrogaba sobre su participación en ONG locales y reuniones políticas, manifestaciones, campañas para reivindicar la rendición de cuentas en materia de derechos humanos y actos internacionales clave, como el periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Según la información recibida, activistas del este de Sri Lanka recibieron llamadas telefónicas anónimas en las que se les preguntaba sobre las reuniones a las que habían asistido, así como amenazas también anónimas, tras haber firmado una declaración solicitando una investigación internacional independiente sobre presuntos crímenes de guerra.

Balendran Jeyakumari, activista contra las desapariciones forzadas, quedó en libertad con fianza en marzo tras haber pasado casi un año detenida sin cargos en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo. En septiembre la arrestaron de nuevo y pasó varios días detenida. El 30 de junio, el Tribunal de Primera Instancia de Colombo levantó la restricción de viajes que, a petición del Departamento de Investigación Terrorista, habían impuesto a Ruki Fernando en marzo de 2014, tras su detención y la del sacerdote católico Praveen Mahesan en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo, por haber intentado investigar la detención de Balendran Jeyakumari. A Ruki Fernando continuaron prohibiéndole hablar sobre la investigación en curso del Departamento de Investigación Terrorista, y no le devolvieron el material electrónico que le habían confiscado.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, REUNIÓN Y ASOCIACIÓN

El presidente Sirisena instituyó el Día del Recuerdo el 19 de mayo, aniversario del final del largo conflicto armado de Sri Lanka, y subrayó que se trataba de un día para recordar a todas las personas muertas en la guerra. Este gesto hizo pensar que iban a eliminarse las restricciones existentes con

respecto a las conmemoraciones de la población tamil del norte. Aunque se permitieron actos conmemorativos en la mayoría de las zonas, en las concentraciones del norte y el este había una fuerte presencia policial, según informes, y al parecer las fuerzas de seguridad prohibieron la celebración de ceremonias en Mullaitivu, donde tuvo lugar la ofensiva final.

Siguieron denunciándose el acoso y la vigilancia a los que sometían las fuerzas de seguridad a las personas que asistían a concentraciones y participaban en activismo, sobre todo en el norte y el este.

SISTEMA DE JUSTICIA

El nuevo gobierno restituyó en su cargo a Shirani Bandaranayake, presidenta del Tribunal Supremo, que había sido destituida en 2013 por motivos políticos. Inmediatamente anunció su jubilación, y fue sucedida por Kanagasabapathy Sripavan. El nuevo gobierno sancionó la 19ª enmienda a la Constitución, que sometía a control el poder de la presidencia ejecutiva y que, entre otras medidas, eliminaba la capacidad del presidente de designar y cesar a altos magistrados y miembros de instituciones clave, como la Comisión de Servicios Judiciales, y transfería dichas facultades a un Consejo Constitucional.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS RELIGIOSAS

Tanto los musulmanes como los cristianos siguieron denunciando actos de hostigamiento perpetrados por la policía, por ciudadanos particulares y por políticos, sobre todo en el contexto de la campaña de los partidos budistas radicales durante el periodo previo a las elecciones parlamentarias de agosto. No se investigaron otros actos de violencia e intimidación contra minorías religiosas ocurridos previamente. Tampoco se castigaron las muertes, lesiones y pérdidas de bienes de musulmanes residentes en Aluthgama-Dharga Town y Beruwala, durante los disturbios que tuvieron lugar en junio de 2014.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En mayo, la violación y el asesinato de Sivayoganathan Vidhya, de 17 años, en la isla de Pungudutivu dieron lugar a grandes manifestaciones para reivindicar justicia en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas. La policía local fue blanco de críticas, por haberse negado a buscar a la adolescente y haber dicho al parecer a su familia que probablemente se había fugado con un amante. En septiembre, tras la violación y el asesinato de una niña de cinco años en Kotadeniyawa, se alzaron voces que pedían la restauración de la pena de muerte, incluso después de saberse que la policía había torturado a dos sospechosos para obligarlos a admitir confesiones falsas.

Siguieron apareciendo pruebas sobre un posible uso sistemático de la violencia sexual contra la población civil (personas detenidas, miembros de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil que se habían entregado y civiles) durante el conflicto y el periodo inmediatamente posterior, con lo que se redoblaron las peticiones en favor de un mecanismo de justicia que abordara los crímenes de guerra. El 7 de octubre, la condena de cuatro soldados por la violación en grupo de una mujer en un asentamiento de Kilinochchi en 2010 se interpretó en general como una pequeña victoria contra el ambiente generalizado de impunidad.

SUAZILANDIA

Reino de Suazilandia

Jefe del Estado: **rey Mswati III**

Jefe del gobierno: **Barnabas Sibusiso Dlamini**

Algunos presos de conciencia y presos políticos fueron puestos en libertad, continuó el uso de legislación represiva para contener la disidencia. Continuaron las restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, Estados Unidos puso fin al acuerdo comercial preferente con Suazilandia, establecido en virtud de la Ley de Crecimiento y Oportunidades para África, aduciendo que el país no había acometido las reformas en materia de derechos humanos a las que se había comprometido. La pérdida del acceso preferente al mercado de Estados Unidos para productos textiles dio lugar al cierre de fábricas y a la pérdida de puestos de trabajo. Como resultado de las presiones internacionales, el gobierno puso en libertad a varias personas que estaban en prisión, entre las que había presos de conciencia.

El gobierno violó de forma flagrante los derechos constitucionales básicos de los sindicatos y sus dirigentes, del profesorado, de los partidos políticos y de la sociedad civil, pero, en general, logró eludir las críticas en los medios de comunicación internacionales. Esto se debió, en parte, a que la sociedad suazilí ofrecía una apariencia de unidad y de relativa homogeneidad.

NOVEDADES JURÍDICAS

La crisis del Estado de derecho, que había comenzado en 2011, continuó y tomó un nuevo rumbo en abril con la detención de varios funcionarios judiciales. Este hecho tuvo como resultado la suspensión y posterior destitución del presidente de la Judicatura, Michael Ramodibedi, ciudadano de Lesoto, por “actos graves de conducta indebida”.

El 17 de abril, el Tribunal Superior emitió una orden de detención contra el presidente de la Judicatura, Michael Ramodibedi, y el juez del Tribunal Superior Mpendulo Simelane por 23 cargos presentados por la Comisión Anticorrupción, entre los que figuraban obstrucción a la justicia y abuso de poder. El presidente de la Judicatura eludió su detención negándose a abandonar su casa. El 7 de mayo, el gobierno suspendió al presidente de la Judicatura Ramodibedi y lo sustituyó por un presidente en funciones, Bheki Maphalala. Tras una investigación de la Comisión de Servicios Judiciales sobre tres cargos de abuso de poder, el rey Mswati III

destituyó a Michael Ramodibedi el 17 de junio.

El 20 de abril, el juez Mpendulo Simelane y el ministro de Justicia, Sibusiso Shongwe, fueron detenidos por abuso de poder y obstrucción a la justicia, entre otros cargos. El juez del Tribunal Superior Jacobus Annandale y la secretaria del Tribunal Superior, Fikile Nhlabatsi, también fueron arrestados por obstrucción a la justicia cuando trataron de anular la orden de detención contra el presidente de la Judicatura Michael Ramodibedi. Todos los detenidos quedaron en libertad bajo fianza. Sibusiso Shongwe fue destituido como ministro de Justicia por el rey Mswati III el 21 de abril. Los cargos contra Jacobus Annandale y Fikile Nhlabatsi fueron retirados. Ambos habían prestado asistencia a la fiscalía en la causa contra Sibusiso Shongwe, que fue arrestado por segunda vez en agosto por otros cargos de corrupción. Shongwe quedó de nuevo en libertad bajo fianza.

La suspensión y destitución del presidente de la Judicatura obligó al Tribunal Supremo a aplazar las vistas de apelación de mayo a julio. Varios funcionarios judiciales suaziles fueron designados para integrar el Tribunal Supremo a finales de junio, en cumplimiento de lo estipulado en la Constitución de 2006.

JUICIOS INJUSTOS

Continuó el uso de juicios por motivos políticos y de leyes que violaban el principio de legalidad para reprimir la disidencia. La liberación de presos de conciencia y presos políticos ofreció algunas señales de mejora, pero fueron logros frágiles al no ir acompañados de una reforma legislativa profunda ni de un compromiso inequívoco con las normas de derechos humanos.

El periodista y editor Bheki Makhubu y el abogado de derechos humanos Thulani Maseko fueron puestos en libertad el 30 de junio tras una vista de apelación ante el Tribunal Supremo. El fiscal de la Corona admitió que la acusación no tenía argumentos contra ellos. Ambos habían sido detenidos en marzo de 2014 y fueron

declarados culpables de desacato tras un juicio manifestamente injusto. Su detención se produjo tras la publicación de unos artículos en la revista *The Nation* en los que se cuestionaba la independencia judicial y la rendición de cuentas política en Suazilandia. La multa impuesta a la revista también fue anulada.

Las autoridades siguieron utilizando la Ley de Supresión del Terrorismo de 2008 y la Ley de Sedición y Actividades Subversivas de 1938 para limitar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, mediante el arresto o las amenazas de arresto de personas que defendían los derechos humanos y activistas políticos que ejercían sus derechos. Continuaron las actuaciones previas al juicio en cinco causas relativas a 13 personas acusadas en virtud de estas leyes y cuyas detenciones se remontaban a 2009. Todas las personas acusadas estaban en libertad bajo fianza, pero comparecían ante el tribunal en espera de juicio. De estas personas, 10 estaban acusadas en virtud de ambas leyes por actos como gritar consignas de apoyo al partido opositor prohibido Movimiento Democrático Popular Unido, estar en posesión de folletos y utilizar camisetas de este partido, o por haber hecho un llamamiento al boicot de las elecciones de 2013. Todos los juicios fueron aplazados, en espera del resultado de una impugnación constitucional de estas dos leyes. El Tribunal Superior comenzó a examinar la solicitud en septiembre, pero aplazó el asunto hasta febrero de 2016.

Varias de las personas acusadas formaban parte del Movimiento Democrático Popular Unido, entre ellas el secretario general Mlungisi Makhanya, el presidente Mario Masuku y el dirigente juvenil Maxwell Dlamini. Mario Masuku y Maxwell Dlamini fueron detenidos el 1 de mayo de 2014 y permanecieron en prisión preventiva por haber gritado presuntamente unas consignas en la manifestación del Día Internacional de los Trabajadores. El Tribunal Supremo ordenó su libertad bajo fianza el 14 de julio de 2015. Ambos habían solicitado infructuosamente la

libertad bajo fianza en dos ocasiones en 2014, y también habían recurrido la negativa del Tribunal Superior a ceder su causa al Tribunal Supremo.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

La policía impidió que miembros del Congreso de Sindicatos de Suazilandia se reunieran en febrero y marzo. El secretario general de la Asociación Nacional de Docentes de Suazilandia, Muzi Mhlanga, fue agredido por la policía durante un intento del Congreso de Sindicatos de Suazilandia de reunirse en las oficinas de la Asociación en la ciudad de Manzini, el 14 de marzo.

Tras haber estado prohibido de hecho durante más de tres años, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Suazilandia aprobó finalmente la inscripción del Congreso de Sindicatos de Suazilandia el 12 de mayo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas políticos, líderes religiosos y sindicalistas recibieron amenazas de violencia por parte de la policía, fueron detenidos o sufrieron otras formas de presión como consecuencia de su defensa de los derechos humanos, el respeto del Estado de derecho o las reformas políticas.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Persistió la preocupación por las muertes bajo custodia policial en circunstancias sospechosas. El 12 de junio, el ciudadano mozambiqueño Luciano Reginaldo Zavale murió bajo custodia policial tras haber sido detenido por estar en posesión de un ordenador portátil robado. Pruebas periciales independientes indicaron que no murió por causas naturales. En septiembre comenzó una investigación sobre su muerte.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura bajo custodia policial también persistió. En marzo, mientras estaba bajo custodia en la prisión de Big Bend, el abogado Thulani Maseko estuvo recluido en régimen de aislamiento durante tres semanas

como castigo por una supuesta infracción de las normas penitenciarias. No tuvo acceso a asistencia letrada durante los procedimientos disciplinarios, y la duración de su aislamiento pudo considerarse como una forma de tortura y otros malos tratos.¹

Se negó al presidente del Movimiento Democrático Popular Unido, Mario Masuku, el acceso a una atención médica adecuada e independiente por complicaciones relacionadas con la diabetes durante los 14 meses que estuvo recluido en espera de juicio en el centro de detención preventiva de Zakhele y en la prisión central de Matsapha.

DERECHOS DE LAS MUJERES

A pesar de los altos índices de violencia por motivos de género, al terminar el año no se había promulgado el proyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Este proyecto de ley llevaba sometido a debate por el Parlamento desde 2006. El borrador original, de carácter progresista, quedó diluido, y el proyecto de ley incluía una definición de violación restrictiva y excluía la violación marital, entre otros motivos de preocupación.

PENA DE MUERTE

Una persona permanecía condenada a muerte. No se impusieron condenas a muerte durante el año. El rey conmutó dos condenas a muerte por cadena perpetua.

1. Swaziland: Amnesty International condemns repression of fundamental freedoms (AFR 55/1345/2015)

SUDÁFRICA

República de Sudáfrica

Jefe del Estado y del gobierno: **Jacob G. Zuma**

La tortura y otros malos tratos continuaban, y la policía seguía haciendo un uso excesivo de la fuerza, aunque se lograron algunas medidas para la rendición de cuentas. También continuaba la violencia selectiva

contra las personas refugiadas y solicitantes de asilo, que causaba muertes, desplazamientos y destrucción de bienes. El acceso al tratamiento médico para las personas que vivían con VIH seguía aumentando, aunque se vio empañado por carencias en muchos ámbitos. Se observaron avances en lo relativo a abordar los crímenes de odio basados en la orientación o presunta orientación sexual o en la identidad o presunta identidad de género. El partido gobernante y funcionarios del Estado sometieron a defensores y defensoras de los derechos humanos a intimidación y amenazas.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno se vio sometido a una creciente presión por parte de los partidos políticos de oposición, la sociedad civil y las comunidades a causa de la presunta corrupción y la deficiente prestación de servicios, entre otras cuestiones. Los procesos parlamentarios se vieron debilitados por las irregulares respuestas a los constantes retos que los partidos políticos de oposición planteaban al Congreso Nacional Africano, el partido gobernante. La frustración por la lentitud de la reforma para abordar el legado del *apartheid* dio lugar a protestas, en todo el país, por parte de distintos sectores, incluidas las instituciones de educación superior. Los continuos y elevados niveles de desigualdad provocaron protestas generalizadas sobre la prestación de servicios en múltiples comunidades de todo el país.

Las instituciones de justicia penal, entre ellas el órgano de vigilancia de la policía, y también la fiscalía, se vieron desestabilizadas por los escándalos y las tensiones internas, que afectaron a su credibilidad. Aumentó la tensión entre el gobierno y el poder judicial.

En enero, Sudáfrica ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 25 de junio, el presidente Zuma publicó el informe y las recomendaciones de la

Comisión de Investigación de Marikana en torno a las muertes, en agosto de 2012, de 44 personas en la mina que la empresa Lonmin poseía en Marikana, en la provincia del Noroeste. La Comisión concluyó que la “causa decisiva” de los hechos del 16 de agosto fue la decisión ilegítima tomada la noche anterior por altos cargos de la policía de desarmar y dispersar a los huelguistas, por la fuerza si era necesario, antes del final del día siguiente. Asimismo, concluyó que todas las autoridades presentes en la reunión eran responsables de la decisión, y que habían obstaculizado y retrasado la labor de la Comisión al intentar ocultar pruebas e inventar una versión de los hechos que justificara las muertes.

La Comisión también concluyó que, en el primer lugar de los hechos, donde la policía mató a disparos a 17 personas, no existían pruebas objetivas de que los huelguistas que se dispersaban tuvieran la intención de atacar a la policía, y que se podrían haber evitado muertes y lesiones si la policía hubiera utilizado métodos de fuerza mínima de forma más efectiva. La Comisión determinó que algunos de los agentes podrían haber excedido los límites de la defensa propia o privada razonable.

La Comisión concluyó que la policía no había presentado una justificación plausible para el tiroteo que causó la muerte a otros 17 huelguistas en el segundo lugar de los hechos, y que había habido una falta total de mando y control. Recomendó establecer un equipo de expertos, bajo la autoridad del fiscal general, para realizar una investigación criminal sobre los homicidios. Asimismo, recomendó una investigación sobre la conducta de un alto cargo policial, quien no envió unidades médicas que se encontraban bajo su mando al primer lugar de los hechos, lo que contribuyó a la muerte de huelguistas heridos. Al finalizar el año se habían tomado medidas preliminares para implementar estas recomendaciones.

El presidente respondió a otras recomendaciones de la Comisión, incluida la de establecer una Junta de Investigación

sobre la idoneidad para su cargo de la directora general de la Policía, la general Riah Phiyega, cuya suspensión ordenó. La fiscalía también presentó de nuevo contra algunos de los trabajadores implicados en la huelga cargos penales en relación con la muerte de dos guardias de seguridad de Lonmin y tres trabajadores que no estaban en huelga.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Según la Dirección General de Investigación Independiente de la Policía, en 2014-2015 hubo 396 muertes causadas por la actuación policial, seis más que en el año anterior.

En el Tribunal Superior de Durban se aplazó de nuevo, hasta febrero de 2016, el juicio de 27 agentes de policía, en su mayoría miembros de la ahora disuelta Unidad de Delincuencia Organizada de Cato Manor, por 28 cargos de asesinato y otros delitos. Los agentes se enfrentaban a cargos penales en relación con, entre otras cosas, la muerte de Bongani Mkhize, propietario de una empresa de taxis, ocurrida en febrero de 2009, tres meses después de haber obtenido una orden del Tribunal Superior que prohibía a la policía matarlo.

En noviembre, cuatro agentes de policía de Krugersdorp, cerca de Johannesburgo, fueron detenidos y comparecieron ante un tribunal por los disparos mortales efectuados contra el sospechoso de un delito, Khulekani Mpanza, el 19 de octubre. Fueron acusados de asesinato y obstrucción a la justicia. Las detenciones se produjeron tras la difusión, en los medios de comunicación, de las imágenes del incidente grabadas por cámaras de vigilancia. El director general de la Policía en funciones ordenó la suspensión del oficial al mando de la comisaría de Krugersdorp.

Sipho Ndovela, testigo del homicidio de una de las víctimas de la constante violencia en el albergue de Glebelands, en Durban, fue muerto a tiros el 18 de mayo en el recinto del Tribunal de Primera Instancia de Umlazi. Estaba previsto que prestara declaración, y que en ella identificara e implicara a una persona clave responsable de la ola de violencia en el albergue. Desde marzo de

2014, más de 50 personas habían muerto en homicidios selectivos. Las investigaciones oficiales se vieron menoscabadas por la falta de medidas, por parte de las autoridades, para proteger a las personas en situación de riesgo y para prevenir las violaciones de derechos de los sospechosos detenidos para ser interrogados por la policía.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS Y MUERTES BAJO CUSTODIA

Según informes de la Dirección Independiente de Investigación de la Policía, en 2014-2015 hubo 244 muertes bajo custodia. También se informó sobre 145 casos de tortura, 34 casos de violación y 3.711 casos de agresión por parte de agentes de la policía en ese mismo periodo.

En agosto, la Dirección Independiente de Investigación de la Policía remitió el caso de Zinakile Fica al fiscal general para que tomara una decisión sobre el posible procesamiento tras la investigación realizada por la propia Dirección Independiente de Investigación sobre la muerte de Zinakile Fica, fallecido bajo custodia policial en marzo de 2014. Fica había sido detenido en el albergue de Glebelands junto con otras personas, y murió durante el interrogatorio en la comisaría de Prospector. Tanto los resultados de una autopsia independiente como las declaraciones de testigos indicaban que había muerto debido a tortura por asfixia durante el interrogatorio policial.

El 11 noviembre, ocho agentes de policía fueron condenados a 15 años de prisión cada uno tras haber sido declarados culpables en agosto de la muerte de Mido Macia, ocurrida en febrero de 2013. La policía había encadenado al detenido a la parte trasera de su vehículo y lo había arrastrado unos 200 metros antes de recluirla ilegalmente en la celda de una comisaría. El Tribunal Superior de Pretoria también concluyó que siete de los acusados habían agredido a Mido Macia en la celda en la que murió.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En junio, el Centro de Recursos Judiciales del

África Austral llevó al gobierno ante los tribunales en un intento de obligarlo a ejecutar una orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional (CPI) contra el presidente de Sudán, Omar al Bashir, quien se encontraba en Sudáfrica para una cumbre de la Unión Africana. El 14 de junio, el Tribunal Superior de North Gauteng dictó una orden provisional que impedía al presidente Al Bashir abandonar el país, en espera de la resolución del asunto. El 15 de junio, ese mismo tribunal ordenó a los demandados pertenecientes al gobierno, entre los que se encontraban los ministros de Justicia y de Policía, que detuvieran al presidente Al Bashir para su posterior entrega a la CPI.

El mismo 15 de junio, las autoridades sudafricanas permitieron que el presidente Al Bashir abandonara Sudáfrica, contraviniendo directamente la orden provisional del tribunal. El Tribunal Superior de North Gauteng solicitó que el Estado presentara una declaración jurada explicando cómo se había permitido a Al Bashir salir del país. El Estado presentó su declaración jurada aclaratoria y solicitó autorización para apelar contra la sentencia del Tribunal Superior. El 16 de septiembre, el Tribunal Superior de North Gauteng negó la autorización al Estado, señalando que la cuestión era irrelevante y que la apelación no tenía perspectivas de prosperar. En octubre, el gobierno elevó una petición al Tribunal Superior de Apelaciones. Posteriormente, Sudáfrica manifestó que estaba considerando retirarse de la CPI.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En octubre, los abogados de 56 representantes de un colectivo de demandantes elevaron una petición al Tribunal Superior de South Gauteng para que certificara su caso como una acción colectiva en la causa *Nkala and others v. Harmony Gold and others*. Los demandantes pedían indemnización, en nombre de miles de mineros, ex mineros y dependientes de mineros fallecidos, a 32 empresas de explotación minera aurífera a las que

acusaban de no haber prevenido de manera adecuada enfermedades específicas, es decir, silicosis y tuberculosis, causadas por la exposición subterránea al polvo de sílice. La sentencia estaba pendiente de pronunciamiento.

La Comisión de Investigación de Marikana presentó varias conclusiones contra Lonmin Plc en su informe. La Comisión concluyó que Lonmin no había hecho todo lo posible para resolver los conflictos laborales que condujeron a las muertes de agosto de 2012, y que no había utilizado salvaguardias suficientes para garantizar la seguridad de los empleados. Además, concluyó que el compromiso de Lonmin con sus planes sociales y laborales era deficiente, especialmente en relación con sus obligaciones relativas a la vivienda. La Comisión desestimó el argumento de Lonmin de que no contaba con los medios económicos para asumir sus obligaciones respecto a la vivienda, y concluyó que este incumplimiento había creado un entorno inseguro.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Durante el año hubo numerosos incidentes de violencia contra personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo.

En enero, residentes locales saquearon 440 pequeños negocios gestionados por personas refugiadas y migrantes en 15 áreas diferentes de Soweto, en la provincia de Gauteng. Cuatro personas murieron, entre ellas lugareños que se vieron atrapados por la violencia. Casi 1.400 personas refugiadas y migrantes se vieron obligadas a desplazarse.

En abril, una nueva ola de ataques, principalmente en las afueras de Durban, provocó al menos cuatro muertes, heridas graves a numerosas personas y saqueos. Al menos 5.000 personas refugiadas y migrantes huyeron de sus hogares y sus pequeños negocios hacia tres campamentos temporales oficiales, o a refugios informales.

El alcance de la violencia en la zona de Durban apenas tenía precedentes y parecía

haberse disparado por la declaración, ampliamente difundida, del líder tradicional, rey Goodwill Zwelithini, que afirmó que el gobierno debía asegurarse de que todos los “extranjeros” abandonaran Sudáfrica. Una conclusión preliminar de una investigación de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica sobre estos presuntos comentarios señaló su carácter perjudicial, pero absolvió al rey de incitación a la violencia. El gobierno condenó la violencia y estableció un comité interministerial para coordinar las respuestas a nivel nacional. En la provincia de KwaZulu-Natal, el gobierno provincial designó a la ex alta comisionada de la ONU para los derechos humanos, Navi Pillay, para que dirigiera una investigación sobre los actos de violencia. Al terminar el año la investigación no había concluido.

En octubre, en Grahamstown, en la provincia Oriental del Cabo, una cifra comprobada de 138 de los posiblemente 300 comercios gestionados por personas refugiadas y migrantes fueron atacados. Más tarde, la policía reconoció no haber actuado sobre las advertencias previas recibidas de organizaciones de la sociedad civil, y detuvo a casi 90 sospechosos de ser responsables de los actos de violencia; estos sospechosos comparecieron ante un tribunal a finales de octubre.

Cientos de personas refugiadas y solicitantes de asilo fueron detenidas ilegalmente y corrieron el riesgo de ser deportadas durante la Operación Fiel, una iniciativa aparentemente de alcance nacional de lucha contra la delincuencia lanzada el 27 de abril. La policía, apoyada por el ejército, realizó redadas y detenciones en zonas urbanas, incluida Johannesburgo. Después de las redadas y las detenciones a gran escala que tuvieron lugar el 8 de mayo en la iglesia metodista central y en un edificio residencial cercano, la policía y los funcionarios de inmigración bloquearon durante cuatro días el acceso a protección jurídica de hasta 400 personas refugiadas y solicitantes de asilo recluidas en la jefatura central de policía de Johannesburgo, a pesar

de las órdenes judiciales de emergencia dictadas para garantizar dicho acceso. El 12 de mayo, el Tribunal Superior resolvió que los funcionarios debían entregar al Tribunal una lista completa de todos los detenidos, y prohibió la deportación de ninguno de ellos durante un plazo de dos semanas, a la espera de las consultas legales pertinentes, que prosperaron.

En marzo, el Tribunal Supremo de Apelaciones ordenó al Departamento del Interior que reabriera la Oficina de Acogida de Refugiados de Port Elizabeth. El Tribunal Constitucional desestimó el recurso del Ministerio del Interior contra ese fallo de marzo. Sin embargo, el acceso no discriminatorio a procedimientos de determinación del asilo se vio nuevamente amenazado por las extensas enmiendas propuestas por el gobierno a la Ley de Refugiados, entre las que se encontraba la restricción del acceso al sustento para las personas solicitantes de asilo. El anteproyecto de ley seguía estudiándose al concluir el año.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El VIH seguía siendo la causa principal de mortalidad materna. Casi una tercera parte de las mujeres embarazadas vivían con VIH, pero la mejora en el acceso a tratamiento antirretroviral gratuito para embarazadas producida desde 2011 había contribuido a reducir significativamente, casi un 25 %, la razón de mortalidad materna institucional (la relativa únicamente a muertes ocurridas en centros de salud). A pesar de este avance, la escasez de médicos y enfermeras, la falta de centros de salud con recursos adecuados y la escasez de transporte para servicios de emergencia continuaron dificultando los esfuerzos por reducir el elevado número de muertes maternas. Tanto la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica como una Comisión Popular de Investigación sobre el sistema de salud de la provincia de Estado Libre dirigida por miembros de la sociedad civil subrayaron la deficiente gestión del Departamento de Salud a nivel provincial.

Seguía aumentando la distribución de

antirretrovirales gratuitos en el sistema de salud público, pero la continua escasez de medicamentos esenciales en el país amenazaba con socavar los progresos. El país continuó luchando contra el aumento del número de casos de tuberculosis y tuberculosis multirresistente, que constituía un grave riesgo para la salud de las personas que vivían con VIH y sida.

Las investigaciones médicas seguían señalando que los nuevos contagios por VIH se daban sobre todo en mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años de edad. Debido a factores tanto biológicos como sociales, las jóvenes de este grupo de edad corrían un riesgo hasta ocho veces mayor de infectarse de VIH. Un informe con datos recopilados en los distritos de salud reflejaba altas tasas de embarazo entre muchachas menores de 18 años, hasta el punto de representar “uno de cada 14 partos en el país” en 2014-2015. El mismo informe señalaba con preocupación que las tasas de natalidad más altas en este grupo de edad se daban en los distritos más pobres, y que la brecha entre los quintiles socioeconómicos más pobres y más ricos estaba aumentando.

La promulgación de la Ley de Enmienda sobre Delitos Sexuales (Ley núm. 5) de 2015, que hacía efectivo el fallo del Tribunal Constitucional en el caso *Teddy Bear Clinic for Abused Children v. the Minister of Justice and Constitutional Development and Others* (2013) para proteger el derecho a la dignidad y a la intimidad y el principio de interés superior del niño o la niña, representó un avance significativo para los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente. La ley revisada despenalizaba la actividad sexual consensuada entre adolescentes de entre 12 y 16 años de edad.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Se observaron avances en lo relativo a abordar los crímenes de odio basados en la orientación o presunta orientación sexual o en la identidad o presunta identidad de género,

con la extensión de los procesos dirigidos por el gobierno desde el nivel nacional hasta el provincial. Se establecieron Equipos de Trabajo Provinciales en por lo menos cinco provincias para garantizar un flujo de información más eficaz con el Equipo de Trabajo Nacional, compuesto por miembros de la sociedad civil y funcionarios del Estado.

El Equipo de Respuesta Rápida continuó avanzando en la resolución de los casos de violencia selectiva contra el colectivo LGBTI no resueltos previamente. En mayo, el Tribunal Superior de Potchefstroom declaró culpable a un hombre de la violación y el asesinato en agosto de 2014 de una lesbiana, Disebo Gift Makau, y lo condenó a dos penas de cadena perpetua y a 15 años de prisión por robo. El juez reconoció que la víctima había sido atacada debido a su orientación sexual. En julio, el Tribunal Superior de Pretoria North declaró culpable a un hombre de la violación y el asesinato en septiembre de 2014 de una lesbiana, Thembelihle Sokhela, y lo condenó a 22 años de prisión. El juez del caso no tuvo en cuenta la orientación sexual de la víctima al dictar su sentencia.

Los observadores de la sociedad civil continuaron expresando preocupación por las limitaciones de la investigación policial sobre el asesinato de David Olyn, un hombre gay que fue golpeado y quemado vivo en marzo de 2014 en la provincia del Cabo Occidental. El juicio comenzó en octubre.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El hostigamiento a defensores, defensoras y organizaciones de derechos humanos y el deterioro de los órganos de vigilancia por parte del partido gobernante y de funcionarios del Estado seguían siendo motivo de considerable preocupación.

Algunos miembros del Congreso Nacional Africano en la provincia de Estado Libre atacaban a activistas del grupo de defensa del derecho a la salud Campaña de Acceso a Tratamientos por su trabajo para mejorar los servicios de salud en esa provincia. En

febrero, la Liga Juvenil del Congreso Nacional Africano utilizó lenguaje incendiario para movilizar una manifestación contra las oficinas de la Campaña de Acceso a Tratamientos en Bloemfontein y, en julio, miembros del Congreso Nacional Africano interrumpieron una reunión pública de la Campaña.

Las autoridades siguieron utilizando la Ley sobre Regulación de Reuniones para limitar el derecho a la protesta. En octubre, 94 trabajadores comunitarios de la salud y activistas de la Campaña de Acceso a Tratamientos que habían sido detenidos durante una vigilia pacífica celebrada ante las oficinas del Departamento de Salud de Estado Libre en julio de 2014 fueron declarados culpables de asistir a una reunión que no se había notificado. El fallo del tribunal de primera instancia de Bloemfontein implicaba que cualquier reunión de más de 15 personas que no se notificara a la policía era una reunión “prohibida” y, por lo tanto, ilegal y sujeta a pena de prisión. Los acusados planeaban apelar ante el Tribunal Superior.

Siguieron conociéndose casos de vigilancia por parte de agentes de los servicios de inteligencia o los servicios de seguridad del Estado contra defensores y defensoras de derechos humanos, incluidos periodistas y activistas comunitarios.

Se tomaron algunas medidas de apoyo a la Oficina del Defensor del Pueblo en los tribunales. En octubre, en respuesta a su investigación sobre el director de operaciones de la emisora estatal, el Tribunal Supremo de Apelaciones dictaminó que las resoluciones, conclusiones y medidas correctivas del fiscal no podían ser ignoradas sin revisión legal.

El juicio de un agente de policía por los disparos que en octubre de 2013 causaron la muerte de la activista en favor del derecho a la vivienda Nqobile Nzuza, de 17 años de edad, durante una protesta en Cato Crest, Durban, fue pospuesto a febrero de 2016. En marzo detuvieron a dos concejales del partido gobernante, junto con otro coimputado, por el asesinato de la activista en favor del derecho

a la vivienda Thulisile Ndlovu, cometido en septiembre de 2013 en KwaNdengezi, Durban. El caso continuaba.

SUDÁN

República de Sudán

Jefe del Estado y del gobierno: **Omar Hassan Ahmed al Bashir**

Las autoridades reprimieron a los medios de comunicación, a las organizaciones de la sociedad civil y a los partidos políticos de la oposición, e impusieron severas restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Los conflictos armados en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y Nilo Azul seguían causando desplazamientos masivos y víctimas civiles; todas las partes enfrentadas perpetraron abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas gubernamentales destruyeron edificios civiles, entre ellos escuelas, hospitales y clínicas en las zonas de conflicto, y dificultaron el acceso de la ayuda humanitaria a la población civil que necesitaba apoyo a causa de las hostilidades.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero de 2015, el Parlamento aprobó polémicas enmiendas a la Constitución provisional de 2005. Estas modificaciones ampliaron los poderes del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional y concedieron al presidente más facultades para nombrar y destituir a altos cargos públicos, entre ellos gobernadores estatales y otros altos cargos constitucionales, judiciales, militares, policiales y de la seguridad. Con la enmienda al artículo 151 de la Constitución, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional pasó de ser un servicio de inteligencia centrado en recopilar y analizar información, así como en asesorar, a ser un servicio integral de seguridad con funciones que solían desempeñar las fuerzas armadas u otros organismos encargados de hacer

cumplir la ley.

En abril se celebraron elecciones parlamentarias y presidenciales. El presidente Omar al Bashir fue reelegido para un periodo de cinco años en medio de informaciones sobre un bajo índice de participación y fraude electoral. Los principales partidos políticos de la oposición boicotearon los comicios. En el periodo previo a las elecciones presidenciales de abril, el gobierno restringió la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y detuvo a decenas de oponentes políticos.¹

El clima de impunidad, fomentado por la falta de rendición de cuentas por crímenes de derecho internacional y otras graves violaciones de derechos humanos, prevaleció en las zonas de conflicto. En agosto, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos informó de que en 2014 se habían producido al menos 411 incidentes violentos en Darfur en los que al menos 980 personas habían resultado muertas o heridas. Entre estos incidentes figuraban secuestros, agresiones físicas y ataques armados contra civiles, especialmente contra las personas internamente desplazadas. Pocos de estos casos se investigaron o dieron lugar a detenciones. En los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul, los conflictos continuaron causando efectos devastadores sobre la población civil, con escasas perspectivas de llegar a soluciones pacíficas.² Los combates comenzaron a mediados de 2011, y las últimas conversaciones de paz directas entre el gobierno de Sudán y el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte, bajo los auspicios del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán, se suspendieron en noviembre de 2015.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional intensificó el hostigamiento y la censura a la prensa, que se enfrentó a menudo a la confiscación arbitraria de sus publicaciones. El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional confiscó ediciones de al

menos 21 periódicos diferentes en 56 ocasiones distintas. También les impuso requisitos arbitrarios. Por ejemplo, se les prohibió informar críticamente sobre la actuación de los servicios de seguridad, las fuerzas armadas, la policía y el presidente. Además, se les prohibió informar sobre casos de corrupción, violaciones de derechos humanos y la situación en las zonas de conflicto.

Se impidió la publicación en enero y febrero del periódico *Al Midan*, vinculado al Partido Comunista Sudanés. Su directora, Madeeha Abdallah, se enfrentó a varios cargos en virtud del Código Penal de 1991, entre ellos el de menoscabar el orden constitucional, que estaba penado con la muerte.

El 16 febrero, agentes del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional confiscaron en las imprentas la tirada completa de 14 periódicos, sin ninguna explicación. Algunos de estos periódicos recibían directa o indirectamente financiación y apoyo del partido político gobernante, el Partido del Congreso Nacional. El 25 de mayo, agentes del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional confiscaron la tirada completa de nueve periódicos en Jartum.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

La represión de la sociedad civil experimentó un aumento durante el año. En enero, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional cerró tres organizaciones de la sociedad civil alegando que estaban infringiendo sus licencias de registro. Se trataba del Centro Cultural Mahmoud Mohamed Taha, el Foro Cívico Nacional y la Unión de Escritores Sudaneses. En junio se cerró la Sociedad para la Protección de los Consumidores de Sudán, y el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional detuvo e interrogó a dos de sus miembros. Quedaron en libertad sin cargos al cabo de siete días. En julio, la Confederación de Organizaciones Sudanesas de la Sociedad Civil informó de que, desde el comienzo de 2015, más de 40 organizaciones inscritas no habían podido

renovar su licencia debido a engorrosos procedimientos legales o a la obstrucción por parte del órgano regulador gubernamental, la Comisión de Ayuda Humanitaria.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía y agentes del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional coartaron en repetidas ocasiones la libertad de reunión antes y durante las elecciones celebradas entre el 13 y el 17 de abril.

Se impidió reiteradamente que los partidos políticos de la oposición organizaran actos públicos durante el periodo de campaña previo a las elecciones, entre el 24 de febrero y el 10 de abril. El 28 de febrero, la policía dispersó por la fuerza una reunión de los partidos políticos de la oposición en Dongola, capital del estado Norte, e hirió de gravedad a muchas de las personas que participaban en ella. El 12 de marzo, la policía de Kordofán del Norte impidió mediante la fuerza que miembros del Partido Nacional Umma organizaran un acto público. La policía detuvo a 50 miembros del partido y cerró su oficina. El 2 de abril, las autoridades locales de Al Nihoud, en el estado de Kordofán del Oeste, prohibieron un acto público que había organizado el Partido del Congreso Sudanés para difundir su boicot de las elecciones.

En agosto, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional prohibió un simposio político del Partido del Congreso Sudanés y detuvo a tres altos cargos. También en agosto, el ministro de Justicia disolvió uno de los sindicatos más antiguos del país, el Sindicato de Agricultores Sudaneses, fundado en 1954. El 5 de septiembre, las autoridades cerraron las oficinas del Partido Republicano en Omdurmán.

DETENCIONES ARBITRARIAS Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional llevó a cabo detenciones y reclusiones arbitrarias, algunas de las cuales obedecieron a motivos políticos. Algunas de las personas detenidas quedaron en libertad sin cargos. Al parecer, ninguna de ellas

recibió indemnización, y ningún agente de seguridad tuvo que rendir cuentas.

Farouk Abu Issa, dirigente de las Fuerzas del Consenso Nacional, el doctor Amin Maki Madani, director de la Confederación de Organizaciones Sudanesas de la Sociedad Civil, y Farah Al Aggar, ex alto cargo del Partido del Congreso Nacional en el estado de Nilo Azul, fueron puestos en libertad el 9 de abril, tras haber pasado 124 días detenidos. Los tres habían sido arrestados en diciembre de 2014.³ Los detuvieron tras haber firmado un documento en el que se pedía un cambio democrático, el desmantelamiento del Estado de partido único *de facto* y el fin del conflicto en Sudán. Tanto el doctor Amin Maki Madani como Farouk Abu Issa habían sido acusados de delitos que, en virtud del Código Penal de 1991, se castigaban con la muerte, como “menoscar el sistema constitucional”.

En total, durante el periodo electoral se detuvo al menos a 30 activistas políticos en el país. En Darfur Septentrional, estudiantes de la Universidad de Al Fasher organizaron protestas pacíficas el 14 de abril en las que se hacía un llamamiento al boicot de las elecciones presidenciales y a un cambio de gobierno. La policía y el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional detuvieron a 20 estudiantes a quienes acusaron de varios delitos en virtud del Código Penal, entre ellos la creación de una “organización criminal y terrorista”, disturbios y alteración del orden público. Los estudiantes sufrieron tortura y otros malos tratos cuando se encontraban bajo custodia. Todos quedaron en libertad en espera de juicio.

El 6 de julio, un tribunal de Jartum juzgó y condenó a tres miembros del opositor Partido del Congreso Sudanés, incluido su secretario político, Mastour Ahmed Mohamed. Fueron declarados culpables de alterar la paz pública, y cada uno recibió 20 latigazos.

CONFLICTO ARMADO

Persistieron los conflictos armados en Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur, cuyos efectos devastadores sobre la población civil de

Sudán fueron desde la pérdida de la vida hasta la negación de asistencia humanitaria y la falta de acceso a los servicios sociales básicos tales como la educación y la atención sanitaria. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU destinaba apoyo a una población de 5,4 millones de personas que, según estimaciones, se vio afectada por los conflictos en Sudán en 2015.

Kordofán del Sur y Nilo Azul

Las fuerzas gubernamentales siguieron atacando las zonas controladas por los rebeldes en los montes Nuba (Kordofán del Sur) y en Nilo Azul, utilizando para ello tropas terrestres y ataques aéreos indiscriminados.

Amnistía Internacional visitó Kordofán del Sur a principios de mayo, y documentó graves violaciones del derecho internacional humanitario y de derechos humanos como, por ejemplo, ataques aéreos y terrestres dirigidos contra la población civil y objetivos civiles, y la negación de acceso a la asistencia humanitaria. La falta de acceso humanitario perpetuó otras violaciones de derechos humanos, como las violaciones del derecho a la salud, a la educación, a la alimentación, al agua potable y a una vivienda adecuada. Amnistía Internacional determinó que el gobierno sudanés estaba cometiendo crímenes de guerra en Kordofán del Sur.⁴

Amnistía Internacional encontró indicios de que aviones del gobierno habían bombardeado deliberadamente hospitales y otras instalaciones humanitarias, y habían arrojado bombas de racimo sobre zonas civiles de los montes Nuba (Kordofán del Sur) en febrero, marzo y junio de 2015. Entre enero y abril, la fuerza aérea arrojó 374 bombas en 60 lugares de Kordofán del Sur. Desde 2011, la fuerza aérea había bombardeado 26 instalaciones médicas (hospitales, clínicas y puestos de salud). En 2015 sólo había dos hospitales en funcionamiento para atender a una población de 1,2 millones de personas.

Un hospital de Médicos Sin Fronteras fue bombardeado en enero: un avión de combate de la Fuerza Aérea de Sudán arrojó 13

bombas, 2 de las cuales cayeron dentro del recinto hospitalario, mientras que las demás lo hicieron al otro lado de la valla del hospital.

Los bombardeos aéreos también provocaron el debilitamiento del derecho a la educación en Kordofán del Sur. De las 6 escuelas de educación secundaria que había en las zonas controladas por el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte cuando comenzó el conflicto, sólo 3 seguían funcionando en 2015. El número de niñas y niños matriculados en las escuelas de educación secundaria de las zonas controladas por el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte disminuyó de 3.000 a alrededor de 300-500, mientras que en la educación primaria se habían reducido en 23.000 las matriculaciones desde 2011 tras el cierre de 30 escuelas.

Los bombardeos aéreos y vuelos sobre poblados y comunidades civiles eran una práctica habitual de la Fuerza Aérea de Sudán desde 2011, y tenían un profundo impacto psicológico durante el conflicto. Los bombardeos aéreos en mayo y junio de 2015 interrumpieron las actividades agrícolas previas al inicio de la estación lluviosa.

Los combates entre el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte y las fuerzas armadas gubernamentales en el estado de Nilo Azul continuaron de manera intermitente, y provocaron el desplazamiento de unos 60.000 civiles. En mayo, los enfrentamientos armados en Nilo Azul causaron la muerte de 22 civiles y el desplazamiento de 19.000.

Darfur

El conflicto armado de Darfur entró en su duodécimo año. Aunque los combates a gran escala entre el gobierno y los grupos armados habían disminuido, de forma esporádica se produjeron enfrentamientos, actos de bandidaje e incidentes de violencia entre comunidades. Las restricciones a la libertad de circulación y a las libertades políticas persistieron en Darfur. Según estimaciones, el conflicto provocó el desplazamiento de unas 223.000 personas de sus hogares durante el

año, con lo que el número total de personas internamente desplazadas en Darfur se elevó a 2,5 millones.

En diciembre de 2014, el gobierno volvió a lanzar la operación militar “Verano Decisivo”, y atacó localidades en Jebel Marra y en Jebel Marra oriental por tierra y aire. En su informe de enero de 2015, el Grupo de Expertos de la ONU sobre el Sudán, describió la estrategia del gobierno en Darfur como de “castigo colectivo de aldeas y comunidades desde los que se crea que procedan u operen los grupos de oposición armados” y “desplazamiento inducido o forzado de esas comunidades”, con un “enfrentamiento directo, incluido el bombardeo aéreo, con los grupos de oposición armados cuando se pueda identificar su ubicación”.

La violencia sexual y de género seguía siendo generalizada en Darfur. Tras su visita a Sudán en mayo, la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer instó al gobierno a crear una comisión de investigación para estudiar las denuncias sobre violación masiva, especialmente las denuncias de que más de 200 mujeres y niñas habían sido violadas a finales de 2014 en la localidad de Thabit.

-
1. Sudan: Entrenched repression freedom of expression and association under unprecedented attack ([AFR 54/1364/2015](#))
 2. Sudan: Don't we matter? Four years of unrelenting attacks against civilians in Sudan's South Kordofan state ([AFR 54/2162/2015](#))
 3. Sudán: Acción Urgente: Temor por la salud de líderes de la oposición detenidos ([AFR 54/002/2015](#))
 4. Sudan: Don't we matter? Four years of unrelenting attacks against civilians in Sudan's South Kordofan state ([AFR 54/2162/2015](#))

SUDÁN DEL SUR

República de Sudán del Sur

Jefe del Estado y del gobierno: **Salva Kiir Mayardit**

En agosto, después de más de 20 meses de negociaciones intermitentes, las partes enfrentadas en Sudán del Sur aceptaron finalmente las condiciones de un acuerdo

de paz de amplio alcance. Sin embargo, a pesar del acuerdo de paz y la posterior declaración de alto el fuego, el conflicto continuaba en varias partes del país, aunque con menor intensidad. Todas las partes incumplían el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos durante los combates, pero nadie rendía cuentas por los crímenes de derecho internacional cometidos en el contexto del conflicto armado interno. Alrededor de 1,6 millones de personas continuaban desplazadas de sus hogares dentro del país, y unas 600.000 buscaron refugio en países vecinos. Al menos 4 millones de personas se enfrentaban a la escasez de alimentos. El gobierno no tomó medidas para hacer efectivo el derecho a la salud. Las fuerzas de seguridad reprimían las voces críticas e independientes de la oposición, los medios de comunicación y la sociedad civil.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto armado, que estalló en diciembre de 2013, enfrentaba a las fuerzas leales al presidente Salva Kiir contra las fuerzas leales al ex vicepresidente Riek Machar. Milicias armadas aliadas de ambos bandos participaban en los combates que, aunque de forma más esporádica, continuaron a lo largo de 2015.

La Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), organización de África oriental compuesta por ocho países, comenzó a mediar entre el gobierno de Sudán del Sur y el Ejército/Movimiento de Liberación Popular de Sudán en la Oposición (SPLA/M-IO) en enero de 2014. A pesar de los numerosos acuerdos de alto el fuego, los combates continuaron durante 2014 y en 2015.

El 3 de marzo, el Consejo de Seguridad de la ONU estableció un régimen de sanciones a Sudán del Sur con prohibiciones de viajar y congelaciones de activos, dirigido a personas sospechosas de haber cometido crímenes de derecho internacional y abusos contra los derechos humanos, o de poner en peligro la paz, la seguridad o la estabilidad del país.

El 12 de marzo, la IGAD dio a conocer un

nuevo mecanismo para presionar de modo más coordinado a las partes enfrentadas para que resolvieran el conflicto. El mecanismo estaba integrado por los 3 mediadores de la IGAD, más 5 representantes de la Unión Africana (Argelia, Chad, Nigeria, Ruanda y Sudáfrica), la ONU, la Unión Europea, el Foro de Socios de la IGAD y la Troika (Estados Unidos, Noruega y Reino Unido).

El 27 de agosto, el presidente Kiir firmó un acuerdo de paz que el líder de la oposición y ex vicepresidente, Riek Machar, había firmado 10 días antes. El acuerdo de paz establecía un marco para que las partes pusieran fin a las hostilidades y abordaba una amplia variedad de cuestiones, tales como: el reparto de poderes, las disposiciones en materia de seguridad, la asistencia humanitaria, las disposiciones económicas, la justicia y la reconciliación, y los parámetros de una Constitución permanente.¹

Las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, que combatían junto al gobierno de Sudán del Sur, comenzaron a retirar sus tropas en octubre con arreglo al acuerdo de paz.

El 3 de noviembre, el gobierno y el SPLA/M-IO firmaron un acuerdo sobre un alto el fuego permanente y las disposiciones de seguridad para el periodo de transición por el que ambos bandos se comprometían a desmilitarizar la capital del país, Yuba, y otras ciudades clave. En diciembre, el SPLA/M-IO envió una delegación de miembros a Yuba como parte del equipo de avanzada para preparar la aplicación del acuerdo de paz.

En diciembre se renovó el mandato de la Misión de la ONU en Sudán del Sur (UNMISS) para incluir la protección a la población civil, la vigilancia e investigación de las violaciones de derechos humanos, la garantía de la prestación de asistencia humanitaria y el apoyo a la aplicación del acuerdo de paz.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

El conflicto estaba concentrado en el noreste del país, en algunas zonas de los estados de Yonglei, Unidad y Alto Nilo. Se caracterizaba

por periodos de calma y otros de intensa violencia. Los enfrentamientos entre ambos bandos continuaron a pesar del acuerdo de paz de agosto, las declaraciones de alto el fuego permanente y el acuerdo sobre disposiciones de seguridad de noviembre. Había más de 20 fuerzas armadas involucradas: en un bando estaban las fuerzas gubernamentales respaldadas por soldados ugandeses, y en el otro una serie de facciones rebeldes. En algunas partes del estado de Ecuatoria Occidental había jóvenes armados que se sumaban con frecuencia a las fuerzas del gobierno en los enfrentamientos.

Tanto las fuerzas gubernamentales como las de oposición hacían caso omiso del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Ambos bandos atacaban deliberadamente a la población civil, a menudo por su origen étnico o su supuesta afiliación política. También atacaban a civiles que se refugiaban en hospitales y lugares de culto, ejecutaban a combatientes capturados, secuestraban y detenían arbitrariamente a civiles, quemaban viviendas, dañaban y destruían instalaciones médicas, saqueaban bienes privados y públicos al igual que almacenes de alimentos y ayuda humanitaria, y reclutaban a niños y niñas para servir en fuerzas y grupos armados. Las partes en el conflicto también atacaban, detenían, hostigaban y amenazaban habitualmente al personal de ayuda humanitaria y de la UNMISS.

A partir de abril se intensificó la violencia en el estado de Unidad, que había disminuido. A finales de abril y principios de mayo, el gobierno y los grupos de jóvenes que lo apoyaban dirigieron una ofensiva en 28 pueblos de los condados de Rubkona, Guit, Leer y Koch, en el estado de Unidad. Prendieron fuego a pueblos enteros, golpearon y mataron a civiles, saquearon ganado y otros bienes, quemaron vivas a personas, cometieron actos de violencia sexual y secuestraron a mujeres y menores de edad. En octubre, los enfrentamientos en el sur y el centro del estado de Unidad se

intensificaron, con graves consecuencias para la población civil. Miles de personas se vieron obligadas a huir en busca de seguridad, protección y ayuda; al centro de protección de civiles de la UNMISS en Bentiu llegaron unas 6.000. Otras personas huyeron a Nyal y Ganyiel, en el sur del estado de Unidad, y se refugiaron en pantanos y bosques.

Continuaron durante el año los secuestros de menores de edad, aunque en marzo el grupo armado Facción Cobra dejó en libertad a 1.755 niños y niñas soldados en la zona administrativa del área urbana de Pibor. Por ejemplo, decenas de menores de edad, algunos de tan sólo 13 años, fueron secuestrados en Malakal en febrero y, según la información recibida, otros cientos fueron capturados a principios de junio en los pueblos de Kodok y Wau Shilluk, en el estado de Alto Nilo. Según cálculos de UNICEF, en noviembre, había hasta 16.000 menores asociados a fuerzas o grupos armados.

La violencia sexual y de género relacionada con el conflicto era generalizada. Esto incluía casos de esclavitud sexual y episodios de violación en grupo de niñas de tan sólo ocho años. También hubo casos de castración de hombres y niños.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia penal carecía a todas luces de recursos suficientes y de capacidades en áreas fundamentales, como las investigaciones y los informes forenses. Las interferencias o la falta de colaboración por parte de los órganos de seguridad y el poder ejecutivo lo obstaculizaban aún más. La ausencia de programas de apoyo a las víctimas y protección de testigos también suponía una dificultad en los casos de abusos contra los derechos humanos.

El sistema de justicia no garantizaba el derecho al debido proceso y a juicios justos. Las detenciones y reclusiones arbitrarias, la tortura y otros malos tratos, la detención en espera de juicio durante periodos prolongados y la negación del derecho a asistencia letrada eran algunas de las

violaciones de derechos humanos habituales.

El conflicto armado interno agravó desafíos que ya existían en el sistema de justicia, especialmente en los estados de Yonglei, Unidad y Alto Nilo. La militarización y la desertión de muchos agentes de policía socavaron gravemente las capacidades de aplicación de la ley.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las autoridades no hacían rendir cuentas a nadie por los crímenes de derecho internacional perpetrados durante el conflicto armado ni llevaban a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales de estos crímenes.

El acuerdo de paz de agosto contemplaba la creación de tres mecanismos: una comisión de la verdad, la reconciliación y la curación; una autoridad de indemnizaciones y reparaciones; y un tribunal híbrido para Sudán del Sur. El mandato de la comisión de la verdad, la reconciliación y la curación abarcaba el proceso de consolidación de la paz, e incluía los delitos por motivo de género y la violencia sexual. El mandato de la autoridad de indemnizaciones y reparaciones era otorgar indemnizaciones por las pérdidas de propiedades sufridas durante el conflicto. El tribunal híbrido tendría competencia sobre los crímenes de derecho internacional y los delitos previstos en la legislación sursudanesa pertinente.

En 2014, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA) creó la Comisión de Investigación de la UA sobre Sudán del Sur (AUCISS), presidida por el ex presidente de Nigeria Olusegun Obasanjo, para investigar las violaciones de derechos humanos y los abusos cometidos durante el conflicto armado de Sudán del Sur. Su mandato incluía recomendar medidas para garantizar la rendición de cuentas y la reconciliación. Amnistía Internacional fue una de las organizaciones que, a lo largo de 2015, pidieron activamente que el Consejo de Paz y Seguridad publicara el informe de la investigación.²

El 27 de octubre, este organismo publicó su informe. En el documento se constataba

que las dos partes enfrentadas habían cometido sistemáticamente violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional, a menudo con extrema brutalidad. El informe concluía que había indicios convincentes de homicidios extrajudiciales, como los homicidios de motivación étnica. Los testimonios recogidos por la AUCISS indicaban sistemáticamente que en los primeros días del conflicto (del 15 al 18 de diciembre de 2013) murieron entre 15.000 y 20.000 personas de etnia nuer. El informe también constataba la práctica de tortura y mutilación de cuerpos, secuestros, desapariciones forzadas, pillajes y saqueos, coacción a las víctimas para que participaran en actos de canibalismo, y coacción a las víctimas para que saltaran dentro de hogueras. Se encontraron sólidos indicios que sustentaban las denuncias de violencia sexual sistemática, una de las características comunes de las atrocidades cometidas por ambos bandos. La AUCISS concluyó que existía una alta probabilidad de que se hubiera utilizado la violación como arma de guerra.

La AUCISS recomendaba que se enjuiciara a quienes tuvieran la máxima responsabilidad sobre las atrocidades y que se abordaran las necesidades de las víctimas, especialmente las reparaciones. La Comisión pedía la creación de un mecanismo judicial africano especial bajo el liderazgo de la Unión Africana y de otros mecanismos de justicia transicional similares a las disposiciones del acuerdo de paz de agosto. También recomendaba la reforma de los sistemas de justicia civil, penal y militar para que contribuyesen a garantizar la rendición de cuentas.

DERECHO A LA SALUD: SALUD MENTAL

Los abusos masivos de derechos humanos sufridos y presenciados en Sudán del Sur, al igual que los episodios generalizados de desplazamiento forzado, fallecimiento de familiares, destrucción o pérdida de los medios de vida, pérdida de familia y comunidad, y alimentación y refugio

inadecuados, habían afectado gravemente a la salud mental de muchas personas. En unos estudios recientes se encontraron niveles extremadamente altos de depresión y de trastorno de estrés postraumático entre la población sursudanesa. A pesar de esta abrumadora necesidad, los servicios de salud mental eran prácticamente inexistentes.

Durante el año, únicamente se ofrecía atención psiquiátrica en un hospital público del país, cuyo pabellón de hospitalización sólo contaba con 12 camas. Las personas con problemas graves de salud mental eran sistemáticamente recluidas en cárceles. Los reclusos que padecían alguna enfermedad mental a menudo estaban encadenados, desnudos o en régimen de aislamiento, con escasa o nula atención médica.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tal como venía ocurriendo desde el inicio del conflicto, siguió reduciéndose el espacio para que periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil realizaran su trabajo sin intimidación. Las autoridades, especialmente el Servicio de Seguridad Nacional, hostigaban o trataban de intimidar a periodistas, a quienes citaban reiteradamente para interrogatorios y detenían y recluían arbitrariamente.

El reportero Peter Julius Moi murió por disparos en Yuba el 19 de agosto, días después de que el presidente Kiir amenazara con matar a periodistas que perjudicaran al país; posteriormente se dijo que la declaración había sido citada fuera de contexto. Otros dos periodistas perdieron la vida de forma violenta en el desempeño de su trabajo, uno en mayo y otro en diciembre. George Livio, periodista de Radio Miraya, permaneció recluido sin cargos ni juicio a lo largo del año; había sido detenido en agosto de 2014, acusado de colaboración con rebeldes.

En enero de 2015 se cerró la versión impresa del periódico *Nation Mirror* por haber colocado una foto del ex vicepresidente Machar encima de una del presidente Kiir. En agosto, el Servicio de Seguridad Nacional

cerró el diario impreso en lengua inglesa *The Citizen* y el diario en árabe *Al Rai*. Se embargaron ediciones de varios periódicos, algunas con carácter temporal y otras siendo completamente confiscadas. El Servicio de Seguridad Nacional también clausuró dos emisoras de radio.

Un profesor titular de la Universidad de Yuba tuvo que abandonar el país por razones de seguridad tras haber presentado y moderado un debate sobre un polémico decreto presidencial promulgado en octubre por el cual se creaban 28 estados.

Las fuerzas de seguridad continuaban llevando a cabo desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y reclusiones prolongadas, así como tortura y otros malos tratos. Desde el comienzo del conflicto, el Servicio de Seguridad Nacional, el servicio de Inteligencia Militar y miembros de las fuerzas policiales reprimían a quienes presuntamente ejercían la disidencia política; muchas de estas personas eran detenidas en contravención del derecho internacional.

NOVEDADES JURÍDICAS

En abril, Sudán del Sur se convirtió en Estado Parte en la Convención de la ONU contra la Tortura y su Protocolo Facultativo; la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo. Al terminar el año, Sudán del Sur todavía no había depositado instrumentos de ratificación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ni de la Convención de la Unión Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, aunque el Parlamento había votado a favor de su ratificación en 2014.

En marzo, el ministro de Justicia anunció que el proyecto de Ley del Servicio de Seguridad Nacional se había convertido en ley, puesto que había transcurrido el plazo de

30 días establecido en la Constitución para que el presidente sancionara o devolviera la legislación tras su aprobación por el Parlamento en octubre de 2014. Hubo oposición nacional e internacional a la aprobación de esta ley, y el presidente no la firmó. La ley concedía al Servicio de Seguridad Nacional amplios poderes, incluidos los de detener, retener y capturar sin la adecuada supervisión independiente ni salvaguardias contra los abusos.

El presidente Kiir devolvió el proyecto de Ley de Organizaciones no Gubernamentales al Parlamento, después de que esta cámara lo aprobara a finales de mayo. La versión del proyecto de ley aprobada por el Parlamento contenía varias disposiciones restrictivas. La obligatoriedad de la inscripción en registro y la penalización del trabajo voluntario realizado sin un certificado de registro eran algunas de ellas.

-
1. Sudán del Sur: Las partes enfrentadas deben comprometerse plenamente a garantizar rendición de cuentas por las atrocidades ([noticia](#), 26 de agosto)
 2. Sudán del Sur: La publicación del informe de la investigación de la UA es esencial para la resolución de la crisis ([noticia](#), 23 de julio)

SUECIA

Reino de Suecia

Jefe del Estado: **rey Carlos XVI Gustavo**

Jefe del gobierno: **Stefan Löfven**

La defensora del Pueblo del Parlamento criticó duramente la existencia de una base de datos policial de personas romaníes. Continuaba la labor de la comisión encargada de revisar y proponer mejoras sobre la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violación por el sistema de justicia penal.

DISCRIMINACIÓN

El 17 de marzo, la defensora del Pueblo del Parlamento emitió una decisión en la que criticaba duramente que el Departamento de

Policía de Escania mantuviera una base de datos de personas romaníes,¹ como había revelado un artículo de periodismo de investigación publicado en septiembre de 2013. La base de datos contenía los nombres de más de 4.000 personas; en la mayoría de los casos no constaba que hubieran sido condenadas por ningún delito. La defensora del Pueblo responsabilizó en última instancia al director general de la policía de la provincia de Escania, aunque también atribuyó parte de la responsabilidad a la persona que dirigía la Unidad de Investigación Criminal y al personal policial que trabajaba con la base de datos. A diferencia de las investigaciones realizadas anteriormente por la fiscalía y la Comisión sobre Protección de la Seguridad y la Integridad, el informe de la defensora del Pueblo concluía que, en la práctica, la base de datos se basaba en criterios étnicos, en este caso de pertenencia a un grupo étnico ya marginado.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Continuaba el trabajo de una comisión parlamentaria creada por el gobierno en 2014 para examinar cómo el sistema de justicia penal investigaba y enjuiciaba los casos de violación. Establecida a iniciativa de la Comisión Parlamentaria de Justicia, tenía el cometido de analizar los altos índices de abandono en la investigación y el enjuiciamiento de casos de violación denunciados, recomendar mejoras del proceso judicial en estos casos y revisar las disposiciones penales relativas al delito de violación, lo que incluía estudiar la incorporación del requisito de libre consentimiento sexual.

En octubre, el programa televisivo de actualidad *Kalla Fakta* (Hechos concretos) emitió un reportaje en el que aparecían profesionales de la medicina de tres clínicas privadas ofreciendo realizar “pruebas de virginidad” a adolescentes contra la voluntad de éstas, a petición de sus progenitores o de familiares de mayor edad. En el reportaje se afirmaba que los médicos involucrados en

estas prácticas no informaban de estos casos a las autoridades de bienestar social. Las tres clínicas fueron denunciadas ante la Inspección de Salud y Asistencia Social. Las investigaciones de esta agencia gubernamental, responsable de supervisar los servicios sociales y de salud, continuaban al concluir el año. Por su parte, la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social estaba valorando la necesidad de fomentar la concienciación sobre el consentimiento y la realización de pruebas físicas forzosas o intrusivas en el sistema de atención a la salud, y de proporcionar orientación adicional al respecto.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En agosto, un alto magistrado, a quien el gobierno había encargado colaborar con el Ministerio de Justicia, propuso en un memorándum que la tortura se definiera y tipificara como delito en la legislación nacional. Esta propuesta respondía a las críticas que venían realizando desde hacía tiempo varias organizaciones de derechos humanos, así como el Comité de la ONU contra la Tortura, por ejemplo en las observaciones finales de su informe periódico sobre Suecia de diciembre de 2014.

1. Sweden: Sharp criticism by Parliamentary Ombudsman of Skåne police database of Romanis ([EUR 42/1249/2015](#))

SUIZA

Confederación Helvética

Jefa del Estado y del gobierno: **Simonetta Sommaruga**

Se aprobó una nueva ley de amplio alcance sobre vigilancia. Seguía preocupando el uso excesivo de la fuerza por la policía en algunas actuaciones, como las expulsiones, y sus mecanismos inadecuados de rendición de cuentas. Las víctimas de trata de seres humanos y las personas extranjeras que sufrían violencia en el ámbito familiar tenían dificultades para acceder a

protección.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En marzo, el Partido Popular Suizo, que al final del año era el partido en solitario con mayor representación en la Asamblea Federal, presentó una iniciativa popular para anteponer la Constitución suiza a cualquier obligación jurídica internacional. Aunque la llamada “iniciativa de autodeterminación” habría requerido un referéndum popular para su aprobación, el debate en torno a ella favoreció un clima de hostilidad hacia el Convenio Europeo de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos en general.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En agosto, el Comité de la ONU contra la Tortura criticó que Suiza siguiera sin incorporar el delito de tortura al Código Penal. El Comité expresó preocupación por la falta de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura (mecanismo nacional de prevención) y pidió a las autoridades suizas la creación de un mecanismo independiente y eficaz de presentación de denuncias contra la policía, la reforma de la legislación y la mejora de la formación de jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que aumentara el número de enjuiciamientos por violencia contra las mujeres, así como la integración del Protocolo de Estambul en la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En julio, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura publicó un informe en el que expresaba preocupación por el uso inadecuado de las técnicas de inmovilización por la policía y las fuerzas de seguridad durante las expulsiones. El informe documentaba casos de inmovilización total de personas vulnerables y el uso de técnicas de inmovilización contra personas que no ofrecían resistencia a la expulsión. La

Comisión reiteró asimismo su preocupación por la falta de uniformidad en las prácticas de expulsión de las fuerzas policiales de los diferentes cantones (regiones administrativas).

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Detención administrativa

Las organizaciones de la sociedad civil y el Comité contra la Tortura expresaron preocupación por el uso excesivo de la detención de migrantes en situación irregular en algunos cantones, sobre todo en relación con la devolución de solicitantes de asilo a países de la UE en virtud del Reglamento Dublín. El Comité criticó a Suiza por permitir que permanecieran detenidos hasta un año solicitantes de asilo de entre 15 y 18 años de edad.

Trata de personas

Las organizaciones de la sociedad civil criticaron una directiva federal emitida a los cantones en julio relativa a las personas víctimas de trata. En virtud de las nuevas medidas, el acceso de las víctimas a la protección humanitaria dependía de su disposición a testificar en actuaciones penales contra los traficantes. Las víctimas de trata que ya habían presentado una solicitud de asilo estaban excluidas de las medidas de protección humanitaria.

Violencia en el ámbito familiar

En agosto, el Comité contra la Tortura criticó a las autoridades por mantener un umbral de “gravedad” para evaluar la violencia intrafamiliar sufrida por personas extranjeras en el país. Según la Ley de Extranjería, la violencia debía alcanzar cierto umbral para que las sobrevivientes pudieran separarse de su pareja violenta sin temor a perder su permiso de residencia.

DERECHO A LA INTIMIDAD

En septiembre, el Parlamento aprobó una nueva ley de vigilancia que otorgaba al

Servicio de Inteligencia de la Confederación amplias atribuciones para, entre otras cosas, interceptar datos transmitidos hacia o desde Suiza por cables de comunicaciones por Internet, acceder a metadatos, a historiales de navegación de Internet y al contenido de mensajes de correo electrónico, y usar programas espías (troyanos).

TAILANDIA

Reino de Tailandia

Jefe del Estado: **rey Bhumibol Adulyadej**

Jefe del gobierno: **Prayuth Chan-ocha**

Las autoridades militares ampliaron las facultades que les permitían restringir en extremo los derechos y silenciar la disidencia en nombre de la seguridad. Se aplazaron los planes de transición política y se recrudeció la represión. Aumentó drásticamente el número de personas hostigadas, enjuiciadas, encarceladas y detenidas de forma arbitraria sólo por haber ejercido pacíficamente sus derechos. Siguió creciendo el número de detenciones y enjuiciamientos en aplicación de la ley de lesa majestad. Continuó el conflicto armado interno.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En enero, las autoridades sometieron a un juicio político a la ex primera ministra, Yingluck Shinawatra, y presentaron cargos contra ella por negligencia en el marco del programa de subvenciones de su gobierno al cultivo del arroz.

En marzo, el Parlamento Europeo amenazó con vetar la importación de pescado de Tailandia a la UE, a menos que el gobierno tailandés tomara suficientes medidas para abordar la trata de personas y los trabajos forzados de migrantes en el sector pesquero. En junio, el Departamento de Estado de Estados Unidos mantuvo a Tailandia en el nivel más bajo (nivel 3) de su informe anual sobre la trata de personas por no haber abordado correctamente la práctica

persistente y generalizada de la trata de personas para trabajos forzados y para la industria del sexo. En octubre, el Parlamento Europeo aprobó una resolución no vinculante en la que expresaba su preocupación por la constante represión de derechos en Tailandia.

Pese a los llamamientos internacionales para que se levantaran las restricciones (que se habían anunciado como provisionales tras el golpe de Estado de mayo de 2014), el artículo 44 de la Constitución provisional siguió concediendo a las autoridades amplias facultades e impunidad frente a las violaciones y reforzando la participación del ejército en la administración de justicia. El 1 de abril las autoridades revocaron la ley marcial en la mayor parte del país, pero al mismo tiempo dictaron una serie de órdenes —como la orden 3/2015 del Consejo Nacional para la Paz y el Orden— por las que mantenían, ampliadas, las excesivas y restrictivas facultades que les otorgaba la ley marcial y, entre otras medidas, se limitaban las reparaciones a las que podían acceder las víctimas de violaciones de derechos. Tras haber rechazado el Consejo Nacional de Reforma el proyecto de Constitución en septiembre, el gobierno volvió a aplazar la aplicación de su hoja de ruta para la celebración de elecciones.

La aplicación de los decretos del Consejo Nacional para la Paz y el Orden, incluidas sus órdenes sobre la conservación de los bosques, dio lugar a violaciones, como desalojos forzosos y destrucción de cosechas.

En agosto, un atentado con bomba contra los fieles y visitantes del templo de Erawan, en la capital, Bangkok, dejó un saldo de 20 muertos y 125 heridos.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Continuó el conflicto armado en las provincias meridionales de Pattani, Yala y Narathiwat y en algunas zonas de Songkhla. La población civil fue también blanco de ataques, al parecer obra de grupos armados.

En enero fueron absueltos dos paramilitares acusados del homicidio de tres

muchachos en Bacho (provincia de Narathiwat), en febrero de 2014. Las violaciones graves de derechos humanos con frecuencia quedaban impunes.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se presentó ante el Parlamento un anteproyecto de ley que penalizaba la tortura y las desapariciones forzadas, pero al concluir el año no se habían producido avances al respecto.

A lo largo del año continuaron denunciándose actos de tortura y malos tratos a manos de la policía y de las fuerzas armadas.¹ Corrían especial peligro de tortura las personas a las que el ejército recluía en régimen de incomunicación, sin salvaguardias y en centros de detención no oficiales. En septiembre se abrió provisionalmente un centro de detención militar para civiles; dos detenidos murieron bajo custodia en octubre y noviembre.

Por su parte, quienes pedían reparaciones por actos de tortura seguían encontrando obstáculos. En marzo, funcionarios de la Prisión Preventiva de Bangkok negaron acceso a un miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para documentar las lesiones infligidas al activista político Sansern Sriouren. Éste afirmó haber sido sometido a actos de tortura, incluidas palizas y más de 40 descargas eléctricas, cuando se encontraba bajo custodia militar en régimen de incomunicación.

En varios casos de muerte bajo custodia a consecuencia de tortura, las medidas que se tomaron para garantizar la rendición de cuentas fueron limitadas. Sin embargo, los autores de estos y otros actos de tortura con frecuencia quedaban impunes.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Quienes criticaban pacíficamente a las autoridades corrían peligro de detención² y reclusión arbitrarias. A lo largo del año muchas personas fueron detenidas, acusadas y enjuiciadas por diversas actividades, como representar obras, publicar comentarios en Facebook y hacer grafitis.³

En contravención del derecho a un juicio justo, la población civil comparecía ante tribunales militares, acusada de delitos contra la “seguridad interna” y “la seguridad de la monarquía” y de infracciones de las órdenes del Consejo Nacional para la Paz y el Orden. Además, se negaba a las personas detenidas el derecho a recurrir judicialmente las sentencias dictadas en aplicación de la ley marcial. El tribunal militar de Bangkok desestimó sumariamente varios recursos que cuestionaban su jurisdicción sobre la población civil y trataban de conseguir una sentencia sobre la incompatibilidad del uso de tribunales militares con las obligaciones internacionales de Tailandia en materia de derechos humanos.

La orden 3/2015 del Consejo Nacional para la Paz y el Orden autorizaba a los militares a efectuar detenciones arbitrarias y censurar distintos medios de comunicación, y penalizaba las reuniones políticas públicas de más de cinco personas.⁴ En agosto entró en vigor una ley que exigía la notificación previa de las reuniones y penalizaba el ejercicio no autorizado del derecho de reunión pacífica y de actos de protesta en las cercanías de los edificios oficiales. Al concluir el año seguía pendiente de aprobación un anteproyecto de ley que otorgaría a una comisión más competencias para tomar medidas de seguridad en Internet, lo que podría traducirse en una excesiva libertad del ejército para vigilar el ciberespacio y restringir la libertad de expresión.

A lo largo del año las autoridades hicieron diversas declaraciones públicas de carácter intimidatorio dirigidas a los medios de comunicación, a los que instaban a censurar activamente cualquier comentario “negativo”. Los militares vigilaban y hostigaban activamente a quienes, por su trabajo, expresaban públicamente opiniones, como el personal docente y los trabajadores de medios de comunicación; asimismo, bloqueaban páginas web y vetaban críticas en los medios de comunicación y en Internet.⁵

En aplicación del artículo 116 del Código

Penal, sobre el delito de sedición, se presentaron cargos y se emprendieron acciones judiciales contra decenas de personas que habían participado en actos pacíficos de disidencia, como manifestaciones en favor de la democracia y en contra del gobierno militar. Las autoridades acusaron y detuvieron a 14 integrantes del Movimiento Nueva Democracia y a varios activistas del grupo Ciudadanos por la Resistencia, que llevaron a cabo, pacíficamente, diversos actos públicos de protesta en febrero, marzo, mayo y junio. Se presentaron cargos contra simpatizantes de ambos grupos, entre ellos Baramée Chairat (presidente de una ONG y miembro de la junta directiva de Amnistía Internacional Tailandia) y un profesor jubilado que había entregado flores a los activistas de Ciudadanos por la Resistencia durante un acto de protesta.⁶

Las autoridades trataron como cuestión prioritaria la aplicación del artículo 112 del Código Penal (ley de lesa majestad) y continuarán considerando las críticas a la monarquía como delitos contra la seguridad.⁷ Los procesos judiciales por este tipo delitos se caracterizaban por el secretismo, por la celebración de juicios a puerta cerrada y por la negación del derecho a fianza. Los tribunales militares impusieron más condenas, y más largas, que en años anteriores, incluidas condenas de hasta 60 años de prisión. Asimismo, endurecieron las condenas por delitos de lesa majestad, al ordenar el cumplimiento consecutivo de las distintas penas de prisión en los casos en que la persona condenada hubiera incurrido en varios delitos.

Los militares detuvieron a decenas de ex parlamentarios, periodistas, intelectuales y activistas en aplicación de la orden 3/2015 del Consejo Nacional para la Paz y el Orden, que confería al ejército facultades para alargar hasta una semana el periodo de detención, sin cargos ni juicio y sin salvaguardias, como la posibilidad de ponerse en contacto con abogados y familiares. El gobierno justificaba estas detenciones como

una forma de controlar la libertad de expresión y de prevenir o castigar las críticas públicas.

Cientos de personas que habían sido arbitrariamente detenidas desde el golpe de Estado continuaban sometidas a determinadas restricciones de derechos, impuestas como condición para su liberación. Algunas de ellas eran sometidas a vigilancia, intimidación y reiteradas detenciones de corta duración.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En febrero, un hombre no identificado mató a tiros en Chaiburi (provincia de Surat Thani) a Chai Bunthonglek, activista en favor del derecho a la tierra, perteneciente a la Federación de Campesinos del Sur de Tailandia. Otras personas del grupo afirmaron sufrir constantemente actos de intimidación y hostigamiento por su apoyo a una comunidad que mantenía una disputa de tierras con una empresa que se dedicaba al aceite de palma.

En octubre se emprendieron acciones judiciales contra al menos un oficial del ejército por el ataque perpetrado en mayo de 2014 contra activistas del grupo Khon Rak Ban Keod en la provincia nororiental de Loei. El grupo continuaba denunciando actos de hostigamiento e intimidación a manos del ejército. Uno de sus integrantes, Surapan Rujichaiwat, estaba siendo juzgado por difamación debido a un comentario publicado en las redes sociales, en el que se pedía una investigación sobre las actividades de la empresa minera Tung Khum.

Dos periodistas de la página web de noticias *Phuketwan* fueron absueltos de los cargos de difamación que se les imputaban por haber reproducido un artículo de Reuters en el que se exponía la participación de las autoridades en operaciones de trata de personas. Asimismo, el Tribunal Supremo desestimó los cargos presentados por un oficial del ejército contra la ONG Cross Cultural Foundation y su directora por haber creado alarma pública al difundir unas denuncias de tortura. El tribunal desestimó

también los cargos por difamación penal presentados contra el ciudadano británico Andy Hall, que no obstante, seguía enfrentándose a otras acusaciones, a una demanda civil y, posiblemente, a multas por valor de millones de dólares por haber informado sobre los abusos laborales de un mayorista del sector de la piña.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En mayo, tras haberse descubierto unas fosas comunes en la frontera entre Tailandia y Malasia, en lo que parecían ser campamentos clandestinos abandonados utilizados por traficantes de personas, el primer ministro lanzó una operación policial de 10 días contra el tráfico de personas y este tipo de campamentos. La máxima autoridad policial encargada de investigar estos crímenes pidió asilo político en Australia, alegando que temía por su vida y que estaba sufriendo interferencias de las autoridades en su investigación. Por su parte, los traficantes de personas reaccionaron a la operación abandonando embarcaciones atestadas de personas en alta mar, con la consiguiente crisis humanitaria y de derechos humanos. Las autoridades tailandesas impidieron el desembarco en Tailandia de musulmanes rohingyas de Myanmar y bangladeshíes que habían sido abandonados a su suerte, y fueron lentas en la organización de operaciones de búsqueda y rescate de embarcaciones en apuros.

Al no existir ninguna salvaguardia legal del derecho de asilo, las personas refugiadas y solicitantes de asilo se veían expuestas a actos de hostigamiento, detenciones y devoluciones. En agosto y noviembre, las autoridades expulsaron a 109 personas de origen turco a China, donde corrían peligro de sufrir violaciones,⁸ y también a 2 personas reconocidas como refugiados por el ACNUR.⁹ A lo largo del año, las autoridades detuvieron y recluyeron a decenas de solicitantes de asilo, algunos de ellos de Pakistán y Somalia.

PENA DE MUERTE

A lo largo del año se impusieron condenas a muerte. No se tuvo noticia de ninguna ejecución. Se promulgaron leyes que ampliaban el número de delitos punibles con muerte. En julio, el Tribunal Administrativo Supremo dictó una sentencia, por la que se autorizaba a mantener permanentemente con grilletes a los condenados a muerte.

1. Tailandia: Detenidos en aplicación de la ley marcial, en peligro de tortura ([ASA 39/1266/2015](#))
2. Thailand: Post-coup violations continue: is a “temporary situation” becoming chronic? ([ASA 39/1042/2015](#))
3. Tailandia: Cancelación militar de acto evidencia la represión de la libertad de expresión ([noticia](#), 4 de junio)
4. Thailand: Post-coup violations concerns abide one year on and a “temporary situation” is becoming permanent ([ASA 39/1811/2015](#))
5. Thailand: Inter-Parliamentary Union must urge Thailand to stop persecution of dissenting former parliamentarians ([ASA 39/2666/2015](#))
6. Tailandia: Presentan cargos contra estudiantes por protestar pacíficamente ([ASA 39/1977/2015](#))
7. Thailand: Lese-majesty convictions assault on freedom ([News story](#), 23 de febrero)
8. Tailandia no debe enviar a uigures a China para que sufran tortura ([noticia](#), 9 de julio)
9. Thailand/China: Shameful collusion between China and Thailand in targeting freedom of expression and ignoring refugee rights must end ([ASA 39/2914/2015](#))

TAIWÁN

Taiwán

Jefe del Estado: **Ma Ying-jeou**

Jefe del gobierno: **Mao Chi-kuo**

La libertad de expresión continuó sometida a restricciones. Se llevaron a cabo ejecuciones y se impusieron condenas a muerte.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 10 de febrero, la Fiscalía de Distrito de Taipei dictó acta de acusación formal contra 119 personas en relación con un movimiento de protesta contra la adopción de un acuerdo

de comercio y servicios con China, el llamado “Movimiento Girasol”, que del 18 de marzo al 10 de abril de 2014 había organizado protestas ante la Asamblea Legislativa, además de ocupar las instalaciones del gabinete del gobierno y llevar a cabo protestas similares a lo largo de 2014. Los cargos presentados fueron, entre otros, incitación a la delincuencia, entrada sin autorización en propiedad ajena, obstrucción a funcionarios en el desempeño de sus deberes y violación de la Ley de Reuniones y Manifestaciones. El 5 de mayo se dictó de nuevo acta de acusación formal por entrada sin autorización en propiedad ajena contra 39 personas más en relación con la ocupación de las instalaciones del gabinete. De estas 39 personas inculpadas, 24 habían interpuesto demandas penales contra el ex primer ministro, Jiang Yi-huah y otros altos cargos, para pedir justicia y rendición de cuentas por las lesiones que sufrieron durante el desalojo del gabinete.

Los tribunales rechazaron reiteradamente las demandas, pero en agosto el abogado Lin Ming-hui, que había presentado una demanda administrativa, recibió una indemnización estatal de 300.000 dólares taiwaneses (unos 9.200 dólares estadounidenses) por una herida sufrida en la cabeza durante el desalojo del gabinete. El gobierno municipal de Taipei decidió no recurrir. Posteriormente, otras 30 personas interpusieron demandas para pedir indemnizaciones estatales.

Al concluir el año no se había emprendido ninguna investigación exhaustiva, independiente e imparcial sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante la evacuación de manifestantes de las instalaciones del gabinete y las zonas circundantes los días 23 y 24 de marzo, ni sobre la actuación de las autoridades durante las protestas del “Movimiento Girasol” en general.

El 23 de julio tres periodistas que cubrían una manifestación ante el Ministerio de Educación fueron detenidos y acusados de entrada sin autorización en propiedad ajena

por seguir a un grupo de manifestantes que saltaron una valla y penetraron en el edificio del Ministerio. Tras negarse a pagar fianza, quedaron en libertad sin cargos. Al día siguiente, el alcalde de Taipei pidió disculpas por la “violación de la libertad de información” que se había producido.

PENA DE MUERTE

Ante la indignación pública que provocó el asesinato de una niña de ocho años en Taipei, las autoridades llevaron a cabo ejecuciones no relacionadas con el caso, pese a que algunas de las personas ejecutadas no habían agotado aún las vías de apelación. La ministra de Justicia negó que estas ejecuciones se hubieran consumado sólo para aplacar la ira de la opinión pública, y afirmó que ya estaban previstas mucho antes.

El Tribunal Superior desestimó la solicitud de un nuevo juicio para Chiou Ho-shun, el preso que más tiempo llevaba en espera de ejecución en Taiwán, condenado a muerte en 1989 por robo, secuestro y asesinato. Sus abogados solicitaron un nuevo juicio cuando dos agentes de policía afirmaron estar dispuestos a testificar que Chiou Ho-shun les había dicho durante el periodo inicial de interrogatorios que lo habían torturado y obligado a “confesar”.

En septiembre, el Tribunal Superior anuló la sentencia condenatoria de Hsu Tzu-chiang, que llevaba 20 años condenado a muerte por secuestro y asesinato. Hsu Tzu-chiang fue hallado inocente debido a las discrepancias detectadas en las versiones de los testigos que declararon en su contra y a la falta de pruebas periciales. Ese mismo mes, la Fiscalía General recurrió la decisión ante el Tribunal Supremo, que aún no se había pronunciado al concluir el año.

TANZANIA

República Unida de Tanzania

Jefe del Estado: **John Magufuli** (sustituyó a **Jakaya Mrisho Kikwete** en noviembre)

Jefe del gobierno: **Kassim Majaliwa** (sustituyó a **Mizengo Peter Pinda** en noviembre)

Jefe del gobierno de Zanzíbar: **Ali Mohamed Shein**

El año estuvo marcado por los preparativos para las elecciones presidenciales y parlamentarias que tuvieron lugar en octubre. Según la información recibida, el proceso de inscripción en el censo electoral biométrico adolecía de deficiencias, lo que generó la preocupación de que se impidiera votar a una parte de la ciudadanía. Se introdujeron restricciones legislativas a la libertad de expresión. Las violaciones de derechos humanos, entre ellas el homicidio y la tortura, contra poblaciones marginadas y minoritarias continuaron con impunidad.

INFORMACIÓN GENERAL

En abril, el referéndum sobre la nueva Constitución prometido hacía tiempo se aplazó indefinidamente debido a los retrasos en la inscripción en el censo electoral. Todavía no se había establecido una nueva fecha para la consulta.

Las elecciones parlamentarias y presidenciales tuvieron lugar en octubre. Era constitucionalmente imposible que el presidente Kikwete se presentara como candidato para un tercer mandato. En julio, John Magufuli fue elegido candidato presidencial del gobernante Partido de la Revolución (CCM). También en julio, el ex primer ministro Edward Lowassa abandonó el CCM y se unió a la coalición opositora Ukwana como candidato presidencial. Ambas partes permitieron que tuvieran lugar reuniones públicas, aunque se expresó una preocupación generalizada acerca de la eficacia del nuevo sistema de censo electoral biométrico, causada por la información de que amplias circunscripciones no habían podido inscribirse.

DISCRIMINACIÓN

Más de 50 personas fueron asesinadas debido a creencias sobre brujería entre enero y junio, y más de 350 perdieron la vida en incidentes documentados de violencia colectiva. Las investigaciones sobre estos homicidios no fueron significativas. La información recibida señalaba la especial vulnerabilidad de las mujeres de más edad en las zonas rurales, así como la de los niños y niñas.

Se tuvo noticia del homicidio en febrero de 2015, en la región de Geita, de una niña con albinismo para amputarle partes de su cuerpo. También se informó de otros tres casos en el país durante el primer semestre del año, relacionados con el secuestro, la mutilación y el desmembramiento de cuerpos. El gobierno no aplicó medidas de seguridad adecuadas para las personas con albinismo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En enero se prohibió la circulación en Tanzania del periódico regional *East African*. Durante el primer semestre de 2015, varios periodistas fueron detenidos, hostigados, golpeados e intimidados a causa de su trabajo.

En 2015 se presentaron al Parlamento cuatro proyectos de ley que, en conjunto, codificaban restricciones injustificadas y desproporcionadas al derecho de libertad de expresión. Estos proyectos de ley se presentaron con “carácter urgente”, lo que limitó los canales de consulta pública normalmente disponibles. Como algunas leyes no se publicaron, durante todo el año hubo una considerable confusión sobre su estado y contenido.

Fue motivo de especial preocupación la Ley de Delitos Cibernéticos de 2015 (aprobada en abril), que contenía disposiciones excesivamente imprecisas que pretendían penalizar el intercambio de información “falsa o engañosa” a través de Internet. La Ley de Estadística de 2015, aprobada por el Parlamento en marzo, criminalizaba e introducía penas privativas de

libertad desproporcionadas por la publicación de datos estadísticos “falsos o engañosos”.

TAYIKISTÁN

República de Tayikistán

Jefe del Estado: **Emomali Rahmon**

Jefe del gobierno: **Qokhir Rasulzoda**

Las autoridades seguían imponiendo desmesuradas restricciones a la libertad de expresión. Varias ONG destacadas de derechos humanos fueron objeto de “inspecciones” de diversas autoridades, y a algunas se les “aconsejó” que cerrasen. Los miembros de grupos de la oposición fueron víctimas de un número creciente de actos de hostigamiento y violencia, e incluso de homicidios, tanto en Tayikistán como en el exilio. Algunos activistas de la oposición política y personas acusadas de extremismo religioso fueron secuestradas y devueltas al país desde varios Estados de la ex Unión Soviética. Quienes representaban legalmente a activistas de la oposición o a personas acusadas de delitos contra el Estado corrían a su vez el riesgo de sufrir hostigamiento, intimidación y detenciones punitivas. La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados y se negó repetidamente a los abogados el acceso a sus clientes.

INFORMACIÓN GENERAL

El país tenía dificultades económicas cada vez mayores. Según diferentes cálculos, el valor de las remesas del exterior (equivalente a la mitad del PIB del país), en dólares estadounidenses, disminuyó un 40-60 % debido a la recesión en Rusia y otros destinos tradicionales de la migración económica, y se esperaba que muchos trabajadores y trabajadoras migrantes —según informes, más de un millón solamente en Rusia— empezaran a regresar a Tayikistán.

El 1 de marzo se celebraron elecciones legislativas en una atmósfera de represalias crecientes contra cualquier forma de

disidencia política, y sólo los partidos progubernamentales obtuvieron escaños en el nuevo Parlamento.

El gobierno informó de que el 4 de septiembre, grupos armados habían atacado a la policía en la capital, Dushambé, y sus alrededores, causando la muerte de al menos 26 personas, 9 policías entre ellas. La información independiente sobre el incidente fue escasa debido al control del gobierno sobre los medios de comunicación. Las autoridades culparon de la violencia al ex viceministro de Defensa, Abdukhalim Nazarzoda, que huyó del lugar; murió en una operación de seguridad el 16 de septiembre.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión seguía sometida a severas restricciones y las autoridades controlaban cada vez más el acceso a la información. Medios de comunicación y periodistas independientes que criticaban a las autoridades sufrieron intimidación y hostigamiento, incluidos ataques personales en medios de comunicación progubernamentales, sobre todo antes de las elecciones legislativas. En junio se introdujeron unas normas que exigían que las agencias estatales sometieran todas las comunicaciones públicas a Khovar, la agencia estatal de información, y ordenaban a los medios de comunicación que informaran de los actos oficiales basándose exclusivamente en la información revisada por Khovar.

Aunque el Servicio de Comunicaciones del gobierno negó que hubiera ordenado a los proveedores de Internet que bloquearan el acceso a determinados sitios web de noticias y redes sociales, continuaron apareciendo datos que indicaban lo contrario. Varios sitios web de noticias y redes sociales fueron bloqueados en mayo, después de que un ex alto cargo de la policía publicara un vídeo en el que anunciaba que se había unido al grupo armado Estado Islámico en Siria.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las enmiendas a la Ley de Asociaciones

Públicas, promulgadas en agosto, obligaban a las ONG inscritas como asociaciones públicas ante el Ministerio de Justicia a informar a éste de todos los fondos extranjeros que recibieran. En junio, el Ministerio propuso una nueva ley que exigía la inscripción ante este organismo de todas las organizaciones sin ánimo de lucro, incluidas las ONG. Las ONG de Tayikistán temían que, de aprobarse, la ley dotara al gobierno de los medios para negarles la inscripción y así impedir su funcionamiento legal.

Varias destacadas ONG fueron objeto de “inspecciones” de diversos organismos oficiales, como el Ministerio de Justicia, el Comité de Impuestos, la Fiscalía General y el Comité de Seguridad Nacional del Estado, so pretexto de “motivos de seguridad nacional”. A algunas se les “aconsejó” informalmente que cerrasen. En junio, el Comité de Impuestos inició procedimientos de liquidación contra la fundación pública Nota Bene. En agosto se impuso a la Oficina para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho una multa de 42.639 samanis (más de 6.000 dólares estadounidenses) por supuestas infracciones fiscales que nunca se explicaron.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Los miembros de grupos de la oposición, como el Grupo 24 (prohibido por el Tribunal Supremo por “extremista” en octubre de 2014) y el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, sufrían cada vez más actos de hostigamiento y violencia.

El líder del movimiento político Juventud por el Renacimiento de Tayikistán, Maksud Ibragimov, que tenía la nacionalidad rusa y residía en Moscú (Rusia), donde sobrevivió a un intento de asesinato en noviembre de 2014, había sido incluido en la lista de personas buscadas de Tayikistán en octubre de 2014. Según su familia, el 20 de enero, cinco hombres que se presentaron como funcionarios de inmigración rusos se lo llevaron de su apartamento a un lugar desconocido. El 30 de enero, las autoridades de Tayikistán informaron de que Maksud

Ibragimov estaba en detención previa al juicio en Dushambé por cargos de “extremismo”. En junio fue condenado a 17 años de cárcel.

El 5 de marzo, Umarali Kuvvatov, miembro fundador de Grupo 24 en el exilio, murió por disparos de unos desconocidos en Estambul (Turquía).¹ Umarali había expresado preocupación por la posibilidad de que las autoridades hubieran ordenado su asesinato.

Tras meses de hostigamiento a sus miembros, el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán perdió los dos escaños que le quedaban en el Parlamento en las elecciones de marzo. El 28 de agosto, el Ministerio de Justicia dio orden al Partido de suspender sus actividades antes del 7 de septiembre, alegando que carecía de apoyo popular suficiente para poder ser un partido legalmente inscrito. En septiembre, 13 miembros destacados del Partido fueron detenidos por su implicación en “grupos delictivos” y en los actos violentos del 4 de septiembre, lo que negó el líder en el exilio de la organización, Mukhiddin Kabiri. El 29 de septiembre, el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán fue clasificado como “organización terrorista” por la Fiscalía General, sobre la base de que varios de sus miembros habían estado implicados en grupos que promovían el “extremismo” y de que el Partido había utilizado su periódico, *Salvación*, y otros medios de comunicación para difundir “ideas extremistas” y promover el odio religioso.² El Tribunal Supremo confirmó posteriormente dicha clasificación.

El 13 de enero, el abogado de derechos humanos Shukhrat Kudratov fue condenado a nueve años de prisión por cargos de fraude y soborno. Según el letrado, los cargos tenían motivación política y estaban relacionados con su labor de defensa del activista de la oposición y ex ministro de Energía e Industria Zaid Saidov (condenado en 2013 a 26 años de prisión). El 28 de septiembre, la policía detuvo a Buzurgmekhr Yorov, abogado que representaba a miembros detenidos del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, por cargos no relacionados de fraude y falsificación, y confiscó documentos

de casos del Partido, en infracción de las propias leyes de Tayikistán.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados a pesar de la adopción en 2013 de un plan de acción para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de la ONU contra la Tortura. A mediados de agosto, la Coalición de ONG contra la Tortura había registrado 25 nuevos casos de tortura. En la mayoría, los familiares y las víctimas renunciaron a presentar denuncia por temor a represalias, y era probable que hubiera muchos más casos de tortura sin documentar. Apenas hubo actuaciones penales contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sospechosos de infligir tortura, y en la mayoría de los casos se interrumpieron o suspendieron antes de completarse.

A los abogados se les negaba reiteradamente, a menudo durante días, el acceso a sus clientes detenidos. Las personas que eran consideradas una amenaza para la seguridad nacional, como los miembros de movimientos religiosos y de partidos o grupos islamistas, estaban especialmente expuestas a sufrir detención arbitraria, detención en régimen de incomunicación y tortura y otros malos tratos. Poco antes de su detención, el abogado Burzurgmekhr Yorov declaró a los medios de comunicación que Umarali Khisainov (conocido también como Saidumar Khusaini), uno de sus clientes del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, había denunciado palizas y otros malos tratos bajo custodia policial tras ser detenido el 13 de septiembre.

El 9 de abril, Shamsiddin Zaydullov fue detenido sin mandamiento judicial en el apartamento de su familia en Dushambé y llevado al edificio de la Agencia de Control de Drogas. Su madre pudo verlo ese mismo día en detención, y Shamsiddin le confirmó que lo habían golpeado. Después de que le negaran posteriormente el acceso a su hijo, su madre contrató a un abogado, a quien no permitieron visitar a su cliente sin la

autorización por escrito del investigador encargado del caso. El 13 de abril, ella y el padre de Shamsiddin supieron que había muerto bajo custodia policial y observaron múltiples hematomas en su cadáver cuando lo vieron en el depósito. Tomaron fotografías, contrataron a otro abogado y exigieron un examen médico forense, que determinó que Shamsiddin Zaydullov había muerto de neumonía. La familia impugnó las conclusiones y la Fiscalía General ordenó un segundo examen forense, que el 3 de agosto estableció que Shamsiddin Zaydullov había sufrido lesiones graves, incluidas fracturas de cinco costillas y fractura de cráneo, que podían haberle causado la muerte. Se ordenó un examen forense adicional para determinar finalmente la causa de la muerte cuyo resultado estaba todavía pendiente al finalizar el año.

1. Tajikistani dissenters at grave risk after an opposition leader shot dead in Turkey ([comunicado](#), 6 de marzo)
2. Líderes de la oposición detenidos y en peligro de tortura ([EUR 60/2465/2015](#)); Abogado de miembros de la oposición, en peligro de tortura ([EUR 60/2567/2015](#))

TIMOR ORIENTAL

República Democrática de Timor Oriental

Jefe del Estado: **Taur Matan Ruak**

Jefe del gobierno: **Rui Maria de Araújo** (sustituyó a **Kay Rala Xanana Gusmão** en febrero)

Persistía la impunidad por las violaciones graves de derechos humanos cometidas durante la ocupación indonesia (1975-1999). Las fuerzas de seguridad fueron acusadas de detenciones arbitrarias y de uso innecesario o excesivo de la fuerza durante operaciones de seguridad en el distrito de Baucau. Los índices de violencia intrafamiliar seguían siendo altos.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero tomó posesión de su cargo como primer ministro Rui Maria de Araújo, líder del

Frente Revolucionario de Timor Oriental Independiente (FRETILIN). El nuevo gobierno incluía una coalición de la mayoría de los partidos políticos, incluido el Congreso Nacional para la Reconstrucción de Timor, de Xanana Gusmão. En septiembre, Timor Oriental fue examinado por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

IMPUNIDAD

Hubo pocos avances en la resolución de crímenes de lesa humanidad y otras violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad indonesias y sus fuerzas auxiliares en el período 1975-1999. Muchos de los presuntos responsables continuaban en libertad en Indonesia.

No se informó de ningún avance de las autoridades en la aplicación de las recomendaciones relativas a la impunidad formuladas por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación, y la Comisión de la Verdad y la Amistad, esta última de naturaleza bilateral indonesio-timorena. En septiembre, un informe de seguimiento del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias señaló que lamentaba que Timor Oriental no hubiera debatido aún un proyecto de ley sobre el establecimiento de un Instituto Público de la Memoria que aplicaría las recomendaciones de las dos comisiones antes mencionadas.

SISTEMA DE JUSTICIA

Se siguieron denunciando casos de torturas y otros malos tratos y de uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. Los mecanismos de rendición de cuentas seguían siendo débiles.

Decenas de personas fueron detenidas arbitrariamente y sometidas a tortura u otros malos tratos por las fuerzas de seguridad en operaciones de seguridad conjuntas llevadas a cabo en el distrito de Baucau entre marzo y agosto. Estas operaciones se iniciaron en respuesta a los ataques contra la policía presuntamente realizados por Mauk Moruk (Paulino Gama) y su Consejo Revolucionario

Maubere (KRM), de carácter ilegal, en los subdistritos de Laga y Bagaia. Las organizaciones locales de derechos humanos documentaron decenas de casos de palizas propinadas por agentes de seguridad, que también destruyeron propiedades de presuntos miembros del KRM.¹ Mauk Moruk murió abatido por disparos en agosto. Las conclusiones de las investigaciones del Defensor del Pueblo para los Derechos Humanos y la Justicia se hicieron públicas en noviembre.

El sistema judicial seguía entorpecido por la falta de acceso a los tribunales y la ausencia de las debidas salvaguardias procesales. La expulsión en octubre de 2014 de todos los funcionarios judiciales internacionales que trabajaban como jueces, abogados e investigadores siguió poniendo en entredicho los juicios pendientes, incluidos los relativos a crímenes de lesa humanidad.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Continuó utilizándose la Ley de 2010, que imponía el enjuiciamiento preceptivo de los casos de violencia intrafamiliar, aunque seguían sin abordarse los obstáculos existentes. Las ONG expresaron preocupación por el acceso a la justicia, la protección limitada a testigos y víctimas y la acumulación de casos, que hacían que pocas mujeres presentaran activamente denuncias.

En noviembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que Timor Oriental adoptara leyes que garantizaran que las supervivientes de violación y otras formas de violencia sexual ocurridas durante la ocupación de Indonesia y el referéndum de 1999 recibieran una reparación integral y que los actos de violencia sexual perpetrados durante dicha ocupación no quedaran impunes.

1. Decenas de personas detenidas y torturadas en Timor Oriental ([ASA 57/1639/2015](#))

TOGO

República Togolesa

Jefe del Estado: **Faure Gnassingbé**

Jefe del gobierno: **Komi Sélou Klossou (sustituyó a Kwesi Ahoomey-Zunu en junio)**

Las autoridades continuaron restringiendo la libertad de reunión pacífica mediante la prohibición de manifestaciones. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos. Persistieron las restricciones al derecho a la libertad de expresión, así como la detención y reclusión arbitrarias. Se promulgó un nuevo Código Penal. El Código penalizaba la tortura, pero mantenía disposiciones homófobas e introducía el cargo de publicar, difundir o reproducir noticias falsas, que podía utilizarse contra periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y cualquier persona que expresara disidencia.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Gnassingbé fue reelegido para un tercer mandato en abril, con el 58,8 % de los votos. La oposición impugnó los resultados de las elecciones.

En julio, la Asamblea Nacional aprobó legislación para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dirigido a abolir la pena de muerte, y el Tratado sobre el Comercio de Armas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad mataron a siete personas e hirieron al menos a otras 117, entre las que había mujeres embarazadas y menores de edad, en Mango, en el norte de Togo, durante las manifestaciones organizadas contra la creación de una reserva natural en la zona en noviembre. Un policía murió el 26 de noviembre en enfrentamientos con manifestantes que recurrieron a la violencia tras abrir fuego las fuerzas de seguridad contra manifestantes pacíficos.¹ El 25 de marzo, gendarmes y militares

dispararon con balas reales contra manifestantes en una concentración en la ciudad de Gleï, situada a 160 kilómetros al norte de la capital, Lomé. Al menos 30 personas, entre ellas una mujer y un menor de edad, resultaron heridas. Gendarmes y soldados cargaron contra un grupo de 100 estudiantes, dispararon balas reales y los golpearon con porras. El grupo se había congregado de manera espontánea para protestar contra el mantenimiento de los exámenes a pesar de que el curso académico se había visto afectado por los movimientos sociales a lo largo del año. Los gendarmes y soldados que usaron fuerza excesiva no habían comparecido ante la justicia.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El gobierno continuó restringiendo la libertad de reunión pacífica, prohibiendo arbitrariamente manifestaciones y deteniendo a quienes se manifestaban pacíficamente. El 20 de agosto, en Lomé, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno para dispersar una manifestación pacífica de 100 personas que protestaban por el incremento del costo de la vida. La gendarmería arrestó de manera arbitraria a los tres organizadores de la protesta, entre quienes se encontraba Kao Atcholi, defensor de los derechos humanos y dirigente de la Asociación de Víctimas de Tortura en Togo. Los tres estuvieron reclusos un día, antes de quedar en libertad sin cargos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 29 de julio, el tribunal de lo penal de Lomé declaró al ciudadano francés Sébastien Alzerrec a culpable de alteración del orden público por “publicaciones engañosas” en las redes sociales en las que comentaba los resultados de las elecciones presidenciales. Se le impuso una condena condicional de cuatro años y se le prohibió la entrada en Togo por un periodo de cinco años. El centro cultural Mytro Nunya, del que era fundador, fue clausurado. Sébastien Alzerrec salió de Togo en agosto.

Zeus Aziadouvo, periodista que realizó un

documental sobre las condiciones penitenciarias en Lomé, y Luc Abaki, director de la cadena privada de televisión *La Chaîne du Futur*, que emitió el documental, fueron citados en repetidas ocasiones para ser interrogados y se les pidió que revelaran sus fuentes, especialmente en las sedes de los Servicios de Búsqueda e Investigación y de la Autoridad Superior de Medios Audiovisuales y Comunicación los días 18 y 26 de agosto, respectivamente.

Las organizaciones locales de medios de comunicación informaron del cierre de sitios web, incluidos sitios de redes sociales, por parte de las empresas proveedoras de Internet de Togo poco antes y después de la publicación de los resultados de las elecciones presidenciales.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El 25 de abril, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental falló que Togo había sometido a Pascal Bodjona, político togolés y ex miembro del gobierno, a detención arbitraria. El Tribunal ordenó que Togo juzgara a Pascal Bodjona en un tribunal de justicia y que le pagara una indemnización de 18 millones de francos CFA (alrededor de 27.440 euros). Pascal Bodjona fue detenido el 1 de septiembre de 2012 y lo acusaron de fraude y complicidad en fraude. Fue puesto en libertad con fianza el 9 de abril de 2013 y detenido de nuevo el 21 de agosto de 2014 por los mismos cargos; permanecía recluso sin juicio desde entonces.

De los 10 hombres declarados culpables en septiembre de 2011 de participar en una conspiración para dar un golpe de Estado en 2009, 7 continuaron en prisión durante 2015, entre ellos Kpatcha Gnassingbé, hermanastro del presidente. En noviembre de 2014, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria afirmó que su detención era arbitraria y pidió que se les pusiera en libertad de inmediato.

IMPUNIDAD

Persistió el clima de impunidad por

violaciones de derechos humanos. Diez años después de que casi 500 personas murieran por la violencia política desatada durante las elecciones presidenciales del 24 de abril de 2005, las autoridades no habían tomado ninguna medida para identificar a los responsables de las muertes. No se tenía constancia de que se hubiera investigado exhaustivamente ninguna de las 72 denuncias presentadas por las familias de las víctimas en los tribunales de Atakpamé, Amlamé y Lomé.²

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 2 de noviembre, la Asamblea Nacional adoptó un nuevo Código Penal. Aunque el Código contenía algunas novedades positivas en materia de derechos humanos, como la penalización de la tortura de conformidad con las normas internacionales, ciertas disposiciones socavaban la libertad de expresión y de reunión. El Código mantenía disposiciones homófobas que penalizaban las relaciones sexuales con consentimiento entre personas adultas del mismo sexo. También penalizaba la difamación y la publicación de noticias falsas, delitos sancionados con prisión. Además, transformaba el requisito de notificación previa de las reuniones pacíficas en autorización previa.

1. Togo: Les forces de sécurité ont tiré à bout portant sur des manifestants non armés à Mango ([noticia](#), 11 de diciembre)

2. Togo: One decade of impunity: Five steps to end impunity ([AFR 15/1508/2015](#))

TRINIDAD Y TOBAGO

República de Trinidad y Tobago

Jefe del Estado: **Anthony Thomas Aquinas Carmona**

Jefe del gobierno: **Keith Rowley (sustituyó a Kamla Persad-Bissessar en septiembre)**

Continuaron la violencia y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y también contra las mujeres y las niñas. Persistía la preocupación por los abusos contra menores. Trinidad mantenía la pena de muerte preceptiva para el delito de asesinato.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre se celebraron elecciones generales, que dieron lugar a un nuevo gobierno. La delincuencia violenta seguía siendo preocupante, con 329 asesinatos entre enero y septiembre de 2015 según informes de la policía, una cifra similar a la del mismo periodo de 2014.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Persistía la preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. La Oficina de Denuncias contra la Policía carecía de personal y facultades suficientes para investigar de manera efectiva todos los presuntos casos de conducta indebida de agentes de policía.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Seguían preocupando enormemente los altos índices de abusos sexuales y otros tipos de abusos físicos contra menores. En mayo entró en vigor la nueva Ley de la Infancia, que incrementaba las penas por abuso de menores y aumentaba a 18 años la edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales. Se estableció una Autoridad de Menores que en sus tres primeros meses de existencia recibió 1.500 denuncias de abusos infantiles. Pese a los avances en ese ámbito,

los grupos de la sociedad civil informaron de que las autoridades no habían adoptado medidas suficientes para prevenir ese tipo de abusos y de que los casos todavía se investigaban y manejaban de manera deficiente.

Varios activistas expresaron preocupación por que la Ley de la Infancia despenalizaba el sexo entre menores de sexo opuesto (salvo en los casos de explotación), pero tipificaba como delito las relaciones sexuales consentidas entre menores de 21 años del mismo sexo, y castigaba ese delito con una posible pena de cadena perpetua, lo cual vulneraba los derechos de los menores.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo seguían siendo delito. Los grupos locales de la sociedad civil continuaron recibiendo denuncias de violencia y discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Algunas personas del colectivo LGBTI no denunciaban esos delitos ni intentaban acceder a la justicia por temor a sufrir una nueva victimización por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o para no exponer su orientación sexual o identidad de género. Algunos jóvenes denunciaron que los habían expulsado de sus casas o que habían sufrido violencia intrafamiliar a causa de la discriminación por razón de su orientación sexual o identidad de género. Según ONG locales, los servicios sociales y las casas refugio no estaban equipadas para responder a las necesidades de las personas LGBTI sin hogar.

El Parlamento no siguió la recomendación —formulada en 2014 por la Comisión de Igualdad de Oportunidades— de incluir en la Ley sobre Igualdad de Oportunidades la “orientación sexual” como motivo protegido.

Una mujer transgénero se presentó a las elecciones como candidata independiente. Era la primera persona transgénero que se postulaba para ocupar un cargo público.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Los niveles de violencia por motivos de género, incluida la violencia en el ámbito familiar, seguían siendo elevados.

PENA DE MUERTE

Siguieron dictándose condenas a muerte preceptivas por asesinato. El Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona cambió una declaración de culpabilidad por asesinato a una por homicidio sin premeditación en el caso de un hombre con discapacidad intelectual, y redujo su condena de muerte a una pena de prisión.

TÚNEZ

República de Túnez

Jefe del Estado: **Beyi Caid Esebsi**

Jefe del gobierno: **Habib Esid (sustituyó a Mehdi Yomaa en enero)**

Las autoridades restringieron aún más la libertad de expresión y reunión y en algunos casos prohibieron manifestaciones. Se conocieron nuevos casos de tortura y otros malos tratos. Las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales sufrían discriminación en la legislación y en la práctica. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Extremistas aparentemente afines a grupos islamistas armados perpetraron sendos ataques con armas de fuego en el Museo del Bardo de la capital, Túnez, en marzo, y en un complejo turístico costero de Susa, en junio, matando a 61 personas, en su mayoría turistas extranjeros, e hiriendo a muchas más. En noviembre, un atentado perpetrado contra un autobús de la Guardia Presidencial en el centro de Túnez capital mató a 12 personas. Se produjeron enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y extremistas

armados a lo largo de las fronteras de Túnez con Argelia y Libia.

El gobierno declaró el estado de excepción en todo el país a principios de julio, tras el atentado de Susa, y al final del mes lo prorrogó hasta comienzos de octubre. El 24 de noviembre, tras el segundo atentado cometido en la capital, las autoridades volvieron a declarar el estado de excepción, que seguía en vigor al final del año. También impusieron el toque de queda en el área metropolitana de Túnez capital hasta el 12 de diciembre y cerraron la frontera con Libia durante dos semanas.

La Comisión de la Verdad y la Dignidad, instituida para abordar los delitos políticos, sociales y económicos e investigar las violaciones de derechos humanos cometidos desde el 1 de julio de 1955, comenzó a escuchar testimonios en mayo; en diciembre dijo que había recibido más de 22.600 casos y amplió seis meses más el plazo de presentación de casos. No obstante, su trabajo se vio ensombrecido por la dimisión de varios de sus miembros, denuncias de corrupción contra su presidenta y críticas en los medios de comunicación. En julio, el presidente Esebsi anunció un nuevo proyecto de ley de disposiciones especiales para la reconciliación en los ámbitos económico y financiero, que preveía una amnistía e inmunidad frente a nuevos procesamientos para los funcionarios y empresarios acusados de corrupción y malversación durante el gobierno del ex presidente Ben Ali que devolvieran los fondos robados. De aprobarse, el proyecto de ley obstaculizaría las futuras investigaciones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad. La propuesta desencadenó en todo el país protestas del movimiento Manich Msamah (“No perdonaré”), que las fuerzas de seguridad dispersaron en algunos casos haciendo uso excesivo de la fuerza. El proyecto de ley estaba pendiente de aprobación al terminar el año.

En mayo se aprobó una ley que instituía un Consejo Judicial Supremo con el fin de supervisar el sistema judicial e incrementar

su independencia respecto del poder ejecutivo. Aunque representaba un avance, la ley contenía deficiencias graves relacionadas con la composición del Consejo. En junio, el tribunal constitucional provisional la declaró inconstitucional, y en diciembre hizo lo mismo con una versión revisada de ella.

En octubre se concedió el Premio Nobel de la Paz al Cuarteto de Diálogo Nacional de Túnez, coalición de organizaciones sindicales, grupos de derechos humanos y otras entidades de la sociedad civil formada en 2013 para promover la paz, la democracia y los derechos humanos en la transición tunecina.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Tras los homicidios del Museo del Bardo y los ataques de grupos armados contra las fuerzas de seguridad, el gobierno propuso en marzo una nueva Ley de Represión de los Ataques contra las Fuerzas Armadas. En caso de aprobarse, periodistas, defensores de los derechos humanos y otras personas críticas con las fuerzas de seguridad y el ejército correrían peligro de ser sometidas a enjuiciamiento penal, y las fuerzas de seguridad gozarían de atribuciones excesivas para usar medios letales. Al concluir el año aún no se había aprobado el proyecto de ley.

Tras los homicidios de Susa y de un suceso ocurrido en Gafsa que las autoridades calificaron de atentado terrorista frustrado, el Parlamento adoptó una nueva ley antiterrorista en julio. La nueva ley, que sustituía a otra de 2003 que el gobierno de Ben Ali había utilizado para reprimir la oposición política, socavaba aún más los derechos fundamentales. Definía el terrorismo en términos imprecisos y generales, otorgaba a las fuerzas de seguridad amplias atribuciones de control y vigilancia y ampliaba de 6 a 15 días el período durante el cual se podía recluir a sospechosos de terrorismo en régimen de incomunicación para interrogarlos, lo que acrecentaba el riesgo de tortura y otros malos tratos. También prescribía la pena de muerte

para la violación y los actos terroristas causantes de muerte, reducía las garantías de juicio justo al permitir a los tribunales celebrar las vistas a puerta cerrada y ocultar la identidad de los testigos, y penalizaba las declaraciones consideradas “apología del terrorismo”. En diciembre, el gobierno dijo que los tribunales habían impuesto 28 condenas por cargos de terrorismo en distintos juicios, entre ellos uno en el que tres acusados habían sido condenados a muerte.

En julio, las autoridades afirmaron que habían detenido a más de 1.000 sospechosos de terrorismo desde el atentado de marzo del Museo del Bardo y prohibido abandonar Túnez a otros 15.000. El gobierno también anunció su intención de construir un muro de seguridad a lo largo de la frontera con Libia. Tras el atentado de noviembre de Túnez capital, las autoridades llevaron a cabo miles de redadas y centenares de detenciones y pusieron bajo arresto domiciliario al menos a 138 personas, mientras se denunciaban casos de hostigamiento de las fuerzas de seguridad a familiares de presuntos terroristas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se conocieron nuevos casos de tortura y malos tratos bajo custodia, infligidos en su mayoría durante interrogatorios realizados en los primeros días de detención.

Cinco hombres detenidos como sospechosos de terrorismo el 27 de julio denunciaron que los interrogadores los habían golpeado y torturado mediante simulacros de ahogamiento. Interpusieron denuncias formales tras quedar en libertad el 4 de agosto. La policía antiterrorista volvió a detenerlos ese mismo día y los devolvió al lugar en que habían estado recluidos. El 5 de agosto se les practicó un examen médico forense, y el 10 de agosto quedaron en libertad provisional. Se nombró un comité parlamentario especial para investigar sus denuncias de tortura, pero al final del año no se había hecho pública conclusión alguna.

La Comisión de la Verdad y la Dignidad registró miles de casos de tortura cometidos

durante el gobierno de Ben Ali. Aunque quienes presentaban las denuncias eran en su mayoría hombres, varias mujeres declararon haber sido golpeadas, torturadas y agredidas sexualmente bajo custodia. Continuaba sin estar claro el modo en que la Comisión remitiría los casos para su enjuiciamiento y si lo haría a salas especializadas o a la fiscalía.

El Órgano Nacional de Prevención de la Tortura, creado conforme a una ley de 2013, seguía sin funcionar, pues aún no se había nombrado a sus miembros.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringieron la libertad de expresión acogiendo a legislación promulgada durante el gobierno de Ben Ali, como la ley antiterrorista de 2003 y artículos del Código Penal que tipificaban como delito la difamación de personalidades públicas.

El estado de excepción, en vigor entre el 4 de julio y el 2 de octubre, otorgó al gobierno atribuciones para suspender todas las huelgas y manifestaciones, prohibir y dispersar todas las concentraciones consideradas amenazantes para el orden público, y controlar y censurar las publicaciones y los medios de comunicación impresos, audiovisuales y de otros tipos. En algunos casos, las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva para dispersar y detener a manifestantes pacíficos que desobedecían la prohibición de las protestas. El 8 de septiembre, el ministro del Interior declaró que incluso las protestas pacíficas eran contrarias a la legislación de excepción y prohibió una manifestación prevista para el 12 de septiembre.

En julio, la policía detuvo a un profesor, Abdelfattah Said, que había publicado en Facebook un vídeo en el que acusaba a miembros de las fuerzas de seguridad de estar implicados en el atentado de Susa, en el que habían muerto 38 personas. Fue acusado de complicidad en terrorismo en virtud de la ley antiterrorista de 2003. Asimismo, en aplicación de los artículos 128 y 306 del Código Penal, se formularon contra

él cargos de difamación de un funcionario del Estado y difusión de noticias falsas por publicar una caricatura del primer ministro Esid. En noviembre se retiraron los cargos de terrorismo, y se le impuso una multa y una condena de un año de prisión por el cargo de difusión de noticias falsas; fue absuelto del de difamación.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Las supervivientes de violencia sexual y de género seguían careciendo de acceso adecuado a servicios de salud y de apoyo y a recursos legales. La violencia sexual estaba tipificada en varios artículos del Código Penal como un atentado contra la dignidad personal, no como una violación del derecho a la integridad física de la víctima. El Código Penal también permitía a los violadores de niñas o mujeres de entre 15 y 20 años eludir la acción de la justicia si se casaban con la víctima.

Al concluir el año continuaba sometido a examen un proyecto de ley integral para combatir la violencia contra las mujeres que contenía disposiciones que aumentaban la protección de las supervivientes de violencia sexual y de género y que se había filtrado en diciembre de 2014. En agosto, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley que eliminaría la discriminación existente entre hombres y mujeres en relación con la concesión y retirada de documentos y autorizaciones de viaje a sus hijos e hijas. El Parlamento aprobó la ley en noviembre.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales sufrían discriminación en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia ejercida por razones de orientación sexual o identidad de género. El

artículo 230 del Código Penal tipificaba como delito las relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo, y castigaba “la sodomía y el lesbianismo” con penas de hasta tres años de cárcel. Las personas transgénero corrían especial peligro de ser detenidas y enjuiciadas por el cargo de ofensa a la moral pública. Las autoridades no llevaban a cabo investigaciones significativas de los delitos de homofobia y transfobia.

Una lesbiana solicitó asilo en el extranjero tras sufrir cuatro agresiones a lo largo del año a manos de hombres que la atacaron en la calle, golpeándola con las manos y los pies y con botellas rotas y, en una ocasión, seccionándole el cuello con una navaja. En un periodo de nueve años había sufrido al menos ocho agresiones homófobas. Tras denunciar las últimas a la policía, ésta no identificó ni detuvo a los agresores y la advirtió de que podía ser enjuiciada y encarcelada por ser lesbiana.

En septiembre se condenó a un estudiante a un año de cárcel por “sodomía”. A petición del tribunal, se le practicó una exploración anal, lo que infringía la prohibición de la tortura y otros malos tratos. La exploración se llevó a cabo en el departamento forense del hospital Farhat Hached de Susa, supuestamente para establecer “la prueba” de sexo anal. En un principio la policía lo había interrogado sobre su relación con un hombre asesinado. El estudiante admitió haber mantenido relaciones sexuales con él después de que los agentes de policía lo abofetearan y amenazaran con violarlo y acusarlo de asesinato si no “confesaba”. En noviembre fue puesto en libertad con fianza, y en diciembre se le redujo la pena a dos meses, que ya había cumplido, en apelación.

En diciembre, un tribunal de Kairuán impuso a seis estudiantes la pena máxima de tres años de prisión por cargos de “sodomía”. Los seis, que habían sido sometidos a una exploración anal tras su detención, fueron condenados también a marcharse de Kairuán durante cinco años tras cumplir la pena de prisión.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En general, las autoridades permitían la entrada en Túnez a los libios que huían del conflicto armado de Libia. A otros extranjeros, entre ellos refugiados y migrantes, sólo se les permitía entrar si poseían documentos de entrada válidos, y se les conminaba a salir del país tras una breve estancia en tránsito.

La armada y la guardia costera rescataron a cientos de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes en embarcaciones que corrían peligro en el Mediterráneo, entre ellos muchos que habían zarpado de Zuwara, en Libia. Las autoridades trasladaban a la mayoría de las personas que rescataban a la gobernación de Medenine, en el sur del país, donde las alojaban en albergues temporales. Algunas regresaban a sus países de origen, mientras otras permanecían en una situación de incertidumbre.

Aunque Túnez era Estado signatario de la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, no poseía una ley integral de asilo, lo que acrecentaba la vulnerabilidad de los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes.

En agosto, las autoridades detuvieron a 10 ciudadanos de Sudán, Nigeria, Kenia y Liberia que habían organizado una protesta en Túnez capital para pedir su reasentamiento, los llevaron al centro para refugiados de Guardia e intentaron obligarlos a cruzar la frontera argelina, aunque al final les permitieron regresar a Túnez y acabaron dejándolos en libertad. El ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, había rechazado en 2012 las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado de los 10 hombres, pero éstos habían permanecido en el campo de refugiados de Chucha establecido por la agencia, pese a su cierre oficial en 2013. Todos ellos habían trabajado en Libia con anterioridad al conflicto del país.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte por asesinato y otros delitos. La nueva ley

antiterrorista preveía su imposición por algunos delitos. Los tribunales impusieron 11 condenas a muerte. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1991.

TURKMENISTÁN

Turkmenistán

Jefe del Estado y del gobierno: **Gurbanguly Berdimuhamedov**

No hubo mejoras en la situación de los derechos humanos en 2015, y el país seguía cerrado para los observadores independientes de los derechos humanos. En enero, el gobierno anunció planes de introducir la institución del Defensor del Pueblo. Para las organizaciones independientes de la sociedad civil continuaba siendo imposible funcionar en libertad. Las libertades de expresión y asociación estaban muy restringidas, y muchas personas tenían limitaciones para ejercer su derecho a la libertad de circulación. Se documentaron desalojos forzosos. Las relaciones sexuales entre varones seguían siendo delito.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Aunque los principios de independencia de los medios de comunicación y la prohibición de la intromisión estatal en sus actividades fueron consagrados en la ley en 2013, en la práctica los medios seguían sometidos a una intensa censura del Estado y no podía funcionar ningún periódico ni otro medio independiente. Las autoridades continuaron usando el hostigamiento, la intimidación y, en al menos un caso, la prisión para tratar de silenciar a los periodistas. El periodista independiente Saparmamed Nepeskuliev, que había informado sobre la corrupción para Radio Free Europe/Radio Liberty y el servicio de noticias Alternative Turkmenistan News, fue detenido el 7 de julio y estuvo más de un mes recluso en régimen de incomunicación. Aunque fuentes no oficiales comunicaron a su familia que el 31 de agosto había sido

condenado a tres años de prisión por delitos relacionados con drogas, la impresión general era que se había actuado contra él por su labor periodística.¹ Se siguió negando la acreditación a los corresponsales de Radio Free Europe/Radio Liberty, que sufrían con frecuencia hostigamiento, intimidación e incluso amenazas de prisión.

Se tomaron más medidas para restringir el acceso a los medios de comunicación extranjeros y a otras fuentes de información del exterior del país. Durante la primera mitad del año, dentro de una campaña oficial, las autoridades locales de la vivienda obligaron a los residentes de la capital, Asjabad, y de otras poblaciones a retirar y destruir antenas parabólicas de instalación privada, bloqueando su acceso a medios de comunicación extranjeros. El acceso a Internet estaba vigilado y restringido, y se bloqueaban con frecuencia los sitios de redes sociales.

Quienes intentaron protestar por desalojos forzosos cerca de Asjabad fueron objeto de intimidación, amenazas y, en algunos casos, detención.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Las actividades religiosas estaban sometidas a un estricto control, especialmente las de minorías religiosas como la cristiana apostólica armenia, la católica, la protestante y la de los testigos de Jehová. Según el Código de Infracciones Administrativas, los grupos de creyentes debían inscribirse en un registro estatal y, si se les negaba la inscripción, debían dar a conocer que estaban prohibidos. Forum 18, organización noruega de derechos humanos que velaba por la libertad de religión, pensamiento, conciencia y creencias, informó de que un testigo de Jehová había sido declarado culpable de “incitar al odio religioso” y condenado a cuatro años de prisión tras ser detenido en una reunión para el culto que había organizado en su casa.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se recibieron continuos informes que

indicaban que miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley seguían infligiendo tortura u otros malos tratos a personas para obtener “confesiones” y hacer que incriminaran a otros. El activista Mansur Mingelov seguía en prisión, tras ser declarado culpable de delitos relacionados con drogas en un juicio injusto. Había difundido información sobre la tortura y otros malos tratos infligidos a miembros de la comunidad étnica baluchi en la provincia de Mary en 2012.

DESAPARICIONES FORZADAS

Seguía sin conocerse el paradero de varias personas que habían sido sometidas a desaparición forzada tras un presunto intento de asesinato del presidente Saparmurat Niyazov perpetrado en 2002. Las autoridades no respondieron a la petición de que facilitaran información al respecto realizada en junio durante el diálogo UE-Turkmenistán sobre derechos humanos. Los familiares de los detenidos no habían recibido ninguna información sobre su paradero o bienestar desde hacía 13 años.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Aunque en 2006 se había puesto fin al requisito de obtener un “visado de salida” para salir del país, en la práctica seguían imponiéndose restricciones arbitrarias al derecho a viajar al extranjero. En numerosos casos, las personas afectadas descubrían que pesaba sobre ellas la prohibición de viajar en el momento en que trataban de salir del país. En julio se impidió viajar a Turquía con sus dos hijos a la hija del parlamentario exiliado Pirimkuli Tanrykuliev; los funcionarios del control de pasaportes se los sellaron con una declaración que decía que se les prohibía salir del país.

Tras numerosos intentos a lo largo de varios años, el ex preso Geldy Kyarizov fue autorizado a viajar a Rusia, como otros miembros de su familia, para recibir tratamiento médico especializado y reunirse con su esposa. Desde su excarcelación en 2007, se le había impedido salir del país en

reiteradas ocasiones. Miembros de su familia que lo acompañaban en tales ocasiones fueron objeto de intimidación y violencia física, como un sospechoso accidente de coche en agosto —similar a uno que había sufrido su hija a principios de 2014— que las autoridades se negaron a investigar.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Miles de personas perdieron su casa en desalojos forzosos y derribos realizados en Asjabad y sus alrededores. Según la información recibida, los derribos se realizaron para dejar espacio a obras de construcción relacionadas con los Juegos Asiáticos de Interior y de Artes Marciales, cuya quinta edición se celebrará en 2017, y como parte de programas generales de remodelación urbana.²

Según cálculos, fueron desalojadas por la fuerza alrededor de 50.000 personas en la zona más afectada, el barrio de Choganly, en el norte de Asjabad. El análisis de imágenes de satélite de alta resolución confirmó que el 28 de abril se habían derribado casi la mitad de las 10.000 casas y otras estructuras residenciales de Choganly; informes posteriores indicaban que en septiembre ya se había demolido todo el barrio. No se consultó a los residentes sobre alternativas al desalojo ni se les ofreció un alojamiento diferente o temporal. El gobierno afirmó que, puesto que algunas casas tenían fines vacacionales (*dachas*) y otras habían sido construidas ilegalmente, los propietarios o sus ocupantes no tenían derecho a recibir indemnización ni un alojamiento o una parcela alternativos.³

1. Turkmenistán: Periodista independiente en paradero desconocido (EUR 61/2229/2015)

2. Turkmenistán: Cientos de familias se enfrentan a desalojos forzosos (EUR 61/1521/2015)

3. Deprived of homes, deprived of rights: Uncovering evidence of mass forced evictions and house demolitions in Turkmenistan (EUR 61/2693/2015)

TURQUÍA

República de Turquía

Jefe del Estado: **Recep Tayyip Erdoğan**

Jefe del gobierno: **Ahmet Davutoğlu**

La situación de los derechos humanos se deterioró notablemente tras las elecciones parlamentarias de junio y el estallido de violencia entre el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) y las fuerzas armadas turcas en julio. El gobierno sometió a los medios de comunicación a una presión sin precedentes; la libertad de expresión dentro y fuera de Internet se resintió de forma significativa. Continuaron las violaciones del derecho a la libertad de reunión pacífica. Aumentaron los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de malos tratos en detención. Persistió la impunidad por abusos contra los derechos humanos. Se redujo aún más la independencia del poder judicial. Varios atentados suicidas con explosivos atribuidos al grupo armado Estado Islámico que iban dirigidos contra activistas y manifestantes de izquierdas y prokurdos causaron la muerte de 139 personas. Se calculaba que Turquía acogía a 2,5 millones de personas refugiadas y solicitantes de asilo, cada vez más expuestas individualmente a la detención arbitraria y la expulsión, mientras el gobierno negociaba un acuerdo sobre migración con la UE.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuaron durante el año los nombramientos y traslados por motivos políticos de jueces y fiscales, lo que causó estragos en una judicatura que ya carecía de independencia e imparcialidad. Los Tribunales Penales de Paz —con competencia sobre la realización de investigaciones criminales, como las decisiones sobre detención sin cargos y detención previa al juicio, la confiscación de bienes y los recursos contra estas decisiones— estaban sometidos a un control

creciente del gobierno.

En abril se conmemoró con manifestaciones pacíficas en todo el país el centenario de las matanzas de armenios perpetradas en la Turquía otomana en 1915. No hubo ningún avance en el pleno reconocimiento de los crímenes cometidos.

En las elecciones generales de junio, el Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP), en el poder desde 2002, no consiguió mayoría absoluta en el Parlamento. Recuperó la mayoría tras la repetición de elecciones en noviembre, al obtener casi el 50 % de los votos.

En julio se desintegró el frágil proceso de paz iniciado en 2013 entre el PKK y el Estado. Las fuerzas gubernamentales atacaron bases del PKK en Turquía y el norte de Irak, mientras que el PKK perpetró atentados letales contra objetivos policiales y militares. Los enfrentamientos armados entre las juventudes del PKK (YDG-H) y la policía y el ejército en centros urbanos causaron la muerte de un número particularmente elevado de residentes civiles. El despliegue masivo de fuerzas de seguridad en las provincias surorientales a mediados de diciembre desembocó en la intensificación de los enfrentamientos y, según abogados y activistas locales, la muerte de decenas de residentes desarmados. El ministro del Interior declaró que desde el fin del alto el fuego habían resultado muertos más de 3.000 “terroristas”.

Tras los atentados mortales del PKK en septiembre, se desataron en todo el país ataques de turbas nacionalistas, dirigidos sobre todo contra la población kurda y sus propiedades, así como contra las oficinas del Partido Democrático Popular (HDP), de raíces kurdas y orientación izquierdista. El Ministerio del Interior informó de la muerte de 2 ciudadanos, de lesiones a 51 y daños en 69 edificios del HDP y en 30 viviendas y negocios. Por su parte, el HDP informó de que se habían cometido más de 400 atentados, 126 de ellos contra sus oficinas.

Continuaron los enjuiciamientos multitudinarios en aplicación de imprecisas y

amplias leyes antiterroristas. En marzo, los 236 militares acusados de conspiración para derrocar al gobierno del AKP en el caso de la “trama del mazo” fueron todos absueltos tras un nuevo juicio. Continuaba en fase de apelación el proceso de “Ergenekon” contra civiles acusados de conspirar para derrocar al gobierno. El enjuiciamiento de activistas políticos kurdos por su presunta pertenencia a la Unión de Comunidades Kurdas —asociada al PKK— seguía pendiente, tras la abolición de los tribunales antiterroristas y contra la delincuencia organizada con facultades especiales en 2014. En julio, tras estallar la violencia entre las fuerzas del PKK y las del gobierno, se practicaron detenciones por oleadas. A finales de agosto se calculaba que más de 2.000 personas habían sido detenidas por su presunta relación con el PKK y más de 260 estaban bajo custodia en espera de juicio. Se inició el enjuiciamiento de personas acusadas de pertenecer a la “Organización Terrorista Fethullah Gülen”, entre ellas el clérigo y ex aliado del AKP residente en Estados Unidos Fethullah Gülen.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se deterioró el respeto a la libertad de expresión. Se abrieron innumerables causas penales injustas en virtud de las leyes antiterroristas y sobre difamación criminal, entre otras, contra activistas políticos, periodistas y otras personas que criticaban a las autoridades o la política del gobierno. Ciudadanos y ciudadanas corrientes comparecieron a menudo ante los tribunales por publicaciones en redes sociales.

El gobierno ejercía una enorme presión sobre los medios de comunicación, actuando contra empresas de medios y redes de distribución digital, y señalando a periodistas críticos que después eran amenazados y agredidos por personas a menudo no identificadas. Periodistas de medios de gran difusión fueron despedidos por criticar al gobierno. Sitios web de noticias, incluidos amplios sectores de la prensa kurda, fueron bloqueados por motivos poco claros en virtud de órdenes administrativas dictadas con la

ayuda de un poder judicial dócil. La policía acosó y agredió a periodistas que informaban desde la región suroriental, predominantemente kurda.

En marzo, Mehmet Baransu, periodista que trabajaba para el diario *Taraf*, fue sometido a detención previa al juicio acusado de obtener documentos secretos del Estado sobre los que había escrito en 2010, que posteriormente había entregado a la fiscalía y habían servido de base para el juicio por conspiración de la “trama del mazo”. Al finalizar el año continuaba detenido en espera de juicio.

En los seis meses anteriores a marzo, el ministro de Justicia autorizó 105 enjuiciamientos criminales por insultos al presidente Erdoğan en aplicación del artículo 299 del Código Penal. Se ordenó la detención en espera de juicio de ocho personas. Continuaron durante el año los procesamientos en virtud de esta disposición, que conllevaba una pena de hasta cuatro años de cárcel. En septiembre, un estudiante de 17 años fue condenado por “insultos” por llamar al presidente “propietario ladrón del palacio ilegal”. Un tribunal de menores de la ciudad de Iconio, en Anatolia central, le impuso una condena condicional de 11 meses y 20 días.

En noviembre se celebró la primera vista del juicio contra Canan Coşkun, periodista del diario *Cumhuriyet*, acusada de insultar a 10 fiscales al afirmar que habían obtenido bienes inmuebles a un precio rebajado debido a su condición de fiscales. Podía ser condenada hasta a 23 años y 4 meses de cárcel. En noviembre, el redactor jefe del periódico, Can Dündar, y su representante en Ankara, Erdem Gül, fueron acusados de espionaje, revelación de secretos de Estado y colaboración con una organización terrorista tras publicar en el diario que los servicios de inteligencia habían transferido armas a un grupo armado en Siria en 2014. El entonces primer ministro, Recep Tayyip Erdoğan, había declarado con anterioridad que los camiones transportaban ayuda humanitaria. Se ordenó la detención preventiva de los dos hombres,

que al finalizar el año continuaban reclusos. De ser declarados culpables, podían ser condenados a cadena perpetua.

En abril, Frederike Geerdink, periodista neerlandesa residente en Diyarbakır, fue absuelta del cargo de “hacer propaganda a favor del PKK”; no obstante, fue detenida y expulsada tras informar de una noticia en la provincia suroriental de Yüksekova en septiembre. En agosto, tres periodistas de Vice News que habían informado de enfrentamientos entre el PKK y las fuerzas de seguridad fueron acusados de “ayudar a una organización terrorista” y sometidos a detención en espera de juicio tras ser interrogados por la policía. Los ciudadanos británicos Jake Hanrahan y Philip Pendlebury fueron puestos en libertad y expulsados al cabo de ocho días; Mohammed Rasool, periodista kurdo iraquí, seguía en detención previa al juicio al finalizar el año.

Se adoptaron medidas sin precedentes para silenciar a los medios de comunicación en relación con las investigaciones sobre la “Organización Terrorista Fethullah Gülen”. En octubre, la plataforma digital privada Digitürk eliminó siete canales de su servicio. Cuatro días antes de las elecciones del 1 de noviembre, acompañando a un administrador gubernamental nombrado judicialmente, la policía entró por la fuerza en la sede del grupo Koza İpek, interrumpió las retransmisiones en directo de dos canales de noticias, Bugün y Kanaltürk, y paralizó la impresión de los periódicos *Millet* y *Bugün*. Los medios informativos ferozmente afines a la oposición se reabrieron como medios que apoyaban incondicionalmente al gobierno. En noviembre, la empresa estatal de comunicaciones por satélite Türksat eliminó 13 canales de televisión y radio propiedad del Grupo de Radio y Televisión Samanyolu. Hidayet Karaca, director del Grupo, permaneció todo el año en detención en espera de juicio.

En noviembre, Tahir Elçi, presidente del Colegio de Abogados de Diyarbakır y conocido defensor de los derechos humanos, murió por disparos después de ofrecer un

comunicado de prensa en Diyarbakır. Al finalizar el año seguía sin conocerse la identidad del agresor y se temía por la imparcialidad y eficacia de la investigación. Tahir Elçi había recibido amenazas de muerte tras haber sido acusado el mes anterior de “hacer propaganda en favor de una organización terrorista”, por decir en directo en la televisión nacional que el PKK no era “una organización terrorista, sino un movimiento político armado con un apoyo considerable”. Podía ser condenado a más de siete años de prisión. Se impuso al canal de noticias CNN Türk una multa de 700.000 liras (230.000 euros) por difundir los comentarios.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El derecho de reunión pacífica continuaba limitado en la ley y seguía negándose en la práctica, dependiendo del tema de la protesta y de los perfiles de quienes participaban. Las reformas legislativas introducidas en marzo en el conjunto de medidas de seguridad interna dieron a la policía competencias para detener sin supervisión judicial y sirvieron de base jurídica para hacer detenciones arbitrarias en reuniones. Se siguió enjuiciando y condenando a manifestantes pacíficos.

Por tercer año consecutivo se negó la autorización para las manifestaciones del Día Internacional del Trabajo que se celebraban tradicionalmente en la plaza de Taksim de Estambul. Las autoridades volvieron a alegar amenazas no especificadas para la seguridad y trastornos para el tráfico y el turismo, y propusieron en su lugar sitios alejados del centro de la ciudad. Decenas de miles de policías cerraron todo el distrito de Taksim y zonas circundantes tanto a manifestantes como al tráfico y los turistas.

Por primera vez en sus 12 años de historia, las autoridades disolvieron violentamente la marcha anual nacional del Orgullo en Estambul en junio, alegando la ausencia de una notificación formal y de información sobre contramanifestantes. Las conversaciones previas al acto entre

representantes del Orgullo y las autoridades no indicaban que sería prohibido. La policía hizo uso excesivo de la fuerza, incluidos gas lacrimógeno, cañones de agua y proyectiles de pimienta, contra quienes participaron en la marcha durante el día y quienes asistieron a las fiestas del Orgullo por la noche. En noviembre, el gobernador de Estambul negó la autorización para abrir una investigación criminal sobre la conducta de la policía en la marcha del Orgullo.

Continuaron los enjuiciamientos de manifestantes del parque Gezi basados en cargos falsos. En abril, un tribunal de Estambul absolvió a varios miembros de Solidaridad Taksim, agrupación de organizaciones contrarias a la remodelación del parque Gezi y la plaza Taksim, incluidos cinco que habían sido acusados de “crear una organización criminal”. Aunque la mayoría de los juicios terminó en absolución, en un juicio contra 255 personas celebrado en Estambul, 244 fueron condenadas por diversos delitos, algunos en aplicación de la Ley sobre Manifestaciones y Reuniones. Dos médicos fueron declarados culpables de “denigrar un lugar de culto” por haber atendido de urgencia a manifestantes heridos en una mezquita. En septiembre se abrió otra causa contra 94 personas por participar en las protestas del parque Gezi en Esmirna.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las denuncias por uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones aumentaron de forma espectacular. Las fuerzas de seguridad emplearon medios letales durante operaciones antiterroristas, en muchas de las cuales hubo enfrentamientos armados con el YDG-H. En numerosos casos, las versiones contradictorias y la ausencia de investigaciones eficaces impidieron determinar los hechos. En marzo se introdujeron enmiendas legislativas en el conjunto de medidas de seguridad interna que eran incompatibles con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza.

En enero, Nihat Kazanhan, de 12 años, murió por disparos de un agente de policía en

la ciudad suroccidental de Cizre. Aunque las autoridades negaron al principio la implicación de la policía, posteriormente aparecieron unas imágenes de vídeo que mostraban a Nihat Kazanhan y otros niños arrojando piedras a los policías y, en otra toma, a un policía disparando un rifle hacia los niños. Nihat Kazanhan murió de un solo disparo en la cabeza. Continuaba el juicio contra cinco agentes de policía.

Durante las operaciones policiales contra el YDG-H en ciudades del sureste del país, las autoridades locales impusieron toques de queda permanentes y ampliados durante los cuales los residentes tenían totalmente prohibido salir de su casa, se cortaban los suministros de agua y electricidad y las comunicaciones y se prohibía la entrada de observadores externos. Al concluir el año seguía en vigor el toque de queda impuesto en el distrito de Sur de la ciudad de Diyarbakır el 11 de diciembre, así como los decretados en las localidades de Cizre y Silopi el 14 de diciembre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Aumentaron los casos denunciados de malos tratos en detención y de otros tratos inhumanos o degradantes en el contexto de operaciones policiales o militares contra el PKK.

Cuatro hombres acusados de asesinar a dos policías en la ciudad suroccidental de Ceylanpınar dijeron que habían recibido palizas brutales bajo custodia policial en julio y agosto, primero cuando los trasladaron a la prisión Tipo-T Núm. 1 de Osmaniye, en la provincia de Adana, y después en la propia prisión. Al finalizar el año continuaban detenidos en espera de juicio.

Se difundieron en Internet unas imágenes supuestamente grabadas por agentes de policía de Operaciones Especiales en las que al parecer se veía el cadáver desnudo y desfigurado de una integrante del PKK, Kevser Eltürk (Ekin Wan), exhibido en las calles de Varto, en la provincia oriental de Muş, tras unos enfrentamientos con las fuerzas gubernamentales en agosto. Otra

fotografía mostraba el cadáver de Hacı Lokman Birlik siendo arrastrado por un vehículo policial blindado en la provincia suroriental de Şırnak en octubre. Según informes, la autopsia indicó que el hombre había recibido 28 disparos. Las autoridades afirmaron que continuaban las investigaciones sobre ambos incidentes.

IMPUNIDAD

Persistía la impunidad por los abusos contra los derechos humanos cometidos por funcionarios públicos. Las investigaciones se vieron dificultadas por la policía, que ocultaba datos cruciales, como listas de agentes de servicio e imágenes grabadas por cámaras de vigilancia, y la pasividad de los fiscales ante esta obstrucción. La inexistencia de un mecanismo independiente de denuncias contra la policía, prometido desde hacía tiempo, hacía poco probable que la situación mejorase. Los enjuiciamientos, cuando los hubo, fueron a menudo defectuosos.

Hubo una escandalosa falta de exigencia de rendición de cuentas por los abusos cometidos por la policía durante las protestas del parque Gezi de 2013. En enero, varios agentes de policía y civiles fueron condenados por su participación en la muerte a golpes del manifestante Ali Ismail Korkmaz en la ciudad de Eskişehir. En junio, un tribunal de Estambul condenó a un policía que había usado un pulverizador de pimienta contra una manifestante pacífica, conocida como “la mujer de rojo”. Continuaba el juicio de un policía por la muerte del manifestante Abdullah Cömert, así como el nuevo juicio por la muerte de otro manifestante, Ethem Sarısülük.

No se procesó a nadie por la muerte de Berkin Elvan, de 14 años, ni en cientos de casos más de lesiones causadas por la policía. Uno de ellos era el de Hakan Yaman, filmado cuando varios policías lo golpeaban, quemaban y daban por muerto en Estambul. Hakan Yaman perdió un ojo, pero sobrevivió a la agresión. Dos años y medio después no se había identificado a los policías que aparecían en el vídeo.

Tras las protestas de octubre de 2014 en Kobani, en el sureste del país, en las que murieron más de 40 personas, se abrieron dos causas: la primera, en marzo, contra unos jóvenes supuestamente afines al PKK, por la muerte de cuatro personas en Diyarbakır, y la segunda, en junio, contra 10 guardas de seguridad privada y familiares del alcalde del AKP, por la muerte por disparos de tres manifestantes en Kurtalan, en la provincia de Siirt. Sin embargo, las investigaciones no habían avanzado en muchos otros casos, como los relativos a personas que presuntamente habían muerto por disparos de la policía durante operaciones policiales en el sureste del país en las que había empleado fuerza excesiva. La ausencia de informes de balística e investigaciones en el lugar del crimen, así como el hecho de que los fiscales no tomaran declaración a testigos, hacía poco probable que se esclarecieran las circunstancias de las muertes.

En noviembre fueron absueltos los ocho procesados, incluido el ex jefe de la Gendarmería de distrito Cemal Temizöz, en el histórico juicio por la desaparición y muerte de 21 personas en Cizre entre 1993 y 1995, tras un juicio lleno de defectos.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Tres atentados suicidas con explosivos atribuidos a Estado Islámico causaron un número importante de víctimas. En junio, cuatro personas perdieron la vida en explosiones dirigidas contra un mitin del HDP unos días antes de las elecciones de ese mes. En julio, una bomba mató a 33 jóvenes activistas en la ciudad suroriental de Suruç cuando hacían una declaración ante la prensa sobre su misión de llevar ayuda humanitaria a la ciudad vecina de Kobani, en Siria, mayoritariamente kurda. En octubre, dos explosiones en la capital, Ankara, dirigidas contra una concentración por la paz organizada por sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y partidos de izquierda, causaron la muerte de 102 personas.

En marzo fue asesinado el fiscal de Estambul Mehmet Selim Kiraz, que había sido secuestrado por el grupo armado Partido-Frente Revolucionario de Liberación Popular. Los dos secuestradores murieron en una operación policial en el palacio de justicia.

El PKK cometió atentados que causaron la muerte de civiles, entre ellas la del médico Abdullah Biroğul, cuyo coche fue tiroteado en la provincia suroriental de Diyarbakır.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Turquía acogía aproximadamente a una población refugiada siria registrada de 2,3 millones de personas y a 250.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo de otros países, como Afganistán e Irak. Alrededor de 260.000 personas refugiadas sirias estaban alojadas en campos con buenos recursos gestionados por el gobierno, pero la mayoría de los refugiados y solicitantes de asilo que no residían en los campos recibían poca o ninguna ayuda y carecían del derecho a trabajar. En muchos casos luchaban por sobrevivir, y salían adelante gracias a trabajos irregulares y mal pagados donde eran explotados, y a la caridad de los vecinos. Las solicitudes de asilo de personas procedentes de países distintos de Siria rara vez eran tramitadas en la práctica. En octubre, el gobierno firmó un acuerdo con la UE encaminado a prevenir la migración irregular desde Turquía hacia la UE.

En septiembre, al menos 200 personas refugiadas —en su mayoría sirias— que trataban de viajar irregularmente a Grecia fueron sometidas a detención en régimen de incomunicación o incluso secreta en varios lugares de Turquía. Muchas de ellas recibieron presiones para que accedieran a retornar “voluntariamente” a Siria e Irak, lo que vulneraba flagrantemente el derecho internacional.

UCRANIA

Ucrania

Jefe del Estado: **Petró Poroshenko**

Jefe del gobierno: **Arseni Yatseniuk**

El año comenzó con intensos combates en el este del país entre las fuerzas ucranianas y las fuerzas separatistas prorrusas, y concluyó con un frágil alto el fuego interrumpido por enfrentamientos esporádicos. Prevalecía la impunidad de los crímenes de guerra cometidos por ambos bandos. Apenas hubo avances en la investigación de abusos y violaciones de derechos humanos en relación con las manifestaciones proeuropeas (“Euromaidán”) que tuvieron lugar en 2013 y 2014 en la capital, Kiev, ni tampoco en el procesamiento de los responsables. La aprobación de una nueva ley por la que se creaba la Oficina de Investigación del Estado supuso un progreso en el establecimiento de un mecanismo efectivo para investigar abusos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Existían restricciones a la libertad de actuación de activistas y medios de comunicación independientes o críticos en las autoproclamadas repúblicas populares de Donetsk y Luhansk, así como en Crimea. En las zonas controladas por el gobierno, los medios de comunicación y las personas que expresaran opiniones consideradas favorables a Rusia o al separatismo eran objeto de acoso. En junio, la marcha del Orgullo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) de Kiev se vio empañada por la violencia pese a contar con protección policial. En noviembre se modificó la legislación laboral para prohibir expresamente la discriminación contra las personas LGBTI.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero y febrero, cuando los separatistas de Donetsk y Luhansk respaldados por Rusia intentaron avanzar y estabilizar sus líneas, se

reanudaron los intensos combates en Donbás, región del este de Ucrania. Tras sufrir importantes pérdidas militares, las fuerzas ucranianas cedieron el control del aeropuerto de Donetsk, así como la zona en torno a la localidad de Debaltseve. Aunque Rusia continuaba negando su participación militar directa, aparecieron nuevos indicios de que prestaba un apoyo considerable a los combatientes separatistas en forma de personal y armamento. En febrero se alcanzó, con mediación internacional, un acuerdo entre el gobierno ucraniano y las autoridades *de facto* de las repúblicas populares de Luhansk y Donetsk, al que siguió un frágil alto el fuego. Ambos bandos retiraron su armamento pesado en septiembre, pero al terminar el año seguían produciéndose bajas en enfrentamientos con morteros y armas pequeñas. Según cifras de la ONU, el número de muertes al concluir el año superaba las 9.000, alrededor de 2.000 de ellas de civiles. Además, había más de 2,5 millones de personas desplazadas, 1,1 millón de ellas fuera de Ucrania.

El 8 de septiembre, Ucrania remitió la situación en Donbás a la Corte Penal Internacional, al presentar una declaración por la cual aceptaba su competencia sobre los presuntos delitos cometidos en su territorio a partir del 20 de febrero de 2014. Sin embargo, el Parlamento no ratificó el Estatuto de Roma.

Varios grupos de extrema derecha que habían obtenido un apoyo mínimo en las urnas tras las protestas del Euromaidán en 2014 se vieron involucrados en incidentes violentos. En julio, paramilitares armados de la organización nacionalista Pravy Sektor (Sector de Derecha) se enzarzaron en un tiroteo con la policía en la región de Transcarpatia, que se saldó con tres muertos. En agosto, durante una protesta organizada frente al Parlamento por el partido de extrema derecha Svoboda, sin representación parlamentaria, cuatro agentes de la Guardia Nacional murieron por la explosión de una granada. Varios activistas de Svoboda fueron detenidos.

En octubre y noviembre se celebraron elecciones locales en el territorio controlado por el gobierno; sin embargo, por motivos de seguridad, en la ciudad de Mariupol se pospusieron las votaciones y en varias localidades del este y el sur de Ucrania no se celebraron.

El 20 de septiembre, activistas contrarios a la ocupación rusa de Crimea establecieron controles de seguridad en la frontera terrestre con la península e impidieron el paso por carretera de alimentos y otros productos procedentes de Ucrania continental. El 20 de noviembre, cuatro líneas de tendido eléctrico que suministraban más del 70 % de la electricidad de Crimea fueron destruidos por personas no identificadas, lo que provocó cortes de corriente en toda la península. Activistas contrarios a la ocupación impidieron el paso de los técnicos enviados por las autoridades ucranianas para reparar el tendido. El 8 de diciembre se levantó el bloqueo, pero antes de concluir el año el tendido eléctrico no estaba aún en pleno funcionamiento.

El PIB de Ucrania se contrajo en más de un 12 %, y la moneda perdió más de la mitad de su valor con respecto al dólar estadounidense, lo que agravó las penalidades que sufría la mayoría de la población. Continuó el acusado deterioro de las condiciones de vida en las zonas controladas por separatistas, pues las autoridades de Kiev siguieron aumentando las restricciones a la circulación de personas y bienes.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Dos años después de las protestas del Euromaidán, seguía sin haber avances tangibles en el enjuiciamiento de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por haber hecho uso excesivo, innecesario e ilegal de la fuerza. En noviembre, la Fiscalía General informó de que se estaban investigando más de 2.000 incidentes relacionados con el Euromaidán y que se habían emprendido acciones penales contra 270 personas. Comenzó el juicio de dos ex policías

antidisturbios (*Berkut*) por cargos de homicidio culposo y abuso de autoridad en relación con la muerte de 39 manifestantes el 20 de febrero de 2014. El 7 de diciembre, el tribunal de distrito de Obolón, Kiev, condenó a los estudiantes Aziz Tagirov y Ramil Islamli a cuatro años de prisión y cuatro años de libertad vigilada, respectivamente, por golpear, secuestrar y amenazar con matar a un manifestante el 21 de enero de 2014. No se impusieron más condenas por delitos relacionados con el Euromaidán a lo largo del año.

El Grupo Consultivo Internacional creado por el Consejo de Europa para supervisar las investigaciones sobre el Euromaidán y los actos de violencia cometidos en la ciudad de Odesa el 2 de mayo de 2014 publicó dos informes a lo largo de 2015. En ambos casos, el Grupo concluyó que las investigaciones no satisfacían los requisitos del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El 12 de noviembre, el Parlamento aprobó una ley por la que se creaba la Oficina de Investigación del Estado, que se ocuparía de investigar presuntos delitos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Al final del año, la ley estaba pendiente de la aprobación presidencial.

CONFLICTO ARMADO

En enero y febrero, mientras se recrudecían los combates en Donbás, continuaron los bombardeos indiscriminados de zonas civiles, de los que ambos bandos se acusaron mutuamente. Las dos partes en el conflicto cometieron crímenes de guerra, incluida tortura y otros malos tratos a prisioneros. También hubo informes confirmados de homicidio deliberado de personas capturadas por combatientes separatistas.

El 13 de enero, 12 personas que viajaban a bordo de un autobús civil murieron en un ataque con cohetes Grad cerca de la ciudad de Volnovaja mientras esperaban a pasar por un puesto de control de las fuerzas ucranianas.¹ El 22 de enero, 15 personas murieron por el impacto de un proyectil de mortero contra un trolebús en Donetsk.² El 24

de enero, 29 civiles murieron y más de 100 sufrieron heridas por misiles lanzados por las fuerzas separatistas contra Vostochni, barrio densamente poblado de Mariupol.

Ihor Branovytsky formaba parte de un grupo de 12 ucranianos a quienes el batallón separatista Sparta hizo prisioneros el 12 de enero, cuando defendían el aeropuerto de Donetsk. Fue golpeado hasta quedar inconsciente durante su interrogatorio, y murió de un disparo en la cabeza, efectuado por el comandante del batallón, quien posteriormente admitió en una entrevista telefónica que había matado a otras 15 personas capturadas.³

A Andriy Kolesnyk, Albert Sarukhanyan y Serhiy Slisarenko, miembros de las fuerzas armadas ucranianas, se los vio con vida por última vez en unas imágenes de su captura tomadas en la localidad de Krasnyi Partizan el 22 de enero. Los tres murieron poco después por disparos efectuados a quemarropa.

Un hombre que había estado privado de libertad denunció haber pasado varias semanas recluido en una celda en condiciones de hacinamiento, en el sótano de un edificio cercano a la localidad de Velykomykhailivka que servía de base a paramilitares de Pravy Sektor. Hasta que quedó en libertad a principios de 2015, al menos 12 hombres más y una mujer estuvieron encerrados junto con él en la misma celda por distintos periodos y todos sufrieron palizas y otros malos tratos a diario.⁴ El portavoz de Pravy Sektor confirmó que los miembros del grupo encerraban a personas sospechosas de ser separatistas, pero negó las acusaciones de malos tratos; sin embargo, una fuente anónima las corroboró.

La Fiscalía General informó de que se habían abierto al menos tres causas penales por presuntos abusos, como secuestros, palizas y extorsiones, cometidos por integrantes de Pravy Sektor entre agosto de 2014 y mayo de 2015, así como por el maltrato y la desaparición de un hombre en noviembre de 2014, presuntamente a manos de paramilitares voluntarios y miembros del Servicio de Seguridad de Ucrania. Al concluir

el año, las tres investigaciones estaban en curso.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Ruslan Kotsaba, periodista independiente y bloguero de la ciudad de Ivano-Frankivsk, fue detenido el 7 de febrero tras publicar en YouTube un vídeo en el que pedía el cese inmediato de los combates en Donbás e instaba a los ucranianos a resistirse a las llamadas a filas. Quedó bajo custodia y, el 31 de marzo, fue acusado de “traición al Estado” y de “obstruir las legítimas actividades de las Fuerzas Armadas de Ucrania”. Al terminar el año su juicio estaba en curso.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Por lo general, los medios de comunicación seguían siendo libres en las zonas controladas por el gobierno. Sin embargo, en el contexto de la ocupación y anexión rusa de Crimea en 2014 y del conflicto en curso en Donbás, los medios a los que se atribuían opiniones favorables a Rusia o a los separatistas eran objeto de acoso. Las cadenas de televisión 112 Ucrania e Inter TV recibieron advertencias formales del Consejo Nacional de Radio y Televisión por contenidos como entrevistas y noticias emitidas desde zonas controladas por los separatistas, en las que aparecían personas residentes allí que expresaban su apoyo a éstos. En caso de recibir tres advertencias consecutivas, perderían su licencia para emitir.

El periodista Oles Buzina, muy conocido por sus opiniones prorrusas y con más de 25.000 seguidores en Facebook, fue abatido a tiros frente a su casa el 16 de abril por dos personas con el rostro oculto. Tras la detención de dos sospechosos el 18 de junio, el ministro del Interior, Arsen Avakov, anunció en Facebook que el caso estaba “resuelto”. Ambos detenidos defendieron su inocencia y denunciaron haber sufrido presiones físicas y psicológicas por parte de los investigadores. Al terminar el año estaban pendientes de juicio.

En mayo se aprobaron cuatro leyes

(llamadas de “descomunización”) que prohibían el uso de símbolos comunistas o nazis. En julio, el Ministerio de Justicia inició procedimientos judiciales dirigidos a prohibir el Partido Comunista de Ucrania y otros dos partidos más pequeños que se calificaban a sí mismos de “comunistas”. Estos últimos, a efectos prácticos ya desaparecidos, fueron proscritos el 1 de octubre, mientras que el Partido Comunista quedó prohibido el 16 de diciembre, y el 28 de diciembre impugnó la decisión.

Los periodistas que trabajaban para medios de comunicación ucranianos o expresaban opiniones favorables a Ucrania no podían trabajar abiertamente en las zonas controladas por los separatistas. El 16 de junio, las fuerzas de seguridad locales detuvieron al periodista ruso Pavel Kanygin en Donetsk, lo golpearon brutalmente y después lo pusieron en libertad. Kanygin había escrito varios informes para el periódico ruso *Novaya Gazeta* acerca de dos personas de nacionalidad rusa apresadas por las fuerzas del gobierno ucraniano en Donbás, en los que denunciaba que las autoridades rusas habían tratado de encubrir el hecho de que eran militares en activo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 6 de junio se celebró en Kiev la marcha del Orgullo, tras largas negociaciones entre la organización y las autoridades. Antes y después de la marcha, el presidente Petró Poroshenko manifestó su firme apoyo al derecho de las personas LGBTI a la libertad de reunión. No obstante, la policía no accedió a proporcionar medidas de protección hasta la víspera del acto. Decenas de activistas de extrema derecha atravesaron el cordón policial y atacaron a las personas que participaban en la marcha. Resultaron heridos 10 participantes y 3 agentes de policía, y 25 de los agresores fueron detenidos y puestos en libertad posteriormente. Varias personas que colaboraron en la organización del acto

recibieron mensajes amenazantes en sus móviles y por Internet. Se iniciaron cuatro causas penales contra manifestantes contrarios al colectivo LGBTI. Al concluir el año, seguían en curso.

En agosto, un tribunal de Odesa rechazó la propuesta de celebrar un desfile del Orgullo en la ciudad por considerarlo una “amenaza para el orden público” y para la seguridad de los participantes. La organización optó por celebrar un festival LGBTI de menores dimensiones y en un recinto cerrado el 15 de agosto, durante el cual varios hombres con el rostro tapado lanzaron petardos y bombas de humo contra la oficina de los organizadores.

El 12 de noviembre, el Parlamento aprobó una serie de modificaciones de la legislación laboral que prohibían la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, reivindicación planteada por la Unión Europea en el marco del proceso de liberalización de visados con Ucrania y a la que el cuerpo legislativo ucraniano llevaba largo tiempo resistiéndose. El 23 de noviembre, el presidente sancionó las reformas legislativas.

CRIMEA

No se investigaron de forma efectiva seis casos de presunta desaparición forzada de activistas tártaros crimeos en 2014, ni un caso confirmado de secuestro, tortura y homicidio, pese a existir abundantes indicios —incluidas grabaciones en vídeo— que apuntaban claramente a paramilitares prorrusos de las autodenominadas “fuerzas de autodefensa de Crimea” como responsables de al menos parte de estos delitos.

El gobierno *de facto* de Crimea, luego de que Rusia ocupara y se anexionara la región en 2014, continuó restringiendo la libertad de expresión, asociación y reunión. Las personas que expresaban opiniones favorables a Ucrania se exponían a sufrir duras represalias. La comunidad tártara crimea se vio especialmente afectada: se prohibieron sus actos públicos en repetidas ocasiones, se obligó a cerrar a los medios de comunicación

que empleaban su idioma y se sometió a sus líderes a frecuentes registros domiciliarios, así como a detenciones y procesos penales por cargos de motivación política.

El *Mejlis*, órgano de representación de la comunidad tártara crimea elegido por miembros de ella, fue blanco de todavía más represalias. Su líder, Ahtem Chiyygoz, fue detenido el 29 de enero y acusado de organizar “disturbios masivos” el 26 de febrero de 2014. Las autoridades *de facto* advirtieron en repetidas ocasiones de que el *Mejlis* podría considerarse un grupo extremista con arreglo a la legislación rusa. Los dos anteriores líderes del *Mejlis*, Mustafa Dzhemiliev y Refat Chubarov, continuaban teniendo prohibida la entrada en su tierra natal. El 28 de octubre, la fiscal *de facto* de Crimea anunció que se permitiría regresar a Chubarov, a quien un tribunal de la ciudad de Simferopol había ordenado detener el 6 de octubre por hacer “llamamientos contra la integridad territorial de la Federación Rusa”.

La cadena de televisión en lengua tártara de Crimea ATR se vio obligada a dejar de emitir el 1 de abril, al vencer el plazo para volver a inscribirse en el registro conforme a la legislación rusa. ATR había solicitado al menos en cuatro ocasiones la reinscripción, pero en todas ellas se le había denegado de forma arbitraria. Posteriormente, la cadena reanudó sus emisiones desde Ucrania continental, pero sus periodistas ya no podían trabajar abiertamente en Crimea.

El 9 de marzo, Aleksandr Kravchenko, Leonid Kuzmin y Veldar Shukurdzhiev fueron detenidos durante una pequeña concentración callejera organizada en Simferopol en conmemoración del 201 aniversario del nacimiento del poeta ucraniano Taras Shevchenko, durante la cual usaron símbolos nacionales como cintas amarillas y azules. Los llevaron a una comisaría de policía, los pusieron en libertad al cabo de tres horas y condenaron a 40 horas de trabajos comunitarios a cada uno por infringir la normativa de reuniones públicas. Posteriormente, agentes de la unidad policial antiextremismo los acosaron y

los sometieron a detenciones e interrogatorios informales. Además, Kuzmin perdió su trabajo como profesor de historia.

En contravención del derecho internacional humanitario, los activistas contrarios a la ocupación de Crimea Oleg Sentsov y Alexander Kolchenko fueron enjuiciados fuera de la península. Su juicio tuvo lugar en la ciudad de Rostov del Don, en el sur de Rusia, ante un tribunal militar que aplicó la legislación rusa y los condenó a 20 y 10 años de prisión, respectivamente, por cargos desproporcionados de terrorismo. Fue un juicio injusto, basado en testimonios obtenidos, al parecer, mediante tortura. El Tribunal Supremo de la Federación Rusa ratificó la decisión el 24 de noviembre.

-
1. Ucrania Oriental: debe investigarse ataque letal de artillería contra autobús civil ([noticia](#), 13 de enero)
 2. Ucrania Oriental: Ataque mortal contra trolebús en Donetsk, se desmorona el alto el fuego ([noticia](#), 22 de enero)
 3. Ucrania: Deben investigarse urgentemente los nuevos indicios de homicidios sumarios de soldados capturados ([noticia](#), 9 de abril)
 4. Ukraine: Breaking bodies: Torture and summary killings in eastern Ukraine ([EUR 50/1683/2015](#))

UGANDA

República de Uganda

Jefe del Estado y del gobierno: **Yoweri Kaguta Museveni**

Se observó un aumento de la brutalidad policial y de las restricciones al derecho a la libertad de reunión pacífica. Seguían cometiéndose con impunidad ataques contra activistas, periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación. Se detuvo a políticos de la oposición que pretendían participar en las elecciones nacionales previstas para principios de 2016, así como a sus simpatizantes.

INFORMACIÓN GENERAL

En el ámbito político, el año estuvo dominado

por los preparativos para las elecciones nacionales, previstas para principios de 2016. Las divisiones de alto nivel existentes en el seno del partido gobernante, Movimiento de Resistencia Nacional, dieron lugar a que el ex primer ministro Amama Mbabazi anunciara su intención de presentarse a la presidencia como candidato independiente. La brutalidad policial, las detenciones arbitrarias, la tortura y la interrupción ilegítima de numerosas reuniones públicas aumentaron a continuación. Los partidos políticos de la oposición y sus simpatizantes sufrieron hostigamiento, detenciones y reclusiones.

Siguieron cometiéndose con impunidad actos de discriminación, hostigamiento y violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Continuó la hostilidad de las autoridades hacia las organizaciones de la sociedad civil y hacia quienes defendían los derechos humanos. Hubo debates parlamentarios sobre el nuevo proyecto de Ley de Organizaciones No Gubernamentales, que fue aprobado por el Parlamento en noviembre.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

El gobierno supervisó el reclutamiento y entrenamiento de muchos miles de “agentes de prevención de delitos”, una red militarizada de personas voluntarias encargadas de realizar trabajo policial en la comunidad, al parecer relacionada con graves violaciones de derechos humanos en todo el país.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 16 de julio, unos agentes de seguridad detuvieron a Vincent Kaggwa, de 25 años y portavoz del grupo “Jóvenes Pobres” del Movimiento de Resistencia Nacional, en su domicilio de Wandegaya, Kampala. Kaggwa permaneció recluido cuatro días, durante los cuales sufrió tortura y fue interrogado sobre su apoyo político al ex primer ministro Amama Mbabazi.

El 14 de septiembre se detuvo en Kampala al jefe de seguridad de Amama Mbabazi,

Christopher Aine. Le vendaron los ojos, lo llevaron a una “casa franca” no identificada y lo torturaron antes de dejarlo en libertad el 17 de septiembre. Lo golpearon en varias partes del cuerpo con barras de hierro y varas.

Los informes indicaban al menos 10 casos distintos de agresión, posible tortura y detención ilegal a manos de “agentes de prevención de delitos” entre septiembre de 2014 y agosto de 2015.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación seguían sufriendo ataques de la policía, así como hostigamiento e intimidación en el ejercicio de su trabajo, especialmente en las zonas rurales.

El 12 de enero, el camarógrafo Andrew Lwanga fue agredido por la policía mientras grababa un encuentro de un grupo de jóvenes activistas llamado Hermandad de los Desempleados. Sufrió heridas graves, por lo que tuvo que ser ingresado en un hospital. Estaba en curso un juicio penal contra el supuesto agresor.

El 23 de enero, una multitud atacó a los periodistas de radio Gerald Kankya y Simon Amanyire en Fort Portal (región Oeste).

El 8 de julio, la Comisión de Comunicaciones de Uganda distribuyó a todas las emisoras un documento en el que se advertía contra las “tendencias poco profesionales y negativas tales como la falta de imparcialidad, el sensacionalismo, la instigación, el lenguaje ofensivo y el uso de fuentes de información poco fiables y no autorizadas”. Muchos observadores de los medios de comunicación consideraron esta directiva como un ataque a la libertad de expresión en el periodo previo a las elecciones de 2016.

El 14 de octubre, el periodista Alfred Ochwo fue detenido y más tarde agredido por agentes de policía tras haber informado sobre la detención de Ssemujju Ibrahim Nganda, parlamentario de Kyadondo East.

En julio, las revelaciones de Wikileaks sacaron a la luz las conversaciones comerciales mantenidas entre la Oficina del

Presidente y la empresa de vigilancia Hacking Team. En octubre, la organización Privacy International informó sobre la venta de software malicioso (*malware*) de intrusión al ejército ugandés, y de su uso contra oponentes políticos reales o percibidos como tales. Privacy International también informó acerca de la instalación de “puntos de acceso” del software de vigilancia FinFisher en el Parlamento, en instituciones gubernamentales clave y en importantes hoteles. El gobierno negó estas afirmaciones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

A lo largo del año, la Fuerza de Policía de Uganda interrumpió o impidió la celebración de numerosas reuniones públicas organizadas por los partidos políticos de la oposición. Se recurría de manera habitual a la Ley de Gestión del Orden Público de 2013 para justificar estas actuaciones, y se sometía a “arresto preventivo” a quienes organizaban las reuniones.

El 9 de julio se detuvo por separado a Amama Mbabazi y al ex presidente del Foro por el Cambio Democrático, Kizza Besigye, y se les impidió participar en actos políticos que tenían previstos. Ambos quedaron bajo “arresto preventivo”. Un total de 14 jóvenes activistas fueron detenidos en los días siguientes, 7 de ellos a la conclusión de una conferencia de prensa pacífica.

El 9 de septiembre, la policía realizó un gran despliegue en Soroti (región Este), antes de una reunión pública organizada por Amama Mbabazi. Según testigos y otras fuentes, la policía utilizó gas lacrimógeno y balas de goma contra las personas que participaban en la reunión.

El 10 de septiembre, Amama Mbabazi tuvo que renunciar a una reunión consultiva prevista en Jinga (región Este), después de que la policía usara fuerza excesiva para impedirle el paso y lo escoltara de vuelta a Kampala. Antes de la llegada prevista de Mbabazi a la reunión, la policía utilizó balas de goma y gas lacrimógeno para dispersar a varios cientos de sus simpatizantes. Se dispararon botes de gas lacrimógeno al patio

de una escuela primaria.

El 10 de octubre, Kizza Besigye intentó viajar a Rukungiri con un convoy de su equipo político. La Fuerza de Policía de Uganda impidió la celebración de la reunión pública prevista. Kizza Besigye fue detenido junto con otras personas de su séquito. Ese mismo día, tres agentes de policía detuvieron y desvistieron a Fatuma Zainab, activista del Foro por el Cambio Democrático, lo que provocó indignación nacional. El 15 de octubre, Kizza Besigye fue detenido de nuevo y quedó bajo detención preventiva.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 27 de noviembre, el Parlamento aprobó la Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2015. La nueva ley, no ratificada todavía por el presidente Museveni al concluir el año, imponía sanciones penales y civiles a estas organizaciones por llevar a cabo actividades “perjudiciales para los intereses de Uganda o la dignidad del pueblo de Uganda”. La ley no se ajustaba a las normas internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de asociación garantizado por la Constitución.

Los locales de varias ONG de derechos humanos sufrieron asaltos y otro tipo de ataques a lo largo del año. El 30 de junio se asaltaron las oficinas de Red de Derechos Humanos para Periodistas-Uganda. La organización perdió varios ordenadores de mesa y portátiles, así como documentación. El 17 de julio se asaltaron las oficinas de Alianza por la Tierra de Uganda, situadas en las afueras de Kampala. Un guardia de seguridad murió durante el ataque.

En julio, la Oficina de Servicios de Registro de Uganda inició investigaciones sobre el Instituto de Estudios Estratégicos de los Grandes Lagos por realizar presuntamente campaña contra los programas gubernamentales.

El 17 de octubre se asaltaron las oficinas de la Red de ONG y Asociación para el Desarrollo de Soroti (SODANN).

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En mayo, la cantante ugandesa Jemimah Kansime fue detenida y encarcelada por publicar un vídeo musical que, según los informes, vulneraba disposiciones de la Ley contra la Pornografía de 2014. Seguía pendiente de resolución un recurso ante el Tribunal Constitucional contra la ley.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Los ataques contra personas basados en su orientación sexual o identidad de género, reales o supuestas, continuaron durante el año, y los casos denunciados aumentaron en el segundo semestre del año.

No se había debatido todavía en el Parlamento un anteproyecto de Ley de Prohibición de la Promoción de Prácticas Sexuales Antinaturales, presentado en 2014. El anteproyecto constituía una continuación del espíritu discriminatorio de la Ley contra la Homosexualidad de 2014, que había sido anulada. El nuevo proyecto establecería sanciones penales por “promover” las denominadas “prácticas sexuales antinaturales”, que incluían las relaciones homosexuales consentidas entre personas adultas. Al igual que la Ley contra la Homosexualidad, la nueva ley tipificaría como delito el trabajo de incidencia, la educación y la atención médica para la comunidad LGBTI.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 6 de enero, Dominic Ongwen, alto mando del Ejército de Resistencia del Señor, fue detenido por fuerzas estadounidenses en República Centroafricana y posteriormente transferido a la custodia de la Corte Penal Internacional. En 2005, la Corte había dictado acta de acusación formal en su contra por crímenes cometidos en 2004 en Gulu, región Norte. Se enfrentaba a 3 cargos de crímenes de lesa humanidad y 4 cargos de crímenes de guerra. El 10 de septiembre, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional recomendó a la Presidencia de

la Corte que la vista de confirmación de cargos contra Dominic Ongwen tuviera lugar en Uganda.

Seguían en vigor las órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional contra Joseph Kony, líder del Ejército de Resistencia del Señor, y otros dos jefes del mismo grupo armado. Todos ellos continuaban en libertad al terminar el año.

El 30 de marzo, Joan Kagezi, jefa de la Dirección de Crímenes de Guerra y Antiterrorismo de la Fiscalía General, murió en Kampala por disparos efectuados por hombres armados no identificados.

URUGUAY

República Oriental del Uruguay

Jefe del Estado y del gobierno: **Tabaré Vázquez**
(sustituyó a **José Alberto Mujica Cordano** en marzo)

Apenas hubo avances para garantizar la justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el periodo de gobierno cívico-militar, entre 1973 y 1985. Persistía la desigualdad de género, también en el acceso al aborto y en los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el nuevo presidente, Tabaré Vázquez, tomó posesión de su cargo y prometió, entre otras cosas, poner en marcha el Plan Nacional de Convivencia y Derechos Humanos, reforzar las políticas contra la discriminación de las personas LGBTI y adoptar medidas para promover la igualdad de género.

Ese mismo mes, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, instó a Uruguay a tomar medidas para prevenir y prohibir todas las formas de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes durante la privación de libertad, en particular en las dependencias policiales, y para proteger a los niños y las niñas contra ellas. El Comité también pidió al gobierno que abordara el

elevado índice de pobreza infantil y mejorara el acceso a servicios de salud de calidad, en particular para los niños y niñas que vivían en las zonas más desfavorecidas y remotas.

En octubre, Uruguay fue nombrado miembro del Consejo de Seguridad de la ONU para el periodo 2016-2017, tras 50 años sin formar parte de él.

En junio, el gobierno anunció que seguiría adelante con el programa de reasentamiento de personas refugiadas sirias. Cinco familias sirias llegaron a Uruguay en 2014.

IMPUNIDAD

En mayo, un decreto presidencial estableció el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia para que investigara las violaciones de derechos humanos cometidas entre 1968 y 1985. El Grupo estaría conformado por el presidente y el vicepresidente de Uruguay y por otros siete integrantes cuyas carreras profesionales debían cumplir con los criterios de autonomía e independencia.

Una sentencia dictada en 2013 por la Suprema Corte de Justicia seguía obstaculizando el acceso a la justicia; la sentencia había revocado dos artículos cruciales de la Ley 18.831, adoptada en 2011, que establecían que los crímenes cometidos durante el periodo del gobierno cívico-militar —entre 1973 y 1985— eran crímenes de lesa humanidad, con carácter imprescriptible.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En agosto, un tribunal contencioso administrativo ratificó el derecho de los profesionales de la medicina a negarse a practicar abortos legales por motivos de conciencia. La sentencia se dictó a raíz de una denuncia interpuesta por un grupo de profesionales de la medicina contra varios artículos de un decreto que regulaba la ley de 2012 que despenalizaba el aborto y garantizaba un acceso seguro y legal a la interrupción del embarazo. La decisión del tribunal causó incertidumbre respecto al modo en el que el gobierno garantizaría la aplicación efectiva de la legislación, en

función del número de profesionales que se negara a realizar abortos alegando motivos de conciencia.

En Uruguay, el aborto era legal en todos los casos durante las primeras 12 semanas de embarazo. La despenalización se extendía hasta la decimocuarta semana de embarazo cuando éste era consecuencia de violación, y a todo el periodo de gestación cuando el embarazo suponía un riesgo grave para la salud de la mujer o en caso de malformación fetal incompatible con la vida extrauterina.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Apenas hubo avances en las investigaciones de los homicidios de cinco mujeres transexuales cometidos entre 2011 y 2012.

UZBEKISTÁN

República de Uzbekistán

Jefe del Estado: **Islam Karimov**

Jefe del gobierno: **Shavkat Mirziyoyev**

Las autoridades empleaban la tortura y otros malos tratos para suprimir la disidencia, combatir amenazas reales o percibidas para la seguridad, reprimir a la oposición política, obtener confesiones o información incriminatoria e intimidar o castigar a personas detenidas y presas, así como a sus familiares. Los tribunales se basaban en gran medida en confesiones obtenidas mediante tortura, coacción o engaño. Se elevaron arbitrariamente las penas de prisión impuestas a algunas personas por delitos de terrorismo y contra el Estado.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, Islam Karimov fue reelegido para un cuarto mandato presidencial consecutivo en unas elecciones en las que no hubo competencia política real.

El crecimiento económico se ralentizó debido al descenso de los precios de los productos básicos en los mercados

internacionales. Las remesas enviadas desde el extranjero por trabajadores y trabajadoras migrantes de Uzbekistán disminuyeron en más de un 45 %. Sólo en Rusia, el número de estos trabajadores se calculaba en más de 2 millones.

Las autoridades afirmaron que el país era más vulnerable a los atentados debido al resurgimiento de grupos armados como el Movimiento Islámico de Uzbekistán, en el contexto de informes sobre una alianza táctica en Afganistán entre éste y el grupo armado Estado Islámico. Las autoridades intensificaron las represalias contra personas a las que percibían como extremistas, y en particular contra trabajadores migrantes retornados, a los que en muchos casos consideraban sospechosos de haber viajado a Siria para combatir junto al Estado Islámico.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La policía y los agentes del Servicio de Seguridad Nacional (SNB) continuaban empleando tortura y otros malos tratos de forma habitual para obligar a personas bajo custodia, incluidos hombres y mujeres acusados de delitos como robo, fraude u homicidio, a confesar o incriminar a otras. Las personas detenidas por delitos contra el Estado o relacionados con el terrorismo corrían especial riesgo de sufrir torturas. A menudo, quienes infligían las torturas llevaban la cara cubierta.

Los agentes de policía y del SNB solían emplear a presos convictos para cometer actos de tortura u otros malos tratos contra personas detenidas en espera de juicio. Con arreglo al Código Penal, a estos presos sólo se les podían exigir responsabilidades por delitos menores, y no por tortura como a los agentes. Un ex preso afirmaba haber visto a hombres y mujeres sufrir torturas a manos de agentes y presos en salas de interrogatorio de un centro de reclusión preventiva del SNB, así como en servicios y duchas, celdas de castigo y cámaras de tortura construidas al efecto insonorizadas y con paredes acolchadas. También contaba que funcionarios del SNB esposaban a personas

detenidas a radiadores y las golpeaban con bates de béisbol hasta causarles fracturas.¹

Los tribunales continuaban basándose en gran medida en confesiones obtenidas mediante tortura para dictar sentencias condenatorias. La judicatura desoía sistemáticamente las denuncias de tortura y otros malos tratos de los acusados o las desestimaba por considerarlas “infundadas”, aun cuando se le presentaban pruebas verosímiles.

Dos hombres, condenados ambos a 10 años de cárcel en 2014 por presunta pertenencia a un partido islamista prohibido, aseguraron ante un tribunal que las fuerzas de seguridad los habían torturado para que firmaran confesiones falsas, presionándoles las manos y pies contra una estufa hasta causarles quemaduras. Uno de ellos contó al juez que también le habían arrancado las uñas de las manos y los pies. El juez no investigó estas denuncias de tortura y admitió las confesiones como prueba.

En julio, durante el examen del cuarto informe periódico de Uzbekistán por parte del Comité de Derechos Humanos de la ONU, Uzbekistán negó las acusaciones de uso generalizado de tortura y otros malos tratos por las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario, e insistió en que la prohibición de la tortura en la Constitución y su mención expresa en el Código de Procedimiento Penal satisfacían las obligaciones de Uzbekistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En sus observaciones finales, el Comité instaba a las autoridades uzbekas a “asegurarse de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los jueces apliquen en la práctica la prohibición de confesiones obtenidas por la fuerza y declaren inadmisibles las pruebas que presenten indicios de torturas”.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La práctica de elevar arbitrariamente las penas de prisión en aplicación del artículo 221 del Código Penal, incluso por presuntas infracciones leves de las normas penitenciarias, suponía que en la práctica

muchos presos —especialmente los condenados por delitos contra el Estado— estuvieran cumpliendo cadena perpetua. Azam Farmonov, preso de conciencia y defensor de los derechos humanos, debía quedar en libertad al final de abril tras cumplir una pena de nueve años en la cárcel de Jaslyk, impuesta a raíz de una sentencia condenatoria dictada en 2006 que estuvo basada en gran medida en testimonios de personas a las que se había coaccionado. Sin embargo, en mayo, tras un juicio a puerta cerrada manifiestamente injusto en el que Farmonov no había contado con asistencia letrada, el tribunal prolongó cinco años su condena por infringir las normas penitenciarias, en concreto por burlarse verbalmente de otros presos y no portar los distintivos de identificación adecuados.² En julio, durante una visita de su esposa a la prisión, Farmonov le dijo que las autoridades penitenciarias lo habían encerrado en una celda de castigo durante 10 días en marzo. Le contó que lo habían esposado y, en varias ocasiones, le habían puesto una bolsa en la cabeza para asfixiarlo, y también que había tenido que escuchar los gritos de las personas a las que estaban torturando en las celdas vecinas.

El ex parlamentario Murad Dzshuraev, detenido en 1994 y condenado a 12 años de prisión por cargos de motivación política, y cuya condena se había prolongado arbitrariamente en cuatro ocasiones, quedó finalmente en libertad el 12 de noviembre.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Crecía la suspicacia de las autoridades hacia los trabajadores migrantes retornados del extranjero que podían haber tenido acceso a información sobre el islam prohibida o censurada en Uzbekistán, lo cual condujo a un aumento de las detenciones y los procesamientos por “extremismo”. Las autoridades aseguraban que, en Rusia, estos trabajadores eran objeto de intentos de captación del Movimiento Islámico de Uzbekistán, el Estado Islámico y otros grupos

a los que calificaban de extremistas.

En noviembre, las fuerzas de seguridad efectuaron redadas en la capital, Tashkent, y varias regiones del país, y detuvieron a decenas de trabajadores migrantes retornados desde Rusia y Turquía, acusados de pertenecer al partido islamista prohibido Hizb ut Tahrir y de tener vínculos con miembros del Estado Islámico en Siria. Según varios defensores y defensoras de los derechos humanos, las fuerzas de seguridad emplearon la tortura para obtener sus confesiones.

Persecución de familiares

Las autoridades ponían sistemáticamente en el punto de mira a las familias de personas acusadas o declaradas culpables de delitos contra el Estado. En numerosas ocasiones, varias personas de la misma familia fueron objeto de detención arbitraria, tortura y otros malos tratos para obligarlas a confesar cargos falsos, que dieron lugar a largas penas de prisión tras juicios injustos.

Una mujer denunció que la mayoría de sus parientes varones habían huido del país temiendo por su vida o estaban cumpliendo largas penas de prisión tras ser declarados culpables de pertenecer a una organización islamista prohibida. Todos habían sido torturados por las fuerzas de seguridad para que “confesaran”. La mujer era citada periódicamente en la comisaría de policía local, donde la detenían y golpeaban para castigarla por pertenecer a una “familia extremista”, o para obligarla a revelar el paradero de parientes varones o incriminarlos.

Según ex detenidos y familiares de presos, los comités vecinales locales (*mahalla*) elaboraban listas confidenciales de “personas sospechosas” para las fuerzas de seguridad. Estas personas eran objeto de acoso y detenciones, algunas basadas en pruebas falsas o confesiones forzadas.

La policía también recopilaba expedientes sobre personas pertenecientes a comunidades religiosas no registradas, que incluían información sobre sus familiares.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaba la represión de la libertad de expresión y de reunión pacífica. En sus observaciones finales, el Comité de Derechos Humanos de la ONU observó con preocupación que “se informa sistemáticamente de casos de acoso, vigilancia, detención y encarcelamiento arbitrario, torturas y malos tratos por parte de agentes de la ley y enjuiciamientos por cargos falsos de periodistas independientes, críticos del Gobierno y disidentes, defensores de los derechos humanos y otros activistas, en represalia por la labor que realizan”.

El 31 de mayo, unos agentes de policía detuvieron a Elena Urlaeva, directora de la ONG independiente Alianza de Defensores de los Derechos Humanos de Uzbekistán, en la ciudad de Chinoz, en el noreste del país. Los agentes la sometieron a torturas, incluida violencia sexual, para obligarla a entregarles la tarjeta de memoria de su cámara, que contenía pruebas fotográficas de trabajo forzoso en campos de algodón. La golpearon, la llamaron “traidora” y la desnudaron. Después, varios agentes y un paramédico —todos hombres— le sujetaron los brazos y las piernas mientras una doctora le practicaba un registro invasivo de cavidades corporales para buscar la tarjeta. A continuación, los agentes la llevaron a un hospital local para hacerle radiografías. Cuando preguntó si podía ir al baño, la obligaron a orinar en el césped frente al hospital; la filmaron y fotografiaron, y la amenazaron con publicar las fotos en Internet si se quejaba del trato recibido.³ Finalmente quedó en libertad sin cargos.

-
1. Secrets and Lies: Forced confessions under torture in Uzbekistan ([EUR 62/1086/2015](#))
 2. Uzbekistán: Cinco años más por “violar normas penitenciarias” ([EUR 62/1709/2015](#))
 3. Uzbekistán: Defensora de los derechos humanos, víctima de violencia sexual. Elena Urlaeva ([EUR 62/1799/2015](#)).

VENEZUELA

República Bolivariana de Venezuela

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicolás Maduro Moros**

Continuaban las agresiones y la intimidación contra defensores y defensoras de los derechos humanos y contra periodistas. Las personas que se oponían políticamente al gobierno afrontaron juicios sin garantías y encarcelamientos. Hubo nuevas denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de las fuerzas de seguridad; tal práctica se saldó con decenas de muertes, algunas de ellas en circunstancias que apuntaban a que podía tratarse de homicidios ilegítimos. La mayoría de los responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante las protestas de 2014 no comparecieron ante la justicia, y preocupaba la falta de independencia del poder judicial. Se deportó, desalojó forzosamente y maltrató a personas refugiadas y solicitantes de asilo colombianas. Continuaban la violencia y el hacinamiento en las prisiones. Las sobrevivientes de violencia de género tenían que hacer frente a considerables escollos para acceder a la justicia.

INFORMACIÓN GENERAL

En las elecciones parlamentarias celebradas en diciembre, la coalición Mesa de Unidad Democrática obtuvo dos tercios de los escaños.

En julio se distribuyó la propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos para consulta con todos los sectores de la sociedad. El Plan incluía propuestas para reformar el poder judicial, el sistema penitenciario y las fuerzas de seguridad, así como para poner fin a la discriminación y mejorar los derechos de grupos vulnerables tales como pueblos indígenas, mujeres, menores, comunidades afrodescendientes, trabajadoras y trabajadores domésticos y lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). La consulta no había

concluido al finalizar el año.

La decisión de retirarse de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptada por Venezuela en 2012 seguía negando el acceso a la justicia a familiares y víctimas de violaciones de derechos humanos cuyos derechos no hubieran sido garantizados por los tribunales nacionales.

Las injerencias en el sistema judicial de cargos públicos de los más altos niveles de la administración ponían en entredicho su compromiso con la independencia del poder judicial y con el Estado de derecho. El hecho de que más del 60 % de los jueces ocupara su cargo de manera temporal hacía temer que éstos pudieran ser vulnerables a las presiones políticas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó a Venezuela que devolviera a Radio Caracas Televisión (RCTV) la licencia de emisión, que se le había retirado en 2007. Al terminar el año, las autoridades no habían cumplido la sentencia.

Los propietarios de medios de comunicación y los periodistas que se mostraban críticos con las autoridades se enfrentaban a cargos de difamación y sufrían agresiones e intimidación.¹

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de ataques e intimidación.

Tanto el presidente Maduro como el presidente de la Asamblea Nacional, entre otros, dieron por la televisión nacional los nombres y apellidos de defensores de los derechos humanos a los que acusaron de dañar la reputación del país y de socavar al gobierno. Algunas de estas personas sufrieron hostigamiento posteriormente. Por ejemplo, en marzo, Marco Antonio Ponce, del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, y otros 11 defensores y defensoras de los derechos humanos que volvían de

exponer sus motivos de preocupación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fueron seguidos, fotografiados y filmados por unos hombres no identificados en el aeropuerto de Caracas.²

En abril, Carlos Lusverti, defensor de los derechos humanos y profesor en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, resultó herido al recibir disparos por segunda vez en 15 meses, en un aparente intento de robo.

En octubre, tres hombres armados atacaron y robaron en su casa a Marino Alvarado Betancourt, del Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos (Provea), y a su hijo de nueve años.³

En abril, Víctor Martínez, que hacía campaña contra la corrupción y las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía del estado de Lara, fue amenazado por dos hombres armados frente a su casa en Barquisimeto, en el mismo estado. La amenaza parecía estar relacionada con sus críticas a la policía; en el momento de la agresión estaba bajo protección policial pero, según afirmaba, esa protección era esporádica.⁴

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En enero, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nacional dictó la Resolución 008610, que permitía desplegar a todas las secciones de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento del orden público. También posibilitaba que se autorizara el uso de armas de fuego durante las actuaciones policiales en las protestas públicas. La resolución no transmitía un mensaje claro de que no se toleraría el uso excesivo de la fuerza en dichas operaciones.

Se siguieron recibiendo noticias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. Por ejemplo, Kluiberth Roa Núñez, de 14 años, perdió la vida tras ser alcanzado por una bala de goma disparada por las fuerzas de seguridad en el estado de Táchira cuando se hallaba en las inmediaciones de una protesta.⁵

DETENCIONES ARBITRARIAS

En septiembre, Leopoldo López, preso de conciencia y líder del partido de oposición Voluntad Popular, fue declarado culpable de instigación pública, asociación para delinquir, daños a la propiedad e incendio intencional durante las protestas de 2014. Fue condenado a 13 años y 9 meses de prisión. No existían pruebas fehacientes que respaldaran las acusaciones y las declaraciones públicas realizadas por las autoridades antes de su condena; el presidente pidió su encarcelamiento, y socavó así gravemente el derecho del acusado a un juicio con las debidas garantías.⁶

En enero, a pesar de la falta de pruebas convincentes que lo inculparan, un juez ordenó que Rosmit Mantilla, activista por los derechos LGBTI y miembro de Voluntad Popular, fuera juzgado por cargos que incluían instigación pública, incendio de edificios públicos y privados y asociación para delinquir durante las protestas de 2014. Al finalizar el año, Rosmit Mantilla continuaba detenido en espera de juicio.

En marzo, Emilio Baduel Cafarelli y Alexander Tirado Lara fueron condenados a ocho años de prisión. Habían sido declarados culpables de instigación pública, intimidación pública con artefactos explosivos y agavillamiento (conspiración para delinquir) durante las protestas de 2014. El fiscal no aportó pruebas que fundamentaran los cargos y el juez desestimó pruebas periciales que señalaban que ninguno de los dos había manejado explosivos o sustancias inflamables.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En agosto, cerca de 2.000 colombianos, entre los que había personas refugiadas y solicitantes de asilo, fueron deportados en pocos días, sin disponer de la oportunidad de impugnar su expulsión ni poder recoger sus pertenencias. En algunos casos, se separó a niños y niñas de sus progenitores. Decenas de personas fueron desalojadas forzosamente

o sus casas fueron demolidas, y algunas de las personas detenidas sufrieron malos tratos.⁷

Las deportaciones eran la respuesta a la muerte de tres agentes y un civil durante unas operaciones de seguridad y de lucha contra el contrabando. Al terminar el año, continuaba el estado de excepción en nueve municipios del estado fronterizo de Táchira, y las fronteras seguían cerradas en los estados de Zulia, Táchira y Apure y en parte del Amazonas.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Pese a que no se disponía de datos oficiales recientes, el Observatorio Venezolano de Violencia informó de que el país tenía la segunda tasa de homicidios más alta de la región.

En julio, las fuerzas de seguridad pusieron en marcha la Operación de Liberación y Protección del Pueblo para abordar los elevados índices de delincuencia. Se recibieron noticias de posibles ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza, arrestos arbitrarios y desalojos forzosos tanto de personas sospechosas de haber delinquido como de sus familias.

Según el Ministerio de Justicia, al mes de iniciarse la operación, 52 civiles habían perdido la vida en enfrentamientos armados con las fuerzas de seguridad. La elevada cifra de bajas civiles, que contrastaba con la ausencia de lesiones o víctimas mortales entre la policía, apuntaba a que las fuerzas de seguridad podían haber recurrido al uso excesivo de la fuerza o haber cometido ejecuciones extrajudiciales.

Según las organizaciones de derechos humanos, el 90 % de las más de 4.000 personas detenidas en los tres primeros meses de la operación fueron luego puestas en libertad sin cargos, lo que indicaba que se habían efectuado multitud de detenciones arbitrarias.

En agosto, en una comunidad al sur de Valencia, en el estado de Carabobo, las fuerzas de seguridad presuntamente detuvieron a todos los varones mayores de 15

años y demolieron todas las casas de la comunidad: dejaron sin hogar a al menos 200 familias.

IMPUNIDAD

Fueron lentos los avances para llevar ante la justicia a los responsables del homicidio de 43 personas, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad, y de los malos tratos a manifestantes durante las protestas de 2014. Según la Fiscalía, hasta febrero se habían iniciado 238 investigaciones, pero sólo se habían presentado cargos en 13 casos.

Nadie había comparecido ante la justicia por el homicidio de ocho miembros de la familia Barrios ni por las amenazas e intimidaciones que otras personas de esa misma familia venían sufriendo desde 1998 en el estado de Aragua.⁸

CONDICIONES PENITENCIARIAS

Las cárceles seguían teniendo graves problemas de hacinamiento a pesar de la aplicación de varias reformas desde 2013. Según el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), los centros penitenciarios albergaban a un número de reclusos tres veces mayor al de la capacidad para las que estaban diseñados. En ese contexto, las autoridades penitenciarias eran incapaces de proteger los derechos de la población reclusa, como el derecho a la salud y a la integridad física. Los motines y las protestas —incluidas las autolesiones— para pedir mejores condiciones de reclusión seguían siendo habituales. El OVP informó de 1.200 incidentes de autolesión durante la primera mitad del año. Además, denunció la muerte de 109 reclusos y al menos 30 lesiones causadas por la violencia durante ese mismo periodo. Seguía preocupando la elevada cifra de armas que circulaban en los centros de detención.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La aplicación de la legislación de 2007 que penalizaba la violencia de género seguía siendo lenta debido a la falta de recursos. La

asistencia letrada gratuita y el acceso a la justicia, así como otras medidas de protección efectiva, como las casas refugio, no se habían materializado al terminar el año.

Las estadísticas proporcionadas por el Ministerio Público indicaban que, de las más de 70.000 denuncias de violencia de género recibidas en 2014, menos del 1 % habían llegado a juicio. Según organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, el 96 % de los casos que llegaron a los tribunales no acabaron en condena.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las organizaciones de defensa de las personas LGBTI manifestaron su preocupación por la arraigada discriminación. Se recibían informes constantes de casos de violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Los responsables rara vez comparecían ante la justicia, ya que las denuncias no se investigaban ni enjuiciaban.

La legislación no contaba con disposiciones específicas que penalizaran los crímenes de odio basados en la orientación sexual y la identidad o expresión de género.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El acceso a métodos anticonceptivos, incluidos los de emergencia, era limitado y, por lo general, éstos sólo podían ser adquiridos por personas con suficientes recursos económicos. El aborto estaba penalizado en todos los casos, salvo cuando la vida de la mujer o la niña estuviera en peligro.

Según un informe publicado en 2015 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mortalidad materna había aumentado hasta las 110 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. La cifra era significativamente superior a la media regional: 63 muertes por cada 100.000 nacidos vivos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

No había disposiciones legales que

garantizaran y regularan la consulta a los pueblos indígenas sobre cuestiones que afectarían a sus medios de vida. Las personas que defendían los derechos de los pueblos indígenas denunciaban que las autoridades no respetaban el derecho al consentimiento libre, previo e informado en la concesión de licencias para la extracción de recursos naturales en los territorios indígenas.

Inquietaba el lento avance del proceso de demarcación de territorios indígenas iniciado en 2011. Al finalizar el año, se estimaba que sólo se había demarcado el 12 % del territorio indígena.

-
1. Venezuela: Periodista golpeado y amenazado ([AMR 53/1714/2015](#))
 2. Los derechos humanos en Venezuela ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ([AMR 53/1942/2015](#))
 3. Venezuela: Ataque armado contra defensor de derechos humanos debe ser investigado a fondo ([noticia](#), 2 de octubre)
 4. Venezuela: Nuevo ataque contra un defensor de los derechos humanos. Víctor Martínez ([AMR 53/1450/2015](#))
 5. Venezuela: Los rostros de la impunidad. A un año de las protestas, las víctimas aún esperan justicia ([AMR 53/1239/2015](#))
 6. Venezuela: Líder de la oposición condenado injustamente ([AMR 53/2449/2015](#))
 7. Venezuela: Preocupación por graves violaciones a los derechos humanos en frontera con Colombia ([AMR 53/2329/2015](#))
 8. Venezuela: Información para el Comité de Derechos Humanos de la ONU. 114 período de sesiones, 29 de junio a 24 de julio de 2015 ([AMR 53/1769/2015](#))

VIETNAM

República Socialista de Vietnam

Jefe del Estado: **Truong Tan Sang**

Jefe del gobierno: **Nguyen Tan Dung**

Siguieron restringiéndose gravemente las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica. El Estado siguió controlando los medios de comunicación, la magistratura y las instituciones políticas y religiosas. Al menos 45 presos y presas de conciencia continuaban encarcelados en duras condiciones tras juicios injustos. Entre ellos había personas autoras de blogs,

activistas en favor de los derechos laborales y de los derechos a la tierra, activistas políticos, personas seguidoras de cultos religiosos, personas pertenecientes a grupos étnicos y defensores y defensoras de los derechos humanos y de la justicia social. Se celebraron nuevos juicios, en los que se condenó a activistas. Las autoridades intentaron impedir las actividades de grupos independientes de la sociedad civil, hostigándolos, vigilándolos y limitando su libertad de circulación. La reducción en el número de causas penales contra blogueros y blogueras y activistas coincidió con la proliferación de actos de hostigamiento, detenciones arbitrarias breves y agresiones físicas a manos de agentes de seguridad. Decenas de montagnards solicitantes de asilo huyeron a Camboya y Tailandia entre octubre de 2014 y diciembre de 2015. Se conservó la pena de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Siguió adelante un gran programa de reformas legislativas. Varias leyes clave se revisaron o se redactaron. Al terminar el año se habían aprobado el Código Civil modificado, el Código Penal, la Ley sobre Custodia y Detención y el Código de Procedimiento Penal, pero no así la Ley de Asociaciones, la Ley sobre Manifestaciones y la Ley sobre Creencias y Religión. Se solicitaron comentarios de la opinión pública. Grupos independientes de la sociedad civil denunciaron que algunas de estas leyes no se ajustaban a las obligaciones internacionales del país, como las derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Vietnam.

En febrero entró en vigor en Vietnam la Convención de la ONU contra la Tortura, pero para que el país se ajustara a ella era aún preciso acometer amplias reformas legales.

En septiembre, con motivo del 70 aniversario del Día Nacional, fueron puestos en libertad más de 18.000 presos, pero ninguno de conciencia.

Entre octubre de 2014 y diciembre de 2015, decenas de montagnards de las Tierras

Altas Centrales huyeron a Camboya y Tailandia, donde solicitaron asilo, alegando persecución y hostigamiento por motivos religiosos. Muchos de ellos fueron devueltos a Vietnam desde Camboya, mientras que otros volvieron voluntariamente tras haberse negado las autoridades camboyanas a inscribirlos en el registro y a procesar sus solicitudes de asilo. Se desconocía la suerte que habían corrido a su regreso. (Véase el apartado sobre Camboya.)

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Los miembros de grupos activistas independientes que intentaban ejercer sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica eran sometidos frecuentemente a actos de hostigamiento, como vigilancia, restricciones de la libertad de circulación, breves detenciones arbitrarias y agresiones físicas a manos de la policía y de hombres no identificados que, según se sospechaba, trabajaban en connivencia con las fuerzas de seguridad. Decenas de activistas fueron agredidos, muchos de ellos antes o después de visitar a presos y víctimas de violaciones de derechos humanos liberados, o al asistir a actos o reuniones.

En julio, las fuerzas de seguridad hostigaron e intimidaron a activistas pacíficos que intentaban participar en las huelgas de hambre emprendidas en cuatro grandes ciudades en solidaridad con los presos de conciencia. La acción había sido organizada por la campaña “Somos Uno”, cuyo lanzamiento, en marzo, se complementó con el envío de una carta al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Vietnam, firmada por 27 organizaciones locales de la sociedad civil y 122 particulares.

Las autoridades continuaron utilizando delitos vagamente definidos para acusar y condenar a activistas pacíficos, para lo que recurrieron sobre todo al artículo 258 (abuso de las libertades democráticas que viola los intereses del Estado y los derechos e intereses legítimos de las organizaciones y de los ciudadanos) del Código Penal de 1999.

En febrero, tres activistas en favor de la democracia detenidos en mayo de 2014, cuando seguían en calidad de observadores unas protestas contra China, fueron condenados a entre 12 y 18 meses de prisión en virtud del artículo 258, en la provincia de Đồng Nai.

El destacado abogado de derechos humanos y ex preso de conciencia Nguyễn Văn Đài, y otro abogado y activista, Lê Thu Hà, fueron detenidos en diciembre acusados de “propaganda” contra el Estado en aplicación del artículo 88 del Código Penal. La detención tuvo lugar varios días después de que Nguyễn Văn Đài y otros tres compañeros hubieran sido brutalmente agredidos por 20 hombres vestidos de civil cuando acababan de impartir un curso de formación en derechos humanos en la provincia de Nghệ An.

El bloguero Nguyễn Hữu Vinh y su socia Nguyễn Thị Minh Thúy, continuaban en prisión preventiva desde su detención, en mayo de 2014. En febrero, en aplicación del artículo 258 del Código Penal, se presentaron cargos en su contra en relación con los blogs Dân Quyền (Derechos de la Ciudadanía) y Chép sử Việt (Escribiendo la Historia de Vietnam), ambos críticos con las políticas y las autoridades gubernamentales, y clausurados desde entonces.¹

La destacada bloguera y periodista Tạ Phong Tần fue puesta en libertad en septiembre, e inmediatamente partió en un vuelo con rumbo a Estados Unidos, exiliada *de facto*. Había cumplido 4 años de una pena de 10 años de prisión, por “propaganda” contra el Estado.

Continuaron recibiendo noticias sobre la represión de las actividades religiosas de cultos religiosos no aprobados por el Estado, como los budistas hoa hao, los católicos y las minorías étnicas cristianas.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Aunque en comparación con años anteriores descendió el número de detenciones y juicios contra defensores de los derechos humanos y personas críticas con el gobierno,

aumentaron las agresiones físicas y las restricciones de la libertad de circulación. Varios activistas fueron obligados a permanecer en sus domicilios. Se confiscaron los pasaportes de algunas personas que deseaban viajar al extranjero para asistir a actos relacionados con los derechos humanos, mientras que otras, que consiguieron salir del país, fueron detenidas e interrogadas por la policía a su regreso.

Trần Thị Nga, perteneciente al grupo independiente Mujeres Vietnamitas por los Derechos Humanos, fue detenida por agentes de seguridad cuando se dirigía a reunirse con una delegación extranjera que había acudido a la capital, Hanoi, para asistir a la Asamblea de la Unión Interparlamentaria, en marzo. Los agentes de seguridad la golpearon y la llevaron en automóvil de vuelta a su domicilio, en la provincia de Hà Nam, junto con sus dos hijos de corta edad.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En marzo la Asamblea Nacional cuestionó la credibilidad de unas declaraciones del Ministerio de Seguridad Pública, según las cuales la mayoría de las 226 muertes que se habían producido bajo custodia policial, de octubre de 2011 a septiembre de 2014, habían sido por suicidio o enfermedad. Durante 2015 se tuvo noticia de al menos siete muertes bajo custodia, que hacían pensar en torturas o malos tratos policiales.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Permanecían reclusos al menos 45 presos y presas de conciencia,² en su mayoría condenados en aplicación de imprecisas disposiciones del Código Penal relativas a la seguridad nacional y, en concreto, del artículo 79 (“derrocamiento” del Estado) o del artículo 88 (“propaganda”). Al menos 17 salieron en libertad tras haber cumplido sus condenas de prisión, pero quedaron bajo arresto domiciliario durante diversos periodos. Thích Quảng Độ, patriarca supremo de la proscriba Iglesia Budista Unificada de Vietnam, llevaba ya 12 años bajo arresto domiciliario *de facto*, mientras que Nguyễn

Văn Lý, sacerdote católico favorable a la democracia, continuaba cumpliendo una condena de ocho años de prisión.

Se presionó a algunos presos para que “confesaran” a cambio de una reducción de pena.³

Las condiciones de reclusión y el trato dispensado a los presos y presas de conciencia siguieron siendo duros: los privaban de ejercicio físico, los agredían física y verbalmente, los recluían durante prolongados periodos en calurosas celdas con escasa luz natural, les negaban material sanitario, los cambiaban con frecuencia de prisión y los recluían en lugares alejados de sus hogares y familias, lo que dificultaba las visitas. Para protestar por la imposición del régimen de aislamiento y por los abusos que les infligían, varios presos y presas se declararon en huelga de hambre, entre ellos Tạ Phong Tân (véase *supra*), Nguyễn Đăng Minh Mẫn —que cumplía una condena de ocho años— y Đinh Nguyễn Kha, que cumplía una condena de cuatro años.⁴ También protagonizaron actos de protesta Nguyễn Văn Duyệt, activista social católico que cumplía una condena de tres años y medio de prisión, al que negaron una Biblia; y Hồ Thị Bích Khương, activista en favor de la justicia social, a la que no permitieron llevar consigo sus pertenencias cuando fue trasladada a otra prisión.

PENA DE MUERTE

La Asamblea Nacional aprobó la reducción (de 22 a 15) del número de delitos castigados con la pena capital y la abolición de esta pena para todos los presuntos delincuentes de 75 años o más. Siguieron imponiéndose condenas de muerte por delitos de drogas. Aunque las estadísticas oficiales seguían siendo secreto de Estado, según informes el ministro de Justicia afirmó en octubre que había 684 presos condenados a muerte. Los medios de comunicación se hicieron eco de la imposición de al menos 45 condenas de muerte. En enero se encomendó a la Fiscalía Suprema Popular de Vietnam la revisión de 16 casos de pena de muerte, en los que los

acusados aseguraban haber sido torturados durante el interrogatorio policial. En octubre se aplazó la ejecución de Lê Văn Mạnh en espera de nuevas investigaciones. Denunció haber sido torturado bajo custodia policial.⁵

1. Vietnam: Se exige la liberación de un bloguero y su ayudante (ASA 41/2801/2015)
2. Viet Nam: All prisoners of conscience must be immediately and unconditionally released (ASA 41/2360/2015)
3. Viet Nam: Release Tran Huynh Duy Thuc (ASA 41/1731/2015)
4. Vietnam: En libertad la presa de conciencia Tạ Phong Tân (ASA 41/2600/2015)
5. Viet Nam: Halt imminent execution of Lê Văn Mạnh and order investigation into allegations of torture (ASA 41/2737/2015)

YEMEN

República de Yemen

Jefe del Estado: Abd Rabu Mansur Hadi

Jefe del gobierno: Jaled Baha

La situación de los derechos humanos se deterioró gravemente en el contexto del conflicto armado, que se intensificó en marzo y continuó durante todo el año. Todas las partes en el conflicto cometieron con impunidad crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional, como bombardeos indiscriminados de zonas civiles, que causaron miles de muertos y heridos y provocaron el desplazamiento forzado de más de 2,5 millones de personas. El grupo armado huzí y las fuerzas de seguridad aliadas con él también restringieron arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, con medidas como torturar, usar fuerza letal y excesiva contra quienes se manifestaban pacíficamente, forzar el cierre de ONG y detener a periodistas, líderes del partido político Al Islah y otras personas. Las mujeres y las niñas continuaban sufriendo discriminación y abusos, como el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina. Los tribunales impusieron condenas a muerte, y se llevaron a cabo

ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto armado que asolaba Yemen dio al traste con el proceso de transición política. El grupo armado huzí, que había entrado en la capital, Saná, en septiembre de 2014, extendió su control a otras zonas del país a comienzos de 2015 con apoyo de unidades de las fuerzas armadas leales al ex presidente Ali Abdúl Salé. En enero, combatientes huzíes atacaron posiciones militares y edificios gubernamentales, incluido el recinto presidencial, obligando al presidente Hadi y a su gobierno a dimitir, y tomaron el control efectivo de Saná y otras zonas.

El 6 de febrero, el grupo armado huzí disolvió el Parlamento de Yemen y emitió una Declaración Constitucional en la que se ordenaba la creación de un consejo presidencial de transición para gobernar el país durante un periodo provisional de dos años. El 15 de febrero, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 2201, que criticaba con dureza las acciones de los huzíes y hacía un llamamiento a que se abstuviesen de realizar toda acción unilateral que pudiera desestabilizar la transición política y la seguridad de Yemen. El avance de los huzíes y sus aliados en el sur de Yemen dio lugar a una intensificación de los enfrentamientos armados que libraban contra los grupos armados contrarios a ellos y las unidades del ejército leales al presidente Hadi, quien, tras retirar su dimisión, se trasladó junto con su gobierno a la capital de Arabia Saudí, Riad, a finales de marzo. Los combates en el sur de Yemen estuvieron marcados por ataques indiscriminados en los que ambos bandos dispararon reiteradamente con armas poco precisas contra zonas residenciales civiles, matando e hiriendo a civiles.

El 25 de marzo, una coalición de nueve Estados dirigida por Arabia Saudí intervino en el conflicto de Yemen en apoyo al gobierno reconocido internacionalmente del presidente Hadi. La coalición lanzó una campaña de ataques aéreos contra zonas controladas o

disputadas por los huzíes y sus aliados, entre ellas Saná y la gobernación de Saada, envió tropas terrestres al sur de Yemen, e impuso un bloqueo marítimo y aéreo. Aunque muchos ataques de la coalición estaban dirigidos contra objetivos militares, otros fueron indiscriminados, desproporcionados o tuvieron como blanco viviendas e infraestructuras no militares, como hospitales, escuelas, mercados y fábricas, así como vehículos que transportaban a civiles y asistencia humanitaria; en ellos murieron y resultaron heridos miles de civiles. Al concluir el año, el conflicto había causado la muerte a más de 2.700, entre ellos centenares de niños y niñas —según la ONU—, así como el desplazamiento forzado de más de 2,5 millones de personas, lo que dio lugar a una crisis humanitaria.

El 14 de abril, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 2216, que pedía a los huzíes que se retiraran de Saná y otras zonas y entregaran las armas que habían incautado a instituciones del gobierno. También pedía a todos los Estados que impidieran las transferencias de armas al ex presidente Salé y al líder huzí Abdul Malik al Huthi, y presionaba a todas las partes en el conflicto para que cumplieran los acuerdos previos, especialmente las conclusiones de la Conferencia de Diálogo Nacional yemení y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional de septiembre de 2014.

En julio, fuerzas contrarias a los huzíes, respaldadas por tropas terrestres de Emiratos Árabes Unidos y unidades aéreas de la coalición, recobraron el control de Adén. En septiembre, el gobierno del presidente Hadi se trasladó de Arabia Saudí a Adén.

Entre el 15 y el 20 de diciembre se mantuvieron negociaciones de paz en Ginebra, Suiza, con la mediación de la ONU y acompañadas de un alto el fuego temporal, pero concluyeron sin avances significativos.

Las fuerzas de Estados Unidos continuaron efectuando ataques con vehículos aéreos no tripulados (drones) contra el grupo armado Al Qaeda en la Península Arábiga, en el centro y el sureste de Yemen, principalmente en las

gubernaciones de Marib y Hadramawt.

CONFLICTO ARMADO

El grupo armado huzí y sus aliados, así como los diferentes grupos armados y fuerzas afines al gobierno que se oponían a ellos, cometieron graves violaciones del derecho internacional humanitario que, en algunos casos, constituían crímenes de guerra, así como abusos contra los derechos humanos.

Ataques indiscriminados y desproporcionados

El grupo armado huzí y los grupos armados contrarios a él utilizaron armas explosivas con un radio de acción amplio —como proyectiles de mortero y obuses— en ataques contra zonas residenciales civiles del sur de Yemen controladas o disputadas por sus oponentes, causando muertos y heridos entre la población. Durante los combates por el control de Adén y Taiz, las dos ciudades más populosas de Yemen después de Saná, ambos bandos dispararon reiteradamente armas explosivas con un radio de acción amplio contra zonas civiles densamente pobladas. También efectuaron operaciones militares desde barrios residenciales civiles, lanzando ataques desde casas, escuelas y hospitales o sus inmediaciones, lo que puso en grave peligro a la población civil. El grupo armado huzí y sus aliados colocaron minas terrestres antipersonal, prohibidas internacionalmente, que causaron víctimas civiles; durante el segundo semestre del año, tras concluir los combates en Adén y las zonas circundantes, decenas de civiles resultaron muertos o heridos por minas terrestres cuando regresaban a sus casas.

Los huzies y sus aliados llevaron a cabo ataques trasfronterizos desde el norte de Yemen que podían constituir crímenes de guerra, bombardeando indiscriminadamente con artillería Nayran y otras zonas civiles del sur de Arabia Saudí.

Ataques contra centros médicos y su personal

Tanto el grupo armado huzí y sus aliados como sus adversarios progubernamentales lanzaron ataques contra centros médicos, su

personal y sus pacientes, o los pusieron en grave peligro al utilizar las instalaciones o sus inmediaciones como puestos de tiro o para realizar otras actividades militares, especialmente durante los combates de Adén y Taiz y sus alrededores. En Adén, hombres armados no identificados atacaron las instalaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja, obligando a su personal a trasladarse. Combatientes contrarios a los huzies dispararon fusiles de asalto desde el interior del recinto del hospital de Al Sadaqa, en Adén, así como morteros desde sus proximidades, exponiendo a los pacientes y al personal médico a sufrir ataques de represalia. A finales de abril, el hospital de Al Youmhouria, en Adén, se vio obligado a suspender sus actividades médicas a consecuencia de acciones similares cometidas por combatientes.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La expansión del control huzí desató en Taiz y otras ciudades protestas generalizadas, a las que las fuerzas huzies y las Fuerzas de Seguridad Central afines a ellas respondieron con fuerza excesiva, lo que incluyó el uso de munición real, detenciones y tortura.

En la ciudad de Ibb, los huzies y sus aliados dispararon munición real contra manifestantes pacíficos, hiriendo a tres el 16 de febrero y matando a otro, Nasr al Shuja, el 21 de febrero.

En Taiz, las Fuerzas de Seguridad Central afines a los huzies utilizaron fuerza excesiva, como gas lacrimógeno y munición real, para dispersar manifestaciones pacíficas entre el 22 y el 25 de marzo, matando al menos a 8 participantes e hiriendo al menos a 30. Casi 300 manifestantes y transeúntes precisaron tratamiento por inhalación de gas lacrimógeno.

En Saná, los huzies y sus aliados detuvieron a tres manifestantes el 11 de febrero y los torturaron durante los cuatro días siguientes; uno, Salah Awdh al Bashri, murió a consecuencia de las lesiones sufridas durante horas de tortura.

Homicidios ilegítimos

Las fuerzas contrarias a los huzíes ejecutaron sumariamente a combatientes huzíes capturados y a civiles sospechosos de apoyarlos. Publicaron en Internet vídeos de homicidios, cometidos en Adén y Taiz, de personas a las que acusaban de ser “espías” o “simpatizantes de los huzíes”.

Secuestros y detenciones arbitrarias

Se produjo un incremento de las detenciones arbitrarias y los secuestros de partidarios del gobierno, periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas, perpetrados por los huzíes y por fuerzas leales al ex presidente Salé aliadas con ellos. En muchos casos se recluía a los detenidos en lugares no oficiales, como domicilios particulares, sin informarlos del motivo de la detención ni darles la oportunidad de cuestionar su legalidad. El 13 de octubre, al menos 25 hombres, entre ellos activistas políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas, fueron detenidos durante una reunión en el hotel Ibb por hombres armados vestidos de civil que dijeron ser miembros de Ansarullah, brazo político del grupo armado huzí. Según informes, la mayoría fueron víctimas de tortura antes de quedar en libertad; no obstante, al concluir el año, Antar al Mabarazi, ingeniero, y Ameen al Shafaq, profesor universitario, permanecían detenidos en régimen de incomunicación.

Libertad de asociación

Las fuerzas huzíes restringieron la libertad de asociación, cerrando al menos 27 ONG en Saná y amenazando a sus directores y su personal.

Abusos cometidos por el Estado Islámico

El grupo armado Estado Islámico reivindicó la responsabilidad de atentados con bomba dirigidos en su mayoría contra mezquitas de Saná consideradas favorables a los huzíes, en los que murieron y resultaron heridos civiles. Los más mortíferos se perpetraron el 20 de marzo contra las mezquitas de Al Badr y Al

Hashoosh de Saná. En ellos murieron 142 personas, en su mayoría civiles, y resultaron heridas 351. El 6 de diciembre, un atentado con bomba del Estado Islámico mató al gobernador de Adén y a varios de sus colaboradores.

Violaciones de derechos humanos cometidas por la coalición dirigida por Arabia Saudí

El 25 de marzo, una coalición militar de nueve Estados dirigida por Arabia Saudí lanzó una campaña de ataques aéreos en todo Yemen contra los huzíes y sus aliados. Algunos ataques estuvieron dirigidos contra objetivos militares, que quedaron destruidos; otros fueron desproporcionados, indiscriminados o parecieron tener como blanco a civiles o bienes de carácter civil, y causaron numerosos muertos y heridos entre la población civil. Algunos de los ataques constituían crímenes de guerra.

El 3 de junio, los ataques aéreos de las fuerzas de la coalición destruyeron un grupo de nueve casas en el pueblo de Al Eram, al noroeste de Saada, matando al menos a 35 niños y niñas y a 11 mujeres y 9 hombres, e hiriendo a otras 9 personas. Los habitantes del pueblo dijeron que los ataques habían continuado mientras se llevaban a cabo operaciones de búsqueda de cadáveres y supervivientes entre los escombros. Pese a ello, ni las autoridades de la coalición ni el gobierno del presidente Hadi realizaron investigaciones ni hicieron rendir cuentas a los responsables de éste u otros ataques ilegítimos.

Las fuerzas de la coalición usaron munición poco precisa, como bombas de fabricación estadounidense y británica de gran tamaño y amplio radio de acción, que causaban víctimas y destrucción más allá de los puntos donde impactaban directamente. En Saada y Hayyah también usaron municiones de racimo de fabricación estadounidense, armas prohibidas por su efecto indiscriminado, ya que esparcen submuniciones por una amplia superficie y representan un riesgo continuo para la población civil, al no explotar en muchos

casos en el momento del impacto.

La coalición dirigió algunos de sus ataques contra infraestructuras clave, como puentes y carreteras. Ataques efectuados en julio destruyeron cuatro puentes y una carretera que unía la gobernación de Saada con Saná. Otros ataques aéreos de la coalición dañaron puentes de carreteras que unían Saná con Hodeidah y Marib, y Taiz con Adén.

En la gobernación de Saada, algunos ataques aéreos de la coalición alcanzaron hospitales y otros centros médicos, hiriendo a miembros del personal y a pacientes. El 26 de octubre, la coalición destruyó un hospital apoyado por Médicos Sin Fronteras (MSF) en Hayden, Saada, hiriendo a siete miembros del personal. MSF dijo que, en Taiz, una de sus clínicas había sido alcanzada el 2 de diciembre por ataques aéreos de la coalición en los que habían resultado heridas nueve personas, entre ellas dos miembros de su personal. Según informes, el 4 de septiembre las fuerzas aéreas de la coalición bombardearon el hospital de Al Shara, en Razih, gobernación de Saada. Según el personal de MSF que visitó el lugar poco después, no había indicios de que el centro se estuviera utilizando con fines militares. MSF dijo que el ataque había matado a seis pacientes y herido a otros.

La coalición impuso un bloqueo aéreo y marítimo parcial a fin de impedir el abastecimiento de los huzies y sus aliados. El bloqueo restringió gravemente la importación y el suministro de combustible y otros productos de primera necesidad, y dificultó el acceso a alimentos, agua, asistencia humanitaria y material médico, lo que agravó la crisis humanitaria.

IMPUNIDAD

Todas las partes en el conflicto armado cometieron graves abusos contra los derechos humanos con impunidad.

Las autoridades yemeníes no efectuaron investigaciones exhaustivas e independientes de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, entre ellas homicidios ilegítimos y otros abusos graves

perpetrados por las fuerzas gubernamentales en relación con las protestas populares masivas de 2011.

En septiembre, el presidente Hadi decretó la creación de una comisión nacional encargada de investigar todas las violaciones de derechos humanos cometidas desde comienzos de 2011.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y otros abusos.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte continuaba en vigor para una amplia variedad de delitos. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, y se llevaron a cabo ejecuciones. Según informes, entre las personas condenadas a muerte había decenas que eran menores de 18 años cuando se cometieron los delitos de los que fueron declaradas culpables.

ZAMBIA

República de Zambia

Jefe del Estado y del gobierno: **Edgar Chagwa Lungu**
(sustituyó al presidente en funciones Guy Scott en enero)

Persistía el uso de la Ley de Orden Público para restringir la libertad de reunión. Se detuvo a profesionales del periodismo por informar sobre presunta corrupción, y se conmutaron por cadena perpetua las condenas a muerte impuestas a 332 personas.

INFORMACIÓN GENERAL

El 20 de enero se celebraron elecciones parciales en Zambia tras la muerte del presidente Michael Sata el 28 de octubre de 2014. Edgar Lungu, del Frente Patriótico, ganó las elecciones por un estrecho margen.

Los cortes de electricidad provocaron largos apagones de hasta 14 horas diarias, y las empresas y las minas se vieron obligadas a reducir sus actividades y despedir a trabajadores. El kwacha zambiano perdió el 80 % de su valor frente al dólar estadounidense durante el año, lo que impulsó al alza los precios de los alimentos. La creciente deuda del país afectó a la prestación de servicios sociales.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía siguió aplicando la Ley de Orden Público, y restringió arbitrariamente la libertad de reunión a los partidos de la oposición y a la sociedad civil. Aunque el artículo 5.4 de esta ley disponía que las personas que pretendieran congregarse o convocar una reunión pública, desfile o manifestación debían notificarlo a la policía con siete días de antelación, la policía interpretaba a menudo que este artículo exigía la autorización policial para llevar a cabo cualquier reunión pública.

En mayo, la policía abrió un expediente contra el dirigente de la oposición Hakainde Hichilema después de que éste realizara una campaña puerta a puerta en el mercado de Kamwala, en la capital del país, Lusaka. La policía lo interrogó en presencia de sus abogados durante más de una hora, y le hizo escribir un documento por el que se comprometía a cumplir las disposiciones de la Ley de Orden Público para evitar ser enjuiciado.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

El 15 de julio, la policía detuvo a Fred M'membe, propietario del periódico *The Post*, y a la periodista Mukosha Funga por un artículo que habían publicado en marzo. En el artículo se hacía referencia a la investigación de la Comisión Anticorrupción sobre un asesor presidencial por haber pedido un soborno a un empresario chino para concertar una cita con el presidente. *The Post* había publicado una carta de la Comisión Anticorrupción al presidente en la que le informaba sobre la investigación. En

mayo, el asesor presidencial denunció la filtración a la policía, que interrogó a los periodistas y después los dejó en libertad. Sin embargo, ambos fueron detenidos el 15 de julio y pasaron una noche bajo custodia para comparecer después ante un tribunal, acusados formalmente de publicar información clasificada. Los periodistas fueron puestos en libertad al día siguiente, previo pago de una fianza de más de 3.000 dólares estadounidenses cada uno.

SISTEMA DE JUSTICIA

En octubre, el presidente Lungu indultó a Boris Muziba, Nayoto Mwenda y Sikwibele Wasilota, tres presos de la provincia Oeste. Los tres habían sido condenados, en virtud del artículo 67 del Código Penal, a tres años de prisión en agosto de 2014 por la “publicación de información falsa con la intención de causar temor y alarma en la población”. Los cargos se debían a sus actividades como miembros de un movimiento que abogaba por la secesión de la provincia Oeste de Zambia. Otros cinco hombres permanecían en detención preventiva desde su arresto en diciembre de 2014, después de que uno de ellos, Afumba Mombotwa, hubiera anunciado en agosto de 2013 que iban a crear un gobierno de transición para Barotselandia, una región que comprende la provincia Oeste de Zambia.

PENA DE MUERTE

El 16 de julio, el presidente Lungu conmutó las condenas a muerte de 332 presos por cadena perpetua, tras haber conocido las duras condiciones penitenciarias durante una visita.¹

1. Zambia: Conmutar las condenas a muerte, un primer paso loable (noticia, 16 de julio)

ZIMBABUE

República de Zimbabwe

Jefe del Estado y del gobierno: **Robert Gabriel Mugabe**

Seguía sin resolverse la desaparición forzada, en marzo, del destacado activista en favor de la democracia Itai Dzamara. Continuaron las restricciones a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, y se detuvo a varios periodistas. Los desalojos forzosos continuaron durante el año y la policía municipal de Harare desalojó por la fuerza del centro de la capital a miles de comerciantes del sector informal, lo que dio lugar a enfrentamientos y detenciones. El lento ritmo de las reformas legales para adecuar la legislación a la Constitución de 2013 restringía el acceso a derechos constitucionalmente garantizados. Una sentencia del Tribunal Supremo en julio permitió que el gobierno y las empresas privadas despidieran a miles de trabajadores y trabajadoras con tan sólo un preaviso de tres meses. No se llevó a cabo ninguna ejecución por décimo año consecutivo.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó la tensión entre facciones de Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (ZANU-PF), el partido gobernante del presidente Robert Mugabe. También prosiguió la tensión entre facciones dentro del Movimiento por el Cambio Democrático (MDC-T), el principal partido de la oposición que lideraba el ex primer ministro Morgan Tsvangirai. Los enfrentamientos entre distintas facciones en los dos principales partidos políticos dieron lugar a que los líderes de los partidos destituyeran a algunos parlamentarios, lo que obligó a celebrar elecciones parciales en más de 20 circunscripciones. El 14 de noviembre, un funcionario de distrito de ZANU-PF mató a hachazos a otros dos funcionarios de distrito en Chitungwiza tras un conflicto relacionado con una reestructuración del partido. El presunto autor murió en circunstancias

sospechosas bajo custodia policial en los días siguientes a su detención.

En julio, el Comité de Evaluación de la Vulnerabilidad de Zimbabwe informó de que alrededor de 1,5 millones de personas necesitarían ayuda alimentaria durante el período de escasez de 2015-2016 previo a la siguiente cosecha. La tasa de desempleo formal superaba el 80 %, mientras que el 72 % de la población vivía por debajo del umbral de pobreza del país, establecido en 1,25 dólares estadounidenses al día.

DESAPARICIÓN FORZADA

El 9 de marzo, cinco hombres secuestraron al periodista y activista en favor de la democracia Itai Dzamara. A pesar de que una sentencia judicial ordenó que agentes de seguridad del Estado investigaran su desaparición, al final del año no había ningún indicio independiente que permitiera pensar que el Estado había llevado a cabo una investigación con la diligencia debida. En 2014, Itai Dzamara había fundado el grupo de protesta Ocupa la Plaza de la Unidad de África, que mantenía una actitud crítica hacia el gobierno del presidente Robert Mugabe.¹

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Continuaron las restricciones al derecho a la libertad de expresión del colectivo de periodistas y de quienes defendían los derechos humanos mediante la detención, la reclusión y el enjuiciamiento arbitrarios por ejercer pacíficamente sus derechos.²

Al menos 10 periodistas, tanto de medios de comunicación controlados por el Estado como privados, fueron detenidos por escribir artículos en los que criticaban a autoridades gubernamentales, y acusados en virtud de la Ley del Código Penal (Codificación y Reforma) de cargos como la publicación de “falsedades”.

Mabasa Sasa, director del periódico controlado por el Estado *The Sunday Mail*, así como Tinashe Farawo y Brian Chitemba, director de investigaciones y periodista, respectivamente, del mismo medio, fueron

detenidos el 2 de noviembre tras haber publicado información que implicaba a algunos altos mandos policiales como parte de un grupo relacionado con las matanzas de elefantes en el Parque Nacional Hwange. Los tres pasaron dos noches detenidos en la comisaría central de policía de Harare y fueron acusados de “publicar falsedades”. El tribunal les impuso sendas fianzas de 100 dólares estadounidenses y los dejó en libertad. Ellos negaron los cargos y el juicio se fijó para el 29 de febrero de 2016.

Takunda Maodza, redactor jefe adjunto del periódico *The Herald*, controlado por el Estado, fue detenido el 3 de noviembre en Harare mientras investigaba el caso de un empresario de Harare que, al parecer, estaba financiando a un grupo opositor conocido como Las Personas ante Todo, integrado por ex miembros de ZANU-PF. La policía alegó que el periodista había exigido un soborno al empresario. Sin embargo, hubo colegas de profesión que afirmaron que el periodista había rechazado el dinero. Fue acusado de intento de extorsión en virtud de la Ley del Código Penal (Codificación y Reforma) y el tribunal le impuso una fianza de 50 dólares estadounidenses. Maodza negó los cargos. Estaba previsto que el juicio continuara en 2016.

El 12 de noviembre, la policía detuvo al periodista autónomo Shadreck Andriison Manyere en Harare mientras filmaba enfrentamientos entre manifestantes y la policía en el centro de la ciudad. Estuvo recluido durante más de cuatro horas y fue acusado de “participar en un encuentro con intención de promover la violencia pública, la alteración del orden público y el fanatismo” en virtud del artículo 37.1.a de la Ley del Código Penal (Codificación y Reforma). Manyere negó los cargos.

El 23 de octubre, la policía de Rusape detuvo al periodista autónomo Sydney Saize, a Bernard Chiketo, del diario *The Daily News*, y a Kenneth Nyangani, colaborador del periódico *Newsday*, mientras cubrían una manifestación del MDC-T en el exterior del tribunal de primera instancia de Rusape.

Quedaron en libertad sin cargos después de que la policía los registrara e interrogara, y tomara nota de sus datos personales.

El 18 de septiembre, Andrew Kunambura, del periódico *The Financial Gazette*, y Emison Haripindi, periodista autónomo, fueron detenidos por la policía municipal de Harare mientras tomaban fotografías de ese mismo cuerpo policial deteniendo a algunos comerciantes informales. Los periodistas estuvieron recluidos en la comisaría central de policía de Harare durante alrededor de cuatro horas, y quedaron en libertad sin cargos.

El 11 de diciembre, la policía detuvo en la ciudad turística de Victoria Falls a Patrick Philip Mugadza, pastor de la Iglesia remanente en Kariba, después de una manifestación pacífica individual. Llevaba un cartel en el que se podía leer: “Señor presidente el pueblo sufre. Proverbios 21:13”. La manifestación tuvo lugar durante la conferencia anual del partido gobernante ZANU-PF. El pastor fue acusado de alteración del orden público en virtud del artículo 46 de la Ley del Código Penal (Codificación y Reforma). Se le impuso una fianza inusitadamente alta, de 500 dólares estadounidenses, y permaneció bajo custodia durante más de dos semanas al no reunir el dinero. Fue puesto en libertad el 31 de diciembre, tras lograr los abogados que se rebajara la fianza a 50 dólares.

El 30 de noviembre, la policía detuvo a cinco activistas en el exterior del hotel Rainbow Towers de Harare por llevar a cabo una protesta pacífica contra el hecho de que el vicepresidente Phelekezela Mphoko llevara cerca de un año alojándose en el hotel. Estas cinco personas —Tendayi Mudehwe, Dirk Frey, Irvin Takavada, Elvis Mugari y Tonderai Chigumbu— fueron puestas en libertad el 2 de diciembre, tras haber pasado dos noches en la comisaría central de policía de Harare. Fueron acusadas de alteración del orden público en virtud del artículo 46 de la Ley del Código Penal (Codificación y Reforma).

El 25 de julio, seis activistas de la sociedad civil, pertenecientes a la Coalición por la

Crisis en Zimbabwe, la Fundación de Residentes de Chitungwiza y Ocupa la Plaza de la Unidad de África, fueron detenidos en la Prisión Central para Preventivos de Harare. Fueron entregados a la policía y acusados, en virtud del artículo 5.2 de la Ley de Lugares y Zonas Protegidos (capítulo 11:12), de incumplir las instrucciones de un agente autorizado para regular los comportamientos y los movimientos. Los seis hombres formaban parte de un grupo de unos 50 activistas que habían visitado a 16 comerciantes del sector informal que estaban reclusos tras haberseles negado la libertad bajo fianza. El 2 de octubre, Mfundo Mliilo y Nixon Nyikadzino, de la Coalición por la Crisis en Zimbabwe, y Dirk Frey, de Ocupa la Plaza de la Unidad de África, fueron absueltos por falta de pruebas. Los juicios de los tres restantes —Edgar Gweshe, Donald Makuwaza y Charles Chidhakwa— seguían en curso al finalizar el año.

El gobierno siguió imponiendo restricciones al trabajo de campaña de quienes defendían la concesión de licencias a las emisoras de radio comunitarias. Las autoridades no habían concedido licencia a ninguna emisora de radio comunitaria desde la promulgación de la Ley sobre Servicios de Radiodifusión, en 2001. Al menos 28 iniciativas comunitarias hacían campaña para obtener licencias de emisión tanto en zonas urbanas como rurales. La policía impidió la celebración de reuniones en virtud de la Ley de Orden Público y Seguridad, y agentes de seguridad practicaron registros en oficinas y confiscaron material y equipos de las organizaciones comunitarias. La policía y la Organización Central de Inteligencia interrogaban con frecuencia a las personas que hacían campaña por la concesión de licencias a las radios comunitarias tras la celebración de reuniones y otras actividades orientadas a la creación de emisoras de radio comunitarias.³

DERECHOS LABORALES

El 17 de julio, una sentencia del Tribunal Supremo ratificó el derecho contractual de una empresa a rescindir contratos laborales

mediante un preaviso de tres meses, de acuerdo con el derecho consuetudinario. La sentencia desencadenó procesos de despido masivos por parte del gobierno, así como de empresas públicas y privadas. Miles de trabajadores y trabajadoras perdieron sus empleos en los días siguientes al fallo del Tribunal Supremo, al utilizar los empresarios la sentencia para evitar un proceso formal de despido conforme a lo establecido en la Ley del Trabajo. En agosto, el gobierno aprobó de forma apresurada, a través del Parlamento, modificaciones de la Ley del Trabajo para incluir la creación de un paquete mínimo de beneficios para los trabajadores y trabajadoras despedidos. Los sindicatos y los empresarios se quejaron de que no se les había consultado adecuadamente. Los sindicatos afirmaron que el paquete no ofrecía a los trabajadores salvaguardias adecuadas.

DESALOJOS FORZOSOS

Comerciantes del sector informal fueron desalojados por la fuerza del centro de Harare y de otras ciudades. En junio, el gobierno dio un ultimátum para eliminar el comercio informal de las ciudades y los pueblos, contando para ello con el apoyo del ejército. En julio, la policía municipal se enfrentó con comerciantes informales en el centro de Harare, en un intento de sacarlos del distrito comercial central. Decenas de personas, entre ellas líderes del Sindicato Nacional de Vendedores Ambulantes de Zimbabwe, fueron detenidas y reclusas. Un total de 16 comerciantes fueron acusados de violencia pública. Quedaron en libertad bajo fianza y sus juicios seguían en curso al terminar el año.

Miles de personas fueron desalojadas por la fuerza en todo el país. Algunas acudieron a los tribunales en busca de protección. El 12 de enero, el Tribunal Superior de Harare paralizó la expulsión de unas 150 familias asentadas en Arnold Farm, en el distrito de Mazowe. El 7 de enero, la policía había derribado de forma indiscriminada las viviendas de las familias, que se habían

quedado sin hogar y sin protección frente a las inclemencias climáticas en plena estación lluviosa. Los desalojos forzados se llevaron a cabo a pesar de una orden previa del Tribunal Superior, emitida en agosto de 2014, que protegía a los habitantes de Arnold Farm de los desalojos forzados en virtud del artículo 74 de la Constitución.

En julio, el Consejo Municipal de Harare ordenó la destrucción de viviendas en zonas que declaró “asentamientos ilegales”, sin las órdenes judiciales necesarias. Se llevaron a cabo derribos en Warren Park y Westlea, dos barrios periféricos de la capital del país. Estos barrios formaban parte de los asentamientos creados por cooperativas de viviendas. Las demoliciones continuaron en diciembre, cuando el ayuntamiento de Harare destruyó 200 construcciones cerca del barrio periférico de Kambuzuma.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 28 de octubre, en un hecho sin precedentes, el Tribunal Constitucional ordenó el ingreso en prisión del fiscal general, Johannes Tomana, durante 30 días por infringir el artículo 164.3 de la Constitución. Fue acusado de desobedecer en repetidas ocasiones las órdenes del Tribunal Superior y del Tribunal Supremo de permitir que terceras partes pusieran en marcha acciones judiciales por fraude y violación en dos casos de gran repercusión. El Tribunal Constitucional resolvió que, en los dos casos, el fiscal general tenía el deber legal de emitir los certificados para las acciones penales privadas en virtud del artículo 16 de la Ley de Pruebas y Procedimiento Penal. La pena de 30 días fue suspendida durante 10 días con la condición de que el fiscal general cumpliera las anteriores órdenes judiciales en ese plazo. El 4 de noviembre, el fiscal general adjunto, en nombre del fiscal general, emitió los certificados que permitían que se desarrollaran las acciones penales privadas.

El proceso de revisión de la legislación nacional para adecuarla a la Constitución de 2013 continuó, aunque a un ritmo muy lento.

En consecuencia, las garantías concedidas por la Constitución en materia de derechos humanos quedaban en entredicho por el continuo uso de leyes antiguas por parte de la policía y otros departamentos gubernamentales. Por ejemplo, se detuvo a activistas y se presentaron en su contra cargos en virtud de disposiciones jurídicas que eran claramente inconstitucionales. Algunas de esas personas tuvieron que acudir al Tribunal Constitucional para pedir reparación.

PENA DE MUERTE

En julio, habían transcurrido 10 años sin noticias de que en Zimbabue se hubieran llevado a cabo ejecuciones.

-
1. Zimbabwe: Open letter: Investigate and resolve the circumstances around the enforced disappearance of Itai Dzamara ([AFR 46/2423/2015](#))
 2. Zimbabwe: Shooting the messengers ([noticia](#), 10 de noviembre)
 3. Beyond tokenism: The need to license community radio stations in Zimbabwe ([AFR 46/1613/2015](#))

INFORME 2015/16

AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

El *Informe 2015/16* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en 160 países y territorios durante 2015.

En muchas regiones se registraron grandes flujos de personas refugiadas, inmersas en un contexto de conflictos y represión. La tortura y otros malos tratos, así como la inacción a la hora de defender los derechos sexuales y reproductivos fueron motivo de preocupación clave. Muchas personas continuaron viendo negados sus derechos debido a la vigilancia ejercida por los gobiernos y a una cultura de impunidad.

Este informe también rinde homenaje a todas las personas que defienden los derechos humanos en distintos lugares del mundo, a menudo en circunstancias difíciles y peligrosas. Refleja los principales motivos de preocupación de Amnistía Internacional y sus llamamientos a la acción, y es un documento de obligada lectura para responsables de políticas, activistas y personas interesadas en los derechos humanos.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ISBN 978-84-96462-45-8



9 788496 462458 >